



TRATADO ANTÁRTICO

Informe Final de la Vigésima Séptima Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 24 de mayo – 4 de junio de 2004

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
Siglas y abreviaturas	3
Parte I: INFORME FINAL DE LA XXVII RCTA	4
Parte II: MEDIDAS, DECISIONES Y RESOLUCIONES APROBADAS EN LA XXVII RCTA	42
Anexo A: Medidas	
Medida 1 (2004): Sistema de zonas antárticas protegidas: Planes de gestión para zonas antárticas especialmente administradas	44
Medida 2 (2004): Sistema de zonas antárticas protegidas: Planes de gestión para zonas antárticas especialmente protegidas	104
Medida 3 (2004): Sistema de zonas antárticas protegidas – Sitios y monumentos históricos: Cabo Denison, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V, y placa y monumento en Punta India y montañas de Humboldt, región central de la Tierra de la Reina Maud	171
Medida 4 (2004): Seguros y planes de contingencia para el turismo y las actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico	179
Anexo B: Decisiones	
Decisión 1 (2004): Reglas de procedimiento enmendadas de la RCTA	181
Decisión 2 (2004): Consideraciones financieras sobre la Secretaría del Tratado Antártico	188
Decisión 3 (2004): Nombramiento del Secretario Ejecutivo	198
Decisión 4 (2004): Directrices para los buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo	203
Anexo C: Resoluciones	
Resolución 1 (2004): Mejora de la prevención de la contaminación marina debida a las actividades de pesca	242
Resolución 2 (2004): Directrices para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves en la Antártida	243
Resolución 3 (2004): Turismo y actividades no gubernamentales: mayor cooperación entre las Partes	247
Resolución 4 (2004): Directrices para los planes de contingencia, seguros y otros asuntos relacionados con el turismo y otras actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico	248
Resolución 5 (2004): Establecimiento de un grupo de contacto intersesional para mejorar el intercambio de información	250

TEMA	PÁGINA
PARTE III: DISCURSO DE APERTURA E INFORMES DE LA XXVII RCTA	251
Anexo D: Discurso de apertura del Ministro de Asuntos Ambientales y Turismo de Sudáfrica	252
Anexo E: Informes de conformidad con la Recomendación XIII-2 (STA 5a)	
Estados Unidos de América	257
CCRVMA	274
Australia	283
Reino Unido	284
SCAR	287
COMNAP	300
Anexo F: Informes relativos al Artículo III (2) (STA 5b)	
ASOC	316
IAATO	322
UICN	354
OHI	377
PARTE IV: OTROS DOCUMENTOS DE LA XXVII RCTA	383
Anexo G: Discurso del jefe de la delegación de Ucrania en la XXVII RCTA	384
Anexo H: Carta de nombramiento del Secretario Ejecutivo y notificación al Gobierno de Argentina	388
Anexo I: Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente (VII Reunión del CPA)	392
Anexo J: Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad: Proyecto revisado de Anexo VI preparado por el Presidente	484
Anexo K: Programa preliminar de la XXVIII RCTA	488
Anexo L: Mensaje de la XXVII RCTA a las estaciones de la Antártida	490
Anexo M: Carta de la XXVII RCTA al Secretario General de la OMI	492
Anexo N: Lista de documentos de la XXVII RCTA	494
Anexo O: Lista de participantes	511
Anexo P: Contactos nacionales	528

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ASOC	Coalición Antártica y del Océano Austral
CCFA	Convención para la Conservación de las Focas Antárticas
CCRVMA	Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CEE	Evaluación medioambiental global
CIUC	Consejo Internacional de Uniones Científicas
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
COMNAP	Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos
CPA	Comité para la Protección del Medio Ambiente
EIA	Evaluación del impacto ambiental
GCI	Grupo de contacto intersesional
IAATO	Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida
IEE	Evaluación medioambiental inicial
IP	Documento de información
OHI	Organización Hidrográfica Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMT	Organización Mundial del Turismo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RCETA	Reunión Consultiva Extraordinaria del Tratado Antártico
RCTA	Reunión Consultiva del Tratado Antártico
SCAR	Comité Científico de Investigaciones Antárticas
SEIC	Sitio de especial interés científico
STA	Sistema del Tratado Antártico
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
WP	Documento de trabajo
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza
ZAEA	Zona antártica especialmente administrada
ZAEP	Zona antártica especialmente protegida
ZEP	Zona especialmente protegida

PARTE I

INFORME FINAL DE LA XXVII RCTA

**INFORME FINAL
DE LA XXVII REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO**

Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 24 de mayo – 4 de junio de 2004

- (1) De conformidad con el artículo IX del Tratado Antártico, los representantes de las Partes Consultivas (Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Finlandia, Francia, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suecia y Uruguay) se reunieron en Ciudad del Cabo del 24 de mayo al 4 de junio de 2004 a fin de intercambiar información, celebrar consultas y considerar y recomendar a sus gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del Tratado.
- (2) Asistieron también delegaciones de las siguientes Partes Contratantes del Tratado Antártico que no son Partes Consultivas: Austria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Grecia, Hungría, República Checa, Rumania, Suiza y Ucrania. Estuvo presente un representante de Malasia que fue invitado por la XXVII RCTA a observar la reunión.
- (3) De conformidad con las reglas 2 y 30 de las Reglas de Procedimiento, asistieron a la reunión observadores de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) y el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP).
- (4) En consonancia con la regla 38 del Reglamento, se invitó a expertos de las siguientes instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a asistir a la reunión: Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC), Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), Organización Hidrográfica Internacional (OHI), Organización Marítima Internacional (OMI), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Organización Mundial del Turismo (OMT), Organización Meteorológica Mundial (OMM) y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). El presidente del Consejo Ártico también fue invitado a asistir a la reunión para participar en el debate del tema 10 del programa.
- (5) Los requisitos relativos a la información que el país anfitrión debe proporcionar a las Partes Contratantes, los observadores y los expertos se cumplieron con las circulares y cartas de la Secretaría y una página web con una sección abierta al público y otra protegida con contraseña.

Tema 1: Apertura de la reunión

- (6) De conformidad con las reglas 5 y 6 de las Reglas de Procedimiento, Theresa Akkers, jefa de la delegación de Sudáfrica, inauguró la reunión y propuso a Horst Kleinschmidt como Presidente de la RCTA, propuesta que fue aceptada. El Presidente dio la bienvenida a los representantes de gobiernos, instituciones internacionales, ONG y los medios de comunicación, y afirmó que era para Sudáfrica un placer y un orgullo ser el anfitrión de una RCTA por primera vez, en ocasión del décimo año de democracia en Sudáfrica. El Presidente señaló que Sudáfrica se ha integrado plenamente en la comunidad de naciones

y está desempeñando su papel en apoyo al Tratado Antártico. El Presidente hizo un llamamiento a los participantes para que usaran el tiempo de forma eficiente.

- (7) La RCTA fue inaugurada por el Ministro de Asuntos Ambientales y Turismo de Sudáfrica, Marthinus van Schalkwyk. En su alocución, el Ministro transmitió la determinación de Sudáfrica de participar activamente en actividades internacionales.

Con ese fin, en 2004 el Gobierno de Sudáfrica ha aumentado 30% el financiamiento directo de investigaciones científicas relacionadas con la Antártida y tiene la intención de duplicar dicho financiamiento en breve.

El Ministro ofreció la capacidad de reserva de la base sudafricana SANAE IV como plataforma científica internacional para las demás Partes del Tratado Antártico que tengan objetivos similares a los de Sudáfrica en el campo de la investigación. El Ministro recibió con beneplácito la creación de una Secretaría permanente del Sistema del Tratado Antártico y la elección del primer Secretario Ejecutivo, que tendría lugar poco después en la RCTA. Tras señalar el aumento del turismo en la Antártida, el Ministro recalcó la necesidad de soluciones sostenibles en ese campo y expresó la esperanza de que se avanzara en la RCTA con el régimen de responsabilidad del Sistema del Tratado Antártico. Agregó que la construcción de una segunda pista de aterrizaje en la Tierra de la Reina Maud ofrecería mejores perspectivas de acceso confiable y regular. Expresó su convicción de que Ciudad del Cabo estaba lista para convertirse en la próxima puerta de entrada importante a la Antártida. Su declaración figura en el presente informe en el *Anexo D*.

Tema 2: Elección de autoridades y creación de grupos de trabajo

- (8) El embajador Gregor Widgren, jefe de la delegación de Suecia (país anfitrión de la XXVIII RCTA), fue elegido Vicepresidente y Henry Valentine fue nombrado Secretario Ejecutivo de la RCTA.
- (9) Se formaron cuatro grupos de trabajo: 1) Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales, 2) Grupo de Trabajo sobre Temas Operacionales, 3) Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad y 4) un nuevo Grupo de Trabajo sobre Turismo y Actividades No Gubernamentales.
- (10) Se eligió a los siguientes presidentes de los grupos de trabajo:
- 1) Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales: Jan Huber, de los Países Bajos
 - 2) Grupo de Trabajo sobre Temas Operacionales: embajador José Manuel Ovalle, de Chile
 - 3) Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad: embajador Don MacKay, de Nueva Zelanda
 - 4) Grupo de Trabajo sobre Turismo: Michel Trinquier, de Francia

Tema 3: Aprobación del programa y asignación de temas

- (11) Se aprobó el siguiente programa:

- 1) Apertura de la reunión
- 2) Elección de autoridades y creación de grupos de trabajo
- 3) Aprobación del Programa y asignación de Temas
- 4) Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de las Partes, observadores y expertos
- 5) Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico
 - 5(a) Asuntos generales
 - 5(b) Solicitud de Ucrania de ser Parte Consultiva
- 6) Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Secretaría del Tratado Antártico
 - 6(a) Revisión de la situación de la Secretaría
 - 6(b) Nombramiento del Secretario Ejecutivo
- 7) Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente
- 8) La responsabilidad según el artículo 16 del Protocolo
- 9) Seguridad de las operaciones en la Antártida
- 10) Importancia de los acontecimientos en el Ártico y en la Antártida y el Año Polar Internacional 2007-2008
- 11) Turismo y actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico
- 12) Inspecciones en virtud del Tratado Antártico y el Protocolo
- 13) Temas científicos, en particular la cooperación científica y la facilitación
- 14) Asuntos operacionales
- 15) Temas educacionales
- 16) Intercambio de información
- 17) Prospección biológica en la Antártida
- 18) Preparativos para la XXVIII Reunión Consultiva
- 19) Otros asuntos
- 20) Aprobación del Informe Final
- 21) Clausura de la reunión

(12) La RCTA aprobó la siguiente asignación de temas del Programa:

- i) Reunión plenaria: temas 1, 2, 3, 4, 5b, 6b, 18, 19, 20 y 21
- ii) Comité para la Protección del Medio Ambiente: tema 7
- iii) Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad: tema 8
- iv) Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales: temas 5a, 6a, 11 (en parte) y 17
- v) Grupo de Trabajo sobre Turismo: tema 11
- vi) Grupo de Trabajo sobre Temas Operacionales: temas 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16

Tema 4: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de las Partes, observadores y expertos

(13) De conformidad con la Recomendación XIII-2, la RCTA recibió informes de:

- el Gobierno de Estados Unidos en calidad de depositario del Tratado Antártico;
- el Gobierno de Australia en calidad de depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA);
- el Gobierno del Reino Unido en calidad de depositario de la Convención para la Conservación de Focas Antárticas;
- la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA);

- el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR); y
- el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP).

Estos informes figuran en el *Anexo E*.

- (14) De conformidad con el artículo III-2 del Tratado Antártico, la RCTA también recibió informes de:
- la Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC);
 - la Unión Internacional para Conservación de la Naturaleza (UICN);
 - la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO); y
 - la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

Estos informes figuran en el *Anexo F*.

- (15) Estados Unidos, en calidad de depositario del Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, y de conformidad con la Recomendación XIII-2, confirmó la ratificación por Canadá del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. La RCTA recibió con beneplácito esta acción de Canadá. Estados Unidos agradeció la aprobación oportuna de recomendaciones y medidas adoptadas anteriormente y puso de relieve la acción de Bélgica, China, India, los Países Bajos, Perú y Polonia en ese sentido. Asimismo, señaló el vencimiento del mandato de los árbitros de algunas de las Partes nombrados en consonancia con el apéndice del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y recordó a las Partes Contratantes que cursaran la notificación pertinente.
- (16) Con respecto a los requisitos enunciados en el párrafo 4 de la Decisión 2 (2003), el gobierno depositario notificó a la RCTA que se habían recibido promesas de contribuciones de Partes Consultivas que ascendían a US\$750.000, aproximadamente. Se habían recibido más de US\$500.000 en concepto de contribuciones voluntarias y dichos fondos se habían depositado en una cuenta temporaria que devenga intereses mantenida por la CCRVMA de conformidad con el párrafo 8 de la Decisión 2 (2003). El gobierno depositario señaló también que había recibido una nota de la República Argentina con fecha del 19 de mayo de 2004 mediante la cual le informaba que se habían cumplido los requisitos constitucionales para la aplicación provisional del Acuerdo de Sede.
- (17) Australia, en calidad de depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), presentó un informe en el documento XXVII ATCM/IP065. Ningún otro Estado se había convertido en Parte Contratante de la CCRVMA. El Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) entró en vigor el 1 de febrero de 2004, tras ser ratificado por cinco países. La primera reunión de Estados Partes se celebrará en Hobart, Australia. Australia aceptó presentar informes sobre el trabajo del ACAP en futuras RCTA.
- (18) El Reino Unido presentó el documento XXVII ATCM/IP001 relativo a la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCFA) y recordó a las Partes de la Convención los plazos para la presentación de información. Desde la última RCTA no ha habido más adhesiones a la Convención.
- (19) El Presidente del Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) se refirió a la considerable reorganización en el SCAR y a los preparativos para las conferencias de

Bremen que tendrían lugar en julio y octubre de 2004. Se ha realizado un progreso considerable en lo que concierne a los programas científicos en la Antártida y el océano austral. Se puso de relieve el próximo Año Polar Internacional (API), 2007, y la cantidad abrumadora de propuestas científicas recibidas de círculos científicos de 15 países.

- (20) El Secretario Ejecutivo de la CCRVMA presentó el documento XXVII ATCM/IP004 en nombre de la Comisión y destacó los asuntos que se exponen a continuación.
- (21) La pesca en la zona de la Convención de la CCRVMA durante 2002-2003 estuvo dirigida al bacalao de profundidad, el draco rayado y el krill. Hay indicios de una intensificación de la pesca del krill, previéndose un aumento del 30% para la temporada de 2003-2004.
- (22) El problema de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada continúa socavando los esfuerzos de la CCRVMA para garantizar la administración responsable de los recursos. Algunas Partes Contratantes de la CCRVMA han tomado individualmente medidas estrictas para combatir la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en zonas comprendidas en su jurisdicción nacional. Una base de datos de buques que se sabe que han pescado en contravención de la normas de la CCRVMA y el uso de sistemas de vigilancia por satélite han facilitado la difusión de información entre los Miembros de la CCRVMA. El uso del sistema de documentación de capturas (SDC) en relación con el bacalao fue una de las medidas más importantes tomadas por la CCRVMA para abordar el problema de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en la zona de la Convención. Se está preparando un sistema piloto para establecer un SDC electrónico.
- (23) El cumplimiento de las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02 de la CCRVMA ha mejorado hasta tal punto que la captura incidental de aves marinas como consecuencia de la pesca con palangre en las pesquerías reglamentadas por la CCRVMA se ha reducido a un nivel insignificante. Sin embargo, subsiste una gran preocupación por la magnitud de la captura incidental de aves marinas atribuible a la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada.
- (24) La CCRVMA está considerando posibles formas de impulsar a Estados en desarrollo a participar en su trabajo e invitarlos a las reuniones de la Comisión.
- (25) La CCRVMA expresó satisfacción con la cooperación creciente entre la CCRVMA y la RCTA/CPA. La Secretaría de la CCRVMA continuó proporcionando asesoramiento sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires y mantiene las contribuciones voluntarias destinadas al establecimiento de la Secretaría del Tratado en una cuenta temporaria que devenga intereses.
- (26) Por último, la CCRVMA ha aprobado una resolución sobre las normas relativas al refuerzo de los buques pesqueros que operan entre hielos a altas latitudes. Asimismo, ha establecido términos de referencia para un Subgrupo Asesor sobre Zonas Protegidas.
- (27) Estados Unidos agradeció al Secretario Ejecutivo de la CCRVMA la asistencia proporcionada por la Secretaría de la CCRVMA en el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico.

Estados Unidos expresó la esperanza de que se pudieran enmendar las Reglas de Procedimiento de la RCTA a fin de facilitar la participación de Estados que no son Parte.

-
- (28) El Reino Unido apoyó la participación de tales Estados, destacando la valiosa contribución que podrían efectuar. Desafortunadamente, los procedimientos vigentes de la RCTA no tienen formalmente un margen para invitar a Estados que no son Parte. En consecuencia, la presencia de Malasia para observar la RCTA se logró únicamente por medio de un mecanismo ad hoc. Es necesario buscar un mecanismo más estructurado, ya que la RCTA podría beneficiarse de los aportes de otros Estados a sus deliberaciones. A título de ejemplo, el Reino Unido señaló que hasta un 30% de los buques turísticos que operan en la zona del Tratado Antártico tienen bandera de Estados que no son Parte.
- (29) El COMNAP presentó el documento XXVII ATCM/IP022 y un breve resumen de su reunión anual, celebrada en Brest, Francia. Se prevé que el proyecto de “Directrices prácticas para el desarrollo y la formulación de programas de vigilancia ambiental” será sometido a la consideración y aprobación del COMNAP en su próxima reunión y se informará a la RCTA sobre los resultados. El proyecto de directrices figura en la página web del COMNAP.
- (30) Los funcionarios del COMNAP participaron activamente en las deliberaciones sobre planificación con el Comité Ejecutivo del SCAR, integrantes del Grupo de Planificación del Año Polar Internacional del Consejo Internacional de Ciencias, funcionarios de la OMM y funcionarios del Comité Internacional de Ciencias Árticas y el Foro de Operadores de Investigaciones Árticas (FARO). La reunión de 2005 del COMNAP se celebrará en Sofía, Bulgaria. Se había preparado un folleto, que el COMNAP planeaba distribuir durante la RCTA.
- (31) La ASOC presentó el documento XXVII ATCM/IP066 e hizo un llamamiento a todas las Partes, observadores y expertos de la XXVII RCTA a reanudar su dedicación para velar por la plena y fiel aplicación del Protocolo y realizar una acción concertada a fin de garantizar la protección integral del medio ambiente antártico como patrimonio común de la humanidad. La ASOC apoyó la adopción de un sistema de acreditación como mecanismo útil para reglamentar el turismo comercial. La ASOC expresó el deseo de que la RCTA concluyera el tratamiento del tema de la responsabilidad y eligiera un Secretario Ejecutivo y de que la Secretaría comenzara a funcionar cuanto antes.
- (32) La ASOC recomendó la creación de mecanismos prácticos orientados a dar efecto a la capacidad formal para designar zonas marinas como ZAEP o ZAEA en el marco del sistema de zonas antárticas protegidas. La ASOC aplaudió la decisión de colocar la prospección biológica en el programa de la reunión, así como la ratificación del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) por cinco Partes, e instó a las Partes del Tratado Antártico que todavía no habían ratificado dicho Acuerdo a que lo hicieran cuanto antes.
- (33) El Reino Unido expresó preocupación por el tono intemperante de algunos elementos del informe de la ASOC y opinó que la CCRVMA y la RCTA comenzarían a abordar el tema de las zonas marinas protegidas de una forma constructiva.
- (34) La UICN presentó el documento XXVII ATCM/IP025. Durante el Quinto Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, Sudáfrica, 8-17 de septiembre de 2003), los participantes en el Congreso pusieron de relieve la necesidad de crear y ampliar redes de zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, incluida la Antártida, para

2012. El Quinto Congreso Mundial de Parques recalcó el valor de las zonas marinas protegidas como instrumentos eficaces para la biodiversidad, la conservación y la pesca sostenible. La UICN recomendó que se preste atención prioritaria a la protección del mar de Ross.
- (35) La IAATO presentó el documento XXVII ATCM/IP068 y comentó que la temporada 2003-2004 era la más activa desde el comienzo del turismo en la Antártida en los años sesenta. No se había notificado ningún accidente.
- (36) La IAATO continuó centrando sus actividades en varios campos decisivos, entre ellos los siguientes:
- ofrecer un foro donde sus miembros pudieran obtener la información necesaria para administrar eficazmente el turismo antártico;
 - mejorar la programación de buques en la Península Antártica;
 - mejorar los métodos de comunicación de los buques;
 - actualizar el plan EMER de evacuación médica de emergencia; y
 - ensayar las directrices de la IAATO para sitios específicos.
- (37) La IAATO expresó preocupación con respecto a los turistas que viajan en buques de operadores que no son miembros de la IAATO, los cuales tal vez no estén al tanto del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y sus obligaciones.
- (38) Durante la temporada 2003-2004, la IAATO proveyó transporte a alrededor de 152 científicos, personal auxiliar y equipo de diversos programas antárticos que necesitaban trasladarse a diversas estaciones o regresar de ellas. Durante el mismo período se designó a nueve observadores para que viajaran en buques que eran miembros provisionales de la IAATO. La IAATO proporcionó alrededor de US\$242.000 a grupos dedicados a la conservación de la Antártida.
- (39) La OHI presentó el documento XXVII ATCM/IP080 y recalcó su compromiso de mejorar la seguridad de la vida humana en el mar, la seguridad de la navegación y la protección del medio marino en la Antártida por medio de la coordinación entre los servicios hidrográficos nacionales y el suministro de productos hidrocartográficos confiables. Las recomendaciones incluidas en la Resolución 3 (2003) son no sólo un reconocimiento del esfuerzo realizado hasta ese momento por la OHI, sino que representan también una clara expresión de apoyo a las iniciativas de la OHI.
- (40) De las 90 cartas de navegación INT propuestas para las aguas de la Antártida, se han publicado 29. Los datos batimétricos son uno de los elementos más importantes que se necesitan para elaborar cartas náuticas.
- (41) La OHI, junto con la Secretaría de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), ha preparado una propuesta para mejorar la estructura de los programas y proyectos actuales de cartografía marina mundial. Con la adición de seis cartas de navegación INT nuevas se ha completado el 32% del esquema cartográfico.
- (42) Se informó a la RCTA que la próxima reunión de la OHI tendrá lugar en Grecia y se invitó a la RCTA a asistir a la reunión. La OHI recomendó que la RCTA:

- aceptara el informe de la OHI,
 - reconociera el progreso realizado hasta la fecha por el Comité Hidrográfico sobre la Antártida (HCA) y lo instara a que continuara cumpliendo sus compromisos,
 - expresara apoyo al lanzamiento del proyecto de la Carta Batimétrica Internacional del Océano Austral (IBCSO),
 - expresara apoyo al uso de levantamientos continuos de haces múltiples para promover la recopilación de datos batimétricos y la elaboración de cartas náuticas INT, e
 - instara a los Estados Miembros a que intensificaran los levantamientos hidrográficos en la Antártida.
- (43) Respondiendo a la OHI, el Reino Unido puso de relieve la estrecha cooperación entre la RCTA y la OHI, así como el gran progreso realizado por el Comité Hidrográfico en la Antártida para lograr una mayor cobertura de la cartografía hidrográfica en la zona del Tratado Antártico.
- (44) La RCTA apoyó la propuesta del Reino Unido de aprobar las recomendaciones de la OHI.

Tema 5: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico

Tema 5(a): Asuntos generales

- (45) Las enmiendas propuestas a las Reglas de Procedimiento de la RCTA estaban relacionadas principalmente con la puesta en marcha de la Secretaría del Tratado Antártico. En ese sentido, se presentaron los siguientes documentos de trabajo:
- XXVII ATCM/WP008, de Perú, sobre enmiendas a las Reglas de Procedimiento;
 - XXVII ATCM/WP037 y XXVII ATCM/IP027, de Japón, sobre el proceso de consultas intersesionesales; y
 - XXVII ATCM/WP039, de Australia, sobre enmiendas a las Reglas de Procedimiento de la RCTA en lo que concierne al establecimiento de la Secretaría.
- (46) A las enmiendas propuestas por Perú y Australia se añadieron enmiendas relativas a las consultas intersesionesales y las responsabilidades del gobierno anfitrión y de la Secretaría con respecto a la organización de reuniones. Estas enmiendas figuran en el documento XXVII ATCM/WP039 (Rev. 1), presentado por Australia, Perú y Suecia.
- (47) Se planteó también la cuestión de si se deberían establecer procedimientos específicos en las Reglas de Procedimiento con respecto a las consultas intersesionesales entre el Secretario Ejecutivo y las Partes Consultivas. Muchas Partes consideraban que se necesitaban procedimientos específicos para las consultas intersesionesales, pero había una amplia gama de opiniones sobre temas tales como los siguientes:
- si debería haber normas separadas sobre consultas y sobre la adopción de decisiones en los períodos entre sesiones;
 - las normas sobre la adopción de decisiones en los períodos entre sesiones y si se debería adoptar un proceso de aprobación tácita o si se requeriría la aprobación explícita; y
 - si debería existir un proceso de aprobación sencillo o un proceso más complejo de varias etapas, similar al establecido en el Reglamento de la Comisión de la CCRVMA.

- (48) Varias Partes opinaron que la adopción de decisiones debería ser del dominio exclusivo de la RCTA. Otras Partes opinaron que toda norma sobre la adopción de decisiones en los períodos entre sesiones debería limitarse a los casos en que, de acuerdo con la Medida 1 (2003) y otros instrumentos relativos al establecimiento de la Secretaría, se requiriera el consentimiento de la RCTA y las decisiones no pudieran esperar hasta la RCTA siguiente. Se señaló que tales casos serían muy raros.
- (49) Debido a la diversidad de opiniones sobre este asunto, la RCTA no pudo llegar a un acuerdo sobre cambios reglamentarios específicos con respecto a las consultas intersesiones. Se decidió limitar las enmiendas a las Reglas de Procedimiento a unos pocos temas necesarios, que se enuncian en el documento XXVII ATCM/WP048 presentado por Australia y Japón. Por consiguiente, la RCTA aprobó el proyecto de decisión contenido en el documento XXVII ATCM/WP048 (Rev. 1), con pequeñas modificaciones (Decisión 1 (2004)), que figura en el *Anexo B*.
- (50) Japón opinó que era necesario agregar a las Reglas de Procedimiento una norma sobre consultas intersesiones a fin de que la RCTA cumpla su función de supervisión de la Secretaría tal como lo requiere el artículo 3.3 de la Medida 1 (2003). Japón señaló su intención de presentar un documento de trabajo para abordar este asunto en la RCTA.
- (51) La RCTA consideró dos categorías de medidas que han sido reemplazadas por medidas subsiguientes, opinión que recibió el apoyo de muchas Partes. La primera categoría consiste en medidas que han sido revocadas específicamente por medidas posteriores. Se convino en que las cuatro medidas siguientes en esta categoría no requieren acción ulterior de las Partes del Tratado:
- Recomendación IV-6 (Santiago, 1966): Designación de la ZEP 6 (Cabo Crozier)
 - Recomendación IV-10 (Santiago, 1966): Designación de la ZEP 10 (Península Byers)
 - Recomendación IV-12 (Santiago, 1966): Designación de la ZEP 12 (Península Fildes)
 - Recomendación V-5 (París, 1968): Modificación de la ZEP 12 (Península Fildes)
- (52) Los criterios utilizados para tomar esta decisión fueron que: a) en la medida reemplazante se hace referencia específicamente a la revocación de la medida anterior, y b) la medida reemplazante ha entrado en vigor, o sea que ha sido aprobada por las Partes Consultivas de conformidad con las disposiciones del artículo IX del Tratado Antártico.
- (53) La segunda categoría de medidas consiste en aquellas que han sido reemplazadas como consecuencia de su redesignación como ZAEP en consonancia con el Anexo V. Se convino en que la Recomendación IV-5 (Santiago, 1966): Designación de la ZEP 5 (Isla Beaufort), comprendida en esta categoría, no requiere acción ulterior debido a que a) tanto la designación original como el plan de gestión de la zona han sido reemplazados por medidas posteriores y b) las medidas reemplazantes han entrado en vigor.
- (54) La RCTA decidió aplazar la aprobación del proyecto de decisión relativo a este asunto hasta la XXVIII RCTA, ya que la terminología utilizada requiere una mayor reflexión. Las Partes continuarán examinando las medidas a fin de estar en condiciones de determinar en la RCTA qué otras medidas podrían considerarse caducas, reemplazadas u obsoletas por cualquier otro motivo.

- (55) Chile presentó el documento XXVII ATCM/WP043 sobre el procedimiento de consulta del artículo 18 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Este asunto se refiere a un mandato pendiente del Acta Final de la XI RCETA (Madrid, octubre de 1991), que ha figurado en el programa de la RCTA durante algunos años. Se instó a las delegaciones a que examinen este asunto exhaustivamente y vayan a la RCTA preparadas para abordarlo.
- (56) La RCTA tomó nota del documento XXVII ATCM/IP051 sobre la designación de accidentes geográficos sin nombre en la Antártida, así como del documento XXVII ATCM/IP052, presentado por Rusia, sobre el libro ruso de actos jurídicos y comentarios sobre el Sistema del Tratado Antártico.

Tema 5(b): Solicitud de Ucrania de ser Parte Consultiva

- (57) En una reunión plenaria celebrada a las 9.00 horas del jueves 27 de mayo de 2004, el Presidente de la XXVII RCTA anunció que las Partes Consultivas estaban de acuerdo en que Ucrania había cumplido los requisitos del artículo IX, párrafo 2, del Tratado Antártico y la Decisión 2 (1997), por lo cual se la aceptaba como Parte Consultiva.
- (58) La declaración del Ministro de Educación y Ciencias de Ucrania, Prof. Vasil Kremen, figura en el *Anexo G*.

Tema 6: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Secretaría del Tratado Antártico

Tema 6(a): Revisión de la situación de la Secretaría

- (59) El gobierno depositario confirmó que Argentina, Bélgica, Bulgaria, China, Japón y Nueva Zelanda ya habían aprobado la Medida 1 (2003). Suecia señaló que había aprobado la Medida en el ínterin. Finlandia y Alemania afirmaron que esperaban aprobar la Medida en el curso de 2004, en tanto que Australia, los Países Bajos y Noruega señalaron que preveían concluir los procedimientos de aprobación para la XXVIII RCTA.
- (60) Se abordaron el programa de trabajo y el presupuesto de la Secretaría sobre la base de dos documentos:
- XXVII ATCM/WP030, presentado por Argentina, Australia y los Países Bajos, que contiene un proyecto de decisión sobre consideraciones financieras de la Secretaría del Tratado Antártico; y
 - un documento extraoficial presentado por el Secretario Ejecutivo electo, que contiene un proyecto de programa de trabajo, un proyecto de presupuesto para 2004-2005 y una previsión del presupuesto para 2005-2006. Se trata de una versión corregida y aumentada del presupuesto y el programa de trabajo contenidos en el documento XXVII ATCM/WP029 presentado por Argentina y Australia.
- (61) Varias Partes señalaron que estaban dispuestas a aprobar un presupuesto para la Secretaría sólo si se facilitaba información completa sobre las contribuciones voluntarias recibidas, teniendo en cuenta el importante principio de transparencia financiera en las entidades internacionales de este tipo, especialmente durante el año inicial. El gobierno depositario afirmó que un número considerable de Partes habían realizado contribuciones voluntarias,

se habían prometido alrededor de US\$750.000 y se habían pagado más de US\$500.000, suma más que suficiente para financiar la puesta en marcha de la Secretaría. Algunas de las sumas prometidas todavía no se habían recibido, pero se preveía recibir más promesas de contribuciones. Por consiguiente, cualquier informe que se presentara a esa altura sería únicamente de carácter provisional.

- (62) Algunas Partes señalaron que habría países que, por diversas razones, tal vez no podrían realizar contribuciones voluntarias y pidieron que se mantuviera cierto grado de reserva con respecto a los datos sobre contribuciones.
- (63) Se expresó la opinión de que la tercera cláusula del proyecto de decisión contenido en el documento XXVII ATCM/WP030, sobre el establecimiento de un fondo especial para abordar los superávits previstos en el presupuesto, no era necesaria, ya que en el Reglamento Financiero se establecen procedimientos adecuados para administrar los superávits. Se amplió la disposición de la última cláusula del proyecto de decisión a fin de aclarar el papel exacto del gobierno depositario y el Secretario Ejecutivo con respecto a la puesta en marcha de la Secretaría.
- (64) En lo que concierne al proyecto de programa de trabajo contenido en el documento XXVII ATCM/WP044, varias Partes cuestionaron la necesidad de nombrar un Funcionario Ambiental durante el primer semestre de funcionamiento de la Secretaría. Algunas Partes cuestionaron la necesidad de un Funcionario Ambiental, señalando que, en las tareas específicas asignadas a la Secretaría en el artículo 2 de la Medida 1 (2003), no se mencionan asuntos ambientales. Otras Partes consideraron que los asuntos ambientales constituyen una parte de importancia creciente del trabajo de la RCTA y que, durante las negociaciones sobre el establecimiento de la Secretaría, las Partes habían supuesto que el segundo cargo ejecutivo de la Secretaría sería el de Funcionario Ambiental.
- (65) Varias partes opinaron también que los criterios para la selección de un funcionario para el cargo eran excesivos en lo que se refería a capacitación y experiencia en ciencias polares. Algunas Partes opinaron también que era improcedente exigir el dominio de un idioma oficial determinado de la RCTA y conocimiento de la región.
- (66) El Secretario Ejecutivo electo opinó que, para el segundo cargo ejecutivo, es indispensable tener una formación en ciencias naturales y experiencia con programas polares, en vista de que él mismo no tiene una formación de ese tipo. Se comprometió a tomar en cuenta los comentarios formulados en el debate al redactar los requisitos para el cargo.
- (67) La RCTA examinó las tareas específicas asignadas a la Secretaría y estuvo de acuerdo en que, el año próximo, la Secretaría deberá asignar prioridad a lo siguiente tal como se establece en el artículo 2 de la Medida 1 (2003): a) efectuar los preparativos para la RCTA y la VIII CPA, e) desarrollar y mantener bases de datos, y g) recopilar y mantener documentos de la RCTA y el CPA. En caso de que no se disponga de suficiente capacidad, la Secretaría deberá asignar menos prioridad a las siguientes tareas: f) distribuir información, h) facilitar la disponibilidad de información, j) proporcionar asistencia en el examen de documentación, y k) actualizar el "Manual".

- (68) Ciertas sumas del proyecto de presupuesto para 2004-2005 y de la previsión del presupuesto para 2005-2006 fueron reajustadas después de las preguntas formuladas por diversas Partes. La RCTA aprobó un proyecto de decisión con versiones enmendadas del programa de trabajo, el proyecto de presupuesto para 2004-2005, la previsión del presupuesto para 2005-2006 y la escala de contribuciones para 2005 (Decisión 2 (2004)), que se reproducen en el *Anexo B*.
- (69) Argentina aseguró a la RCTA que proporcionaría la asistencia necesaria para que la Secretaría de la RCTA comenzara a funcionar cuanto antes, manteniendo al mismo tiempo una distancia suficiente para garantizar el funcionamiento independiente de la Secretaría.

Tema 6(b): Nombramiento del Secretario Ejecutivo

- (70) En una reunión plenaria celebrada a las 9.00 horas del jueves 27 de mayo de 2004, el Presidente de la RCTA anunció que, de conformidad con los procedimientos convenidos, Jan Huber, de los Países Bajos, había sido elegido primer Secretario Ejecutivo del Tratado Antártico y asumiría sus funciones en Buenos Aires cuanto antes. Este acuerdo se refleja en la Decisión 3 (2004), que se reproduce en el *Anexo B*.
- (71) Se señaló que, de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo de Sede de la Secretaría, la RCTA debía notificar al Gobierno de Argentina sobre el nombramiento del Secretario Ejecutivo y la fecha en que debía asumir el cargo. La RCTA dio instrucciones al Presidente para que escribiera una nota al Gobierno de Argentina con ese fin. El *Anexo H* contiene copias de dichas cartas.

Tema 7: Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente

- (72) El Presidente del CPA presentó el Informe de la VII Reunión del CPA y señaló que el CPA había dado la bienvenida a Canadá a la mesa tras su ratificación del Protocolo de Madrid y que había recibido con beneplácito el progreso realizado por la República Checa en lo que concierne a la ratificación del Protocolo.
- (73) El Reino Unido observó que no todas las Partes habían cumplido los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en el artículo 17 del Protocolo y pidió encarecidamente que, en adelante, esta disposición se cumpla plenamente. Tras señalar que un número creciente de Partes ya están presentando los informes de conformidad con el artículo 17 de forma electrónica, el Reino Unido instó a las Partes a que coloquen dichos informes en la página web creada por Argentina, www.infoantarctica.org.ar, a fin de reunir todos los informes en un sitio centralizado. Esta propuesta recibió el apoyo de Argentina, que recordó a la RCTA el acuerdo al que se llegó en la XXIV RCTA, especialmente ahora que se establecerá la Secretaría del Tratado Antártico.
- (74) El Presidente del CPA informó que se habían considerado 26 documentos de trabajo y 64 documentos de información, entre ellos cuatro proyectos de CEE, dos planes de gestión de zonas antárticas especialmente administradas, cinco de zonas antárticas especialmente protegidas y dos designaciones de sitios y monumentos históricos.
- (75) El Presidente del CPA asesoró a la RCTA sobre cada uno de los cuatro proyectos de CEE (apéndices 1 a 4 del Informe de la VII Reunión del CPA), los proyectos de medidas

relativas a zonas antárticas especialmente administradas y zonas antárticas especialmente protegidas (apéndices 6 y 7 del Informe del CPA) y el proyecto de medida relativa a sitios y monumentos históricos (apéndice 8 del informe del CPA).

- (76) La RCTA aprobó la Medida 1 (2004), que figura en el *Anexo A*, “Sistema de zonas antárticas protegidas: planes de gestión para zonas antárticas especialmente administradas”. La RCTA estuvo de acuerdo con la propuesta de Brasil de confirmar las zonas antárticas especialmente administradas. Convino en numerar las ZAEA a las cuales se hace referencia en la Medida 1 (2004) como 2 y 3, respectivamente.
- (77) La RCTA aprobó el proyecto de Medida 2 (2004), que figura en el *Anexo A*, “Sistema de zonas antárticas protegidas: planes de gestión para zonas antárticas especialmente protegidas”.
- (78) La RCTA aprobó la Medida 3 (2004), que figura en el *Anexo A*, “Sistema de zonas antárticas protegidas - Sitios y monumentos históricos: Cabo Denison, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V y placa y monumento en Punta India y montañas de Humboldt, región central de la Tierra de la Reina Maud”.
- (79) Los Países Bajos observaron que, entre los planes de gestión aprobados en la RCTA, había algunos que reemplazarían planes anteriores. Los Países Bajos propusieron que se pidiera al Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales que examinara los proyectos de medidas para determinar si, de conformidad con los principios adoptados en la XXVI RCTA, era necesario indicar claramente qué Medidas anteriores quedarían reemplazadas por las nuevas Medidas. La RCTA aceptó esta propuesta.
- (80) La RCTA consideró el asesoramiento del CPA sobre los cuatro proyectos de CEE relativos a los cambios en la estación Troll (Noruega), el desarrollo e implementación de medios para travesías de superficie en la Antártida (Estados Unidos), el Proyecto “Ice Cube” (Estados Unidos) y la construcción y operación de la estación científica checa en la Antártida (República Checa). La RCTA aceptó dicho asesoramiento (véanse los apéndices 1 a 4 del informe del CPA).
- (81) El Presidente puso de relieve el amplio debate sobre la revisión del Anexo II al Protocolo y remitió a la RCTA al proyecto de texto revisado del Anexo II que figura en el apéndice 9 del informe de la VII Reunión del CPA. La RCTA acordó remitir este asunto a la XXVIII RCTA para un análisis ulterior.
- (82) La RCTA recibió con beneplácito el valioso trabajo realizado por el GCI y el CPA en la revisión del Anexo II al Protocolo y convino en adjuntar un proyecto de texto de Anexo, tal como ha sido enmendado, a su informe final (véase el apéndice 9).
- (83) La RCTA observó que, con esa extensa labor, se habían resuelto varias cuestiones técnicas. Sin embargo, quedan pendientes algunas cuestiones de política muy importantes, más de fondo, en particular las siguientes:
- si se debe enmendar el título del Anexo y si hacerlo ampliaría su alcance;
 - si se deben modificar las definiciones (contenidas en el artículo I); y
 - si se debe ampliar la designación de especies especialmente protegidas a fin de incluir especies marinas.

-
- (84) Se instó a las Partes a que presten atención a esos asuntos en el período entre sesiones a fin de resolver los asuntos pendientes en la XXVIII RCTA.
- (85) La RCTA también debatió si era necesario dar directrices más exactas al CPA sobre la forma de realizar su revisión evolutiva de los anexos al Protocolo.
- (86) El Presidente sometió a la consideración de la RCTA un proyecto de resolución presentado por España sobre “Mejora de la prevención de la contaminación marina debida a las actividades de pesca”. Por consiguiente, se aprobó la Resolución 1 (2004), que figura en el *Anexo C*.
- (87) En el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales se abordaron los aspectos jurídicos del documento XXVII ATCM/WP045 sobre el salvamento por British Antarctic Survey del Otter monomotor De Havilland de Bahía Balleneros, Isla Decepción, tema que se había tratado en la reunión del CPA. Los aspectos jurídicos se referían en particular a la prohibición establecida en el artículo 8(4) del Anexo V del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente de retirar artefactos de sitios y monumentos históricos. La situación descrita en el documento XXVII ATCM/WP045, o sea los planes de retiro de la aeronave por una persona que afirmaba tener derecho a efectuar el salvamento, había llevado al Reino Unido a tomar una medida para evitar esta profanación. Se señaló también que una medida de conservación apropiada podía ser el retiro temporal o permanente de artefactos para conservarlos mejor.
- (88) Se expresaron distintas opiniones sobre la mejor forma de actuar en esos casos y evitar un conflicto aparente con el artículo 8(4). La RCTA decidió continuar este debate en el período entre sesiones y remitir el asunto a la próxima RCTA.
- (89) El Presidente puso de relieve las deliberaciones del CPA sobre las directrices para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves en la Antártida y el trabajo realizado por el COMNAP en este campo. La RCTA aprobó la Resolución 2 (2004), que figura en el *Anexo C*.
- (90) El Presidente señaló el trabajo intersesional propuesto sobre proyectos de planes de gestión para zonas protegidas, el perfeccionamiento de las directrices para la evaluación del impacto ambiental, vigilancia del medio ambiente y los informes sobre el estado del medio ambiente antártico.
- (91) El Presidente se refirió a las deliberaciones sobre las directrices para sitios específicos y señaló que este asunto se trataría más a fondo en el tema 11 del programa.
- (92) La RCTA observó que el programa de la VIII Reunión del CPA será el mismo que el de la VII Reunión del CPA, que figura en el apéndice 10 al informe de dicha reunión.
- (93) La RCTA agradeció al Dr. Press su informe y felicitó al CPA por el arduo trabajo realizado en la VII Reunión del CPA (cuyo informe figura en el *Anexo I*).

Tema 8: La responsabilidad según el artículo 16 del Protocolo

- (94) El Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad se reunió durante la primera semana de la RCTA, presidido por el embajador Don MacKay (Nueva Zelanda). El Presidente se refirió al documento XXVII ATCM/WP006, que contiene el proyecto revisado de Anexo sobre Responsabilidad preparado por el Presidente, así como la carta de remisión, y señaló el documento XXVII ATCM/WP034, preparado por Partes Consultivas del Tratado Antártico que también son Estados Miembros de la Unión Europea, sobre el proyecto de artículo 7. El Presidente señaló, en particular, que el documento XXVII ATCM/WP042 de la RCTA de Madrid sobre un nuevo proyecto de artículo 14, que constituye otro avance hacia un régimen más completo, era claramente un asunto fundamental para muchas delegaciones y todavía estaba pendiente.
- (95) El Presidente explicó los cambios introducidos en el proyecto del Presidente tras las deliberaciones de Madrid y las conversaciones subsiguientes del Presidente con Lloyd Watkins, Secretario del Grupo Internacional de la Mutual de Protección e Indemnidad.
- (96) Con respecto al proyecto de artículo 9, sobre límites para la indemnización, el Presidente explicó que el proyecto de artículo 9(1)(a) reflejaba la conversación que el Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad había tenido con el Sr. Watkins en Madrid y se proponía aprovechar el seguro de responsabilidad que ya existía pero no podía activarse debido a la falta de un régimen de responsabilidad para la Antártida. Los esfuerzos para utilizar los mecanismos existentes de seguro de responsabilidad recibieron apoyo, pero varias delegaciones expresaron la preocupación de que el proyecto de artículo incorporaría por referencia otras disposiciones no previstas de convenios actuales sobre responsabilidad.
- Se señaló también que algunas Partes Consultivas del Tratado Antártico no eran partes de esos convenios sobre responsabilidad. El Presidente pidió a Mark Simonoff (Estados Unidos) que estableciera un grupo de contacto sobre el proyecto de artículo 9(1) (a).
- (97) Se examinaron los proyectos de artículos 9(1) (b) y (c). El Presidente indicó las sumas de US\$10 millones (incidentes en buques) y US\$3 millones (incidentes en tierra) para las situaciones más pesimistas presentadas por el COMNAP (Madrid, XXVI ATCM/WP009), que se habían incorporado como base para las deliberaciones sobre límites. Algunas delegaciones opinaron que los límites propuestos eran aceptables. El Presidente pidió a aquellos que pensaban que las cifras eran demasiado bajas que conversaran con el COMNAP para saber sobre qué base se había llegado a esas cifras.
- (98) Se examinó también el proyecto de artículo 9(2), así como mecanismos para modificar los límites. Algunas delegaciones se opusieron a la introducción de enmiendas por medio de una decisión en vez de una medida. Otro tema fue si se deberían estipular los criterios para las enmiendas. El Presidente dijo que se debía indicar por escrito la necesidad de consultas entre las Partes y la frecuencia de las revisiones. El Presidente se refirió al tema de la moneda que se usaría para imponer límites monetarios a las indemnizaciones y dijo que se había planteado el asunto en la XXVI RCTA (Madrid), donde se sugirió usar DEG en vez de dólares de Estados Unidos. El Presidente dijo que se necesitaría más tiempo para reflexionar sobre este asunto.
- (99) El proyecto de artículo 7 sobre acciones de indemnización fue examinado in extenso pero todavía quedaban pendientes algunos aspectos técnicos importantes.

- (100) En nombre de las Partes Consultivas del Tratado Antártico que también son Estados Miembros de la Unión Europea, los Países Bajos presentaron el documento XXVII ATCM/WP034, en el cual se ponen de relieve las recientes modificaciones del derecho de la Comunidad Europea en lo que atañe a la división de competencias entre la Comunidad Europea y los Estados Miembros de la Unión Europea con respecto a acciones de indemnización. Este tema fue dejado de lado hasta que resultara claro que existía un problema.
- (101) Con respecto al proyecto de artículo 7(1), el Presidente señaló el apoyo general a la postura de que sólo los Estados Partes puedan interponer demandas. En este sentido, el Presidente observó también que en general se entendía que sólo los Estados Partes podrían iniciar acciones de respuesta de conformidad con el proyecto de artículo 5(2). Con respecto a la segunda oración del proyecto de artículo 7(1), el Presidente señaló que el mecanismo de activación apropiado para iniciar el período de tres años durante el cual se podría iniciar una acción de indemnización era el inicio de la acción de respuesta o la fecha en que se conociera la identidad del operador no estatal o fuese razonable haberla conocido, de ambas situaciones la que se produjese más tarde. El Presidente afirmó que existía apoyo a un plazo general de quince años como máximo a partir de la fecha de la acción de respuesta.
- (102) Sobre el proyecto de artículo 7(2), el Presidente observó que en el proyecto de texto se habían incluido diversas sugerencias formuladas en Varsovia y Madrid. Varias delegaciones apoyaron la segunda y tercera opciones solamente, afirmando que la primera opción introducía incertidumbre y disparidad en el tratamiento de distintos involucrados.

Hubo un extenso debate sobre mecanismos apropiados para la solución de controversias, de índole tanto obligatoria como no obligatoria, incluida la posible referencia a los artículos 18 a 20 del Protocolo. Algunas delegaciones se opusieron a la aplicación del artículo 20 en este contexto.

- (103) Sobre el proyecto de artículo 7(5) (a), las deliberaciones giraron en torno a la mejor forma de aclarar la obligación de velar por el cumplimiento de la norma en vista de los diferentes sistemas jurídicos. Akiho Shibata (Japón) coordinaría un grupo de contacto para tratar este tema. Se consideró si la cuantificación de costos debía dejarse en manos de los tribunales nacionales.

El Presidente observó que la opinión general del Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad parecía inclinarse a favor de dejar la cuantificación en manos de los tribunales nacionales. Se consideró también la cuestión de los casos en que no se lleve el asunto ante un tribunal y se examinó el papel de la RCTA en los casos abarcados por los proyectos de artículos 7(5) (a) y (b).

- (104) En cuanto al proyecto de artículo 7(5)(b), se examinaron mecanismos para la solución de controversias. Se expresó interés en el uso de una comisión de investigación. Chile se refirió al XXVII ATCM/WP043, documento de trabajo de la RCTA de Madrid que posteriormente volvió a distribuir, sobre el procedimiento de consulta establecido en el Artículo 18 del Protocolo.

- (105) Al considerar el proyecto de artículo 12, se abordó la cuestión de lo que era “razonable” y el plazo para apelar al fondo, así como la índole y el alcance del fondo. No hubo fuerte apoyo al otorgamiento de personería jurídica al fondo. Varias delegaciones cuestionaron el papel del fondo y algunas apoyaron los parámetros más estrechos para el fondo enunciados en el proyecto revisado del Presidente, pero otras señalaron que estos parámetros no deberían excluir un papel más amplio para la protección del medio ambiente antártico.
- (106) Se consideró el tema del seguro en el marco del proyecto de artículo 11. Varias delegaciones apoyaron la inclusión, en el proyecto de Anexo o en otro lugar, de una nota interpretativa sobre el significado de “autoseguro” a fin de aclarar que las Partes no necesitarían contratar un seguro para operadores gubernamentales, sino que ellas mismas podrían asumir el riesgo. Se consideró la propuesta de que debería existir la posibilidad de una acción directa contra las compañías de seguros. Varias delegaciones señalaron que necesitarían tiempo para reflexionar sobre este tema.
- (107) La IAATO expresó la preocupación de que los yates tal vez no puedan obtener un seguro de US\$ 10 millones. El Presidente informó que el grupo de contacto sobre el proyecto de artículo 9(1)(a) también abordaría este tema.
- (108) Se trataron varios asuntos relacionados con el alcance que, según el Presidente, se habían abordado de forma extensa anteriormente. Se habló de la necesidad de una referencia explícita a la no retroactividad. Las deliberaciones se centraron en si debería ampliarse aún más la remisión al Artículo VII(5) del Tratado Antártico y, de ser así, de qué forma. El Presidente observó que su oración adicional optativa no parecía contar con una aceptación general, sino que otras opciones parecían tener más apoyo. Se examinaría más a fondo el tema de las aeronaves durante el vuelo (las que aterrizan están claramente cubiertas). Algunas delegaciones propusieron que se pida al Secretario Ejecutivo que recopile la información proporcionada por las Partes Contratantes de conformidad con el artículo VII (5) del Tratado Antártico, a fin de indicar categorías de actividades, y la presente en un cuadro por categoría y por Parte Contratante. Se propuso reintroducir el texto del proyecto de artículo 1 del proyecto del Presidente del 12 de julio de 2002.
- (109) El proyecto de artículo 2 fue examinado in extenso. Hubo amplio apoyo a la supresión de la definición de “medidas acordadas”, a la inclusión de una referencia a las “Partes” en el preámbulo del proyecto de Anexo y a la definición de “decisiones”.

Se examinó la definición de “emergencia ambiental”, en particular la inclusión de la palabra “accidental”, y se formularon varias sugerencias con respecto a la redacción. El Presidente invitó a las delegaciones a conversar sobre este tema extraoficialmente entre ellas.

- (110) Sobre la definición de “operador”, algunas delegaciones propusieron suprimir la segunda oración. El Presidente señaló que el tema se había tratado a fondo anteriormente pero era evidente que quedaban pendientes algunas cuestiones técnicas importantes. El Presidente observó que la intención es que no se atribuya responsabilidad a un científico que participe en una expedición gubernamental, por ejemplo.

Se deliberó sobre la redacción apropiada de la tercera oración, a fin de garantizar la claridad en el nexo requerido entre una Parte y su operador. Eso se consideró

especialmente importante en relación con los proyectos de artículos 5 y 6 del proyecto de Anexo. Se formularon diversas sugerencias sobre la redacción y se sondeó también la posibilidad de suprimir la tercera oración de la definición de “operador” y definir el nexo entre el “operador” y la “Parte” en cada proyecto de artículo pertinente. El Presidente señaló que hubo apoyo al requisito de que la Parte haya “aprobado” o “permitido” una actividad en la práctica, a fin de eliminar la posibilidad de crear un nexo entre un operador y un Estado en el caso en que sólo una parte pequeña de la actividad haya sido organizada, y propuso incluir una redacción diferente para abarcar los Estados en los casos en que las actividades no hayan sido “aprobadas” o “permitidas” oficialmente. Hubo un extenso debate sobre la forma de determinar el Estado u organización principal en los casos en que no sea fácil identificar la autorización.

- (111) Sobre el proyecto de artículo 7(5)(a), se había distribuido un texto que recibió apoyo generalizado. Sin embargo, se propuso evitar la posibilidad de iniciar una acción judicial de índole penal o administrativa en más de una jurisdicción.
- (112) En lo que atañe al proyecto de artículo 9(1)(a), se estaba considerando un proyecto de texto revisado, y en el período entre sesiones proseguirían las consultas no vinculantes sobre este texto por correo electrónico.
- (113) Se formularon diversas propuestas sobre la definición de “acción de respuesta”, entre ellas la de incluir la acción de restitución en la definición, la cual recibió el apoyo de algunas delegaciones pero encontró la oposición de otras, como ocurrió en conversaciones anteriores sobre este tema. Chile propuso modificaciones de varias definiciones. El Presidente solicitó que las delegaciones realizaran consultas extraoficiales, señalando que, aunque la definición de su proyecto había sido examinada exhaustivamente en el pasado, todo texto diferente que generara consenso sería recibido con beneplácito. El Presidente observó que la definición de “razonable” también había sido tratada exhaustivamente en el pasado. Se formularon muchas sugerencias con respecto a la redacción y se expresó apoyo generalizado a la vinculación de la definición de “razonable” con “medidas preventivas” y “acciones de respuesta”.
- (114) Algunas delegaciones lamentaron que, tras la supresión del proyecto de artículo 6(3) del proyecto anterior, las investigaciones científicas se consideraran únicamente en el preámbulo del proyecto de Anexo, asunto que quedó pendiente.
- (115) Con respecto al proyecto de artículo 5 (acción de respuesta), el Presidente observó que este tema se había debatido ampliamente en el pasado. Las conversaciones sobre el proyecto de artículo 5(1) se centraron en una definición clara del nexo entre una Parte y su operador y la medida en que es necesario señalar sólo una Parte con respecto a los operadores no gubernamentales. Se señaló que, en los casos en que las Partes tengan jurisdicción de conformidad con su legislación nacional y puedan ejercerla, no se les debería impedir que lo hagan. Se planteó la posibilidad de una cláusula de salvedad para tener en cuenta esta situación.
- (116) Se estableció un grupo de contacto coordinado por el Prof. Francisco Francioni (Italia) para tratar asuntos emanados del debate del proyecto de artículo 5(1).
- (117) Sobre el proyecto de artículo 5(2), se propuso reemplazar el texto del Presidente, que establecía la obligación de las Partes de tratar de actuar en caso de que un operador no lo

hiciera, con el derecho de las Partes a hacerlo. Algunas delegaciones cuestionaron esta propuesta. Se planteó la cuestión de si una Parte que inicia una acción de respuesta de conformidad con el proyecto de artículo 5(2) debe obtener previamente el consentimiento del Estado del operador que no haya actuado.

- (118) Algunas delegaciones opinaron que, en el caso de los operadores gubernamentales, otras Partes pueden responder sólo con la autorización de la Parte, a menos que la amenaza para el medio ambiente sea absolutamente inminente, y no sería razonable en todas las circunstancias no responder de inmediato. También expresaron la opinión de que en ninguna circunstancia las entidades privadas deberían tener derecho a actuar contra una Parte de forma directa y efectiva a nivel internacional.
- (119) Con respecto al proyecto de artículo 5(4), la RCTA examinó la forma más apropiada de referirse a grupos de expertos, incluso suprimiendo la referencia a determinadas delegaciones de observadores. Se señaló que las Partes deberían estar autorizadas, pero no obligadas, a tener en cuenta su orientación. También se expresó la opinión de que el párrafo se refería a orientación existente.
- (120) Para concluir, el Presidente afirmó que la reunión había sido muy productiva. Era evidente que los colegas habían llegado a Ciudad del Cabo dispuestos a participar. Tuvieron un buen debate sobre los proyectos de artículos 9 (límites de la indemnización), 7 (acciones de indemnización), 12 (papel de la Secretaría del Tratado Antártico), 11 (seguro), 1 (alcance), 2 (definiciones) y 5 (acción de respuesta). El Presidente agradeció a los coordinadores de los grupos de contacto sobre los proyectos de artículos 9(1)(a) y 5(1) su disposición para continuar trabajando sobre estos proyectos por correo electrónico en el período entre sesiones.
- (121) Además de resolver varias cuestiones técnicas difíciles, tuvieron la oportunidad de abordar algunos temas de política, pero no todos. Muchos habían sido abordados anteriormente, pero se exploraron nuevas dimensiones de los mismos. El Presidente instó a los colegas a que continuaran tratando esos asuntos por correo electrónico en el período entre sesiones. El Presidente se comprometió a consultar a todos los integrantes del Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad en ese caso.
- (122) En opinión del Presidente, el texto definitivo, que constituiría una fórmula conciliatoria, estaba perfilándose con claridad. Se sentía alentado por la flexibilidad demostrada por las delegaciones, especialmente para aceptar un texto que era el resultado de concesiones anteriores. El Presidente preparó un nuevo proyecto de texto (que figura en el *Anexo J*).
- (123) El Presidente seguía teniendo como objetivo concluir las negociaciones sobre el Anexo en la RCTA de Estocolmo. Creía que, con un buen trabajo en el período entre sesiones y con las necesarias concesiones recíprocas por parte de todos, se podrá llegar a un resultado que contribuya a la protección del medio ambiente antártico.
- (124) El Presidente del Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad señaló que le gustaría reservarse la posibilidad de celebrar una reunión en el período entre sesiones sobre el tema de la responsabilidad si es evidente que una reunión de ese tipo constituiría un aporte positivo al proceso y se comprometió a consultar a todos los integrantes del Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad en ese caso. La RCTA estuvo de acuerdo en principio en que el Presidente de dicho grupo tiene tal discreción.

- (125) La RCTA refrendó el informe del Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad.

Tema 9: Seguridad de las operaciones en la Antártida

- (126) El COMNAP presentó el documento XXVII ATCM/WP009 (Rev. A) sobre la aplicabilidad a la Antártida de las directrices de la OMI para buques que operan en aguas árticas cubiertas de hielo.

Se señaló que el tema de las directrices para la navegación en la Antártida se había planteado en un taller realizado en Londres, del cual surgió el documento XXIV ATCM/WP026 presentado por el Reino Unido. Posteriormente, la RCTA pidió al COMNAP que examinara las directrices definitivas de la OMI para la navegación en el Ártico desde el punto de vista de su aplicabilidad a la Antártida. El COMNAP concluyó que se necesitarían solamente unas pocas modificaciones en las directrices para el Ártico, en su mayoría de redacción. Los cambios se resumen en el anexo A al documento XXVII ATCM/WP009 (Rev. A) y el proyecto anotado de directrices para la Antártida figura en el anexo B al documento XXVII ATCM/WP009.

- (127) El COMNAP puso de relieve la importancia de la experiencia y capacitación en el trabajo para los pilotos de hielos y lo recomendó como un elemento adicional de las directrices.

El confinamiento de contaminantes en tanques de doble forro es importante para proteger el medio ambiente. El COMNAP señaló un asunto importante relacionado con la construcción de buques que no había podido resolver: la cuestión del doble fondo. En el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS) se señala que los buques de carga de más de 500 toneladas deben tener doble fondo. Por buque de carga se entiende todo buque que no sea de pasajeros, de modo que incluye los buques de investigación. Este requisito está relacionado con la estabilidad y resistencia del buque y la seguridad de su manejo. La cuestión es si se pueden alcanzar las mismas metas con otros medios. El COMNAP concluyó, desde un punto de vista operacional, que las directrices para el Ártico ofrecían una buena base para un código para la navegación. El COMNAP propuso que la cuestión del doble fondo sea examinada por expertos en arquitectura naval cuando la OMI considere las directrices para la navegación en la Antártida.

- (128) El Reino Unido destacó el excelente trabajo realizado por el COMNAP. Señaló que se necesitaban muy pocas modificaciones. La capacitación en el trabajo para pilotos de hielos es muy importante, así como la recomendación relativa al doble forro. Los arquitectos navales tendrían que examinar la cuestión del doble fondo, que compete a los expertos de la OMI, de modo que el tema debía remitirse a la OMI con una carta del Presidente de la XXVII RCTA. El Reino Unido agregó que sus expertos en la OMI habían señalado que las directrices necesitarían un firme apoyo para ser abordadas con prontitud en la OMI.

- (129) Chile observó que se trata de directrices, en vez de requisitos, y que, por lo tanto, su aplicación es voluntaria. Se han adoptado directrices vigentes para el Ártico en relación con las aguas cubiertas de hielo, pero el grupo de trabajo señaló las diferencias entre el Ártico y la Antártida. Estas directrices de aplicación voluntaria deberían darse a conocer a los buques turísticos que viajan a la Antártida. Los buques que viajan a la Antártida

necesitan requisitos adicionales, entre ellos ayudas de navegación, etc., para garantizar el grado necesario de seguridad en una situación de emergencia.

- (130) España afirmó que las directrices serán útiles para todos los que operan en la Antártida y se refieren a todos los buques, entendiéndose por buque toda nave comprendida en el Convenio SOLAS. El Convenio, concebido para buques mercantes, ahora se aplica a todos los buques. En 1993 se aprobó el Protocolo de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros. Por lo tanto, se debería hacer referencia tanto al Convenio SOLAS como al Protocolo de Torremolinos de 1993.

- (131) Rusia señaló que la mayor parte de la actividad pesquera no tiene lugar en aguas cubiertas de hielo, mientras que las directrices para el Ártico hacen hincapié en la navegación en aguas cubiertas de hielo, con la ayuda de rompehielos, para lo cual existe el requisito del doble fondo. En la Antártida, la mayoría de las operaciones no están acompañadas de rompehielos, y la mayoría de los buques no se desplazan en aguas cubiertas de hielo. No hay un conjunto idéntico de requisitos para el Ártico y la Antártida. La adopción de las directrices es una prerrogativa de la OMI, y se necesitan requisitos claros para que sean obligatorias.

Todos los pilotos deben recibir capacitación en aguas cubiertas de hielo. En Rusia no se puede nombrar un capitán de buque que no esté habilitado como piloto en aguas cubiertas de hielo.

- (132) Noruega apoyó el proceso de adopción provisional de las directrices para el Ártico como directrices de aplicación voluntaria en la Antártida hasta que la OMI adopte directrices para la Antártida.

- (133) Noruega se refirió a las deliberaciones sobre las directrices para la navegación y señaló que hay dos asuntos que merecen una consideración ulterior en la próxima RCTA.

El primero es el uso de aceite combustible pesado en buques que operan en la zona del Tratado Antártico. En aguas tan frías, un derrame de aceite pesado tendría un impacto ambiental mucho mayor que el derrame de combustibles más livianos para buques, como gasóleo. Por lo tanto, Noruega propuso que las Partes del Tratado consideren la posibilidad de prohibir el uso de aceites pesados al sur de los 60° S.

- (134) Se examinó la posible introducción de organismos no autóctonos en aguas antárticas por medio de la descarga de agua de lastre. Se indicó que la operación de los mismos buques en el Ártico y la Antártida, los cuales encuentran organismos que podrían crecer en ambas zonas, podría ser una razón concreta para examinar este tema más a fondo. En este sentido, debería tenerse en cuenta el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, celebrado en febrero de 2004.

- (135) La RCTA estuvo de acuerdo en que estos temas requieren un examen ulterior y pidió al COMNAP que, en consulta con la IAATO, informe a la RCTA sobre el uso actual y planeado de combustible pesado en buques que operan en aguas antárticas por operadores nacionales y la industria del turismo. La RCTA solicitó también al SCAR que, con el apoyo de otras organizaciones pertinentes, investigue los aspectos ambientales y técnicos del agua de lastre e informe a la RCTA. Estas organizaciones confirmaron que llevarían a cabo sus cometidos.

- (136) Estados Unidos apoyó la idea de prohibir el uso de combustibles pesados y afirmó que aguarda con interés las deliberaciones del año próximo.
- (137) Argentina estuvo de acuerdo pero destacó la importancia de la diferencia entre el Ártico y la Antártida en lo que se refiere al hielo. Agregó que tiene una escuela de capacitación para la navegación en la Antártida.
- (138) Chile observó que la OMI es la única autoridad que puede adoptar esas directrices, aunque sean optativas. Recalcó que no se podía considerar la adopción temporaria de las directrices y agregó que la delegación chilena había recibido instrucciones en ese sentido.
- (139) Se convino en que se necesitaba un proyecto de carta del Presidente de la RCTA al Secretario General de la OMI. Posteriormente, la RCTA aprobó el texto de una carta (que figura en el *Anexo M*) y pidió al Presidente que la enviara al Secretario General de la OMI.
- (140) La República de Corea presentó el documento XXVII ATCM/IP096 (Rev. 1) sobre un accidente marítimo en la Isla Rey Jorge (Isla 25 de Mayo) e informó a la RCTA que ocho ciudadanos coreanos desaparecieron a principios de diciembre durante una tormenta de nieve en el mar. Posteriormente, cinco coreanos que estaban realizando una búsqueda desaparecieron cuando su lancha volcó tras ser alcanzada por una ola de gran tamaño. La República de Corea recibió asistencia de China, Rusia, Chile, Uruguay, Argentina, Brasil y un buque de turismo de la IAATO en las tareas de búsqueda y salvamento. Un joven geólogo que participaba en la expedición de búsqueda coreana se perdió en el mar, pero afortunadamente los demás se salvaron.
- (141) Corea agradeció a todas las Partes su asistencia en la tarea de búsqueda y salvamento.
- (142) Chile puso de relieve el informe pormenorizado de la dramática situación por la que atravesó Corea y los cambios que debían introducirse en el programa coreano a fin de alcanzar el máximo grado posible de seguridad en el trabajo. Agradeció a Corea las expresiones de gratitud al Programa Antártico de Chile.
- (143) Bulgaria agradeció a Corea el documento de información y señaló que era un buen ejemplo de un esfuerzo internacional para ayudar a Corea en una situación difícil. Agregó que se había producido otro incidente trágico con una joven científica del Reino Unido.
- (144) El Reino Unido explicó que en julio de 2003 se produjo una muerte en la estación Rothera cuando una científica fue atacada por una foca leopardo mientras nadaba con snorkel y fue arrastrada bajo el agua. El Reino Unido suspendió todas las operaciones de buceo y snorkeling hasta que concluyó una investigación y posteriormente reanudó las operaciones de buceo pero ya no permite el snorkeling. También inició un estudio del comportamiento de las focas leopardo en la presencia de seres humanos e informará sobre los resultados de este estudio en la próxima RCTA.

Tema 10: Importancia de los acontecimientos en el Ártico y en la Antártida y el Año Polar Internacional 2007-2008

- (145) Alemania presentó el documento XXVII ATCM/IP008 sobre el Año Polar Internacional (API) 2007-2008. Informó a la RCTA que la comunidad científica polar ha iniciado muchas actividades. Alemania está tratando de impulsar actividades en los siguientes campos: cambios en el medio ambiente, el clima y los ecosistemas; aprendizaje del pasado y pronósticos; y nueva tecnología para la exploración, la concientización del público y la educación.
- (146) Noruega señaló que se está prestando atención creciente a las investigaciones bipolares y, por consiguiente, recalcó la importancia de mantener el tema de la cooperación entre el Ártico y la Antártida en el programa. Dijo que, para la próxima RCTA, los planes para el Año Polar Internacional habrán avanzado hasta tal punto que se podrán considerar debidamente en la Reunión. Agregó que la próxima reunión del SCAR/COMNAP, que tendrá lugar en Alemania en julio de 2004, revestirá especial importancia para la evaluación y el examen del esquema inicial del plan científico del CIUC.
- (147) Chile afirmó que esos comentarios eran muy pertinentes, ya que anteriormente se había enfocado a las regiones polares por separado. Ahora se comprende mejor la importancia de las relaciones entre ambas zonas y con el resto del mundo como campo temático que merecía atención. En el contexto de los documentos presentados por el SCAR, Alemania, Rusia y Chile pusieron de relieve los cinco temas propuestos por el CIUC y, basándose en la experiencia de años polares anteriores, propusieron mejoras en los procedimientos de archivo, incluidas las bases de datos de la Secretaría de la RCTA, más mecanismos de financiamiento y el examen oportuno de los resultados del Año Polar Internacional.
- (148) Finlandia señaló que el Consejo Ártico trabajó durante cuatro años en una evaluación del impacto del clima ártico en vista del importante papel que las regiones polares desempeñan en la respuesta a los cambios climáticos. Además del informe, en cuya redacción participaron 300 científicos, se publicaría una reseña.

Estados Unidos estuvo a la cabeza de este proceso. Finlandia destacó también una declaración conjunta del Consejo Ártico y varias organizaciones, entre ellas el SCAR y el COMNAP, sobre la cooperación en los preparativos para el Año Polar Internacional, a fin de despertar la conciencia al respecto, promover las ciencias polares, etc. Todos contribuirían al éxito del Año Polar Internacional.

- (149) Bulgaria sugirió que se identifiquen los comités nacionales dedicados al Año Polar Internacional en distintos países a fin de que se pueda intercambiar información.
- (150) El COMNAP resumió sus actividades de conformidad con la Resolución 2 de la XXVI RCTA.

Las actividades consistieron en la coordinación con el Foro de Operadores de Investigaciones Árticas a fin de garantizar un apoyo logístico óptimo a las investigaciones en ambas regiones polares, la interacción con la Secretaría del Consejo Ártico en la redacción de una declaración de apoyo al Año Polar Internacional y la colaboración con el Presidente del Consejo Internacional de Ciencias y su Comité de Planificación del Año Polar Internacional en la formulación de metas elevadas para el Año Polar Internacional.

El COMNAP invitó a sus miembros a presentar documentos en los cuales se esbochen las metas para el Año Polar Internacional a fin de examinarlos en la reunión anual del COMNAP que tendrá lugar en Bremen en julio de 2004. Estas deliberaciones promoverán la formación de alianzas multinacionales en torno a los aspectos de logística de los principales proyectos de investigación en el marco del Año Polar Internacional. El COMNAP informará a la XXVIII RCTA sobre el progreso realizado en el apoyo a las actividades del Año Polar Internacional.

- (151) Suecia afirmó que estaba participando activamente en la planificación del Año Polar Internacional y destacó las importantes contribuciones de Alemania y Noruega, así como la importancia de la relación entre el Ártico y la Antártida. Una diferencia obvia con el Año Polar Internacional de 50 años atrás es el grado de desarrollo tecnológico, una de cuyas manifestaciones es la internet. El manejo y el archivo de datos constituirán un aporte decisivo al proceso. Suecia también se refirió al cuarto punto del documento de Alemania sobre la tarea de educación y divulgación. Ciertos aspectos que no se limitan a la ciencia pura son de especial interés para la RCTA y el Consejo Ártico.
- (152) El SCAR señaló que el manejo de datos sería un elemento decisivo de las nuevas propuestas para el Año Polar Internacional y recordó a las Partes la red de centros de datos sobre la Antártida, organizada por medio del SCAR, junto con los centros de datos mundiales.
- (153) Rusia presentó el documento XXVII ATCM/IP046 sobre el Tercer Año Polar Internacional. Rusia, uno de los iniciadores del Año Polar Internacional, está trabajando arduamente en los preparativos para el Año Polar Internacional 2007-2008. Basándose en propuestas de entidades rusas, la Federación Rusa está preparando un plan nacional de investigaciones y un plan de ejecución. El programa, que abordará la contribución de Rusia, se presentará a la comunidad internacional. El esquema del Programa para el Año Polar Internacional 2007-2008 fue presentado en la Reunión Internacional de Expertos Polares, celebrada en enero de 2004 en San Petersburgo, por el Servicio Federal de Hidrometeorología y Vigilancia Ambiental de Rusia y la Academia Rusa de Ciencias. Asistieron a la reunión representantes de organizaciones internacionales (la OMM, la UICN y el SCAR), así como instituciones de investigación y entidades de países interesados. En la reunión se señalaron los campos para las investigaciones y actividades conjuntas del Año Polar Internacional 2007-2008, que se incorporaron en la declaración conjunta de la reunión.
- (154) China presentó el documento XXVII ATCM/IP057 sobre su propuesta y actividades para el Año Polar Internacional 2007-2008 e informó a la RCTA que ha invitado a otras Partes interesadas en colaborar para el Año Polar Internacional.
- (155) Australia presentó el documento XXVII ATCM/IP070 sobre el censo circunantártico de la biota marina para el Año Polar Internacional. La intención de este documento es informar a la RCTA sobre la preparación de una propuesta para realizar un censo de la biota marina antártica. En el marco de este proyecto se examinará la biodiversidad en la Antártida. Este proyecto, en el cual participan muchos otros países, proporcionará un punto de referencia sobre la biodiversidad.

- (156) El SCAR presentó el documento XXVII ATCM/IP074 sobre el progreso realizado en la planificación del Año Polar Internacional 2007-2008 en representación del grupo de planificación del Año Polar Internacional del CIUC, a fin de que las Partes pudieran apreciar el avance del plan científico durante el año anterior. El SCAR señaló que hay un gran entusiasmo con el Año Polar Internacional y 20 países ya han establecido comités nacionales.

El SCAR está organizando una conferencia científica abierta que se realizará en Bremen en julio. En esa oportunidad se debatirá el plan en detalle. Se señaló la necesidad de un plan de ejecución, en el cual el COMNAP desempeñará un papel importante.

Se espera tener ambos planes listos para octubre de 2004, mes en que el CIUC establecerá un nuevo comité junto con la OMM para llevar a cabo esas actividades hasta 2007.

- (157) Noruega señaló que eso era útil para formarse una idea global y completa de los planes para el Año Polar Internacional. Agregó que se necesitará un esfuerzo en tres campos para que el Año Polar Internacional sea un éxito, combinando la ciencia, la logística y la voluntad política.
- (158) Argentina expresó apoyo al Año Polar Internacional. Se está introduciendo el tema de “Cien años de ciencia argentina en la Antártida” en instituciones académicas de América Latina a fin de poner de relieve el Año Polar Internacional. También hay un programa nacional y actividades para conmemorar este Año Polar Internacional.
- (159) El Reino Unido observó que se había pedido que se apoyara el enfoque presentado en el documento XXVII ATCM/IP074 y propuso que la RCTA continúe apoyando esta importante iniciativa.
- (160) La República de Corea, en colaboración con China y Rusia, presentó el documento XXVII ATCM/IP097 sobre las actividades de Corea en el Ártico en 2003.

Tema 11: Turismo y actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico

- (161) La reunión del Grupo de Trabajo sobre Turismo, presidida por Michel Trinquier, de Francia, tuvo lugar durante la segunda semana de la RCTA. El Presidente recordó la reunión intersesional sumamente fructífera del Grupo de Expertos que se celebró de conformidad con la Recomendación IV-24 en Tromso y en el barco de vapor de cabotaje entre Tromso y Trondheim, Noruega, en marzo de 2004, y señaló que su informe (contenido en el documento XXVII ATCM/WP004) era un buen punto de partida.
- (162) El Presidente del Grupo de Trabajo indicó que los temas tratados por el Grupo de Trabajo sobre Turismo se dividían en dos categorías generales:
- normas que rigen las actividades turísticas, y
 - evaluación de las repercusiones del turismo en el medio ambiente y los programas nacionales.
- (163) Con respecto a las normas que rigen las actividades turísticas, el turismo aventura, la acreditación y otros asuntos conexos se trataron de forma conjunta. En cuanto a las repercusiones del turismo en el medio ambiente antártico, se trataron la vigilancia y

evaluación del impacto ambiental, medidas de cuarentena, la construcción de instalaciones permanentes en la Antártida y asuntos jurídicos conexos.

- (164) Para abordar los distintos temas se presentaron los documentos pertinentes.
- (165) Australia presentó el documento XXVII ATCM/WP040, “Proyecto de decisión para establecer una base de datos sobre turismo y actividades no gubernamentales”. Australia informó sobre el desarrollo de una base de datos sobre turismo y actividades no gubernamentales en la Antártida y señaló que ya había algunos sistemas para captar información, como aquellos administrados por Estados Partes y la IAATO.
- (166) El documento XXVII ATCM/WP040 contiene una propuesta concreta de Australia, en particular con respecto al establecimiento de un prototipo de base de datos que sería financiado por Australia hasta que la Secretaría se hiciera cargo de su administración. Se señaló que la Secretaría necesitaría fondos asignados específicamente a la base de datos.
- (167) Varias delegaciones expresaron preocupación por la posibilidad de que esa idea impusiera normas nuevas a los operadores nacionales, así como por las posibles repercusiones financieras y la relación entre la difusión de información y la legislación nacional, en particular la protección de los datos.

Australia señaló que los operadores nacionales no estarían obligados a presentar informes nuevos y que se usarían únicamente los datos obtenidos mediante el intercambio de información requerido.

- (168) La mayoría de los delegados apoyaron la propuesta y se convino en la necesidad de examinar la base de datos propuesta en el contexto jurídico y financiero y en remitir la propuesta al Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales antes de tomar una decisión al respecto.
- (169) El Reino Unido presentó el documento XXVII ATCM/WP002, “Gestión del turismo aventura: la necesidad de una mayor cooperación entre las Partes”. Se señaló que el turismo aventura constituye un problema especial en el Sistema del Tratado Antártico y se reconoció la dificultad de definir el “turismo aventura”. Aunque toda la información al respecto debería introducirse en la base de datos propuesta, se recalcó que la índole del turismo aventura exige un intercambio de información inmediato.
- (170) Hubo apoyo general a los objetivos de la propuesta. Una delegación indicó que se podía reforzar la propuesta proponiendo una “medida” en vez de una “resolución”. Otra delegación expresó preocupación con respecto al carácter confidencial de la información que se intercambiaría de acuerdo con el proyecto de resolución. Una tercera delegación señaló que habría que definir el “turismo aventura” y una definición sería útil para establecer una norma comparable a efectos de las notificaciones.
- (171) Varias delegaciones propusieron extender la aplicación del documento XXVII ATCM/WP002 a todas las formas de turismo, señalando que el intercambio de información debería abarcar todas las actividades turísticas. Se propuso también extenderlo a todas las actividades no gubernamentales en la Antártida.

- (172) La RCTA aprobó la Resolución 3 (2004), que figura en el *Anexo C*.

(173) El Reino Unido presentó el documento XXVII ATCM/WP023, “Regulación del turismo aventura”, en el cual se propone una medida para reglamentar el turismo aventura en la Antártida y se establece una serie de requisitos para tales actividades. Hubo apoyo a la necesidad de reglamentar el turismo aventura en la Antártida, pero otras delegaciones cuestionaron la necesidad de abordar el turismo aventura por separado, ya que creían que tales requisitos deberían aplicarse a todas las formas de turismo. Asimismo, se señaló que ciertos requisitos contenidos en el proyecto de medida pueden establecerse objetivamente (por ejemplo, planes de contingencia, seguros y preparación de EIA), mientras que otros dependen de juicios de valor (por ejemplo, experiencia suficiente y demostrable, aptitud psicológica, adiestramiento y habilidad en el uso del equipo). Una delegación propuso enumerar los requisitos objetivos únicamente y formular directrices para la aprobación de expediciones. Varias delegaciones estuvieron de acuerdo en que algunos de esos requisitos sirven sólo como directrices ya que, si se los incluye en una medida, no pueden tener fuerza jurídica obligatoria.

(174) Nueva Zelandia presentó el documento XXVII ATCM/WP046, “Seguro para cubrir los costos de operaciones de búsqueda y salvamento, atención médica y evacuación de la Antártida en el caso de actividades turísticas y otras actividades no gubernamentales”, copatrocinado por Nueva Zelandia, Francia, Noruega y Sudáfrica. Nueva Zelandia, tras consultar con el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad, confirmó que la propuesta contenida en el documento XXVII ATCM/WP046 no tiene repercusiones en la labor del Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad ni en el proyecto de Anexo sobre Responsabilidad. Es evidente también que el documento XXVII ATCM/WP046 no se aplica a buques pesqueros debido a la jurisdicción de la CCRVMA en la zona del Tratado Antártico.

El propósito principal del documento es evitar situaciones en las cuales los programas nacionales tengan que sufragar los costos y asumir los riesgos asociados a operaciones de búsqueda y salvamento.

Se espera también que se puedan evitar las formas más extremas de turismo aventura aceptando las recomendaciones. Varias delegaciones apoyaron la propuesta.

(175) Una delegación opinó que el documento XXVII ATCM/WP046 era un avance pero expresó preocupación por la capacidad jurídica de los Estados para aplicar la medida propuesta y sugirió que se considerara la posibilidad de aceptar una resolución en vez de una medida. Pidió que se aclarara si la medida propuesta se aplicaría sólo a turistas individualmente o a operadores.

(176) Una delegación recibió con beneplácito la iniciativa de Nueva Zelandia pero recalcó que esta propuesta debería aplicarse solamente al turismo aventura. La IAATO acogió favorablemente el documento XXVII ATCM/WP046 pero advirtió que sus Miembros están autoasegurados y no se puede exigir a los turistas que tengan un seguro individual.

(177) Tras las deliberaciones sobre los documentos XXVII ATCM/WP023 y XXVII ATCM/WP046 en el Grupo de Trabajo, se decidió que era mejor abordar ambos temas conjuntamente y el Grupo de Trabajo preparó un proyecto de medida, “Seguros y planes de contingencia del turismo y las actividades no gubernamentales en la zona del Tratado antártico”, y un proyecto de resolución, “Directrices para los planes de contingencia, los

seguros y otros asuntos relativos a las actividades turísticas y demás en la zona del tratado antártico”. Se señaló que la resolución complementaría la Recomendación XVIII-1 y daría efecto voluntario inmediato a la medida acordada, además de recomendar más directrices para quienes organizaran o llevaran a cabo actividades sin la supervisión o apoyo en el terreno de otro operador o de un programa nacional.

- (178) Un observador opinó que la norma de “experiencia suficiente y demostrable” en la Antártida era demasiado estricta. Otro observador propuso cambiar la redacción del tercer párrafo resolutivo de la siguiente forma: “que todos los participantes tengan experiencia suficiente y demostrable, apropiada para la actividad propuesta, con operaciones en medios polares o su equivalente”. La propuesta fue aceptada.
- (179) Una delegación expresó preocupación por la posible dificultad para aplicar el contenido de la medida con rapidez, pero la aceptó teniendo en cuenta que se necesitará cierto tiempo hasta que su gobierno la apruebe. La medida (Medida 4 (2004), que figura en el *Anexo A*), y la resolución (Resolución 4 (2004), que figura en el *Anexo C*), fueron aprobadas por la RCTA.
- (180) Australia presentó el documento XXVII ATCM/WP038, en el cual se propone un sistema de acreditación de operadores turísticos antárticos. Se propuso formar un grupo de contacto intersesional (GCI) para tratar este asunto y se propusieron sus términos de referencia.
- (181) La propuesta de establecer el GCI fue apoyada por la mayoría de los delegados. Sin embargo, algunas delegaciones expresaron preocupación por el costo y las repercusiones financieras de la propuesta y la posible superposición jurídica con obligaciones actuales del Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Se expresó preocupación también con respecto a la posible superposición en el debate sobre el seguro, ya que este asunto incumbe a dicho Grupo, pero se señaló que al Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad se había encargado únicamente la redacción de un texto sobre responsabilidad por daños ocasionados en situaciones de emergencia ambiental. La RCTA aprobó términos de referencia modificados y el establecimiento de un GCI coordinado por el Reino Unido. La dirección del contacto es: polar.regions@fco.gov.uk
- (182) El COMNAP presentó el documento XXVII ATCM/WP009 (Rev. A) sobre la aplicabilidad a la Antártida de las directrices de la OMI para buques que operan en aguas árticas cubiertas de hielo, indicando que había realizado varias consultas con fuentes externas tales como expertos marítimos.
- (183) Muchas delegaciones opinaron que el tema de las directrices para la navegación es de competencia exclusiva de la OMI y debe dejarse en sus manos.

Otras delegaciones señalaron, no obstante, que la RCTA debería adoptar directrices provisionales que puedan aplicarse hasta que se aprueben las directrices de la OMI. Se decidió remitir las directrices del COMNAP para la navegación al Grupo de Trabajo sobre Temas Operacionales para un examen ulterior.

- (184) El Reino Unido presentó el documento XXVII ATCM/WP003, en el rubro del turismo y las directrices para la navegación, sobre disposiciones para buques con bandera de países que no son Parte del Tratado. En el documento, que se basa en la adopción de directrices

para la navegación en la Antártida por medio de una decisión en la XXVII RCTA, se presenta un proyecto de resolución mediante la cual se insta a la IAATO a que extienda la aplicación de tales directrices a los buques de turismo operados por compañías de turismo afiliadas a la IAATO pero con bandera de países que no son Parte del Tratado. Hubo algunas manifestaciones de apoyo a tal resolución, pero algunas Partes reiteraron la opinión de que la adopción de directrices para la navegación es de competencia exclusiva de la OMI, de modo que se postergó la consideración de la resolución propuesta.

- (185) El Reino Unido presentó el documento XXVII ATCM/WP026, en el cual propone enmiendas a la Recomendación XXVII-1 (1994) sobre directrices para sitios específicos en relación con sitios visitados por turistas, a fin de ampliar la Recomendación XVIII-1 de forma tal que aborde no sólo un código de conducta para los visitantes de la Antártida, sino también directrices para sitios. Estas directrices contendrían consejos y recomendaciones que deberían seguirse en cada sitio visitado. Tales directrices ayudarían a reducir a un mínimo el posible impacto de los visitantes de esos sitios. El Reino Unido señaló que este tema ya había sido considerado y modificado por el CPA, pero propuso remitir el documento XXVII ATCM/WP026, tal como ha sido presentado, al Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales.
- (186) El Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales examinó los aspectos jurídicos de las enmiendas a la Recomendación XVIII-1 propuestas por el Reino Unido y apoyó el mecanismo para enmendar la Recomendación XVIII-1 que figura en el proyecto de resolución.
- (187) La RCTA examinó el proyecto de resolución sobre directrices para sitios, que había sido presentado tanto en el Grupo de Trabajo sobre Turismo como en el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales. Tras un prolongado debate, se decidió remitir el tema de las directrices para sitios a la próxima RCTA.
- (188) El Reino Unido lamentó que no fuese posible abordar una resolución sobre directrices para sitios, que habría proporcionado un medio nuevo e importante para administrar el turismo y los operadores turísticos en ciertos sitios de la Antártida que son visitados con frecuencia. Por consiguiente, la demora de las Partes del Tratado en el tratamiento de este asunto es desafortunada. El Reino Unido reconoció que los operadores turísticos, por medio de la IAATO, indudablemente aplicarán las directrices para sitios de todas formas, pero lo harán sin un mandato de la RCTA, lo cual, en opinión del Reino Unido, refleja una falta de liderazgo en este campo.
- (189) El Reino Unido recalcó la necesidad de mejorar la coordinación entre los grupos de trabajo de la RCTA y el CPA a fin de que los temas que se traten en más de un grupo de trabajo queden concluidos a tiempo para ser considerados en la reunión plenaria. Australia y Alemania formularon objeciones con respecto a los comentarios negativos del Reino Unido sobre el trabajo del CPA.
- (190) Australia presentó el documento XXVII ATCM/WP021, “Establecimiento de controles efectivos de cuarentena antártica para el turismo y las actividades no gubernamentales”, que no se había podido considerar durante la reunión del Grupo de Expertos. En el documento se propone que el CPA evalúe el riesgo de que, con las actividades turísticas, se introduzcan especies no autóctonas en la Antártida o de que se introduzcan especies

autóctonas en lugares donde no se habían encontrado anteriormente, y que señale si se necesitan más mecanismos de control.

La RCTA recibió favorablemente el documento y aceptó abordar el asunto de forma más pormenorizada.

Algunas delegaciones indicaron que las medidas de cuarentena se aplican a todas las actividades humanas, y no sólo las turísticas. La RCTA consideró que los aspectos turísticos de la cuarentena debían remitirse al CPA para que los aborde en su examen más amplio de estos temas.

- (191) Argentina presentó el documento XXVII ATCM/WP028, “La aplicación de los procedimientos actuales de EIA a las actividades turísticas en la Antártida”.

Argentina dijo que la propuesta consiste en proporcionar la capacidad necesaria para evitar o modificar actividades en caso de que en el proceso de EIA se prevean perjuicios al medio ambiente como consecuencia del impacto acumulativo de numerosas visitas al mismo sitio. Agregó que, cuando se establecieron los procedimientos actuales de EIA, la intención era aplicarlos más bien a actividades realizadas individualmente por programas nacionales, y no a una actividad compleja como el turismo.

- (192) El documento había sido presentado también al CPA, que lo debatió de forma extensa y decidió establecer un GCI para examinar el impacto acumulativo de los operadores turísticos. La RCTA tomó nota de que este tema se abordaría en un GCI.

- (193) El tema del turismo antártico en tierra firme se debatió también en Tromsø, Noruega.

- (194) Una delegación observó que la IAATO había introducido un estatuto relacionado con sus actividades y solicitó más información al respecto. La IAATO señaló que el turismo en tierra firme, un ejemplo de sus actividades, ha aumentado muy poco en los últimos 15 años, tal como se señala en el documento de información XXVII ATCM/IP063, en el cual la IAATO presenta una reseña de sus actividades y un resumen de sus estadísticas. El cambio en los estatutos de la IAATO se debió a que los miembros de la IAATO apoyan el principio de que cada una de las actividades que planifican no debe tener más que un impacto mínimo o transitorio en el medio ambiente antártico. Se señaló que, para construir cualquier estructura, se requerirá la presentación de una CEE a la autoridad nacional pertinente y su examen por el CPA.

- (195) Se recordó que, durante las deliberaciones sobre el turismo en tierra firme, se plantearon varios asuntos, entre ellos la necesidad de definir este concepto. Una posible definición podría incluir el establecimiento de infraestructura permanente o semipermanente en tierra para promover y apoyar las actividades turísticas. Entre los asuntos que suscitaron preocupación se encuentran el impacto ambiental, la protección de los valores silvestres, la compatibilidad con la designación de la Antártida como “reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia”, posibles cuestiones de jurisdicción, la afirmación de los derechos de propiedad privada y la posible afirmación de derechos de usufructo por medio del otorgamiento regular de permisos. Una delegación señaló que es importante formular disposiciones generales antes que el turismo en tierra firme se convierta en un gran problema.

- (196) Otra delegación propuso tratar este tema en la próxima RCTA e instó a los miembros a que preparen documentos para las deliberaciones. La RCTA aceptó esta propuesta.

Tema 12: Inspecciones en virtud del Tratado Antártico y el Protocolo

- (197) Finlandia presentó su informe de las inspecciones antárticas realizadas por Finlandia en 2004 e informó a la RCTA que había llevado a cabo la primera inspección de estaciones Antárticas en enero y febrero de 2004. Agradeció a todas las partes su cooperación y hospitalidad. Esta visita, que fue la única a estaciones de otras Partes efectuada durante el año anterior, se centró en cuestiones operacionales y administrativas. El CPA había examinado los aspectos ambientales del informe. Varias delegaciones elogiaron el informe y señalaron que las recomendaciones que contiene pueden aplicarse a toda la Antártida.
- (198) Las recomendaciones de índole ambiental constan en el informe del CPA.
- (199) Se tomó nota de las siguientes recomendaciones:
- compilar conjuntos homogéneos de información sobre las estaciones para los inspectores y resúmenes de los planes científicos;
 - mejorar la comunicación junto con el COMNAP; y
 - aprovechar plenamente la oportunidad de intensificar la cooperación en las investigaciones, utilizando la capacidad excedente de las estaciones.
- (200) La ASOC comentó que las inspecciones podrían desempeñar un papel fundamental en la protección de la Antártida.
- (201) Rusia presentó el documento XXVII ATCM/IP048 sobre la inspección de una estación rusa, en el cual se resume el trabajo en dicha estación y en lo que se refiere al Año Polar Internacional. Los resultados habían sido presentados al CPA.

Tema 13: Temas científicos, en particular la cooperación científica y la facilitación

- (202) Ucrania presentó el documento de información XXVII ATCM/IP016 sobre el Programa de Investigaciones Antárticas de Ucrania (1996-2003). Señaló que se han realizado investigaciones complejas y sistemáticas en la Antártida desde el 6 de febrero de 1996 en la estación Akademik Vernadsky (que antes era la estación británica Faraday). La labor en la Antártida consiste fundamentalmente en investigaciones científicas en los campos de los cambios climáticos mundiales, el espacio, la meteorología y los recursos marinos. El principio primordial por el cual se rigen sus investigadores es la vigilancia permanente del impacto ambiental de las actividades en la Antártida, y la mayoría de las investigaciones son continuas. Ucrania extendió una invitación abierta a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico a participar en sus programas científicos.
- (203) Australia expuso los aspectos sobresalientes de su programa científico en el documento de información XXVII ATCM/IP018 y se refirió a las contribuciones a las ciencias ecológicas y a la comprensión de los cambios climáticos.
- (204) Sudáfrica presentó el documento de información XXVII ATCM/IP029 sobre la estrategia de las investigaciones de Sudáfrica en la Antártida. Reconoció la importancia de las investigaciones antárticas para comprender problemas científicos mundiales y señaló que

su gobierno ha aumentado las inversiones en investigación. A fin de cerciorarse de que se aborden asuntos fundamentales, Sudáfrica ha iniciado un amplio programa de consultas. El proyecto de plan científico es un elemento decisivo para motivar e impulsar a la próxima generación de científicos sudafricanos especializados en la Antártida y estará vinculado a un programa de divulgación en preparación.

- (205) India informó en el documento XXVII ATCM/IP033, sobre el programa de ciencias antárticas de la India de 2003-2004, que su programa de investigaciones antárticas se concentró en los campos de las ciencias de la tierra, geofísica, meteorología y ciencias atmosféricas, glaciología, ciencias ambientales, fisiología humana y medicina, ingeniería y comunicaciones, pero sin limitarse a ellos. El Centro Nacional de Investigaciones Antárticas y Oceánicas se esforzó en colaborar con los organismos antárticos nacionales de Alemania, Irán, Perú y Polonia. India también se refirió al grupo de planificación del Año Polar Internacional y señaló el énfasis que se está dando al aspecto social.
- (206) Ecuador informó en el documento XXVII ATCM/IP034 que 23 integrantes del programa antártico ecuatoriano permanecieron durante 78 días en la estación Pedro Vicente Maldonado, donde realizaron investigaciones científicas en los campos de la biología, ciencias ambientales, geología y geodesia. Asimismo, puso de relieve el hecho de que el presidente de Ecuador ha manifestado gran interés en el programa antártico y creó el Instituto Antártico en abril de 2004, con la participación de los Ministerios de Medio Ambiente, Economía, Relaciones Exteriores y Defensa, así como varias universidades.
- (207) La Federación Rusa presentó el documento de información XXVII ATCM/IP043, en el cual se resumen los resultados obtenidos en 2003 de las actividades del subprograma de “Estudios e investigaciones de la Antártida”, que se lleva a cabo en el marco del “Programa Federal Focalizado Océano Mundial”. El resumen abarca diversas investigaciones básicas, entre ellas el estudio del clima de la Antártida, paleoclimas, la atmósfera superior, la litosfera y ecosistemas, así como investigaciones aplicadas, vigilancia y protección del medio ambiente, y el apoyo logístico de la Expedición Antártica Rusa. En el documento se informa también sobre los planes de Rusia de continuar la perforación para extraer muestras de hielo y penetrar en el lago subglacial Vostok.
- (208) Sudáfrica señaló que, en su documento de información XXVII ATCM/IP076 sobre la influencia del clima en las aves marinas en la isla subantártica Marion, océano austral, se explica la influencia de los cambios climáticos a largo plazo en poblaciones reproductoras de tres aves marinas de la isla Marion: pingüinos de pico rojo, pingüinos de penacho amarillo y cormoranes de Crozet. Estas especies presentan una disminución de la población reproductora. El aumento de la temperatura de la superficie del mar ha tenido efectos adversos en la disponibilidad de alimentos para las poblaciones reproductoras que se alimentan cerca de la isla. Las investigaciones aportaron información útil para comprender la influencia que los cambios climáticos podrían tener en las poblaciones de aves del océano austral.
- (209) El SCAR informó al Grupo de Trabajo sobre Temas Operacionales que el propósito del documento de información XXVII ATCM/IP100 sobre lagos subglaciales de la Antártida era facilitar la exposición de la Dra. Bell, proporcionando más información de carácter general sobre el tema de su ponencia.

- (210) Polonia presentó el documento XXVII ATCM/IP101 sobre la XXVII Expedición Antártica Polaca a la Estación Arctowski y señaló que el interés científico de dicha expedición se centró en problemas geológicos. Los científicos que permanecieron en la estación durante el invierno se dedicaron principalmente a temas biológicos.

Tema 14: Asuntos operacionales

- (211) Alemania indicó que en el documento XXVII ATCM/IP028 se informa a la XXVII RCTA sobre los planes para la construcción de una estación que reemplazará a la actual estación Neumayer en la plataforma de hielo Ekstrom. Este reemplazo está tornándose necesario porque la estación Neumayer está emplazada sobre hielo y tiene una vida útil limitada. Las obras de construcción, cuyo inicio está programado para la temporada 2006-2007, concluirán durante la temporada 2007-2008. En el curso del año se comenzó a preparar el proyecto de CEE, que se presentará en la XXVIII RCTA. Alemania piensa continuar sus actividades científicas y logísticas operando la nueva estación como importante contribución nacional al Año Polar Internacional y en años subsiguientes.
- (212) El Reino Unido informó al Grupo de Trabajo sobre Temas Operacionales que planeaba reemplazar la estación Halley, en la plataforma de hielo Brunt, a partir de la temporada 2006-2007 y dismantelar la estación actual para 2010. Se presentará un proyecto de CEE en la XXVIII RCTA.
- (213) Sudáfrica, con la asistencia del Instituto Alfred Wegener, de Alemania, estableció una ruta segura por tierra de 300 kilómetros, aproximadamente, entre la SANAE IV y la estación Neumayer en la Antártida durante la temporada 2003-2004. En lo que concernía a Sudáfrica, es posible abrir una ruta segura para vehículos pesados entre la SANAE IV y la estación Neumayer, ruta que será claramente marcada y establecida. Una vez concluida la evaluación de los proyectos conceptuales iniciales, se preparará una EIA que se presentará en la VIII CPA y al Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales durante la XXVIII RCTA.
- (214) La ASOC presentó el documento de información XXVII ATCM/IP094, señalando que se han propuesto o se planea construir por lo menos cinco estaciones nacionales nuevas en la Antártida, además de varios proyectos de infraestructura importantes que ya se han iniciado.

La ASOC afirmó que recibía con beneplácito las actividades científicas realizadas de conformidad con los objetivos, los principios y las normas del Protocolo, pero que las Partes del Tratado Antártico deben evitar un impacto injustificado en la flora y fauna silvestres de la Antártida. Agregó que hay varias alternativas prácticas basadas en la cooperación que no requieren la construcción de estaciones nuevas.

- (215) En respuesta al documento XXVII ATCM/IP094 presentado por la ASOC, Estonia opinó que, como medio logístico primordial para llevar a cabo un programa nacional de investigación y cooperación científica, cada Parte debe ejercer la libertad, con la aceptación de las demás Partes, de establecer por lo menos una estación de investigación en la zona del Tratado Antártico. Agregó que, con los procedimientos para la evaluación ambiental, que se han vuelto más complejos que nunca, las instalaciones nuevas o planeadas deben ceñirse a normas ambientales mucho más estrictas y, por consiguiente,

instó a las Partes y a los observadores a que evalúen el establecimiento de estaciones nuevas caso por caso y a no adoptar un enfoque global desalentador.

- (216) Respondiendo a Estonia, la ASOC indicó que no se opone a priori a que se propongan estaciones nuevas, sino que se necesita un enfoque estratégico de la construcción de estaciones antárticas nuevas.
- (217) Bélgica presentó el documento de información XXVII ATCM/IP099 sobre una nueva base belga de investigaciones en la Tierra de la Reina Maud. Bélgica señaló que planea emplazar una estación nueva, que podría inaugurarse durante el Año Polar Internacional y servirá de base para la cooperación internacional y la vigilancia. Agregó que presentará más información en las próximas reuniones de la RCTA y el CPA.
- (218) Noruega presentó el documento de información XXVII ATCM/IP050 sobre el proyecto internacional de la Red Aérea de Cooperación en la Antártida Oriental, que está siendo preparado conjuntamente por Noruega y la Federación Rusa. El proyecto, que prevé vuelos transcontinentales e internos, es un ejemplo de cooperación eficiente entre los programas antárticos nacionales de Alemania, Noruega, Suecia, Finlandia, el Reino Unido, Sudáfrica, los Países Bajos, India, Rusia, Bélgica y Japón. Noruega agregó que en el documento se explican las razones del proyecto de la Red Aérea de la Tierra de la Reina Maud.
- (219) La Federación Rusa añadió que se está haciendo hincapié en el tema de la seguridad de las operaciones de vuelo y la Dirección de Aviación de Rusia está reclasificando el aeródromo.

Tema 15: Temas educacionales

- (220) Japón presentó el documento XXVII ATCM/IP079 sobre la labor de divulgación en los medios de comunicación e informó sobre sus esfuerzos para hacer llegar al público los conocimientos adquiridos en la Antártida, ya que el apoyo del público es importante para mantener los programas antárticos. Un equipo de televisión japonés pasó 2003 en la estación japonesa y difundió programas todo el año, en tanto que un equipo de periodistas estaba trabajando en artículos para periódicos de Japón. Estas iniciativas permitirán al público enterarse del trabajo de los científicos, lo cual cabe esperar que suscite un mayor apoyo.
- (221) Alemania informó sobre la “Biblioteca sobre hielo”, proyecto artístico con fines de relaciones públicas que consiste en establecer una sala tranquila donde se colocarán libros seleccionados por destacadas personalidades. El contenedor de la biblioteca se colocará en la estación Neumayer. El Instituto Alfred Wegener apoya el proyecto artístico de investigaciones polares y marinas.
- (222) La CCRVMA informó en el documento XXVII ATCM/IP004 que ha comenzado a preparar un conjunto de programas educativos en la web para escuelas secundarias. La CCRVMA planea también difundir este proyecto en forma impresa.
- (223) La Federación Rusa recibió con beneplácito los documentos antedichos y agregó que la labor de divulgación es indispensable y decisiva no sólo para los programas nacionales,

sino también para el Sistema del Tratado Antártico porque el trabajo en la Antártida se realiza con fondos de los contribuyentes.

Tema 16: Intercambio de información

- (224) Argentina, los Países Bajos y Australia presentaron el documento de trabajo XXVII ATCM/WP012 sobre la revisión del proceso de intercambio de información. Argentina dijo que en el documento se aborda el proceso de intercambio de información y destacó que varios artículos del Protocolo obligan a las Partes a intercambiar información, lo cual, hasta ese momento, se había hecho habitualmente por canales diplomáticos normales, opción que no siempre resulta práctica. En San Petersburgo se convino en utilizar la web para transferir documentos. Por lo tanto, Argentina creó una página web con ese fin. Argentina indicó que las Partes ya están usando el sitio y que ese proceso es más eficiente y económico. Las tres Partes propusieron la creación de un grupo de contacto intersesional para abordar el proceso de intercambio de información.
- (225) Se aprobó una resolución sobre el establecimiento de un grupo de contacto intersesional para mejorar el intercambio de información entre las Partes (Resolución 5 (2004), que figura en el *Anexo C*).
- (226) Perú dijo que en el documento de información XXVII ATCM/IP011 se describen las principales actividades antárticas de Perú durante 2003-2004. El elemento principal fue el fortalecimiento institucional de las actividades antárticas. Perú también mencionó el apoyo político recibido del gobierno para las actividades antárticas.
- (227) Chile presentó el documento de información XXVII ATCM/IP047 sobre contactos nacionales del Sistema del Tratado Antártico. Señaló que el Ministerio de Relaciones Exteriores había preparado una lista de contactos del Sistema del Tratado Antártico, que se ha distribuyó a todas las Partes, e invitó a las Partes a enviar información actualizada a la dirección indicada en la lista.
- (228) Chile se refirió al documento XXVII ATCM/IP082 e informó al Grupo de Trabajo que la Fuerza Aérea de Chile ha lanzado una página web de orientación tecnológica que contiene una reseña de la presencia de la Fuerza Aérea en el continente antártico. El sitio estaba en español, pero a partir de diciembre de 2004 estaría también en inglés.

Tema 17: Prospección biológica en la Antártida

- (229) El representante del PNUMA presentó brevemente el documento de información XXVII ATCM/IP106 sobre la participación de la industria en la prospección biológica en la Antártida. Varias Partes destacaron la importancia creciente de este tema para la RCTA e instaron a las delegaciones interesadas a que presenten documentos de trabajo en la próxima RCTA a fin de que se pueda avanzar en la consideración de este importante tema. Se recalcó la necesidad de que la RCTA se mantenga informada sobre lo que acontece en este campo en otros foros internacionales.

Tema 18: Preparativos para la XXVIII Reunión Consultiva

Tema 18(a): Lugar y fecha de la próxima reunión

- (230) La RCTA acogió con beneplácito la amable invitación del Gobierno de Suecia de recibir a la XXVIII RCTA en Estocolmo del 6 al 17 de junio de 2005. A efectos de la planificación futura, la Reunión Consultiva tomó nota del siguiente calendario provisional para las próximas reuniones: el representante del Reino Unido anunció la intención de su gobierno de ser el anfitrión de la XXIX RCTA; a fin de conmemorar el vigésimo quinto aniversario de la adhesión de India al Tratado Antártico y su calidad de Parte Consultiva, India afirmó que se ofrecería a recibir a la XXX RCTA, seguida de la Parte Consultiva más nueva, Ucrania, que tiene la intención de ser la anfitriona de la XXXI RCTA. Estados Unidos dijo que sería apropiado conmemorar el quincuagésimo aniversario de la firma del Tratado Antártico celebrando la XXXII RCTA en Estados Unidos en 2009. Uruguay prevé recibir a la Reunión Consultiva en 2010.

Tema 18(b): Invitación de organizaciones internacionales y no gubernamentales

- (231) De conformidad con la práctica establecida, la RCTA convino en que se invitará a las siguientes organizaciones que tienen un interés científico o técnico en la Antártida a enviar expertos a la RCTA: ASOC, IAATO, OHI, OMI, COI, UICN, PNUMA, OMM y OMT.

Tema 18(c): Invitación a terceros Estados

- (232) La Reunión Consultiva decidió invitar al Gobierno de Malasia a enviar representantes para observar la XXVIII RCTA.

Tema 18(d): Preparación del Programa de la XXVIII RCTA

- (233) La Reunión Consultiva aprobó un programa preliminar para la XXVIII RCTA, que figura en el *Anexo K*. Australia propuso que se modificara el punto “Temas científicos, en particular la cooperación científica y la facilitación” y que pasara a titularse “Año Polar Internacional 2006-2007”. La propuesta fue aprobada.

Tema 18(e): Presentación oral del SCAR

- (234) En vista de las útiles presentaciones orales del SCAR en la XXVI y XXVII RCTA, la Reunión Consultiva decidió invitar al SCAR a realizar otra presentación oral sobre temas científicos pertinentes a la Reunión Consultiva en la XXVIII RCTA.

Tema 19: Otros asuntos

- (235) La RCTA decidió enviar un mensaje a las estaciones de la Antártida. El texto del mensaje figura en el *Anexo L*.
- (236) Argentina dijo que en algunos documentos de la RCTA se habían hecho referencias extraantárticas incorrectas a la situación de las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sandwich del Sur, y se reservaba su bien conocida posición jurídica y reafirmaba sus derechos de soberanía sobre dichas islas y las zonas marítimas circundantes.

- (237) El Reino Unido indicó que no tenía duda alguna en lo que concierne a su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgia del Sur y Sandwich y las zonas marítimas circundantes. Asimismo, el Reino Unido lamentó que en el informe de la RCTA se plantearan asuntos que no estaban relacionados con la zona del Tratado Antártico.
- (238) Argentina rechazó la opinión del Reino Unido y reiteró su posición jurídica. También lamentó que se introdujeran referencias históricas y políticas en documentos de índole técnica y pidió que se evitaran dichas referencias en el futuro.

Tema 20: Aprobación del Informe Final

- (239) El proyecto de Informe Final fue aprobado por las Partes Consultivas el 4 de junio de 2004.

Tema 21: Clausura de la reunión

- (240) El Representante de Suecia, en calidad de país anfitrión de la XXVIII RCTA y en nombre de todas las delegaciones, agradeció la hospitalidad de Sudáfrica y la excelente organización de la reunión e invitó a los representantes de las Partes, observadores y expertos a participar en la XXVIII RCTA en Suecia en junio de 2005.
- (241) Horst Kleinschmidt, Presidente de la RCTA, pronunció el discurso de clausura de la RCTA.

PARTE II

MEDIDAS, DECISIONES Y RESOLUCIONES APROBADAS EN LA XXVII RCTA

ANEXO A

MEDIDAS

MEDIDA 1 (2004)
DESIGNACIÓN Y PLANES DE GESTIÓN
DE ZONAS ANTÁRTICAS ESPECIALMENTE ADMINISTRADAS

Los Representantes,

Recordando los artículos 4, 5 y 6 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establece la designación de zonas antárticas especialmente administradas y la aprobación de planes de gestión para dichas zonas;

Tomando nota de que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha aconsejado que las zonas indicadas a continuación sean designadas como zonas antárticas especialmente administradas y ha refrendado los planes de gestión adjuntos a la presente Medida;

Reconociendo que estas zonas contienen importantes valores científicos, naturales, ecológicos, patrimoniales y estéticos y se beneficiarían de una mejor coordinación entre las Partes que realizan actividades en ellas,

Recomiendan a sus gobiernos que aprueben la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

1. Que se designen las siguientes zonas como zonas antárticas especialmente administradas:
 - Zona Antártica Especialmente Administrada N^o 2: Valles Secos McMurdo, Tierra de Victoria meridional; y
 - Zona Antártica Especialmente Administrada N^o 3: Cabo Denison, Bahía Commonwealth, Isla Jorge V.

2. Que se aprueben los planes de gestión para dichas zonas, que se anexan a la presente Medida.

**Plan de gestión para
la Zona Antártica Especialmente Administrada Nº 2**

VALLES SECOS MCMURDO, TIERRA DE VICTORIA MERIDIONAL

Índice

1. Descripción de los valores que requieren protección y las actividades que se deben administrar
2. Finalidades y objetivos
3. Actividades de gestión
4. Período de designación
5. Mapas y fotografías
6. Descripción de la Zona
 - (i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales
 - (ii) Áreas restringidas y administradas dentro de la Zona
 - (a) Zonas de instalaciones
 - (b) Zona de turismo
 - (c) Características especiales
 - (iii) Estructuras de la Zona y sus proximidades
 - (iv) Ubicación de otras áreas protegidas en la Zona
7. Código de Conducta
 - (i) Acceso a la Zona y circulación dentro de ella
 - (ii) Actividades que se pueden llevar a cabo dentro de la Zona
 - (iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras
 - (iv) Campamentos
 - (v) Recolección de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial
 - (vi) Toma o traslado de material encontrado en la Zona
 - (vii) Gestión de desechos
 - (viii) Requisitos relativos a los informes
8. Disposiciones relativas al intercambio de información previo a las actividades propuestas
9. Documentación

Apéndice A: Código de conducta ambiental para los valles secos McMurdo

Apéndice B: Directrices adicionales para las investigaciones científicas

Apéndice C: Directrices para las zonas de instalaciones

Apéndice D: Directrices para la zona de turismo

Apéndice E: Directrices para las zonas de características especiales

**Plan de gestión para
la Zona Antártica Especialmente Administrada N° 2**

VALLES SECOS MCMURDO, TIERRA DE VICTORIA MERIDIONAL

1. Descripción de los valores que requieren protección y las actividades que se deben administrar

Los valles secos McMurdo se caracterizan por ser la mayor región relativamente libre de hielo de la Antártida. con un 30% de la superficie en gran medida libre de nieve y hielo. La región abarca un ecosistema de desierto frío, cuyo clima es no sólo frío y sumamente árido (en el valle de Wright la temperatura media anual es de $-19,8^{\circ}\text{C}$ y las precipitaciones anuales son inferiores a 100 mm del equivalente de agua), sino también ventoso. El paisaje de la zona contiene glaciares, cadenas montañosas, lagos cubiertos de hielo, arroyos de deshielo, suelos estructurados áridos y permafrost, médanos y sistemas de cuencas hidrográficas interconectadas. Estas cuencas tienen una influencia regional en el ecosistema marino de la ensenada McMurdo. La ubicación de la Zona, donde se producen grandes cambios estacionales en la fase acuática, es de suma importancia para el estudio de los cambios climáticos. Como consecuencia de los cambios en el equilibrio entre el hielo y el agua con el tiempo, que producen la contracción y expansión de accidentes hidrológicos y quedan registrados en la acumulación de gases raros en la nieve antigua, el terreno de los valles secos McMurdo contiene también registros de cambios climáticos del pasado. El clima extremo de la región sirve de importante analogía con las condiciones de la Tierra en la antigüedad y de Marte en la actualidad, donde ese tipo de clima tal vez haya marcado la evolución del paisaje y la biota.

La zona se caracteriza por ecosistemas singulares de baja biodiversidad y cadena alimentaria de reducida complejidad. No obstante, al ser la región sin hielo más grande de la Antártida, los valles secos de McMurdo también contienen hábitats relativamente diversos en comparación con otras zonas sin hielo. La zona contiene microhábitats y comunidades biológicas poco comunes (como sistemas endolíticos y de crioconitas), así como características geológicas y minerales especiales (por ejemplo, depósitos de sal y pavimentos desérticos). Algunas de estas características geológicas especiales tienen valor debido a que contienen un registro extremadamente largo de sucesos naturales. Los conjuntos de datos de largo plazo para observaciones ambientales que se han obtenido en esta región se encuentran entre los que abarcan los mayores períodos en la Antártida. Los valles secos de McMurdo contienen indicadores de cambios climáticos regionales del pasado y de la actualidad, así como características que influyen en los cambios climáticos locales.

Estos valores científicos también tienen una importancia mundial y regional. La zona es un valioso recurso para entender los procesos de formación del paisaje y la estabilidad del manto de hielo antártico. Los valles secos de McMurdo contienen depósitos superficiales singulares, incluidos sedimentos depositados y modificados por glaciares, médanos, pavimento desértico, sedimentos glaciolacustres y sedimentos de fiordos marinos que contienen valiosos registros de cambios planetarios. Los entornos de suelos, roca, agua y hielo, así como su biota asociada, tienen valor científico como ecosistemas modelo que permiten comprender procesos naturales que operan en toda la biosfera. Por último, las especies que residen en los valles secos de McMurdo constituyen un recurso biológico para entender la adaptación a ambientes extremos y son verdaderos miembros finales de un sistema continuo ecológico.

Los valles secos de McMurdo son valiosos también por la calidad de su fauna y flora silvestres. Representan un ambiente casi prístino que en general no ha sido perturbado ni contaminado por los seres humanos. El paisaje espectacular, formado por crestas elevadas y majestuosos valles, así como el contraste entre el terreno sin hielo y los glaciares, ofrecen vistas singulares de un gran valor estético.

Las actividades que se llevan a cabo en la zona abarcan diversas investigaciones científicas, operaciones en apoyo de la ciencia, medios de comunicación, artes, educación y otros visitantes de programas nacionales oficiales, así como turismo. En el valle de Taylor se ha establecido un sitio de investigación ecológica a largo plazo.

2. Finalidades y objetivos

La zona necesita una gestión especial para proteger sus valores científicos, silvestres, ecológicos y estéticos y para que los conjuntos de datos obtenidos en los últimos 100 años sigan siendo de gran utilidad.

Debido a la intensificación de la actividad humana y a intereses que podrían ser conflictivos, es necesario administrar y coordinar más eficazmente dentro de la zona. El objetivo general consiste en administrar y coordinar las actividades humanas en la zona a fin de proteger los valores de los valles secos de McMurdo a largo plazo. Los objetivos específicos de la gestión de la zona son los siguientes:

- facilitar la investigación científica y al mismo tiempo custodiar el medio ambiente;
- asistir en la planificación y la coordinación de las actividades humanas en los valles secos de McMurdo para resolver los conflictos entre distintos valores (incluidos aquellos correspondientes a disciplinas científicas diferentes), actividades y operadores;
- asegurar la protección a largo plazo de la integridad del ecosistema y las características especiales reduciendo a un mínimo los impactos ambientales acumulativos de las actividades humanas;
- reducir a un mínimo la posibilidad de introducción de plantas, animales y microbios no autóctonos en la zona;
- promover el uso de medios de transporte que tengan el menor impacto ambiental posible;
- reducir a un mínimo el uso de combustibles fósiles en las actividades en la zona; y
- reducir a un mínimo la huella de todas las instalaciones y los experimentos científicos de la zona, incluida la proliferación de campamentos.

3. Actividades de gestión

Se llevarán a cabo las siguientes actividades de gestión para alcanzar las finalidades y los objetivos del presente plan:

- Los programas nacionales que operen en la zona deberán establecer un grupo coordinador de la gestión de los valles secos de McMurdo para supervisar la coordinación de las actividades de la ZAEA. El grupo deberá garantizar una comunicación efectiva entre las Partes que operan en la zona, ofrecer un foro que permita resolver posibles conflictos en los usos, reducir a un mínimo la duplicación de actividades y evaluar la efectividad de las actividades de gestión. Este grupo deberá reunirse una vez al año para examinar las

actividades pasadas, presentes y futuras y formular recomendaciones sobre la ejecución del presente plan de gestión.

- Los programas nacionales que operen en la zona deberán fomentar la difusión de información a todas las partes que operen en la zona para cerciorarse de que se cumpla el plan de gestión.
- Todos los operadores de la zona deberán cerciorarse de que todo el personal de sus programas que visite la zona haya sido informado sobre los requisitos del plan de gestión y, en particular, el código de conducta ambiental vigente en la zona.
- En estaciones apropiadas e instalaciones de investigación deberá haber copias del presente plan de gestión, junto con mapas y apéndices, que deberán estar a disposición de todas las personas que se encuentren en la zona.
- Se deberán coordinar junto con los programas nacionales que operen en la zona las actividades turísticas y otras de naturaleza no gubernamental.
- Se efectuarán visitas según sea necesario (no menos de una vez cada cinco años) para determinar si el plan de gestión es efectivo y cerciorarse de que las medidas de gestión sean adecuadas.

Nótese que en los apéndices B, C, D y E (véase también la sección 7 del presente plan de gestión) se encuentran directrices para la realización de actividades específicas y para áreas específicas dentro de la Zona..

4. Período de designación

La designación abarca un período indeterminado.

5. Mapas y fotografías

Se incluyen los siguientes mapas en el plan:

- Mapa A: Mapa de la zona de los Valles secos de McMurdo
- Mapa B: Mapa de los valles Wright y Taylor
- Mapa C: Zona de instalaciones de las cabañas del lago Vanda
- Mapa D: Zona de instalaciones del campamento de Lower Wright
- Mapa E: Zona de instalaciones de la cabaña de Bull Pass
- Mapa F: Zona de instalaciones de Cabo Roberts
- Mapa G: Zona de instalaciones de New Harbor
- Mapa H: Zona de instalaciones del campamento F-6
- Mapa I: Zona de instalaciones del campamento del lago Fryxell
- Mapa J: Zona de instalaciones del campamento del lago Hoare
- Mapa K: Zona de instalaciones del campamento del lago Bonney
- Mapa L: Zona de instalaciones de la estación de reaprovisionamiento de combustible de Punta Marble
- Mapa M: Zona de instalaciones del Monte Newall
- Mapa N: Zona turística del glaciar Canadá

6. Descripción de la Zona

Los valles secos de McMurdo están ubicados en la parte meridional de la Tierra Victoria a lo largo de la costa occidental de la ensenada McMurdo, Mar de Ross meridional, aproximadamente

a 77°S, 162°E. Se ha designado como zona antártica especialmente administrada un área de aproximadamente 15.000 km² (en adelante la “Zona”) para administrar las actividades humanas en los valles y proteger los valores científicos, silvestres, ecológicos y estéticos.

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

Los límites de la Zona han sido definidos principalmente en función de las cuencas de captación de aguas de los valles secos de McMurdo, incluido todo el suelo sin hielo y las zonas adyacentes dentro de estas cuencas, toda la cadena Convoy y la cuenca de captación del río Alph. Partiendo de la esquina noroeste y en el sentido contrario de las agujas del reloj, el límite está formado por las siguientes características: el extremo noroeste del nunatak Allan (76.7167°S, 159.6667°E), el nunatak Carapace (76.8833°S, 159.4°E), el monte DeWitt (77.2°S, 159.8333°E), el borde occidental de la montaña Horseshoe (77.5667°S, 159.95°E), el nunatak Depot (77.75°S, 160.0667°E), el pico más meridional de las montañas Lashly (77.9606°S, 159.5603°E), el monte Kempe (78.3167°S, 162.7167°E), la Pirámide (78.35°S, 163.5°E), el lado oriental de la isla Heald (78.25°S, 163.8167°E), punta DeMaster (en el extremo oriental del valle Marshall, 78.0792°S, 164.4131°E); hacia el norte, a lo largo de la costa siguiendo el nivel medio de la bajamar hasta el lado oriental de la isla Tripp (76.6333°S, 162.7°E), el borde meridional del glaciar Fry (76.6333°S, 162.3°E) y, de vuelta, la punta noroeste del nunatak Allan (76.7167°S, 159.6667°E). Debido a la gran extensión de la Zona y la prominencia de las características físicas que definen los límites, no se han instalado indicadores de límites.

Todas las coordenadas geográficas que figuran en el presente plan de gestión están en grados decimales.

6(ii) Áreas restringidas y administradas dentro de la Zona

En el presente plan de gestión se establecen tres tipos de áreas administradas dentro de la Zona: zonas de instalaciones, una zona de turismo y zonas con características especiales. El objetivo del concepto de zonificación es administrar múltiples usos y actividades dentro de la zona sin dejar de proteger aquellas características por las cuales se ha valorado la Zona. La zona de instalaciones tiene por finalidad contener las áreas primarias de actividad humana, la zona de turismo especifica el área donde se pueden desenvolver actividades turísticas y las zonas de características especiales se establecen para brindar protección adicional a características ambientales de valor particular. Para cada área, que se examina en las secciones siguientes, hay directrices específicas relativas a las actividades. Dichas directrices se encuentran en los apéndices C, D y E.

6(ii)(a) Zonas de instalaciones

Se han establecido zonas de instalaciones para contener instalaciones temporarias y semipermanentes en áreas preestablecidas y así controlar su distribución. Las zonas de instalaciones pueden ser aquellas donde la presencia humana sea semipermanente o por un periodo determinado durante el cual se realice una actividad significativa. También se puede tratar de zonas donde se prevea que la presencia humana será periódica o repetitiva. Es posible que se necesite establecer nuevas zonas de instalaciones periódicamente. Su creación deberá ser considerada y coordinada por el grupo coordinador de la gestión y planificada de forma tal que se reduzca a un mínimo la huella de las instalaciones y los materiales conexos. En las zonas de instalaciones se realizarán las siguientes actividades de gestión:

- Cuando se planifiquen y desarrollen actividades en las zonas de instalaciones, se fomentará el uso de fuentes alternativas de energías y la eficiencia energética.
- Cuando se planifiquen y lleven a cabo actividades en las zonas de instalaciones, se tomará en cuenta el manejo de desechos.
- Las zonas de instalaciones deberán ser evaluadas periódicamente para determinar su utilidad, mejorarlas o suprimirlas.
- Si corresponde, se elaborarán planes de contingencia para situaciones de emergencia que tengan en cuenta las necesidades especiales de zonas de instalaciones específicas.
- Las zonas de instalaciones no deberán estar ubicadas en las zonas de características especiales o en sus proximidades.

Las zonas de instalaciones figuran en el apéndice C con su ubicación, descripción de límites y las directrices para la conducta en las zonas. Los mapas A, B y C muestran la ubicación de las zonas de instalaciones, mientras que los mapas D a M muestran las distintas zonas de instalaciones.

6(ii)(b) Zona de turismo

La zona de turismo se encuentra en un área de gran valor estético cerca del glaciar Canadá, en el valle Taylor, donde se puede garantizar prudencialmente el acceso y movimiento fáciles y sin riesgos dentro de la zona con un impacto mínimo en las actividades científicas o el medio ambiente. El sitio se estableció sobre la base de consultas entre los programas nacionales que operan en la zona y el sector turístico. El sitio ha recibido visitas de grupos de turistas cuidadosamente administradas en el pasado. Las actividades turísticas deben limitarse a esta zona.

El apéndice D contiene directrices para el desarrollo de actividades dentro de la zona de turismo, junto con la ubicación y la descripción de los límites de la zona de turismo. El mapa N muestra la ubicación de la zona de turismo.

6(ii)(c) Características especiales

Las zonas de características especiales son áreas designadas en virtud de su importante valor científico y su gran sensibilidad a las perturbaciones causadas por seres humanos. Por estos motivos, se necesitan medidas adicionales para proteger las zonas de características especiales. Las zonas de características especiales figuran en una lista en el apéndice E con una breve descripción de su importancia científica, su ubicación y directrices para la conducta. El mapa A muestra la ubicación de las zonas de características especiales.

6(iii) Estructuras de la Zona y sus proximidades

Las principales estructuras de la Zona se encuentran dentro de los valles Wright y Taylor, en punta Marble, en cabo Roberts y en el glaciar Odell. Hay tres campamentos semipermanentes en el Valle Wright y cinco en el Valle Taylor. El mapa A muestra la ubicación de todas las estructuras dentro de la Zona.

El cuadro 1 resume la información acerca de cada uno de los sitios que contienen estructuras en la Zona, incluido el programa nacional encargado de su mantenimiento, sus coordenadas geográficas, la ubicación de cada uno de los sitios y las estructuras situadas en cada uno de los sitios, incluidas sus dimensiones.

Cuadro 1: Estructuras de la zona

Nombre	PM ¹	Ubicación geográfica	Descripción de la ubicación	Estructuras
Campamento de Bull Pass (o estación sísmica del lago Vanda)	EUA	77.5169°S, 161.8513°E	A lo largo del borde septentrional del Valle Wright cerca de la entrada a Bull Pass.	Dos refugios ubicados en este sitio, un refugio para equipos y un refugio ambiental, de unos 28,7 m ² (290 pies cuadrados) que contiene un generador híbrido.
Campamento del Cabo Roberts	NZ	77.0333°S, 163.2°E	El cabo meridional de Granite Harbor, en la costa.	Dos cabañas en la zona sin hielo de Cabo Roberts que pueden alojar a cuatro personas (unos 10 m ²) y una cabaña para vivienda de 19 m ² (205 pies cuadrados). También hay una estantería para almacenar combustible en bidones en el sitio.
Campamento F-6	EUA	77.6083°S, 163.255°E	En el extremo sudeste del lago Fryxell, frente al glaciar Commonwealth en el Valle Taylor.	Construcción principal de 42 m ² con un excusado exterior.
Campamento del lago Fryxell	EUA	77.6067°S, 163.1217°E	A mitad de camino a lo largo del lago Fryxell, en el lado norte del lago en el valle Taylor.	Un módulo Jamesway (construcción principal) de 62,5 m ² (675 pies cuadrados), cuatro laboratorios de 62,7 m ² (675 pies cuadrados) y una caseta de 13,9 m ² (150 pies cuadrados) para generador.
Campamento del lago Bonney	EUA	77.715°S, 162.555°E	En una ladera escarpada del lado meridional del lago Bonney en el Valle Taylor.	Un módulo Jamesway de 55,7 m ² (600 pies cuadrados), un excusado exterior de 2,2 m ² (24 pies cuadrados), una construcción de 8,9 m ² (96 pies cuadrados) y tres laboratorios de 8,9 m ² (96 pies cuadrados).
Campamento del lago Hoare	EUA	77.6233°S, 162.905°E	En el lado septentrional del lago Hoare, en la base del glaciar Canadá en el Valle Taylor.	Una construcción principal de 55,7 m ² (600 pies cuadrados), tres laboratorios de 13,9 m ² (150 pies cuadrados), una caseta para el generador (96 m ²), un cobertizo para herramientas (96 pies cuadrados) y tres excusados exteriores: dos de 2,2 m ² (24 pies cuadrados) y uno de 1,7 m ² (18 pies cuadrados). Más abajo del campamento activo se encuentran las antiguas construcciones del campamento del lago Hoare, que siguen usándose. Estas comprenden un módulo Jamesway de 37 m ² (400 pies cuadrados) que se usa sobre todo para almacenamiento, un cobertizo de 6 m ² (64 pies cuadrados) para el generador y un viejo laboratorio de 7,5 m ² (81 pies cuadrados) que se usa como ducha.

¹ Parte encargada del mantenimiento

Cabañas del lago Vanda	NZ	77.5233°S, 161.6717°E	En el extremo oriental del lago Vanda en la parte superior del valle Wright.	Tres cabañas interconectadas con una superficie total de 30 m ² (323 pies cuadrados).
Cabaña de Lower Wright	NZ	77.4333°S, 162.6167°E	Al sur del lago Brownworth en el bajo Wright.	Pequeña cabaña para 2 personas con una superficie de 6 m ² (65 pies cuadrados).
Estación de reaprovisionamiento de combustible de Punta Marble	EUA	77.413°S, 163.68°E	A 5 km (3 millas) al norte de Cabo Bernacchi en la costa de Tierra de Victoria, a unos 60 km (37 millas) frente a la ensenada McMurdo desde Cabo Royds.	Una construcción principal de 69,7 m ² (750 pies cuadrados), una barraca de 41,8 m ² (450 pies cuadrados), una barraca de 55,7 m ² (600 pies cuadrados), un depósito de combustible de 7,4 m ² (80 pies cuadrados), 6 tanques de almacenamiento de combustible (de 25.000 galones c/u), un excusado exterior de 2,2 m ² (24 pies cuadrados) y un incinerador para desechos sólidos, un cobertizo para almacenamiento de 1,9 m ² (20 pies cuadrados), un cobertizo para generador de 21 m ² (224 pies cuadrados), un taller y depósito de 27 m ² (288 pies cuadrados) y una estación meteorológica ASOS de 7 m ² (76 pies cuadrados).
Estación repetidora de Monte Newall	EUA NZ	77.5049°S, 162.6221°E	En el monte Newall, pico en el extremo norte de la cordillera Asgard (20 km o 12 millas al este del lago Vanda).	El sitio tiene una estación repetidora de Estados Unidos y otra de Nueva Zelanda. Hay tres cabañas en Monte Newall, incluida una cabaña de supervivencia de 8,9 m ² (96 pies cuadrados), un cobertizo de 22,3 m ² (240 pies cuadrados) que contiene un generador híbrido (ambas estadounidenses) y un cobertizo verde de 2,2 m ² (24 pies cuadrados) para equipo que alberga la repetidora neocelandesa. El equipamiento de la repetidora estadounidense está en dos cajas de plástico anaranjadas. Hay dos antenas (una estadounidense y una neocelandesa) y una turbina eólica (EUA) en el sitio.
Campamento New Harbor	EUA	77.575°S, 163.4983°E	En el extremo más oriental del valle Taylor, al lado de la bahía New Harbor.	La construcción principal consiste en dos módulos Jamesway, uno de 42 m ² (448 pies cuadrados) y el otro de 30 m ² (320 pies cuadrados) conectados por un pasadizo de madera. Adyacentes a esta construcción principal se encuentran un depósito de 3 m ² (32 pies cuadrados) y un excusado exterior de 1,5 m ² (16 pies cuadrados). El campamento también comprende un módulo Jamesway de 21 m ² (224 pies cuadrados) que hace las veces de laboratorio, un cobertizo para el generador, de 8,9 m ² (96 pies cuadrados), y una caja de 1,5 m ² (16 pies cuadrados) para almacenar equipo de buceo.

Campamento del glaciar Odell	EUA	76.6810°E, 159.9134°S	Al lado de las colinas Allan en el borde occidental del glaciar Odell.	Este campamento para dos personas consiste en una cabaña de 8,9 m ² (96 pies cuadrados) que contiene un generador de 5 Kw, un generador eólico, un panel solar y una tienda de campaña Scott.
------------------------------	-----	--------------------------	--	--

En la Zona hay varios sitios con instrumentos científicos y operacionales, como estaciones meteorológicas automáticas (AWS), estaciones repetidoras y dispositivos de medición del equilibrio de la masa glaciar. También hay campamentos semipermanentes que han sido puestos fuera de servicio y retirados en varios sitios de los valles secos de McMurdo. Estos se indican en el Cuadro 2.

Cuadro 2: Sitios conocidos de la Zona con campamentos semipermanentes fuera de servicio

Sitio fuera de servicio	Coordenadas geográficas
Cabaña Asgard (Nueva Zelanda)	77.5833°S, 161.6°E
Cabaña Brownworth (Nueva Zelanda)	77.45°S, 162.8833°E
Cabaña Bull Pass (Nueva Zelanda)	77.5169°S, 161.8513°E
Campamento del glaciar Meserve (EUA)	77.5133°S, 162.2833°E
Cabaña del Valle Miers (Nueva Zelanda)	78.1333°S, 163.8333°E
Antigua cabaña del lago Bonney (EUA)	77.7033°S, 162.51°E
Cabaña del lago Fryxell (Nueva Zelanda)	77.6167°S, 163.05°E
Estación Vanda (Nueva Zelanda)	77.5267°S, 161.6683°E
Campamento del glaciar Commonwealth (Nueva Zelanda)	77.5824°S, 163.5969°E
Antiguo campamento de New Harbor (EUA)	77.575°S, 163.4983°E

Entre 1971 y 1975 se realizaron perforaciones en siete sitios de la Zona como parte del proyecto de perforación de los valles secos de McMurdo. Los sitios donde se hicieron estas perforaciones están en el lago Vanda (DVDP 4) (perforación de 85,8 m por debajo de la superficie del hielo), la laguna Don Juan (DVDP 5) (3,4 m), el lago Vida (DVDP 6) (305,8 m), el lago Fryxell (DVDP 7) (11,1 m), New Harbor (DVDP 8 y 9) (157,5 m y 38,3 m respectivamente) y el glaciar Commonwealth.

6(iv) Ubicación de otras áreas protegidas en la Zona

En la Zona hay cuatro ZAEP. Para ingresar a estas zonas protegidas hace falta un permiso. Son las siguientes:

- ZAEP 123, Valles de Barwick y Balham
- ZAEP 131, Glaciar Canadá
- ZAEP 138, Terraza Linnaeus
- ZAEP 154, Bahía Botany

7. Código de Conducta

El código de Conducta de esta sección constituye el instrumento principal para la gestión de las actividades de la Zona. Contiene los principios gerenciales y operaciones generales para la Zona.

Además, se proporciona orientación adicional en el *Código de conducta ambiental para los valles secos McMurdo* (Apéndice A). Los programas nacionales antárticos de Nueva Zelanda y

Estados Unidos ya habían adoptado una versión anterior del *Código de conducta ambiental*. Es importante que todas las personas que visiten los valles secos McMurdo tengan conciencia de las directrices que figuran en el apéndice A antes de ingresar a la Zona.

7(i) Acceso a la Zona y circulación dentro de ella

La Zona es vasta y tiene numerosos puntos de acceso posibles. Normalmente se llega a la Zona en helicóptero desde la isla Ross o por hielo marino desde New Harbor o punta Marble. Para el aterrizaje de helicópteros se deberán usar los helipuertos designados. Cuando no estuvieran disponibles, de ser posible se elegirán sitios utilizados anteriormente para aterrizajes. Cuando se prevea que se utilizarán helicópteros para el acceso reiterado a un lugar en particular, deberá considerarse la posibilidad de establecer un sitio designado para aterrizajes. Dichas sugerencias deberán remitirse al grupo coordinador de la gestión. Están vigentes las restricciones a los sobrevuelos de la ZAEP N° 123 en los valles de Barwick y Balham, la ZAEP N° 131 en el glaciar Canadá y la ZAEP N° 154 en la bahía Botany. Podrían aplicarse disposiciones especiales a los sobrevuelos y aterrizajes cerca de zonas de características especiales. Dichas disposiciones se describen en el apéndice E, *Directrices para las zonas de características especiales*.

Las rutas de acceso para peatones y los movimientos dentro de la Zona deberán realizarse de forma tal que se reduzca a un mínimo la perturbación del suelo y las superficies con vegetación. Hay varios caminos peatonales en la zona. En el Valle Taylor, estos comprenden las rutas entre el campamento F-6 y el campamento del lago Fryxell, entre el campamento F-6 y el campamento del lago Hoare, entre el campamento del lago Hoare y el campamento del lago Fryxell, y entre el campamento del lago Hoare y el campamento del lago Bonney. También hay una ruta desde el borde del lago Fryxell hasta la presa del arroyo Canadá. También hay rutas fuera de las proximidades de los campamentos F-6, lago Fryxell, lago Bonney y lago Hoare. En el valle Wright hay una ruta entre la presa Vanda y las cabañas Vanda. Hay una ruta poco definida que bordea el río Onyx entre el lago Vanda y el lago Brownworth. En algunos lugares todavía quedan huellas de vehículos terrestres que usaron esta ruta en los años setenta.

Salvo autorización especial, el uso de vehículos en la Zona deberá limitarse al hielo lacustre o a las huellas actuales de punta Marble, New Harbor y Cabo Roberts.

7(ii) Actividades que se pueden llevar a cabo dentro de la Zona

Las actividades que se pueden realizar en la Zona comprenden la investigación científica, operaciones en apoyo de la ciencia, medios de comunicación, artes, educación u otros visitantes oficiales de programas nacionales; actividades de gestión, incluido el mantenimiento o el retiro de instalaciones, y visitas turísticas dentro de la zona de turismo, donde estas actividades no pongan en peligro los valores de la Zona.

Todas las actividades dentro de los valles secos de McMurdo deberán llevarse a cabo de forma tal que se reduzca a un mínimo el impacto ambiental. En lo posible se deberán utilizar fuentes energéticas alternativas (por ejemplo, energía solar, eólica, celdas de combustibles) a fin de reducir a un mínimo el uso de combustible fósil. Los apéndices contienen directrices específicas para el desarrollo de actividades dentro de la Zona.

Las actividades turísticas deberán realizarse de forma tal que se reduzca a un mínimo el impacto adverso en el ecosistema de los valles secos de McMurdo y las actividades científicas de la Zona. Los operadores turísticos deberán enviar sus cronogramas de visitas a los programas nacionales

que operen en la Zona con antelación a sus visitas, los cuales deberán ser remitidos al grupo coordinador de la gestión. Los turistas que se desplacen en la Zona deberán tratar de no cruzar arroyos. Si deben hacerlo, deberán utilizar cruces designados, incluidas las rocas existentes. Las actividades turísticas deberán quedar confinadas a la zona de turismo designada. El apéndice D contiene directrices para actividades dentro de la zona de turismo.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

Al determinar la ubicación de instalaciones y al emplazarlas se deberá tener cuidado para reducir a un mínimo su impacto en el medio ambiente. Los sitios destinados a instalaciones deberán reutilizarse en la mayor medida posible y se deberá tomar nota de su ubicación. Deberá reducirse al mínimo posible la huella de las instalaciones. No deberán instalarse estructuras fuera de la zona de instalaciones. La instalación de nuevas estructuras y el establecimiento de nuevas zonas de instalaciones deberán ser examinados por el grupo coordinador de la gestión.

7(iv) Campamentos

En los valles secos McMurdo, por campamento se entiende un campamento pequeño (generalmente de una o dos tiendas de campaña) y temporario para realizar investigaciones durante una temporada. Los campamentos generalmente están lejos de las zonas de instalaciones. Al ubicar y establecer los campamentos hay que tener cuidado para reducir al mínimo su impacto en el medio ambiente. En la mayor medida posible deberán reutilizarse los sitios de campamentos y se deberá registrar la ubicación. La huella de los campamentos deberá ser la menor posible.

7(v) Recolección de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

Se prohíben la recolección de flora y fauna autóctonas y la intromisión judicial en ellas salvo con un permiso extendido de conformidad con el artículo 3 del Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. En los casos de toma de animales o intromisión perjudicial, deberán aplicarse como mínimo las normas del *Código de conducta del SCAR para el uso de animales por motivos científicos en la Antártida*.

7(vi) Toma o traslado de material encontrado en la Zona

Se podrá tomar o retirar de la zona material que no esté comprendido en el párrafo 7(v) sólo con fines científicos o educativos o por razones esenciales de gestión, y ello deberá limitarse al mínimo indispensable para cubrir dichas necesidades. Todo meteorito tomado deberá ser recolectado y curado de conformidad con las normas científicas aceptadas y se deberá poner a disposición de fines científicos. Todo material de origen humano que probablemente comprometa los valores de la zona podrá ser retirado salvo que el impacto de dicho retiro probablemente sea mayor que el de dejar el material en el lugar, en cuyo caso habrá que avisar a las autoridades pertinentes.

7(vii) Gestión de desechos

Todo material que se lleve a la Zona deberán recolectarse y retirarse de la zona en la mayor medida de lo posible. El agua para uso humano, incluida el agua para usos científicos, deberá ser retirada o tratada en un evaporador de aguas residuales (y se deberán retirar los residuos). Todos los desechos humanos deberán ser retirados de la zona, incluidos los residuos de la incineración.

De conformidad con el artículo 4, Anexo III, del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, no se verterán residuos en zonas sin hielo, en sistemas de agua dulce o en la nieve o el hielo que terminen en esas zonas o que tengan un alto índice de ablación.

7(viii) Requisitos relativos a los informes

En la medida de lo posible, el grupo coordinador de la gestión deberá preparar informes de las actividades en la zona y ponerlos a disposición de todas las partes.

De conformidad con el artículo 10 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, se tomarán las medidas necesarias para la recolección y el intercambio de informes de visitas de inspección y de todo cambio o daño significativo observado dentro de la zona.

Los operadores turísticos deberán llevar un registro de sus visitas a la zona, incluido el número de visitantes, fechas e incidentes observados en la Zona, y entregar dichos datos al grupo coordinador de la gestión. Se deberán registrar las coordenadas geográficas de todos los campamentos. Con respecto a las características especiales, se deberá llevar un registro de todas las visitas y actividades en las zonas de características especiales, así como de todos los muestreos de características especiales, incluidos su tipo y cantidad.

8. Disposiciones relativas al intercambio de información previo a las actividades propuestas

Además del intercambio normal de información por medio de los informes nacionales anuales a las Partes al Tratado Antártico, el SCAR y el COMNAP, las Partes que operen en la zona deberán intercambiar información por medio del grupo coordinador de la gestión.

9. Documentación

Publicaciones

Vincent, W.F., ed. 1996. Environmental Management of A Cold Desert Ecosystem: The McMurdo Dry Valleys. Informe de un taller de la Fundación Nacional de Ciencias realizado en Santa Fe, Nuevo México, del 14 al 17 de marzo de 1995.

Wharton, R.A., ed. 1991. McMurdo Dry Valleys: A Cold Desert Ecosystem. Informe de un taller de la Fundación Nacional de Ciencias realizado en el Instituto de Estudios de Ecosistemas, Jardín Botánico de Nueva York, Millbrook, Nueva York, del 5 al 7 de octubre de 1991.

Wharton, R.A. y Doran, P.T., eds. 1998. McMurdo Dry Valley Lakes: Impacts of Research Activities. Informe de un taller de la Fundación Nacional de Ciencias realizado en la Universidad de Illinois, Chicago, del 17 al 17 de julio de 1998.

Planes de gestión

Plan de gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida N^o 123, valles de Barwick y Balham, Tierra de Victoria Meridional

Plan de gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 131 Glaciar Canadá , Valle de Taylor, Tierra de Victoria

Plan de gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 138, Terraza Linnaeus, Asgaard Range, Tierra de Victoria

Plan de gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 154, Bahía Botany , Cabo Geología, Tierra de Victoria

APÉNDICE A

Código de conducta ambiental para los valles secos McMurdo

¿Por qué se consideran tan importantes los valles secos McMurdo? El ecosistema de los valles secos McMurdo tiene características geológicas y biológicas que datan de miles a millones de años, muchas de las cuales podrían fácilmente sufrir daños irreversibles como consecuencia de las actividades humanas. Otras características debido a las cuales los Valles Secos McMurdo son singulares son las comunidades poco comunes de seres vivos microscópicos, la escasa diversidad biológica, las redes alimentarias simples con una competencia trófica limitada, estrés térmico severo, aridez y escasez de nutrientes. Este antiguo paisaje desértico y sus comunidades biológicas tienen muy poca capacidad natural para recuperarse de las perturbaciones. Al realizar investigaciones en sistemas de ese tipo, es preciso reducir a un mínimo el impacto en la tierra, el agua y el hielo a fin de preservarlos para las generaciones futuras.

Materiales

- Todo lo que se lleve a la zona deberá ser retirado y llevarse de vuelta a la estación del programa nacional correspondiente para que se le dé el destino apropiado.
- Las actividades que ocasionen la dispersión de materiales exógenos deberán evitarse (por ejemplo, no se deberá usar pintura en aerosol para marcar piedras) o realizarse dentro de una cabaña o tienda de campaña (por ejemplo, cortar, aserrar y desempacar).
- No se deberá dejar equipo de viaje abandonado (por ejemplo, tornillos para hielo y pitones).

Desechos y derrames

- El agua utilizada con CUALQUIER fin humano deberá ser retirada o tratada en un evaporador de aguas residuales (y retirar los residuos).
- Todo desecho humano deberá ser recolectado y retirado.
- Los individuos o grupos deberían llevar siempre contenedores adecuados para desechos humanos y aguas residuales de manera que se los pueda transportar y eliminar de forma debida y sin riesgos.
- Los incidentes que involucren derrames deberán ser notificados al programa nacional correspondiente.
- En el informe de campo del grupo se deberá tomar nota de la ubicación de cualquier derrame.

Energía

- En la medida de lo posible deberá utilizarse energía solar y eólica para reducir al mínimo el uso de combustible.

Viajes

- Salvo que se autorice específicamente lo contrario, el uso de vehículos terrestres deberá limitarse a las superficies de hielo o a Punta Marble, Cabo Roberts y New Harbour.
- Los helicópteros deberán aterrizar en los helipuertos designados. Cuando no estén disponibles, en lo posible deberán utilizarse lugares conocidos donde se haya aterrizado anteriormente.
- Para marcar los helipuertos deberán utilizarse indicadores claramente visibles desde el aire.
- En las operaciones con helicópteros no deberán utilizarse granadas de humo, excepto cuando sean indispensables por razones de seguridad.
- Se deberán extremar los recaudos para que las cargas de eslingas de los helicópteros estén bien amarradas. Dichas operaciones deberían estar supervisadas por personal capacitado.
- Deberá evitarse el vertido de combustible.

- Al circular a pie, en lo posible permanezca dentro de los senderos establecidos.
- Evite caminar en las zonas con vegetación.
- No deberán construirse montículos de rocas en la zona.
- Infórmese sobre las características especiales y sus directrices.

Seguridad

- Los individuos o grupos deberán llevar a la zona suficiente equipo de supervivencia o de otros tipos para garantizar la seguridad.

Ubicación y emplazamiento de campamentos

- Los campamentos deberán estar ubicados lo más lejos posible de la orilla de los lagos, los arroyos, las características especiales y los experimentos de largo plazo para evitar daños y contaminación. No acampe en lechos de arroyos, aunque estén secos.
- Cuando se hayan movido piedras para los campamentos u otras actividades, deberán volver a colocarse donde estaban si es posible y, como mínimo, se deberán colocar con la cara incrustada de sal hacia abajo.
- Cuando sea posible habrá que volver a acampar en los mismos lugares.
- En el informe de campo del grupo se deberá indicar la ubicación de los campamentos.
- Cerciórese de que el equipo y los suministros estén bien amarrados en todo momento para evitar que se dispersen con el viento.

Combustible y productos químicos

- Se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la liberación accidental de productos químicos, incluidos los reactivos de laboratorio e isótopos (estables o radiactivos). Todo producto química deberá ser vertido sobre una bandeja de goteo u otra forma de contención. Cuando el uso de radioisótopos esté permitido, se deberán seguir con precisión las instrucciones de seguridad y manipulación.
- Cuando se utilicen productos químicos o combustibles, cerciórese de que disponga de dispositivos para derrames adecuados para la cantidad del producto. Las personas que trabajen con productos químicas y combustibles deberán estar familiarizadas con su uso y con procedimientos adecuados de respuesta en caso de derrames.
- Los recipientes con productos químicos y combustible deberán estar colocados siempre de forma que no se caigan y mantenerse tapados, especialmente sobre el hielo de los lagos.
- Todos los bidones de combustible deberán estar provistos de alguna forma de contención secundaria.
- Al poner combustible en los generadores, se deberán utilizar latas de combustible con pico vertedor. El reaprovisionamiento de combustible de los generadores y vehículos deberá hacerse sobre bandejas de goteo con almohadillas absorbentes.
- No deberá cambiarse el aceite de los vehículos salvo sobre una bandeja de goteo.
- Las fugas accidentales de combustible deberán limpiarse en la mayor medida de lo posible y documentarse, incluidas las coordenadas, en los informes de la actividad.

Lagos

- No deberán utilizarse explosivos en los lagos.
- Se deberán usar vehículos sobre hielo lacustre sólo cuando sea indispensable, y durante el deshielo estival los vehículos deberán estacionarse en hielo permanente y no en el hielo del borde de lago.

- Siempre que sea posible, no se deberá dejar nada congelado en el hielo de los lagos que pueda sufrir ablación y causar posteriormente contaminación.
- Evite nadar y bucear en los lagos, excepto cuando ello haya sido aprobado por un programa nacional con fines científicos.

Arroyos

- Se deberá tratar de no cruzar arroyos. Cuando ello sea necesario deberán cruzarse en los lugares designados siempre que sea posible.
- Evite en todo momento caminar en los lechos de arroyos para no perturbar la biota del arroyo.
- Evite caminar cerca del borde de los arroyos para evitar la erosión.

Fondo y lados de los valles

- Evite perturbar las focas y pingüinos momificados.
- Evite deslizarse por los pedregales o los médanos.
- Evite perturbar (por ejemplo, caminando) los experimentos de largo plazo realizados en el suelo.
- Evite perturbar las superficies elevadas de los deltas, que marcan antiguas márgenes.

Alto desierto

- Tenga cuidado para no dañar las formaciones rocosas delicadas.

APÉNDICE B

Directrices adicionales para las investigaciones científicas

Las actividades científicas en los valles secos McMurdo abarcan estudios sobre clima, glaciares, arroyos, lagos, suelos y geología y geomorfología locales. Las siguientes directrices de prevención y mitigación para la conducta científica procuran reducir el impacto de las actividades de investigación en entornos específicos clave de la zona. Estas directrices emanan del informe McMurdo Dry Valley Lakes: Impacts of Research Activities (Wharton, R.A. y Doran, P.T., 1998), resultado de un taller internacional de científicos que realizan investigaciones en la Zona.

Sitios de muestreos y experimentos

- Se deberá limpiar todo el equipo de muestreo antes de llevarlo a la zona.
- En el informe de campo del grupo se deberá indicar la ubicación de los sitios donde se realicen muestreos.
- No mueva ni recoja especímenes de naturaleza alguna, incluidos fósiles, excepto por razones científicas o educativas conexas.
- Una vez que se haga un pozo de muestreo en hielo lacustre o en la tierra, deberá mantenerse limpio y todo el equipo de muestreo deberá estar firmemente amarrado.
- No deje indicadores (por ejemplo, banderas) y otros equipos durante más de una temporada sin haberlos marcado claramente con el número de estudio y la duración del proyecto.

Instalaciones científicas

En lo que atañe a las instalaciones científicas, incluidas las estaciones meteorológicas, los monumentos geográficos, las repetidoras de comunicaciones, los sistemas de monitoreo de lagos y los registradores de nivel:

- Las instalaciones, cuya ubicación deberá seleccionarse con cuidado, deberán ser fáciles de retirar cuando sea necesario y deberán estar debidamente amarradas en todo momento para evitar que los fuertes vientos las dispersen.
- Todas las instalaciones de la zona deberán estar claramente identificadas, con el nombre del país y del investigador principal y el año de instalación.
- Las instalaciones deberán ser lo más eficientes posible desde el punto de vista energético y, si es posible, usar fuentes de energía renovables.
- Las instalaciones deberán presentar el menor riesgo posible de emisiones perjudiciales al medio ambiente (por ejemplo, se deberán usar celdas de gel o baterías herméticas).
- Se deberá dejar constancia de la ubicación geográfica de las instalaciones.
- Deben evitarse los materiales que sean propensos a astillarse a bajas temperaturas, como muchos plásticos a base de polietileno. Asimismo, deberá evitarse el uso de componentes a

base de madera y tela en las estructuras semipermanentes, ya que están expuestas a la abrasión del viento y a roturas ocasionales.

Arroyos

- Use canalones en vez de presas.
- Use arena o tierra del lugar en bolsas de arena para construir canalones o estructuras de control.
- Documente la ubicación geográfica de todas las estructuras de control de arroyos, transecciones biológicas e instrumentación.
- Examine periódicamente (cada 3 a 5 años) las estructuras que se encuentren en el arroyo (por ejemplo, canalones) para determinar si están deterioradas, si siguen siendo útiles o si podrían retirarse.
- Limite la cantidad de experimentos con trazadores y manipulaciones. Cuando sea posible, use métodos de modelaje para extender la aplicación de los resultados experimentales a otros arroyos y cuencas lacustres.
- Use únicamente trazadores naturales y documente su uso.
- Los experimentos con trazadores deberán estructurarse de manera tal que se limite el movimiento de los trazadores en los lagos. El flujo incremental del experimento deberá ser debidamente pequeño en proporción al total del flujo anual medio del soluto en los arroyos. Hay que seleccionar un sitio para los experimentos con un tramo suficientemente largo como para que las reacciones hayan terminado al final del tramo
- Establezca sitios específicos para el muestreo de la biomasa y documente la ubicación geográfica, la magnitud y la frecuencia de los muestreos.
- Limite el alcance del muestreo de biomasa a lo necesario para los análisis y los archivos planificados.
- Desarrolle y aplique métodos (por ejemplo, análisis espectral) que no dependan del retiro de las muestras para poder cuantificar los cambios en la biomasa de los arroyos.

Lagos

- Reduzca al mínimo la duración y la extensión de las estructuras colocadas sobre el hielo. Al colocar estructuras en el hielo próximo a la costa, colóquelas en el hielo perenne y no en el de la orilla (el hielo del foso es muy susceptible al derretimiento veloz). Documente la ubicación geográfica del lugar donde se colocaron las estructuras en el hielo.
- Reduzca al mínimo el uso de equipos que funcionen con combustibles fósiles; use equipos que funcionen con energía solar y equipos manuales cuando sea posible. Use barreras (por ejemplo, bandejas de goteo) entre los equipos (por ejemplo, motores, herramientas) y el hielo para reducir al mínimo la posibilidad de introducir hidrocarburos en el hielo y el

derretimiento físico de la superficie de hielo. Tenga siempre a mano dispositivos adecuados para derrames.

- Documente el lugar y el alcance de las excavaciones del hielo lacustre, tomando las coordenadas geográficas. En la medida de lo posible se deberán reutilizar las zonas para muestreo o acceso al lago.
- Reduzca en lo posible el uso de vehículos motorizados. Los vehículos todo terreno con motores de cuatro tiempos son preferibles a las motonieves con motores de dos tiempos (la menor eficiencia de combustión de los motores de dos tiempos produce una mayor liberación de hidrocarburos y partículas).
- Sea extremadamente precavido al manejar vehículos motorizados para evitar que vuelquen o que rompan la capa de hielo.
- Retire los materiales sacados de abajo del hielo. No vierta ni deposite muestras de agua y sedimentos en el hielo lacustre.
- Reduzca los sobrevuelos de helicópteros después que comiencen a derretirse las superficies del hielo y reduzca a un mínimo los aterrizajes en los lagos.
- Evite almacenar materiales en la superficie del hielo lacustre.
- De ser posible, utilice dispositivos de muestreo e instrumentos separados (por ejemplo, recipientes para agua, redes para plancton) para cada lago a fin de evitar la contaminación cruzada. Los dispositivos o instrumentos de muestreo utilizados en más de un lago deberán limpiarse minuciosamente (y esterilizarse si es posible) antes de volver a utilizarlos en un lago diferente.
- Sea muy precavido con el manejo de desechos químicos, glicol y desechos de otros líquidos (incluidas las aguas servidas de los lagos) para evitar derrames.
- Considere la posibilidad de realizar experimentos en laboratorio en vez de experimentos in situ cuando se trate de usar radioisótopos, isótopos estables u otros trazadores, teniendo en cuenta la integridad futura de las propiedades biológicas y químicas de los lagos. Haga cálculos preliminares exhaustivos para determinar el posible impacto de los experimentos con isótopos. Documente y deje constancia de toda introducción de estas sustancias.
- En los protocolos para muestreos deberán incorporarse cuerdas de arrastre sin metal y recipientes de muestreo tales como botellas “go-flow” para reducir a un mínimo la contaminación del lago con metales.
- Fomente el uso de un sustituto del glicol que sea inofensivo para el medio ambiente para derretir el hielo con el propósito de hacer agujeros (por ejemplo, un anticongelante biodegradable).
- Reduzca al mínimo las aguas residuales recogiendo la menor cantidad posible del agua y los sedimentos necesarios para las investigaciones.

- Enseñe a las personas que trabajen en el hielo lacustre a tomar medidas para reducir la pérdida de equipo a través de los pozos en el hielo.
- Proporcione capacitación adecuada a los buzos que trabajan con fines de investigación y a sus equipos de apoyo a fin de reducir al mínimo el impacto en el medio ambiente lacustre.
- Antes de realizar tareas de buceo o con vehículos con control remoto en un lago en particular, estudie los antecedentes del buceo en el sitio de investigación propuesto, la proximidad de otras zonas de interés y la vulnerabilidad de la columna de agua y el bentos a las perturbaciones. Las mismas consideraciones deberán aplicarse a otras actividades de muestreo y medición.
- Compile y conserve registros de las actividades de buceo y con vehículos de control remoto, incluidos los horarios, la intensidad y la duración.
- Aproveche los adelantos tecnológicos (por ejemplo, recicladores y sistemas balanceados) para mitigar el impacto ambiental del buceo.

Suelos

- Al concluir el trabajo, en la mayor medida de lo posible hay que dejar las superficies perturbadas tal como estaban en estado natural. En el caso de grandes excavaciones (mayores de 1 m²), hay que tomar fotografías antes de iniciarlas con el propósito de facilitar la restauración. Se debe dejar constancia de los sitios donde se hayan tomado medidas correctivas.
- La tierra que se saque de los pozos deberá colocarse sobre tapetes o láminas impermeables durante el muestreo del suelo.
- Al rellenar los sitios excavados se deben tratar de restablecer de forma aproximada las curvas de nivel originales y el pavimento desértico cuando sea posible. El pavimento desértico se puede retirar de la superficie antes de la excavación dejarlo a un lado para volver a colocarlo en su lugar.
- Documente la ubicación geográfica de todos los sitios de muestreos edafológicos (aunque hayan sido rellenados).
- Haga una evaluación ambiental exhaustiva de los experimentos propuestos que ocasionen cambios exógenos.
- Limite el uso de equipo mecánico (por ejemplo, taladros Cobra, barrenas).

Glaciares

- Reduzca al mínimo el uso de agua en estado líquido (por ejemplo, con taladros de agua caliente).
- Evite el uso de sustancias y soluciones químicas en el hielo.

- Si se colocan estacas u otros marcadores en el glaciar, use la menor cantidad de estacas que sean necesarias para la investigación; cuando sea posible, rotúlelas con el número de experimento y la duración del proyecto.
- Cuando se utilicen herramientas de motor, tenga a mano dispositivos para contención de derrames. Use siempre bandejas de goteo cuando se realicen tareas de reaprovisionamiento de combustible.
- Afine correctamente los generadores para reducir al mínimo las emisiones y úselos únicamente cuando sea necesario. Coloque siempre los generadores y los recipientes de combustible sobre bandejas de goteo.
- Siempre que sea posible, para tareas de aserrado en gran escala use sierras eléctricas con motor cuatro tiempos (que causan menos contaminación que los motores de dos tiempos). Evítese la aplicación de lubricantes a las hojas de sierra para cortar hielo en frío.
- Al terminar un proyecto de investigación, retire todos los materiales (madera, metal y sensores) colocados en el hielo para reducir al mínimo la contaminación.
- Use baterías con celdas de gel o baterías herméticas.

Alto desierto

Se deberá tomar únicamente la cantidad mínima de muestras endolíticas que sea necesaria para el análisis científico.

APÉNDICE C

Directrices para las zonas de instalaciones

Las zonas de instalaciones comprenden una zona designada alrededor de las instalaciones siguientes, operadas por los programas nacionales de la zona: cabañas del lago Vanda, campamento de el bajo Wright, cabaña de Bull Pass, campamento del Cabo Roberts, campamento New Harbor, campamento F-6, campamento del lago Fryxell, campamento del lago Hoare, campamento del lago Bonney, estación de reaprovisionamiento de combustible de Punta Marble, campamento del glaciar Odell, sitio para aterrizajes de Odell y las estaciones repetidoras de radio de Monte Newall. Las directrices especiales para las actividades en las zonas de instalaciones son las siguientes:

- Las instalaciones, el campamento, los helipuertos y los depósitos de materiales deberán estar dentro de los límites de las zonas de instalaciones.
- Los campamentos y depósitos que haya dentro de las zonas de instalaciones deberán ser reutilizados cuando sea posible.
- Los arreglos para el almacenamiento y el manejo de combustible dentro de los sitios deberán tomar en cuenta los requisitos del Plan de gestión de la ZAEA de los Valles Secos de McMurdo, o sea contar con medios de contención secundaria, equipo adecuado para las operaciones de reaprovisionamiento de combustible, decantación y reparaciones, un depósito seguro y materiales adecuados para responder en casos de derrame.
- Todos los desechos deberán estar debidamente almacenados hasta que sean retirados.

En el cuadro 3 se describen los límites de las zonas de instalaciones.

Cuadro 3: Límites de cada una de las zonas de instalaciones dentro del área.

Zona de instalaciones	Descripción de los límites	Esquinas límite
Cabañas de Bull Pass	El límite comprende una parte plana de pedregullo donde están las cabañas y tiendas, limitada por una gran roca al norte, pequeñas crestas rocosas al este y al oeste y una línea entre los extremos de las crestas al sur. Hay una estación meteorológica automática (AWS) bien al oeste del límite de la zona.	77.5181°S, 161.8539°E; 77.5179°S, 161.8493°E; 77.5164°S, 161.8519°E; 77.5167°S, 161.8559°E;
Cabañas de Cabo Roberts	El límite abarca toda la zona plana entre las playas septentrional y meridional del Cabo Roberts, incluidas dos cabañas y una estantería para combustible. La esquina sudeste de la zona es la estantería para combustible, y el límite continúa hacia el norte siguiendo el borde de una pendiente rocosa, hacia el oeste siguiendo el borde de una zona rocosa y hacia el sur detrás de las cabañas siguiendo el borde de otra pendiente rocosa. El límite meridional de la zona es la costa de una pequeña bahía.	77.0346°S, 163.1789°E; 77.0346°S, 163.1799°E; 77.0348°S, 163.1807°E; 77.0360°S, 163.1798°E;

Campamento F-6	El límite se extiende desde un punto al sudoeste del helipuerto hacia el noreste, hasta un punto justo al este de los materiales para situaciones de emergencia (caja de supervivencia), luego hacia el norte alrededor de campamento que está más al noreste, hacia el oeste hasta un punto ubicado al noroeste del campamento (próximo al lago), luego hacia el sur, dando la vuelta alrededor de la presa del arroyo, y al sudeste hasta el punto de partida junto al helipuerto.	77.6088°S, 163.2554°E; 77.6084°S, 163.2571°E; 77.6076°S, 163.2577°E; 77.6076°S, 163.2566°E; 77.6077°S, 163.2535°E; 77.6083°S, 163.2532°E.
Campamento del lago Bonney	El límite va desde un punto ubicado al oeste del cobertizo del generador junto al lago, hacia el sudeste hasta una roca detrás de un campamento, al noreste hasta una colina más arriba del campamento situado más al noreste, hacia el norte hasta un punto ubicado al noreste del campamento más oriental, luego hacia el oeste hasta la costa, hacia el sudoeste a lo largo de la costa pasando al norte del helipuerto, hacia el sudoeste siguiendo la costa lacustre hasta un punto ubicado al noroeste de la estación meteorológica y de vuelta al punto de partida situado más abajo del cobertizo del generador.	77.7160°S, 162.4562°E; 77.7165°S, 162.4593°E; 77.7162°S, 162.4632°E; 77.7158°S, 162.4655°E; 77.7150°S, 162.4621°E; 77.7153°S, 162.4602°E;
Campamento del lago Fryxell	El límite va siguiendo el borde lacustre en el extremo sudeste hasta un punto ubicado al sudoeste del helipuerto, hacia arriba hasta la pequeña meseta más abajo de la colina, detrás del campamento más lejano en el extremo noroeste, hacia el este hasta el arroyo, hacia el sudeste a lo largo del borde del arroyo hasta la tienda situada más al este y luego hacia el sur, de vuelta el punto inicial junto al lago.	77.6063°S, 163.1267°E; 77.6066°S, 163.1229°E; 77.6057°S, 163.1218°E; 77.6056°S, 163.121°E; 77.6049°S, 163.1212°E; 77.6048°S, 163.1252°E; 77.6052°S, 163.1265°E; 77.6063°S, 163.1266°E.
Campamento del lago Hoare	El límite se extiende desde la zona rocosa al sudeste del helipuerto, hacia el norte costeano las provisiones de emergencia, hacia el noreste hasta una roca que se encuentra al noroeste del campamento más occidental, hacia el noreste hasta un punto situado al norte de otro campamento, siguiendo hacia el noreste hasta el campamento situado más al noreste, hacia el sur siguiendo el arroyo/glaciar hasta un punto ubicado al este de las antiguas instalaciones del lago Hoare (ducha y depósito de equipo de buceo), hacia el sudoeste hasta el extremo del espolón, hacia el noroeste hasta la playa más abajo de la construcción principal y luego hacia el noroeste hasta el punto de partida junto al helipuerto.	77.6233°S, 162.8978°E; 77.6231°S, 162.8977°E; 77.6225°S, 162.8979°E; 77.6219°S, 162.8993°E; 77.6210°S, 162.9047°E; 77.6210°S, 162.9058°E; 77.6232°S, 162.9066°E; 77.6245°S, 162.9056°E; 77.6235°S, 162.9008°E.
Cabañas del lago Vanda	El límite sigue el borde de la zona plana donde se encuentran las cabañas, la estación AWS, el helipuerto marcado y los campamentos.	77.5236°S, 161.6859°E; 77.5234°S, 161.6861°E; 77.5223°S, 161.6909°E; 77.5224°S, 161.6919°E; 77.5226°S, 161.6919°E; 77.5235°S, 161.6875°E;

Campamento de el bajo Wright	El límite comprende la cabaña, un helipuerto marcado y una caja de emergencia y está limitado por pendientes que se elevan tanto al este como al oeste, una gran grieta en el pavimento en el extremo meridional y zonas rocosas en el extremo norte. Hay una garita meteorológica y una presa fuera de la zona a pasos del sitio.	77.4426°S, 162.6507°E; 77.4422°S, 162.6503°E; 77.4421°S, 162.6522°E; 77.4425°S, 162.6525°E;
Estación de reaprovisionamiento de combustible de Punta Marble	El límite va desde el extremo más oriental (al este de las calicatas), hacia el noroeste siguiendo la zona de instalaciones principal, hacia el noroeste bordeando los tanques de almacenamiento de combustible y su caño, hacia el noroeste a lo largo del camino, hacia el sudoeste alrededor del extremo del camino y zona de depósito, hacia el sudeste siguiendo el camino y alrededor del helipuerto, hacia el sudeste alrededor de la laguna y hacia el nordeste volviendo al punto ubicado al este de las calicatas.	77.4143°S, 163.6901°E; 77.4136°S, 163.687°E; 77.4135°S, 163.6837°E; 77.4134°S, 163.6801°E; 77.4119°S, 163.6708°E; 77.4123°S, 163.6692°E; 77.4143°S 163.679°E 77.4148°S 163.6878°E.
Estación repetidora Newall	El límite se extiende desde el punto ubicado más al noreste, hacia el nordeste de la caseta verde para equipo, hacia el sudoeste siguiendo el lado sudeste de la cresta bordeando la caseta verde para equipo, la estación repetidora neocelandesa, la turbina eólica, la cabaña AFTEC, la antena, la cabaña del campamento de supervivencia, las provisiones de supervivencia, alrededor del helipuerto, hacia el noreste siguiendo el lado noroeste de la cresta bordeando la cabaña del campamento, la antena, la cabaña AFTEC, la turbina eólica, la estación repetidora neocelandesa y la caseta verde para equipo hasta el punto de partida.	77.5039°S, 162.6267°E; 77.5041°S, 162.6266°E; 77.5043°S, 162.6258°E; 77.5045°S, 162.6253°E; 77.5045°S, 162.6253°E; 77.5048°S, 162.6244°E; 77.5052°S, 162.6222°E; 77.5049°S, 162.6213°E; 77.5047°S, 162.6233°E; 77.5043°S, 162.6249°E, 77.5039°S, 162.626°E.
Campamento New Harbor	El límite se extiende desde un punto al noroeste del cobertizo del generador (en la ribera), hacia el sudoeste detrás de la zona de carga de eslingas, hacia el este hasta un punto al sur del helipuerto, hacia el noroeste hasta un punto ubicado al este de los principales módulos Jamesway , hacia el noroeste hasta un punto situado al norte del edificio del laboratorio, hacia el sudoeste hasta un punto ubicado justo al norte del antiguo pozo perforado y luego hacia el sudoeste siguiendo la ribera de vuelta hasta el punto de partida junto al cobertizo del generador.	77.5777°S, 163.5175°E; 77.5785°S, 163.5163°E; 77.5783°S, 163.5199°E; 77.5778°S, 163.5223°E, 77.5772°S, 163.5198°E; 77.5773°S, 163.5185°E.
Campamento y sitio para aterrizajes del glaciar Odell	Esta zona de instalaciones abarca dos componentes diferentes: el campamento del glaciar Odell y el helipuerto de Odell. El límite del campamento está definido por un círculo con un radio de 35 m desde el centro del campamento que abarca la cabaña, el generador, el generador eólico, el panel solar, una tienda Scott y el helipuerto. El campamento se encuentra en una hondonada formada por la pendiente de hielo del glaciar y una indentación en las colinas Allan (en la unión del hielo azul y una pendiente de nieve en el flanco de las colinas Allan). El límite del helipuerto de Odell está marcado por el lóbulo septentrional del glaciar Odell.	Campamento del glaciar Odell: círculo con un radio de 35 m alrededor del centro del campamento en 76.6810°E, 159.9134°S. Sitio para aterrizajes de Odell: entre 76.6472°S, 159.9690°E (umbral) y 76.6629°S, 159.9553°E (punto de partida), de 1.790 m. (5.870 pies) de longitud, y 104 m (340 pies) de ancho.

El cuadro 4 muestra los helipuertos que se encuentran en cada una de las zonas de instalaciones.

Cuadro 4: Helipuertos en cada una de las zonas de instalaciones del área

Zona de instalaciones	Lugares designados para el aterrizaje de helicópteros
Cabañas de Bull Pass	1
Cabañas de Cabo Roberts	0
Campamento F-6	1
Campamento del lago Bonney	1
Campamento del lago Fryxell	2 más la zona de carga de eslingas
Campamento del lago Hoare	2 más zona de carga de eslingas
Cabañas del lago Vanda	1
Campamento de el bajo Wright	1
Estación de reaprovisionamiento de combustible de Punta Marble	3
Sitio de la estación repetidora de Monte Coates	0
Sitio de la estación repetidora de Monte Newall	1
Campamento de New Harbor	1 más zona de carga de eslingas
Campamento del glaciar Odell y sitio para aterrizajes en Odell	1

APÉNDICE D
Directrices para la zona de turismo

En las directrices especiales para las actividades en la zona de turismo se establece lo siguiente:

- Los turistas deberán desplazarse en la zona de turismo en grupos pequeños y guiados.
- Los operadores turísticos deberán cerciorarse de que los senderos de la zona de turismo estén claramente marcados y que los visitantes se queden en esos senderos. Los indicadores utilizados para señalar las rutas y sitios turísticos de interés deberán ser retirados al final de cada visita.
- Se podrá realizar un desembarco de una expedición turística en el lugar para desembarcos situado en las coordenadas siguientes: 77.6358°S, 163.0656°E.
- Las tiendas de campaña también deberán ser instaladas en el sitio designado y los grupos no deberán acampar en la zona de turismo salvo por razones de seguridad.
- Se deberán evitar los lechos de arroyos y lagunas. Si es necesario cruzar arroyos, deberá hacerse en los cruces designados, incluidas las rocas existentes.
- Las actividades planeadas y llevadas a cabo dentro de la zona deberán regirse por la Recomendación XVIII-1 de la RCTA.

La zona de turismo está en el valle Taylor, junto al glaciar Canada. El límite va desde el extremo nordeste junto al glaciar Canada, hacia el sudeste hasta un punto al noroeste de un área con musgo y una foca momificada en las proximidades, sigue hacia el sudoeste a lo largo del glaciar Canada, hacia el sur hasta un punto al sudoeste de un señalizador de bambú, hacia el sudeste hasta un punto al sur de un montículo de piedras, hacia el sudeste siguiendo puntos elevados y abarcando el llano de la zona y un sendero hasta un punto en el sur, hacia el norte paralelamente al sendero a lo largo de accidentes elevados del terreno, hacia el noroeste pasando al nordeste de una foca momificada y el campamento, hasta llegar al punto de partida, que es el punto más septentrional, junto al glaciar Canada..

APÉNDICE E

Directrices para las zonas de características especiales

Las directrices siguientes se aplican a las zonas de características especiales señaladas en el presente apéndice:

- Reduzca al mínimo las actividades de muestreo e investigación en las zonas de características especiales o sus alrededores.
- Todos los muestreos de características especiales, incluidos los tipos y cantidades, deberán constar en los informes de expedición del grupo y entregarse a los programas nacionales correspondientes.
- Los helicópteros deberán aterrizar a una distancia de 50 metros como mínimo de cada una de las características especiales.

Características especiales, con su ubicación geográfica, descripción y directrices especiales

1. *Mesa Prospect* (77.5237°S, 161.8896°E)

La mesa Prospect contiene depósitos marinos únicos en su género.

- Evite caminar en la mesa a menos que esté realizando una investigación.

2. *Barranco Argo* (77.5197°S, 161.6901°E)

Esta sección del arroyo del otro lado de la estación Vanda es un depósito marino singular del mioceno medio.

- Evite caminar en el borde superior del barranco.

3. *Pavimento Boulder* (77.5227°S, 161.7466°E)

El pavimento Boulder, sobre el río Onyx, contiene los tapetes microbianos más extensos del valle Wright y sirve de biofiltro para el lago Vanda.

- Evite cruzar el pavimento Boulder a menos que sea necesario para muestreos.
- Cuando se estén tomando muestras, camine solamente sobre las rocas, evitando caminar sobre los tapetes microbianos.

4. *Promontorio Battleship* (76.8996°S, 161.0055°E)

Promontorio de arenisca que contiene ricas comunidades criptoendolíticas.

- Evite dañar estas antiguas comunidades y rocas.

5. *Laguna Don Juan* (77.5630°S, 161.1896°E)

Ecosistema hipersalino que contiene depósitos salinos poco comunes.

- Evite caminar a través de la laguna y en los depósitos de sal contiguos.
- No perturbe los depósitos de sal, a fin de evitar un mayor deterioro.

6. *Cuenca lacustre de sinclinal* (78.2736°S, 163.4652°E)

Ejemplo prístino de una unidad hidrológica completa (arroyos, lagunas, lagos).

- Reduzca al mínimo las visitas a esta cuenca que no ha sido muy visitada y, por lo tanto, sirve de sitio de referencia con su paisaje relativamente prístino.

7. *Medanal* (77.3715°S, 162.2205°E), (en la parte inferior del valle Victoria)

El área de médanos más grande de la zona.

- Evite caminar sobre los médanos.

8. *Caleta Explorers* (77.5770°S, 163.5169°E)

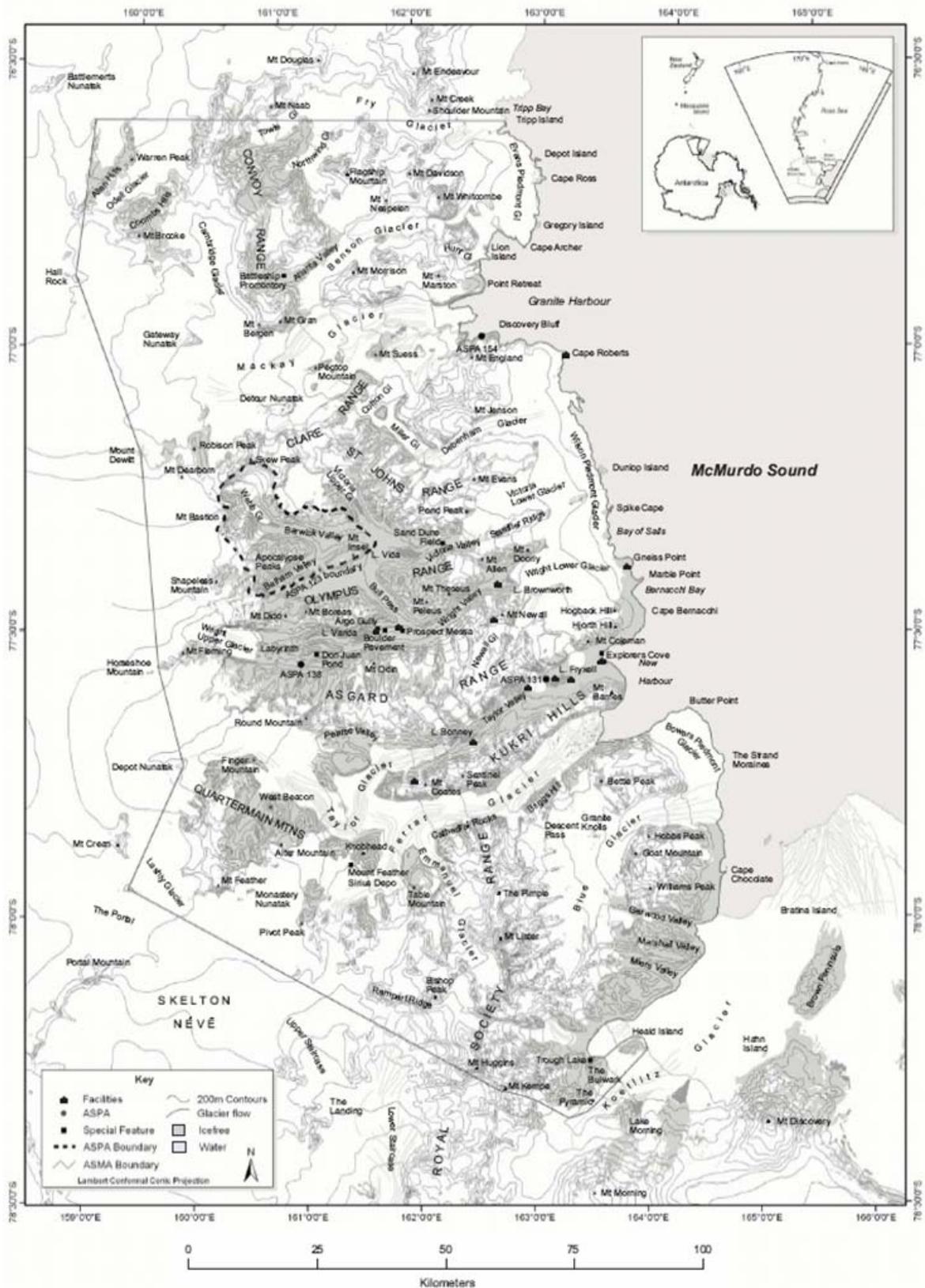
Llano arenoso inundado por la marea, con lagunas intercotidales que contienen tapetes béticos singulares de diatomeas y cianobacterias.

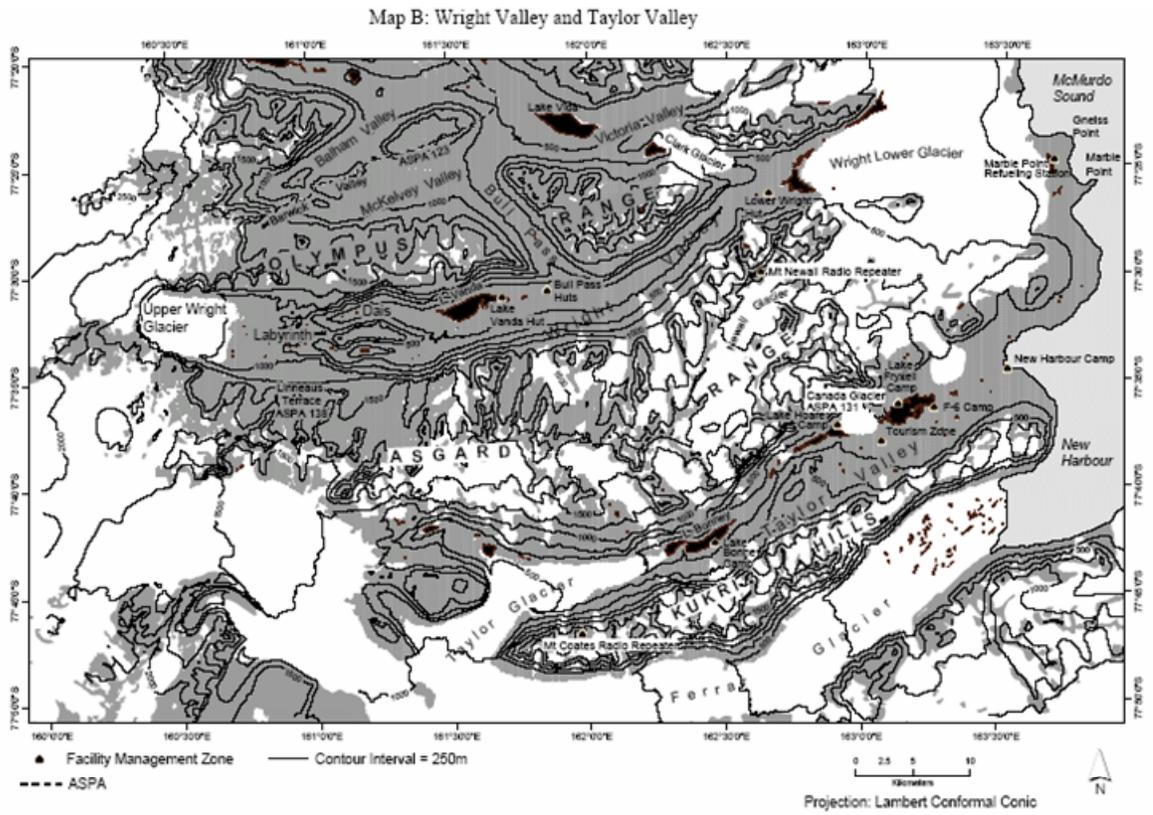
- Evite caminar en la zona de muestreo científico y en lagunas intercotidales después del deshielo de mediados de noviembre.

9. *Depósito de sirius del monte Feather* (77.9320°S, 161.4367°E)

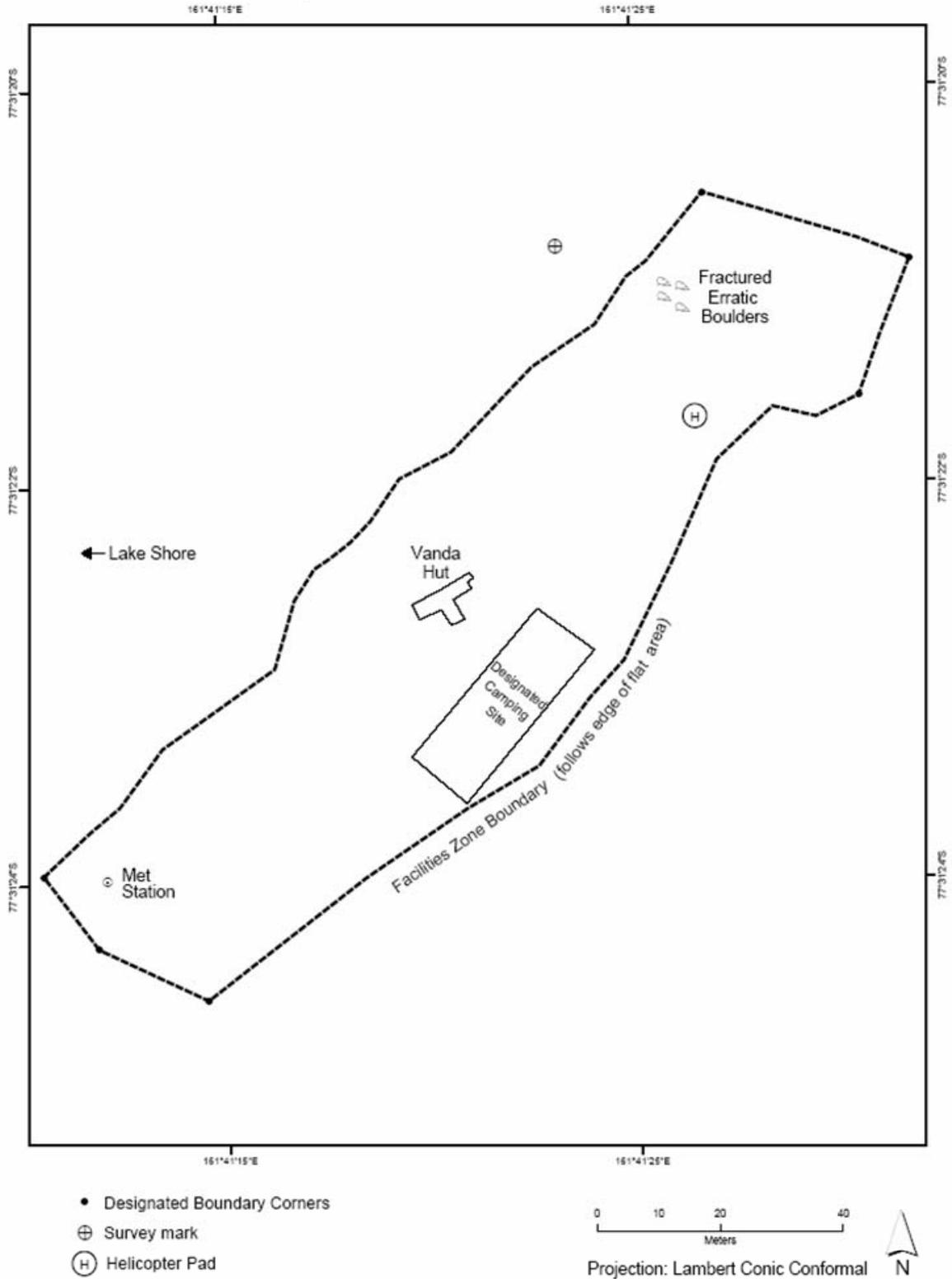
Importante depósito de sirius.

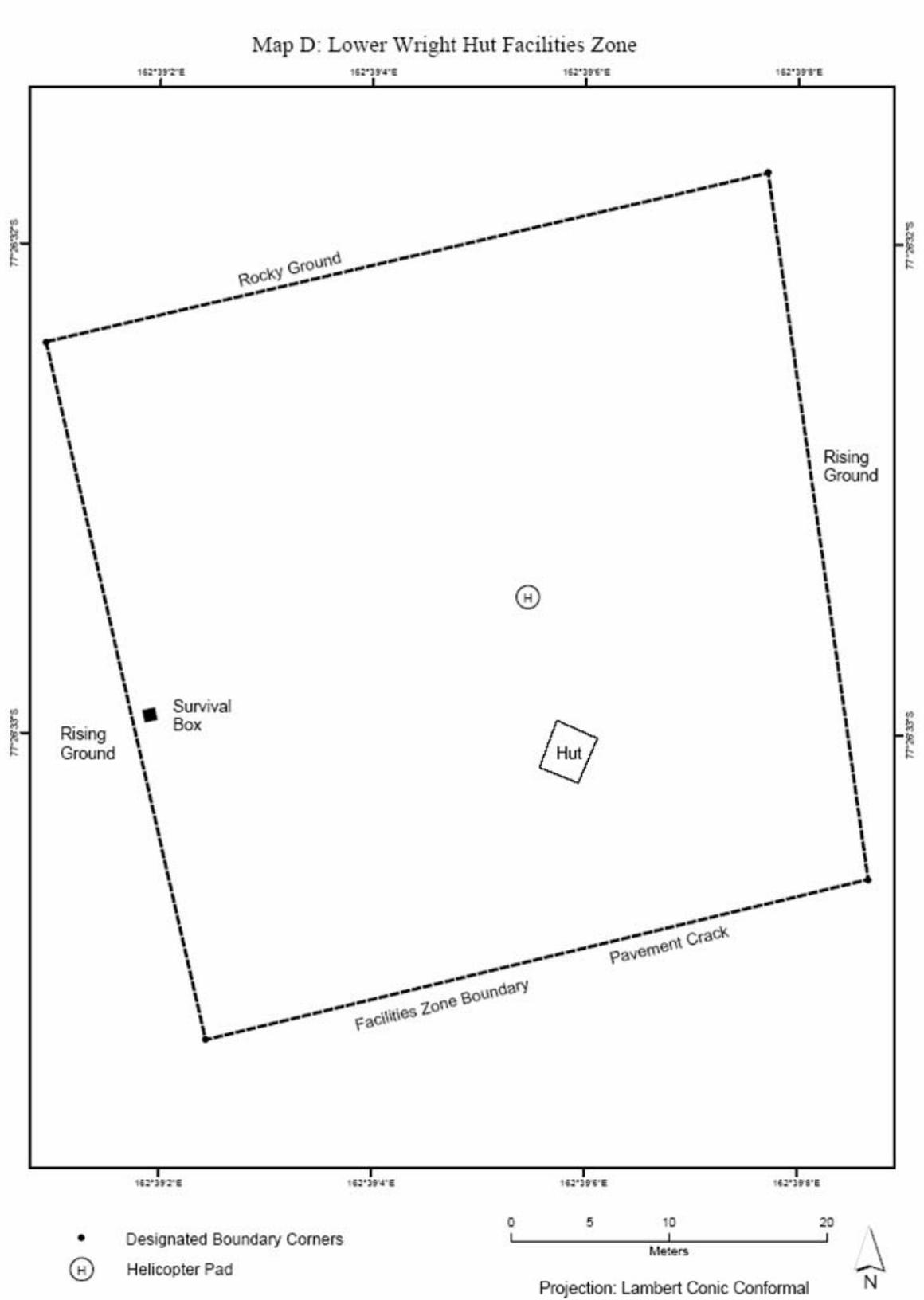
Map A: Map of the McMurdo Dry Valleys Area



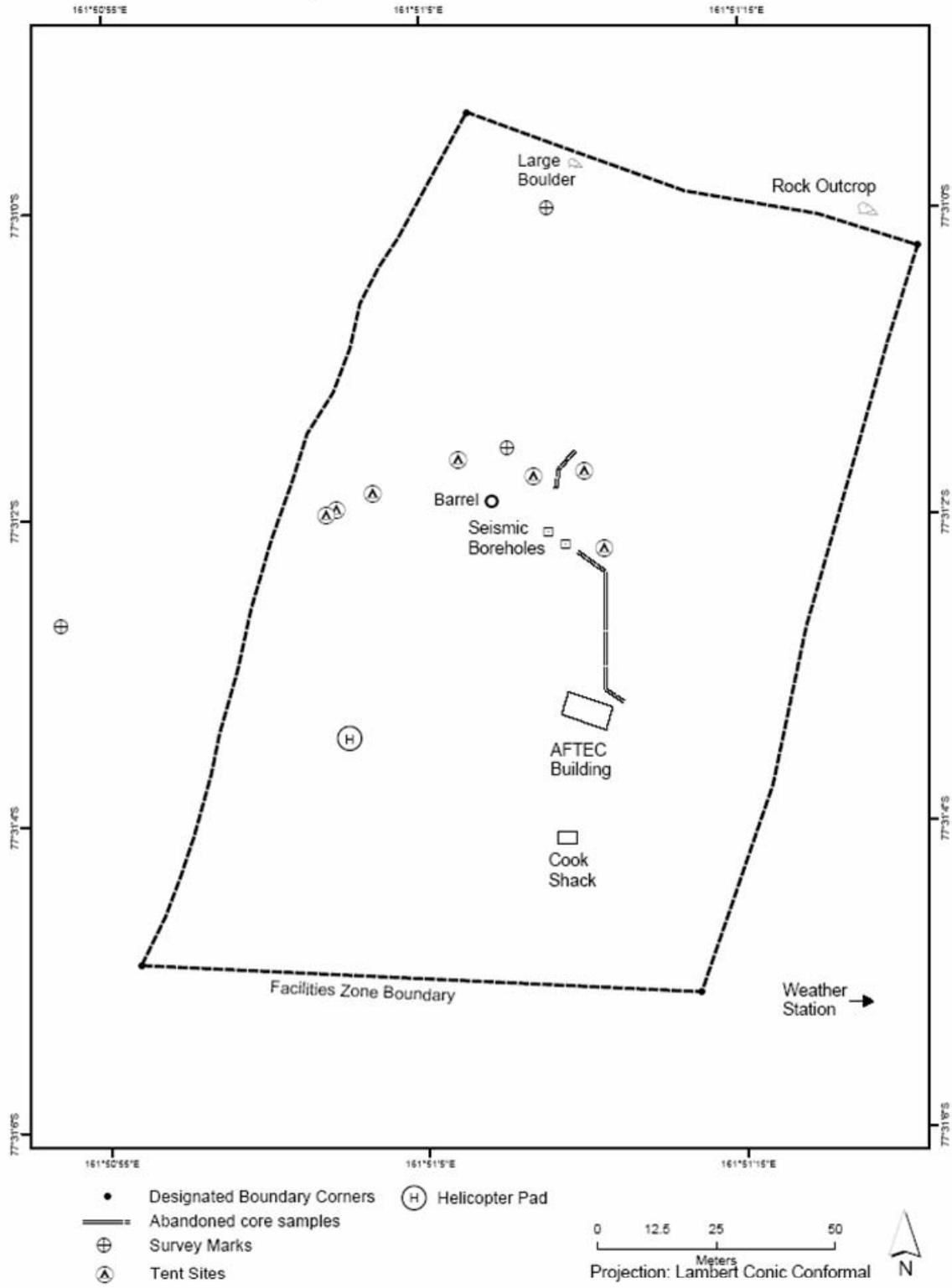


Map C: Lake Vanda Hut Facilities Zone

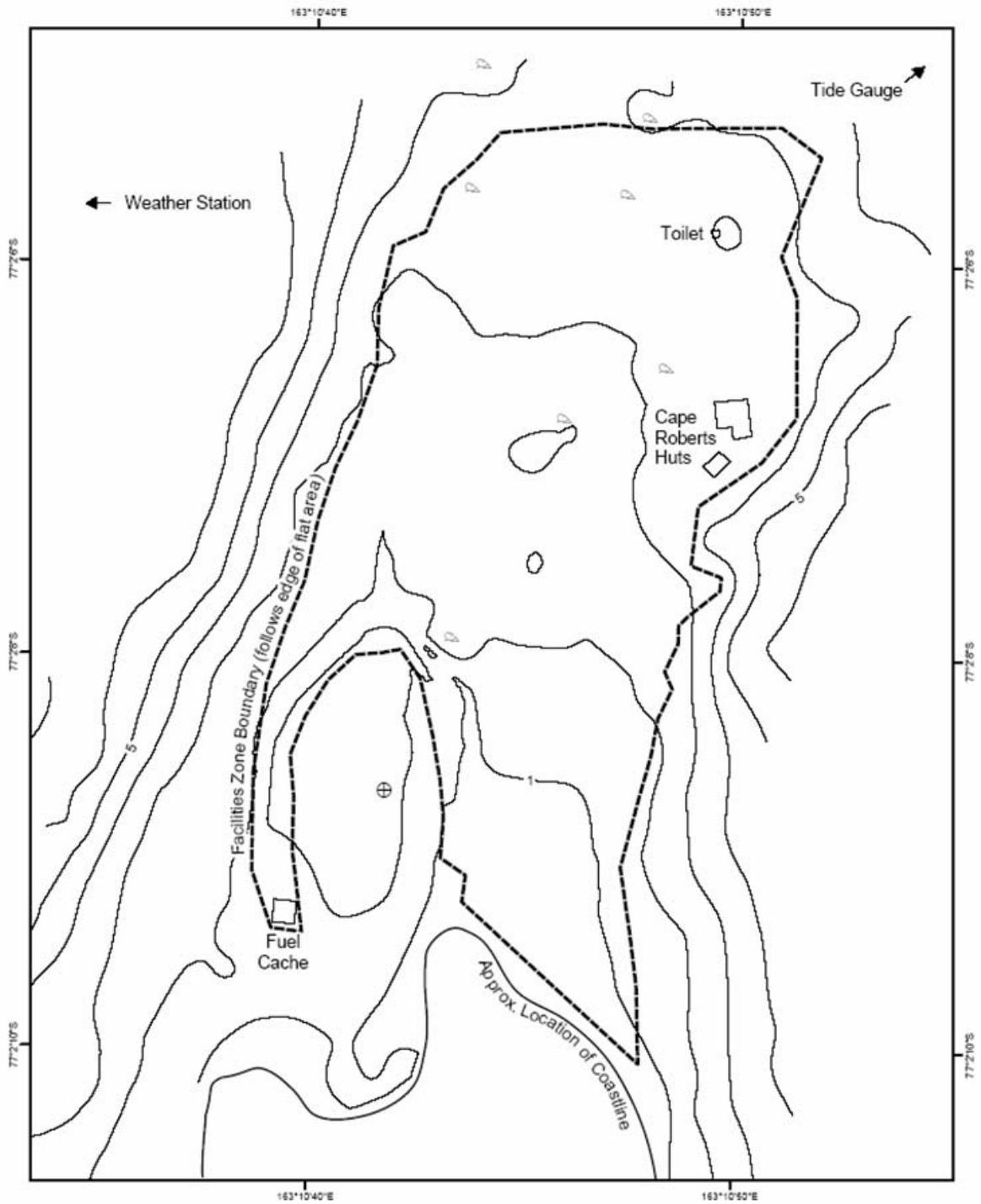




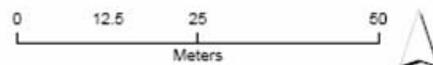
Map E: Bull Pass Hut Facilities Zone



Map F: Cape Roberts Camp Facilities Zone

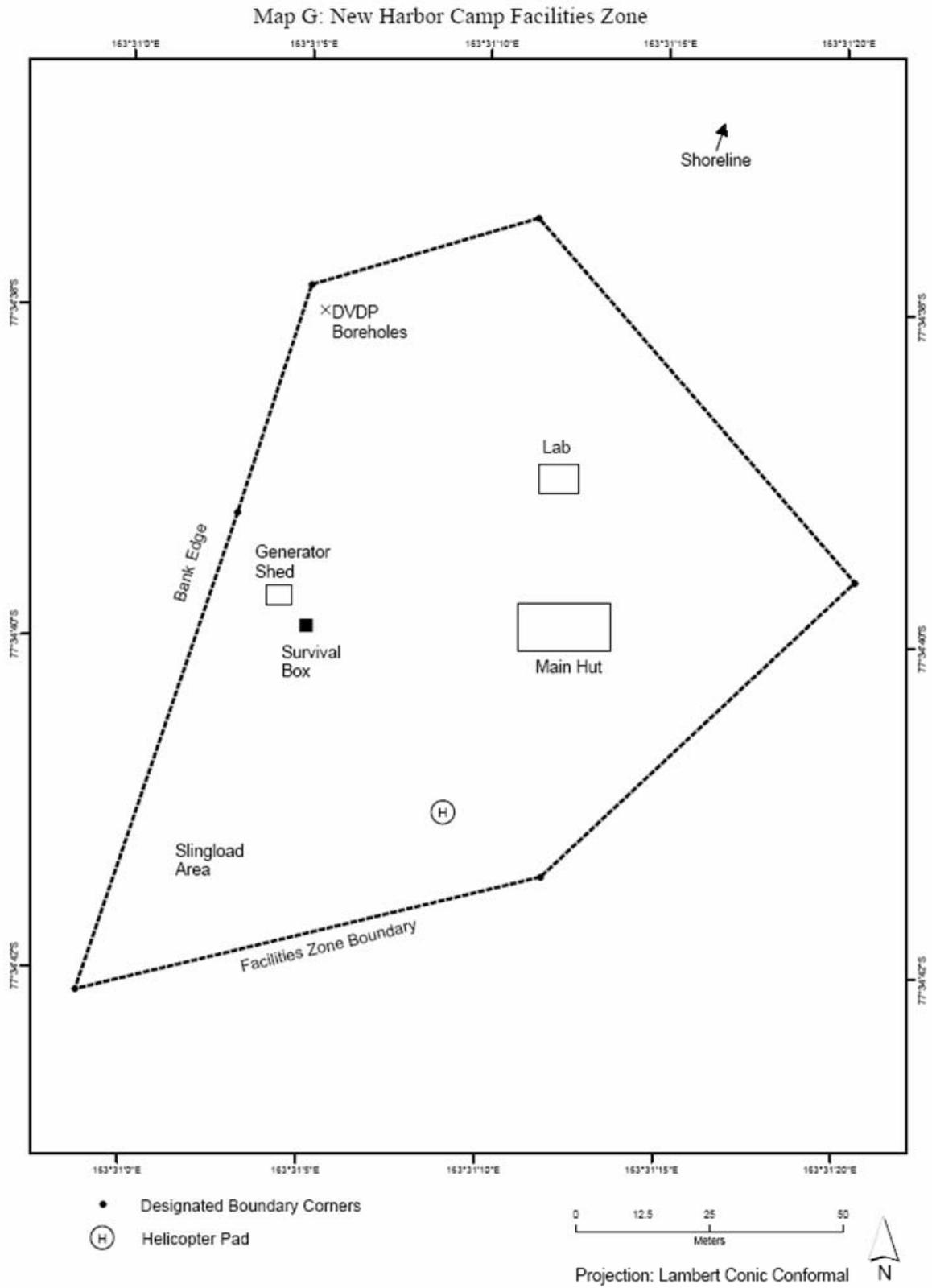


- Designated Boundary Corners
- Ⓟ Large Boulders
- ⊕ Survey mark

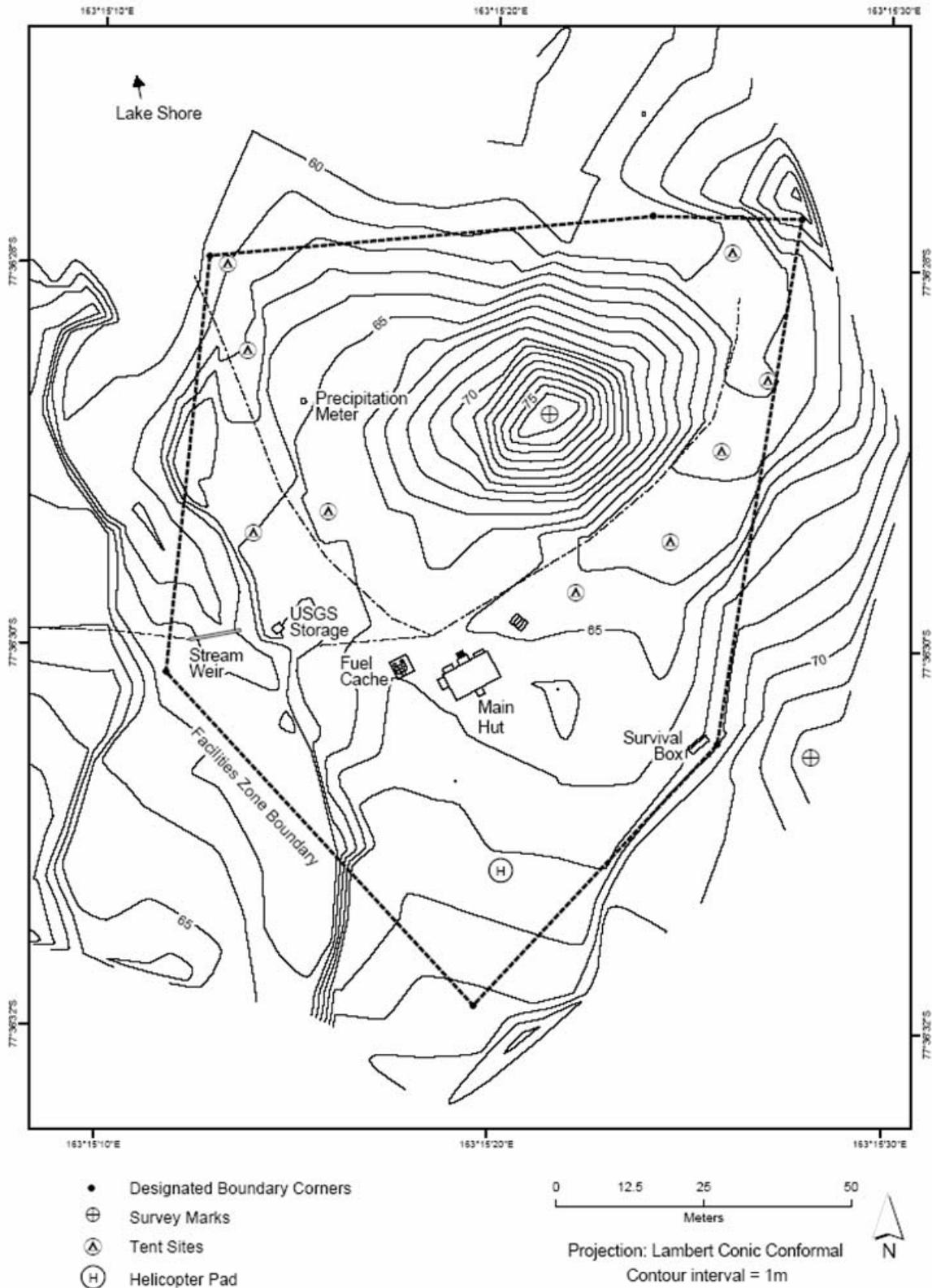


Projection: Lambert Conic Conformal
Contour interval = 1m

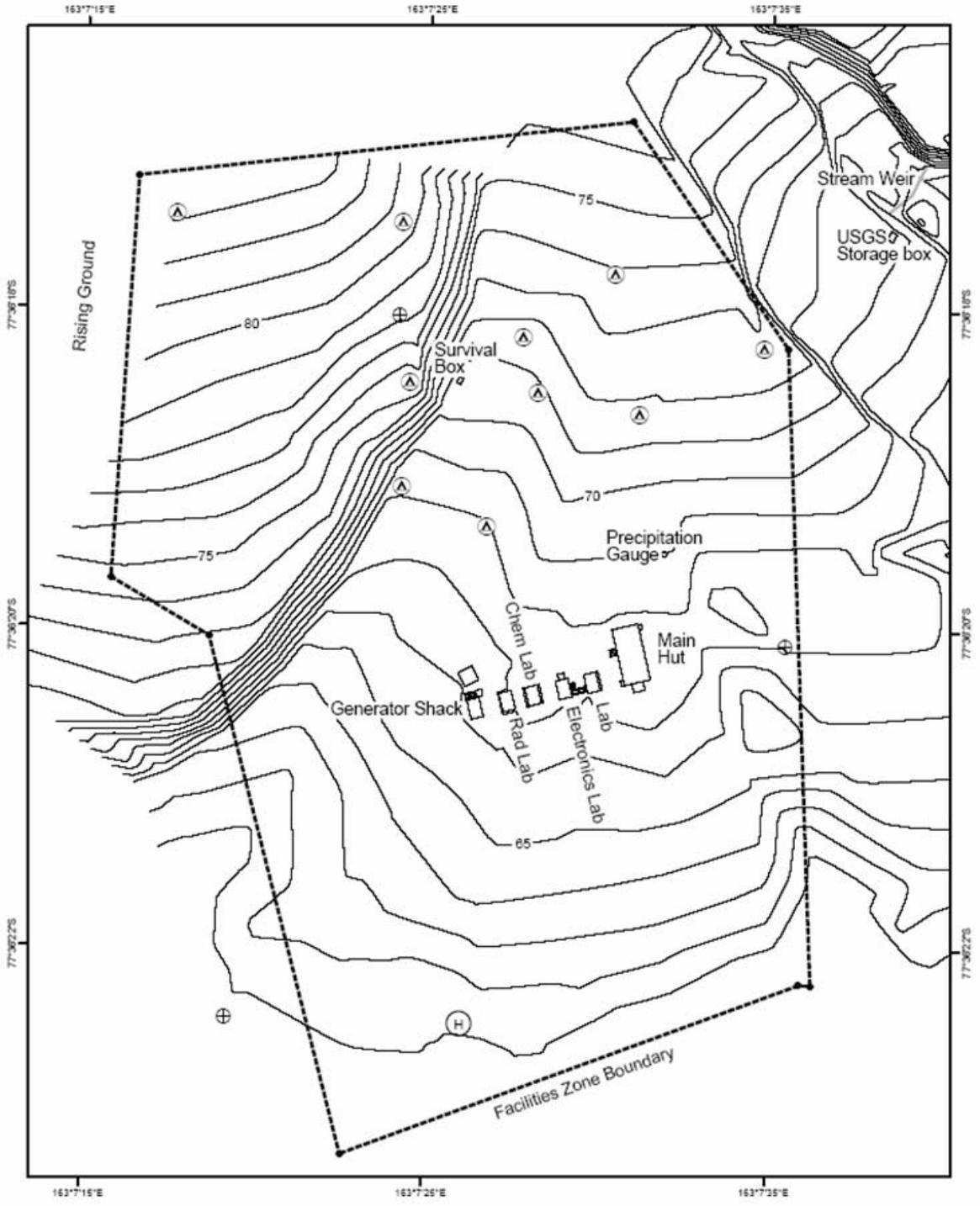




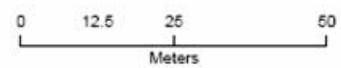
Map H: F-6 Camp Facilities Zone



Map I: Lake Fryxell Camp Facilities Zone



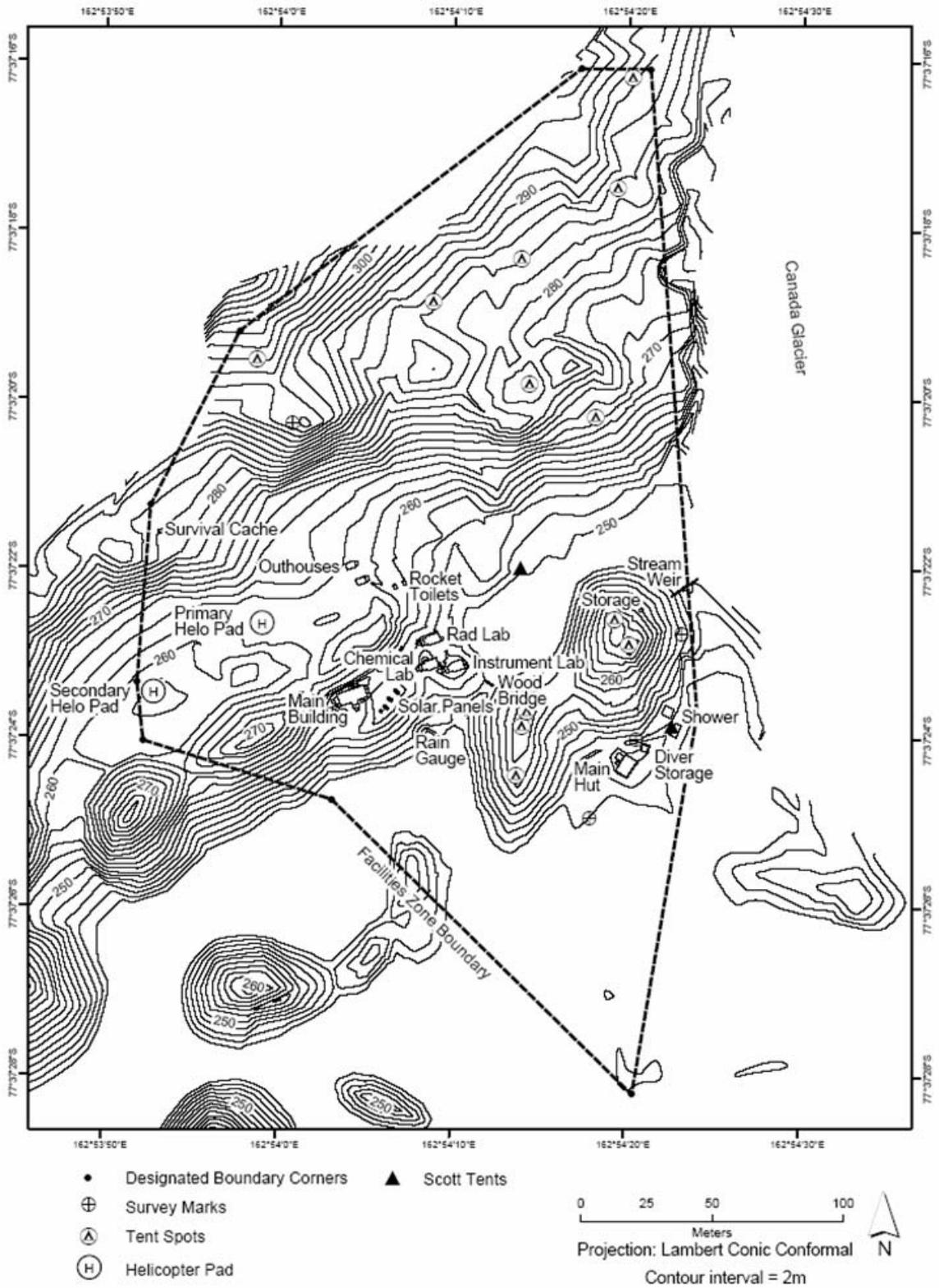
- Designated Boundary Corners
- ⊕ Survey Marks
- △ Tent Sites
- ⊙ Helicopter Pad



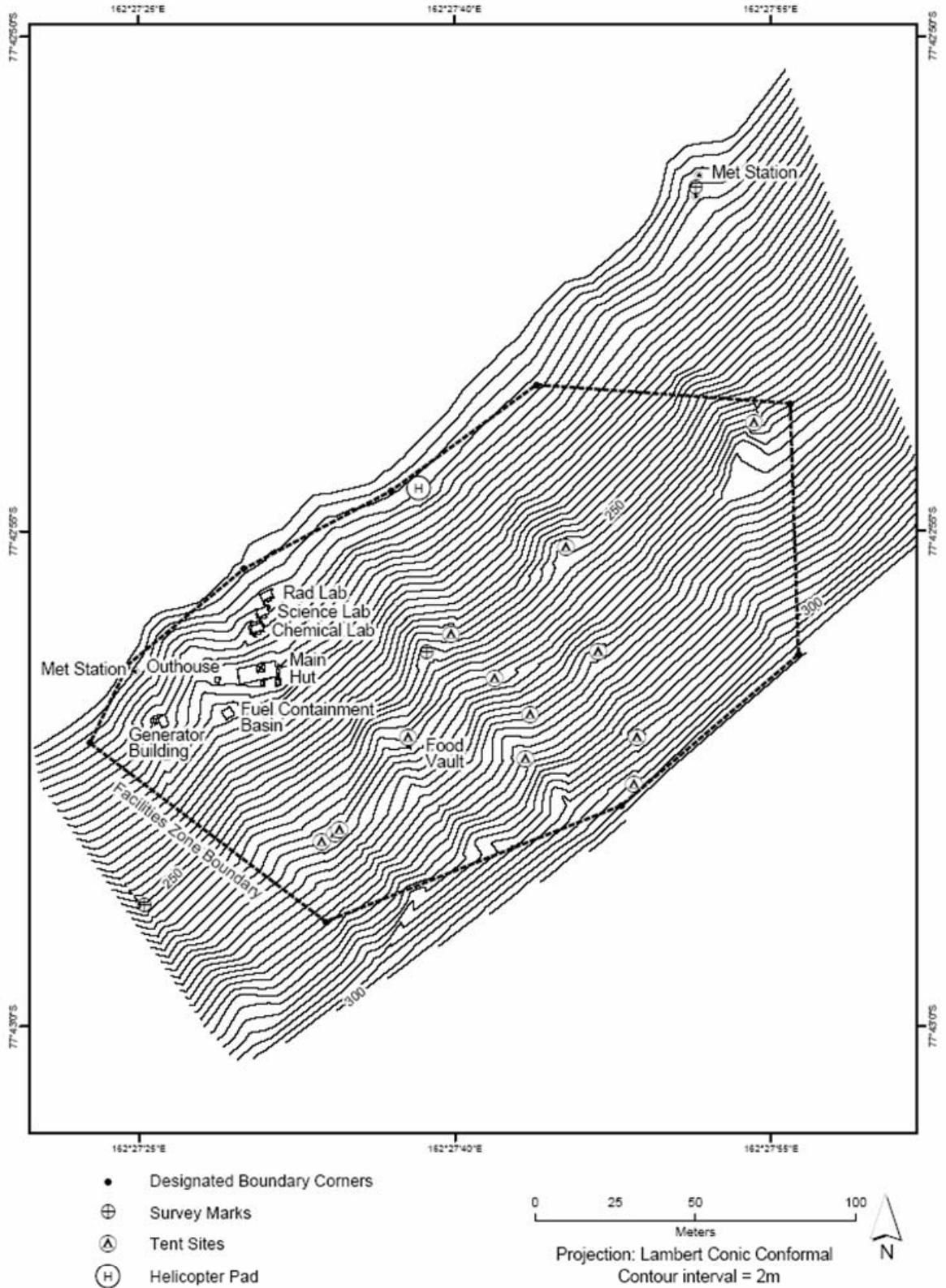
Projection: Lambert Conic Conformal
Contour interval = 1m

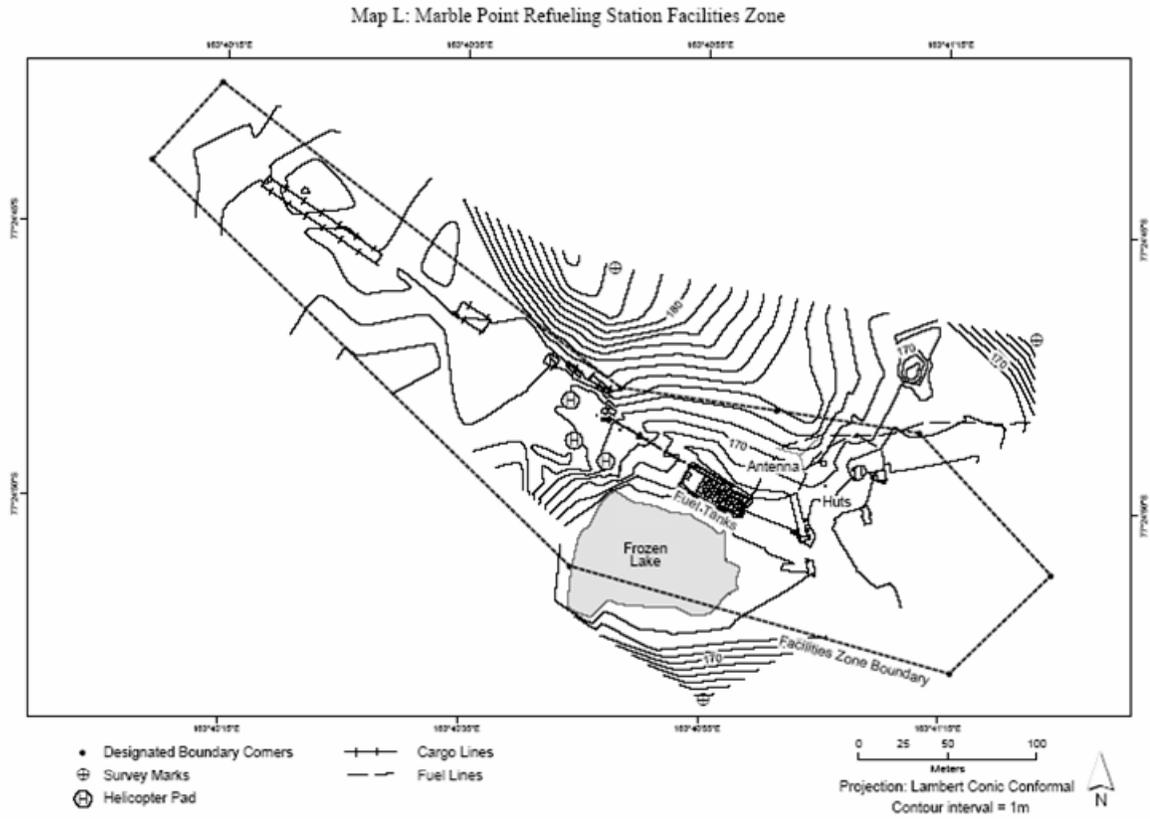


Map J: Lake Hoare Camp Facilities Zone

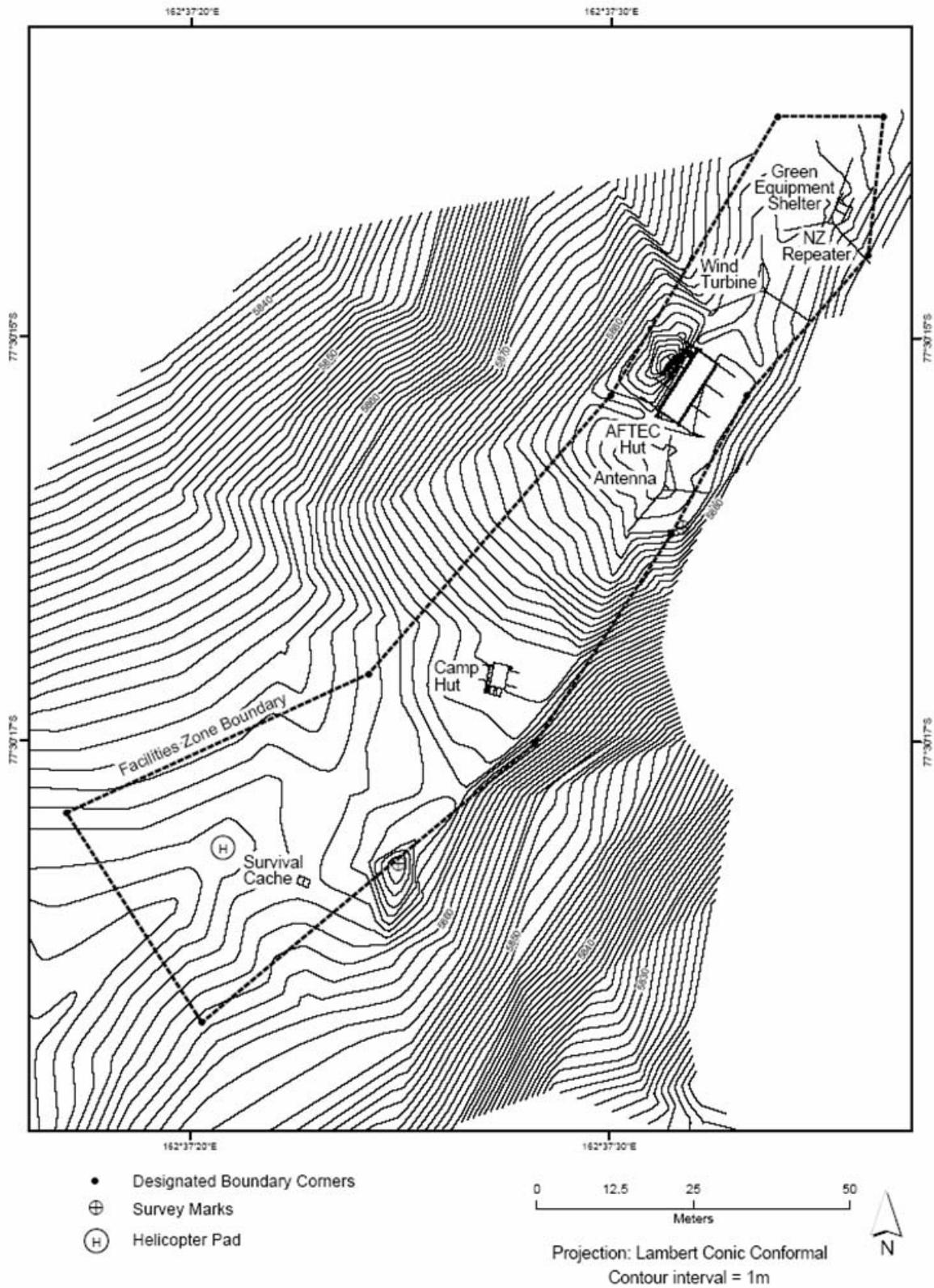


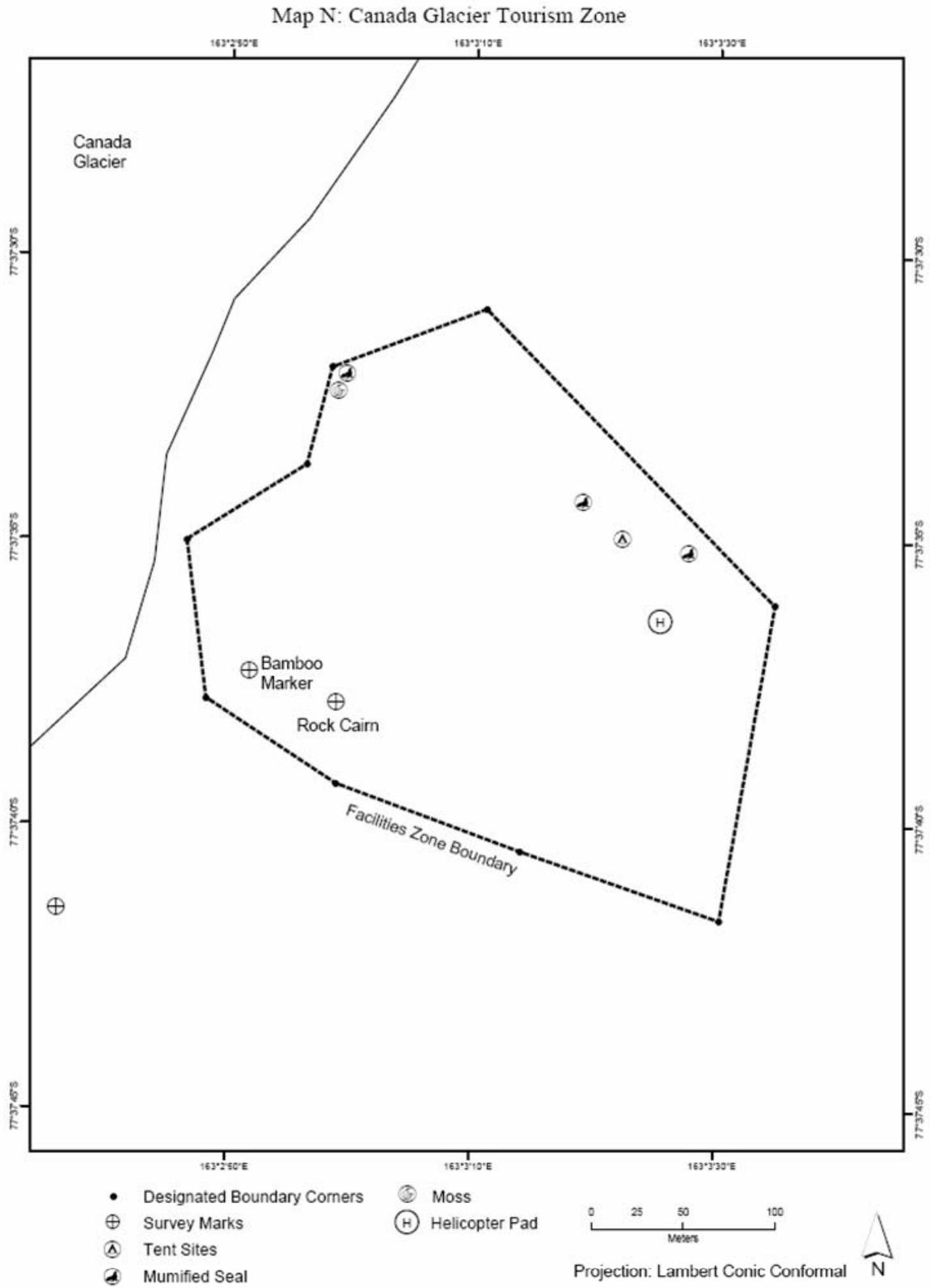
Map K: Lake Bonney Camp Facilities Zone





Map M: Mt. Newall Facilities Zone





**Plan de gestión para el Sitio y Monumento Histórico N° 77
y la Zona Antártica Especialmente Administrada N° 3**

**CABO DENISON, BAHÍA COMMONWEALTH,
TIERRA DE JORGE V, ANTÁRTIDA ORIENTAL**

Latitud: 67° 00' 13" S — 67° 00' 50" S
Longitud: 142° 40' 00.1" E — 142° 41' 27" E

Introducción

El Cabo Denison, Bahía Commonwealth, es uno de los principales sitios de las primeras actividades humanas en la Antártida. Allí se encuentra la base de la Expedición Antártica Australasiática de 1911-1914 organizada y encabezada por el Dr. (posteriormente Sir) Douglas Mawson. Símbolo importante de la “época heroica” de las exploraciones antárticas (1895-1917), es uno de solamente seis sitios con cabañas que quedan de este período. En el Cabo Denison se realizaron algunos de los primeros estudios completos de geología, geografía, magnetismo terrestre, astronomía, meteorología, glaciología, oceanografía, biología, zoología y botánica de la Antártida. Fue también la base de numerosas exploraciones del interior de la Antártida y alberga artefactos relacionados con expediciones en trineo, como provisiones y equipo. Debido a la gran importancia histórica, cultural y científica del Cabo Denison, la totalidad de la zona ha sido designada zona antártica especialmente administrada (ZAEA) de conformidad con los artículos 2, 4, 5 y 6 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. También fue designada sitio y monumento histórico de acuerdo con el artículo IX(1) del Tratado Antártico y el artículo 8(2) del Anexo V del Protocolo.

El Cabo Denison se caracteriza por cuatro valles alineados de noroeste a sudeste. La mayoría de los artefactos de la Expedición Antártica Australasiática, entre ellos las construcciones (“cabañas de Mawson”) y otras estructuras, se concentran en el valle occidental y en las crestas a ambos lados del valle. Las cabañas históricas y sus inmediaciones constituyen la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 162.

1.0 Descripción de los valores que requieren protección

1.1 Valores primordiales

Esta ZAEA abarca el Cabo Denison, sitio que alberga valores históricos, arqueológicos, sociales y estéticos.

• **Valor histórico**

La “época heroica” de la Antártida fue un período de grandes aventuras humanas y descubrimientos. El Cabo Denison, Bahía Commonwealth, es el marco de las construcciones, estructuras y reliquias de la base principal de la Expedición Antártica Australasiática (AAE) de 1911–1914, encabezada por el Dr. Douglas Mawson.

El interés primordial de Mawson era la investigación científica. No obstante, la expedición también abarcaba un programa de exploraciones con el propósito de confeccionar mapas de toda la costa antártica situada justo al sur de Australia. Con ese fin partieron del Cabo Denison por lo menos cinco expediciones en trineo a partir de la primavera de 1912, entre ellas la nefasta expedición en trineo al lejano oriente antártico, durante la cual los expedicionarios Belgrave Ninnis y Xavier Mertz perecieron y el mismo Mawson sobrevivió a duras penas. En general, con las expediciones en trineo se exploraron más de 6.500 km de costa y del interior.

El Cabo Denison contiene numerosas reliquias relacionadas con los trabajos de la expedición de Mawson, entre ellas las cabañas de Mawson y otros artefactos importantes y relativamente intactos de la “época heroica”. Aunque la mayoría se concentra en el valle occidental y sus inmediaciones, los límites históricos de la base principal abarcan un área mayor. En todo el cabo hay artefactos y otros indicios de ocupación, como provisiones, que constituyen una rica fuente de material para la investigación e interpretación y que podría proporcionar datos científicos e información sobre aspectos de la vida de los expedicionarios que no aparecen en los relatos oficiales.

- **Valores estéticos**

Esta ZAEA ha sido designada a fin de preservar no sólo los artefactos que quedan in situ, sino también el paisaje cultural del Cabo Denison, donde Mawson y sus hombres vivieron y trabajaron. El Cabo Denison se caracteriza por las ventiscas casi constantes, que limitan en gran medida el acceso a la región y las actividades en el sitio. En la meseta arrecian vientos sistemáticos y catabáticos, que se encajonan en los valles del Cabo, azotando la cabaña con ráfagas que en mayo de 1912 alcanzaron los 322 km por hora. (La velocidad media del viento durante ese mes fue de 98 km/h.) El Cabo Denison es el lugar más ventoso no sólo de la Antártida, sino también del planeta al nivel del mar. Por consiguiente, el sitio proporciona el contexto físico y simbólico del aislamiento extremo y las inclemencias soportadas por los miembros de las expediciones y, por asociación, los demás investigadores y exploradores de la “época heroica”. Al designar la totalidad de la zona como ZAEA, se protege el singular “sentido de lugar” del Cabo Denison, con las cabañas de Mawson y el puerto Boat como foco de esta cuenca de captación visual. Las cabañas de Mawson gozan de protección adicional en la ZAEP N° 162.

- **Valores educativos**

La fauna y flora silvestres del Cabo Denison, así como la presencia de artefactos intactos, con el espectacular telón de fondo de la meseta antártica, constituyen grandes valores educativos. El aislamiento de la zona y sus condiciones meteorológicas extremas permiten a los visitantes formarse una idea de las condiciones soportadas por los investigadores y exploradores de la “época heroica” y valorar más sus logros.

- **Valores ambientales**

Debido a la escasez de áreas sin hielo en las inmediaciones, el Cabo Denison alberga una colección importante de seres vivos (apéndices A y C). Las áreas sin hielo más cercanas de dimensiones similares o mayores a las del Cabo Denison están a unos 20 km al este (desde el centroide de la ZAEA) y a unos 60 km al oeste, respectivamente. El Cabo, utilizado por focas de Weddell, focas leopardo y elefantes marinos para descansar en tierra, es también una importante zona de reproducción de pingüinos Adelia, petreles de Wilson, petreles blancos y skúas antárticas.

La flora del Cabo Denison está representada por 13 especies de líquenes distribuidas en rocas y otras morrenas en toda la península. Estas especies se enumeran en el apéndice C. No se han observado briofitas. La distribución de líquenes en las rocas, que están sometidas a distintos tipos de ablación por la nieve, los vuelve vulnerables al pisoteo y otros tipos de interferencia de los visitantes, por poco frecuentes que sean las visitas.

En el Cabo Denison hay 13 lagos pequeños. Estos lagos, asociados a la acción de los glaciares, son permanentes y están congelados la mayor parte del año. Como son susceptibles también a modificaciones físicas, químicas y biológicas de sus cuencas de captación, se requiere un enfoque de cuencas para el manejo de las actividades humanas.

- **Valores científicos**

Mawson, que era geólogo, planeó la expedición para examinar las teorías relativas a la conexión continental, los procesos climáticos y el clima. También se proponía estudiar el polo sur magnético y elaborar mapas magnéticos para la navegación, realizar estudios biológicos, entre ellos la identificación de especies nuevas, y establecer una estación meteorológica.

El Cabo Denison ofrece oportunidades para repetir los experimentos de Mawson y realizar más estudios de magnetismo, meteorología, biología y otras ciencias. Por ejemplo, aunque en general se reconoce que los lagos antárticos son valiosos debido a sus ecosistemas naturales relativamente sencillos, los lagos del Cabo Denison no han sido muestreados ni se ha estudiado su biota. También hay numerosas algas no marinas que no han sido estudiadas. Los documentos de la expedición de Mawson constituyen un conjunto de datos con los cuales se podrían comparar los resultados de las investigaciones modernas. El aislamiento del sitio le confiere gran valor como sitio de referencia con el cual podrían compararse en el futuro otras zonas sometidas a un mayor grado de actividad humana.

2.0 Finalidades y objetivos

La finalidad de la gestión de la zona es facilitar la planificación y coordinación de las actividades actuales y futuras en la zona, evitar posibles conflictos y mejorar la cooperación entre las Partes a fin de evitar la degradación de los valores de la zona o riesgos considerables para la misma. Los objetivos de la gestión son:

- evitar la degradación de la zona, sus características, artefactos y valores;
- mantener los valores del patrimonio de la zona mediante programas planificados de conservación² y trabajos arqueológicos; y
- permitir actividades de gestión que faciliten la protección de los valores y las características de la zona.

3.0 Actividades de gestión

Se podrán llevar a cabo las siguientes actividades de gestión a fin de proteger los valores de la zona:

- investigaciones y otras actividades indispensables o convenientes para comprender, proteger y mantener los valores de la zona;
- retiro de objetos que no estén relacionados con la AAE de 1911–1914 o las Expediciones Antárticas Británicas, Australianas y Neocelandesas (BANZARE) de 1929–1931 y que comprometan los valores históricos y estéticos de la zona, siempre que retirarlos no tenga un efecto adverso en los valores de la zona y que se documenten debidamente antes de retirarlos. Se debe dar prioridad al retiro de infraestructura de campaña de la zona de protección visual, teniendo en cuenta las necesidades (incluidas las relacionadas con la seguridad) de las personas que realizan tareas de conservación y el programa de tareas de conservación;

² En el contexto del presente plan de gestión, la palabra *conservación* significa “todos los procesos comprendidos en el cuidado de un lugar para mantener su importancia cultural”, tal como se define en el artículo 1.4 de *The Burra Charter: The Australian ICOMOS Burra Charter, 1999*.

- mantenimiento esencial de otros objetos e infraestructura, entre ellos la estación meteorológica automática;
- instalación de letreros para indicar los límites del SMH y la ZAEP;
- visitas de la zona, según sea necesario, con el propósito de determinar si continúa sirviendo para los fines para los cuales fue designada y cerciorarse de que las actividades de gestión sean adecuadas;
- consultas con otros programas antárticos nacionales que operen en la región o que tengan interés o experiencia en la gestión de sitios históricos en la Antártida, a fin de que las disposiciones precedentes se apliquen de forma efectiva.

4.0 Período de designación

Esta ZAEA ha sido designada por un período indeterminado.

5.0 Descripción de la zona

5.1 Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

El Cabo Denison (67° 00' 13" S—67° 00' 050" S; 142° 39' 02" E—142° 41' 28" E) está en el centro de la Bahía Commonwealth, segmento de costa de 60 km de ancho en la Tierra de Jorge V a unos 3.000 km al sur de Hobart, Australia. El cabo es una lengua escarpada de hielo, nieve, roca y morrenas de 1,5 km de ancho que se proyecta en el centro de la Bahía Commonwealth a partir de la pared escarpada del casquete glacial de la Antártida continental. En el lado occidental del Cabo está el puerto Boat, una entrada de 400 m de largo en la costa.

La ZAEA designada (mapa A) se extiende desde Land's End (67° 00' 46" S, 142° 39' 24" E) en el oeste, a lo largo de la costa hasta el extremo norte de la costa occidental del puerto Boat (67° 00' 24" S, 142° 39' 28" E), cruza la entrada del puerto Boat (en una diagonal recta en dirección nordeste) hasta el extremo septentrional de Penguin Knob (67° 00' 17" S, 142° 39' 31" E) en la costa este del puerto Boat y después sigue a lo largo de la costa en dirección sudeste hasta John O'Groats (67° 00' 47" S, 142° 41' 27" E). El límite meridional se extiende en línea recta de Land's End a John O'Groats a lo largo de la latitud 67° 00' 47" S. Excepto por el límite que cruza la entrada del puerto Boat, el límite costero septentrional se extiende hasta dicha tierra por encima de la línea de bajamar.

La costa y los acantilados de hielo en ambos extremos del cabo (Land's End y John O'Groats) forman un límite claramente definido, de modo que no se han instalado señalizadores de límites. Se instalarán letreros en los extremos oriental (John O'Groats) y occidental (Land's End) del límite meridional.

Características topográficas y geomorfológicas

Desde el punto de vista de su topografía, el Cabo Denison presenta una serie de cuatro crestas rocosas en sentido sudsudeste a nornoroeste y tres valles. En el valle occidental, que es el mayor, se encuentran las construcciones de la AAE, que están protegidas en la ZAEP N° 162. El basamento de la zona del Cabo Denison consiste en ortogneis félsico macizo parcialmente migmatizado que penetró hace unos 2350 millones de años (Ma) en una secuencia metamorfoseada más antigua. Sobre el basamento hay una zona inferior de roca relativamente pulida y una zona superior de roca relativamente sin pulir. La primera es especialmente prominente debajo de los 12 metros por encima del nivel del mar e indica un levantamiento y exposición más recientes que en el caso de la zona superior. Se distingue una morrena superior y una inferior. La superior, más próxima al borde de la meseta, contiene diversas rocas angulares.

En la morrena predominan rocas locales ordenadas en franjas, tal vez como consecuencia del empuje del hielo desde el mar, en vez de ser una auténtica morrena glacial.

Masas de agua

En el Cabo Denison contiene 13 lagos glaciales pequeños, generalmente paralelos al plano de esquistosidad de las rocas de basamento. En el apogeo del verano, en el Cabo Denison también se forman numerosos arroyos de deshielo que fluyen a la Bahía Commonwealth. No se sabe si los arroyos fluyen por cauces establecidos o si son una manifestación del ciclo regular de congelamiento y deshielo.

Características biológicas

El Cabo Denison es el hábitat de verano de aves marinas reproductoras, como pingüinos Adelia, petreles de Wilson, petreles blancos y skúas antárticas (mapa C). Entre otras especies avistadas en la zona se encuentran el petrel damero, el petrel antártico, el petrel gigante común y el pingüino emperador. En el apéndice A figura una lista completa de especies y el número de parejas reproductoras (en los casos en que se dispone de dicha información). Se han avistado focas de Weddell, elefantes marinos y focas leopardo en tierra y, en el caso de los elefantes marinos, mudando la piel en el Cabo Denison. Sin embargo, debido a la índole esporádica de las visitas a la zona, la vigilancia no ha sido uniforme y no se sabe con certeza el número exacto de la población de focas. En el apéndice Bii se presentan algunos datos.

La única flora visible en el Cabo Denison consiste en líquenes (en el apéndice C figura una lista de especies) y algas no marinas, que todavía no se han estudiado.

5.2 Acceso a la zona

El acceso al Cabo Denison por mar, tierra y aire es difícil debido al terreno accidentado y el clima riguroso. La extensión del hielo marino y la falta de cartas batimétricas restringen el acceso de los buques a unas tres millas náuticas de la costa. En consecuencia, para ingresar a la zona se usan embarcaciones pequeñas o helicóptero, aunque el fuerte oleaje y los vientos prevalentes del nordeste o catabáticos suelen dificultar los aterrizajes. Se puede desembarcar de lanchas en el puerto Boat y al norte de la cabaña de Sørensen. El sitio para el aterrizaje de helicópteros y los trayectos para la aproximación y el despegue figuran en el mapa C.

No hay caminos ni otra infraestructura de transporte en tierra. Podrán utilizarse vehículos terrestres únicamente de conformidad con el código de conducta (véase la sección 8.0).

El acceso peatonal a la zona es irrestricto excepto en los lugares donde hay construcciones de la AAE, artefactos o colonias de aves o líquenes y debe ceñirse al código de conducta (véase la sección 8.0).

5.3 Ubicación de estructuras y otros objetos antropogénicos en la zona y sus proximidades

El Cabo Denison se destaca porque alberga cuatro construcciones históricas y una cruz conmemorativa erigidas por la AAE de 1911-1914. Las construcciones y sus inmediaciones están protegidas como parte de la ZAEP N° 162.

En la ZAEA hay varias estructuras de la AAE, entre ellas señalizadores de reconocimientos topográficos y el mástil en la cima del cerro Anemometer, a unos 150 m al este de la cabaña principal de Mawson. El 5 de enero de 1931, la expedición BANZARE (entre cuyos integrantes se encontraba Douglas Mawson) visitaron el Cabo Denison para tomar posesión formal de la Tierra de Jorge V en representación de Gran Bretaña y colocaron el mástil con la bandera de

proclamación y el recipiente que contiene la proclama. Una pequeña placa de madera con una proclama, que todavía está adosada al mástil, son los únicos artefactos “oficiales” que quedan in situ de esa visita.

En el Cabo Denison hay otras seis estructuras: una estación meteorológica automática, un refugio conocido como la cabaña de Sørensen, una cabaña “Apple” roja de fibra de vidrio, una plataforma de madera sobre la cual se pueden erigir tiendas de campaña, un refugio de campaña conocido como la cabaña de Granholm y una placa cerca de la cabaña principal de Mawson que indica que la cabaña es un monumento histórico.

La estación meteorológica automática está a 67° 00' 33" S, 142° 39' 51" E, en un montículo cerca del lago Round, aproximadamente a 150 m al sudeste de la cabaña principal de Mawson. Funciona desde 1990 como parte del Proyecto de Meteorología Automatizada de la Antártida de la Universidad de Wisconsin (Madison), institución a la cual pertenece la estación.

La cabaña de Sørensen está a unos 400 m al este de la cabaña principal de Mawson, a 67° 00' 29" S, 142° 40' 12" E. Fue construida por el programa nacional australiano en 1986 para proporcionar refugio temporal a expediciones que realizaban tareas de conservación en las cabañas de Mawson. Contiene algunas provisiones y equipo de campaña. Debajo de la cabaña y en sus inmediaciones hay numerosos artículos almacenados, así como en la contigua cabaña Apple.

La cabaña de Granholm está a 67° 00' 29" S, 142° 39' 26" E, a unos 160 m al noroeste de la cabaña principal de Mawson. Fue construida en 1978 a fin de proporcionar refugio temporal y un taller para las expediciones que estaban trabajando en las cabañas de Mawson. Contiene numerosos materiales de construcción, equipo de campaña y algunas provisiones. Hay más materiales de construcción almacenados debajo de la cabaña.

Al este de la cabaña de Granholm hay una pila de tablas de pino de Oregón y pino báltico utilizadas para el trabajo de conservación de la cabaña principal, sujeta con alambre galvanizado que a su vez está sujeto a las rocas con pernos. A unos 100 m al sudeste de la cabaña principal y 10 m al este del sitio designado para el aterrizaje de helicópteros hay una pila similar de tablas sobre unas rocas.

El señalizador de SMH que está junto a la cabaña principal será reemplazado con los carteles apropiados para indicar que el Cabo Denison en su totalidad ha sido designado sitio histórico. Se colocarán letreros en inglés, francés, español y ruso, que indicarán que el sitio está protegido y su contenido, de conformidad con el Tratado Antártico.

Los objetos que dejó la expedición de Mawson están esparcidos por la zona y aparecen cada año según la cubierta de nieve. Entre ellos se encuentran mojoneros, carne de foca y pingüino, maderas y una gran cantidad de esqueletos de pingüinos desarmados. Se cree que hay numerosos artefactos sepultados en la nieve que todavía no se han descubierto. Es posible también que, en las proximidades de la ZAEA o incluso dentro mismo de ella, haya artefactos procedentes de la cueva de hielo conocida como la “cueva de Aladín”, depósito de trineos excavado por la expedición de Mawson en 1912. La cueva estaba originalmente en la meseta a 67° 05' S, 142° 38' E, a unos 8 km al sur de la cabaña principal de Mawson, pero es posible que haya sido arrastrada por el hielo 4,5 km cuesta abajo desde su ubicación original de 1912. Todavía no se sabe su ubicación exacta.

5.4 Ubicación de otras zonas protegidas en la zona o en sus proximidades

La ZAEP N° 162, que abarca las cuatro cabañas de la AAE, está comprendida en la ZAEA del Cabo Denison. Su finalidad es proteger sus valores históricos y sociales.

La ZAEA del Cabo Denison será designada al mismo tiempo Sitio Histórico N° 77 en consonancia con el Tratado Antártico.

No hay otras ZAEP o ZAEA dentro de un radio de 50 km del Cabo Denison.

6.0 Áreas comprendidas en la zona

Todas las actividades que se realicen en la zona deberán ceñirse a las disposiciones del Protocolo de Madrid y el código de conducta contenido en el presente plan de gestión (véase la sección 8.0). Además de estas directrices generales, se definen tres zonas donde se considera necesario restringir ciertas actividades a fin de alcanzar los objetivos de gestión de la zona.

6.1 ZAEP N° 162

La ZAEP N° 162 (cabañas de Mawson) está comprendida en la ZAEA. Esta ZAEP abarca las cuatro cabañas de la Expedición Antártica Australasiática, a fin de proteger sus valores históricos y sociales. Para entrar en la ZAEP y realizar actividades en ella se requiere un permiso que debe llevarse en todo momento de conformidad con el plan de gestión de la ZAEP.

6.2 Zona de protección visual

La cuenca de captación visual de las cabañas de Mawson y la cruz conmemorativa reviste especial importancia en el paisaje cultural del Cabo Denison. A fin de proteger el entorno paisajístico y el “sentido de lugar” de las cabañas de Mawson, se define una zona de protección visual dentro de la ZAEA. Con el propósito de preservar estos valores, no deberán construirse estructuras nuevas dentro de la zona de protección visual.

La zona de protección visual, que se muestra en los mapas A y B, generalmente se define como el área comprendida entre las crestas occidental y oriental del valle que contiene las estructuras históricas. El límite va desde la costa (67° 00' 24.9" S, 142° 39' 14.3" E) hacia el sudeste, a lo largo del lado occidental de la cresta que está más al oeste, hasta la meseta de hielo (67° 00' 46.8" S, 142° 39' 37.2" E), sigue hacia el nordeste a lo largo de la meseta de hielo hasta los 67° 00' 43.9" S, 142° 40' 5.6" E y después hacia el nornoroeste entre el lago Round y el lago Long hasta los 67° 00' 33.7" S, 142° 39' 59.8" E, llega hasta la caseta del magnetógrafo (67° 00' 20.3" S, 142° 39' 46.6" E) y sigue hacia el noroeste a lo largo del lado este de la cresta oriental hasta llegar al mar (67° 00' 15.7" S, 142° 39' 28.2" E).

6.3 Zona para helicópteros

Las operaciones de helicópteros podrían perturbar la reproducción, el cambio de plumaje y la muda de piel de la fauna silvestre. A fin de perturbar lo menos posible a las focas y las aves que anidan en el Cabo Denison durante los meses de verano, los helicópteros deben aterrizar únicamente en el sitio indicado en el mapa C y aproximarse y despegar siguiendo los trayectos de vuelo indicados en el mapa. Los trayectos para el despegue han sido seleccionados de manera tal que se eviten las concentraciones de fauna en la mayor medida de lo posible. Es preferible usar helicópteros monomotores. No obstante, se pueden usar helicópteros bimotores con las debidas precauciones puesto que pueden ocasionar mayores perturbaciones a la fauna. La presencia de focas y el ciclo de reproducción de las aves que anidan en la zona se señalan en los apéndices Bi y Bii; se deben evitar las operaciones de helicópteros bimotores durante las semanas en las cuales los pichones salen del cascarón y los adultos están cuidando a las crías (de fines de octubre a principios de marzo).

7.0 Mapas de la zona

Mapa A: Zonas de gestión del Cabo Denison. Este mapa muestra los límites de la ZAEA, el sitio histórico, la zona de protección visual, la ZAEP N° 162 y las principales características topográficas de la zona. El mapa del recuadro muestra la ubicación en el continente antártico.

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 54

Datum horizontal: WGS84

Mapa B: Zona de protección visual del Cabo Denison. Este mapa muestra los límites de la zona de protección visual y la ubicación de artefactos históricos importantes, entre ellos las cuatro cabañas de la Expedición Antártica Australasiática, la cruz conmemorativa y el cerro Anemometer, donde se encuentra el poste con la proclama de BANZARE.

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 54

Datum horizontal: WGS84

Mapa C: Trayectos de los vuelos en el Cabo Denison y colonias de aves. En este mapa se muestran las rutas de aproximación y despegue y el sitio para el aterrizaje de helicópteros, así como la ubicación de las colonias de aves de los alrededores.

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 54

Datum horizontal: WGS84

8.0 Código de conducta

Los actos individuales contribuyen enormemente a la protección del medio antártico. El presente código de conducta tiene como finalidad proporcionar directrices generales para reducir a un mínimo el impacto ambiental en el Cabo Denison, pero no se puede esperar que prevea todas las situaciones posibles. Todos los visitantes, incluidos el personal de programas nacionales y los turistas, deben tener en cuenta sus responsabilidades y tratar de reducir a un mínimo su impacto en todos los aspectos ambientales y, en particular, en los valores descritos.

8.1 Acceso a la zona y circulación dentro de ella o sobre ella

- Se prohíbe la circulación de vehículos terrestres en la zona, excepto por vehículos pequeños todo terreno que, debido a la colonización de las zonas rocosas por líquenes y aves marinas, deben usarse solamente en superficies cubiertas de nieve e hielo y con la debida consideración por la ubicación de artefactos históricos.
- El acceso peatonal en la zona es irrestricto, pero debe evitarse en las zonas donde abundan los artefactos (como el área de dispersión justo al norte de la cabaña principal), las colonias de aves o líquenes y las “autopistas” de pingüinos (la ruta establecida de los pingüinos de los nidos al mar).

8.2 Actividades que se llevan a cabo o que se pueden llevar a cabo dentro de la zona

- Conservación histórica y trabajos arqueológicos;
- investigaciones, incluidas las investigaciones científicas;
- visitas con fines de educación o recreación, incluido el turismo de conformidad con la Recomendación XVIII-1;
- mantenimiento indispensable de infraestructura no histórica, incluida la estación meteorológica automática, y retiro de objetos que no sean históricos y que comprometan los

valores históricos y estéticos de la zona. Estas actividades deberán ser realizadas por personal autorizado únicamente.

8.3 Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

- A fin de preservar los valores históricos, arqueológicos, sociales, estéticos y ambientales de la ZAEA, no deberán construirse estructuras nuevas ni instalar equipo científico adicional en la zona, excepto para las actividades de conservación, investigación y mantenimiento especificadas en la sección 3.0.
- Todo el equipo e infraestructura que quede en la zona deberá ser examinado periódicamente para su mantenimiento y posible retiro.

8.4 Ubicación de los campamentos

- Preferiblemente, las Partes que realicen actividades de conformidad con el presente plan de gestión deberán usar la infraestructura no histórica existente, en vez de establecer infraestructura nueva.
- Las tiendas de campaña deberán instalarse en la plataforma de madera que está junto a la cabaña de Sørensen. Se deberá avisar al programa nacional australiano cuanto antes sobre el uso de cabañas y suministros a fin de garantizar la seguridad de otras personas que dependan de las provisiones conocidas.

8.5 Recolección de ejemplares de la flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

- Las distancias que deberán mantenerse respecto de la fauna deberán concordar con las distancias acordadas en el Comité para la Protección del Medio Ambiente. Hasta que el Comité adopte directrices, el cuadro 1 que figura a continuación servirá de guía.
- Los visitantes no deberán nadar o bucear en los lagos ni usarlos para lavar. Estas actividades podrían contaminar el agua y perturbar la columna de agua, las comunidades microbianas y los sedimentos.

Cuadro 1: Distancia mínima que deberá mantenerse al acercarse a la fauna a pie

Especies	Etapas de la vida	A pie (m)
Petreles blancos	Nidificación	15
Petreles de Wilson	Nidificación	15
Skúas antárticas	Nidificación	15
Pingüinos Adelia	Verano: en el hielo o fuera de la colonia	5
	Verano: aves reproductoras en colonias	15
Focas de Weddell reproductoras y cachorros (incluso los destetados)	En todo momento	15
Focas maduras solas (de todas las especies)	En todo momento	5

8.6 Toma o traslado de cualquier cosa que el visitante no haya llevado a la zona

- El Cabo Denison es un sitio histórico de conformidad con el Tratado Antártico. En consonancia con el Anexo V, artículo 8 (4), del Protocolo, no se podrá dañar, destruir o retirar ninguna estructura histórica ni ningún otro artefacto del Cabo Denison, salvo que el

retiro de un artefacto sea indispensable para su conservación. Los artefactos podrán ser retirados únicamente por personal autorizado y debidamente capacitado. Generalmente es preferible repatriar el artefacto al lugar del cual haya sido retirado en el Cabo Denison salvo que dicha repatriación le ocasione mayores daños o deterioro.

- Si se va a retirar un artefacto, se deberá informar al programa nacional australiano a fin de que se pueda enmendar en consecuencia la documentación relativa a las investigaciones arqueológicas del programa en el Cabo Denison.

8.7 Eliminación de desechos

- Todos los desechos, incluidos los de origen humano, deberán retirarse de la zona.
- El reaprovisionamiento de vehículos, generadores y demás equipo indispensable deberá efectuarse con el debido cuidado del entorno. No podrán realizarse tareas de reaprovisionamiento en la cuenca de captación de lagos y arroyos de deshielo, en el borde del hielo o en otras zonas delicadas.

8.8 Informes que deberán presentarse a la autoridad competente sobre las visitas a la zona

A fin de fomentar la cooperación y la coordinación de las actividades en la zona, permitir la vigilancia y la gestión efectivas del sitio, facilitar la consideración de los impactos acumulativos y alcanzar las finalidades y los objetivos del presente plan de gestión:

- el personal de programas nacionales, los turistas y el personal no gubernamental que se proponga visitar la zona, desembarcar o realizar otras actividades en ella deberán comunicar sus intenciones al programa nacional australiano cuanto antes; y
- se deberá dejar constancia exacta de los detalles de todas las actividades sobre el terreno a fin de incorporar esta información en la base de datos de gestión del programa nacional australiano. Véase la sección 9.0 a continuación.

9.0 Intercambio de información

Las Partes que lleven a cabo programas en la zona y los operadores no gubernamentales deberán intercambiar la información obtenida durante las visitas a la zona que pueda influir en la ejecución del presente plan de gestión. Por ejemplo, el jefe de la expedición o de la excursión deberá presentar a la autoridad pertinente un informe en el cual se describan las actividades realizadas en la zona. Dichos informes deberán incluir, según corresponda, la información señalada en el formulario para informes de visitas que figura en el apéndice 4 de la Resolución 2 (1998) (I CPA). Las Partes deberán llevar un registro de tales actividades y, en el intercambio anual de información, presentar descripciones resumidas de las actividades realizadas por personas bajo su jurisdicción. Dichas descripciones deberán ser suficientemente detalladas como para que pueda evaluarse la eficacia del presente plan de gestión.

Siempre que sea posible, las Partes deberán depositar los originales o copias en un archivo que esté a disposición del público (como la página web dedicada a las cabañas de Mawson, http://www.aad.gov.au/mawsons_huts) a fin de llevar un registro de las visitas o el uso del sitio que pueda utilizarse para revisar el presente plan de gestión y facilitar la organización del uso de la zona.

10.0 Referencias

- Dr Ian Allison, glaciólogo, División Antártica Australiana, nota personal del 28 de marzo de 2003.
- Ayres, P. 1999. *Mawson: a Life*. Melbourne: Melbourne University Press/Miegunyah Press: 68–69 *passim*.
- Australia ICOMOS Inc. 2000. *The Burra Charter: The Australian ICOMOS Charter for Place of Cultural Significance, 1999*. Burwood: Australia ICOMOS Inc.: 2.
- Dodge, C.W. 1948. *BANZARE Reports*, Series B, Vol. VII. British Australia New Zealand Antarctic Expedition.
- Foreign & Commonwealth Office London/British Antarctic Survey 1997. *List of Protected Areas in Antarctica*. <http://www.cep.aq/apa/index.html>
- Godden Mackay Logan 2001. *Mawson's Huts Historic Site, Cape Denison Commonwealth Bay Antarctica: Conservation Management Plan 2001*. Sydney: Godden Mackay Logan: 26, 27, 35, 89–96, *passim*.
- Hall, L. 2000. *Douglas Mawson: The Life of an Explorer*. Sydney: New Holland: 100, 109.
- Hayes, J. Gordon 1928. *Antarctica: a treatise on the southern continent*. London: The Richards Press Ltd.: 210–215.
- Hughes, J. and B. Davis. “The Management of Tourism at Historic Sites and Monuments.” En: Hall, C. M. and M.E. Johnston. 1995. *Polar Tourism: Tourism in the Arctic and Antarctic Regions*. London: John Wiley & Sons Ltd: 242, 245, 246.
- Dr Jo Jacka, glaciólogo, División Antártica Australiana, nota personal del 27 de marzo de 2003; 28 de marzo de 2003.
- Lazer, E. “Recommendations for Future Archaeological and Conservation Work at the Site Associated with Mawson's Hut Commonwealth Bay Antarctica.” October 1985: 1, 9, 10, Map 3.
- McGregor, A. 1998. *Mawson's Huts: an Antarctic Expedition Journal*. Sydney: Hale and Iremonger: 7–15.
- McIntyre, D, and M. McIntyre 1996. “Weddell seal survey in Boat Harbour”. En: Australian Antarctic Division 1997. *Initial Environmental Evaluation: AAP Mawson's Huts Foundation Conservation Program 1997–98*: Attachment D.
- Mawson, D. 1996 (reprint). *The Home of the Blizzard*. Adelaide: Wakefield Press: 121–122, 133, 200, 328.
- Patterson, D. 2003. *Mawson's Huts Conservation Expedition 2002: Field Leader's Report*.
- Quilty, P. 1997. “Geology”. En: Australian Antarctic Division 1997. *Initial Environmental Evaluation: AAP Mawson's Huts Foundation Conservation Program 1997–98*: 10–11.
- Profesor Rod Seppelt, botánico, División Antártica Australiana, nota personal del 19 de febrero de 2003.
- David Smith, cartógrafo, División Antártica Australiana, nota personal del 15 de abril de 2003.
- Stillwell, F.L. 1918. The metamorphic rocks of Adélie Land. *Australasian Antarctic Expedition, Scientific Reports*, Series A, Vol. III part 1:15–22.
- Dr Eric J. Woehler, ornitólogo, División Antártica Australiana, nota personal de septiembre de 2002; 31 de marzo de 2003.

Apéndice A**Fauna avistada en el Cabo Denison, Bahía Commonwealth****Poblaciones reproductoras (parejas) de aves marinas en el Cabo Denison**

<u>Especies</u>	<u>Número de parejas, diciembre de 2002</u>
Pingüino Adelia <i>Pygoscelis adeliae</i>	18.737
Petrel de Wilson <i>Oceanites oceanicus</i>	38
Petrel blanco <i>Pagodroma nivea</i>	30
Skúa antártica <i>Catharacta maccormicki</i>	8

? Petrel paloma antártico *Pachyptila desolata* (no se conoce su situación con respecto a la reproducción)

? Petrel damero *Daption capense* (no se conoce su situación con respecto a la reproducción)

Otras aves marinas avistadas en el Cabo DenisonEspecies

Petrel antártico *Thalassoica antarctica*
 Petrel gigante común *Macronectes giganteus*
 Pingüino rey *Aptenodytes patagonica*
 Pingüino real (muerto) *Eudyptes schlegeli*
 Pingüino de barbijo *Pygoscelis Antarctica*
 Pingüino emperador *Aptenodytes forsteri*

Focas avistadas en el Cabo DenisonEspecies

Foca de Weddell *Leptonychotes weddellii*
 Foca leopardo *Hydrurga leptonyx*
 Elefante marino *Mirounga leonina*

Apéndice B

**Operaciones de helicópteros:
Ciclos de reproducción de las aves que anidan en
el Cabo Denison, Bahía Commonwealth**

Especies que se reproducen en el Cabo Denison	Número	Ciclo de reproducción veraniego
Petrel de Wilson (<i>Oceanites oceanicus</i>)	Alrededor de 38 parejas; tres colonias pequeñas	Antes de mediados de diciembre: adultos; después de mediados de diciembre: adultos, huevos y pichones
Petrel blanco (<i>Pagodroma nivea</i>)	Alrededor de 30; una colonia pequeña	Antes de fines de noviembre: adultos; después de fines de noviembre: adultos, huevos y pichones
Pingüino Adelia (<i>Pygoscelis adeliae</i>)	Alrededor de 18.800 parejas; numerosas colonias	Antes de noviembre: adultos; después de noviembre: adultos, huevos y pichones
Skúa antártica (<i>Catharacta maccormicki</i>)	Alrededor de 8 parejas; nidos dispersos en los bordes de las colonias de pingüinos	Antes de mediados de diciembre: adultos; después de mediados de diciembre: adultos y huevos; después de fines de diciembre: adultos y pichones

Apéndice Bii

**Operaciones de helicópteros:
focas del Cabo Denison, Bahía Commonwealth**

Especies	Número	Ciclo de reproducción veraniego
Foca de Weddell (<i>Leptonychotes weddellii</i>)	No se sabe el número exacto; no hay colonias establecidas.	Antes de noviembre no hay focas; de mediados de noviembre a fines de diciembre, aproximadamente 24 adultos por día.
Elefante marino (<i>Mirounga leonina</i>)	No se sabe el número exacto; no hay colonias establecidas.	Aproximadamente dos adultos por día en diciembre.

Apéndice C

Flora encontrada en el Cabo Denison, Bahía Commonwealth

La Expedición Antártica Australasiática (AAE) de 1911–1914 y las Expediciones Antárticas Británicas, Australianas y Neocelandesas (BANZARE) de 1929–1931 encontraron los siguientes grupos taxonómicos en el Cabo Denison, que fueron publicados por Carroll W. Dodge in *BANZARE Reports, Series B, Vol. VII*, julio de 1948.

LÍQUENES

Lecideaceae

Lecidea cancriformis Dodge & Baker

Toninia johnstoni Dodge

Umbilicaiaceae

Umbilicaria decussata (Vill.) Zahlbr.

Lecanoraceae

Rhizoplaca melanophthalma (Ram.) Leuck. & Poelt

Lecanora expectans Darb.

Pleopsidium chlorophanum (Wahlenb.) Zopf

Parmeliaceae

Physcia caesia (Hoffm.) Th. Fr.

Usnaeaceae

Pseudephebe minuscula (Nyl. ex Arnold) Brodo & D. Hawksw.

Usnea antarctica Du Rietz

Blasteniaceae

Candelariella flava (C.W. Dodge & Baker) Castello & Nimis

Xanthoria elegans (Link) Th. Fr.

Xanthoria Mawsonii Dodge

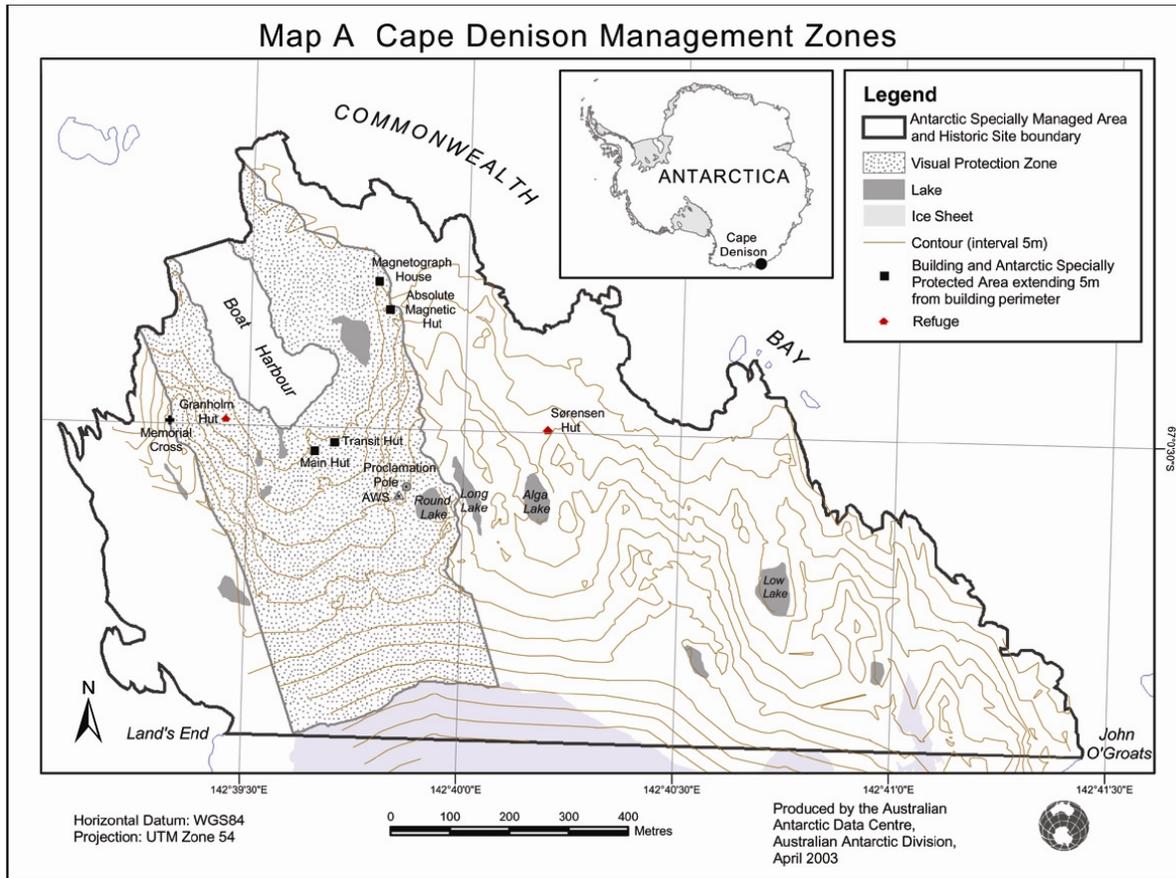
Buelliaceae

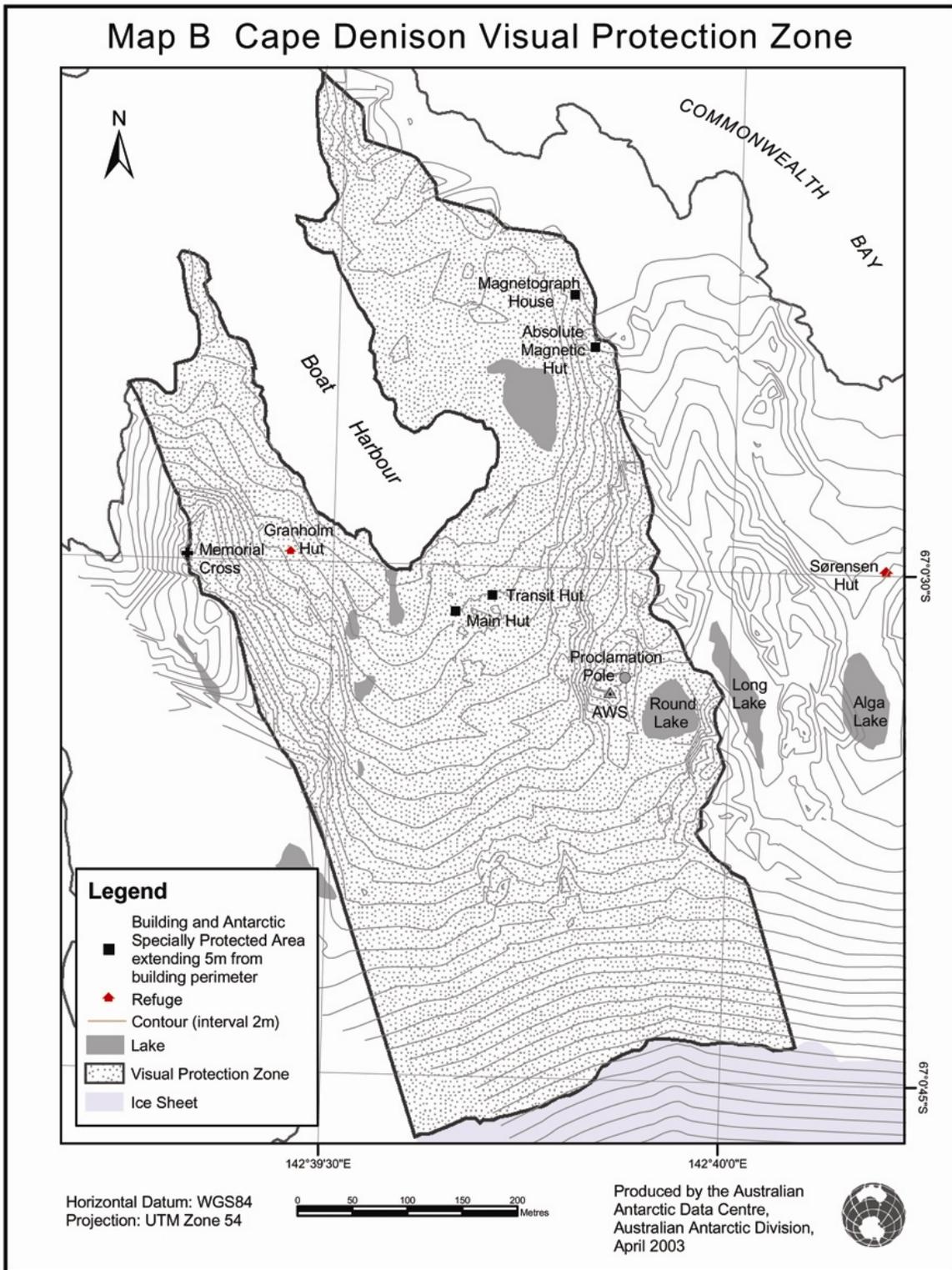
Buellia frigida Darb.

BRIOFITAS

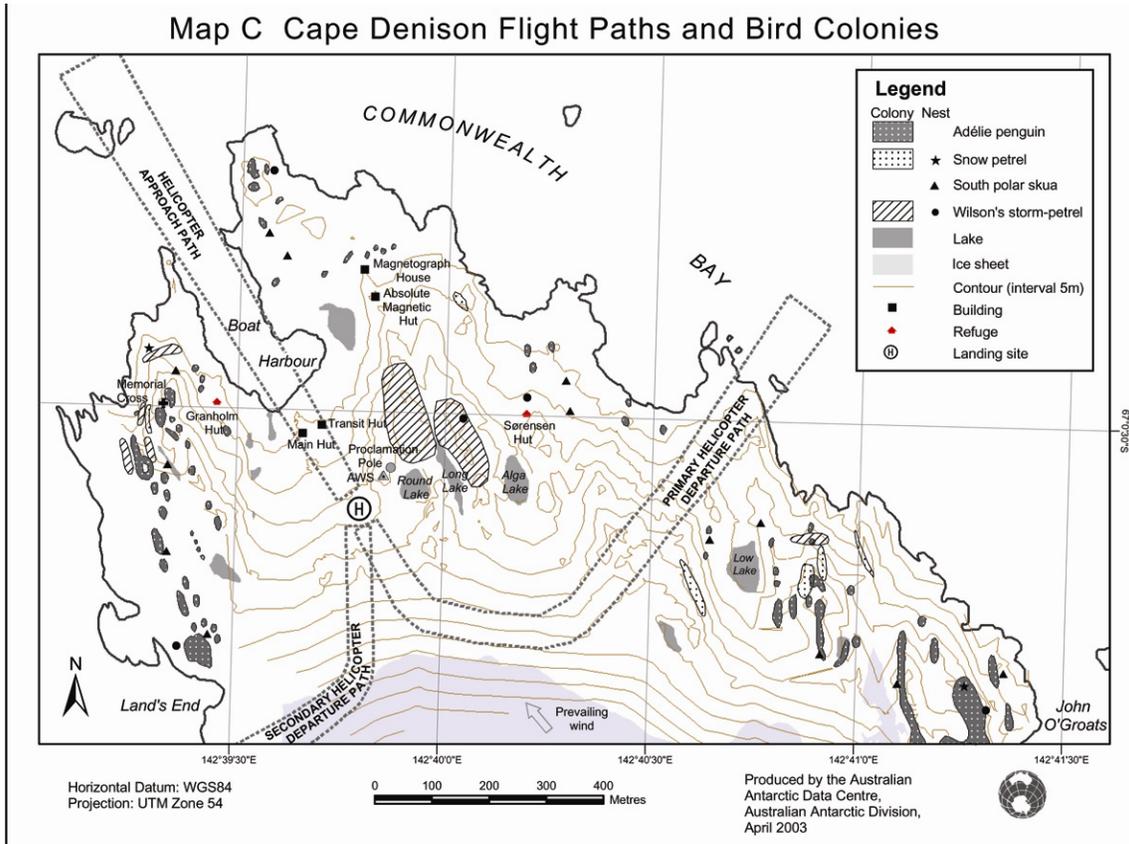
No se observaron briofitas en el Cabo Denison.

Hay numerosas algas no marinas, pero no se han estudiado.





Map C Cape Denison Flight Paths and Bird Colonies



MEDIDA 2 (2004)
DESIGNACIÓN Y PLANES DE GESTIÓN
DE ZONAS ANTÁRTICAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Los Representantes,

Recordando los artículos 3, 5 y 6 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establece la designación de zonas antárticas especialmente protegidas y la aprobación de los planes de gestión para dichas zonas antárticas;

Recordando la Recomendación VIII-1 (1975), mediante la cual se designa la Isla Litchfield como Zona Especialmente Protegida N^o 17; la Recomendación VIII-4 (1975), mediante la cual se anexa un plan de gestión para el Sitio de Especial Interés Científico (SEIC) N^o 2: Alturas de Arrival, Península Hut Point, Isla Ross; la Recomendación XIII-8 (1985), mediante la cual se anexa un plan de gestión para el SEIC N^o 20: Punta Biscoe, Isla Anvers, Archipiélago Palmer; la Medida 1 (1999), mediante la cual se adjunta un nuevo plan de gestión para el SEIC N^o 23: Svarthamaren; y la Decisión 1 (2002), mediante la cual estas zonas y sitios pasan a denominarse zonas antárticas especialmente protegidas y se cambia su numeración;

Tomando nota de que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha aconsejado que la zona que se indica a continuación sea designada como nueva zona antártica especialmente protegida y ha refrendado los planes de gestión adjuntos a la presente Medida;

Reconociendo que la zona indicada a continuación contiene valores científicos, naturales, ecológicos, patrimoniales y estéticos sobresalientes y se beneficiaría de una protección especial,

Deseando adoptar planes de gestión para esta zona y para la Zona Antártica Especialmente Protegida N^o 113 y reemplazar los planes de gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegidas N^o 22, N^o 139 y N^o 142 con planes de gestión revisados y actualizados;

Recomiendan a sus gobiernos que aprueben la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

1. Que se designe la siguiente zona como zona antártica especialmente protegida:
 - Zona Antártica Especialmente Protegida N^o 162: Cabañas de Mawson, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V, Antártida oriental.

2. Que se aprueben los planes de gestión para las siguientes zonas, que se anexan a la presente Medida:
 - Zona Antártica Especialmente Protegida N^o 113: Isla Litchfield, Puerto Arthur, Isla Anvers, Archipiélago de Palmer, Península Antártica;
 - Zona Antártica Especialmente Protegida N^o 122: Alturas de Arrival, Península Hut Point, Isla Ross;

- Zona Antártica Especialmente Protegida N° 139: Punta Biscoe, Isla Anvers, Archipiélago de Palmer, Península Antártica;
- Zona Antártica Especialmente Protegida N° 142: Svarthamaren, Muhlig-Hofmannfjella, Tierra de la Reina Maud;
- Zona Antártica Especialmente Protegida N° 162: Cabañas de Mawson, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V, Antártida oriental.

3. Que queden sin efecto todos los planes de gestión anteriores para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas N° 122, 139 y 142.

**Plan de gestión para la
Zona Antártica Especialmente Protegida N° 113**

**ISLA LITCHFIELD, PUERTO ARTHUR
ISLA ANVERS, ARCHIPIÉLAGO PALMER**

1. Descripción de los valores que requieren protección

La Isla Litchfield (64°46' S, 64°06' O, 2,7 km²), Puerto Arthur, Isla Anvers, Península Antártica, fue designada originalmente zona especialmente protegida en virtud de la Recomendación VIII-1 (1975, ZEP 17), tras una propuesta presentada por Estados Unidos de América, debido a que “la Isla Litchfield, junto con su litoral, posee una colección desacomodadamente variada de flora y fauna marina y terrestre, es única entre las islas de los alrededores como lugar de cría de seis especies de aves autóctonas y constituye un ejemplo sobresaliente del sistema ecológico natural de la Península Antártica”.

En el plan de gestión actual se reafirman las razones originales de la designación asociadas a las comunidades de aves. En la isla vive un grupo muy diverso de especies de aves representativas del centro oeste de la Península Antártica. El número de especies de aves que usan la Isla Litchfield como criadero es siete, y no seis como se señaló originalmente. Estas especies son el pingüino Adelia (*Pygoscelis adeliae*), el petrel gigante común (*Macronectes giganteus*), el petrel de Wilson (*Oceanites oceanicus*), la gaviota cocinera (*Larus dominicanus*), la skúa antártica (*Catharacta maccormicki*), la skúa parda (*Catharacta loennbergi*) y el gaviotín antártico (*Sterna vittata*). El estado de estas colonias de aves, relativamente poco perturbadas por la actividad humana, es otro valor importante de la zona.

En 1964 había en la Isla Litchfield una de las alfombras de musgo más extensas que se conocen en la Península Antártica, con predominio de *Warnstorfia laculosa*, que en ese momento se creía que se encontraba cerca de su límite meridional (Corner, 1964a). Ahora se sabe que hay *W. laculosa* en varios sitios más al sur, entre ellos la Isla Green (ZAEP 108, en las Islas Berthelot) y la Isla Avian (ZAEP 118, en la Bahía Marguerite). Por consiguiente, el valor mencionado originalmente, o sea que esta especie se encuentra cerca de su límite meridional en la Isla Litchfield, ya no es válido. Sin embargo, en ese momento la Isla Litchfield representaba uno de los mejores ejemplos de la vegetación antártica marítima fuera de la costa oeste de la Tierra de Graham. Asimismo, en 1982 se describieron varios bancos de *Chorisodontium aciphyllum* y *Polytrichum strictum* de hasta 1,2 m de espesor, considerados como algunos de los mejores ejemplos de su clase en la Península Antártica (Fenton and Smith, 1982). En febrero de 2001 se observó que estos valores habían sido gravemente comprometidos por el impacto de las focas peleteras (*Arctocephalus gazella*), que han dañado y destruido la vegetación en grandes áreas de las pendientes accesibles más bajas de la isla, como consecuencia del pisoteo y el enriquecimiento con nutrientes. Las extensas alfombras de musgo que había en algunas áreas han sido completamente destruidas, mientras que otras han sufrido daños que van de moderados a graves. Las pendientes con *Deschampsia antarctica* son más resistentes y han subsistido incluso con la presencia de numerosas focas peleteras, aunque allí también hay signos obvios de daños. Sin embargo, en las pendientes más pronunciadas y en las partes más elevadas de la isla, así como en otras áreas inaccesibles para las focas, la vegetación no ha sido dañada. Aunque la vegetación es menos extensa y algunas de las alfombras de musgo están dañadas, el resto de la vegetación sigue teniendo valor y es una razón importante para proteger la isla. Además, la Isla

Litchfield tiene la topografía más variada y la mayor diversidad de hábitats terrestres de las islas de Puerto Arthur.

La Isla Litchfield gozó de protección especial durante la mayor parte de la era moderna de actividades científicas en la región, limitándose el ingreso a la misma, con permiso, para propósitos científicos apremiantes. Por consiguiente, la Isla Litchfield nunca ha estado expuesta a visitas, investigaciones o muestreos intensivos, y tiene valor como área terrestre que ha permanecido relativamente poco perturbada por la actividad humana. En consecuencia, es útil como lugar de referencia para algunos tipos de estudios de comparación con áreas más utilizadas y para dar seguimiento a los cambios a largo plazo en la abundancia de ciertas especies y en el microclima. Se puede llegar fácilmente a la isla en lancha desde la cercana Estación Palmer (E.U.A.), y con frecuencia llegan buques con turistas a Puerto Arthur. Por lo tanto, la continuación de la protección especial es importante para que la zona permanezca relativamente poco perturbada por la actividad humana. La zona designada abarca la totalidad de la Isla Litchfield por encima del nivel de la marea baja. Los islotes y las rocas situados frente a la costa no están incluidos en la zona.

2. Finalidades y objetivos

Las finalidades de la gestión de la Isla Litchfield son:

- evitar las perturbaciones humanas y los muestreos innecesarios a fin de no degradar los valores de la zona o crear riesgos considerables para los mismos;
- permitir la realización de investigaciones científicas del ecosistema natural y el medio físico de la zona siempre que sean urgentes y no puedan realizarse en otro lugar y que no comprometan los valores por los cuales la zona está protegida;
- reducir a un mínimo la posibilidad de introducción de plantas, animales y microbios exóticos en la zona; y
- permitir visitas con fines de gestión únicamente si concuerdan con los objetivos del plan de gestión.

3. Actividades de gestión

Se llevarán a cabo las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- En la Estación Palmer (E.U.A.), situada en la Isla Anvers, se proveerán copias del presente plan de gestión, incluidos mapas de la zona.
- Habrá que sujetar bien los señalizadores, carteles u otras estructuras que se erijan en la zona con fines científicos o de gestión y mantenerlos en buen estado.
- Se efectuarán las visitas necesarias (preferiblemente una vez cada cinco años) para determinar si la zona continúa sirviendo a los fines para los cuales ha sido designada y cerciorarse de que las medidas de gestión y mantenimiento sean adecuadas.

4. Período de designación

La designación abarca un período indeterminado.

5. Mapas y fotografías

Mapa 1: Isla Litchfield, ZAEP 113, en relación con Puerto Arthur y la Isla Anvers, con la ubicación de estaciones en las proximidades (Estación Palmer, E.U.A.; Estación Yelcho, Chile; y Puerto Lockroy, Reino Unido), así como la ubicación de zonas protegidas en las proximidades. Proyección UTM Zona 20S, esferoide WGS84, fuente de datos: SCAR Antarctic Digital Database V4.0 (2002). Recuadro: ubicación de la Isla Anvers y el Archipiélago Palmer en relación con la Península Antártica.

Mapa 2: Isla Litchfield, ZAEP 113: Topografía y fauna. Especificaciones cartográficas: Proyección UTM Zona 20S; esferoide WGS84; nivel de referencia: nivel medio del mar; equidistancia de las curvas de nivel: 5 m. El mapa básico deriva de una ortofotografía digital con una exactitud horizontal y vertical de ± 2 m (Sanchez and Fraser, 2001). La costa nordeste y el islote contiguo frente a la costa están fuera de los límites de la ortofotografía y han sido digitalizados a partir de una imagen aérea rectificadas que abarca una zona mayor (exactitud estimada de ± 10 m – ref. de la imagen: TMA 3210 025V, 12/23/98). No se dispone de datos sobre la elevación del pequeño islote frente a la costa nordeste. Los datos sobre la distribución de aves son de Fraser (nota personal de 2001); el revolcadero de elefantes marinos fue tomado de la ortofotografía.

6. Descripción de la zona

6(i) *Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales*

Descripción general

La Isla Litchfield ($64^{\circ}46'15''$ S, $64^{\circ}05'40''$ O, $0,35$ km²) está situada en Puerto Arthur, a unos 1.500 m al oeste de la Estación Palmer (E.U.A.), Punta Gamage, Isla Anvers, en la región oeste de la Península Antártica conocida como Archipiélago Palmer (mapa 1). La Isla Litchfield es una de las más grandes de Puerto Arthur: mide alrededor de 1.000 m de noroeste a sudeste y 700 m de nordeste a sudoeste. La Isla Litchfield tiene la topografía más variada y la mayor diversidad de hábitats terrestres de las islas de Puerto Arthur (Bonner and Smith, 1985). Hay varias colinas de 30 a 40 m de altura, con una elevación máxima de 48 m en el centro oeste de la isla (mapa 2). Los afloramientos rocosos son comunes en estas pendientes y en la costa. En verano no hay hielo en la mayor parte de la isla, excepto por algunos parches pequeños de nieve que persisten principalmente en las laderas meridionales y en los valles. Las costas nordeste y sudeste consisten en acantilados de hasta 10 m de altura, en tanto que en las bahías del norte y el sur hay playas de guijarros.

La zona designada abarca la totalidad de la Isla Litchfield por encima del nivel de la marea baja. Los islotes y las rocas situados frente a la costa no están incluidos en la zona. La costa en sí está claramente definida y es un límite visualmente obvio, razón por la cual no se han instalado señalizadores.

Clima

Se dispone de pocos datos meteorológicos de la Isla Litchfield, aunque de enero a marzo de 1983 se obtuvieron datos sobre la temperatura en dos sitios que dan al norte y al sur (Komárková 1983). La temperatura era más elevada en el sitio que da al norte: ese año, en enero generalmente se situó entre 2° y 9°C ; en febrero, entre -2° y 6°C ; y en marzo, entre -2° y 4°C . Durante ese

período se registró una temperatura máxima de 13°C y una mínima de -3°C en este sitio. Por lo general, en el sitio que da al sur la temperatura era unos 2°C más baja: en enero, la temperatura generalmente fue de 2° a 6°C; en febrero, de -2° a 4°C; y en marzo, de -3° a 2°C. En el sitio que da al sur se registró una temperatura máxima de 9°C y una mínima de -4,2°C.

Los datos a más largo plazo disponibles para la Estación Palmer muestran que las temperaturas regionales son relativamente moderadas debido a las condiciones oceanográficas locales y a la nubosidad frecuente y persistente en la región de Puerto Arthur (Lowry, 1975). Los promedios mensuales de la temperatura del aire registrados en la Estación Palmer durante un período de 22 años van de -7,8°C en agosto (el mes más frío) a 2,5°C en enero (el mes más cálido) (Baker, 1996). La temperatura mínima registrada fue de -31°C, y la máxima, 9°C, en tanto que la media anual es -2,3°C. En la Estación Palmer suele haber tormentas y precipitaciones, con vientos persistentes pero generalmente leves o moderados, principalmente del nordeste.

Características geológicas, geomorfológicas y edafológicas

La Isla Litchfield es una de varias islas pequeñas y penínsulas rocosas a lo largo de la costa sudoeste de la Isla Anvers, que consisten en un conjunto desacomodado de rocas de fines del período cretáceo y principios de la era terciaria denominado “conjunto alterado” (Hooper, 1962). En este conjunto predominan la tonalita, que es un tipo de diorita de cuarzo, y la trondhjemita, roca plutónica de color claro. También abundan las rocas graníticas y volcánicas en minerales tales como plagioclasa, biotita, cuarzo y hornablenda. La Isla Litchfield se caracteriza por una franja central de dioritas de textura fina y color gris mediano a oscuro que separan las tonalitas y trondhjemitas predominantemente de textura media y color gris claro del este y el oeste (Willan, 1985). La parte oriental se caracteriza por filones más claros de hasta 40 m de ancho en dirección norte-sur y este-oeste. Hay vetas menores de cuarzo, epidota, clorita, pirita y chalcopirita de hasta 8 cm de espesor que cortan la tonalita en dirección sudsudeste, así como vetas de plagioclasa fírica de textura fina y color gris oscuro con vestigios de magnetita en dirección de estenordeste a estesudeste. En el oeste hay numerosas vetas de feldespato fírico de color gris oscuro de hasta 3 m de espesor, en dirección norte-sur y estesudeste. Algunas atraviesan o están atravesadas por vetas de cuarzo (escaso), epidota, clorita, pirita, chalcopirita y bornita de hasta 20 cm de espesor.

No se han descrito los suelos de la Isla Litchfield, aunque se observan suelos turbosos de hasta un metro de espesor en lugares donde abunda o solía abundar el musgo.

Hábitat de agua dulce

En la Isla Litchfield hay algunas lagunas pequeñas. En una de ellas, situada en una colina de la parte centro nordeste de la isla, se ha señalado la presencia de algas *Heterohormogonium* sp. y *Oscillatoria brevis*. En otra laguna, 50 metros al sur, hay *Gonium* sp., *Prasiola crispa*, *P. tessellata* y *Navicula* sp (Parker et al., 1972).

Vegetación

En 1964 se realizó un estudio detallado de las comunidades de plantas de la Isla Litchfield (Corner, 1964a). En esa oportunidad se observó que la Isla Litchfield tenía una vegetación bien desarrollada, integrada por varias comunidades de flora diversa (Smith and Corner, 1973). En la isla estaban presentes las dos especies de plantas vasculares antárticas, o sea el pasto antártico (*Deschampsia antarctica*) y el clavel antártico (*Colobanthus quitensis*) (Corner, 1964a; Greene and Holtom, 1971; Smith and Corner, 1973). Corner (1964a) observó que *D. antarctica* era común en la costa norte y noroeste de la isla, con parches más localizados en salientes del interior de la isla con depósitos de minerales (Greene and Holtom, 1971). Había *C. quitensis* en

dos lugares: un parche en la costa nordeste, de alrededor de 9 x 2 m, y una serie de seis almohadillas dispersas en un acantilado abrupto y lavado de la costa noroeste. Asociado a ambas plantas vasculares solía haber un ensamblaje de alfombras de musgo formado por *Bryum pseudotriquetrum* (= *Bryum imperfectum*), *Sanionia uncinata* (= *Drepanocladus uncinatus*), *Syntrichia princeps* (= *Tortula grossiretis*) y *Warnstorfia laculosa* (= *Calliergidium austrostramineum*) (Corner, 1964a).

En 1982 se describieron varios bancos de *Chorisodontium aciphyllum* (= *Dicranum aciphyllum*) y *Polytrichum strictum* (= *Polytrichum alpestre*) de hasta 1,2 m de espesor en pendientes rocosas con buen desagüe, considerados como algunos de los mejores ejemplos de su tipo en la Península Antártica (Fenton and Smith, 1982). Las zonas más expuestas de césped de musgo están cubiertas por líquenes crustosos, *Cladonia* spp., *Sphaerophorus globosus* y *Coelocaulon aculeatum* (= *Cornicularia aculeata*). En barrancos profundos y protegidos solía haber una cubierta densa de líquenes *Usnea antarctica*, *U. aurantiaco-atra* y *Umbilicaria antarctica*. En el fondo de un valle angosto de este a oeste había zonas elevadas de césped de *P. strictum* de alrededor de 0,5 m de alto. Asociadas a las comunidades de césped se encontraban las hepáticas *Barbilophozia hatcheri* y *cephalozia varians*, especialmente en los canales de los levantamientos por congelación y con frecuencia en forma de especímenes con retraso del crecimiento en humus expuesto.

Había varias áreas permanentemente húmedas en la isla, una de cuyas características sobresalientes era las alfombras de musgo más extensas que se conocen en la Península Antártica, con predominio de *W. laculosa* (Fenton and Smith, 1982). En otros lugares había rodales más pequeños de *S. uncinata* y *Brachythecium austro-salebrosum*. *Pohlia nutans* bordeaba las áreas más secas donde las alfombras de musgo se fusionaban con el césped de musgo.

En la superficie de las rocas había diversas comunidades con predominio de líquenes, además de numerosas especies epifíticas en los bancos de musgo. Una comunidad abierta de líquenes y briofitas recubría las rocas y los acantilados alrededor de la costa y en el centro de la isla. En la costa meridional de la isla había principalmente especies crustosas de líquenes, entre las cuales predominaba *Usnea antarctica*, y los musgos *Andreaea depressinervis* y *A. regularis*. El alga foliosa *Prasiola crispa* forma rodales pequeños asociados a las colonias de pingüinos y otros hábitats de aves marinas.

Otras especies observadas en la zona son la hepática *Lophozia excisa*; los líquenes *Buellia* spp., *Caloplaca* spp., *Cetraria aculeata*, *Coelopogon epiphorellus*, *Lecanora* spp., *Lecidia* spp., *Lecidella* spp., *Lepraria* sp., *Mastodia tessellata*, *Ochrolechia frigida*, *Parmelia saxatilis*, *Physcia caesia*, *Rhizocarpon geographicum*, *Rhizocarpon* sp., *Stereocaulon glabrum*, *Umbilicaria decussata*, *Xanthoria candelaria* y *X. elegans*; y los musgos *Andreaea gainii* var. *gainii*, *Bartramia patens*, *Dicranoweisia grimmiacea*, *Pohlia cruda*, *Polytrichastrum alpinum*, *Sarconeurum glaciale* y *Schistidium antarctici* (BAS Plant Database, 1999).

Durante los últimos años, la población creciente de focas peleteras (*Arctocephalus gazella*) ha ocasionado grandes daños a los bancos y alfombras de musgo situados a poca altura (Lewis-Smith, 1996; Harris, 2001). En los bancos de musgo anidan skúas antárticas (*Catharacta maccormicki*), que ocasionan cierto grado de destrucción local.

Invertebrados, hongos y bacterias

No se ha estudiado con pormenores la fauna de invertebrados de la Isla Litchfield. En parches de musgo se han observado los tardígrados *Macrobiotus furciger*, *Hypsibius alpinus* y *H. pinguis*, principalmente en las pendientes que dan al norte (Jennings, 1976).

Aves reproductoras

En la Isla Litchfield se reproducen siete especies de aves, motivo por el cual es uno de los hábitats más diversos para la reproducción de la avifauna de Puerto Arthur. En el lado oriental de la isla hay una colonia pequeña de pingüinos Adelia (*Pygoscelis adeliae*), que ha sido objeto de censo regulares desde 1971 (cuadro 1). El número de parejas ha disminuido considerablemente en un período de 30 años, tendencia que Fraser y Patterson (1997) creen que se debe principalmente a cambios a largo plazo en las formas de acumulación de nieve. La colonia está en una forma fisiográfica propicia para la acumulación de nieve, que, cuando persiste, compromete la capacidad de los pingüinos para hacer nidos.

Cuadro 1. Número de pingüinos Adelia reproductores (*Pygoscelis adeliae*) en la Isla Litchfield, 1971-2002

Año	Parejas	Tipo de recuento ¹	Fuente	Año	Parejas	Tipo de recuento ¹	Fuente
1971-72	890	N3	2	1988-89			
1972-73				1989-90	606	N1	3
1973-74				1990-91	448	N1	3
1974-75	1000	N4	2	1991-92	497	N1	3
1975-76	884	N1	3	1992-93	496	N1	3
1977-78	650	N1	2	1993-94	485	N1	3
1978-79	519	N1	2	1994-95	425	N1	3
1979-80	564	N1	2	1995-96	410	N1	3
1980-81	650	N1	2	1996-97	346	N1	3
1981-82				1997-98	365	N1	3
1982-83				1998-99	338	N1	3
1983-84	635	N1	2	1999-2000	322	N1	3
1984-85	549	N1	2	2000-01	274	N1	3
1985-86	586	N1	2	2001-02	166	N1	3
1986-87	577	N1	3	2002-03	143	N1	3
1987-88	430	N1	3				

1. N = Nido, P = Polluelo, A = Adultos; 1 = < ± 5%, 2 = ± 5-10%, 3 = ± 10-15%, 4 = ± 25-50% (clasificación de Woehler, 1993)
2. Parmelee y Parmelee, 1987 (se muestran los recuentos de N1 y diciembre en los casos en que se efectuaron varios recuentos en una temporada).
3. Datos de Fraser proporcionados en febrero de 2003, basados en varias fuentes publicadas e inéditas.

Unos pocos petreles gigantes comunes (*Macronectes giganteus*) se reproducen en la Isla Litchfield. En 1978 y 1979 se observaron alrededor de 20 parejas, entre ellos un adulto que

estaba incubando huevos y que tenía una banda que había sido colocada en Australia (Bonner and Smith, 1985). El cuadro 2 contiene datos más recientes sobre el número de parejas.

Cuadro 2. Número de petreles gigantes comunes (*Macronectes giganteus*) en la Isla Litchfield 1993-2003 (exactitud del recuento de nidos: $< \pm 5\%$)

Año	Parejas	Año	Parejas
1993-94	26	1998-99	44
1994-95	32	1999-2000	41
1995-96	37	2000-01	39
1996-97	36	2001-02	46
1997-98	20	2002-03	42

Fuente: Datos inéditos proporcionados por Fraser, febrero de 2003.

Es probable que se reproduzcan petreles de Wilson (*Oceanites oceanicus*) en la zona, aunque no se ha determinado su número. En la isla se encuentran hasta 50 parejas de skúas antárticas (*Catharacta maccormicki*), aunque el número de parejas fluctúa mucho de un año a otro. Hay skúas pardas (*Catharacta loennbergi*) estrechamente asociadas a la colonia de pingüinos Adelia (mapa 2); el número de parejas se sitúa entre dos y ocho. El recuento bajo de dos parejas en 1980-1981 se realizó tras un brote de cólera aviaria que mató a muchas de las skúas pardas de la Isla Litchfield en 1979. También hay parejas híbridas. Aunque en la isla se ven regularmente entre 12 y 20 gaviotas cocineras (*Larus dominicanus*), hay solo dos o tres nidos cada temporada. Unos pocos gaviotines antárticos (*Sterna vittata*) se reproducen regularmente en la Isla Litchfield. Generalmente son menos de una docena de parejas (alrededor de ocho parejas en 2002-2003) (Fraser, nota personal, 2003) y suelen encontrarse en la costa nordeste, pero su lugar de reproducción cambia de un año a otro, y en 1964 estaban en la costa noroeste (Corner 1964a).

Entre las aves no reproductoras que se ven comúnmente en los alrededores de la Isla Litchfield, el cormorán antártico (*Phalacrocorax [atriceps] bransfieldensis*) se reproduce en la Isla Cormorant, varios kilómetros al este. En verano algunos pingüinos de barbijo (*Pygoscelis antarctica*) y de pico rojo (*P. papua*) visitan la isla regularmente. Algunos petreles blancos (*Pagodroma nivea*), petreles dameros (*Daption capense*), petreles antárticos (*Thalassoica antarctica*) y fulmares australes (*Fulmarus glacialisoides*) visitan la isla irregularmente. En 1975 se avistaron en la isla dos albatros de cabeza gris (*Diomedea chrysotoma*) (Parmelee et al., 1977).

Mamíferos marinos

Las focas peleteras (*Arctocephalus gazella*) comenzaron a llegar a Puerto Arthur a mediados de los años setenta y ahora son comunes en la Isla Litchfield todos los años a partir de febrero. En censos realizados regularmente en febrero y marzo de 1988 a 2003 se encontraron en promedio 160 y 340 animales en la isla en dichos meses, respectivamente (Fraser, nota personal, 2003).

Los elefantes marinos (*Mirounga leonina*) llegan a tierra en las playas accesibles de octubre a junio, y han ascendido en promedio a 43 animales durante esos meses desde 1988 (Fraser, nota personal, 2003). Los grupos mayores, de una docena o más, se encuentran en un valle bajo del nordeste de la isla (mapa 2). Algunas focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) llegan

ocasionalmente a las playas. En los témpanos próximos a la Isla Litchfield suelen verse también focas cangrejas (*Lobodon carcinophagus*) y focas leopardo (*Hydrurga leptonyx*).

Comunidades litorales y bentónicas

Entre las islas de Puerto Arthur se producen fuertes corrientes de marea, aunque hay varias caletas protegidas a lo largo de la costa (Richardson and Hedgpeth, 1977). Los acantilados rocosos situados por debajo de la línea de bajamar se convierten en un sustrato suave a una profundidad de 15 metros en promedio, y en el sustrato blando, a mayor profundidad, hay numerosos afloramientos rocosos. Los sedimentos de Puerto Arthur generalmente no están bien clasificados y consisten principalmente en partículas muy finas con bajo contenido orgánico (de 0,43 a 0,88% del peso).

En el sustrato predominantemente de barro blando que se encuentra a unos 200 metros de la costa nordeste de la Isla Litchfield se ha encontrado una rica comunidad macrobentónica, caracterizada por una gran diversidad y biomasa de poliquetos sueltos, artrópodos, moluscos y crustáceos que se alimentan de depósitos (Lowry, 1975). Se han encontrado peces de las especies *Notothenia neglecta*, *N. nudifrons* y *Trematomus newnesi* a una profundidad de 3 a 15 metros (De Witt and Hureau, 1979). La lapa antártica (*Nacella concinna*) es común en la zona marina de los alrededores de la Isla Litchfield (Kennicutt et al., 1992b).

Actividades e impacto de los seres humanos

En enero de 1989, el buque *Bahía Paraíso* encalló a 750 metros al sur de la Isla Litchfield, provocando la fuga de más de 600.000 litros (150.000 galones) de petróleo en los alrededores (Kennicutt, 1990; Penhale et al., 1997). Las comunidades intercotidales fueron las más afectadas, y se encontraron hidrocarburos contaminantes en los sedimentos y en lapas intercotidales y situadas por debajo de la línea de bajamar (*Nacella concinna*), que sufrieron una mortalidad de hasta 50% (Kennicutt et al., 1992a&b; Kennicutt and Sweet, 1992; Penhale et al., 1997). Sin embargo, las cifras comenzaron a repuntar poco después del derrame (Kennicutt, 1992a&b). Las concentraciones de contaminantes petrolíferos registradas en los lugares intercotidales de la Isla Litchfield donde se hicieron muestreos se encuentran entre las más altas de las que se tiene constancia (Kennicutt et al., 1992b; Kennicutt and Sweet, 1992). Se calcula que 80% de los pingüinos Adelia que anidaban en los alrededores del lugar donde se produjo el derrame estuvieron expuestos a la contaminación por hidrocarburos, y se calcula que, como consecuencia directa del derrame, esa temporada las colonias expuestas sufrieron una pérdida adicional del 16% de sus integrantes (Penhale et al., 1997). Sin embargo, se observaron pocas aves adultas muertas.

Los registros de permisos extendidos por Estados Unidos muestran que, de 1978 a 1992, sólo 35 personas fueron a la Isla Litchfield, y que posiblemente se hayan hecho alrededor de tres visitas por estación (Fraser and Patterson, 1997). Eso representa un total de 40 visitas, aproximadamente, durante este período de 12 años, aunque, en vista de que se realizaron 24 desembarcos en la isla durante dos temporadas en 1991-1993 (Fraser and Patterson, 1997), esta cifra parecería ser una subestimación. No obstante, las visitas a la Isla Litchfield obviamente fueron escasas durante este período y se han mantenido en un nivel mínimo. Las visitas han correspondido principalmente a censos de aves y lobos marinos y a trabajos de ecología terrestre.

En estudios de las plantas de la Isla Litchfield realizados en 1982 (Komárková 1983) se insertaron varillas de soldar en el suelo para marcar los sitios del estudio. En la cercana Punta Biscoe (ZAEP 139), donde se realizaron estudios similares, varias varillas que se dejaron en el lugar mataron a la vegetación circundante (Harris, 2001). No se sabe cuántas varillas se usaron

para marcar los sitios de la Isla Litchfield o si la mayoría fueron extraídas posteriormente. Sin embargo, se encontró una, que fue extraída, en un sitio con vegetación en un valle pequeño, a unos 100 metros al oeste de la cima de la isla, tras una búsqueda breve realizada en febrero de 2001 (Harris, 2001). Se necesitaría una búsqueda más exhaustiva para determinar si todavía quedan varillas en la zona. El 28 de febrero de 2001 no se observaron otros impactos en el medio terrestre que pudieran atribuirse a visitas de seres humanos, aunque uno de los dos carteles de la zona protegida estaba en mal estado y no estaba sujeto firmemente.

Por consiguiente, podría considerarse que el impacto de la actividad humana en la ecología terrestre, las aves y los lobos marinos de la Isla Litchfield como consecuencia de las visitas directas ha sido menor (Bonner and Smith, 1985; Fraser and Patterson, 1997; Harris, 2001).

6(ii) Áreas restringidas y administradas en la zona
Ninguna.

6(iii) Estructuras situadas dentro de la zona y en sus proximidades

Excepto por un montículo de piedras en la cima de la isla, no hay ninguna estructura en la zona. El 9 de febrero de 1999, el Servicio Geológico de Estados Unidos instaló un señalizador permanente de reconocimientos topográficos, que consiste en una varilla roscada de acero inoxidable de 5/8", en la Isla Litchfield. El señalizador está cerca de la cima de la isla, a 64°46'13,97"S, 64°05'38,85"O, a una elevación de 48 metros, a unos 8 metros al oeste del montículo (mapa 2). El señalizador, que está colocado en roca de fondo, está marcado con un capuchón de plástico rojo para reconocimientos topográficos. Cerca de la cumbre de una colina pequeña que da a la colonia de pingüinos Adelia, a unos 100 metros al sur del desembarcadero para lanchas pequeñas, hay equipo de supervivencia.

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías de la zona

Las áreas protegidas más próximas a la Isla Litchfield son Punta Biscoe (ZAEP 139), que está a 16 km al este de la zona, junto a la Isla Anvers; Bahía South (ZAEP 146), a unos 27 km al sudeste, en la Isla Doumer; y Bahía Eastern Dallmann (ZAEP 153), a unos 90 km al nordeste, junto a la Isla Brabant (mapa 1).

7. Condiciones para la expedición de permisos

Se prohíbe el ingreso a la zona excepto con un permiso expedido por una autoridad nacional pertinente. Las condiciones para la expedición de permisos para ingresar a la zona son las siguientes:

- se expedirán permisos únicamente para investigaciones científicas urgentes que no puedan realizarse en otro sitio o con fines de gestión indispensables concordantes con los objetivos del plan tales como inspección, mantenimiento o examen;
- las actividades permitidas no deberán poner en peligro los valores ecológicos o científicos de la zona como sitio de referencia terrestre;
- toda actividad de gestión deberá ceñirse a los objetivos del plan de gestión;
- las actividades permitidas deberán concordar con el plan de gestión;
- se deberá llevar el permiso o una copia autorizada dentro de la zona;
- se deberá presentar un informe de la visita a las autoridades indicadas en el permiso; y
- los permisos tendrán un plazo de validez expreso.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de ella

Se ingresará a la zona en lancha pequeña o, sobre hielo marino, en vehículo o a pie. Se prohíbe la circulación de vehículos en la zona, dentro de la cual todo desplazamiento se efectuará a pie. El lugar recomendado para los desembarcos de lanchas pequeñas es la playa de la caleta que está a mitad de camino en la costa oriental de la isla (mapa 2). Se permite el acceso en lancha pequeña por otros lugares de la costa, siempre que sea compatible con los propósitos para los cuales se haya otorgado el permiso. Si el acceso por el hielo es factible, no se aplican restricciones especiales a los lugares donde sea posible el acceso en vehículo o a pie, aunque se prohíbe llevar vehículos a tierra.

Los tripulantes de vehículos o lanchas y otras personas que lleguen en vehículos o lanchas no podrán avanzar a pie más allá de las inmediaciones del desembarcadero a menos que tengan un permiso que les autorice específicamente a hacerlo. Los visitantes deberán desplazarse con cuidado para reducir a un mínimo las perturbaciones del suelo, la flora y la fauna, caminando sobre terreno nevado o rocoso si es posible, pero con cuidado de no dañar los líquenes. La circulación de peatones deberá limitarse al mínimo necesario para alcanzar los objetivos de las actividades permitidas y se deberá hacer todo lo posible para reducir a un mínimo los efectos.

Se prohíbe el aterrizaje de aeronaves en la zona, y los sobrevuelos necesarios deberán ceñirse a las restricciones en cuanto a la altura que se establecen en el cuadro 3:

Cuadro 3. Altura mínima de los sobrevuelos en la zona según el tipo de aeronave

Tipo de aeronave	Número de motores	Altura mínima sobre el suelo	
		Pies	Metros
Helicóptero	1	2460	750
Helicóptero	2	3300	1000
Alas fijas	1 ó 2	1500	450
Alas fijas	4	3300	1000

7(ii) Actividades que se llevan a cabo o que se pueden llevar a cabo dentro de la zona y restricciones con respecto al horario y el lugar

- Investigaciones científicas que no pongan en peligro los valores del ecosistema de la zona o el valor de la zona como sitio de referencia y que no puedan realizarse en otro lugar;
- actividades de gestión indispensables, entre ellas la vigilancia;
- se deberá avisar a las autoridades pertinentes sobre cualquier actividad o medida que no esté comprendida en el permiso.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

No se erigirán estructuras en la zona excepto de conformidad con lo especificado en un permiso y, excepto por los señalizadores permanentes de estudios y el montículo que está en la cima de la isla, se prohíbe erigir estructuras permanentes. Todas las estructuras, el equipo científico y los señalizadores que se instalen en la zona deberán estar aprobados en el permiso, por un período determinado, y llevar el nombre del país, el nombre del investigador principal o del organismo, y el año de instalación. Todos estos artículos deberán estar hechos de materiales que presenten un riesgo mínimo de daños para la fauna o de contaminación de la zona. La instalación (incluida la selección del sitio), el mantenimiento, la modificación y la extracción de estructuras deberán efectuarse de una forma que reduzca a un mínimo la perturbación de la flora y la fauna. El

permiso se expedirá con la condición de que las estructuras, el equipo científico y los señalizadores sean retirados cuando venza el plazo especificado en el permiso.

7(iv) Ubicación de los campamentos

Se debe tratar de no acampar en la zona. Sin embargo, cuando sea necesario para los fines especificados en el permiso, se permitirá acampar temporalmente en el sitio designado en la terraza que está más arriba de la colonia de pingüinos. El lugar para acampar está al pie de una colina pequeña (~35 m), en el lado oriental, a unos 100 metros al sudoeste de la playa que se usa para el desembarco de lanchas pequeñas (mapa 2). Se prohíbe acampar en superficies con importante vegetación.

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona

Se prohíbe la introducción deliberada de animales, plantas o microorganismos vivos en la zona, y se deben tomar las precauciones indicadas en el párrafo 7(ix) para evitar la introducción accidental. Las aves limpias deberán estar libres de toda enfermedad o infección antes de ser enviadas a la zona. Si se introducen en la zona como alimento, todo trozo o desecho de ave deberá retirarse en su totalidad de la zona e incinerarse o hervirse el tiempo suficiente para matar cualquier bacteria o virus que pueda causar infecciones. No se introducirán herbicidas o plaguicidas en la zona. Cualquier otro producto químico, incluidos los radionúclidos e isótopos estables, que se introduzca con fines científicos o de gestión especificados en el permiso deberá ser retirado de la zona cuando concluya la actividad para la cual se haya expedido el permiso o con anterioridad. No se deberá almacenar combustible en la zona, salvo que esté autorizado en el permiso con fines científicos o de gestión determinados. Todo el material que se introduzca podrá permanecer durante un período determinado únicamente, deberá ser retirado cuando concluya dicho período o con anterioridad y deberá ser almacenado y manipulado de forma tal que se reduzca a un mínimo el riesgo de introducción en el medio ambiente. Si se producen escapes que puedan comprometer los valores de la zona, se recomienda extraer el material únicamente si no es probable que el impacto de dicho retiro sea mayor que el de dejar el material in situ. Se deberá avisar a las autoridades pertinentes sobre los escapes de materiales que no se hayan retirado y que no estén incluidos en el permiso.

7(vi) Recolección de ejemplares de la flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

Se prohíbe la toma de ejemplares de la flora o fauna autóctonas y la intromisión perjudicial en ellas, excepto con un permiso otorgado de conformidad con el Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. En caso de toma de animales o intromisión perjudicial en los mismos, se deberá usar como norma mínima el *Código de conducta del SCAR para el uso de animales con fines científicos en la Antártida*.

7(vii) Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

Se podrá recolectar o retirar material que el titular del permiso no haya llevado a la zona únicamente de conformidad con un permiso, y dicho material deberá limitarse al mínimo necesario para fines de índole científica o de gestión. Todo material de origen humano que probablemente comprometa los valores de la zona y que no haya sido llevado a la zona por el titular del permiso o que no esté comprendido en otro tipo de autorización podrá ser retirado salvo que el impacto de su extracción probablemente sea mayor que el efecto de dejar el material in situ, en cuyo caso se deberá notificar a las autoridades pertinentes.

7(viii) Eliminación de desechos

Todos los desechos deberán ser retirados de la zona. Los desechos humanos podrán verterse en el mar.

7(ix) Medidas que podrían requerirse para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión

1. Se podrán conceder permisos para ingresar en la zona a fin de realizar actividades de vigilancia biológica e inspección de sitios que abarquen la recolección en pequeña escala de muestras para análisis o examen o para medidas de protección.
2. Todo sitio que se utilice para actividades de vigilancia a largo plazo deberá estar debidamente marcado.
3. A fin de ayudar a mantener los valores ecológicos y científicos derivados del impacto relativamente pequeño de los seres humanos en la Isla Litchfield, los visitantes deberán tomar precauciones especiales para evitar introducciones. Causa preocupación la introducción de agentes patógenos, microbios, invertebrados o plantas de otros lugares de la Antártida, incluidas las estaciones, o de fuera de la Antártida. Todo el equipo de muestreo y los señalizadores que se lleven a la zona deberán limpiarse. En la medida de lo posible, antes de ingresar en la zona se deberá limpiar minuciosamente el calzado y demás equipo que se use en la zona o que se lleve a la misma (incluidas las mochilas, los bolsos y las carpas).

7(x) Requisitos relativos a los informes

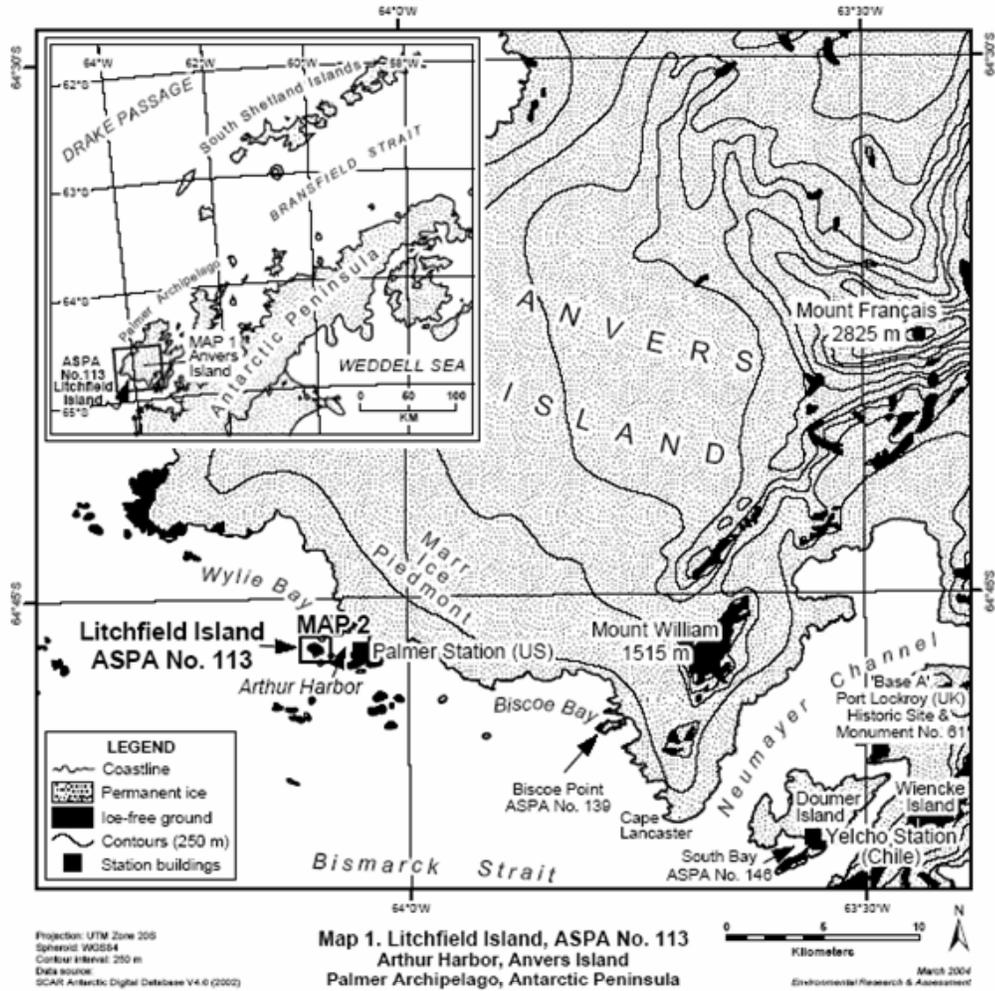
Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso expedido presente a la autoridad pertinente un informe en el cual se describan las actividades realizadas. Dichos informes deberán incluir, según corresponda, la información señalada en el formulario para informe de visita recomendado por el SCAR. Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el intercambio anual de información, presentar descripciones resumidas de las actividades realizadas por las personas bajo su jurisdicción, suficientemente pormenorizadas como para que se pueda determinar la eficacia del plan de gestión. Siempre que sea posible, las Partes deberán depositar el informe original o copias en un archivo al cual el público tenga acceso, a fin de llevar un registro del uso que pueda utilizarse en las revisiones del plan de gestión y en la organización del uso científico de la zona.

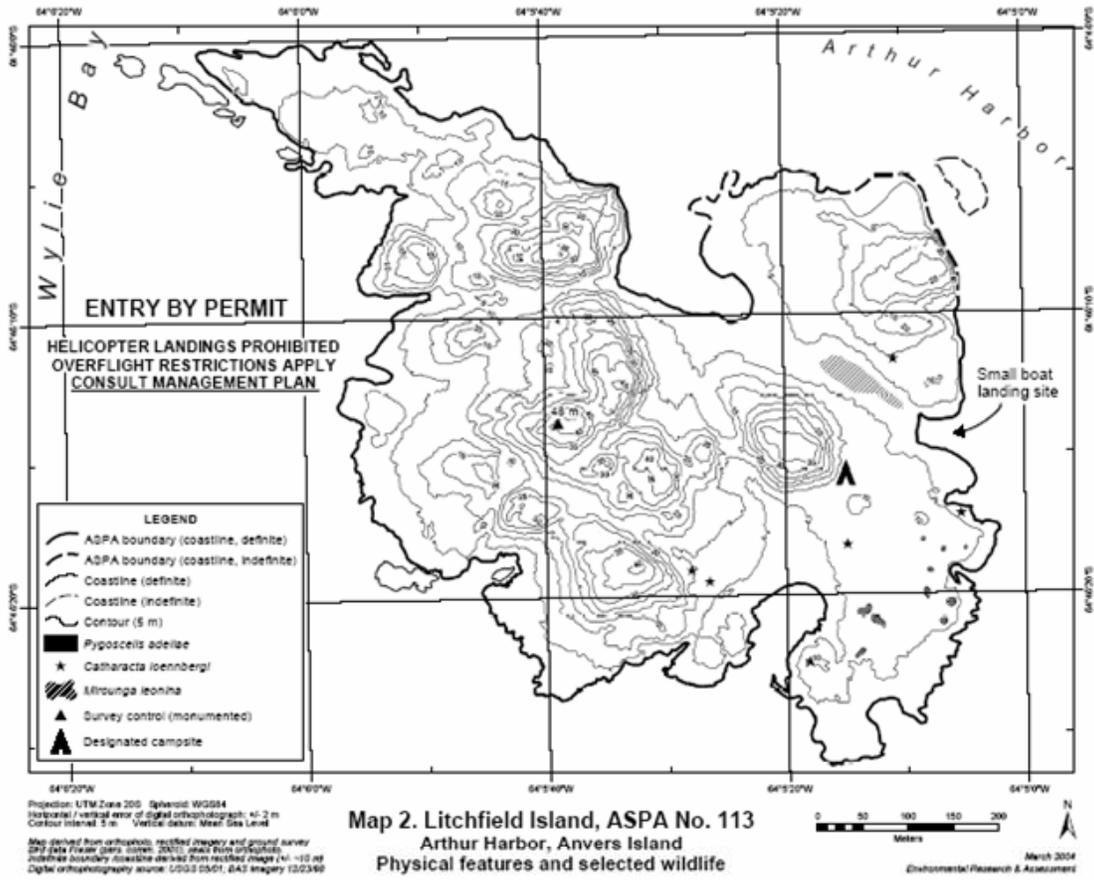
Referencias

- Bonner, W.N. and Smith, R.I.L. (eds) 1985. *Conservation areas in the Antarctic*. SCAR, Cambridge: 73-84.
- Baker, K.S. 1996. Palmer LTER: Palmer Station air temperature 1974 to 1996. *Antarctic Journal of the United States* 31 (2): 162-64.
- Corner, R.W.M. 1964a. Notes on the vegetation of Litchfield Island, Arthur Harbour, Anvers Island. Unpublished report, British Antarctic Survey Archives Ref AD6/2F/1964/N3.
- Corner, R.W.M. 1964b. Catalogue of bryophytes and lichens collected from Litchfield Island, West Graham Land, Antarctica. Unpublished report, British Antarctic Survey Archives Ref LS2/4/3/11.
- De Witt and Hureau, 1979. Fishes collected during 'Hero' Cruise 72-2 in the Palmer Archipelago, Antarctica, with the description of two new genera and three new species. *Bulletin du Museum National d'Histoire Naturelle, 4e serie*, 1A (3): 775-820.

- Emslie, S.D; Fraser, W; Smith, R.C and Walker, W. 1998. Abandoned penguin colonies and environmental change in the Palmer Station area, Anvers Island, Antarctic Peninsula. *Antarctic Science* 10(3): 257-68.
- Fenton, J.H.C and Smith, R.I. Lewis. 1982. Distribution, composition and general characteristics of the moss banks of the maritime Antarctic. *British Antarctic Survey Bulletin* 51: 215-36.
- Fraser, W.R. and Patterson, D.L. 1997. Human disturbance and long-term changes in Adélie penguin populations: a natural experiment at Palmer Station, Antarctic Peninsula. In Battaglia, B. Valencia, J. and Walton, D.W.H. (eds) *Antarctic Communities: species, structure and survival*. Cambridge University Press, Cambridge: 445-52.
- Greene, D.M. and Holtom, A. 1971. Studies in *Colobanthus quitensis* (Kunth) Bartl. and *Deschampsia antarctica* Desv.: III. Distribution, habitats and performance in the Antarctic botanical zone. *British Antarctic Survey Bulletin* 26: 1-29.
- Harris, C.M. 2001. Revision of management plans for Antarctic protected areas originally proposed by the United States of America and the United Kingdom: Field visit report. Internal report for the National Science Foundation, US, and the Foreign and Commonwealth Office, UK. Environmental Research and Assessment, Cambridge.
- Holdgate, M.W. 1963. Observations of birds and seals at Anvers Island, Palmer Archipelago, in 1956-57. *British Antarctic Survey Bulletin* 2: 45-51.
- Hooper, P.R. 1958. Progress report on the geology of Anvers Island. Unpublished report, British Antarctic Survey Archives Ref AD6/2/1957/G3.
- Hooper, P.R. 1962. The petrology of Anvers Island and adjacent islas. *FIDS Scientific Reports* 34.
- Jennings, P.G. 1976. Tardigrade from the Antarctic Peninsula and Scotia Ridge region. *BAS Bulletin* 44: 77-95.
- Kennicutt II, M.C. 1990. Oil spillage in Antarctica: initial report of the National Science Foundation-sponsored quick response team on the grounding of the *Bahia Paraiso*. *Environmental Science and Technology* 24: 620-624.
- Kennicutt II, M.C., McDonald, T.J., Denoux, G.J. and McDonald, S.J. 1992a. Hydrocarbon contamination on the Antarctic Peninsula I. Arthur Harbour – subtidal sediments. *Marine Pollution Bulletin* 24 (10): 499-506.
- Kennicutt II, M.C., McDonald, T.J., Denoux, G.J. and McDonald, S.J. 1992b. Hydrocarbon contamination on the Antarctic Peninsula I. Arthur Harbour – inter- and subtidal limpets (*Nacella concinna*). *Marine Pollution Bulletin* 24 (10): 506-511.
- Kennicutt II, M.C. and Sweet, S.T. 1992. Hydrocarbon contamination on the Antarctic Peninsula III. The *Bahia Paraiso* – two years after the spill. *Marine Pollution Bulletin* 25 (9-12): 303-06.
- Komárková, V. 1983. Plant communities of the Antarctic Peninsula near Palmer Station. *Antarctic Journal of the United States* 18: 216-218.
- Komárková, V. 1984. Studies of plant communities of the Antarctic Peninsula near Palmer Station. *Antarctic Journal of the United States* 19: 180-182.
- Lowry, J.K. 1975. Soft bottom macrobenthic community of Arthur Harbour, Antarctica. In Pawson, D.L. (ed.). *Biology of the Antarctic Seas V. Antarctic Research Series* 23 (1): 1-19.
- Parker, B.C, Samsel, G.L. and Prescott, G.W. 1972. Freshwater algae of the Antarctic Peninsula. 1. Systematics and ecology in the U.S. Palmer Station area. In Llano, G.A., ed. *Antarctic terrestrial Biology. Antarctic Research Series* 20: 69-81.
- Parmelee, D.F, Fraser, W.R. and Neilson, D.R. 1977. Birds of the Palmer Station area. *Antarctic Journal of the United States* 12 (1-2): 15-21.
- Parmelee, D.F. and Parmelee, J.M. 1987. Revised penguin numbers and distribution for Isla Anvers, Antarctica. *British Antarctic Survey Bulletin* 76: 65-73.

-
- Penhale, P.A., Coosen, J. and Marschoff, E.R. 1997. The *Bahia Paraiso*: a case study in environmental impact, remediation and monitoring. In Battaglia, B. Valencia, J. and Walton, D.W.H. (eds) *Antarctic Communities: species, structure and survival*. Cambridge University Press, Cambridge: 437-44.
- Richardson, M.D. and Hedgpeth, J.W. 1977. Antarctic soft-bottom, macrobenthic community adaptations to a cold, stable, highly productive, glacially affected environment. In Llano, G.A. (ed.). *Adaptations within Antarctic ecosystems: proceedings of the third SCAR symposium on Antarctic biology*, pp. 181-196.
- Sanchez, R. and Fraser, W. 2001. *Isla Litchfield Orthobase*. Digital orthophotograph of Litchfield Island, 6 cm pixel resolution and horizontal / vertical accuracy of ± 2 m. Geoid heights, 3 m² DTM, derived contour interval: 5 m. Data on CD-ROM and accompanied by USGS Open File Report 99-402 "GPS and GIS-based data collection and image mapping in the Antarctic Peninsula". Science and Applications Center, Mapping Applications Center. Reston, USGS.
- Smith, R.I.L. and Corner, R.W.M. 1973. Vegetation of the Arthur Harbour – Argentine Islands region of the Antarctic Peninsula. *British Antarctic Survey Bulletin* 33 & 34: 89-122.
- Willan, R.C.R. 1985. Hydrothermal quartz+magnetite+pyrite+chalcopyrite and quartz+polymetallic veins in a tonalite-diorite complex, Arthur Harbour, Isla Anvers and miscellaneous observations in the southwestern Anvers Island area. Unpublished report, British Antarctic Survey Archives Ref AD6/2R/1985/G14.
- Woehler, E.J. (ed) 1993. *The distribution and abundance of Antarctic and sub-Antarctic penguins*. SCAR, Cambridge.





**Plan de gestión para la
Zona Antártica Especialmente Protegida N° 122
ALTURAS DE ARRIVAL, PENÍNSULA HUT POINT, ISLA ROSS**

1. Descripción de los valores que requieren protección

Una zona de las Alturas de Arrival fue designada originalmente en la Recomendación VIII-4 (1975, SEIC 2), tras la presentación de una propuesta de Estados Unidos de América, debido a que era un “sitio electromagnético y natural ‘silencioso’ que ofrece condiciones ideales para la instalación de instrumentos de precisión a fin de registrar señales tenues asociadas a programas de la atmósfera superior”. Aunque ahora se reconoce que las condiciones de “silencio” electromagnético se han degradado en cierta medida debido a las operaciones de la base y las comunicaciones por radio junto a la Península Hut Point, la índole, la magnitud y el alcance de estas transmisiones es tal que todavía se considera que vale la pena proteger los valores originales por los cuales el sitio fue designado. Asimismo, debido a las características geográficas originales del sitio, como su elevación y su amplio horizonte de visión, la morfología de cráter volcánico y la gran proximidad al pleno apoyo logístico que ofrecen la cercana Estación McMurdo (E.U.A.), que está a un kilómetro y medio al sur, y la Base Scott (Nueva Zelanda), que está a tres kilómetros al sudeste, la zona sigue siendo útil para estudios de la atmósfera superior y muestreos del aire de la capa límite.

En los últimos años, después de la designación original del sitio, la intensificación de las operaciones científicas y auxiliares de las proximidades ha llevado a un aumento del nivel de ruido electromagnético de origen local. Se reconoce que los valores de la zona como sitio electromagnéticamente ‘silencioso’ están en riesgo debido a la interferencia electromagnética en banda ancha y en banda angosta, especialmente de las estaciones cercanas, tal como indica el SCAR en su Recomendación XXIII-6 (1994). Sin embargo, hay restricciones científicas, económicas y prácticas asociadas a cualquier propuesta de traslado de la zona y las instalaciones conexas. Por consiguiente, la opción preferida actualmente para la gestión consiste en reducir las fuentes internas y externas de interferencia electromagnética en la mayor medida de lo posible y vigilar regularmente su nivel a fin de que se pueda detectar cualquier amenaza para los valores del sitio y corregirla según corresponda.

Después de su designación original, el sitio fue usado para muchos otros programas científicos que se benefician de las restricciones vigentes al acceso a la zona. En particular, el amplio horizonte de visión y el aislamiento relativo respecto de las actividades (por ejemplo, circulación de vehículos, gases de escape de motores) han sido útiles para investigaciones espectroscópicas y de las partículas presentes en el aire, estudios de la contaminación, estudios de la aurora y estudios geomagnéticos. Estos valores adicionales también son importantes razones para conferir protección especial a las Alturas de Arrival.

La zona sigue teniendo una gran utilidad científica por los diversos conjuntos de datos atmosféricos de buena calidad y a largo plazo que se han recopilado en este sitio. A pesar de que se reconoce el potencial de interferencia de fuentes circundantes, las series de datos a largo plazo, la accesibilidad del sitio para efectuar observaciones todo el año, sus ventajas geográficas y el costo elevado de su traslado justifican la continuación y el refuerzo de la protección del sitio. Debido a la vulnerabilidad de estas investigaciones a las perturbaciones ocasionadas por la

contaminación química y sonora, en particular la interferencia electromagnética, es necesario continuar la protección especial de la zona.

2. Finalidades y objetivos

Las finalidades de la gestión de Alturas de Arrival son:

- evitar las perturbaciones humanas innecesarias a fin de no degradar los valores de la zona o crear riesgos considerables para los mismos;
- permitir la realización de investigaciones científicas en la zona, en particular investigaciones sobre la atmósfera, protegiéndola al mismo tiempo de usos incompatibles y equipos que no estén sujetos a controles y que puedan poner en peligro dichas investigaciones;
- reducir a un mínimo la posibilidad de una interferencia excesiva del ruido electromagnético producido en la zona mediante la reglamentación de los tipos, la cantidad y el uso del equipo que pueda instalarse y utilizarse en la zona;
- fomentar la consideración de los valores de la zona en la gestión de las actividades de los alrededores y el uso del terreno, en particular para vigilar su intensidad, y recomendar que se reduzcan a un mínimo las fuentes de radiación electromagnética que puedan comprometer los valores de la zona; y
- permitir visitas con fines de gestión si concuerdan con los objetivos del plan de gestión.

3. Actividades de gestión

Se llevarán a cabo las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- Se colocarán en lugares apropiados en los límites de la zona carteles que muestren la ubicación y los límites, con indicaciones claras respecto a las restricciones del ingreso a fin de evitar el ingreso accidental a la zona.
- En las principales cabañas de investigación de la zona, en la Estación McMurdo y en la Base Scott se colocarán en lugares destacados carteles en los cuales se indique la ubicación de la zona (así como las restricciones especiales que se le apliquen) y se dispondrá de una copia del presente plan de gestión.
- Habrá que sujetar bien los señalizadores, carteles u otras estructuras que se erijan en la zona con fines científicos o de gestión, mantenerlos en buen estado y retirarlos cuando ya no se necesiten.
- Se efectuarán las visitas necesarias (por lo menos una vez cada cinco años) para determinar si la zona continúa sirviendo a los fines para los cuales ha sido designada y cerciorarse de que las medidas de gestión y mantenimiento sean adecuadas.

- Dos veces al año se realizarán estudios del ruido electromagnético en la zona a fin de detectar fallas de los equipos y vigilar el nivel de interferencia que pueda comprometer los valores de la zona de forma inaceptable, a fin de detectar y mitigar sus fuentes.
- Los programas nacionales antárticos que operen en la región deberán consultarse a fin de garantizar que se tomen estas medidas. Específicamente, cada programa deberá nombrar un coordinador de actividades que se encargue de las consultas entre programas sobre todas las actividades que se lleven a cabo en la zona.

4. Período de designación

La designación abarca un período indeterminado.

5. Mapas y fotografías

Mapa A: Mapa topográfico regional de las Alturas de Arrival.

Especificaciones cartográficas:

Proyección: cónica, conforme de Lambert

Paralelos normales: 1^o 76° 40' 00" S; 2^o 79° 20' 00" S

Meridiano central: 166° 10' 00" E

Latitud de origen: 78° 01' 16,211" S

Esferoide: WGS84

Nivel de referencia: McMurdo Sound Geodetic Control Network 1992.

Recuadro: Región de la Isla Ross, con la ubicación de la Estación McMurdo (E.U.A.) y la Base Scott (Nueva Zelandia) y de las demás zonas protegidas de la Isla Ross.

Mapa B: Mapa topográfico del sitio de Alturas de Arrival.

Las especificaciones cartográficas son las mismas que las del mapa A. Las curvas de nivel derivan de un modelo digital de elevación.

6. Descripción de la zona

6(i) *Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales*

Las Alturas de Arrival son una pequeña cadena de colinas bajas cerca del extremo sudeste de la Península Hut Point, en el sudeste de la Isla Ross, a un kilómetro y medio al norte de la Estación McMurdo y a tres kilómetros al noroeste de la Base Scott. La Península Hut Point está formada por una línea de cráteres que se extiende hacia el sur desde los flancos del Monte Erebus. Las rocas basálticas presentan abundantes inclusiones ultramáficas, entre ellas dunita, peroditita, piroxenita, gabro y arenisca. El suelo está formado principalmente por escoria volcánica sobre tobas volcánicas del Monte Erebus, con magma rocoso y volcánico erosionado por la acción de los elementos. Las Alturas de Arrival están expuestas con frecuencia a fuertes vientos y generalmente son más frías y ventosas que las cercanas Estación McMurdo y Base Scott, de modo que tienen un manto de nieve mínimo.

La elevación máxima de la zona es el Segundo Cráter, a 255 metros, uno de los dos volcanes inactivos que forman parte del límite de la zona. El límite de la zona se extiende en línea recta desde Trig T510 NO por el Primer Cráter hasta la curva de nivel de 150 metros. El límite sigue esta curva de nivel hacia el norte, hasta un punto justo al oeste del Segundo Cráter, y se extiende

hacia el este hasta el Segundo Cráter, cuyo borde forma la esquina nordeste de la zona. El límite sigue hacia el sur en línea recta hasta Trig T510.

El centro de investigación está a unos 220 metros (700 pies) sobre el nivel del mar y tiene una vista excelente de la Ensenada McMurdo, el Monte Erebus y la cadena Royal Society. La mayor parte de la Estación McMurdo no se ve, lo cual refuerza la característica de silencio radioeléctrico de la zona.

Las Alturas de Arrival se encuentran a una latitud geomagnética de unos 80 grados, justo encima del límite entre la zona auroral y el casquete polar. Está suficientemente cerca del polo geográfico como para que haya una oscuridad total al mediodía local durante gran parte del año, lo cual permite observar sucesos aurorales de poca intensidad. Debido a su proximidad al polo geomagnético, las Alturas de Arrival están siempre dentro del casquete polar.

La zona es un sitio electromagnéticamente silencioso que ofrece buenas condiciones para la instalación de instrumentos de precisión a fin de registrar señales de alta resolución (de menos de un minuto) en el marco de los programas de investigación de la atmósfera superior. Es el lugar más cercano a la Ensenada McMurdo y a la Base Scott con estas condiciones que ofrece también un buen acceso y apoyo logístico todo el año. En un estudio realizado en 1993 de la interferencia electromagnética de la Península Hut Point y sus alrededores se observó que el nivel de ruido en las Alturas de Arrival no presentaba la índole impulsiva de la interferencia en zonas más ruidosas ni, por consiguiente, las ráfagas ocasionales de ruido de gran amplitud prevalentes en dichas zonas.

Los equipos de investigadores de la Estación McMurdo y la Base Scott usan la zona de forma extensa. En los programas científicos que se llevan a cabo en los laboratorios de las Alturas de Arrival se examinan fenómenos naturales de la atmósfera terrestre y la magnetosfera. El objetivo general de estos programas científicos es comprender mejor los mecanismos que combinan procesos solares con los del medio terrestre. Los programas incluyen investigaciones de fenómenos asociados a efectos ambientales de corta duración (auroras, corrientes eléctricas inducidas, interferencia de comunicaciones radioeléctricas) y de fenómenos asociados a efectos de mayor duración (respuesta del clima al forzamiento solar, cambios de la capa de ozono, composición de la atmósfera, vientos estratosféricos y clima). Entre los instrumentos que se usan para estas tareas se encuentran aparatos ópticos y de radio que se usan como sensores remotos, así como sensores para monitorear los cambios en los campos eléctricos y geomagnéticos.

Los instrumentos que miden campos locales, entre ellos los sensores de campos geomagnéticos y los receptores de muy baja frecuencia, son sensibles a perturbaciones que se propagan desde fuentes distantes. Aparte de las fuentes naturales, se detectan fuentes de ruido radioeléctrico tanto dentro como fuera de la zona. Las fuentes de ruido que se encuentran dentro de la zona son las líneas de alto voltaje, los sistemas de encendido de vehículos y el equipo de laboratorio. Las fuentes situadas fuera de la zona son las comunicaciones de HF (2-30 MHz), VHF (30-300 MHz) y UHF (300-3,000 MHz), las alarmas de incendios y de nivel de tanques que usan transmisiones de radio, los sistemas de radiodifusión, las transmisiones por radio de buques, aeronaves y satélites, y los radares de vigilancia de aeronaves. Entre las fuentes de ruido situadas dentro y fuera de la zona se encuentran aparatos electrodomésticos y equipo de operaciones.

Las antenas de VLF están situadas en el cráter del cono mayor, que las protege de las transmisiones locales de radio y del ruido de la estación.

6(ii) Áreas restringidas y administradas en la zona
Ninguna.

6(iii) Estructuras situadas dentro de la zona y en sus proximidades

Los programas de Nueva Zelanda y Estados Unidos cuentan con instalaciones para investigación y viviendas en la zona. El programa de Nueva Zelanda planea reemplazar su laboratorio a corto plazo. En el Primer Cráter hay una estación terrestre satelital (SES).

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías de la zona

Las áreas protegidas más próximas a las Alturas de Arrival están en la Isla Ross: el Cabo Evans (ZAEP 155), el más cercano, está a 22 km al norte; la Bahía Backdoor (ZAEP 157) está a 32 km al norte, el Cabo Royds (ZAEP 121) está a 35 km al nornoroeste, la Cresta Tramway (ZAEP 130) está cerca de la cima del Monte Erebus, a 40 km al norte; la Bahía Lewis (ZAEP 156), donde se estrelló el avión de pasajeros DC-10 en 1979, está a 50 km al nordeste; el Valle New College (ZAEP 116) está a 65 km al norte, en el Cabo Bird; y el Cabo Crozier (ZAEP 124) está a 70 km al nordeste. El noroeste de la Isla White (ZAEP 137) está a 35 km al sur, frente a la plataforma de hielo de Ross.

7. Condiciones para la expedición de permisos

Se prohíbe el ingreso a la zona excepto con un permiso expedido por una autoridad nacional pertinente. Las condiciones para la expedición de permisos para ingresar a la zona son las siguientes:

- se expedirán permisos para estudios científicos de la atmósfera, en particular para estudios de las radiaciones electromagnéticas, gases raros, partículas presentes en el aire, auroras y geomagnetismo o con otros fines científicos compatibles con el plan de gestión;
- se expedirán permisos por motivos de salud y seguridad o con fines de gestión indispensables concordantes con los objetivos del plan tales como inspección o examen;
- las actividades permitidas deberán ser compatibles con el plan de gestión y no pondrán en peligro los valores científicos de la zona;
- se deberá llevar el permiso o una copia dentro de la zona;
- se deberá presentar un informe o más de uno a las autoridades indicadas en el permiso; y
- los permisos tendrán un plazo de validez expreso.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de ella

Se permite ingresar a la zona en vehículo y a pie. Se prohíben el aterrizaje y los sobrevuelos de aeronaves en la zona. En los casos en que sea necesario por motivos científicos o de gestión, se permitirán sobrevuelos momentáneos o aterrizajes en la zona si están autorizados específicamente en un permiso. Se deberá avisar por escrito y con antelación a las autoridades pertinentes que se encarguen del apoyo a los científicos que estén realizando investigaciones en la zona en el momento de la actividad propuesta de la aeronave. El momento en que vaya a realizarse dicha actividad deberá coordinarse según corresponda, de manera tal que se reduzca a un mínimo toda perturbación posible de los programas científicos.

El ingreso en vehículos está limitado a las personas que deban ingresar a la zona para realizar actividades científicas, reparar o mantener equipo, o construir instalaciones nuevas, y a los acompañantes autorizados en el momento de la visita. Los demás visitantes deberán entrar en la zona a pie y dejar los vehículos en la intersección de 'Glacier Road'. El tráfico de vehículos y peatones debe limitarse al mínimo necesario para alcanzar los objetivos de toda actividad permitida y se deberá hacer todo lo posible para reducir a un mínimo los efectos: por ejemplo, el personal que ingrese en la zona deberá coordinar los viajes a fin de reducir a un mínimo el uso de vehículos. Los vehículos deberán circular por la huella que se indica en el mapa A, salvo que en el permiso se autorice otra ruta específicamente. Los peatones también deberán circular en la medida de lo posible en los senderos existentes.

7(ii) Actividades que se llevan a cabo o que se pueden llevar a cabo dentro de la zona y restricciones con respecto al horario y el lugar

En la zona se podrán llevar a cabo las siguientes actividades:

- investigaciones científicas que no pongan en peligro los valores científicos de la zona;
- actividades de gestión, entre ellas la construcción de instalaciones nuevas para la vigilancia de las investigaciones científicas;
- los visitantes que ingresen a la zona podrán usar radios portátiles o instaladas en vehículos, pero su uso deberá reducirse a un mínimo y limitarse a comunicaciones con fines científicos, de gestión o de seguridad.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

No se erigirán estructuras en la zona excepto de conformidad con lo especificado en un permiso. Todo el equipo científico que se instale en la zona fuera de las cabañas de investigación deberá estar aprobado en el permiso y llevar claramente el nombre del país, el nombre del investigador principal y el año de instalación. Todos estos artículos deberán estar hechos de materiales que presenten un riesgo mínimo de contaminación ambiental de la zona, y las estructuras deberán ser electromagnéticamente compatibles con las actividades de la zona. En el permiso se debe indicar el plazo para retirar el equipo.

No se podrán instalar en la zona transmisores de radiofrecuencia (RF) que no sean transeptores de baja potencia para comunicaciones locales indispensables. Las radiaciones electromagnéticas producidas por el equipo que se introduzca en la zona no podrán tener efectos adversos importantes en las investigaciones en curso salvo que ello esté autorizado específicamente. Se deberán tomar precauciones para que el equipo eléctrico que se use en la zona esté debidamente protegido a fin de reducir el ruido electromagnético a un mínimo.

La instalación o modificación de estructuras o equipo en la zona estará supeditada a una determinación del posible impacto de las instalaciones o modificaciones propuestas en los valores de la zona, según se requiera de conformidad con los procedimientos nacionales. Los investigadores deberán presentar propuestas pormenorizadas y la evaluación acompañante del impacto, además de cualquier otro procedimiento requerido por las autoridades pertinentes, al coordinador de actividades de su programa nacional, quien intercambiará los documentos recibidos con otros coordinadores de actividades de la zona. Los coordinadores de actividades examinarán las propuestas en consulta con los directores de programas nacionales y los investigadores pertinentes a fin de determinar el posible impacto en los valores científicos o

ambientales naturales de la zona. Los coordinadores de actividades consultarán entre ellos y formularán recomendaciones (proceder de la forma propuesta, proceder con cambios, realizar un ensayo para efectuar una evaluación ulterior o no proceder) a su programa nacional dentro de los 60 días siguientes a la recepción de una propuesta. Los programas nacionales se encargarán de avisar a los investigadores si pueden proceder o no con las propuestas y en qué condiciones.

7(iv) Ubicación de los campamentos

Se prohíbe acampar en la zona. Se permite pernoctar en edificios equipados para tal fin.

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona

No hay restricciones específicas con respecto a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona.

7(vi) Recolección de ejemplares de la flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

Se prohíbe la toma de ejemplares de la flora o fauna autóctonas y la intromisión perjudicial en ellas, excepto con un permiso otorgado de conformidad con el Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. En caso de toma de animales o intromisión perjudicial en los mismos, se deberá usar como norma mínima el *Código de conducta del SCAR para el uso de animales con fines científicos en la Antártida*.

7(vii) Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

Se podrá recolectar o retirar material que el titular del permiso no haya llevado a la zona únicamente de conformidad con un permiso, y dicho material deberá limitarse al mínimo necesario para fines de índole científica o de gestión. Todo material de origen humano que probablemente comprometa los valores de la zona y que no haya sido llevado a la zona por el titular del permiso o que no esté comprendido en otro tipo de autorización podrá ser retirado salvo que el impacto de su extracción probablemente sea mayor que el efecto de dejar el material in situ, en cuyo caso se deberá notificar a las autoridades pertinentes.

7(viii) Eliminación de desechos

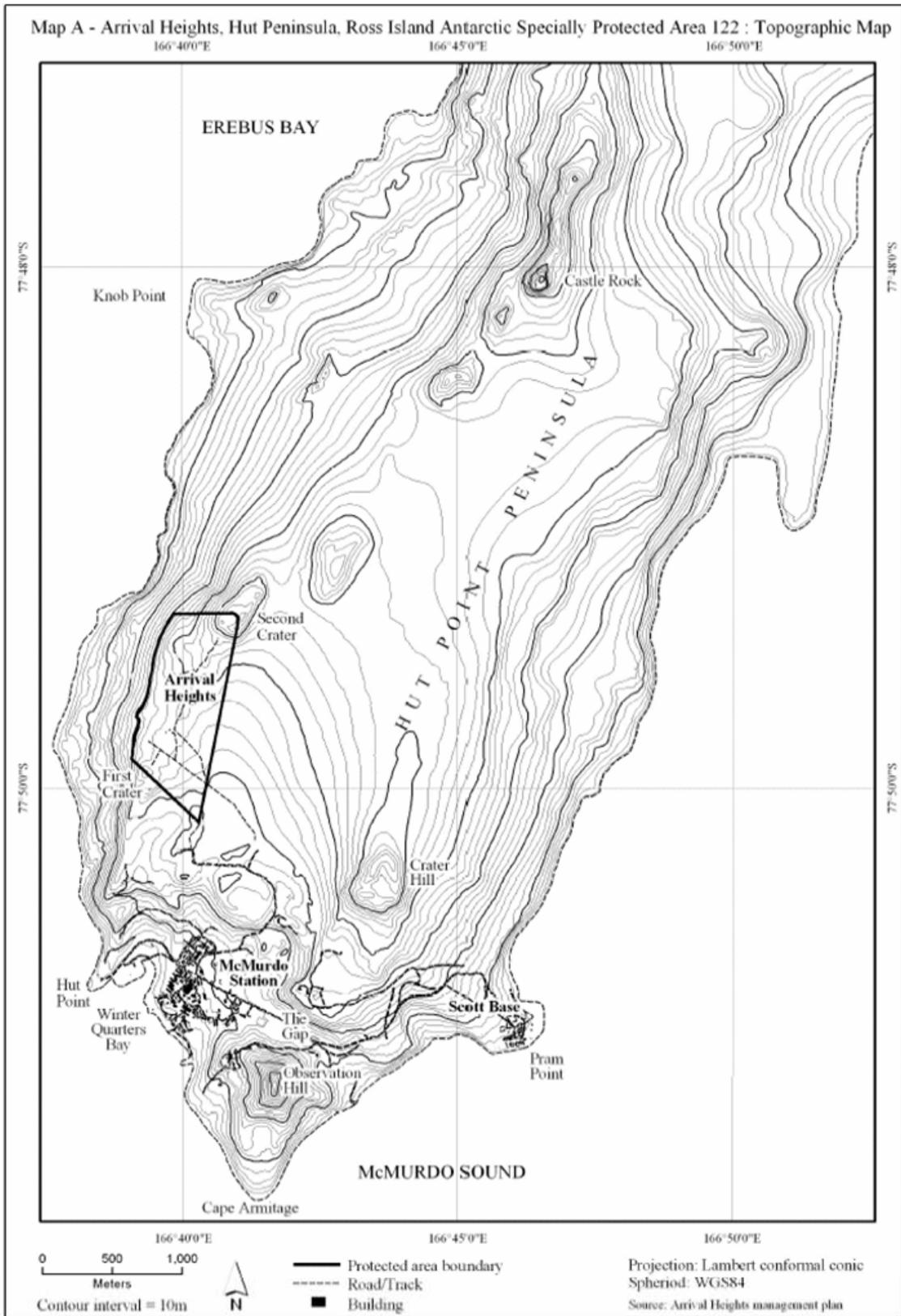
Todos los desechos deberán ser retirados de la zona.

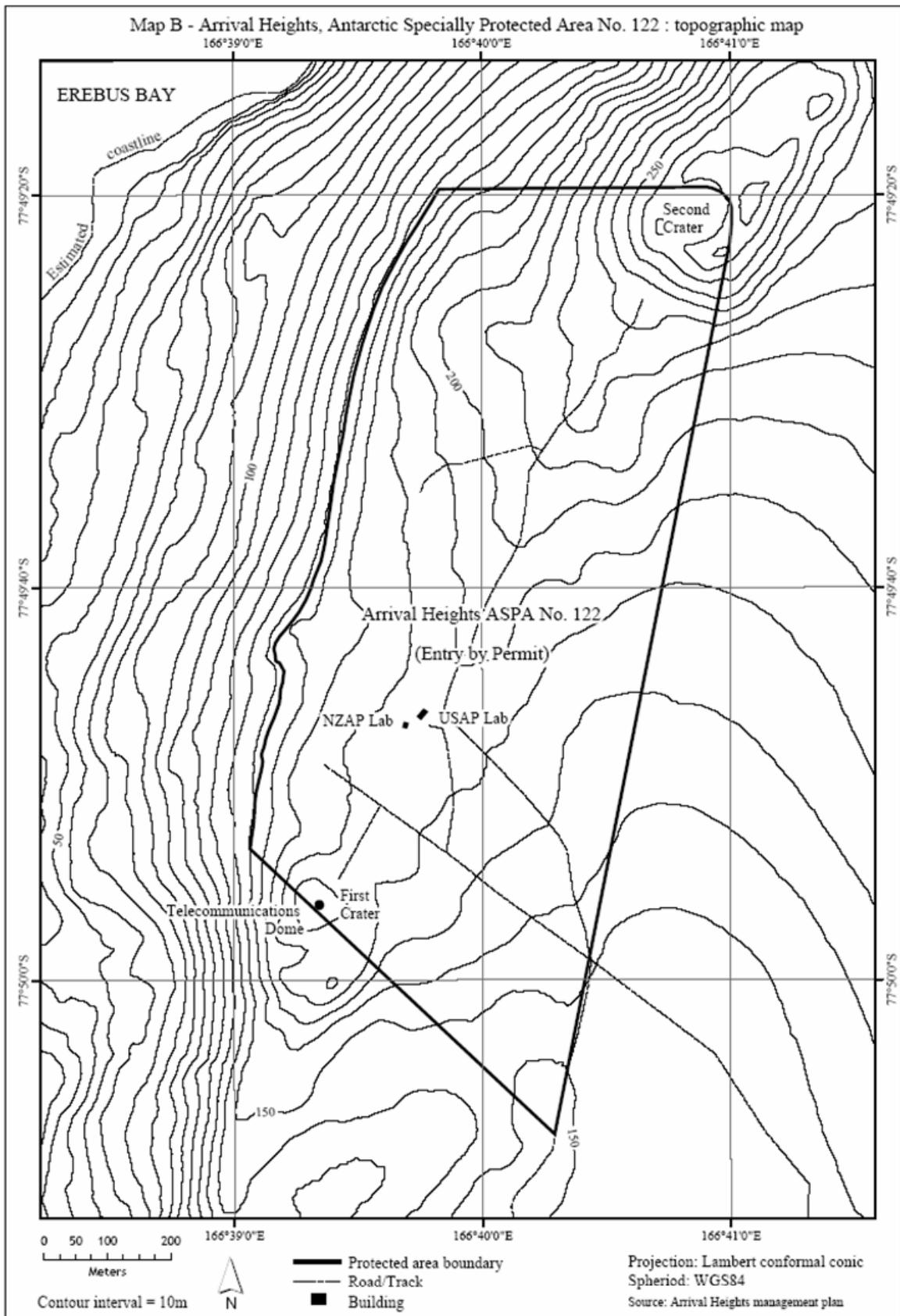
7(ix) Medidas que podrían requerirse para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión

- Se podrán conceder permisos para ingresar en la zona a fin de realizar actividades de vigilancia científica e inspecciones de sitios que abarquen la obtención de datos para análisis o examen o para medidas de protección.
- Todo sitio que se utilice para actividades de vigilancia a largo plazo deberá estar debidamente marcado.
- Las partes que operen en la zona deberán señalar las bandas espectrales de interés específico para la ciencia que merezcan protección especial y el ruido electromagnético deberá mantenerse en la medida de lo posible fuera de esas frecuencias.
- Se prohíben las radiaciones electromagnéticas intencionales fuera de las bandas de frecuencias y los niveles de potencia convenidos excepto dentro de bandas de frecuencias y niveles de potencia convenidos o de conformidad con un permiso.

7(x) Requisitos relativos a los informes

Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso expedido presente a la autoridad pertinente un informe en el cual se describan las actividades realizadas. Dichos informes deberán incluir, según corresponda, la información señalada en el formulario para informe de visita recomendado por el SCAR. Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el intercambio anual de información, presentar descripciones resumidas de las actividades realizadas por las personas bajo su jurisdicción, suficientemente pormenorizados como para que se pueda determinar la eficacia del plan de gestión. Siempre que sea posible, las Partes deberán depositar el informe original o copias en un archivo al cual el público tenga acceso, a fin de llevar un registro del uso que pueda utilizarse en las revisiones del plan de gestión y en la organización del uso científico de la zona.





**Plan de gestión para la
Zona Antártica Especialmente Protegida N° 139
PUNTA BISCOE, ISLA ANVERS, ARCHIPIÉLAGO PALMER**

1. Descripción de los valores que requieren protección

Punta Biscoe (64°48'47"S, 63°47'41"W, 2.7 km²), Isla Anvers, Archipiélago Palmer, Península Antártica, fue designada originalmente sitio de especial interés científico mediante la Recomendación XIII-8 (1985, SEIC 20), tras la presentación de una propuesta por Estados Unidos de América, debido a que “el sitio contiene un rodal grande (de alrededor de 5.000 m²) pero discontinuo de las dos plantas vasculares autóctonas: pasto antártico (*Deschampsia antarctica*) y, en menor abundancia, clavel antártico (*Colobanthus quitensis*). Debajo de los tapices cerrados de pasto antártico hay un suelo franco relativamente bien desarrollado que contiene una biota rica, incluida la mosca enana áptera *Belgica antarctica*. La interferencia de la cercana Estación Palmer y de buques turísticos podría poner en peligro los programas de investigación de largo plazo”.

El presente plan de gestión reafirma los valores ecológicos y científicos excepcionales asociados a la riqueza de la flora y la fauna de invertebrados de la zona. Además, la primera observación de *C. quitensis* al sur de 60°S fue realizada en Punta Biscoe y notificada por Jean-Baptiste Charcot, de la Expedición Antártica Francesa de 1903-1905. En la isla donde está Punta Biscoe se encuentran las comunidades más extensas de *D. antarctica* y *C. quitensis* de las proximidades de la Isla Anvers, que son desacostumbradamente abundantes para esta latitud. La abundancia es mucho mayor de lo que se había descrito previamente: hay rodales importantes de vegetación en casi la mitad de la isla donde está Punta Biscoe y en gran parte de la zona sin hielo de la Península hacia el norte. Las comunidades se extienden en gran parte del terreno sin hielo, con una cubierta discontinua de *D. antarctica*, *C. quitensis*, briofitas y líquenes de distintas especies que varían en densidad en una superficie de alrededor de 250.000 m². Un rodal de musgo en el valle prominente del lado norte de la isla principal se extiende de forma casi continua 150 metros en el suelo del valle, cubriendo una superficie de unos 6.500 m². Hay rodales individuales y casi continuos de *D. antarctica* y *C. quitensis* de un tamaño similar tanto en la isla principal como, en menor medida, en el promontorio que está al norte.

Ya se habían iniciado varios estudios de las comunidades de plantas cuando se designó la zona en 1985. Aunque estos estudios fueron interrumpidos poco después de la designación del sitio, las investigaciones botánicas en el sitio han continuado. Por ejemplo, se han recogido semillas de *D. antarctica* y *C. quitensis* de Punta Biscoe para examinar la influencia de los cambios climáticos y el aumento de las radiaciones UV-B (Xiong et al. 2000). Punta Biscoe resultó útil para estos estudios debido a la cantidad y la calidad de las semillas disponibles en la zona. Además, Punta Biscoe es uno de los pocos sitios de baja altura con vegetación que todavía no ha sido muy dañado por las focas peleteras, razón por la cual se ha señalado la zona como posible sitio testigo para determinar el impacto de las focas peleteras en la vegetación y los suelos de esta región.

Punta Biscoe también es útil para las investigaciones ornitológicas. Se están realizando estudios de largo plazo de colonias de pingüinos Adelia (*Pygoscelis adeliae*) y de pico rojo (*Pygoscelis papua*) de la zona. La colonia de pingüinos de pico rojo se estableció en Punta Biscoe en 1992, aproximadamente. Por ser una colonia reciente, reviste especial utilidad para observar los

cambios ecológicos a largo plazo de la estructura y la dinámica de la población local de aves (Fraser, nota personal, 1999). La colonia de pingüinos Adelia es útil para la observación a largo plazo y la comparación con otras colonias de Puerto Arthur que están sujetas a un mayor grado de influencia humana. En este sentido, es especialmente útil que la zona haya estado protegida de un uso humano importante y que el uso permitido haya estado reglamentado por permisos durante tanto tiempo. La colonia de pingüinos Adelia es una de las más antiguas del sur de la Isla Anvers (tiene más de 700 años), de modo que es útil para estudios paleoecológicos. El sitio es también el único de la región adonde llegan todos los años skúas pardas (*Catharacta loennbergi*), skúas antárticas (*C. maccormicki*) y skúas híbridas.

Hasta hace poco, Punta Biscoe estaba en una península unida a la Isla Anvers por una rampa de hielo que se extendía desde el glaciar contiguo. La rampa de hielo desapareció como consecuencia del retroceso del glaciar, y ahora la Isla Anvers está separada de la isla donde está Punta Biscoe por un canal angosto. El límite original de la zona tenía forma geométrica e incluía un promontorio separado, sin hielo, situado a 300 metros al norte de esta isla, así como el medio ambiente marino intercalado. Ahora la zona incluye todo el terreno por encima de la línea de bajamar de la isla principal donde está Punta Biscoe (0,53 km²), todos los islotes y rocas situados a 100 metros como máximo de la costa de la isla principal y la mayor parte del promontorio, sin hielo en su mayor parte, situado 300 metros al norte (0,1 km²). El componente marino se excluye de la zona debido a la falta de información sobre sus valores. La zona abarca ahora una superficie de alrededor de 0,63 km² en total.

En resumen, la zona de Punta Biscoe reviste gran utilidad por sus características sobresalientes en los siguientes rubros:

- ejemplos de comunidades de vegetación, suelos y ecología terrestre asociada;
- interés ornitológico, ya que varias de las especies de aves reproductoras residentes y las características paleoecológicas asociadas tienen cualidades desacostumbradas que son objeto de estudios a largo plazo; y
- utilidad como sitio de referencia para estudios comparativos y vigilancia.

A fin de proteger los valores de la zona, es importante que las visitas sigan siendo limitadas y que sean manejadas cuidadosamente.

2. Finalidades y objetivos

Las finalidades de la gestión de Punta Biscoe son:

- evitar las perturbaciones humanas y los muestreos innecesarios a fin de no degradar los valores de la zona o crear riesgos considerables para los mismos;
- permitir la realización de investigaciones científicas del ecosistema natural y el medio físico asociados a los valores por los cuales se protege la zona, garantizando al mismo tiempo que no se realice un muestreo excesivo;
- permitir la realización de otras investigaciones científicas en la zona que sean urgentes y no puedan realizarse en otro lugar y que no comprometan los valores por los cuales la zona está protegida;
- reducir a un mínimo la posibilidad de introducción de plantas, animales y microbios exóticos en la zona; y
- permitir visitas con fines de gestión si concuerdan con los objetivos del plan de gestión.

3. Actividades de gestión

Se llevarán a cabo las siguientes actividades de gestión para proteger los valores de la zona:

- En la Estación Palmer (E.U.A.), situada en la Isla Anvers, y en la Estación Yelcho (Chile), situada en la Isla Doumer, se proveerán copias del presente plan de gestión, incluidos mapas de la zona.
- Habrá que sujetar bien los señalizadores, carteles u otras estructuras que se erijan en la zona con fines científicos o de gestión y mantenerlos en buen estado.
- Se efectuarán las visitas necesarias (al menos una vez cada cinco años) para determinar si la zona continúa sirviendo a los fines para los cuales ha sido designada y cerciorarse de que las medidas de gestión y mantenimiento sean adecuadas.

4. Período de designación

La designación abarca un período indeterminado.

5. Mapas y fotografías

Mapa 1: Punta Biscoe, ZAEP 139, en relación con la bahía Biscoe y la Isla Anvers, con la ubicación de las estaciones cercanas (Estación Palmer, E.U.A.; Estación Yelcho, Chile; y Puerto Lockroy, Reino Unido) y de las zonas protegidas de las proximidades. Proyección UTM Zona 20S, esferoide WGS84, fuente de datos: SCAR Antarctic Digital Database V4.0. Recuadro: ubicación de la Isla Anvers y el Archipiélago Palmer en relación con la Península Antártica.

Mapa 2: Punta Biscoe, ZAEP 139: características físicas y directrices para el acceso. Especificaciones cartográficas:
Proyección: UTM Zona 20S; esferoide: WGS84; nivel de referencia: nivel medio del mar; equidistancia de las curvas de nivel: 5 m. El mapa de la isla donde está Punta Biscoe deriva de una ortofotografía digital con una exactitud horizontal y vertical de ± 2 m (Sanchez and Fraser, 2001). La península al norte de Punta Biscoe, varias islas frente a la costa y la Isla Anvers están fuera de los límites de la ortofotografía y fueron digitalizadas a partir de una imagen aérea rectificadas de un área mayor (Ref: TMA 3208 006V, 12/23/98), con una exactitud de ± 20 m. No se dispone de datos sobre la elevación de dichos sitios.

Mapa 3: Punta Biscoe, ZAEP 139: colonias de pingüinos, extensión aproximada de la vegetación y sitios que se sabe que están contaminados. Las especificaciones cartográficas son las mismas del mapa 2.

6. Descripción de la zona

6(i) *Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales*

Descripción general

Punta Biscoe ($64^{\circ}48'47''S$, $63^{\circ}47'41''O$) está en el extremo oeste de una isla pequeña ($0,53 \text{ km}^2$) situada cerca de la costa sur de la Isla Anvers (2.700 km^2), a unos 6 kilómetros al sur del Monte William (1.515 m), en la región oeste de la Península Antártica conocida como Archipiélago Palmer (mapa 1). Hasta hace poco, la isla estaba unida a la Isla Anvers por una rampa de hielo

que se extendía del glaciar contiguo que fluye hacia el sur, y en muchos mapas (que ahora son incorrectos) Punta Biscoe figura en una península. Ahora hay un canal marino angosto y permanente, de unos 50 metros de ancho, que separa la isla donde está Punta Biscoe de la Isla Anvers. Esta isla, en su mayor parte sin hielo, está al sudeste de la Bahía Biscoe y al norte del Estrecho de Bismarck. Una parte menor del terreno, en su mayor parte sin hielo, a unos 300 metros al norte, permanece unida en forma de península a la Isla Anvers por una rampa de hielo.

La isla donde está Punta Biscoe tiene alrededor de 1,8 km de largo en dirección este-oeste y una anchura máxima de alrededor de 450 metros (mapa 2). La topografía consiste en una serie de colinas bajas, con una altitud máxima de alrededor de 24 metros en la cresta principal, orientada de este a oeste. Los restos de un pequeño casquete glacial (0,03 km²) se elevan a 12 metros en el extremo oriental de la isla, donde antes estaba unido a la Isla Anvers por una rampa de hielo. La costa es irregular y generalmente rocosa, con numerosas bahías. Frente a la costa hay varios islotes y rocas. En varias de las bahías más resguardadas hay playas de guijarros suaves y accesibles. El promontorio sin nombre que está al norte tiene aproximadamente 750 metros de largo (de este a oeste) por 150 metros de ancho y tiene características similares, aunque su elevación es menor.

La Estación Palmer (E.U.A.) está a 13,8 km al noroeste de la zona, en Puerto Arthur. La Estación Yelcho (Chile) está a unos 12 km al sudeste, en la isla Doumer, en tanto que la 'Base A' (Reino Unido, sitio histórico 61) está en Puerto Lockroy, isla Goudier (frente a la isla Wiencke), a unos 13 km al este (mapa 1).

Límites

El límite original de la zona tenía forma geométrica y abarcaba el terreno asociado a Punta Biscoe, el promontorio separado, sin hielo, situado a 300 metros al norte, y las islas y el medio ambiente marino intercalado. Un examen pormenorizado reciente reveló poca información que respaldara los valores especiales asociados al medio ambiente marino local. La zona marina no es el tema de estudios científicos en curso o previstos ni está sometida a determinadas presiones o amenazas que requieran atención. Por estos motivos, se ha revisado el límite a fin de excluir el medio marino. Ahora la zona incluye el terreno por encima de la línea de bajamar de la isla principal donde está Punta Biscoe (0,53 km²), todos los islotes y rocas situados a 100 metros como máximo de la costa de la isla principal y la mayor parte del promontorio, sin hielo en su mayor parte, situado 300 metros al norte (0,1 km²) (mapa 2). El límite en dirección a tierra (oriental) del promontorio septentrional corta la península en el lugar donde sobresale de la Isla Anvers, distinguiéndose por una bahía pequeña que entra en el glaciar en el sur y una costa similar, aunque menos pronunciada, en el norte. La superficie total, incluida la isla principal y el promontorio septentrional, es de alrededor de 0,63 km².

Clima

No se dispone de datos meteorológicos de Punta Biscoe, pero se dispone de datos sobre la Estación Palmer (E.U.A.), donde cabe suponer que las condiciones sean bastante similares. Los promedios mensuales de la temperatura del aire registrados en la Estación Palmer durante un período de 22 años varían de -7,8°C en agosto (el mes más frío) a 2,5°C en enero (el mes más cálido) (Baker, 1996). La temperatura mínima registrada es -31°C, y la máxima, 9°C, con una media anual de -2,3°C. Son frecuentes las tormentas y precipitaciones en la Estación Palmer, con vientos persistentes pero por lo general de leves a moderados, principalmente del nordeste. La nubosidad suele ser extensa, con un techo de menos de 300 metros. Aunque cabe suponer que estas características generales estén presentes también en Punta Biscoe, la zona está en un lugar

más abierto y expuesto a las condiciones meteorológicas del oeste y el sur, que podrían causar algunas diferencias climáticas menores.

Características geológicas y edafológicas

No se dispone de descripciones específicamente de la geología de la isla donde está Punta Biscoe ni de la península que está al norte. Sin embargo, la roca de fondo parece estar formada principalmente por gabros y adamelitas de fines del período del cretáceo a principios de la era terciaria pertenecientes al Ciclo Orogénico Andino, que predominan en la composición del sudeste de la Isla Anvers (Hooper, 1958). El gabro es una roca plutónica oscura de textura gruesa, mineralógicamente similar al basalto, que se compone principalmente de piroxeno y feldespato plagioclasa rico en calcio. La adamelita es una roca granítica compuesta de 10-50% de cuarzo y feldespato plagioclasa. En el terreno suave hay un suelo mineral de textura fina, aunque todavía no se han descrito con exactitud las características del suelo. Debajo de los tapices cerrados de *Deschampsia* hay un suelo franco relativamente bien desarrollado.

Hábitat de agua dulce

En la isla donde está Punta Biscoe hay varios arroyos y lagunas pequeños que no se han descrito científicamente. En un valle del lado sur de la cresta principal de la isla hay una laguna pequeña (tal vez la más grande, de unos 30 m x 8 m) y un arroyo, a 50 metros al nordeste del desembarcadero de lanchas pequeñas que está al sur (mapa 2). La presencia de una manguera larga de goma indica que, en otra época, los visitantes posiblemente hayan recogido agua dulce en este lugar. Hay otra laguna de tamaño similar (alrededor de 25 m x 6 m) en el valle prominente que se extiende de este a oeste en el lado norte de la isla. Un arroyo pequeño desagua esta laguna al oeste. Hasta ahora, el medio de agua dulce ha escapado a una perturbación importante por los lobos marinos. No se dispone de información sobre las características hidrológicas del promontorio separado que está al norte.

Vegetación

El aspecto más importante de la vegetación de Punta Biscoe es la abundancia y el éxito reproductivo de las dos plantas autóctonas de la Antártida que florecen: el pasto antártico (*Deschampsia antarctica*) y el clavel antártico (*Colobanthus quitensis*). Las comunidades de *D. antarctica* y *C. quitensis* de Punta Biscoe son las más extensas de los alrededores de la Isla Anvers y se considera que son particularmente abundantes para un lugar tan austral (Greene and Holtom 1971; Komárková 1983, 1984; Komárková, Poncet and Poncet 1985). La primera observación de *C. quitensis* al sur de 60°S fue realizada cerca de Punta Biscoe y notificada (como *C. crassifolius*) por el biólogo Turquet de la Expedición Antártica Francesa de Jean-Baptiste Charcot (1903-1905). Más recientemente se recolectaron semillas de plantas de la zona que florecen, con fines de propagación en estudios de los efectos de los cambios climáticos y la exposición a los rayos UV-B en estas especies que se están realizando en la Estación Palmer (Xiong, 2000).

La abundancia de *D. antarctica* y *C. quitensis* es mucho mayor que la descrita anteriormente, y casi la mitad de la isla donde está Punta Biscoe y gran parte de la zona sin hielo de la península al norte presentan rodales importantes de estas especies y una amplia gama de briofitas y líquenes. La distribución aproximada de los rodales de vegetación más importantes de la isla principal se ha calculado a partir de fotografías aéreas y terrestres (mapa 3). La distribución que se ilustra en el mapa 3 es una guía general de las principales áreas con vegetación, y no una descripción definitiva, y no se basa en un estudio preciso del terreno. Sin embargo, sirve para indicar la escala de las comunidades de plantas, que constituyen una cubierta discontinua de composición y densidad variables en una superficie de alrededor de 250.000 m². Komárková

(1983) observó un rodal discontinuo de *D. antarctica* y *C. quitensis* que abarcaba alrededor de 5.000 m² en la isla principal. Un rodal particularmente extenso de musgos en el valle principal del lado norte de la isla principal se extiende de forma casi continua 240 metros a lo largo del suelo del valle, ocupando una superficie de alrededor de 8.000 m² (Harris, 2001). Hay rodales más pequeños en otros lugares de la isla y en el promontorio separado que está 300 metros al norte. En material de la desglaciación reciente se ha observado colonización.

Los musgos tienden a predominar en el suelo de los valles, cerca de arroyos y lagunas, y en depresiones húmedas. En las laderas más bajas del valle que miran al norte suele haber comunidades mixtas de musgo y *C. quitensis*, con una prevalencia creciente de *D. antarctica* a medida que la elevación del terreno aumenta. Las comunidades mixtas de *D. antarctica* y *C. quitensis* son especialmente prolíficas en las laderas septentrionales a una altura de 10 a 20 metros, mientras que *D. antarctica* tiende a ser más frecuente en los sitios más altos y expuestos, por encima de los 20 metros. Los musgos y líquenes suelen ser especies codominantes o subordinadas. En algunos hábitats hay parches pequeños de *C. quitensis* solo. En la zona se han encontrado parches de plantas vasculares muertas de hasta 20 m², posiblemente producto de la desecación, las inundaciones y las heladas del verano (Komárková, Poncet and Poncet 1985).

A diferencia de muchos otros lugares costeros bajos de la región, la vegetación de Punta Biscoe no parece haber sido gravemente afectada por el reciente aumento considerable de focas peleteras (*Arctocephalus gazella*). Por consiguiente, la zona tiene potencial como sitio testigo para evaluar el impacto de las focas peleteras en la vegetación y el suelo (Day, 1999).

Invertebrados, hongos y bacterias

Se ha observado la mosca enana áptera *Belgica antarctica* en el suelo franco bien desarrollado y los tapices cerrados de pasto antártico. No se dispone de más información sobre los conjuntos de invertebrados de la zona, aunque en vista de la presencia de comunidades de plantas bien desarrolladas cabría esperar una fauna abundante de invertebrados. No se dispone de información sobre comunidades locales de bacterias y hongos.

Aves reproductoras y mamíferos

Por lo menos seis especies de aves se reproducen en la isla donde está Punta Biscoe. La colonia más numerosa es la de pingüinos Adelia (*Pygoscelis adeliae*), situada en la cresta de un promontorio en el lado sur de la isla, encima de una caleta angosta de la costa meridional (mapa 3). En las pendientes del lado norte de esta caleta, en el lado sur de la cresta de la isla principal, se descubrió una colonia de pingüinos de pico rojo (*Pygoscelis papua*) en 1992-1993 (Fraser, nota personal, 1999) (mapa 3). En el cuadro 1 se presentan datos sobre el número de parejas reproductoras.

Cuadro 1. Número de pingüinos Adelia (*Pygoscelis adeliae*) y de pico rojo (*Pygoscelis papua*) reproductores en la isla donde está Punta Biscoe, 1971-2002

Año	<i>Pygoscelis adeliae</i>			<i>Pygoscelis papua</i>		
	Parejas	Tipo de recuento ¹	Fuente	Parejas	Tipo de recuento ¹	Fuente
1971-72	3020	N3	2	0	N3	2
1983-84	3440	P3	3	0	C3	3
1984-85	2754	N1	3	0	N1	3
1986-87	3000	N4	4			
...						
1994-95				14	N1	5
1995-96				33	N1	5
1996-97	1801	N1	5	45	N1	5
1997-98				56	N1	5
1998-99				26	N1	5
1999-2000	1665	N1	5	149	N1	5
2000-01	1335	N1	5	296	N1	5
2001-02	692	N1	5	288	N1	5
2002-03	1025	N1	5	639	N1	5

4. N = Nido, P = Polluelo, A = Adultos; 1 = < ± 5%, 2 = ± 5-10%, 3 = ± 10-15%, 4 = ± 25-50% (clasificación de Woehler, 1993)
5. Müller-Schwarze y Müller-Schwarze, 1975
6. Parmelee y Parmelee, 1987
7. Poncet y Poncet 1987 (nota: el número de 3.500 que figura en Woehler (1993) parece ser erróneo).
8. Datos de Fraser proporcionados en febrero de 2003, basados en varias fuentes publicadas e inéditas.

Las colonias de pingüinos Adelia se encuentran entre las más antiguas de la región (tienen más de 700 años) y han sido objeto de estudios paleoecológicos. La colonia de pingüinos de pico rojo se considera de especial interés porque es reciente (Fraser, nota personal, 1999). Se están realizando estudios a largo plazo de la estructura y la dinámica de la población de las colonias de pingüinos de la zona, que permitirán realizar comparaciones útiles con las colonias de Puerto Arthur que están sometidas a un grado mayor de influencia humana (Fraser, nota personal, 1999).

En la zona se reproducen skúas antárticas (*Catharacta maccormicki*) y skúas pardas (*C. loennbergi*) todos los años, y también hay skúas híbridas. En la isla donde está Punta Biscoe se contaron 132 parejas de skúas antárticas y uno de skúas pardas el 26 y 27 de febrero de 2001 (Harris, 2001). Al mismo tiempo se contaron 15 parejas de skúas antárticas, por lo general con uno o dos polluelos, en el promontorio que está a 300 metros al norte. En la zona se reproducen también gaviotas cocineras (*Larus dominicanus*) y gaviotines antárticos (*Sterna vittata*) (Fraser, nota personal, 2000), aunque no se sabe su número. No se dispone de información sobre otras especies de aves que se reproducen en la zona o que la visitan transitoriamente.

En verano se han observado en las playas unas pocas focas peleteras (*Arctocephalus gazella*) no reproductoras (se contaron varias en la isla a fines de febrero de 2001; Harris, 2001), focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) y elefantes marinos del sur (*Mirounga leonina*). A pesar de la existencia de playas y terreno apropiado para llegar a tierra, por lo general se ven relativamente pocas focas en la zona, lo cual tal vez se deba a la persistencia frecuente de escombros denso de hielo desprendido de glaciares de la cercana Isla Anvers (Fraser, nota personal, 1999). No se dispone de información adicional sobre el número y la situación reproductiva o sobre otras especies de focas. Tampoco se dispone de información sobre el medio marino local.

Actividades e impacto de los seres humanos

La actividad humana en la zona parece haber sido mínima, pero es poca la información pormenorizada que consta al respecto. Las primeras actividades humanas documentadas en las proximidades de Punta Biscoe se produjeron hace más de 150 años, cuando John Biscoe, de la Marina Real, entró en la bahía que ahora lleva su nombre el 21 de febrero de 1832. Biscoe dejó constancia de un desembarco en la Isla Anvers, probablemente cerca de Punta Biscoe, a fin de tomar posesión formalmente, en nombre del Reino Unido, de lo que creía que era parte del territorio continental de la Antártida (Hattersley-Smith, 1991). La visita siguiente a Punta Biscoe de la cual ha quedado constancia fue en 1903-1905, cuando Turquet observó allí la presencia de *C. quitensis* durante la Primera Expedición Antártica Francesa, encabezada por Charcot.

Más recientemente, en 1982, se establecieron parcelas formales para estudios de plantas en la isla cerca de Punta Biscoe (Komárková, 1983), aunque poco después se suspendieron los estudios a largo plazo planeados originalmente. Komárková insertó varillas de soldar en el suelo para marcar los sitios comprendidos en los estudios. Tras un reconocimiento topográfico parcial se hizo un mapa de la ubicación (± 2 m) de 44 varillas de soldar encontradas en el suelo y en la vegetación durante una búsqueda sistemática realizada en el lado nordeste de la isla en febrero de 2001 (mapa 3) (Harris, 2001). Las varillas fueron localizadas en uno de los lugares con más vegetación de la isla, distribuidas en un área de por lo menos 8.000 m². En general, las varillas habían sido insertadas en el suelo o en la vegetación con el extremo recubierto por un producto químico hacia abajo. Al parecer, los contaminantes de las varillas mataron toda la vegetación en un radio de 20 centímetros de cada varilla. En temporadas anteriores se habían encontrado numerosas varillas, posiblemente cientos (Fraser, Patterson, Day, notas personales, 1999-2002). Se han retirado todas las varillas encontradas. La zona no se considera apropiada como sitio de referencia para medir la contaminación química porque persiste la incertidumbre con respecto a los tipos de contaminantes y su concentración, los sitios afectados y la medida en que los contaminantes podrían haberse propagado por el suelo, el agua y los sistemas biológicos.

Fraser (nota personal, 2001) también notificó la presencia de señalizadores de plomo en la colonia de pingüinos de pico rojo. Además, en las playas hay basura transportada por el agua (en su mayor parte madera), y en un valle pequeño cerca del desembarcadero de lanchas pequeñas que está al sur hay una manguera de goma (de 15 m de largo y ~15 cm de diámetro) que tal vez se haya usado para el abastecimiento de agua.

Los estudios científicos recientes en la zona se han centrado en el seguimiento de la situación reproductiva de pingüinos y skúas, y en la zona también se han recolectado semillas de *Deschampsia* y *Colobanthus* para investigaciones ecológicas en la región de la Estación Palmer. Se han exigido permisos para visitar la zona desde que se le confirió protección especial en 1985.

6(ii) Áreas restringidas y administradas en la zona
Ninguna.

6(iii) Estructuras situadas dentro de la zona y en sus proximidades

No se conoce la presencia de ninguna estructura en la zona. El 31 de enero de 1999, el Servicio Geológico de Estados Unidos instaló un señalizador permanente de reconocimientos topográficos, que consiste en una varilla roscada de acero inoxidable de 5/8", en la isla donde está Punta Biscoe. El señalizador está a 64°48'40,12"S, 63°46'26,42"O, a una elevación de 23 metros (mapas 2 y 3), aproximadamente a mitad de camino a lo largo de la cresta principal de la isla, a unos 100 metros al norte del desembarcadero de lanchas pequeñas que está al sur. El señalizador, colocado en roca de fondo, está marcado con un capuchón de plástico rojo para reconocimientos topográficos.

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías de la zona

Las áreas protegidas más próximas a Punta Biscoe son la Isla Litchfield (ZAEP 113), a 16 km al oeste de la zona en Puerto Arthur; Bahía South (ZAEP 146), a unos 12 km al sudeste en la Isla Doumer; y la Bahía Eastern Dallmann (ZAEP 153), a unos 85 km al nordeste, junto a la Isla Brabant (mapa 1).

7. Condiciones para la expedición de permisos

Se prohíbe el ingreso a la zona excepto con un permiso expedido por una autoridad nacional pertinente. Las condiciones para la expedición de permisos para ingresar a la zona son las siguientes:

- se expedirán permisos para estudios científicos de la ecología de la zona o para otros estudios científicos que no comprometan los valores por los cuales se protege la zona;
- se expedirán permisos con fines de gestión indispensables concordantes con los objetivos del plan tales como inspección, mantenimiento o examen;
- las actividades permitidas no deberán poner en peligro los valores ecológicos o científicos de la zona;
- toda actividad de gestión deberá ceñirse a los objetivos del plan de gestión;
- las actividades permitidas deberán concordar con el plan de gestión;
- se deberá llevar el permiso o una copia autorizada dentro de la zona;
- se deberá presentar un informe de la visita a las autoridades indicadas en el permiso; y
- los permisos tendrán un plazo de validez expreso.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de ella

Se podrá ingresar a la zona en lancha pequeña, aeronave o, sobre hielo marino, en vehículo o a pie.

Acceso de lanchas

Los sitios recomendados para el desembarco de lanchas pequeñas son los siguientes (mapas 2 y 3):

- (i) la playa de la costa norte de la caleta alargada que está en la costa sur de la isla, o sea el lugar donde es más probable que no haya hielo marino; y
- (ii) la playa de la caleta pequeña que está a mitad de camino a lo largo de la costa norte de la isla, junto a los sitios designados para acampar y para el aterrizaje de helicópteros.

Se permite el acceso en lancha pequeña por otros lugares de la costa, siempre que se ciña a los fines para los cuales se otorgó el permiso.

Acceso y sobrevuelo de aeronaves

En los casos en que sea necesario para fines compatibles con los objetivos del plan, podrán operar aeronaves y aterrizar en la zona cumpliendo estrictamente las siguientes condiciones:

- (i) Todos los sobrevuelos de la zona para fines que no sean el acceso a la misma deberán ceñirse a las restricciones en cuanto a la altura establecidas en el cuadro 2.

Cuadro 2. Altura mínima de los sobrevuelos en la zona según el tipo de aeronave

Tipo de aeronave	Número de motores	Altura mínima sobre el suelo	
		Pies	Metros
Helicóptero	1	2460	750
Helicóptero	2	3300	1000
Alas fijas	1 ó 2	1500	450
Alas fijas	4	3300	1000

- (ii) Se permite el aterrizaje de helicópteros en dos sitios designados (mapa 2): el primero (A), en la isla principal donde está Punta Biscoe, y el segundo (B), en el promontorio separado que está a 300 metros al norte. Los sitios designados para el aterrizaje y sus coordenadas son los siguientes:
- (A) la grava de playa que está a unos metros por encima del nivel del mar, a 35 metros al este de la playa de la costa oriental de una caleta pequeña situada en la costa norte de la isla (64°48'35"S, 63°46'49"O). A 30 metros al este del sitio para el aterrizaje hay una balsa de marea de unos 25 metros de diámetro; y
- (B) la pendiente con nieve permanente que está a 50-100 metros al este del terreno sin hielo del promontorio septentrional (64°48'22"S, 63°46'24"O).
- (iii) La ruta designada y preferible para el acceso de aeronaves al sitio de aterrizaje (A) es de oeste a noroeste, desde la región de la Bahía Biscoe (mapa 2). En los casos en que las condiciones imperantes lo requieran y por razones de seguridad, se podrá ingresar de norte a nordeste, sobre el casquete glacial de la Isla Anvers o (la ruta menos preferible) desde el sudoeste, sobre Punta Biscoe. Sin embargo, debido a la presencia de colonias de aves reproductoras, se prohíbe la aproximación de aeronaves al sitio de aterrizaje (A) y el despegue del mismo sobre la región al sur de la cresta principal de la isla donde está Punta Biscoe o directamente sobre el terreno sin hielo del promontorio separado que está a 300 metros al norte.
- (iv) Las rutas designadas y preferibles para el acceso de aeronaves al sitio de aterrizaje (B) que está en el norte de la península son desde el norte, desde la región de la Bahía Biscoe o sobre el casquete glacial de la Isla Anvers, o desde el sur, sobre un tramo de mar justo al sur del promontorio (mapa 2). También debido a la presencia de colonias de aves reproductoras, se prohíbe la aproximación de aeronaves al sitio de aterrizaje (B) y el despegue del mismo sobre el terreno sin hielo del promontorio septentrional o sobre la región al sur de la cresta principal de la isla donde está Punta Biscoe.
- (v) Se prohíbe el uso de granadas de humo para indicar la dirección del viento en la zona, salvo que sea absolutamente necesario por razones de seguridad, y toda granada que se use deberá ser retirada.

Acceso y utilización de vehículos

En los casos en que el acceso por hielo sea factible, no se aplican restricciones especiales a los lugares de acceso, pero se prohíbe llevar vehículos a tierra en la zona.

Acceso a pie y circulación en la zona

La circulación por tierra en la zona deberá efectuarse a pie. Se prohíbe a las personas que lleguen en aeronaves, lanchas o vehículos circular fuera de las inmediaciones del lugar de aterrizaje, desembarco o descenso salvo que esté específicamente autorizado en el permiso. Los visitantes deberán desplazarse con cuidado a fin de reducir a un mínimo la perturbación de la flora, la fauna y el suelo, y caminar sobre terreno nevado o rocoso si resulta práctico, pero teniendo cuidado de no dañar los líquenes. El tráfico peatonal deberá reducirse al mínimo necesario para alcanzar los objetivos de las actividades permitidas y se deberá hacer todo lo posible para reducir a un mínimo sus efectos.

7(ii) Actividades que se llevan a cabo o que se pueden llevar a cabo dentro de la zona y restricciones con respecto al horario y el lugar

- Investigaciones científicas que no pongan en peligro el ecosistema o los valores científicos de la zona;
- actividades de gestión indispensables, entre ellas la vigilancia;
- se deberá avisar a las autoridades pertinentes sobre cualquier actividad o medida que no esté comprendida en el permiso.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

No se erigirán estructuras en la zona excepto de conformidad con lo especificado en un permiso y, excepto por el señalizador permanente de estudios, se prohíben las estructuras e instalaciones permanentes. Todas las estructuras, el equipo científico y los señalizadores que se instalen en la zona deberán estar aprobados en el permiso, por un período determinado, y llevar el nombre del país, el nombre del investigador principal o del organismo, y el año de instalación. Todos estos artículos deberán estar hechos de materiales que presenten un riesgo mínimo de daños para la fauna o de contaminación de la zona. La instalación (incluida la selección del sitio), el mantenimiento, la modificación y la extracción de estructuras deberán efectuarse de una forma que reduzca a un mínimo la perturbación de la flora y la fauna. El permiso se expedirá con la condición de que las estructuras, el equipo y los señalizadores sean retirados cuando venza el plazo especificado en el permiso.

7(iv) Ubicación de los campamentos

Se permite acampar temporalmente en la zona en el sitio designado, a unos 50 metros al nordeste del sitio para el aterrizaje de helicópteros (A), en la costa norte de la isla principal donde está Punta Biscoe. El lugar para acampar abarca la grava de playa y el terreno rocoso a unos pocos metros sobre el nivel del mar que está justo al norte de una balsa de marea transitoria, y está separado del mar más al norte por una cresta rocosa baja de unos 8 metros. En los casos en que sea necesario para fines indispensables especificados en el permiso, se permitirá acampar temporalmente en la península separada que está a 300 metros al norte, aunque allí no se ha designado un lugar específico para acampar. Se prohíbe acampar en superficies con importante vegetación.

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona

Se prohíbe la introducción deliberada de animales, plantas o microorganismos vivos en la zona, y se deben tomar las precauciones indicadas en el párrafo 7(ix) para evitar la introducción

accidental. Las aves limpias deberán estar libres de toda enfermedad o infección antes de ser enviadas a la zona. Si se introducen en la zona como alimento, todo trozo o desecho de ave deberá retirarse en su totalidad de la zona e incinerarse o hervirse el tiempo suficiente para matar cualquier bacteria o virus que pueda causar infecciones. No se introducirán herbicidas o plaguicidas en la zona. Cualquier otro producto químico, incluidos los radionúclidos e isótopos estables, que se introduzca con fines científicos o de gestión especificados en el permiso deberá ser retirado de la zona cuando concluya la actividad para la cual se haya expedido el permiso o con anterioridad. No se deberá almacenar combustible en la zona, salvo que esté autorizado en el permiso con fines científicos o de gestión determinados. Todo el material que se introduzca podrá permanecer durante un período determinado únicamente, deberá ser retirado cuando concluya dicho período o con anterioridad y deberá ser almacenado y manipulado de forma tal que se reduzca a un mínimo el riesgo de introducción en el medio ambiente. Si se producen escapes que puedan comprometer los valores de la zona, se recomienda extraer el material únicamente si no es probable que el impacto de dicho retiro sea mayor que el de dejar el material in situ.

7(vi) Recolección de ejemplares de la flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

Se prohíbe la toma de ejemplares de la flora o fauna autóctonas y la intromisión perjudicial en ellas, excepto con un permiso otorgado de conformidad con el Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. En caso de toma de animales o intromisión perjudicial en los mismos, se deberá usar como norma mínima el *Código de conducta del SCAR para el uso de animales con fines científicos en la Antártida*.

7(vii) Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

Se podrá recolectar o retirar material que el titular del permiso no haya llevado a la zona únicamente de conformidad con un permiso, y dicho material deberá limitarse al mínimo necesario para fines de índole científica o de gestión. Todo material de origen humano que probablemente comprometa los valores de la zona y que no haya sido llevado a la zona por el titular del permiso o que no esté comprendido en otro tipo de autorización podrá ser retirado salvo que el impacto de su extracción probablemente sea mayor que el efecto de dejar el material in situ, en cuyo caso se deberá notificar a las autoridades pertinentes.

7(viii) Eliminación de desechos

Todos los desechos deberán ser retirados de la zona. Los desechos humanos podrán verterse en el mar.

7(ix) Medidas que podrían requerirse para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión

1. Se podrán conceder permisos para ingresar en la zona a fin de realizar actividades de vigilancia biológica e inspección de sitios que abarquen la recolección en pequeña escala de muestras para análisis o examen o para medidas de protección.
2. Todo sitio que se utilice para actividades de vigilancia a largo plazo deberá estar debidamente marcado.
3. A fin de ayudar a mantener los valores ecológicos y científicos derivados del impacto relativamente pequeño de los seres humanos en la zona, los visitantes deberán tomar precauciones especiales para evitar introducciones. Causa preocupación la introducción de agentes patógenos, microbios, invertebrados o plantas de otros lugares de la Antártida, incluidas las estaciones, o de fuera de la Antártida. Los visitantes deberán cerciorarse de que todo el equipo de muestreo y los señalizadores que se lleven a la zona estén limpios.

En la medida de lo posible, antes de ingresar en la zona se deberá limpiar minuciosamente el calzado y demás equipo que se use en la zona o que se lleve a la misma (incluidas las mochilas, los bolsos y las carpas).

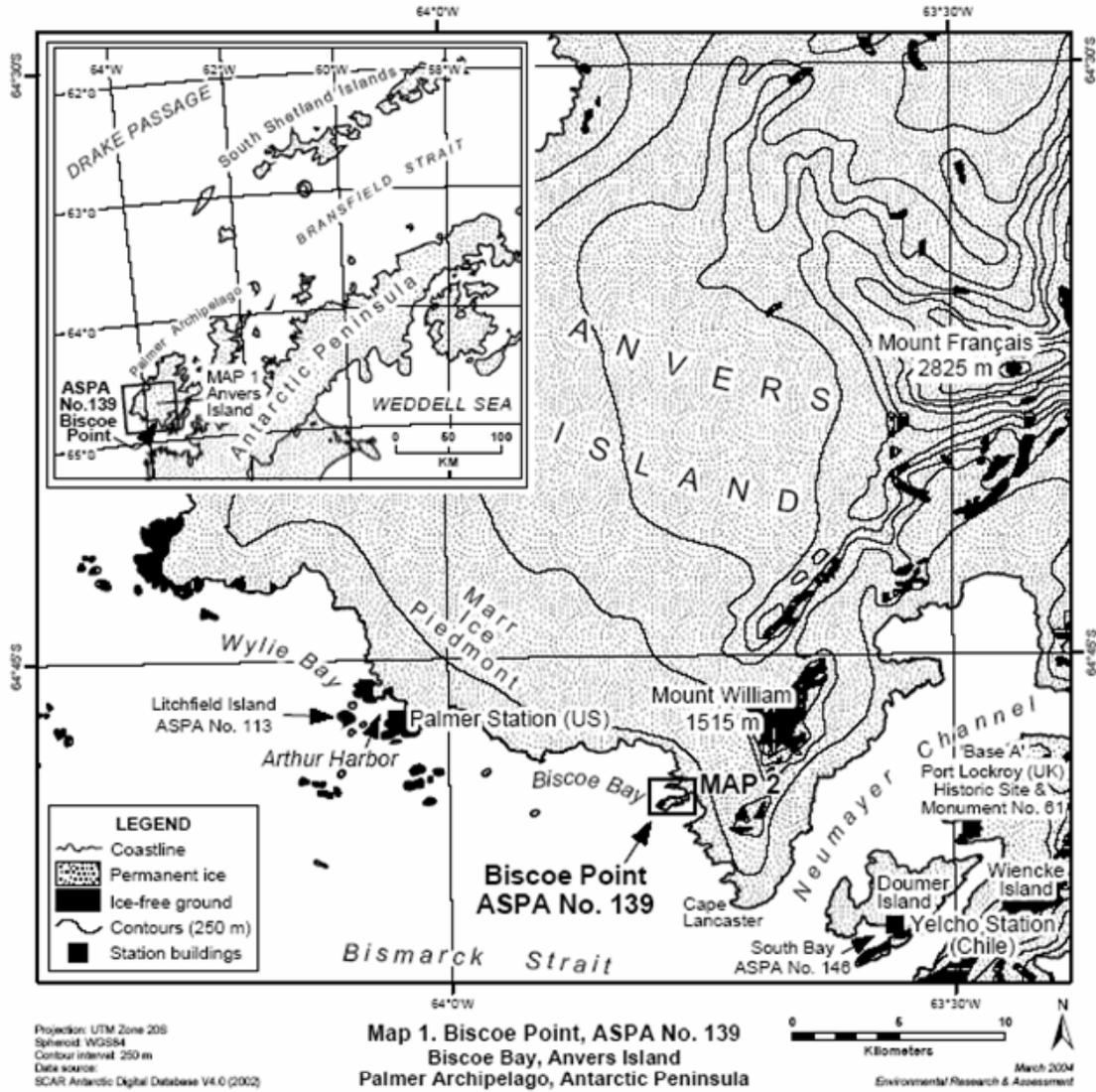
7(x) *Requisitos relativos a los informes*

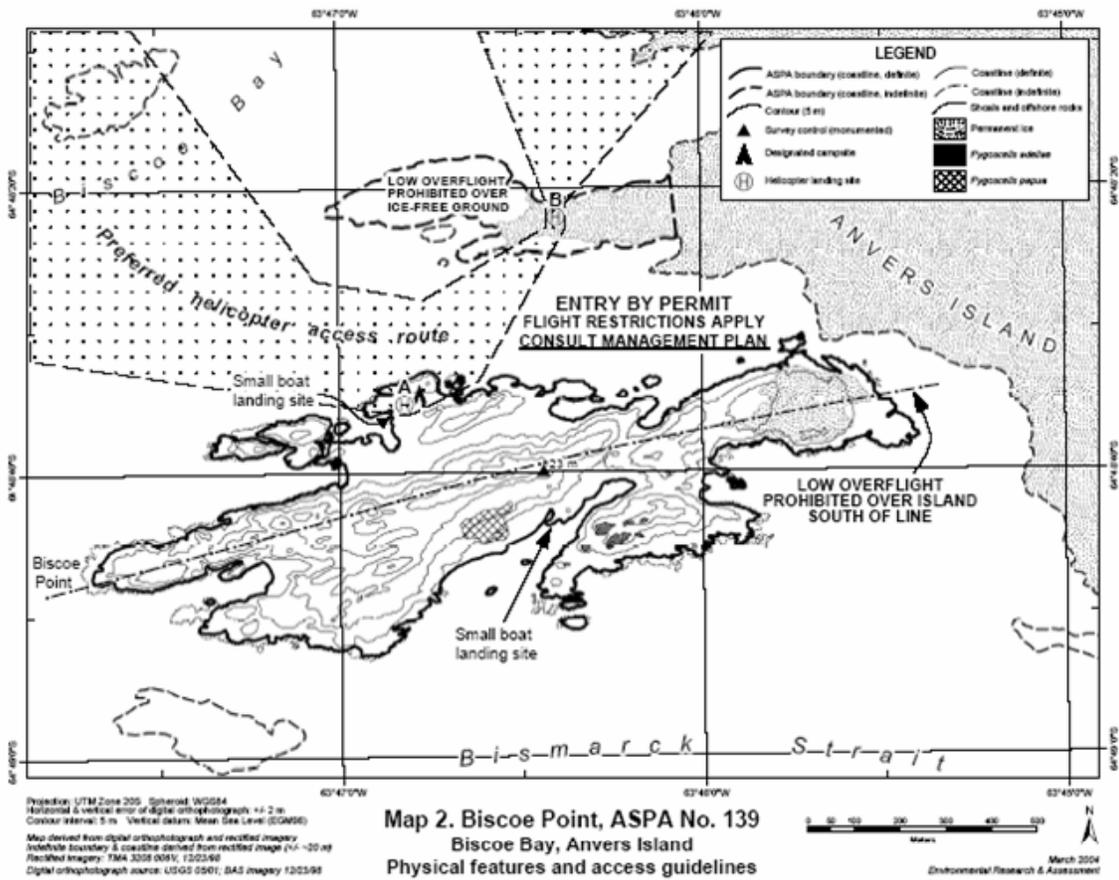
Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso expedido presente a la autoridad pertinente un informe en el cual se describan las actividades realizadas. Dichos informes deberán incluir, según corresponda, la información señalada en el formulario para informe de visita recomendado por el SCAR. Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el intercambio anual de información, presentar descripciones resumidas de las actividades realizadas por las personas bajo su jurisdicción, suficientemente pormenorizadas como para que se pueda determinar la eficacia del plan de gestión. Siempre que sea posible, las Partes deberán depositar el informe original o copias en un archivo al cual el público tenga acceso, a fin de llevar un registro del uso que pueda utilizarse en las revisiones del plan de gestión y en la organización del uso científico de la zona.

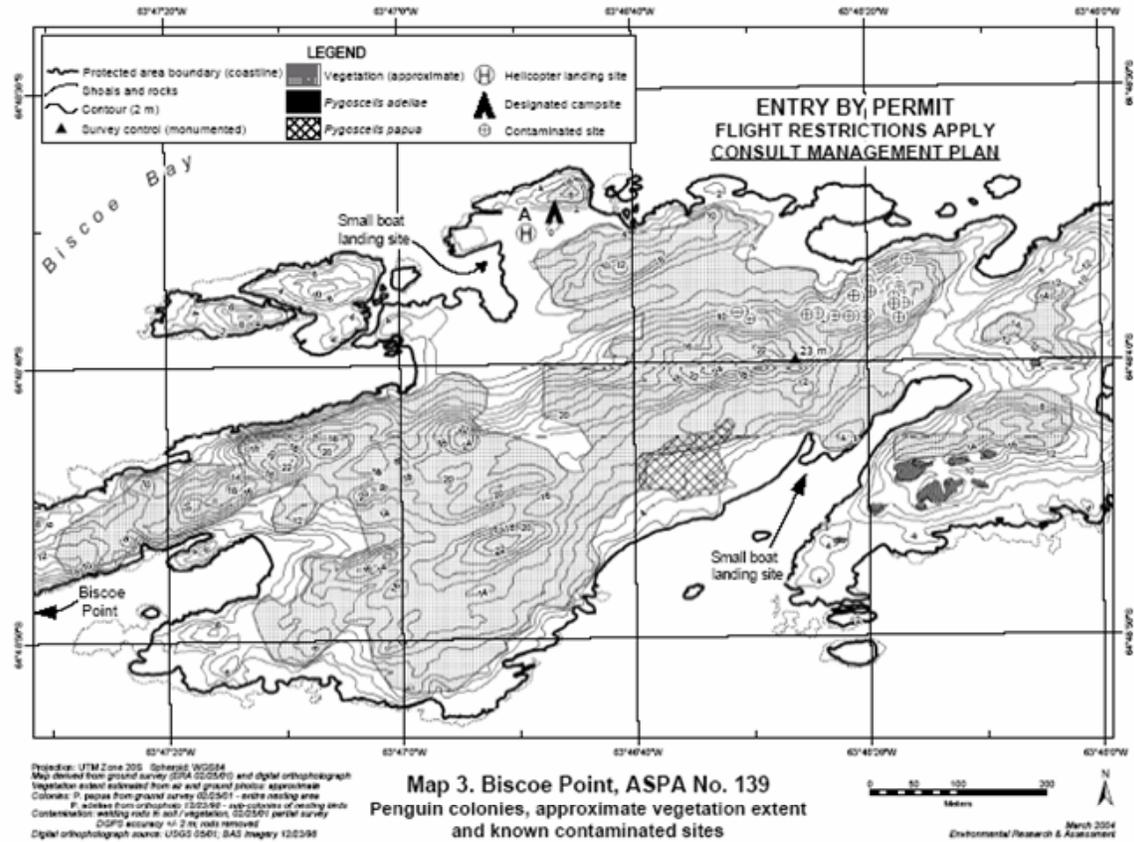
Referencias

- Baker, K.S. 1996. Palmer LTER: Palmer Station air temperature 1974 to 1996. *Antarctic Journal of the United States* 31 (2): 162-64.
- Emslie, S.D., Fraser, W., Smith, R.C. and Walker, W. 1998. Abandoned penguin colonies and environmental change in the Palmer Station area, Isla Anvers, Antarctic Peninsula. *Antarctic Science* 10(3): 257-268.
- Greene, D.M. and Holtom, A. 1971. Studies in *Colobanthus quitensis* (Kunth) Bartl. and *Deschampsia antarctica* Desv.: III. Distribution, habitats and performance in the Antarctic botanical zone. *British Antarctic Survey Bulletin* 26: 1-29.
- Harris, C.M. 2001. Revision of management plans for Antarctic protected areas originally proposed by the United States of America and the United Kingdom: Field visit report. Internal report for the National Science Foundation, US, and the Foreign and Commonwealth Office, UK. Environmental Research and Assessment, Cambridge.
- Hattersley-Smith, M.A. 1991. The history of place-names in the British Antarctic Territory. *British Antarctic Survey Scientific Reports* 113 (Part 1).
- Hooper, P.R. 1958. Progress report on the geology of Isla Anvers. Unpublished report, British Antarctic Survey Archives Ref AD6/2/1957/G3.
- Hooper, P.R. 1962. The petrology of Isla Anvers and adjacent islas. *FIDS Scientific Reports* 34.
- Komárková, V. 1983. Plant communities of the Antarctic Peninsula near Palmer Station. *Antarctic Journal of the United States* 18: 216-218.
- Komárková, V. 1984. Studies of plant communities of the Antarctic Peninsula near Palmer Station. *Antarctic Journal of the United States* 19: 180-182.
- Komárková, V, Poncet, S and Poncet, J. 1985. Two native Antarctic vascular plants, *Deschampsia antarctica* and *Colobanthus quitensis*: a new southernmost locality and other localities in the Antarctic Peninsula area. *Arctic and Alpine Research* 17(4): 401-416.
- Müller-Schwarze, C. and Müller-Schwarze, D. 1975. A survey of twenty-four rookeries of pygoscelid penguins in the Antarctic Peninsula region. In *The biology of penguins*, Stonehouse, B. (ed). Macmillan Press, London.
- National Science Foundation, Office of Polar Programs, 1999. Palmer Station. OPP World Wide Web site address <http://www.nsf.gov/od/opp/support/palmerst.htm>

-
- Parmelee, D.F. and Parmelee, J.M. 1987. Revised penguin numbers and distribution for Isla Anvers, Antarctica. *British Antarctic Survey Bulletin* 76: 65-73.
- Poncet, S. and Poncet, J. 1987. Censuses of penguin populations of the Antarctic Peninsula, 1983-87. *British Antarctic Survey Bulletin* 77: 109-129.
- Rundle, A.S. 1968. Snow accumulation and ice movement on the Isla Anvers ice cap, Antarctica: a study of mass balance. *Proceedings of the ISAGE Symposium, Hanover, USA, 3-7 September, 1968*: 377-390.
- Sanchez, R. and Fraser, W. 2001. *Biscoe Point Orthobase*. Digital orthophotograph of isla on which Biscoe Point lies, 6 cm pixel resolution and horizontal / vertical accuracy of ± 2 m. Geoid heights, 1 m² DTM, derived contour interval: 2 m. Data on CD-ROM and accompanied by USGS Open File Report 99-402 "GPS and GIS-based data collection and image mapping in the Antarctic Peninsula". Science and Applications Center, Mapping Applications Center. Reston, USGS.
- Smith, R.I.L. 1996. Terrestrial and freshwater biotic components of the western Antarctic Peninsula. In Ross, R.M., Hofmann, E.E and Quetin, L.B. (eds). Foundations for ecological research west of the Antarctic Peninsula. *Antarctic Research Series* 70: 15-59.
- Smith, R.I.L. and Corner, R.W.M. 1973. Vegetation of the Arthur Harbour – Argentine Islas region of the Antarctic Peninsula. *British Antarctic Survey Bulletin* 33 & 34: 89-122.
- Woehler, E.J. (ed) 1993. *The distribution and abundance of Antarctic and sub-Antarctic penguins*. SCAR, Cambridge.
- Xiong, F.S., Mueller, E.C. and Day, T.A. 2000. Photosynthetic and respiratory acclimation and growth response of Antarctic vascular plants to contrasting temperature regimes. *American Journal of Botany* **87**: 700-10.







**Plan de gestión para la
Zona Antártica Especialmente Protegida N° 142
SVARTHAMAREN**

1. Descripción de los valores que requieren protección

El sitio fue designado originalmente como sitio de especial interés científico (SEIC) en la Recomendación XIV-5 (1987, SEIC N° 23) a raíz de una propuesta de Noruega basada en los siguientes factores, que todavía constituyen motivo suficiente para tal designación:

- la colonia de petreles antárticos (*Thalassoica antarctica*) es la colonia de aves marinas más grande que se conoce en el interior del continente antártico;
- esta colonia representa gran parte de la población mundial conocida de petreles antárticos;
- esta colonia es un “laboratorio natural de investigación” excepcional para el estudio del petrel antártico, el petrel de las nieves (*Pagodroma nivea*) y la skúa antártica (*Catharacta maccormicki*), así como de su adaptación al interior de la Antártida.

2. Finalidades y objetivos

Las finalidades de la gestión de Svarthamaren son las siguientes:

- evitar los cambios inducidos por seres humanos en la estructura de la población, la composición y el tamaño de las colonias de aves marinas presentes en el sitio;
- prevenir la perturbación innecesaria de las colonias de aves marinas y sus alrededores;
- permitir el estudio sin interferencias de la adaptación del petrel antártico, el petrel de las nieves y la skúa antártica a las condiciones del interior de la Antártida (*investigaciones primarias*); y
- permitir el acceso por otros motivos científicos en los casos en que los estudios no menoscaben los objetivos de las investigaciones sobre las aves.

Las investigaciones primarias en la ZAEP de Svarthamaren se concentrarán en lo siguiente:

Comprender mejor la influencia de los cambios antropogénicos y naturales del medio ambiente en la distribución espacial y temporal de las poblaciones animales, así como el efecto de dichos cambios en la interacción entre las principales especies del ecosistema antártico.

3. Actividades de gestión

Las actividades de gestión de Svarthamaren consistirán en lo siguiente:

- mantener la observación debida de las colonias de aves marinas, en la medida de lo posible con métodos no invasores;
- permitir la colocación de señales, carteles, indicadores de límites, etc., en el sitio y cerciorarse de que se los repare y se los mantenga en buen estado;

- incluir las visitas que sean necesarias para determinar si el sitio continúa sirviendo a los fines para los cuales fue designado y velar para que las medidas de gestión y mantenimiento sean adecuadas.

Toda intervención directa en el sitio con fines de gestión deberá ser objeto de una evaluación del impacto ambiental antes de tomar una decisión en el sentido de proceder con la misma.

4. Período de designación

Designado por un período indefinido.

5. Mapas e ilustraciones

Mapa A: Tierra de la Reina Maud (muestra la ubicación de la zona del mapa B).
Especificaciones cartográficas:

Proyección: cónica conformada de Lambert;
Paralelos estándar: SP1 70° S, SP2 73° S
Meridiano central: 5° E
Latitud de origen: 71°30' S
Esferoide: WGS84

Mapa B: Svarthamaren y sus alrededores (muestra la ubicación de la ZAEP de Svarthamaren). Las especificaciones cartográficas son las mismas que para el mapa A.

Mapa C: Zona Antártica Especialmente Protegida N° 142. Mapa topográfico de la zona protegida. Las especificaciones cartográficas son las mismas que para el mapa A.

6. Descripción de la zona

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

La ZAEP de Svarthamaren está situada en Mühlig-Hoffmannfjella, Tierra de la Reina Maud. Se extiende desde los 71°33'17" S, 5°09'12" E, aproximadamente, en el noroeste, hasta los 71°55'58" S, 5°15'12" E, aproximadamente, en el sudeste. Está a unos 200 km del frente del glaciar. Tiene una superficie de alrededor de 6,4 km², y abarca las zonas sin hielo del nunatak de Svarthamaren, incluidas las zonas contiguas a las formaciones sin hielo que forman parte del nunatak (rocas). La zona figura en los mapas B y C.

La estación noruega Tor está ubicada en el nunatak de Svarthamaren, a 71°53' S y 5°10' E. La estación, cuyos edificios están rodeados por una zona amortiguadora, está fuera del Zona Antártica Especialmente Protegida de Svarthamaren. Se llega a la estación por el camino más corto desde el hielo.

Los principales tipos de roca del sitio son charnoquitas de grano grueso y mediano, con algunas xenolitas. En los charnoquitoides hay gneis de franjas, anfíbolitas y granitos de facies anfíbolíticas. Las laderas están cubiertas de arena feldespática en descomposición. En la cara nordeste del nunatak Svarthamaren predominan las laderas de pedregales (pendiente de 31° a 34°), que se extienden 240 metros hacia arriba desde el pie de la montaña, a unos 1.600 metros sobre el nivel del mar. Las características principales de esta zona son dos anfiteatros rocosos

habitados por petreles antárticos reproductores. Este lugar constituye el centro de la zona protegida.

No se han realizado observaciones meteorológicas en la zona, pero la temperatura prevalente del aire oscila entre -5° y -15°C en enero, con una temperatura mínima un poco más baja en febrero. La flora y la vegetación de Svarthamaren son escasas en comparación con otras zonas de Mühlig-Hofmannfjella y Gjelsvikfjella, al oeste del sitio. La única especie de planta que abunda, aunque en la periferia de las zonas más cubiertas de guano, es el alga verde frondosa, *Prasiola crispa*. Hay algunas especies de líquenes en rocas erráticas transportadas por glaciares a uno o dos kilómetros de las colonias de aves: *Candelariella hallettensis* (= *C. antarctica*), *Rhizoplaca* (= *Lecanora*) *melanophthalma*, *Umbilicaria* spp. y *Xanthoria* spp. Las zonas cubiertas por *Prasiola* están habitadas por colémbolos (*Cryptopygus sverdrupi*) y una rica fauna de ácaros (*Eupodes anghardi*, *Tydeus erebus*), protozoos, nematodos y rotíferos. En una laguna poco profunda, de unos 20 x 30 m, más abajo de la subcolonia del medio, la más grande de Svarthamaren, hay muchos petreles muertos y abunda un alga unicelular verde amarillenta, *Chlamydomonas*, sp. Todavía no se ha constatado la presencia de invertebrados acuáticos.

Las colonias de aves marinas reproductoras son el elemento biológico más conspicuo de la zona. Las laderas del nordeste de Svarthamaren están densamente pobladas por una colonia de petreles antárticos (*Thalassoica antarctica*) formada por tres subcolonias. Se calcula que hay en total unas 250.000 parejas reproductoras. En la zona hay también entre 500 y 1.000 parejas de petreles de las nieves (*Pagodroma nivea*) y aproximadamente 80 parejas reproductoras de skúas antárticas (*Catharacta maccormicki*). Las dos colonias principales de petreles antárticos se concentran en los dos anfiteatros rocosos. Las principales colonias de petreles de las nieves ocupan sectores separados de las laderas pedregosas con rocas más grandes. Las skúas antárticas anidan en la franja angosta de tierra plana sin nieve que está más abajo de las laderas de pedregales.

En el mapa C se indican las principales concentraciones de aves marinas. Sin embargo, fuera de estas zonas densamente pobladas también hay aves.

6(ii) *Áreas restringidas dentro de la zona*
Ninguna.

6(iii) *Estructuras dentro de la zona*
No hay ninguna estructura en la zona.

La estación noruega Tor está en el nunatak Svarthamaren, a $71^{\circ}53,4'$ S, $5^{\circ}09,6'$ E. La estación, que tiene una zona amortiguadora de 10 metros alrededor de los edificios, está fuera de la zona.

6(iv) *Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías*
Ninguna.

7. Condiciones para la expedición de permisos

Los permisos pueden ser expedidos únicamente por autoridades nacionales pertinentes designadas de conformidad con el artículo 7 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Las condiciones para la expedición de permisos para entrar a la zona son las siguientes:

- las actividades permitidas deben ceñirse al presente plan de gestión;
- se debe llevar el permiso o una copia dentro de la zona;
- los permisos tienen un plazo de validez expreso;
- se debe presentar un informe de la visita a las autoridades indicadas en el permiso.

7(i) Acceso a la zona y circulación dentro de ella

El acceso a la zona está supeditado a las siguientes condiciones:

- No hay caminos peatonales. Las personas que circulen a pie deberán evitar en todo momento perturbar a las aves y, en la medida de lo posible, la escasa vegetación de la zona.
- No se permite el ingreso de vehículos en el sitio.
- No se permite el sobrevuelo de la zona por helicópteros u otras aeronaves.
- No se permite el aterrizaje de helicópteros dentro de los límites de la ZAEP. Los aterrizajes relacionados con actividades de la estación Tor deberán realizarse preferiblemente en el extremo nordeste del nunatak Svarthamaren (indicado en el mapa C).

7(ii) Actividades que pueden llevarse a cabo dentro de la zona y restricciones con respecto al horario y el lugar

Se permiten las siguientes actividades dentro de la zona, de conformidad con el permiso:

- programas de investigaciones biológicas primarias para los cuales fue designada la zona; y
- otros programas de investigaciones científicas de carácter urgente que no interfieran en las investigaciones sobre las aves de la zona.

7(iii) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

No se erigirá ninguna estructura en la zona ni se instalará equipo científico, excepto el equipo indispensable para las actividades científicas o de gestión que se especifiquen en un permiso o para modificar la estación, lo cual también deberá indicarse en un permiso.

7(iv) Ubicación de los campamentos

No se establecerán campamentos en la zona. La estación Tor podrá usarse únicamente con permiso del Instituto Polar Noruego.

7(v) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona

- No se introducirán deliberadamente animales vivos ni materia vegetal en la zona.
- No se llevarán a la zona productos de aves, incluidos productos alimenticios que contengan huevos deshidratados crudos.
- No se llevarán a la zona herbicidas ni plaguicidas.
- Cualquier otro producto químico (incluido el combustible) que se introduzca con motivos científicos ineludibles especificados en el permiso deberá ser retirado de la zona a más tardar cuando concluya la actividad para la cual se había expedido el permiso. Se acepta el almacenamiento de una cantidad limitada de combustible en la estación Tor, tomando en cuenta que la estación misma y su entorno inmediato no forman parte de la Zona.
- Los materiales autorizados podrán permanecer en la zona durante un plazo expreso, deberán ser retirados a más tardar cuando concluya dicho plazo y deberán ser almacenados y

manipulados con métodos que reduzcan a un mínimo el riesgo de introducción en el medio ambiente.

7(vi) Recolección de flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial

Se prohíben la recolección de flora y fauna autóctonas y la intromisión judicial en ellas salvo con un permiso extendido de conformidad con el artículo 3 del Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. En los casos de toma de animales o intromisión perjudicial, deberán aplicarse como mínimo las normas del *Código de conducta del SCAR para el uso de animales por motivos científicos en la Antártida*.

Se recomienda consultar a los responsables de las investigaciones primarias en la zona antes de expedir un permiso para la toma de aves con fines ajenos a las investigaciones primarias. Los estudios para los cuales sea necesario tomar aves con otros fines deben ser planeados y ejecutados de forma tal que no interfieran en los objetivos de las investigaciones sobre las aves de la zona.

7(vii) Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

Se puede recolectar o retirar material de la zona solamente con un permiso, excepto por los desechos generados por seres humanos, que deben ser retirados, y especímenes muertos de la fauna, que pueden ser retirados para exámenes de laboratorio.

7(viii) Eliminación de desechos

Se deberán retirar todos los desechos de la zona.

7(ix) Medidas que podrían requerirse para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión

Podrán expedirse permisos para entrar a la zona a fin de realizar observaciones biológicas e inspecciones del sitio que incluyan la recolección de una pequeña cantidad de materia vegetal o de animales para análisis o verificación, colocar o reparar carteles, realizar tareas de mantenimiento de la estación o tomar medidas de protección.

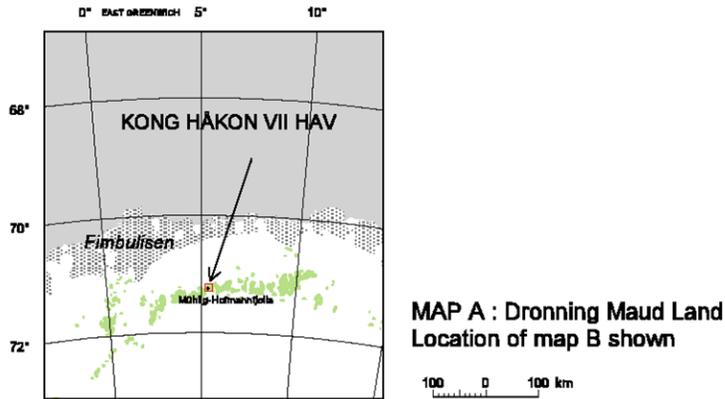
7(x) Requisitos relativos a los informes

Las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso presente a las autoridades pertinentes un informe de las actividades llevadas a cabo. Estos informes deberán incluir, según corresponda, la información indicada en el formulario para informes sobre visitas recomendado por el SCAR. Las Partes deberán llevar un registro de dichas actividades y, en el intercambio anual de información, presentar resúmenes de las actividades realizadas por personas bajo su jurisdicción, que deberán ser suficientemente detallados como para que se pueda evaluar la eficacia del plan de gestión. En la medida de lo posible, las Partes deberán depositar el original o copias de los informes originales en un archivo accesible al público donde se lleve un registro de su uso, a fin de que puedan utilizarse para la revisión del plan de gestión y la organización de los usos científicos de la zona.

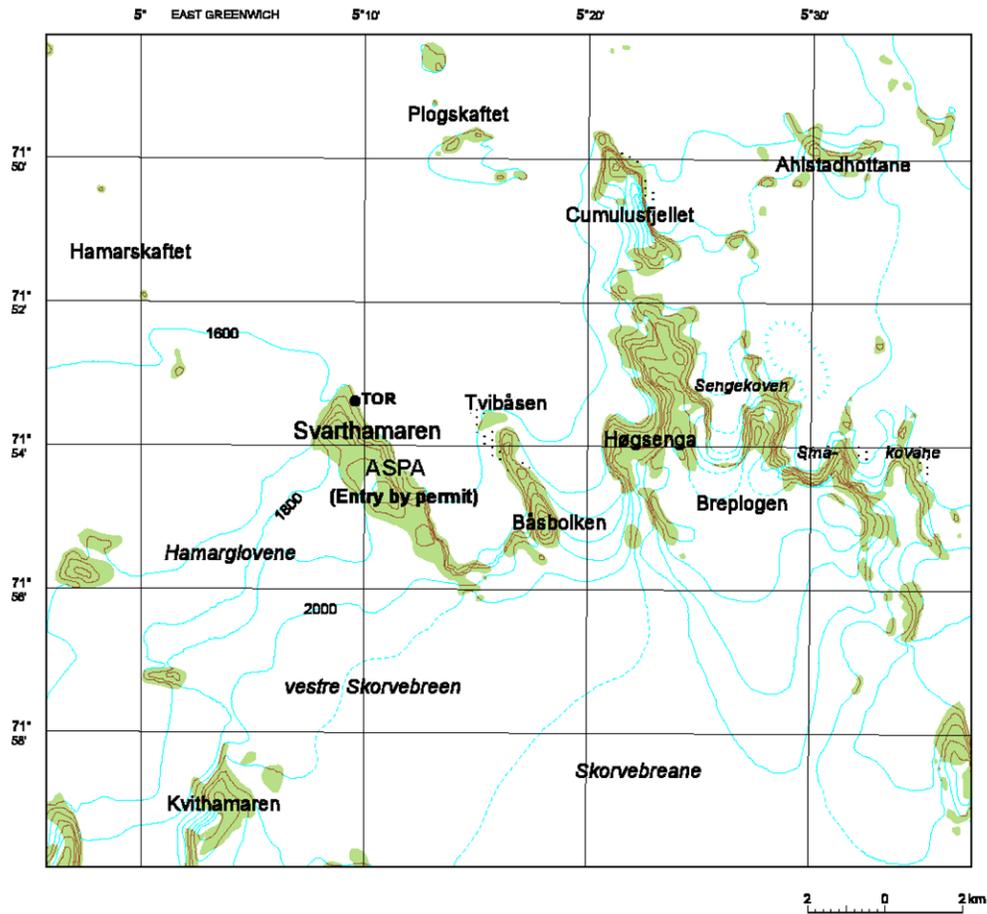
Bibliografía

- Amundsen, T. 1995. Egg size and early nestling growth in the snow petrel. *Condor* 97: 345-351.
- Amundsen, T., Lorentsen, S.H. & Tveraa, T. 1996. Effects of egg size and parental quality on early nestling growth: An experiment with the Antarctic petrel. *Journal of Animal Ecology* 65: 545-555.
- Andersen, R., Sæther, B.E. & Pedersen, H.C. 1995. Regulation of parental investment in the Antarctic petrel *Thalassoica antarctica*: An experiment. *Polar Biology* 15:65-68
- Andersen, R., Sæther, B.-E. & Pedersen, H.C. 1993. Resource limitation in a long-lived seabird, the Antarctic petrel *Thalassoica antarctica*: a twinning experiment. *Fauna Norwegica, Serie C* 16:15-18
- Bech, C., Mehlum, F. & Haftorn, S. 1988. Development of chicks during extreme cold conditions: the Antarctic petrel *Thalassioica antarctica*. *Proceedings of the 19th International Ornithological Congress*:1447-1456
- Brooke, M.D., Keith, D. & Røv, N. 1999. Exploitation of inland-breeding Antarctic petrels by south polar skuas. *OECOLOGIA* 121: 25-31
- Fauchald, P. & Tveraa, T. 2003 Using first-passage time in the analysis of area restricted search and habitat selection. *Ecology* 84:282-288
- Haftorn, S., Beck, C. & Mehlum, F. 1991. Aspects of the breeding biology of the Antarctic petrel (*Thalassoica antarctica*) and krill requirements of the chicks, at Svarthaamren in Mühlig-Hofmannfjella, Dronning Maud Land. *Fauna Norwegica, Serie C. Sinclus* 14:7-22
- Haftorn, S., Mehlum, F. & Bech, C. 1988. Navigation to nest site in the snow petrel (*Pagodroma nivea*). *Condor* 90:484-486
- Lorentsen, S.H. & Røv, N. 1994. Sex determination of Antarctic petrels *Thalassoica antarctica* by discriminant analysis of morphometric characters. *Polar Biology* 14:143-145
- Lorentsen, S.H. & Røv, N. 1995. Incubation and brooding performance of the Antarctic petrel (*Thalassoica antarctica*) at Svarthamaren, Dronning Maud Land. *Ibis* 137: 345-351.
- Lorentsen, S.H., Klages, N. & Røv, N. 1998. Diet and prey consumption of Antarctic petrels *Thalassoica antarctica* at Svarthamaren, Dronning Maud Land, and at sea outside the colony. *Polar Biology* 19: 414-420.
- Lorentsen, S.H. 2000. Molecular evidence for extra-pair paternity and female-female pairs in Antarctic petrels. *Auk* 117:1042-1047
- Nygård, T., Lie, E., Røv, N., et al. 2001. Metal dynamics in an Antarctic food chain. *Mar. Pollut. Bull.* 42: 598-602
- Ohta, Y., Torudbakken, B.O. & Shiraishi, K. 1990. Geology of Gjelsvikfjella and Western Mühlig-Hofmannfjella, Dronning Maud Land, East Antarctica. *Polar Research* 8: 99-126.
- Steele, W.K., Pilgrim, R.L.C. & Palma, R.L. 1997. Occurrence of the flea *Glaciopsyllus antarcticus* and avian lice in central Dronning Maud Land. *Polar Biology* 18: 292-294.
- Sæther, B.E., Lorentsen, S.H., Tveraa, T. et al. 1997. Size-dependent variation in reproductive success of a long-lived seabird, the Antarctic petrel (*Thalassoica antarctica*). *AUK* 114 (3): 333-340.
- Sæther, B.-E., Andersen, R. & Pedersen, H.C. 1993. Regulation of parental effort in a long-lived seabird: An experimental study of the costs of reproduction in the Antarctic petrel (*Thalassoica Antarctica*). *Behavioral Ecology and Sociobiology* 33:147-150
- Tveraa, T., Lorentsen, S.H. & Sæther, B.E. 1997. Regulation of foraging trips and costs of incubation shifts in the Antarctic petrel (*Thalassoica antarctica*). *Behavioral Ecology* 8: 465-469.
- Tveraa, T. & Christensen, G.N. 2002. Body condition and parental decisions in the Snow Petrel (*Pagodroma nivea*). *AUK* 119: 266-270.

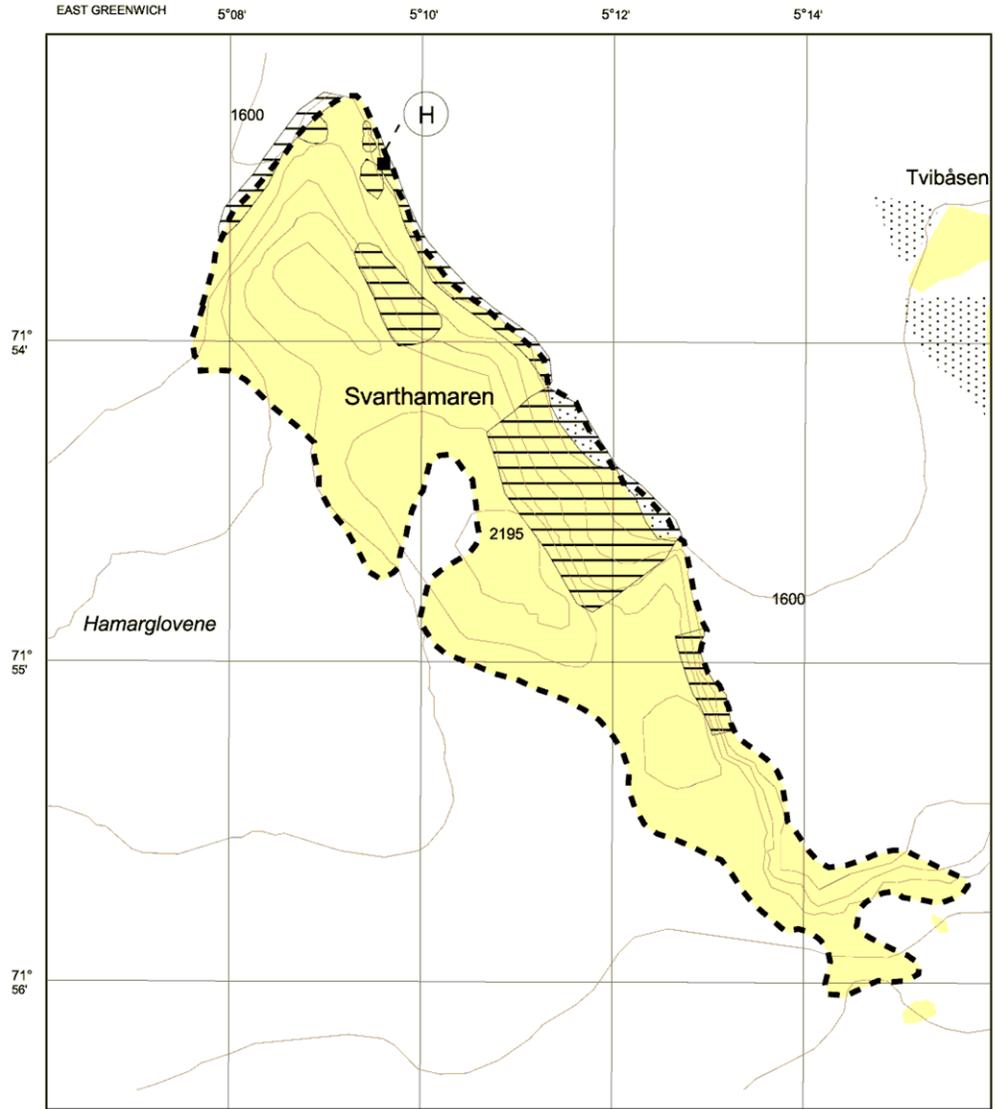
- Tveraa, T., Sæther, B.E., Aanes, R. & Erikstad, K.E. 1998. Regulation of food provisioning in the Antarctic petrel; the importance of parental body condition and chick body mass. *Journal of Animal Ecology* 67: 699-704.
- Tveraa, T., Sæther, B.-E., Aanes, R. & Erikstad, K.E. 1998. Body mass and parental decisions in the Antarctic petrel *Thalassoica antarctica*: how long should the parents guard the chick? *Behavioral Ecology and Sociobiology* 43:73-79
- Varpe, Ø., Tveraa, T. & Folstad, I. 2004. State-dependent parental care in the Antarctic petrel: responses to manipulated chick age during early chick rearing. *Oikos*, in press



MAP B : Svarthamaren and surroundings
Svarthamaren, ASPA No. 142 slightly left of centre



MAP C: Svarthamaren - Antarctic Specially Protected Area No. 142



- Field station Tor 71° 53,4' S 5° 09,6' E
- ⊙(H) Helicopter landing
- - - Vehicle movement
- - - ASPA Boundary
- ▨ Main seabird concentrations
- Rock
- ▤ Moraine

500 0 500 meter
Contour interval: 100 m

Projection: Lambert Conformal Conic
Spheroid: WGS84
Source: Norsk Polarinstitutt



**Plan de gestión para la
Zona Antártica Especialmente Protegida N° 162**

**CABAÑAS DE MAWSON
CABO DENISON, BAHÍA COMMONWEALTH,
TIERRA DE JORGE V, ANTÁRTIDA ORIENTAL**

Latitud: 67° 00' 30" S, longitud: 142° 39' 40" E

Las cabañas de Mawson son cuatro cabañas de madera que fueron utilizadas como base invernal durante la Expedición Antártica Australasiática de 1911–1914 organizada y encabezada por el geólogo Douglas Mawson. Símbolo importante de la llamada “época heroica” de las exploraciones antárticas (1895-1917), las cabañas del Cabo Denison son las estructuras de esa época que menos perturbaciones y alteraciones han sufrido. Entre los logros de la expedición de Mawson se encuentran algunos de los primeros y más completos estudios de geología, glaciología, oceanografía, geografía, magnetismo terrestre, astronomía, meteorología, biología, zoología y botánica de la Antártida.

En reconocimiento de la rareza y riqueza de este recurso social, cultural y científico, incluido el gran valor técnico, arquitectónico y estético de las cabañas, las cuatro cabañas de la Expedición Antártica Australasiática son designadas zona antártica especialmente protegida como parte de la ZAEA N° 3 del Cabo Denison.

1.0 Descripción de los valores que requieren protección

Esta ZAEP abarca las cabañas de Mawson, sitio que contiene valores históricos, arqueológicos, técnicos y sociales.

- **Valor histórico**

Las cabañas de Mawson, situadas en el Cabo Denison, Bahía Commonwealth, eran la base principal de la Expedición Antártica Australasiática (AAE) de 1911–1914, encabezada por el Dr. Douglas Mawson. Este sitio es uno de sólo seis que quedan de la “época heroica” en la Antártida.

Las cabañas de Mawson son uno de los grupos de cabañas de la “época heroica” donde la consideración pragmática de la necesidad de un refugio permanente en el medio antártico condujo al diseño de un tipo de cabaña para expediciones apta para regiones polares.

Las cabañas de Mawson fueron construidas en enero, febrero y marzo de 1912 y mayo de 1913. En su forma y entorno actuales, las cabañas ilustran el aislamiento y el entorno inclemente del Cabo Denison. Muestran también el poco espacio de que disponían los integrantes de las expediciones. La sección de la cabaña principal destinada a vivienda, por ejemplo, consistía en un solo cuarto de 7,3 m x 7,3 m con cocina donde dormían 18 hombres.

El exterior y el interior de la cabaña más grande, o sea la cabaña principal, representan un estilo arquitectónico sencillo pero resistente: una base cuadrada con tejado en pirámide (para evitar los daños de las ventiscas), con claraboyas por donde entra luz natural. Tras la decisión de combinar las dos bases de la expedición en una sola, se construyó una cabaña de 5,5 m x 4,9 m, con tejado a cuatro aguas, adosada al cuarto destinado a vivienda, que fue equipada como taller. La estructura estaba rodeada en tres lados por una galería de 1,5 m de ancho, bajo el mismo tejado.

Esta galería se usaba como depósito y ayudaba también a proteger la cabaña de las inclemencias del tiempo.

Las dos cabañas que forman la cabaña principal fueron construidas con entramado de pino de Oregón revestido de tablas de ranura y lengüeta de pino báltico. Las cabañas fueron prefabricadas en Australia, y para facilitar la construcción in situ se utilizó un código de legbras grabadas en las piezas del entramado y distintos colores pintados en los extremos de las tablas. (Ninguno de los integrantes de la expedición tenía experiencia en construcción.) La subsistencia de la cabaña principal en uno de los sitios más ventosos del planeta da fe de la durabilidad del diseño y el esmero de la construcción.

Las cabañas de Mawson contienen numerosos artefactos importantes, relativamente intactos, de la “época heroica”, que constituyen una rica fuente de material para la investigación e interpretación y que podrían brindar información sobre aspectos de la vida de los expedicionarios que no aparecen en los relatos oficiales.

Las otras tres cabañas de la AAE son las siguientes:

- La cabaña de mediciones magnéticas absolutas fue construida en febrero de 1912 con entramado de pino de Oregón sobre el cual se colocaron las tablas sobrantes. Medía 1,8 m x 1,8 m según el plano y tenía tejado a una sola agua. La cabaña se usaba junto con la caseta del magnetógrafo y como punto de referencia para la misma. En la actualidad se la considera como ruinas en pie.
- La caseta del magnetógrafo, de 5,5 m x 2 m, fue erigida en marzo de 1912 a fin de alojar el equipo utilizado para medir las variaciones del polo sur magnético. Tiene tejado a una sola agua de pendiente suave. No tiene ventanas. Después que la primera caseta fue demolida por fuertes vientos, se apilaron piedras grandes junto a la nueva cabaña como barrera contra el viento. En el techo se colocó también piel de cordero y arpillera para ayudar a mantener la temperatura constante en el interior y reducir a un mínimo la nieve acarreada por el viento. A estas innovaciones posiblemente se deba el estado relativamente intacto de la cabaña en la actualidad.
- La construcción de la cabaña de tránsito comenzó en mayo de 1913, con madera de cajas de embalaje sobre entramado de pino de Oregón. La estructura también estaba revestida de piel de cordero y lona. Conocida originalmente como el observatorio astronómico, alojaba el teodolito que se usó para observar las estrellas a fin de determinar la longitud exacta del Cabo Denison. En la actualidad se la considera como ruinas en pie.

- **Valores estéticos**

Las cabañas de Mawson tienen valor estético. La forma en que fueron construidas muestra la planificación funcional y eficiente que se efectuó teniendo en cuenta la ubicación del sitio y los elementos a los cuales estaban expuestos los integrantes de la expedición.. El desgaste de las cabañas y el deterioro de los restos da una idea del tiempo transcurrido y la exposición a los elementos.

2.0 Finalidades y objetivos

La finalidad del plan de gestión es proteger las cabañas de forma tal que puedan preservarse sus valores. Los objetivos de la gestión de la zona son los siguientes:

- evitar la degradación de los valores de la zona y los riesgos considerables para la misma;

- mantener los valores históricos de la zona mediante programas planificados de conservación³ y trabajos arqueológicos;
- permitir actividades de gestión que faciliten la protección de los valores y las características de la zona;
- permitir las investigaciones científicas; y
- evitar las perturbaciones humanas innecesarias de la zona, sus características y artefactos, mediante el acceso controlado a las cuatro cabañas de la Expedición Antártica Australasiática.

3.0 Actividades de gestión

Se podrán llevar a cabo las siguientes actividades de gestión a fin de proteger los valores de la zona:

- programas de conservación, trabajos arqueológicos y vigilancia ambiental en las cabañas de Mawson y con cualquier artefacto que esté en las cabañas y en la zona amortiguadora de cinco (5) metros alrededor de las cabañas;
- las visitas que sean necesarias con fines de gestión;
- revisión del plan de gestión al menos una vez cada cinco (5) años y actualización del mismo según se requiera;
- consultas entre programas antárticos nacionales que operen en la región o que tengan interés o experiencia en la gestión de sitios históricos en la Antártida, a fin de que las disposiciones precedentes se apliquen de forma efectiva; e
- instalación de letreros para indicar los límites de la ZAEP.

4.0 Período de designación

Esta ZAEP ha sido designada por un período indeterminado.

5.0 Descripción de la zona

5.1 Coordenadas geográficas, indicadores de límites y características naturales

El Cabo Denison es una península de 1,5 km de ancho que se proyecta en el centro de la Bahía Commonwealth, segmento de costa de 60 km de ancho en la Tierra de Jorge V, Antártida oriental. Desde el punto de vista de su topografía, el Cabo Denison presenta una serie de cuatro crestas rocosas en sentido sudsudeste a nornoroeste y tres valles llenos de hielo, nieve y morrenas glaciales. En el valle que está más al oeste, el mayor, se encuentran las cuatro cabañas de la Expedición Antártica Australasiática. En el extremo de este valle que da al mar está el puerto Boat, una entrada de 400 m de largo en la costa.

En el mapa A se muestra la ubicación de la cabaña principal de Mawson, a unos 65 m del puerto. La cabaña de tránsito está a 40 m al nordeste de la cabaña principal, la caseta del magnetógrafo está a unos 310 m al nornordeste de la cabaña principal y la cabaña de mediciones magnéticas absolutas está a unos 275 m al nordeste de la cabaña principal.

³ En el contexto del presente plan de gestión, la palabra *conservación* significa “todos los procesos comprendidos en el cuidado de un lugar para mantener su importancia cultural”, tal como se define en el artículo 1.4 de *The Burra Charter: The Australian ICOMOS Burra Charter, 1999*.

La ZAEP abarca cuatro áreas, cada una de las cuales consiste en una cabaña y una zona amortiguadora de cinco (5) metros que se extiende desde el perímetro de la cabaña. Las cabañas tienen la siguiente ubicación:

- Cabaña principal: 67° 00' 31" S, 142° 39' 39" E;
- Cabaña de tránsito: 67° 00' 30" S, 142° 39' 42" E;
- Cabaña de mediciones magnéticas absolutas: 67° 00' 23" S, 142° 39' 48" E; y
- Caseta del magnetógrafo: 67° 00' 21" S, 142° 39' 37" E.

El Cabo Denison es el hábitat de verano de pingüinos Adelia reproductores, petreles de Wilson, petreles blancos y skúas antárticas. Hay varias colonias cerca de la ZAEP, y de vez en cuando los pingüinos cruzan ciertas partes de la ZAEP para volver a los nidos. Se han avistado focas de Weddell, elefantes marinos y focas leopardo en tierra y, en el caso de los elefantes marinos, mudando la piel en el Cabo Denison. Sin embargo, no se sabe si hay focas dentro de los límites de la ZAEP.

La única flora visible cerca de las cabañas consiste en líquenes y algas no marinas. Aunque las algas no marinas todavía no han sido estudiadas, en el apéndice A se incluye una lista de especies de líquenes.

5.2 Acceso a la zona

El acceso a las cabañas de Mawson por mar, tierra y aire es difícil debido al terreno accidentado y el clima riguroso. La extensión del hielo marino y la falta de cartas batimétricas restringen el acceso de los buques a unas tres millas náuticas de la costa. En consecuencia, para ingresar a la zona se usan embarcaciones pequeñas o helicóptero, aunque el fuerte oleaje y los vientos prevalentes del nordeste o catabáticos suelen dificultar los aterrizajes. Se puede desembarcar de lanchas en el puerto Boat y al norte de la cabaña de Sørensen (situada en la ZAEA N^o 3). El sitio para el aterrizaje de helicópteros y los trayectos para la aproximación y el despegue figuran en el mapa C.

El acceso a la ZAEP en tierra y la circulación dentro de ella es a pie. Con la excepción de un corto paseo de entablado cerca de la cabaña principal, no hay caminos ni otra infraestructura de transporte en tierra. El paseo de entablado suele estar cubierto de nieve y, por lo tanto, permanece intransitable excepto por unas pocas semanas del año.

5.3 Ubicación de estructuras y otros objetos antropogénicos en la zona y sus proximidades

La ZAEP está en la ZAEA del cabo Denison, donde hay otras estructuras de esta expedición, entre ellas señalizadores de reconocimientos topográficos, el mástil en la cima del cerro Anemometer y seis estructuras que no tienen carácter histórico, entre ellas refugios de campaña temporarios. La estructura no histórica más cercana a la ZAEP es la cabaña de Granholm, que está a unos 160 m al noroeste de la cabaña principal. Contiene numerosos materiales de construcción, equipo de campaña y algunas provisiones. Detrás de la cabaña hay más materiales de construcción almacenados. Al este de la cabaña de Granholm hay una pila de tablas utilizadas para el trabajo de conservación de la cabaña principal, sujeta con alambre galvanizado que a su vez está sujeto a las rocas con pernos. A unos 100 m al sudeste de la cabaña principal hay una pila similar de tablas sobre unas rocas.

Los objetos que quedaron de la Expedición Antártica Australasiática están esparcidos por la zona. Cabe destacar los artefactos dispersos justo al norte de la cabaña principal. Debido a su gran valor como parte del patrimonio cultural, estos artefactos han sido incluidos en la ZAEA del Cabo Denison y en el SMH N^o 77.

5.4 Ubicación de otras zonas protegidas en la zona o en sus proximidades

La ZAEP N° 162 está en la ZAEA del cabo Denison. Si desea más información sobre la ZAEA N° 3, consulte el documento relativo a la misma. El Cabo Denison figura también en la lista de sitios históricos de conformidad con el Tratado Antártico.

6.0 Áreas comprendidas en la zona

No hay áreas específicas en la ZAEP N° 162.

7.0 Mapas de la zona

Mapa A: Zonas de gestión del Cabo Denison. Este mapa muestra los límites de la ZAEA, el sitio histórico, la zona de protección visual, la ZAEP N° 162 y las principales características topográficas de la zona. El mapa del recuadro muestra la ubicación en el continente antártico.

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 54

Datum horizontal: WGS84

Mapa B: Zona de protección visual del Cabo Denison. Este mapa muestra los límites de la zona de protección visual y la ubicación de artefactos históricos importantes, entre ellos las cuatro cabañas de la Expedición Antártica Australasiática, la cruz conmemorativa y el cerro Anemometer, donde se encuentra el poste con la proclama de BANZARE.

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 54

Datum horizontal: WGS84

Mapa C: Trayectos de los vuelos en el Cabo Denison y colonias de aves. En este mapa se muestran las rutas de aproximación y despegue y el sitio para el aterrizaje de helicópteros, así como la ubicación de las colonias de aves de los alrededores.

Especificaciones cartográficas:

Proyección: UTM Zona 54

Datum horizontal: WGS84

8.0 Condiciones para la expedición de permisos

En el Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid) se prohíbe la entrada en una ZAEP excepto con un permiso. Los permisos podrán ser expedidos únicamente por autoridades nacionales competentes y podrán contener condiciones generales y específicas. Las autoridades nacionales podrán expedir permisos que abarquen varias visitas en una temporada. Las Partes que operen en la Bahía Commonwealth deberán consultar entre ellas y con los operadores no gubernamentales interesados en visitar la zona a fin de que dichas visitas estén debidamente controladas.

Entre las condiciones generales para la expedición de permisos para entrar en la ZAEP podrían incluirse las siguientes:

- actividades relacionadas con la conservación, la inspección, el mantenimiento, las investigaciones y la vigilancia;
- actividades de gestión congruentes con los objetivos de gestión del plan de gestión de la ZAEP o que faciliten su consecución; y

- fines y actividades educativos, entre ellos el turismo, compatibles con las finalidades y los objetivos del presente plan de gestión.

El permiso abarcará un período determinado y deberá llevarse dentro de la zona. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de vencimiento del permiso se deberá presentar un informe de la visita a la autoridad designada en el permiso.

8.1 Acceso a la zona y circulación dentro de ella o sobre ella

El acceso por tierra a las cabañas y la circulación dentro de ellas es a pie. Según la cantidad de nieve, tal vez pueda utilizarse un corto paseo de entablado cerca de la cabaña principal, que debe usarse siempre que sea posible a fin de evitar el posible impacto en los artefactos dispersos en el norte de la cabaña principal.

8.1.1 Control de visitantes

Las cabañas de Mawson pueden visitarse durante el día, con la condición de que:

- cada grupo esté acompañado por una persona que posea conocimientos sobre el patrimonio cultural (a satisfacción de la Parte autorizante) y que permanezca en la zona mientras dure la visita;
- antes de las visitas se informe sobre el presente plan de gestión y los valores de la ZAEP y se provea a cada visitante material para facilitar la interpretación del sitio;
- los visitantes que lleguen a la zona eviten los artefactos históricos delicados, como los que están dispersos justo al norte de la cabaña principal, y otras áreas delicadas, como las comunidades de líquenes; y
- los visitantes no toquen ningún artefacto ni la tela que recubre el exterior de las cabañas.

Los visitantes podrán entrar en la cabaña principal y en la caseta del magnetógrafo con la condición de que:

- entren en las cabañas acompañados por una persona autorizada que posea conocimientos sobre el patrimonio cultural;
- no haya en ningún momento más de cuatro (4) personas (incluido el guía) en el interior de la cabaña principal ni más de tres (3) (incluido el guía) en la caseta del magnetógrafo;
- no toquen los artefactos, el equipo científico y el equipo de conservación conexo ni la tela que recubre el interior de las cabañas.

Las disposiciones de esta subsección no se aplican a las expediciones autorizadas que lleven a cabo programas aprobados de conservación o arqueología.

8.2 Actividades que se llevan a cabo o que se pueden llevar a cabo dentro de la zona

- Actividades relacionadas con el programa regular de conservación y actividades de inspección, mantenimiento, investigación o vigilancia;
- investigaciones científicas;
- visitas con fines educativos, incluido el turismo; y
- visitas para evaluar la eficacia del plan de gestión y las actividades de gestión.

8.3 *Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras*

- No podrán instalarse estructuras o equipo nuevos que no sean para preservar los valores de las cabañas de Mawson.
- No se podrán modificar las cabañas de Mawson ni instalar estructuras salvo que sea necesario para las actividades antedichas de conservación, investigación, vigilancia o mantenimiento.
- El Cabo Denison es designado a la vez sitio histórico. De conformidad con el artículo 8 (4) del Anexo V del Protocolo, no se podrá dañar, retirar o destruir ninguna estructura histórica ni ningún otro artefacto del Cabo Denison (incluidas las cabañas de Mawson) excepto en el marco de un programa aprobado de conservación o trabajos arqueológicos. Se podrán retirar artefactos históricos de la zona únicamente con fines de conservación o preservación y sólo de conformidad con un permiso expedido por una autoridad nacional.
- Generalmente es preferible repatriar el artefacto a su lugar original en el Cabo Denison salvo que dicha repatriación le ocasione mayores daños o deterioro.

8.4 *Ubicación de los campamentos*

- No se permite acampar en la zona.
- No se permite usar las cabañas de Mawson como alojamiento.
- Las Partes que lleven a cabo actividades de conformidad con el presente plan de gestión deberán usar la infraestructura actual de la ZAEA que no reviste importancia histórica, en vez de establecer infraestructura nueva.
- Las tiendas de campaña deberán instalarse sobre la plataforma de madera que está junto a la cabaña de Sørensen.

8.5 *Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la zona*

- No se podrán introducir animales vivos, material de plantas, microorganismos o tierra deliberadamente en la zona y se deberán tomar todas las precauciones que resulten razonables para prevenir la introducción accidental.
- No se podrá introducir carne de aves ni derivados de aves en la zona, con la excepción de huevos en polvo esterilizados.
- No se podrán llevar envases de poliestireno a la zona.
- No se podrán llevar plaguicidas o herbicidas a la zona, excepto los que se utilicen para la conservación o preservación de estructuras o artefactos históricos, los cuales se podrán llevar a la zona con un permiso siempre que se los retire de la zona cuando concluya la actividad para la cual se haya otorgado el permiso o con anterioridad.
- No se podrá almacenar combustible, alimentos y otros materiales en la zona excepto por los necesarios para fines indispensables relacionados con la actividad para la cual se haya expedido el permiso.
- En ningún caso se permitirá usar faroles de combustión en la zona.
- No se permite fumar en la zona.

8.6 *Recolección de ejemplares de la flora y fauna autóctonas o intromisión perjudicial*

Se prohíbe la toma de ejemplares de la flora o fauna autóctonas y la intromisión perjudicial en ellas, salvo que ello esté autorizado en un permiso expedido por la autoridad nacional competente específicamente para ese fin de conformidad con el artículo 3 del Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

8.7 Toma o traslado de cualquier cosa que el titular del permiso no haya llevado a la zona

- No se podrá manipular, perturbar o retirar ninguna estructura histórica ni ningún otro artefacto de la zona, excepto con fines de conservación, preservación o protección o por motivos científicos y sólo de conformidad con un permiso expedido por una autoridad nacional competente.
- Generalmente es preferible repatriar el artefacto al lugar del cual haya sido retirado en el Cabo Denison salvo que dicha repatriación le ocasione mayores daños o deterioro.
- Si se va a retirar un artefacto, se deberá informar al programa nacional australiano a fin de que se pueda enmendar debidamente la documentación relativa a las investigaciones arqueológicas del programa en las cabañas de Mawson.
- Todo material de origen humano que probablemente comprometa los valores de la zona y que no haya sido llevado a la zona por el titular del permiso o que no esté comprendido en otro tipo de autorización podrá ser retirado salvo que el impacto de su extracción probablemente sea mayor que el efecto de dejar el material in situ. Si se va a retirar material, se deberá avisar a la autoridad competente y obtener su aprobación.

8.8 Eliminación de desechos

Todos los desechos, incluidos los de origen humano, deberán retirarse de la zona.

8.9 Medidas que podrían requerirse para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del plan de gestión

- Suministro de información a turistas y otros visitantes de la zona, incluido un video de orientación y material impreso que facilite la interpretación;
- estudio posterior a la visita para facilitar la vigilancia formal del impacto de los visitantes (prestando atención principalmente a los requisitos en materia de conservación, en vez del acceso de los visitantes);
- interpretación de la zona ex situ aprovechando al máximo los medios de comunicación disponibles, entre ellos Internet; y
- desarrollo de conocimientos y recursos, en particular los relacionados con la excavación de artefactos sepultados en el hielo, para facilitar la protección de los valores de la zona.

8.10 Informes que deberán presentarse a la autoridad competente sobre las visitas a la zona

A fin de fomentar la cooperación y la coordinación de las actividades en la zona, permitir la vigilancia y la gestión efectivas del sitio, facilitar la consideración de los impactos acumulativos y alcanzar las finalidades y los objetivos del presente plan de gestión, las Partes deberán cerciorarse de que el titular principal de cada permiso presente un informe en el cual se describan las actividades realizadas. Dichos informes deberán contener, según corresponda, la información señalada en el formulario para informes de visitas que figura en el apéndice 4 de la Resolución 2 (1998) (ICPA).

9.0 Intercambio de información

Las Partes deberán llevar un registro de las actividades aprobadas para la ZAEP y, en el intercambio anual de información, presentar descripciones resumidas de las actividades realizadas por personas bajo su jurisdicción. Dichas descripciones deberán ser suficientemente detalladas como para que pueda evaluarse la eficacia del presente plan de gestión. Siempre que sea posible, las Partes deberán depositar los originales o copias en un archivo que esté a disposición del público (como la página web dedicada a las cabañas de Mawson,

http://www.aad.gov.au/mawsons_huts), a fin de llevar un registro de las visitas que pueda utilizarse para revisar el presente plan de gestión y organizar visitas y usos futuros de la zona.

10.0 Referencias

- Angela Bender, cartógrafa, División Antártica Australiana, nota personal del 9 de abril de 2003; 16 de abril de 2003.
- Dodge, C.W. 1948. *BANZARE Reports*, Series B, Vol. VII. British Australia New Zealand Antarctic Expedition.
- Foreign & Commonwealth Office London/British Antarctic Survey 1997. *List of Protected Areas in Antarctica*. <http://www.cep.aq/apa/index.html>
- Godden Mackay Logan 2001. *Mawson's Huts Historic Site, Cape Denison Commonwealth Bay Antarctica: Conservation Management Plan 2001*. Sydney: Godden Mackay Logan: 36, 41–43, 110, 146, 147, *passim*.
- Hayes, J. Gordon 1928. *Antarctica: a treatise on the southern continent*. London: The Richards Press Ltd.: 212.
- McIntyre, D, and M. McIntyre 1996. "Weddell seal survey in Boat Harbour". En: Australian Antarctic Division 1997. *Initial Environmental Evaluation: AAP Mawson's Huts Foundation Conservation Program 1997–98*: Attachment D.
- Mawson, D. 1996 (reprint). *The Home of the Blizzard*. Adelaide: Wakefield Press: 53, 54, 62, 68.
- Patterson, D. 2003. *Mawson's Huts Conservation Expedition 2002: Field Leader's Report*.
- Profesor Rod Seppelt, botánico, División Antártica Australiana, nota personal del 19 de febrero de 2003.

Apéndice A

Flora encontrada en el Cabo Denison, Bahía Commonwealth

La Expedición Antártica Australasiática (AAE) de 1911–1914 y las Expediciones Antárticas Británicas, Australianas y Neocelandesas (BANZARE) de 1929–1931 encontraron los siguientes grupos taxonómicos en el Cabo Denison, que fueron publicados por Carroll W. Dodge in *BANZARE Reports, Series B, Vol. VII*, julio de 1948.

LÍQUENES

Lecideaceae

Lecidea cancriformis Dodge & Baker

Toninia johnstoni Dodge

Umbilicaiaceae

Umbilicaria decussata (Vill.) Zahlbr.

Lecanoraceae

Rhizoplaca melanophthalma (Ram.) Leuck. & Poelt

Lecanora expectans Darb.

Pleopsidium chlorophanum (Wahlenb.) Zopf

Parmeliaceae

Physcia caesia (Hoffm.) Th. Fr.

Usnaeaceae

Pseudephebe minuscula (Nyl. ex Arnold) Brodo & D. Hawksw.

Usnea antarctica Du Rietz

Blasteniaceae

Candelariella flava (C.W. Dodge & Baker) Castello & Nimis

Xanthoria elegans (Link) Th. Fr.

Xanthoria mawsonii Dodge

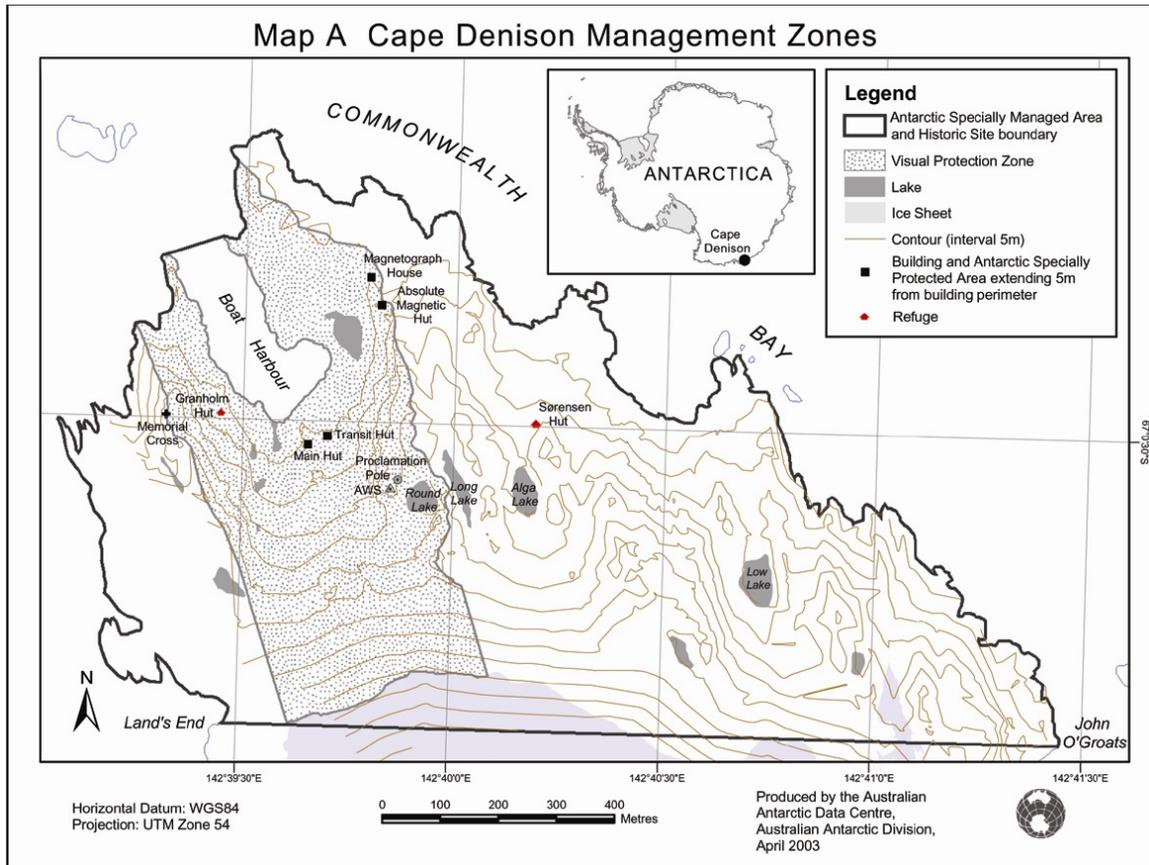
Buelliaceae

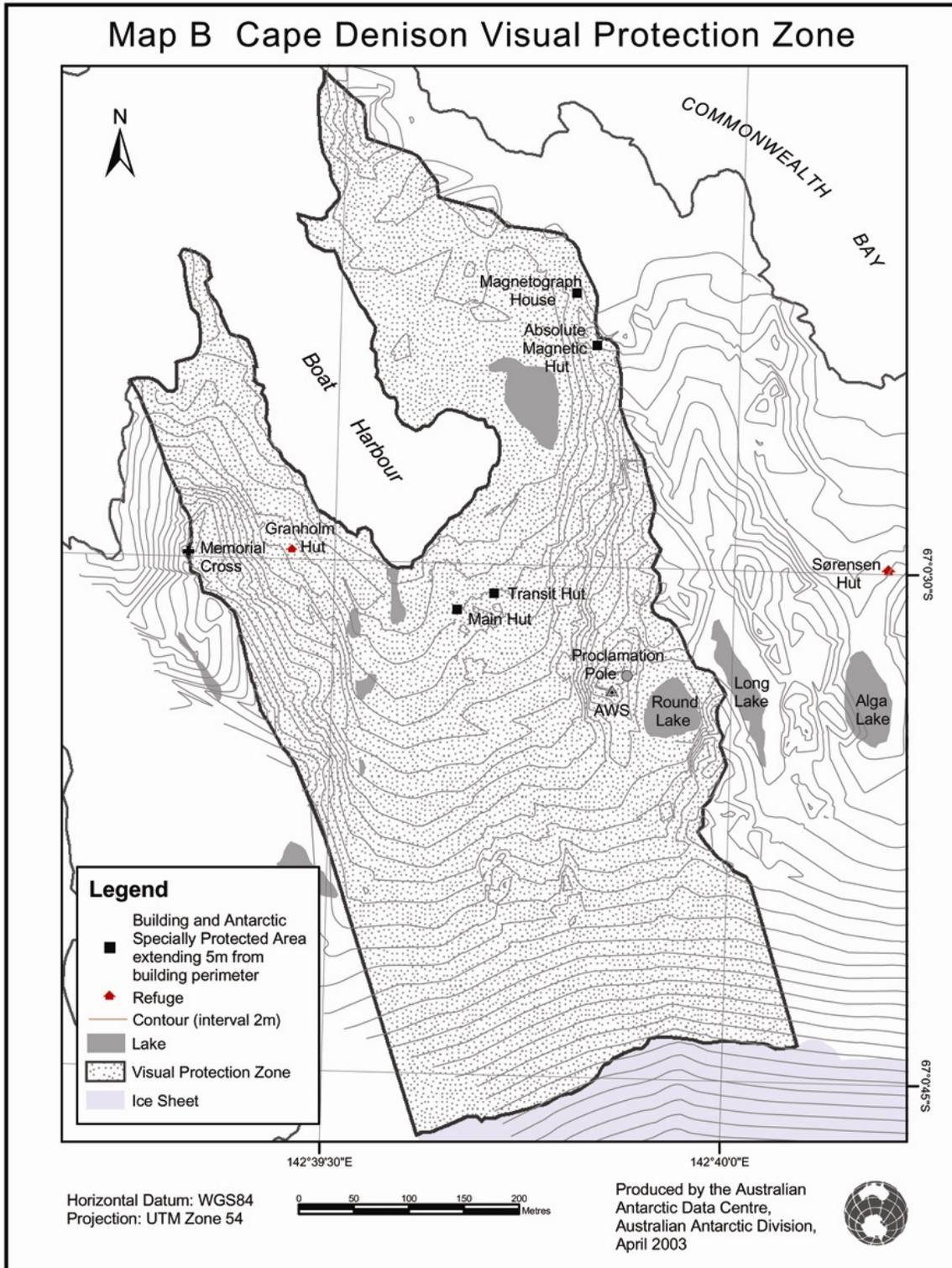
Buellia frigida Darb.

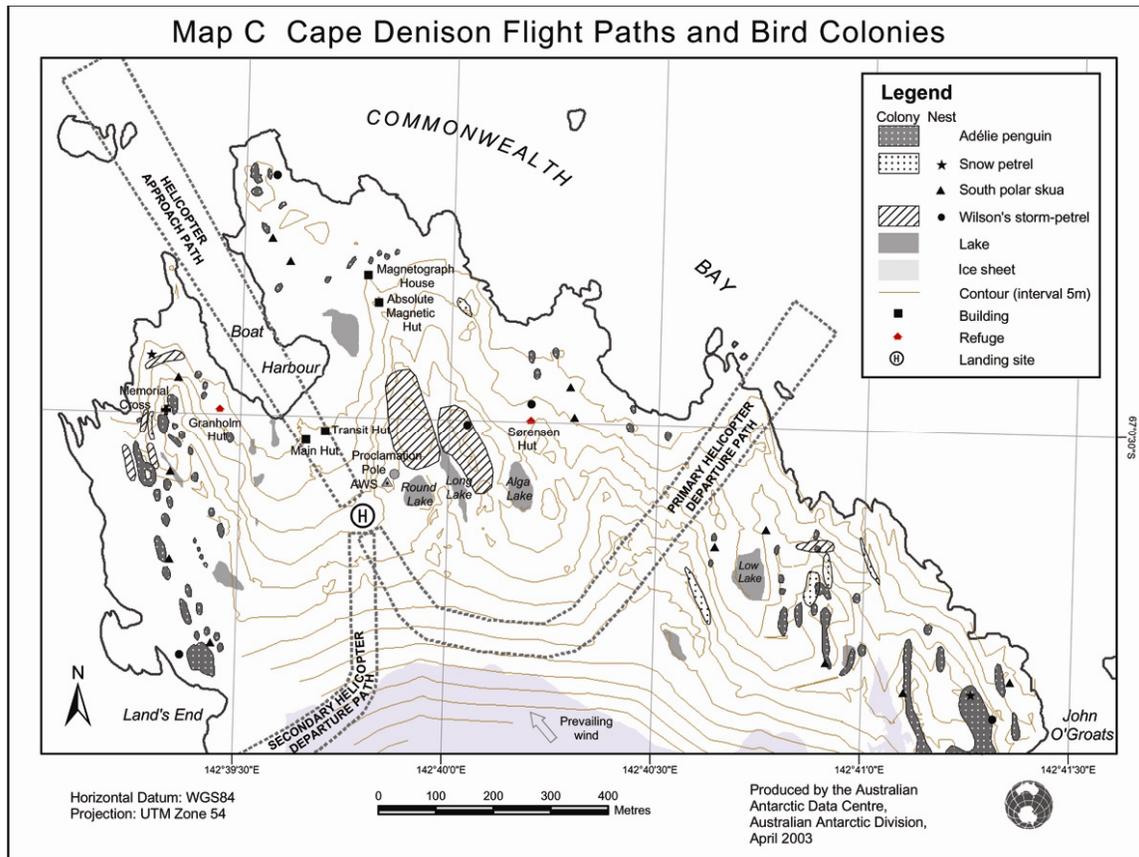
BRIOFITAS

No se observaron briofitas en el Cabo Denison.

Hay numerosas algas no marinas, pero no se han estudiado.







MEDIDA 3 (2004)

**SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA ANTÁRTIDA:
CABO DENISON, BAHÍA COMMONWEALTH, TIERRA DE JORGE V,
Y PLACA Y MONUMENTO DE PUNTA INDIA, MONTAÑAS DE HUMBOLDT,
REGIÓN CENTRAL DE LA TIERRA DE LA REINA MAUD**

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I – IX y VI-14 y la Medida 3 (2003);

Tomando nota de los requisitos del artículo 8 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente de mantener una lista de sitios y monumentos históricos actuales y de que dichos sitios no sean dañados, desmantelados ni destruidos;

Recomiendan a sus gobiernos que aprueben la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 2 del artículo 8 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

1. Que se supriman de la lista de sitios y monumentos históricos del Tratado Antártico los números 12 y 13 y se los incluya en el siguiente sitio y monumento histórico nuevo que se agregará a la “Lista de sitios y monumentos históricos aprobada por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico”, anexa a la Medida 3 (2003):

Nº 77: Cabo Denison, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V, incluido Puerto Boat y los artefactos históricos contenidos en sus aguas. Este sitio está contenido en la ZAEA Nº 3, designada por medio de la Medida 1 (2004). Una parte de este sitio está contenida también en la ZAEP Nº 162, designada por medio de la Medida 2 (2004).

Ubicación: 67°00'30"S, 142°39'40"W

Parte proponente original: Australia

Parte a cargo de la gestión: Australia

2. Que se agregue el siguiente sitio a la “Lista de sitios y monumentos históricos aprobada por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico”, anexa a la Medida 3 (2003):

Nº 78: Placa conmemorativa colocada en Punta India, montañas de Humboldt, macizo Wohlthat, región central de la Tierra de la Reina Maud, en memoria de tres científicos del Centro de Levantamientos Estratigráficos de la India y un técnico en comunicaciones de la Marina de la India, integrantes de la Novena Expedición de la India a la Antártida, que sacrificaron su vida en este campamento de montaña en un accidente ocurrido el 8 de enero de 1990.

Ubicación: 71°45'08"S, 11°12'30"E

Parte proponente original: India

Parte a cargo de la gestión: India.

SITIO RECOMENDADO PARA INCLUSIÓN EN LA LISTA DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS EN ANTÁRTIDA

Introducción

El presente documento fue presentado durante la XXVI RCTA en Madrid. De conformidad con el párrafo 155 del Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente (VI CPA), se recomienda presentar el documento a la VII Reunión del CPA. Se recibieron los comentarios del CPA y se incorporaron según corresponde.

Sitio propuesto: Placa y monumento en INDIA POINT, montañas Humboldt, macizo Wohlthat, región central de la Tierra de la Reina Maud.

Ubicación: Latitud: 71°45' 08" S; longitud: 11°12' 30" E

Descripción: Placa conmemorativa erigida en memoria de tres científicos del Centro de Levantamientos Estratigráficos de la India (GSI) y un técnico en comunicaciones de la Marina de la India, integrantes de la Novena Expedición de la India a la Antártida, que sacrificaron su vida en un accidente el 8 de enero de 1990 en este campamento de montaña.

Antecedentes

En pos de las metas científicas de la Novena Expedición de la India a la Antártida, el 6 de enero de 1990 se estableció un campamento de montaña para facilitar el trazado de mapas geológicos de las montañas Humboldt y estudios relacionados. Los siguientes expedicionarios formaron parte del campamento:

- | | | |
|---------------------|---------|------------------------------------|
| 1. V. K. Srivastava | 33 años | Geólogo (GSI) |
| 2. B. L. Sharma | 46 años | Geólogo (GSI) |
| 3. A. K. Bedi | 42 años | Geofísico (GSI) |
| 4. N. C. Joshi | 27 años | Técnico naval (Marina de la India) |

En las áreas remotas de las montañas, en la región central de la Tierra de la Reina Maud, los integrantes del campamento perdieron la vida el 8 de enero de 1990 en un trágico accidente de intoxicación por gas. Los cuerpos fueron recuperados al día siguiente durante una visita rutinaria del jefe de la expedición y fueron transportados por avión de vuelta a su país al cabo de aproximadamente un mes para los ritos correspondientes. En febrero de 1991 se colocó en el campamento una placa de roca ígnea negra en la que se grabaron los nombres de aquellos que perecieron, en memoria de las almas que partieron. La comunidad polar y toda la nación rindieron homenaje a su sacrificio por la causa y su devoción a la ciencia.

Directrices para la gestión

Al declarar el sitio monumento se procura mantener la inviolabilidad del lugar en el que ocurrieron los trágicos fallecimientos, evitar perturbaciones humanas innecesarias y permitir las visitas pertinentes.

En la estación “Maitri”, de la India, se exhibe claramente un mapa detallado con la ubicación exacta del campamento de montaña y de la placa conmemorativa. En las proximidades del sitio se colocará y mantendrá un letrero explicativo de la importancia histórica de la zona.

El uso de vehículos en los alrededores del sitio deberá administrarse con cuidado.

Todas las visitas a la zona, independientemente del motivo, serán realizadas con reconocimiento de los valores que requieren protección en la zona.

Descripción del sitio

La placa conmemorativa está construida en las estribaciones de la ladera noroeste del pico Flanuten, en la sección sur de las montañas Humboldt. El pico se sitúa al este del glaciar Somovken, en la región central de la Tierra de la Reina Maud. El sitio se encuentra a 1900 m de altitud, 71°45' 08" de latitud Sur y 11°12' 30" de longitud Este dentro de los límites de error inherentes a la observación manual. Resta confirmar por medio de GPS la exactitud de la ubicación de la placa. El área total recomendada para protección en torno a la placa conmemorativa es de aproximadamente 63 km².

La zona está marcada por picos irregulares de gran altura con topografía alpina típica. Los cerros que yacen hacia el nordeste, el este y el sur del sitio alcanzan altitudes que oscilan entre 2725 m y 2855 m sobre el nivel medio del mar. Al este del glaciar Vindigghallet está la elevación máxima (2855 m). Varios glaciares se originan en estos cerros y descienden hacia el oeste para unirse al glaciar Somovken. Algunos de los glaciares prominentes son Storeidet, Kvomskvervet, Skarskvervet, Livdebotmen y Vindigghallet. Al norte del sitio se encuentra un campo de hielo prominente con laderas planas a moderadas. Las rocas grandes colgadas y erráticas y las rutas de las morrenas son indicios del retroceso de los glaciares a partir del último máximo glacial.

Desde el punto de vista geológico, la zona en torno al sitio deja ver rocas metamórficas proterozoicas con huellas de las orogénesis grenvilleana y panafricana. En la zona predominan rocas gnéicas, como gneis cuarzofeldespático, gneiss de cuarzo-biotita, gneis de granate-silimanita y gneis de silimanita-cordierita. En el gneis se encuentran bandas paralelas al plano de esquistosidad de granulitas de 2-piroxeno y calcosilicatos. Suele observarse roca intrusiva de etapa tardía de pegmatita, vetas de cuarzo y contravetas. Los paragneis revelan afinidad kondalítica. Las rocas tienen una historia polideformacional y polimetamórfica con al menos tres fases principales de pliegues con metamorfismo relacionado.

Mapas y fotografías del sitio

1. Mapa topográfico (equidistancia de las curvas de nivel = 100 m) de parte de la región sur de las montañas Humboldt cerca del sitio, con un recuadro que muestra el índice de

ubicación aproximada. El mapa fue publicado a una escala de 1:250000 por el Instituto Polar Noruego, Oslo, 1968 [Sheet No. L5 HUMBOLDTFJELLA].

2. Sección ampliada de la zona con detalles de la placa conmemorativa del sitio.
3. Fotografía de la placa erigida en memoria de los difuntos.
4. Fotografía de las personas que sufrieron el trágico accidente en el campamento.

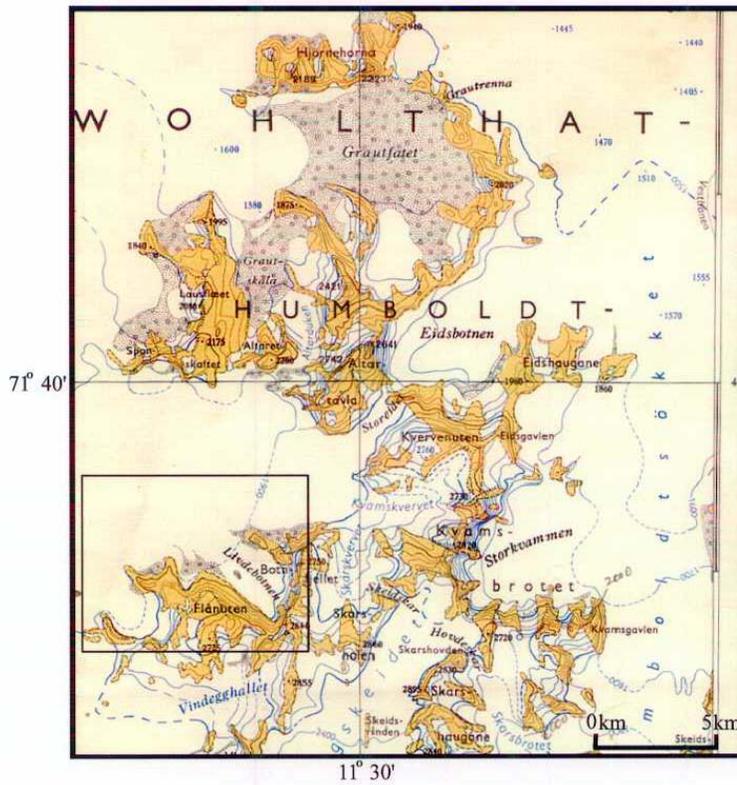
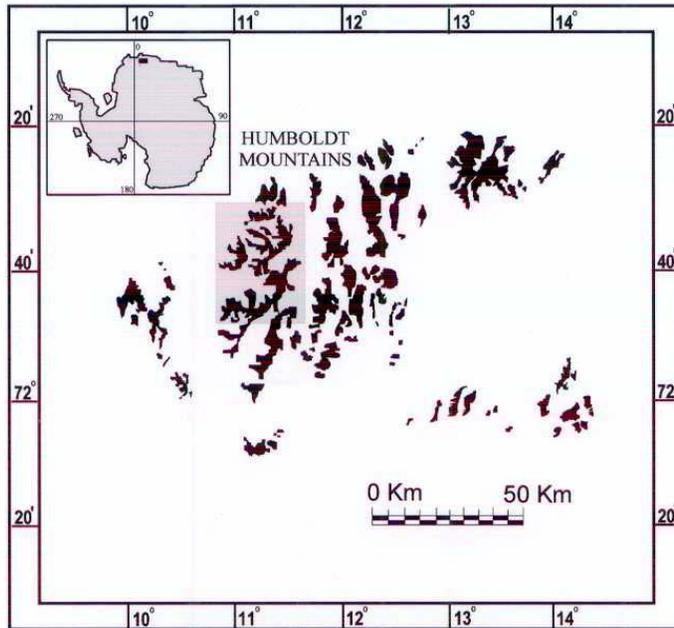


Plate 1

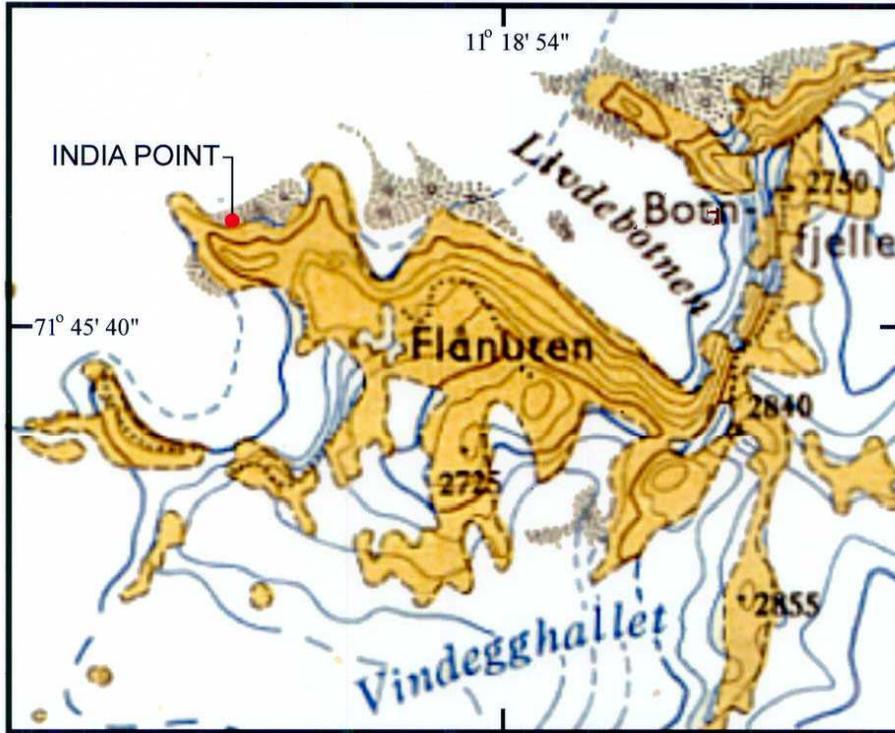


Plate 2



Plate 3



Plate 4

MEDIDA 4 (2004)

SEGUROS Y PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL TURISMO Y LAS ACTIVIDADES NO GUBERNAMENTALES EN LA ZONA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Los Representantes,

Preocupados por los impactos potenciales, incluida la imposición de costos adicionales, que el turismo u otras actividades no gubernamentales puedan tener en los programas nacionales, así como por los riesgos para la seguridad de aquellos que participan en operaciones de búsqueda y salvamento;

Deseosos de cerciorarse de que el turismo y otras actividades no gubernamentales emprendidas en la Antártida se lleven a cabo de forma segura y autosuficiente;

Deseando asimismo asegurarse de que los riesgos vinculados al turismo y otras actividades no gubernamentales se indiquen plenamente con antelación y se reduzcan a un mínimo;

Tomando nota de que los “Procedimientos a seguir por los organizadores y operadores”, que se adjuntan a la Recomendación XVIII-1, contienen algunos elementos relativos a la autosuficiencia y el seguro;

Recomiendan a sus gobiernos que aprueben la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Tratado Antártico:

Que las Partes exijan que aquellos que, estando bajo su jurisdicción, organicen o lleven a cabo actividades turísticas u otras actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico para las cuales se requiere notificación anticipada de conformidad con el artículo VII (5) del Tratado Antártico, demuestren que cumplen los siguientes requisitos:

- que se hayan hecho e implementado planes de contingencia apropiados y arreglos suficientes en materia de salud y seguridad, búsqueda y salvamento (SAR), atención médica y evacuación antes del inicio de las actividades. Dichos planes y arreglos no podrán depender del apoyo de otros operadores o programas nacionales sin su consentimiento expreso por escrito; y
- que se disponga de suficiente seguro o se hayan tomado otros recaudos para cubrir los costos asociados a las tareas de búsqueda, salvamento, atención médica y evacuación.

ANEXO B

DECISIONES

DECISIÓN 1 (2004)

REGLAS DE PROCEDIMIENTO ENMENDADAS

Los Representantes,

Deseosos de enmendar las Reglas de Procedimiento de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico;

Deciden:

Reemplazar las Reglas de Procedimiento actuales de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico por las “Reglas de Procedimiento enmendadas (2004)” adjuntas a la presente Decisión, con efecto inmediato.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO ENMENDADAS (2004)

1. Las reuniones celebradas de conformidad con el Artículo IX del Tratado Antártico serán denominadas Reuniones Consultivas del Tratado Antártico. Las Partes Contratantes con derecho a participar en tales Reuniones se denominarán “Partes Consultivas”; otras Partes Contratantes que hayan sido invitadas a asistir a tales Reuniones se denominarán “Partes no Consultivas”. El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico se denominará “Secretario Ejecutivo”.
2. Los Representantes de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, el Comité Científico de Investigaciones Antárticas y el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos, invitados a asistir a estas Reuniones de conformidad con la Regla 32, se denominarán “observadores”.

Representación

3. Cada Parte Consultiva estará representada por una delegación compuesta por un Representante y los Representantes Adjuntos, Consejeros y otras personas que cada Estado considere necesarias. Cada Parte no Consultiva que haya sido invitada a participar a una Reunión Consultiva estará representada por una delegación compuesta por un Representante y otras personas que considere necesarias, dentro de un límite numérico que podrá ser definido ocasionalmente por el gobierno anfitrión en consulta con las Partes Consultivas. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, el Comité Científico de Investigaciones Antárticas y el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos estarán representados por su Presidente o Director respectivo o por otra persona nombrada a tal efecto. Los nombres de los miembros de las delegaciones y de los observadores serán comunicados al gobierno anfitrión antes de la apertura de la Reunión.
4. El orden de precedencia de las delegaciones seguirá el orden alfabético del idioma del país anfitrión. Todas las delegaciones de las Partes no Consultivas irán después de las delegaciones de las Partes Consultivas y las delegaciones de los observadores irán después de las Partes no Consultivas.

Autoridades

5. Un Representante del gobierno anfitrión será Presidente Interino de la Reunión y la presidirá hasta que la Reunión elija un Presidente.
6. En la sesión inaugural, se elegirá como Presidente a un Representante de una de las Partes Consultivas. Los demás Representantes de Partes Consultivas actuarán en calidad de Vicepresidentes de la Reunión por orden de precedencia. El Presidente normalmente presidirá todas las sesiones plenarias. Si está ausente en cualquier sesión o parte de ella, los Vicepresidentes, en orden rotativo según el orden de precedencia definido en la Regla 4, presidirán cada sesión.

Secretaría

7. El Secretario Ejecutivo actuará en calidad de Secretario de la Reunión. Con ayuda del gobierno anfitrión, se encargará de proporcionar servicios de secretaría para la reunión, de conformidad con el artículo 2 de la Medida 1 (2003), que se aplica provisionalmente en virtud de la Decisión 2 (2003) hasta que la Medida 1 entre en vigor.

Sesiones

8. La apertura de la sesión plenaria se celebrará en público, en tanto que las demás sesiones se harán a puerta cerrada, a menos que la Reunión decida lo contrario.

Comités y grupos de trabajo

9. La Reunión, para facilitar su labor, podrá establecer los comités que considere necesarios para el desempeño de sus funciones, definiendo su cometido.

10. Los comités funcionarán de conformidad con las Reglas de Procedimiento de la Reunión, excepto en los casos en que no sean aplicables.

11. La Reunión o sus comités podrán crear grupos de trabajo.

Dirección de los debates

12. Habrá quórum cuando estén presentes dos tercios de los Representantes de las Partes Consultivas que participen en la Reunión.

13. El Presidente ejercerá las facultades de su cargo de conformidad con la costumbre. Velará por el cumplimiento de las Reglas de Procedimiento y el mantenimiento del orden. El Presidente, en el desempeño de sus funciones, queda bajo la autoridad de la Reunión.

14. De conformidad con la Regla 29, ningún Representante podrá dirigirse a la Reunión sin haber recibido antes permiso del Presidente, quien dará la palabra a los oradores en el orden en que pidan la palabra. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuyas observaciones no sean pertinentes al asunto que se esté tratando.

15. Durante el debate de cualquier asunto, un Representante de una Parte Consultiva podrá plantear una moción de orden, la cual será dirimida de inmediato por el Presidente de conformidad con las Reglas de Procedimiento. Un Representante de una Parte Consultiva podrá apelar la decisión del Presidente. La apelación será sometida inmediatamente a votación y la decisión del Presidente seguirá siendo válida a menos que sea revocada por la mayoría de los Representantes de las Partes Consultivas presentes y votantes. El Representante de una Parte Consultiva que plantee una moción de orden no podrá pronunciarse sobre el fondo del asunto en discusión.

16. La Reunión podrá limitar el tiempo asignado a cada orador y el número de veces que pueda hablar sobre un asunto. Cuando un debate esté sujeto a tales limitaciones y un

Representante haya hablado el tiempo que se le haya asignado, el Presidente lo llamará al orden sin demora.

17. Durante el debate de cualquier asunto, un Representante de una Parte Consultiva podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el asunto en discusión. Además del proponente de la moción, los Representantes de dos Partes Consultivas podrán pronunciarse a favor y dos en contra de la propuesta, después de lo cual será sometida a votación de inmediato. El Presidente podrá limitar el tiempo asignado a los oradores de conformidad con esta Regla.

18. Un Representante de una Parte Consultiva podrá, en cualquier momento, proponer la clausura del debate del asunto en discusión, haya o no pedido la palabra cualquier otro Representante. Se podrá conceder permiso para hablar sobre la clausura del debate sólo a los Representantes de dos Partes Consultivas que se opongan a la clausura, después de lo cual la moción será sometida a votación de inmediato. Si la Reunión está a favor de la clausura, el Presidente declarará la clausura del debate. El Presidente podrá limitar el tiempo asignado a los oradores de conformidad con esta Regla. (Esta Regla no se aplicará al debate en los comités.)

19. Durante el debate de cualquier asunto, un Representante de una Parte Consultiva podrá solicitar la suspensión o el aplazamiento de la Reunión. Esta moción no será debatida, sino que se someterá a votación inmediatamente. El Presidente podrá limitar el tiempo asignado al orador que solicite la suspensión o el aplazamiento de la Reunión.

20. De conformidad con la Regla 15, las siguientes mociones tendrán precedencia, en el siguiente orden, sobre las demás propuestas o mociones sometidas a la consideración de la Reunión:

- a) suspensión de la Reunión;
- b) aplazamiento de la Reunión;
- c) aplazamiento del debate sobre el asunto en discusión;
- d) clausura del debate sobre el asunto en discusión.

21. Las decisiones de la Reunión sobre todos los asuntos de procedimiento serán tomadas por la mayoría de los Representantes de las Partes Consultivas que participen en la Reunión, cada uno de las cuales tendrá un voto.

Idiomas

22. Los idiomas oficiales de la Reunión serán el español, el francés, el inglés y el ruso.

23. Cualquier Representante podrá hablar en un idioma que no sea uno de los idiomas oficiales. Sin embargo, en tal caso deberá proporcionar interpretación a uno de los idiomas oficiales.

Medidas, Decisiones, Resoluciones e informe final

24. Sin perjuicio de las disposiciones de la Regla 21, las Medidas, Decisiones y Resoluciones, tal como se mencionan en la Decisión 1 (1995), serán adoptadas por los Representantes de todas las Partes Consultivas presentes y posteriormente se registrarán por las disposiciones de la Decisión 1 (1995).

25. El informe final incluirá también una breve relación de los debates de la Reunión. Será aprobado por la mayoría de los Representantes de las Partes Consultivas presentes y transmitido por el Secretario Ejecutivo a los gobiernos de todas las Partes Consultivas y no Consultivas que hayan sido invitadas a participar en la Reunión, para su consideración.

26. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 25, el Secretario Ejecutivo, inmediatamente después de la clausura de la Reunión Consultiva, comunicará a todas las Partes Consultivas todas las Medidas, Decisiones y Resoluciones adoptadas y les enviará copias autenticadas de los textos definitivos en uno de los idiomas oficiales del Tratado Antártico. Con respecto a una Medida adoptada de conformidad con los procedimientos del artículo 6 u 8 del Anexo V al Protocolo, la notificación correspondiente deberá incluir también el plazo para la aprobación de dicha Medida.

Partes no Consultivas

27. Los Representantes de Partes no Consultivas, si han sido invitados a participar en la Reunión Consultiva, podrán estar presentes en:

- a) todas las sesiones plenarias de la Reunión; y
- b) todos los comités o grupos de trabajo formales, que comprenden todas las Partes Consultivas, a menos que un Representante de una Parte Consultiva se oponga en un caso en particular.

28. El Presidente correspondiente podrá invitar a un Representante de una Parte no Consultiva a dirigirse a la Reunión, el Comité o el Grupo de Trabajo al cual asista, a menos que un Representante de una Parte Consultiva se oponga. El Presidente dará en todo momento prioridad a los Representantes de las Partes Consultivas que pidan la palabra y podrá, al invitar a los Representantes de las Partes no Consultivas a dirigirse a la Reunión, limitar el tiempo asignado a cada orador y el número de veces que pueda hablar sobre cualquier asunto.

29. Las Partes no Consultivas no tienen derecho a participar en la adopción de decisiones.

30. a) Las Partes no Consultivas podrán presentar documentos a la Secretaría para su distribución en la Reunión como documentos de información. Tales documentos deberán ser pertinentes a los asuntos tratados en un comité de la Reunión.
- b) A menos que un Representante de una Parte Consultiva solicite lo contrario, tales documentos estarán disponibles sólo en el idioma o los idiomas en los cuales hayan sido presentados.

Observadores del Sistema del Tratado Antártico

31. Los observadores mencionados en la Regla 2 asistirán a las Reuniones con la finalidad específica de informar:

- a) en el caso de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, sobre los progresos en su área de competencia;
- b) en el caso del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, sobre:
 - i) las actividades generales del SCAR;

- ii) los asuntos de competencia del SCAR de acuerdo con la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas;
 - iii) las publicaciones y los informes que sean publicados o preparados de conformidad con las Recomendaciones IX-19 y VI-9, respectivamente;
 - c) en el caso del Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos, sobre las actividades en su área de competencia.
32. Podrán asistir observadores a:
- a) las sesiones plenarias de la Reunión en las cuales se considere el informe respectivo;
 - b) los comités o grupos de trabajo formales, que comprenden todas las Partes Contratantes, en los cuales se considere el informe respectivo, a menos que un Representante de una Parte Consultiva se oponga en un caso en particular.
33. Después de la presentación del informe pertinente, el Presidente correspondiente podrá invitar al observador a dirigirse una vez más a la Reunión en la cual se considere dicho informe, a menos que un Representante de una Parte Consultiva se oponga. El Presidente podrá asignar un límite de tiempo para tales intervenciones.
34. Los observadores no tienen derecho a participar en la adopción de decisiones.
35. Los observadores podrán presentar su informe y documentos relacionados con asuntos abordados en dicho informe a la Secretaría, para que los distribuya en la Reunión como documentos de trabajo.

Programa para las Reuniones Consultivas

36. Al final de cada Reunión Consultiva, el gobierno anfitrión de dicha Reunión preparará un programa preliminar para la próxima Reunión Consultiva. Si es aprobado por la Reunión, el programa preliminar para la próxima Reunión se adjuntará al informe final de la Reunión.
37. Cualquier Parte Contratante podrá proponer temas suplementarios para el programa preliminar informando al gobierno anfitrión de la próxima Reunión Consultiva a más tardar 180 días antes del comienzo de la Reunión. Cada propuesta deberá estar acompañada por un memorando explicativo. El gobierno anfitrión recordará esta Regla a todas las Partes Contratantes a más tardar 210 días antes de la Reunión.
38. El gobierno anfitrión preparará un programa provisional para la Reunión Consultiva. El programa provisional contendrá:
- a) todos los temas del programa provisional establecido de conformidad con la Regla 36;
 - y
 - b) todos los temas cuya inclusión haya sido solicitada por una Parte Contratante de conformidad con la Regla 37.

A más tardar 120 días antes de la Reunión, el gobierno anfitrión transmitirá a todas las Partes Contratantes el programa provisional, junto con los memorandos explicativos y otros documentos relacionados.

Expertos de organizaciones internacionales

39. Al final de cada Reunión Consultiva, la Reunión decidirá qué organizaciones internacionales que tienen un interés científico o técnico en la Antártida serán invitadas a designar un experto para que participe en la próxima Reunión a fin de ayudarle en su trabajo de fondo.

40. Cualquier Parte Contratante podrá proponer posteriormente que la invitación sea extendida a otras organizaciones internacionales que tengan un interés científico o técnico en la Antártida para que participen en su trabajo de fondo. Cada propuesta de ese tipo deberá ser presentada al gobierno anfitrión de la Reunión a más tardar 180 días antes del comienzo de la Reunión y deberá estar acompañada por un memorando que defina la base de la propuesta.

41. El gobierno anfitrión transmitirá estas propuestas a todas las Partes Contratantes de conformidad con el procedimiento de la Regla 38. Toda Parte Consultiva que desee oponerse a una propuesta podrá hacerlo a más tardar 90 días antes de la Reunión.

42. A menos que se reciba una objeción de ese tipo, el gobierno anfitrión extenderá las invitaciones a las organizaciones internacionales señaladas de conformidad con las Reglas 39 y 40 y pedirá a cada organización internacional que comunique el nombre del experto designado al gobierno anfitrión antes de la apertura de la Reunión. Tales expertos podrán asistir a la Reunión durante el examen de todos los temas, con excepción de aquellos relacionados con el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico que se hayan indicado en las Reuniones anteriores o durante la adopción del Programa.

43. El Presidente correspondiente, con el acuerdo de todas las Partes Consultivas, podrá invitar a un experto a dirigirse a la Reunión a la cual asista. El Presidente dará en todo momento prioridad a los Representantes de las Partes Consultivas o no Consultivas o a los observadores mencionados en la Regla 31 que pidan la palabra y podrá, al invitar a un experto a hablar, limitar el tiempo que se le asigne y el número de veces que pueda hablar sobre cualquier tema.

44. Los expertos no tienen derecho a participar en la adopción de decisiones.

45. a) Los expertos podrán, con respecto al tema pertinente del programa, presentar documentos a la Secretaría para su distribución en la Reunión como documentos de información.
- b) A menos que un Representante de una Parte Consultiva se oponga, estos documentos estarán disponibles sólo en el idioma o los idiomas en los cuales hayan sido presentados.

Enmiendas

46. Estas Reglas de Procedimiento podrán ser enmendadas por una mayoría de dos tercios de los Representantes de las Partes Consultivas que asistan a la Reunión. Esta Regla no se aplicará a las Reglas 24, 27, 29, 34, 39-42 y 44, para cuya enmienda se requerirá la aprobación de los Representantes de todas las Partes Consultivas presentes en la Reunión.

DECISIÓN 2 (2004)

CONSIDERACIONES FINANCIERAS SOBRE LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Los Representantes,

Recordando la Medida 1 (2003) de la XXVI RCTA relativa al establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico (la Secretaría);

Recordando asimismo la Decisión 2 (2003) sobre la aplicación provisional de la Medida 1 (2003);

Tomando en cuenta el Reglamento Financiero de la Secretaría del Tratado Antártico aprobado mediante la Decisión 4 (2003); y

Tomando nota de la Decisión 3 (2004) relativa al nombramiento del primer Secretario Ejecutivo, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2004,

Deciden:

1. Aprobar el presupuesto y programa de trabajo de la Secretaría para el período 2004-2005 anexado a la presente Decisión;
2. Aprobar el gasto de hasta una cuarta parte del presupuesto previsto para 2005-2006, anexado a la presente Decisión, en el ejercicio 2005-2006, siempre que se disponga de suficientes fondos;
3. Que el Secretario Ejecutivo desempeñe el papel que antes había sido conferido al gobierno depositario con respecto al procedimiento a seguir para el pago de contribuciones voluntarias adoptado en la Decisión 2 (2003), párrafos 6, 7 y 8, excepto que el primer Secretario Ejecutivo informará al gobierno depositario cuando la Secretaría haya abierto una cuenta para sus fondos y entonces el gobierno depositario solicitará a la Secretaría de la CCRVMA que transfiera todas esas contribuciones voluntarias, más los intereses devengados, a la Secretaría.

Anexo a la Decisión 2 (2004)
Proyecto de programa de trabajo 2004-2005

Introducción

El presente Programa de trabajo y las cifras presupuestarias que lo acompañan se basan en las cifras propuestas en el documento de trabajo ATCM XXVII/WP029 presentado por Argentina y Australia. No obstante, se ha modificado levemente el enfoque global para tomar en cuenta la situación de la Secretaría en el período inicial. Como no hay una práctica consagrada en la cual basarse, en este momento no se puede saber con exactitud cuánto personal, y cuál, se necesitará al principio. Aparentemente hace falta otro ejecutivo. Sin embargo, en vez de fijar en nueve el personal local, como se propone en el documento ATCM XXVII/WP029, parece más aconsejable comenzar con seis cargos y que algunas tareas, como el desarrollo de software, la asistencia técnica y la traducción, se realicen por contrato.

El Programa de Trabajo, que en este momento puede ser sólo indicativo, se divide en una sección sobre la dirección y otra sobre las tareas específicas asignadas a la Secretaría en el artículo 2 de la Medida 1 (2003). Las asignaciones del proyecto de presupuesto para el período del 1 de septiembre de 2004 al 31 de marzo de 2005 se encuentran en el adjunto 1. El adjunto 2 contiene las mismas cifras, relacionadas con los productos según las tareas de la Secretaría que constan en el artículo 2 de la Medida 1 (2003). La previsión presupuestaria para el año 2005-2006 completo se encuentra en el adjunto 3, mientras que la escala de contribuciones basada en el presupuesto se encuentra en el adjunto 4.

Dirección

La prioridad de la dirección durante el primer medio año será la contratación del personal.

a. Personal ejecutivo

Contratación de un funcionario ejecutivo adjunto

En la XXVII RCTA se distribuyó un aviso en el cual se señalan los requisitos para este puesto y se enviará una copia a los contactos de las Partes Consultivas, las cuales podrán anunciar el cargo de la forma que consideren apropiada. En el aviso se indica un plazo para que los ciudadanos de Partes Consultivas envíen una solicitud directamente al Secretario Ejecutivo.

Una vez finalizada la primera selección sobre la base de los legajos presentados, se preparará una lista corta de candidatos que reúnan los requisitos y se enviarán sus legajos a las Partes Consultivas. Los candidatos de la lista corta serán invitados a una entrevista, después de la cual el Secretario Ejecutivo elegirá al candidato. Se informará a las Partes Consultivas sobre los nombres de los candidatos en todas las etapas del proceso de selección y sobre los candidatos nombrados.

b. Personal administrativo y técnico

La contratación para los seis cargos que figuran en el presupuesto se realizará localmente, entre ciudadanos de las Partes Consultivas, con ayuda de una agencia de colocaciones. Los avisos de vacantes serán enviados a las Partes Consultivas a título informativo.

Tareas específicas

Los encabezamientos de las secciones se refieren a los párrafos del artículo 2 de la Medida 1 (2003).

a) Preparación de la XXVIII RCTA y la VIII CPA

La Secretaría asumirá la responsabilidad de preparar el programa y recibir y compaginar los documentos de trabajo e información para la XXVIII RCTA y de publicarlos en el área de acceso restringido de la página web del STA. La página web, que en la actualidad sigue en su fase experimental, será mejorada y ampliada. Durante las reuniones de la RCTA y el CPA, la Secretaría brindará los servicios de secretaría necesarios para la reunión en cooperación con el gobierno anfitrión.

Durante el periodo de aplicación provisional de la Medida 1 (2003), el presupuesto no incluirá los gastos completos de traducción e interpretación de las reuniones de la RCTA y el CPA, pero la Secretaría proporcionará asistencia al Gobierno de Suecia en los arreglos pertinentes para la obtención de dichos servicios. La Secretaría también asumirá la responsabilidad de la compaginación y publicación del Informe final de la XXVIII RCTA.

b) Apoyo para el trabajo entre sesiones de la RCTA y el CPA

La Secretaría brindará apoyo para la organización de reuniones entre sesiones. Si hace falta interpretación para las reuniones, como en posibles negociaciones entre sesiones sobre el Anexo sobre responsabilidad, deberá incluirse la partida correspondiente en el presupuesto.

c) Facilitar el intercambio de información de conformidad con el Tratado Antártico y el Protocolo

La Secretaría apoyará el trabajo para mejorar la eficiencia y transparencia del intercambio de información entre las Partes Consultivas de conformidad con el Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Durante la etapa de constitución de las bases de datos y la página web de la Secretaría, se dispondrá de los elementos necesarios para el intercambio de información por medio de la página web.

d) Coordinación y contacto con otros elementos del Sistema del Tratado Antártico y con organizaciones internacionales sobre asuntos relacionados con el Sistema del Tratado Antártico

El Secretario Ejecutivo asistirá a reuniones tales como las del SCAR/COMNAP, CCRVMA, IAATO y otros organismos pertinentes. Será de particular importancia durante el período inicial el enlace con la Secretaría de la CCRVMA, ya que muchos de los arreglos y reglamentaciones de la Secretaría se basaron en el ejemplo y la experiencia de la CCRVMA.

e) Desarrollo y mantenimiento de bases de datos

El establecimiento de una base de datos de los contactos nacionales del Tratado Antártico y el Protocolo constituye una alta prioridad en este ámbito para mejorar la eficiencia de la comunicación. Otra prioridad es completar la base de datos existente que contiene las recomendaciones de la RCTA, para que esté disponible en la página web de la Secretaría, y ampliarla para que incluya lo siguiente: a) cuando corresponda, los documentos en los cuatro idiomas oficiales del Tratado, y b) los documentos de trabajo y de información de la RCTA. La Secretaría dará apoyo a otras bases de datos que la RCTA decida establecer, como una base de datos sobre turismo.

f) Distribución entre las Partes de información pertinente y difusión de información sobre actividades que se realizan en la Antártida

La Secretaría y su página web funcionarán como centro de información sobre las actividades de las Partes y sucesos pertinentes de la Antártida. Incluirá enlaces con las demás páginas web pertinentes. También se distribuirá información por medio de boletines, etc.

g) Recopilación, mantenimiento y publicación de documentos de la RCTA y el CPA

La Secretaría solicitará a las Partes Consultivas que hayan sido anfitrionas de RCTA, con carácter de urgencia, que le remitan copias auténticas de todos los informes de la RCTA y otras reuniones que hayan organizado, para que la Secretaría sea un depositario completo y confiable de los documentos de la RCTA. Dichos documentos serán digitalizados y puestos a disposición a través de las bases de datos antedichas y en la página web de la Secretaría.

h) Facilitar la disponibilidad de información sobre el Sistema del Tratado Antártico

La Secretaría tratará de dar mayor relieve al Sistema del Tratado Antártico por medio de su página web, boletines, folletos y otras actividades de publicidad.

i) Preparación de informes sobre las actividades de la Secretaría

En este capítulo se encuadra la tarea de preparar los informes y presupuestos de la Secretaría. En principio, la Secretaría deberá preparar informes financieros y programáticos semestrales para la RCTA.

j) Asistencia para la revisión de Recomendaciones y Medidas anteriores

El examen y la revisión de Recomendaciones y Medidas de la RCTA, que actualmente se centra en el sistema de zonas protegidas, contará con la ayuda de la Secretaría para elaborar documentos de trabajo e información bien preparados para la XXVIII RCTA.

k) Mantenimiento y actualización del “Manual” del Sistema del Tratado Antártico

Se iniciarán los preparativos de las próximas ediciones del Manual preparado hasta ahora por el gobierno depositario.

Se examinarán diversas posibilidades (manuales separados sobre distintos temas, sistemas expertos basados en la web, etc.).

Adjunto 1 – Proyecto de presupuesto para 2004-2005 (Asignaciones)

Adjunto 2 - Proyecto de presupuesto para 2004-2005 (Productos)

Adjunto 3 – Previsión presupuestaria para 2005-2006

Adjunto 4 – Escala de contribuciones para 2005

Anexo a la Decisión 2 (2004)
Proyecto de presupuesto 2004-2005 – Asignaciones

GASTOS**1. Asignaciones salariales****Personal ejecutivo**

Secretario Ejecutivo ⁱ	\$64.722
-----------------------------------	----------

Adjunto al Secretario Ejecutivo ⁱⁱ	\$38.955
---	----------

Personal administrativo y técnicoⁱⁱⁱ

Gerente de Administración y Finanzas	\$11.594
--------------------------------------	----------

Oficial de información 1	\$11.594
--------------------------	----------

Oficial de información 2	\$11.197
--------------------------	----------

Traductor	\$9.330
-----------	---------

Gerente de oficina	\$6.423
--------------------	---------

Secretaria/Asistente administrativa	\$5.265
-------------------------------------	---------

	\$159.080
--	-----------

2. Asignaciones para bienes y servicios**Comunicaciones**

Franqueo y fletes	\$6.500
-------------------	---------

Internet	\$6.300
----------	---------

Fax	\$3.000
-----	---------

Teléfono	\$3.000
----------	---------

Viajes

Pasajes aéreos y viáticos	\$29.000
---------------------------	----------

Gastos de servicios auxiliares

Auditor	\$6.500
---------	---------

Apoyo informático	\$7.000
-------------------	---------

Gastos de compaginación y publicación	\$12.000
---------------------------------------	----------

Seguros	\$6.200
---------	---------

Asesoramiento jurídico	\$15.000
------------------------	----------

Electricidad	\$5.700
--------------	---------

Varios	\$4.000
--------	---------

Impresión y fotocopias	\$12.000
------------------------	----------

Gastos de traslado del personal ejecutivo	\$20.000
---	----------

Gastos de representación	\$14.000
--------------------------	----------

Insumos de oficina	\$6.400
--------------------	---------

Traducción	\$5.000
------------	---------

	\$161.600
--	-----------

3. Asignaciones para equipamiento

Computadoras	\$30.000
--------------	----------

Desarrollo de software	\$50.000
------------------------	----------

Software	\$40.000
----------	----------

Gastos de instalación	\$30.000
-----------------------	----------

Mantenimiento de los equipos	\$3.000
------------------------------	---------

Capacitación	\$10.000
--------------	----------

Fotocopiadoras	\$12.000
----------------	----------

	\$175.000
--	-----------

	\$495.680
--	-----------

Total

INGRESOS	\$700.000
-----------------	------------------

SUPERÁVIT/DÉFICIT	\$204.320
--------------------------	------------------

Proyecto de presupuesto 2004-2005 – Productos

S: Sueldos

ByS: Bienes y Servicios

E: Equipamiento

A. Dirección

Secretario Ejecutivo	\$64.722 S
Funcionario ambiental	\$38.955 S
	\$103.677

B. Servicios generales**Sueldos**

Gerente de Administración y Finanzas (60%)	\$6.956
Secretaria/Asistente administrativa (60%)	\$3.160
Traductor (40%)	\$3.730
Gerente de oficina (60%)	\$3.854

Bienes y servicios

Auditor	\$6.500
Seguros	\$6.200
Electricidad	\$5.700
Apoyo informático	\$7.000
Gastos de compaginación y publicación	\$12.000
Impresión y fotocopiado	\$12.000
Artículos de oficina	\$6.400
Gastos de representación	\$14.000
Traducción	\$5.000
Varios	\$4.000
Gastos de traslado del personal ejecutivo	\$20.000
Franqueo y fletes	\$6.500
Internet	\$6.300
Fax	\$3.000
Teléfono	\$3.000
Asesoramiento jurídico	\$15.000

Equipamiento

Computadoras	\$30.000
Software	\$40.000
Gastos de instalación	\$30.000
Mantenimiento de los equipos	\$3.000
Capacitación	\$10.000
Fotocopiadoras	\$12.000
	\$275.300

C. Tareas**a1) Compaginación de información para la RCTA y el CPA****a2) Preparación de los programas e informes de la RCTA y el CPA****a5) Fotocopiado, organización y distribución de documentos de la RCTA y el CPA****a6) Asistencia a la RCTA para la redacción de los documentos de las reuniones**

Oficial de información 2 (20%)	\$2.239 S
Gerente de oficina (20%)	\$1.285 S
Desarrollo de software	\$20.000 E
Pasajes aéreos para la reunión preparatoria	\$7.400 ByS
Viáticos para la reunión preparatoria	\$2.400 ByS
	\$33.324

b) Apoyo para el trabajo entre sesiones de la RCTA y el CPA	
Gerente de Administración y Finanzas (20%)	\$2.319 S
Gerente de oficina (20%)	\$1.285 S
	<u>\$3.603</u>
c) Facilitar el intercambio de información de conformidad con el Tratado Antártico y el Protocolo	
Oficial de información 1 (25%)	\$2.899 S
Desarrollo de software	\$10.000 E
	<u>\$12.899</u>
d) Coordinación y contacto con otros elementos del sistema del Tratado Antártico	
Pasajes aéreos y viáticos	\$19.200 ByS
e) Desarrollo y mantenimiento de bases de datos	
Oficial de información 1 (25%)	\$2.899 S
Desarrollo de software	\$10.000 E
	<u>\$12.899</u>
f) Distribución entre las Partes de información pertinente y difusión de información sobre actividades que se realizan en la Antártida	
Oficial de información 2 (20%)	\$2.239 S
g) Recopilación, mantenimiento y publicación de documentos de la RCTA y el CPA	
Oficial de información 1 (25%)	\$2.899 S
Oficial de información 2 (20%)	\$2.239 S
Traductor(a) (30%)	\$2.799 S
Desarrollo de software	\$10.000 E
	<u>\$17.937</u>
h) Facilitar la disponibilidad de información sobre el sistema del Tratado Antártico	
Oficial de información 1 (25%)	\$2.899 S
Secretaria/Asistente administrativa (20%)	\$1.053 S
	<u>\$3.952</u>
i) Preparación de informes sobre las actividades de la Secretaría	
Gerente de Administración y Finanzas (20%)	\$2.319 S
Secretaria/Asistente administrativa (20%)	\$1.053 S
	<u>\$3.372</u>
j) Asistencia para la revisión de Recomendaciones y Medidas anteriores	
Oficial de información 2 (20%)	\$2.239 S
k) Mantenimiento y actualización del Manual del Sistema del Tratado Antártico	
Oficial de información 2 (20%)	\$2.239 S
Traductor (30%)	\$2.800 S
	<u>\$5.039</u>
Total	\$495.680

ⁱ Período del 1 de septiembre de 2004 al 31 de marzo de 2005

ⁱⁱ Período del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005

ⁱⁱⁱ Período del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005

Previsión presupuestaria 2005-2006^{iv}

1. Asignaciones salariales

Personal ejecutivo

Secretario Ejecutivo	\$114.280
Funcionario ambiental	\$80.250

Personal Administrativo/Técnico

Gerente de Administración y Finanzas	\$24.580
Oficial de información 1	\$24.580
Oficial de información 2	\$23.740
Traductor	\$19.780
Jefe de oficina	\$13.620
Secretaria/Asistente administrativa	\$11.160
	\$311.990

2. Bienes y servicios

Comunicaciones

Franqueo y fletes	\$13.800
Internet	\$13.200
Fax	\$6.400
Teléfono	\$6.400

Viajes

Pasajes aéreos y viáticos	\$70.200
---------------------------	----------

Gastos de servicios auxiliares

Auditor	\$6.900
Seguros	\$11.100
Electricidad	\$10.400
Apoyo informático	\$15.900
Impresión y fotocopiado	\$12.700
Artículos de oficina	\$11.600
Gastos de representación	\$25.400
Varios	\$5.800
Asesoramiento jurídico	\$21.200

Traducción e interpretación durante las Reuniones Consultivas del Tratado

Antártico

Pasajes aéreos	\$26.800
Alquiler de equipos para múltiples idiomas	\$20.600
Alquiler de sala de traducción	\$9.300
Interpretación	\$119.500
Traducción	\$38.600
Traducción/preparación del informe final	\$53.600
Viáticos	\$140.600
Dactilógrafas	\$22.500
	\$662.500

3. Equipamiento

Computadoras	\$30.900
Software	\$15.000
Desarrollo de software	\$20.000
Mantenimiento de los equipos	\$3.200
Capacitación	\$10.600
Fotocopiadoras	\$8.200
	\$87.900

Total

\$1.062.390

^{iv} Se utilizaron las siguientes cifras para la inflación: para costos locales, 6%; para costos internacionales, 3%

Escala de contribuciones 2005

	Categoría	Factor	Variable	Fijo	Total
Alemania	B	2,8	\$22.673	\$18.971	\$41.644
Argentina	A	3,6	\$29.151	\$18.971	\$48.122
Australia	A	3,6	\$29.151	\$18.971	\$48.122
Bélgica	D	1,6	\$18.956	\$18.971	\$31.927
Brasil	D	1,6	\$18.956	\$18.971	\$31.927
Bulgaria	E	1	\$8.097	\$18.971	\$27.069
Chile	C	2,2	\$17,814	\$18.971	\$36.786
China	C	2,2	\$17,814	\$18.971	\$36.786
Corea	D	1,6	\$18.956	\$18.971	\$31.927
Ecuador	E	1	\$8.097	\$18.971	\$27.069
España	C	2,2	\$17,814	\$18.971	\$36.786
Estados Unidos	A	3,6	\$29.151	\$18.971	\$48.122
Finlandia	D	1,6	\$18.956	\$18.971	\$31.927
Francia	A	3,6	\$29.151	\$18.971	\$48.122
India	C	2,2	\$17,814	\$18.971	\$36.786
Italia	B	2,8	\$22.673	\$18.971	\$41.644
Japón	A	3,6	\$29.151	\$18.971	\$48.122
Noruega	A	3,6	\$29.151	\$18.971	\$48.122
Nueva Zelandia	A	3,6	\$29.151	\$18.971	\$48.122
Países Bajos	C	2,2	\$17,814	\$18.971	\$36.786
Perú	E	1	\$8.097	\$18.971	\$27.069
Polonia	D	1,6	\$18.956	\$18.971	\$31.927
Reino Unido	A	3,6	\$29.151	\$18.971	\$48.122
Rusia	D	1,6	\$18.956	\$18.971	\$31.927
Sudáfrica	C	2,2	\$17,814	\$18.971	\$36.786
Suecia	C	2,2	\$17,814	\$18.971	\$36.786
Ucrania	-	-	-	-	-
Uruguay	D	1,6	\$18.956	\$18.971	\$31.927
		66.2	\$531.195	\$531.195	\$1.062.390
Total del presupuesto					\$1.062.390
Cuota básica					\$8.097

DECISIÓN 3 (2004)

NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Los Representantes,

Recordando el Artículo 3 de la Medida 1 (2003) relativo al nombramiento del Secretario Ejecutivo para que conduzca la Secretaría del Tratado Antártico; y

Recordando asimismo los artículos 4 y 5 de la Decisión 2 (2003) relativos al procedimiento de selección del Secretario Ejecutivo;

Deciden:

1. Nombrar al Sr. Johannes Huber Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico con un mandato de cuatro años, de conformidad con los términos y las condiciones establecidos en la carta del Presidente de la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico adjunta a la presente Decisión; y
2. Que dicho nombramiento comenzará el 1 de septiembre de 2004.

PROYECTO

{fecha}

Sr. Johannes Huber
Presidente
Comité de Asuntos Polares de los Países Bajos

Estimado Sr. Huber:

Cargo de Secretario Ejecutivo

En calidad de Presidente de la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y de conformidad con la Decisión x (2004) de la XXXVII RCTA, me complace ofrecerle el cargo de Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico (la Secretaría).

Los términos y las condiciones de su nombramiento se enuncian a continuación. Si usted acepta este ofrecimiento, tenga a bien firmar y enviarme la copia adjunta de esta carta.

Términos y condiciones del nombramiento

- a) La aceptación del nombramiento supone su compromiso de desempeñar sus funciones fielmente y conducirse teniendo en cuenta exclusivamente los intereses de la RCTA. Su aceptación del cargo de Secretario Ejecutivo comprende una declaración por escrito de su conocimiento pleno y aceptación de las condiciones expresadas en el Reglamento de Personal adjunto así como de toda enmienda que pueda realizarse ocasionalmente al Reglamento.
- b) Los deberes del Secretario Ejecutivo consisten en nombrar, dirigir y supervisar a otros miembros del personal y cerciorarse de que la Secretaría cumpla las funciones mencionadas en el artículo 2 de la Medida 1 (2003), aplicado provisionalmente en virtud de la Decisión 2 (2003) hasta que tal Medida entre en vigor.
- c) En virtud de la Decisión [x] (2004), su nombramiento comenzará el 1 de septiembre de 2004.
- d) Su mandato será de cuatro años y tendrá derecho a la renovación del nombramiento con otro mandato de cuatro años como máximo, con el acuerdo de la RCTA.
- e) El nombramiento se ubica dentro de la categoría de funcionario ejecutivo. Su sueldo inicial será del nivel 1B, escalón 1, según se detalla en la tabla A del Reglamento del Personal

adjunto a la Decisión 3 (2003). Tendrá derecho a incrementos anuales hasta alcanzar el sueldo máximo en el nivel 1A.

- f) Dicho sueldo comprende el sueldo base (nivel 1A, escalón I, tabla A) con 25% adicional para otros cargos (fondo de jubilación y primas de seguro, subsidios para establecimiento y repatriación, asignaciones para educación, etc.) y constituye la totalidad del sueldo en virtud del artículo 5.1 del Reglamento del Personal. Por otra parte, tendrá derecho a asignaciones para viajes y gastos de traslado de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Personal.
- g) La RCTA podrá rescindir este nombramiento mediante una notificación por escrito con tres meses de preaviso como mínimo de acuerdo con el artículo 10.3 del Reglamento del Personal. Usted podrá presentar su renuncia en cualquier momento mediante una notificación por escrito con tres meses de antelación o un período menor que sea aprobado por la RCTA.

Atentamente,

{firma}

Horst Kleinschmidt
Presidente de la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico

A: El Presidente
XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Por el presente documento acepto el nombramiento descrito en la presente carta sujeto a las condiciones en ella especificadas y declaro que tengo pleno conocimiento de las condiciones especificadas en el Reglamento del Personal, así como de todas las enmiendas que podrían introducirse ocasionalmente al mismo, y que las acepto.

Fecha

Johannes Huber

PROYECTO

fecha

Dr. Rafael Bielsa
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
BUENOS AIRES
República Argentina

Estimado Dr. Bielsa:

Me dirijo a usted en calidad de Presidente de la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) en referencia al artículo 21 del Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico, adjunto a la Medida 1 (2003) y la Decisión 2 (2003), la carta de la República Argentina dirigida al Presidente de la XXVI RCTA, con fecha del 16 de junio de 2003, y la notificación de la República Argentina al gobierno depositario, con fecha del 19 de mayo de 2004.

De conformidad con las condiciones estipuladas en el artículo 21 según se aplica provisionalmente, por medio de la presente notifico al Gobierno de la República Argentina del nombramiento por la XXVII RCTA del Sr. Johannes Huber para el cargo de Secretario Ejecutivo, a partir del 1 de septiembre de 2004.

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi mayor consideración.

Atentamente,

{firma}

Horst Kleinschmidt
Presidente de la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico

DECISIÓN 4

DIRECTRICES PARA LOS BUQUES QUE NAVEGUEN EN AGUAS ÁRTICAS Y ANTÁRTICAS CUBIERTAS DE HIELO

Los Representantes:

Tomando nota de las disposiciones del artículo 10 del Anexo IV del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente relativas al diseño, la construcción, la dotación y el equipamiento de los buques que participan en operaciones antárticas o que proporcionan apoyo a dichas operaciones;

Conscientes de los niveles crecientes de navegación, incluida la de los buques turísticos, que operan en aguas de la zona del Tratado Antártico;

Deseando garantizar la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente en la zona del Tratado Antártico;

Tomando nota de los esfuerzos realizados por el COMNAP durante el período entre sesiones para preparar las presentes directrices;

Tomando nota de que las directrices deberían ser consideradas como recomendaciones y no como instrucciones de cumplimiento obligatorio;

Tomando nota de las directrices de la OMI para los buques que naveguen en aguas árticas cubiertas de hielo y deseosos de que la OMI enmiende dichas directrices para aplicarlas específicamente a los buques que naveguen en aguas cubiertas de hielo en la zona del Tratado Antártico,

Deciden:

- refrendar las directrices que se anexan a la presente Decisión;
- remitir las directrices al Secretario General de la OMI, por medio del Presidente de la XXVII RCTA, y solicitarle que la OMI las examine cuanto antes;
- exhortar a sus representantes nacionales a que realicen las gestiones pertinentes ante la OMI para que esta organización examine las directrices cuanto antes.

DIRECTRICES PARA LOS BUQUES QUE NAVEGUEN EN AGUAS ÁRTICAS Y ANTÁRTICAS CUBIERTAS DE HIELO

PREÁMBULO

GUÍA

Capítulo 1 - Generalidades

PARTE A - CONSTRUCCIÓN

Capítulo 2 - Estructuras

Capítulo 3 - Compartimentado y estabilidad

Capítulo 4 - Alojamiento y medidas de evacuación

Capítulo 5 - Sistemas de control de la dirección

Capítulo 6 - Medios de fondeo y de remolque

Capítulo 7 - Máquinas principales

Capítulo 8 - Sistemas de máquinas auxiliares

Capítulo 9 - Instalaciones eléctricas

PARTE B - EQUIPO

Capítulo 10 - Seguridad contra incendios

Capítulo 11 - Dispositivos de salvamento y medios de supervivencia

Capítulo 12 - Aparatos náuticos

PARTE C - OPERACIONES

Capítulo 13 - Directrices de servicio

Capítulo 14 - Dotación

Capítulo 15 - Equipo de emergencia

PARTE D - PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LUCHA CONTRA AVERÍAS

Capítulo 16 - Protección ambiental y lucha contra averías

PREÁMBULO

P-1 Introducción

P-1.1 Los buques que navegan en las regiones ártica y antártica están expuestos a cierto número de riesgos particulares. Las malas condiciones climáticas y la relativa falta de buenas cartas de navegación, de sistemas de comunicación y de otras ayudas a la navegación plantean problemas a los navegantes. La lejanía de las zonas polares hace que las operaciones de salvamento o de limpieza resulten difíciles y caras. Las bajas temperaturas reducen la eficacia de muchos de los componentes del buque, desde la maquinaria del puente y el equipo de emergencia hasta las tomas de mar. El hielo, cuando lo hay, también impone cargas adicionales en el casco, el sistema de propulsión y los apéndices del buque.

Aunque las aguas árticas y antárticas tienen varias similitudes, también hay diferencias importantes. El Ártico es un océano rodeado de continentes, mientras que la Antártida es un continente rodeado de agua. El hielo marino de la Antártida retrocede considerablemente durante el verano o es dispersado por giros permanentes en los dos mares principales de la Antártida: el mar de Weddell y el mar de Ross. Por lo tanto, hay relativamente poco hielo de varios años en la Antártida. En cambio, el hielo del Ártico sobrevive varios veranos y hay una cantidad considerable de hielo de varios años. Aunque el medio ambiente marino de ambos mares polares es similarmente vulnerable, al responder a tal desafío se deberían tomar debidamente en cuenta las características específicas de los regímenes jurídicos y políticos aplicables a los respectivos espacios marinos.

P-1.2 El propósito de estas Directrices para los buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo (en adelante “las Directrices”) es tratar de aquellas disposiciones que se estima necesario considerar, aparte de las prescripciones existentes del Convenio SOLAS, el Protocolo de Torremolinos y el Convenio MARPOL a fin de tener en cuenta las condiciones climáticas propias de las aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo y satisfacer normas adecuadas de seguridad marítima y de prevención de la contaminación.

P-1.3 Las presentes Directrices tienen carácter de recomendación, y sus enunciados deberán interpretarse como recomendaciones más bien que como directrices de aplicación obligatoria.

P-2 Principios

P-2.1 El propósito de las Directrices es promover la seguridad de la navegación y prevenir la contaminación ocasionada por las operaciones navieras en las aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo.

P-2.2 Las Directrices reconocen que esto requiere un planteamiento integrado, basado en las prescripciones de los convenios existentes, que incluya el proyecto, el equipo, la dotación y la explotación del buque que sean adecuados para las condiciones a las que va a tener que hacer frente el buque.

P-2.3 Las Directrices tienen en cuenta que entre las condiciones árticas y antárticas pueden darse los hielos marinos y glaciares que representan un grave peligro estructural para todos los buques. Éste es el principal factor en las operaciones árticas y antárticas y está reflejado en muchas de las disposiciones de las Directrices.

P-2.4 En las Directrices se tiene en cuenta el hecho de que el medio ambiente ártico y antártico impone exigencias adicionales en los sistemas del buque, incluidos los sistemas de navegación, comunicación, salvamento, maquinaria principal y auxiliar, etc. También se subraya la necesidad de garantizar que todos los sistemas del buque puedan funcionar de manera eficaz en las condiciones de explotación previstas y ofrecer niveles de seguridad adecuados en casos de accidente y emergencia.

P-2.5 Además, las Directrices reconocen que para lograr la explotación sin riesgos en tales condiciones es necesario prestar la debida atención al factor humano, incluidos los procedimientos de formación y los procedimientos operacionales.

P-2.6 Las prescripciones básicas relativas a la estructura, la estabilidad y el compartimentado, la maquinaria, el equipo de salvamento, la protección contra incendios, la organización del tráfico marítimo, los sistemas y el equipo de navegación, el equipo de radiocomunicaciones y de prevención de la contaminación, el régimen de responsabilidad y los sistemas de gestión de la seguridad aplicables a los distintos tipos y tamaños de buques que realicen viajes en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo se encuentran en los convenios pertinentes. Las normas recogidas en las presentes Directrices se han elaborado con miras a reducir los riesgos para la navegación adicionales que imponen las duras condiciones ambientales y climáticas imperantes en las aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo.

P-2.7 No todos los buques que se adentran en la región ártica y antártica podrán navegar de manera segura en todas las zonas y épocas del año. Por consiguiente, se ha elaborado un sistema de clases de navegación polar para designar distintos niveles de capacidad. Paralelamente a la elaboración de las Directrices, la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS) ha elaborado una serie de prescripciones unificadas que, además de las reglas generales de las sociedades de clasificación, tratan de todos los aspectos esenciales de la construcción de los buques clasificados para la navegación polar.

P-2.8 Con las presentes Directrices no se pretende sustituir los sistemas nacionales de control de la navegación.

GUÍA

G-1 Presentación de las Directrices

G-1.1 Las Directrices incluyen las siguientes partes, en el orden indicado: Generalidades, Construcción, Equipo y Operaciones, y cada parte está subdividida en capítulos.

G-1.2 La presente sección contiene definiciones de los términos importantes cuando éstos se

utilizan exclusivamente en las Directrices o cuando tienen más de un significado en otros convenios aplicables. De no ser éste el caso, los términos tienen los significados definidos en los convenios que guardan relación con cada capítulo.

G-1.3 Todas las partes y capítulos de las Directrices serán aplicables a los buques clasificados para la navegación polar. Todas las partes y capítulos, con la excepción de aquellos que tratan únicamente de las directrices relativas a la construcción (parte A), serán aplicables a los buques que no están clasificados para la navegación polar. En cada capítulo se indican las diferencias específicas de las directrices entre las clases de buques por lo que respecta a ese capítulo.

G-1.4 La orientación facilitada en la parte A de las Directrices sólo será aplicable a los buques nuevos clasificados para la navegación polar.

G-1.5 En el siguiente cuadro se muestran las equivalencias nominales comúnmente aceptadas:

Equivalencias nominales de los buques

Clase finlandesa/ sueca (Báltico)*	Clase ASPPR	Clase del Registro ruso	Clase de navegación polar
IA Super	Tipo A	UL	PC6
IA	Tipo B	L1	PC7

* Nota: También se reconocerán las clases autorizadas de las sociedades de clasificación equivalentes a las clases del Báltico. La Administración Marítima de Finlandia ha publicado, en su Boletín N° 16 (27.11.2002), las clases de navegación polar de las sociedades de clasificación equivalentes a las clases finlandesas/suecas, información que puede consultarse en el sitio en la red www.fma.fi.

G-2 Disposiciones esenciales

G-2.1 La combinación de medidas relativas al proyecto estructural del casco, la calidad de los materiales, el compartimentado y la segregación prescritas en las Directrices, así como las normas correspondientes deberían ser adecuadas para reducir hasta niveles aceptables de baja probabilidad el riesgo de que se produzcan víctimas, contaminación o pérdidas de buques durante operaciones prudentes en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo.

G-2.2 No se transportará ningún contaminante directamente en contacto con el forro exterior del buque en las zonas en las que haya un riesgo importante de que se produzca una colisión con hielo. Se deberá reducir al mínimo la contaminación del medio ambiente debida a las operaciones mediante la selección del equipo y las prácticas operacionales adecuadas.

G-2.3 El equipo clave para la seguridad, la supervivencia y el control de la contaminación será capaz de aguantar las temperaturas y otras condiciones que puedan darse durante el servicio.

G-2.4 El equipo de navegación y de comunicaciones será adecuado y capaz de funcionar eficazmente en latitudes elevadas, en zonas con infraestructura limitada y de acuerdo con requisitos de transferencia de la información únicos.

G-2.5 La(s) toma(s) de mar debe(n) poder limpiarse de la acumulación de hielo pastoso.

G-3 Definiciones

A los efectos de las presentes Directrices, y salvo disposición expresa en otro sentido, las expresiones utilizadas tienen el significado que a continuación se indica. En los distintos capítulos figuran otras definiciones que se han considerado necesarias. Los términos no definidos en las presentes Directrices se interpretarán según la definición del convenio pertinente.

G-3.1 “Administración”: el Gobierno del Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar el buque.

G-3.2 “Aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo”

G-3.2.1 “Aguas Árticas cubiertas de hielo”: únicamente a efectos de las presentes Directrices, son aquellas aguas:

- .1 que están situadas al norte de una línea que va desde la punta meridional de Groenlandia, siguiendo por la costa meridional de Groenlandia hasta Kape Hoppe y de ahí, por una loxodrómica, a la posición de latitud 67°03'9N, longitud 026°33'4W, y a continuación, por una loxodrómica, hasta Sørkapp, Jan Mayen y por la costa meridional de Jan Mayen hasta la isla de Bjørnøya, y a continuación, por la línea del círculo polar máximo, desde la isla de Bjørnøya al Cabo Kanin Nos y siguiendo la costa septentrional del continente asiático por el este hasta el estrecho de Bering y de ahí, hacia el oeste, hasta los 60° de latitud norte en Il'pyskiy y siguiendo a continuación el paralelo norte 60 hacia el este, hasta el estrecho de Etolin inclusive, y de ahí bordeando la costa septentrional del continente norteamericano hasta los 60° de latitud norte y después hacia el este, hasta la punta meridional de Groenlandia (véase la figura 1); y
- .2 en las que los hielos marinos cubren una décima parte o más de la superficie del agua y constituyen un riesgo para la estructura del buque.

G-3.2.2 “Aguas Antárticas cubiertas de hielo”: únicamente a efectos de las presentes Directrices, son aquellas aguas:

- .1 que están al Sur de los 60° S; y
- .2 en las que los hielos marinos cubren una décima parte o más de la superficie del agua y constituyen un riesgo para la estructura del buque.

G-3.3 “Reglamento de Abordajes”: el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, enmendado.

G-3.4 “Compañía”: el propietario del buque o cualquier otra organización o persona, por ejemplo, el gestor naval o el fletador a casco desnudo, que ha recibido del propietario la responsabilidad de la explotación del buque.

G-3.5 “Puesto de órdenes de maniobra”: puesto en el que se encuentran los dispositivos de control del buque para las operaciones de marcha adelante o marcha atrás.

G-3.6 “Escolta”: todo buque con capacidad superior para navegar entre hielos que acompañe a otro.

G-3.7 “Operación escoltada”: toda operación en la que los movimientos de un buque se vean facilitados por la intervención de una escolta.

G-3.8 “Directrices”: las Directrices de carácter recomendatorio de la OMI para los buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo.

G-3.9 “IACS”: la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación.

G-3.10 “Piloto de hielos”: toda persona que, además de tener la competencia exigida en el Convenio de Formación, ha recibido formación especial y tiene la competencia necesaria para dirigir el buque en aguas cubiertas de hielo.

G-3.11 “Rompehielos”: todo buque que, por sus características funcionales, pueda desempeñar funciones de escolta o de control de hielos, cuya potencia y dimensiones le permitan realizar operaciones de penetración en aguas cubiertas de hielo.

G-3.12 “Viajes internacionales”: viajes en aguas internacionales, según se definen en el capítulo I del Convenio SOLAS.

G-3.13 “Código IGS”: el Código internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación, enmendado.

G-3.14 “Convenio de Líneas de Carga, 1966”: el Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, enmendado.

G-3.15 “Convenio MARPOL”: el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78), enmendado.

G-3.16 “Organización”: la Organización Marítima Internacional.

G-3.17 “Clase de navegación polar”: clase asignada a un buque sobre la base de las Prescripciones unificadas de la IACS.

G-3.18 “Buque clasificado para la navegación polar”: buque al que se ha asignado una clase de navegación polar.

G-3.19 “Contaminante”: las sustancias definidas como hidrocarburos, mezclas oleosas y combustible líquido en el Anexo I del Convenio MARPOL, las sustancias nocivas líquidas del Anexo II, y los sólidos transportados a granel, que también se identifican como sustancias perjudiciales en el Anexo III de dicho Convenio.

G-3.20 “Organización reconocida”: una organización reconocida por una Administración de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones A.739(18) y A.789(19) de la OMI.

G-3.21 “Buque”: todo buque al que se aplique el Convenio SOLAS.

G-3.22 “Convenio SOLAS”: el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado.

G-3.23 “Convenio de Formación”: el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978/1995, enmendado.

G-3.24 “Prescripciones unificadas”: las prescripciones unificadas de la IACS aplicables a los buques clasificados para la navegación polar⁴.

G-3.25 “OMM”: la Organización Meteorológica Mundial.

G-3.26 “Líquidos para uso del buque”: hidrocarburos o sustancias oleosas utilizados para el funcionamiento de la maquinaria del buque.

⁴ En fase de elaboración.

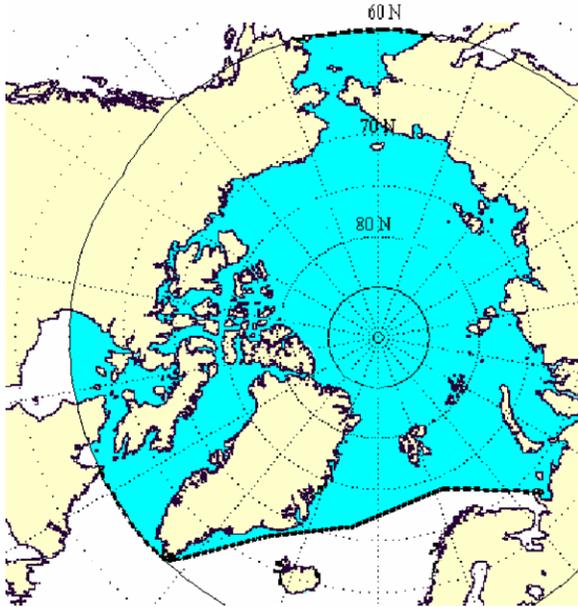


Figura 1 - Extensión máxima del ámbito geográfico de aplicación en el Ártico (véase el párrafo G-3.2.1)

Figura 1 - Extensión máxima del ámbito geográfico de aplicación en la Antártida (véase el párrafo G-3.2.2)

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

1.1 Ámbito de aplicación

1.1.1 Las presentes Directrices contienen orientaciones para los buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo, según se definen éstas en el párrafo G-3.2, en el curso de un viaje internacional.

1.1.2 La parte A de las Directrices contiene orientaciones para los buques clasificados para la navegación polar, según se definen éstos en el párrafo G-3.18.

1.1.3 Las partes B y C de las presentes Directrices contienen orientaciones para los buques clasificados para la navegación polar y para los buques no clasificados para este tipo de navegación.

Cuadro 1.1 - Descripciones de las clases de navegación polar

(Cabe observar que las Prescripciones unificadas de la IACS en las que se basan estas descripciones no están aún completas y pueden cambiar)

CLASE DE NAVEGACIÓN POLAR	DESCRIPCIÓN GENERAL
CP 1	Navegación durante todo el año en todo tipo de aguas polares árticas y antárticas cubiertas de hielo
CP 2	Navegación durante todo el año en condiciones moderadas de hielo de varios años
CP 3	Navegación durante todo el año en hielo del segundo año que puede incluir hielos de varios años
CP 4	Navegación durante todo el año en hielo grueso del primer año que puede incluir trozos de hielo viejo
CP 5	Navegación durante todo el año en hielo medio del primer año que puede incluir trozos de hielo viejo
CP 6	Navegación en verano u otoño en hielo medio del primer año que puede incluir trozos de hielo viejo
CP 7	Navegación en verano u otoño en hielo delgado del primer año que puede incluir trozos de hielo viejo

Nota: La descripción del hielo se ajusta a la nomenclatura del hielo marino de la OMM.

1.1.4 Todos los buques clasificados para la navegación polar y el equipo que deben llevar con arreglo a las presentes Directrices se proyectarán, construirán y mantendrán de conformidad con lo dispuesto en las normas nacionales aplicables de la Administración o en las prescripciones

pertinentes de una organización reconocida que ofrezcan un nivel equivalente de seguridad⁵ para la explotación prevista.

1.1.5 Las estructuras, el equipo y las instalaciones esenciales para la seguridad y la explotación del buque deben tener en cuenta las temperaturas atmosféricas previstas.

1.1.6 Los equipos salvavidas y el de extinción de incendios especificados en la parte B de las Directrices que estén almacenados o ubicados en un lugar expuesto será de tipo homologado para ofrecer las prestaciones para las que estén proyectados a una temperatura atmosférica mínima de -30°C, o a una temperatura inferior, de conformidad con lo prescrito en el párrafo 1.1.5. Se prestará especial atención al inflado del equipo salvavidas y al encendido de los motores de los botes salvavidas y de los botes de rescate.

1.1.7 La navegación en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo tendrá en cuenta factores tales como los siguientes: clase del buque, condiciones ambientales, escolta de rompehielos, vías de navegación preparadas, derrotas cortas o locales, experiencia de la tripulación, tecnologías y servicios de apoyo, tales como cartografía del hielo, comunicaciones, puertos seguros, instalaciones de reparación y otros buques en el convoy.

1.1.8 Las disposiciones de las presentes Directrices no se aplicarán a los buques de guerra, unidades navales auxiliares, ni otros buques o aeronaves que, siendo propiedad de un Estado o estando explotados por él, estén exclusivamente dedicados a servicios gubernamentales de carácter no comercial. Sin embargo, cada Estado deberá velar, mediante la adopción de medidas apropiadas que no obstaculicen las operaciones o la capacidad operativa de tales buques o aeronaves, por que éstos procedan, en cuanto sea razonable y posible, de manera compatible con las disposiciones de las presentes Directrices.

1.2 Piloto de hielos

1.2.1 Todos los buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo contarán como mínimo con un piloto de hielos cualificado, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 14.

1.2.2 El piloto de hielos deberá poder vigilar continuamente las condiciones del hielo siempre que el buque se encuentre en ruta y se desplace en aguas con hielo.

⁵ Véanse la regla II-1/3-1 del Convenio SOLAS y la propuesta de prescripciones unificadas de la IACS aplicables a los buques clasificados para la navegación polar.

PARTE A - CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURAS

2.1 Disposiciones generales

2.1.1 Todos los buques tendrán medios estructurales suficientes para resistir los esfuerzos generales y locales debidos al hielo propios de su clase de navegación polar⁶.

2.1.2 Todas las partes del casco, y todos sus apéndices, estarán reforzados para resistir todas las posibilidades de interacción entre la estructura de proyecto y el hielo aplicables a cada caso.

2.1.3 Los medios estructurales permitirán limitar las averías producidas por esfuerzos locales excesivos en caso de accidente.

2.1.4 Los buques clasificados para la navegación polar pueden sufrir una degradación estructural acelerada mientras prestan servicio. Por lo tanto, los reconocimientos estructurales abarcarán las zonas que se consideren expuestas a un gran riesgo de degradación acelerada y las zonas en las que haya indicios materiales, como la descomposición de un revestimiento, que indiquen la posibilidad de elevados índices de deterioro.

2.2 Materiales

2.2.1 Los materiales utilizados en las partes del casco reforzadas contra el hielo, y en otras partes, serán los adecuados para la navegación en las condiciones ambientales reinantes en las zonas de operaciones del buque.

2.2.2 Los materiales utilizados en las zonas reforzadas contra el hielo serán lo suficientemente flexibles para ajustarse a la estructura de proyecto elegida.

2.2.3 Los revestimientos y capas antiabrasivos y anticorrosivos utilizados en las zonas reforzadas contra el hielo serán los adecuados para los esfuerzos previstos, teniendo en cuenta el comportamiento de la estructura.

CAPÍTULO 3

COMPARTIMENTADO Y ESTABILIDAD

3.1 Estabilidad sin avería en zonas de hielos

⁶ Véase la propuesta de prescripciones unificadas de la IACS aplicables a los buques clasificados para la navegación polar.

3.1.1 En los cálculos de estabilidad se tendrán en cuenta los efectos del englamiento⁷.

3.1.2 Se efectuarán los cálculos y pruebas pertinentes para demostrar:

- .1 que, cuando navegue entre hielos ateniéndose a los límites aprobados, el buque mantendrá una estabilidad positiva suficiente durante una perturbación debida a un giro o a cualquier otra causa que produzca en él movimientos de balance, cabeceo, oscilación vertical o escora; y
- .2 que los buques de las clases de navegación polar 1 a 3 y los rompehielos de todas las clases mantendrán una estabilidad positiva suficiente cuando resbalen sobre el hielo y permanezcan momentáneamente suspendidos sobre el extremo inferior de la roda.

3.1.3 La estabilidad positiva suficiente a que se hace referencia en los párrafos 3.1.2.1 y 3.1.2.2 significa que el buque se halla en estado de equilibrio positivo con una altura metacéntrica positiva de 150 mm, como mínimo, y que una línea situada 150 mm por debajo del borde de la cubierta de francobordo, según se defina ésta en el Convenio internacional sobre líneas de carga aplicable, no está sumergida.

3.1.4 A fin de calcular la estabilidad de los buques que resbalen sobre el hielo, se ha de suponer que el buque en cuestión permanece momentáneamente suspendido sobre el extremo inferior de la roda, y más precisamente:

- .1 en el caso de las rodas de perfil regular, sobre el punto en el que el contorno de la roda es tangente a la línea de la quilla;
- .2 en el caso de las rodas provistas de un talón estructuralmente definido, sobre el punto de unión del contorno de la roda con la parte superior del talón;
- .3 en el caso de las rodas en las que el talón esté definido únicamente por la forma, sobre el punto de intersección de la tangente del contorno de la roda con la tangente del talón; o
- .4 en el caso de las rodas de proyecto innovador, se considerará esa posición según el caso.

3.2 Estabilidad después de avería

3.2.1 Todos los buques clasificados para la navegación polar podrán resistir la inundación resultante de una penetración del casco debida a una avería causada por el hielo que tenga la extensión que se indica en 3.2.2 y la ubicación que se indica en 3.2.3, y deberán mantener un estado de equilibrio satisfactorio después de dicha avería, según se define en los instrumentos de la OMI aplicables a los buques.

⁷ Véase la resolución A.749(18) (Código de estabilidad sin avería para todos los tipos de buques regidos por los instrumentos de la OMI).

3.2.2 Las dimensiones de la penetración de una avería causada por el hielo serán las siguientes:

- .1 una extensión longitudinal de 0,045 de la eslora en la máxima flotación en hielo si la avería está centrada a proa del punto de manga máxima en la flotación, y 0,015 de la eslora en la flotación en los demás casos;
- .2 una profundidad de 760 mm medida perpendicularmente al forro a lo largo de toda la extensión de la avería; y
- .3 una extensión vertical de 0,2 del calado máximo en hielo o de la extensión longitudinal, si este valor es menor.

3.2.3 El centro de la avería causada por el hielo puede hallarse en cualquier punto situado entre la quilla y 1,2 veces el calado máximo en hielo. La extensión vertical de la avería podrá considerarse confinada entre la quilla y 1,2 veces el calado máximo en hielo. En el caso de los buques de las clases de navegación polar 5, 6 y 7 que no transporten cargas contaminantes o potencialmente peligrosas, la avería podrá considerarse confinada entre mamparos estancos, salvo en los casos en que la distancia entre tales mamparos sea menor que la dimensión de la avería.

3.3 Compartimentado

3.3.1 A reserva de lo dispuesto en los párrafos 3.3.2 y 3.3.3, ningún buque clasificado para la navegación polar transportará ningún contaminante directamente en contacto con el forro exterior. Todo contaminante que se transporte deberá estar separado del forro exterior del buque por un doble forro en el costado que tenga una anchura mínima de 760 mm.

3.3.2 Todos los buques clasificados para la navegación polar irán provistos de doble fondo en toda el área comprendida entre el mamparo del pique de proa y el mamparo del pique de popa. La altura del doble fondo será la que determinen las reglas vigentes de las sociedades de clasificación. El doble fondo no se utilizará para el transporte de contaminantes, salvo en los casos en que se haya provisto una construcción con casco de doble forro que se ajuste a lo prescrito en el párrafo 3.3.1, o cuando se transporten líquidos para uso del buque en la zona de los espacios de máquinas principales, en tanques de volumen igual o inferior a 20 m³ cada uno.

3.3.3 El doble fondo de los buques de las clases de navegación polar 6 y 7 podrá utilizarse para el transporte de cualquier líquido para uso del buque cuando los tanques se hallen a popa del centro del buque y en las partes planas del fondo.

3.3.4 Todos los buques clasificados para la navegación polar que tengan proas rompehielos y piques de proa cortos podrán no estar provistos de doble fondo hasta el mamparo del pique de proa en la zona de la roda inclinada, siempre que el compartimiento estanco delimitado por el mamparo del pique de proa y el mamparo situado en el punto de unión de la roda y la quilla no se utilice para transportar contaminantes.

CAPÍTULO 4

ALOJAMIENTOS Y MEDIDAS DE EVACUACIÓN

4.1 Disposiciones generales

4.1.1 Todos los alojamientos del personal estarán proyectados y dispuestos de forma que sus ocupantes estén protegidos contra condiciones ambientales desfavorables y el riesgo de lesiones tanto durante las operaciones normales del buque (lo cual incluye el tránsito entre hielos y las operaciones rompehielos) como en situaciones de emergencia sea mínimo.

4.1.2 Todos los alojamientos del personal, los espacios públicos y el equipo instalado en ellos, estarán proyectados de forma que ninguna persona que los utilice debidamente resulte lesionada durante las operaciones normales del buque en aguas libres, las operaciones proyectadas para el tránsito entre hielos y las maniobras de emergencia.

4.1.3 Los buques de las clases de navegación polar 1 a 5 inclusive, dispondrán de medios suficientes y fiables para mantener un ambiente que permita sobrevivir en caso de emergencia o de inmovilización prolongada del buque por los hielos.

4.2 Sistemas de megafonía y otros elementos de seguridad

4.2.1 El sistema de megafonía y el sistema de alarma general de emergencia deberán ser audibles por encima del mayor nivel de ruido ambiente que pueda darse durante el tránsito entre hielos, el rompimiento de hielos o la embestida contra el hielo.

4.2.2 Los buques de las clases de navegación polar 1 a 3, inclusive, los rompehielos y los buques que vayan a utilizarse para la embestida contra el hielo se proyectarán con las precauciones suficientes para garantizar la seguridad del personal que esté utilizando las duchas. Éstas dispondrán de suelos antideslizantes, tres costados rígidos, asideros y aislantes de las tuberías de agua caliente expuestas.

4.2.3 Las cocinas irán provistas de fogones con una barandilla en su parte delantera a la que puedan agarrarse los tripulantes durante las operaciones del buque entre hielos.

4.2.4 Los aparatos para calentar aceites para cocinar, tales como freidoras, estarán colocados en un lugar convenientemente apartado de las placas de calor u otras superficies calientes. Tales aparatos irán también sujetos al suelo o a otra estructura fija y estarán provistos de una tapa o cierre estancos al aceite para impedir las salpicaduras o derrames durante las operaciones del buque entre hielos.

4.3 Medidas de evacuación

4.3.1 Ningún medio de evacuación de los espacios de alojamiento o de los espacios interiores de trabajo quedará inutilizable por acumulación de hielo o por su mal funcionamiento debido a la baja temperatura del aire en el exterior.

4.3.2 Todas las vías de evacuación tendrán dimensiones que no obstaculicen el paso por ellas de las personas que lleven indumentaria polar adecuada.

4.3.3 Las vías de evacuación estarán proyectadas de modo que la distancia entre la salida de ellas a una cubierta expuesta y el equipo de supervivencia al que conduzcan sea mínima.

CAPÍTULO 5

SISTEMAS DE CONTROL DE LA DIRECCIÓN

Disposiciones generales

5.1 Todos los buques clasificados para la navegación polar irán provistos de sistemas de control de la dirección que por su potencia y proyecto les permitan navegar eficazmente en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo.

5.2 A los efectos del presente capítulo, por sistema de control de la dirección se entiende todo dispositivo o conjunto de dispositivos que constituya un medio principal o auxiliar de gobierno del buque. El sistema de control de la dirección comprende todas las fuentes de energía, conexiones, mandos y sistemas de activación conexos.

5.3 Debe tenerse en cuenta la posibilidad de que exista una interacción entre los sistemas de control de la dirección y los sistemas de propulsión. En los casos en que haya tal interacción o en que haya componentes que tengan esa doble finalidad, también deberán cumplirse las disposiciones aplicables de los capítulos 7 y 8.

CAPÍTULO 6

MEDIOS DE FONDEO Y DE REMOLQUE

6.1 Disposiciones generales

Todos los buques clasificados para la navegación polar que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo deberán poder fondear y prestar una ayuda mínima en caso de avería total o parcial, con el fin de prevenir una pérdida catastrófica o un suceso de contaminación. La capacidad de los buques para prestar ayuda se considerará de primera importancia, dada la falta de instalaciones de reparación, el escaso número de remolcadores especializados disponibles y el tiempo que puede necesitar un remolcador especializado para poder prestar una ayuda efectiva en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo.

6.2 Medios de fondeo

6.2.1 Los buques de las clases de navegación polar 1 a 5, inclusive, y los rompehielos de todas las clases, deberán estar proyectados, en la medida de lo posible, para que el ancla no pueda salirse de su puesto de estiba ni atascarse o dañar el casco al chocar directamente con el hielo.

6.2.2 Los sistemas de fondeo estarán provistos de un medio independiente de sujeción del ancla con el fin de poder desenganchar la cadena del ancla para utilizarla en operaciones de remolque de emergencia.

6.3 Medios de remolque

6.3.1 Todos los buques clasificados para la navegación polar que estén proyectados para realizar operaciones de remolque especializadas y todos los rompehielos deberán ir equipados con un aparato lanzacabos, además del prescrito para fines de salvamento. Ese aparato podrá lanzar cabos viradores para el traslado del equipo de remolque. Tal aparato no será del tipo cohete, con el fin de que pueda utilizarse sin riesgos para trasladar equipo a un buque tanque.

6.3.2 Todos los buques clasificados para la navegación polar que estén proyectados para realizar operaciones de remolque especializadas estarán provistos de un sistema de suelta rápida accionable desde el puesto de órdenes de maniobra.

6.3.3 Cuando el buque disponga de ellos, los medios de remolque de acoplamiento proa-popa requerirán el refuerzo de las planchas de proa del buque remolcado, eslingas de remolque apropiadas, la colocación de las anclas de leva de forma que no estorben y la ausencia de proas de bulbo. En este caso, se dispondrá de medios de sujeción del ancla en el puesto de estiba.

6.4 Medios de remolque de emergencia

6.4.1 Todos los buques clasificados para la navegación polar podrán recibir auxilio de remolque de emergencia.

6.4.2 Cuando resulte adecuado, los medios de remolque facilitarán la trinca y destrinca de un cable de remolque y estarán provistos de bitas, guías, y otros componentes adecuados al tamaño del buque en que se instalen.

CAPÍTULO 7

MÁQUINAS PRINCIPALES

7.1 Disposiciones generales

7.1.1 El proyecto, régimen, instalación, funcionamiento y condiciones de mantenimiento de las máquinas de a bordo serán los adecuados para la navegación en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo⁸.

7.1.2 En caso de avería, funcionamiento defectuoso o fallo de cualquier componente de las máquinas, existirán medios para controlar y limitar toda posible emisión de contaminantes dentro del espacio delimitado por el casco del buque.

7.1.3 La disposición y la construcción de las máquinas esenciales para el funcionamiento sin riesgos del buque serán tales que las reparaciones que sea posible efectuar con los recursos que haya a bordo puedan llevarse a término de una manera segura y eficaz. Los sistemas de ventilación proporcionarán aire suficiente a una temperatura adecuada para el funcionamiento de las máquinas.

7.1.4 En los buques clasificados para la navegación polar que puedan quedar fuera de servicio en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo, los materiales de todos los sistemas potencialmente contaminantes deberán ser los adecuados para impedir la contaminación a la temperatura ambiente más baja a que puedan estar sometidos y para evitar la contaminación y garantizar un funcionamiento seguro del buque al reactivarse dichos sistemas.

7.2 Sistemas principales de propulsión

7.2.1 Las máquinas propulsoras principales estarán proyectadas de modo que el efecto de las cargas que puedan dañar el sistema se limite a los componentes que puedan repararse, sustituirse o reajustarse fácilmente. Se tendrá en cuenta la fiabilidad y disponibilidad del equipo y de los sistemas.

7.2.2 Las máquinas propulsoras principales, y todas las máquinas auxiliares que sean esenciales para el sistema de propulsión, deberán:

- .1 estar proyectadas para las cargas y vibraciones resultantes de la interacción entre el hielo y las hélices, el casco del buque y el timón;
- .2 estar ubicadas de forma que queden protegidas de los rociones engelantes, el hielo y la nieve;
y

⁸ Véase la propuesta de Prescripciones unificadas de la IACS para los buques clasificados para la navegación polar.

.3 estar proyectadas para que funcionen con cualquier combinación de ángulos de escora y asiento del buque que sea previsible para las operaciones entre hielos.

7.2.3 Las chumaceras de las bocinas, las juntas y los componentes del sistema principal de propulsión ubicados fuera del casco no deberán producir emisiones de contaminantes. Los lubricantes biodegradables no tóxicos no se consideran contaminantes.

7.2.4 La potencia propulsora instalada será suficiente para que el buque pueda navegar en condiciones de seguridad y sin riesgo de contaminación en las condiciones operativas, meteorológicas y de hielo para las que se haya proyectado.

7.2.5 Los sistemas de tuberías y tomas asociados a la instalación propulsora principal estarán proyectados de forma que no les afecte el medio ambiente ártico y antártico.

CAPÍTULO 8

SISTEMAS DE MÁQUINAS AUXILIARES

8.1 Disposiciones generales

8.1.1 El equipo y los sistemas estarán proyectados de modo que la exposición del personal a las bajas temperaturas y otros riesgos ambientales durante las operaciones normales del buque, incluidas las habituales de mantenimiento, sea mínima.

8.1.2 Los sistemas de ventilación proporcionarán aire suficiente para el funcionamiento de las máquinas auxiliares y los sistemas de aire acondicionado y de calefacción.

8.2 Materiales

8.2.1 Los materiales utilizados en el equipo y los sistemas serán los adecuados para las condiciones ambientales del lugar en que estén emplazados. En particular, el equipo o los sistemas que sean esenciales para la prevención de la contaminación o para la seguridad del buque no serán susceptibles de experimentar fractura por fragilidad en ninguna de las condiciones normales de servicio cuando estén ubicados:

.1 en el exterior y por encima de la línea de flotación en cualquiera de las condiciones de servicio del buque; o

.2 en el interior, pero en lugares sin calefacción.

8.2.2 El equipo o los sistemas que sean esenciales para la seguridad del buque o los sistemas necesarios para la prevención de la contaminación que estén ubicados en espacios que podrían quedar expuestos a la temperatura ambiente del exterior, caso de fallar el sistema principal de calefacción, deberán:

- .1 ir provistos de una fuente de calor independiente; y
- .2 estar fabricados con materiales que no sean susceptibles de experimentar fractura por fragilidad cuando estén sometidos a las cargas y temperaturas previstas.

8.2.3 En los buques clasificados para la navegación polar que puedan quedar fuera de servicio en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo, los materiales de todos los sistemas potencialmente contaminantes deberán ser adecuados para impedir la contaminación a las temperaturas ambiente más bajas a que puedan estar sometidos y para evitar la contaminación y garantizar un funcionamiento seguro del buque al reactivarse dichos sistemas.

CAPÍTULO 9

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

9.1 Las instalaciones eléctricas cumplirán las disposiciones que figuran en los capítulos 4, 7 y 8 con respecto al proyecto para las operaciones en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo y para la provisión de calor y energía de emergencia.

9.2 Se tomarán precauciones para reducir al mínimo el riesgo de que el suministro de energía a los servicios esenciales y servicios de emergencia quede interrumpido por el accionamiento involuntario o accidental de interruptores o disyuntores a causa de las vibraciones o aceleraciones durante las operaciones rompehielos.

9.3 El sistema de suministro de energía de emergencia por baterías para el equipo de comunicaciones irá provisto de un medio de protección de las baterías contra las temperaturas extremadamente bajas.

9.4 Las baterías para el suministro de energía de emergencia, incluidas las almacenadas en cajas de cubierta, deberán ir protegidas en un emplazamiento en el que no pueda producirse un movimiento excesivo durante el tránsito del buque por una zona de hielos y la ventilación de los gases explosivos no se vea reducida por la acumulación de hielo o nieve.

9.5 Los sistemas de control por ordenador y otras instalaciones electrónicas necesarias para el correcto funcionamiento del equipo esencial estarán proyectados con redundancia y para resistir a las vibraciones, la humedad y la falta de humedad.

PARTE B - EQUIPO

CAPÍTULO 10

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

10.1 Tanques y sistemas de combustible y de otros líquidos inflamables

El reaprovisionamiento del combustible de los buques se efectuará teniendo en cuenta las condiciones especiales que imponen las bajas temperaturas.

10.2 Ventilación

Los dispositivos de cierre de las entradas y salidas de aire de ventilación se proyectarán y ubicarán de manera que estén protegidos contra una acumulación de hielo o nieve que pudiera dificultar el cierre eficaz de dichos sistemas.

10.3 Sistemas de detección y extinción de incendios

10.3.1 Los sistemas de extinción de incendios estarán proyectados y ubicados de manera que no se pueda producir una acumulación de nieve o hielo o alcanzarse temperaturas tan bajas que no se pueda acceder a ellos o hacerlos funcionar y:

- .1 el equipo, los dispositivos, los sistemas y los agentes de extinción estarán protegidos de modo que no se congelen a las temperaturas mínimas que se alcancen en el viaje previsto, según se especifica en el capítulo 1.1.6;
- .2 se tomarán las precauciones necesarias para evitar que las lanzas, tuberías y válvulas de los sistemas de extinción de incendios queden obturadas por impurezas, corrosión o hielo; y
- .3 las salidas de los gases de escape y los dispositivos de vacío estarán protegidos contra la acumulación de hielo que pudiera dificultar su funcionamiento eficaz.

10.3.2 Los extintores a base de agua o espuma no estarán ubicados en ningún lugar expuesto a su temperatura de congelación. Estos lugares contarán con extintores capaces de funcionar en tales condiciones.

10.4 Bombas contraincendios y equipo conexo (buques clasificados para la navegación polar)

10.4.1 Cuando los sistemas fijos de extinción de incendios, u otros medios de extinción de incendios, estén situados en espacios separados de los compartimientos que contengan las bombas contraincendios principales y utilicen su propia toma de mar, habrá medios para limpiar esa toma de mar y evitar la acumulación de hielo pastoso.

10.4.2 Las bombas contraincendios, incluidas las de emergencia, deberán instalarse, siempre que sea razonable y factible, en un compartimiento con calefacción y, en todo caso, deberán contar con la protección adecuada contra la congelación a las temperaturas mínimas del viaje previsto, según se especifica en el párrafo 1.1.6.

10.4.3 Las válvulas de aislamiento estarán ubicadas en un lugar accesible y las que queden a la intemperie no sufrirán engelamiento por la acción de los rociones. El colector contraincendios estará proyectado de modo que se puedan aislar las secciones externas y contará con dispositivos de drenaje.

10.4.4 Las bocas contraincendios estarán ubicadas o proyectadas de manera que funcionen a cualquier temperatura prevista. Se tendrán en cuenta los efectos de la acumulación de hielo y de la congelación.

10.4.5 Las válvulas de las bocas contraincendios contarán con un asa de accionamiento a dos manos que funcione eficazmente.

10.5 Protección contra la formación de hielo

Los componentes del sistema de lucha contra incendios que puedan estar expuestos a engelamiento y cuyo funcionamiento adecuado pudiera resultar entorpecido a causa de ello estarán debidamente protegidos.

10.6 Equipo de bombero

10.6.1 En los espacios de alojamiento y en todos los demás lugares apropiados habrá equipos de bombero suficientes e inmediatamente disponibles. Esos equipos de bombero estarán almacenados en lugares que estén todo lo apartados entre sí que sea posible.

10.6.2 Además de los equipos de bombero disponibles de acuerdo con lo dispuesto en 10.5.1, se dispondrá de un equipo de bombero de respeto que estará almacenado en un lugar caldeado del buque.

CAPÍTULO 11

DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO Y MEDIOS DE SUPERVIVENCIA

11.1 Disposiciones generales

11.1.1 En todos los buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo habrá existencias adecuadas de indumentaria protectora y de material térmico aislante, suficientes para todas las personas que pueda haber a bordo en cualquier momento.

11.1.2 La formación en el manejo de todo el equipo de emergencia se incluirá como parte integrante de los procedimientos operativos y de los ejercicios que se describen en el capítulo 13.

Cuando sea oportuno, se dispondrá de equipo destinado exclusivamente a la formación a fin de evitar el deterioro del equipo de emergencia propiamente dicho.

11.2 Categorías de equipo de salvamento

11.2.1 Los buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo llevarán dispositivos de salvamento y equipo de supervivencia que sean apropiados para las condiciones ambientales de las aguas en las que navegan, tal como se indica en el párrafo 1.1.6.

11.2.2 Habrá a bordo los equipos individuales de supervivencia (EIS) descritos en la sección 11.3 cuando se prevea que las temperaturas diarias medias estén por debajo de 0°C durante el viaje.

11.2.3 Habrá a bordo los equipos colectivos de supervivencia (ECS) descritos en 11.4 cuando se prevea encontrar hielos durante el viaje que impidan el arriado y puesta en funcionamiento de las embarcaciones de supervivencia.

11.2.4 Habrá a bordo los suficientes EIS y ECS (según proceda) para el 110%, como mínimo, de la asignación nominal de personas del buque.

11.2.5 Los equipos individuales de supervivencia se estibarán de manera que en una emergencia puedan alcanzarse fácilmente. También se examinará la posibilidad de estibarlos en camarotes o en taquillas dedicados exclusivamente a este fin, situados cerca de los puestos de reunión.

11.2.6 Los equipos colectivos de supervivencia se estibarán de manera que en una emergencia puedan alcanzarse fácilmente. Los equipos de supervivencia, en sus envolturas, estarán situados junto a las embarcaciones de supervivencia y balsas salvavidas, estibados en cunas. Las envolturas estarán proyectadas de modo que puedan moverse fácilmente sobre el hielo y que floten.

11.3 Equipo individual de supervivencia (EIS)

11.3.1 El equipo individual de supervivencia estará compuesto por los artículos que se indican en el cuadro 11.1 u otras opciones adecuadas.

Cuadro 11.1 Artículos del equipo individual de supervivencia

Equipo	Cantidad
Indumentaria	
Protección para la cabeza (EV)*	1
Protección para cuello y cara (EV)	1
Protección para las manos - Mitones (EV)	1 par
Protección para las manos - Guantes (EV)	1 par
Protección para los pies - Calcetines (EV)	1 par
Protección para los pies - Botas	1 par
Traje aislante (EV)	1
Traje de inmersión aprobado	1
Ropa interior térmica (EV)	1 juego
Varios	
Calientamanos	240 horas
Gafas de sol	1 par
Vela de emergencia	1
Fósforos	2 cajas
Silbato	1
Taza	1
Navaja	1
Manual (Supervivencia en el Ártico)	1
Bolsa para transportar el equipo	1

* EV: envasado al vacío

11.3.2 En el lugar donde se estiben los equipos individuales de supervivencia deberá fijarse el siguiente aviso:

AVISO

SE RECUERDA A LA TRIPULACIÓN Y A LOS PASAJEROS QUE LOS EQUIPOS INDIVIDUALES DE SUPERVIVENCIA SÓLO SE UTILIZARÁN EN CASO DE EMERGENCIA. NUNCA HAN DE SACARSE DE LA BOLSA PRENDAS O ARTÍCULOS QUE FORMEN PARTE DE DICHO EQUIPO. SU SUPERVIVENCIA PUEDE DEPENDER DE QUE EL EQUIPO ESTÉ COMPLETO.

11.3.3 Los equipos individuales de supervivencia no se abrirán para realizar ejercicios de formación. El equipo destinado a la formación se proveerá de conformidad con lo indicado en el párrafo 11.1.2.

11.4 Equipo colectivo de supervivencia (ECS)

11.4.1 El equipo colectivo de supervivencia estará compuesto por los artículos que se indican en el cuadro 11.2 u otras opciones adecuadas.

Cuadro 11.2 Artículos del equipo colectivo de supervivencia (ECS)

Equipo	Cantidad
Equipo colectivo	
Tiendas de campaña	1 por cada 6 personas
Colchones neumáticos	1 por cada 2 personas
Sacos de dormir (EV)*	1 por cada 2 personas
Hornillo 1	por tienda
Combustible para el hornillo	0,5 litros por persona
Pasta combustible	2 tubos por hornillo
Fósforos	2 cajas por tienda
Cacerola (con tapa hermética)	1 por hornillo
Bebidas reconstituyentes	5 paquetes por persona
Linternas	1 por tienda
Velas y soportes	5 por tienda
Pala para nieve	1 por tienda
Sierra y cuchillo para nieve	1 por tienda
Lona encerada	1 por tienda
Protección para los pies – botines	1 por persona
Envoltura del ECS	1
Equipo individual de respeto	(1 juego por cada ECS)
Protección para la cabeza (EV)	1
Protección para cuello y cara (EV)	1
Protección para las manos - Mitones (EV)	1 par
Protección para las manos - Guantes (EV)	1 par
Protección para los pies - Calcetines (EV)	1 par
Protección para los pies - Botas (EV)	1 par
Traje aislante (EV)	1
Ropa interior térmica	1 par
Calientamanos	1 juego
Gafas de sol	1
Silbato	1
Taza	1

* EV: envasado al vacío.

11.4.2 Cuando se disponga de una escopeta o de un rifle de caza para proteger a los supervivientes de los animales salvajes, habrá que guardarlos en un lugar seguro, listos para ser utilizados en caso de emergencia.

11.5 Botes salvavidas

11.5.1 Todos los botes salvavidas de los buques clasificados para la navegación polar serán totalmente cerrados a fin de ofrecer protección adecuada contra las condiciones ambientales. Los buques que estén equipados con botes abiertos o parcialmente cerrados deberán llevar lonas enceradas de tamaño apropiado para cubrir completamente los botes salvavidas, y estructuras adecuadas para sostenerlas.

11.5.2 La capacidad de los botes salvavidas se determinará con respecto a su capacidad de funcionamiento, facilidad de acceso, número de asientos y espacio total teniendo en cuenta las necesidades del personal que utilice la indumentaria polar adecuada.

11.5.3 El hielo que se acumule en los botes salvavidas y en el equipo de puesta a flote deberá retirarse periódicamente para garantizar que la puesta a flote puede efectuarse fácilmente en caso de necesidad. Cerca de los botes salvavidas se dispondrá de un mazo para romper el hielo.

11.5.4 Todos los motores de los botes salvavidas estarán equipados con medios para garantizar su arranque inmediato a la temperatura mínima de funcionamiento prevista.

11.5.5 El combustible que se utilice para los motores de los botes salvavidas será apropiado para la temperatura mínima de funcionamiento prevista.

11.5.6 El agua potable se almacenará en envases que permitan su dilatación debida al congelamiento.

11.5.7 Se considerará la necesidad de prever raciones de emergencia complementarias, para hacer frente al gasto elevado de energía en el medio ambiente ártico y antártico.

11.6 Balsas salvavidas

11.6.1 El hielo acumulado deberá retirarse periódicamente de las balsas salvavidas, cunas y equipo de puesta a flote para garantizar que la puesta a flote y el inflado puedan efectuarse fácilmente cuando sea necesario. Cerca de las balsas salvavidas se dispondrá de un mazo para romper el hielo.

11.6.2 A bordo, en un espacio caldeado cerca de las balsas salvavidas, habrá bombas de inflado manuales cuya eficacia haya quedado demostrada a las temperaturas atmosféricas previstas.

11.6.3 Para el inflado de los equipos salvavidas se utilizará aire u otro gas cuya eficacia a bajas temperaturas haya quedado demostrada, de conformidad con las condiciones ambientales de servicio que se indican en el párrafo 1.1.6.

11.6.4 Se considerará la necesidad de prever raciones de emergencia complementarias, para hacer frente al gasto elevado de energía en el medio ambiente ártico y antártico.

CAPÍTULO 12

APARATOS NÁUTICOS

12.1 Aplicación

Cabe señalar que las disposiciones prescritas en el presente capítulo no deberán considerarse como un añadido a las prescripciones del capítulo V del Convenio SOLAS. Más bien habrá de entenderse que todo equipo ya instalado o que se lleve a bordo en cumplimiento de las prescripciones del capítulo antedicho podrá considerarse parte del complemento de equipo recomendado que se especifica en el presente capítulo. A menos que en el presente capítulo se indique lo contrario, las normas de funcionamiento y otras orientaciones relativas a los equipos y sistemas aquí mencionados se aplicarán mutatis mutandis como en el capítulo V del Convenio SOLAS.

12.2 Compases

12.2.1 Las variaciones magnéticas en latitudes altas pueden dar lecturas poco fiables de los compases magnéticos.

12.2.2 En latitudes altas, los girocompases pueden resultar inestables, y tal vez sea necesario desconectarlos.

12.2.3 Las compañías deberán asegurarse de que sus sistemas para facilitar rumbos de referencia son apropiados para las zonas y modalidades de explotación previstas y de que se ha prestado la debida consideración a los posibles efectos a que se hace referencia en los párrafos 12.2.1 y 12.2.2. Para las operaciones en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo, los buques estarán equipados al menos con dos girocompases.

12.3 Medición de la velocidad y la distancia

12.3.1 Todos los buques clasificados para la navegación polar estarán equipados al menos con dos dispositivos de medición de la velocidad y la distancia⁹. Cada uno de estos dispositivos funcionará según un principio diferente, y al menos uno de ellos podrá funcionar en las modalidades de estabilización con respecto al agua y estabilización con respecto al fondo.

12.3.2 Los dispositivos de medición de la velocidad y la distancia darán, en cada puesto de órdenes de maniobra, una lectura de la velocidad al menos una vez por segundo.

12.3.3 Los sensores de los dispositivos de medición de la velocidad y la distancia no sobresaldrán por debajo del casco y estarán instalados de modo que estén protegidos contra los daños que pueda causar el hielo.

⁹ Véase la resolución A.824(19): Recomendación relativa a las normas de funcionamiento de los dispositivos indicadores de la velocidad y la distancia.

12.4 Dispositivos de ecosonda

Todos los buques clasificados para la navegación polar estarán equipados con al menos dos dispositivos de ecosonda independientes que facilitarán una indicación de la profundidad de agua por debajo de la quilla. Se ha de tener en cuenta la posibilidad de que el hielo cause interferencias o dañe cualquier dispositivo proyectado para funcionar por debajo de la línea de flotación.

12.5 Instalaciones de radar

12.5.1 Todos los buques clasificados para la navegación polar estarán equipados con al menos dos sistemas de radar de funcionamiento independiente, uno de los cuales funcionará en la gama de frecuencias de 3 GHz (10 cm, banda S).

12.5.2 Los sistemas de punteo radar que se instalen deberán poder funcionar en las modalidades de estabilización con respecto al agua y estabilización con respecto al fondo.

12.6 Sistemas electrónicos de determinación de la situación y cartas náuticas electrónicas

12.6.1 Todos los buques clasificados para la navegación polar estarán equipados con un sistema electrónico de determinación de la situación.

12.6.2 Se instalará un sistema satelital (GPS, GLONASS, o equivalente) en todo buque que tenga previsto navegar por zonas situadas fuera del área de cobertura fiable de un sistema terrestre hiperbólico.

12.6.3 Los sistemas descritos en los párrafos 12.6.1 y 12.6.2, proporcionarán datos que permitan la representación continua de la velocidad del buque, facilitada por un dispositivo de medición de la velocidad y la distancia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12.3 y el rumbo del buque facilitado por un compás con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12.2¹⁰.

12.6.4 Cuando los haya, los sistemas electrónicos de cartas náuticas deberán poder hacer uso de los datos que con respecto a la situación faciliten los sistemas que se ajustan a lo dispuesto en los párrafos 12.6.1 y 12.6.2.

12.7 Sistema de identificación automática (SIA)

Todos los buques clasificados para la navegación polar contarán con un sistema de identificación automática (SIA)¹¹ en la modalidad de radiotransmisión.

¹⁰ Véase la propuesta de normas de funcionamiento relativas a la indicación del rumbo y la velocidad para los sistemas de determinación electrónica de la situación y los sistemas satelitarios.

¹¹ Véanse las directrices sobre el funcionamiento de los SIA a bordo de los buques (por elaborar).

12.8 Indicadores del ángulo de metida del timón

12.8.1 Los buques que tengan más de un timón estarán provistos de indicadores independientes del ángulo de metida para cada timón.

12.8.2 Los buques que carezcan de timón estarán provistos de un indicador de la orientación del empuje direccional.

12.9 Proyectores y señales visuales

12.9.1 Los buques de las clases de navegación polar 1 a 5, inclusive, y todos los demás buques que previsiblemente vayan a navegar durante periodos prolongados de oscuridad, estarán equipados con al menos dos proyectores apropiados, los cuales podrán accionarse desde los puestos de órdenes de maniobra.

12.9.2 Los proyectores descritos en el párrafo 12.9.1 estarán instalados de modo que, en la medida de lo posible, ofrezcan una iluminación adecuada, en todas las direcciones, para atracar, ciar o efectuar un remolque de emergencia.

12.9.3 Los proyectores descritos en el párrafo 12.9.1 estarán equipados con un medio adecuado de descongelamiento a fin de que se puedan orientar adecuadamente.

12.9.4 Los buques de las clases de navegación polar 1 a 5, inclusive, todos los rompehielos y todos los buques que participen en una operación escoltada de más de un buque, siguiendo una vía de navegación abierta en los hielos, estarán equipados con una luz roja de destellos, de accionamiento manual, visible desde popa que indique cuándo se detiene el buque. Ésta podrá ponerse en funcionamiento desde cualquier lugar del buque desde donde también se pueda maniobrar el mismo. La luz de destellos tendrá un alcance luminoso de al menos dos (2) millas marinas. El color y la frecuencia de la luz de destellos se ajustarán a las normas del Reglamento de Abordajes. Los sectores de visibilidad horizontal y vertical de la luz de destellos serán los especificados para las luces de alcance en el Reglamento de Abordajes.

12.10 Medios para mejorar la visibilidad

12.10.1 Todos los buques clasificados para la navegación polar contarán con medios apropiados para eliminar el hielo de un número suficiente de ventanas de los puestos de órdenes de maniobra a fin de que, desde éstos, la visión a proa y a popa no esté obstaculizada.

12.10.2 Las ventanas a las que se hace referencia en el párrafo 12.10.1 estarán equipadas con medios eficaces para limpiar desde el exterior el hielo derretido, la lluvia congelante, la nieve, la niebla y los rociones, y desde el interior la condensación que se pueda acumular. Los mecanismos de los medios mecánicos utilizados para hacer desaparecer la humedad de la cara exterior de las ventanas estarán protegidos contra las heladas o la acumulación de hielo que pudiera impedir su correcto funcionamiento.

12.10.3 Todas las personas que participen en las maniobras del buque dispondrán de protección adecuada contra el deslumbramiento directo y la reverberación del sol.

12.10.4 Todos los indicadores mediante los que se facilite información en los puestos de órdenes de maniobra estarán equipados con medios que permitan regular la iluminación de modo que la lectura de los mismos esté garantizada en todas las condiciones operacionales.

12.11 Registrador de datos de la travesía

Los buques de las clases de navegación polar 1 a 5, inclusive, estarán equipados con un registrador de datos de la travesía¹².

12.12 Equipo de recepción de cartas meteorológicas y de hielos

12.12.1 Todos los buques contarán con equipo capaz de recibir cartas meteorológicas y de hielos.

12.12.2 Los buques de las clases de navegación polar 1 a 3, inclusive, contarán con equipo que pueda recibir y presentar visualmente imágenes de los hielos.

PARTE C - OPERACIONES

CAPÍTULO 13

DIRECTRICES DE SERVICIO

13.1 Documentación

Todos los buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo llevarán permanentemente a bordo un manual de operaciones y un manual de formación para todos los pilotos de hielos que se encuentren a bordo del buque.

13.2 Control de las operaciones del buque

El buque no prestará servicio más allá de las peores condiciones previstas y de las limitaciones de proyecto.

¹² Véase la resolución A.861(20): Normas de funcionamiento de los registradores de datos de la travesía (RDT) de a bordo.

13.3 Manuales de operaciones y de formación

Manual de operaciones

13.3.1 En el manual de operaciones, o manual suplementario en el caso de buques que no presten normalmente servicio en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo, deberá constar por lo menos la siguiente información sobre cuestiones directamente relacionadas con las operaciones en estas aguas. Con respecto a los planes de emergencia en caso de que el buque sufra averías a causa de los hielos, el manual deberá ajustarse a las directrices elaboradas por la Organización¹³:

Servicio normal

- .1 datos principales del buque;
- .2 procedimientos y limitaciones de carga, incluidas las recomendaciones aplicables en contra del transporte de contaminantes en tanques y compartimientos adyacentes al casco, el peso máximo de utilización, la posición del centro de gravedad y la distribución de la carga necesaria para funcionamiento en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo;
- .3 indicación de las modificaciones de los procedimientos normales de uso del equipo de radiocomunicaciones y de las ayudas a la navegación aplicables a las operaciones en aguas árticas y antárticas;
- .4 información relativa al gobierno del buque determinada de conformidad con el capítulo 16 de las presentes Directrices (Protección ambiental y lucha contra averías);
- .5 velocidades y cargas máximas de remolque, cuando proceda;

Gestión de riesgos

- .6 procedimientos para comprobar la integridad de la estructura del casco;
- .7 descripción y funcionamiento del equipo de detección y extinción de incendios en el medio ambiente ártico y antártico; y

para los buques clasificados para la navegación polar, el manual de operaciones deberá incluir la siguiente información complementaria, en capítulos claramente definidos que especificará la Administración:

- .8 limitaciones de servicio del buque y sistemas esenciales en las condiciones de hielo y de temperatura previstas;

¹³ Véase la resolución A.852(20): Directrices sobre la estructura de un sistema integrado de planes de emergencia de a bordo.

- .9 pormenores derivados de las normas del capítulo 3 de las presentes Directrices (Compartimentado y estabilidad) que puedan ser de uso práctico directo para la tripulación en caso de emergencia;
- .10 procedimientos de planificación del viaje que tengan en cuenta las condiciones de hielo previstas;
- .11 desviaciones de los procedimientos normales relacionados con el funcionamiento de los sistemas de propulsión y las máquinas auxiliares, los sistemas de telemando y aviso y los sistemas electrónicos y eléctricos que resulten necesarias para las operaciones en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo;
- .12 desviaciones de los procedimientos normales de lucha contra averías que resulten necesarias al efectuar operaciones en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo; y
- .13 procedimientos de evacuación al agua, sobre hielo, o una combinación de ambos, teniendo debidamente en cuenta el capítulo 11 de las presentes Directrices.

13.3.2 Por lo que respecta a la información sobre averías de máquinas o fallos de sistemas, la orientación deberá tener en cuenta los resultados de los informes de análisis de riesgos o de fallos o averías que se hayan elaborado en la fase de proyecto.

Manual de formación

13.3.3 El manual de formación abarcará todos los aspectos de la explotación del buque en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo que se enumeran a continuación, además de otros datos conexos que la Administración considere necesarios:

- .1 resumen de las Directrices para buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo;
- .2 reconocimiento de hielos;
- .3 navegación entre hielos; y
- .4 operaciones escoltadas.

Las instrucciones para los ejercicios y las instrucciones para los casos de emergencia que se detallan en la sección 13.4 deberán ir incorporadas como anexos en el manual.

13.3.4 La compañía se cerciorará de que toda documentación adicional mencionada en el manual de formación que sea necesaria para facilitar una comprensión plena del contenido de dicho manual se encuentra a bordo del buque para todas las operaciones en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo.

13.4 Ejercicios e instrucciones en caso de emergencia

13.4.1 Las instrucciones y el manejo de los dispositivos y sistemas de evacuación del buque, de lucha contra incendios y de lucha contra averías a bordo deberán incluir la formación pertinente de los tripulantes insistiendo en las modificaciones de los procedimientos normales necesarias al navegar en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo.

13.4.2 Evacuación

13.4.2.1 Deberán variarse las situaciones de los ejercicios de evacuación de manera que se simulen diferentes condiciones de emergencia, incluida la evacuación al agua, sobre hielo, o una combinación de ambas.

13.4.2.2 Todo ejercicio con embarcaciones de evacuación incluirá:

- .1 realizar prácticas de control de los pasajeros con temperaturas bajas, según proceda;
- .2 comprobar que todo el personal lleve la indumentaria idónea;
- .3 ponerse los tripulantes que corresponda los trajes de inmersión o la indumentaria de protección térmica;
- .4 comprobar la iluminación de emergencia para la reunión y el abandono; y
- .5 dar instrucciones sobre el uso de los dispositivos de salvamento del buque y sobre supervivencia en el mar, en el hielo o en una combinación de ambos.

13.4.2.3 Los ejercicios con botes de rescate deberán realizarse del modo siguiente:

- .1 En la medida que sea razonable y factible, los botes de rescate se pondrán a flote cada mes como parte del ejercicio de evacuación con su tripulación asignada a bordo y serán maniobrados en el agua, prestando la debida consideración a los peligros de la puesta a flote en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo, si ese fuera el caso.
- .2 Si se realizan ejercicios de puesta a flote de botes de rescate llevando el buque arrancada, dichos ejercicios habrán de practicarse solamente en aguas abrigadas y bajo supervisión de un oficial con experiencia de tales ejercicios¹⁴.

13.4.2.4 Podrá darse instrucción por separado para las diferentes partes del sistema de salvamento del buque, pero todo el equipo y los dispositivos de salvamento del buque deberán haberse cubierto en el plazo de un mes en los buques de pasaje y de dos meses en los buques de

¹⁴ Véase la resolución A.624(15): Directrices para la formación en la puesta a flote de botes salvavidas y botes de rescate llevando el buque arrancada respecto al agua.

carga. Cada tripulante deberá recibir instrucción sobre los siguientes aspectos, aunque no necesariamente sólo sobre ellos:

- .1 problemas de hipotermia, tratamiento de primeros auxilios de la hipotermia y otros procedimientos pertinentes de primeros auxilios; y
- .2 instrucciones especiales necesarias para el uso de los dispositivos de salvamento del buque con mal tiempo y mala mar en el hielo o en una combinación de agua y capa de hielo.

13.4.3 Ejercicios de lucha contra incendios

13.4.3.1 Las situaciones de los ejercicios de extinción de incendios deberán variar cada semana de manera que se simulen condiciones de emergencia para diferentes compartimientos del buque, haciendo el correspondiente hincapié en aquellas modificaciones del procedimiento normal que resulten necesarias para las operaciones en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo y con bajas temperaturas.

13.4.3.2 Todo ejercicio de lucha contra incendios incluirá los elementos exigidos por el Convenio SOLAS, además de otros elementos que resulten necesarios por efectuarse las operaciones en el medio ambiente ártico y antártico.

13.4.4 Lucha contra averías

Las situaciones de los ejercicios de lucha contra averías deberán variar cada semana de manera que se simulen situaciones de emergencia en función de diferentes condiciones de avería, insistiendo en las condiciones resultantes de las operaciones en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo.

13.4.5 Equipos de supervivencia

13.4.5.1 Cuando el buque lleve EIS y ECS, el capitán deberá cerciorarse de que se dispone de suficientes equipos en perfecto estado de funcionamiento y listos para su uso inmediato, a fin de cumplir las normas establecidas en el párrafo 11.2.4.

13.4.5.2 El capitán dispondrá a bordo de equipos individuales de supervivencia de respeto destinados a sustituir artículos dañados o que falten en los equipos de supervivencia distribuidos a la dotación. Además, se llevarán a bordo varios costureros y piezas de recambio (botones, cordones de zapatos, etc.) para efectuar reparaciones de poca importancia de las prendas de los equipos individuales de supervivencia.

13.4.5.3 Deberán realizarse inspecciones de los equipos colectivos de supervivencia una vez al año por lo menos, al comienzo de cada temporada de navegación.

CAPÍTULO 14

DOTACIÓN

14.1 Generalidades

14.1.1 En la elección de los tripulantes de todos los buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo se tendrán en cuenta las normas enunciadas en el presente capítulo, así como la relativa ausencia de costas y de infraestructura de apoyo de que se pueda disponer para prestar asistencia en las operaciones que se realicen.

14.1.2 Se facilitarán pilotos de hielos como se especifica en el capítulo 1.

14.1.3 Todos los oficiales y tripulantes del buque deberán familiarizarse con las técnicas de supervivencia a bajas temperaturas mediante formación o estudio personal del material didáctico o las publicaciones pertinentes sobre las medidas que se indican en la sección 13.4.

14.1.4 Deberán familiarizarse con las operaciones del buque en aguas cubiertas de hielo tantos oficiales de puente y máquinas del buque como sea posible.

14.2 Titulación y formación del piloto de hielos

El piloto de hielos dispondrá de pruebas documentales de que ha cursado y aprobado un programa de formación sobre navegación entre hielos. En la Antártida, presentar prueba documental de haber concluido un programa de formación en el servicio es aceptable.

Dicho programa de formación permitirá adquirir los conocimientos, la comprensión y la competencia necesarios para dirigir un buque en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo, y en particular el reconocimiento de la formación de hielo y sus características, las indicaciones de hielos, la maniobra entre hielos, el uso de los pronósticos, atlas y códigos de hielos, los esfuerzos del casco causados por el hielo, las operaciones escoltadas entre hielos, las operaciones rompehielos y los efectos de la acumulación de hielo sobre la estabilidad de los buques.

14.3 Disposiciones complementarias

14.3.1 Cuando se lleven armas de fuego de conformidad con el párrafo 11.4.2, por lo menos dos tripulantes deberán conocer las reglamentaciones y directrices sobre armas de fuego que estén en vigor y haber recibido formación en el uso de escopetas o rifles de caza.

14.3.2 Por lo menos dos tripulantes habrán recibido formación en el uso de equipo de radiocomunicaciones de baja frecuencia cuando el buque esté dotado del mismo.

CAPÍTULO 15

EQUIPO DE EMERGENCIA

15.1 Equipo médico

15.1.1 Todos los buques estarán dotados de un número suficiente de botiquines y equipo de primeros auxilios cuyo contenido sea adecuado para los emplazamientos en los que vayan a ir a bordo y conforme con las disposiciones reconocidas en lo que se refiere a los peligros a los que está expuesto el personal en tales emplazamientos.

15.1.2 Teniendo en cuenta la naturaleza del viaje, las operaciones del buque y la capacidad de comunicarse y obtener a tiempo asistencia médica o efectuar a tiempo una evacuación médica, las exenciones de determinado equipo médico, medicinas e instalaciones podrán considerarse poco razonables o innecesarias.

15.1.3 Las tripulaciones que realicen operaciones en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo contarán con el equipo y la formación adecuados para evacuar sin riesgos del buque a una persona en caso de urgencia médica.

15.2 Reservas

15.2.1 Se prestará consideración especial a las reservas de combustible y lubricantes, habida cuenta del efecto del hielo espeso sobre el consumo de combustible.

15.2.2 Los buques de una sola hélice pueden requerir especial consideración (duplicación) en zonas remotas donde las condiciones imponen un riesgo de avería a las piezas de las máquinas.

15.3 Equipo de lucha contra averías y de reparaciones

15.3.1 Todos los rompehielos llevarán a bordo el equipo de emergencia siguiente:

- .1 equipo portátil de soldadura oxiacetilénica para soldar y cortar, con una reserva de electrodos; y
- .2 bomba portátil electrosumergible de 100 t/h de capacidad con un juego de mangueras.

15.3.2 Cuando las hélices sean de palas independientes, se considerará la necesidad de llevar palas de respeto y el equipo que permita el desmontaje y cambio de las mismas.

PARTE D - PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LUCHA CONTRA AVERÍAS

CAPÍTULO 16

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LUCHA CONTRA AVERÍAS

16.1 Generalidades

16.1.1 Las siguientes disposiciones por lo que respecta al equipo de protección ambiental y de lucha contra averías se formulan con la debida consideración de la falta de instalaciones receptoras de desechos y de instalaciones de reparación, las limitaciones en cuanto a comunicaciones, los riesgos excepcionales para la navegación y el medio ambiente, y la capacidad limitada de intervención de los servicios de asistencia disponibles en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo.

16.1.2 Los procedimientos para la protección del medio ambiente en condiciones de explotación normales deberán incluirse en el manual de operaciones del buque descrito en el capítulo 13, y los procedimientos para casos de accidente en el plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos conforme a las prescripciones del Convenio MARPOL.

16.1.3 Tal como se especifica en el capítulo 13, los tripulantes recibirán formación y harán ejercicios que incluyan los procedimientos de protección ambiental y de lucha contra averías.

16.2 Equipo y materiales

16.2.1 Todos los buques que naveguen en aguas árticas y antárticas cubiertas de hielo estarán equipados adecuadamente y sus tripulaciones contarán con la debida formación para luchar eficazmente contra las averías y efectuar reparaciones del casco de poca importancia. En todos los buques se deberán poder contener y limpiar derrames de poca importancia en cubierta y al mar.

16.2.2 El equipo de lucha contra averías, provisto conforme al párrafo 16.2.1, será suficiente para, en la medida de lo posible, permitir efectuar reparaciones temporales de una brecha de poca importancia en el casco, o adoptar medidas preventivas para impedir la agravación de la avería o la inundación, de modo que el buque pueda dirigirse a un lugar donde se puedan efectuar reparaciones más importantes.

16.2.3 Los rompehielos, y los buques de las clases de navegación polar 1 a 4, inclusive, deberán ir dotados de material, herramientas y equipo que permitan realizar reparaciones y actividades de lucha contra averías de mayor importancia, según se indica en el capítulo 15.

16.2.4 Las mangueras y tuberías serán de materiales que conserven características de resistencia y elasticidad suficientes a la temperatura mínima de explotación prevista.

16.2.5 Todas las mangueras empleadas para el transbordo de cargas contaminantes de un buque a otro o su trasvase a tierra deberán contar con una conexión a los acoplamientos eficiente y robusta para reducir al mínimo la posibilidad de contaminación debida a un fallo de la misma. Los acoplamientos entre secciones de manguera deberán poder enclavarse con seguridad para impedir su desconexión inadvertida.

ANEXO C

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 1 (2004)

MEJORA DE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MARINA DEBIDA A LAS ACTIVIDADES DE PESCA

Los Representantes,

Conscientes de la necesidad de mejorar el estado de conservación y la preservación del medio ambiente antártico como lo estipula el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;

Tomando en consideración las actividades marinas existentes dentro de la zona del Tratado Antártico, incluidas las actividades de pesca;

Conscientes de que el Anexo IV al Protocolo de Madrid contiene disposiciones que se aplican a las actividades de los buques, incluidos los de pesca, en materia de prevención de la contaminación marina;

Tomando nota de las gestiones realizadas por otras organizaciones tales como la CCRVMA de conformidad con el artículo 10 (IV) del Protocolo de Madrid sobre la prevención de la contaminación marina;

Apoyando la prevención de la contaminación marina debida a las actividades de pesca,

Apoyan plenamente:

El progreso realizado por la XXII CCRVMA con la exhortación a sus miembros, que están cosechando en altas latitudes antárticas¹, a otorgar licencias únicamente a aquellos buques de pesca que se ciñan por lo menos a la norma para condiciones de hielo ICE-1C².

¹ Aguas al sur de los 60° S y adyacentes al continente antártico.

² Tal como se define en las Normas de Clasificación de Embarcaciones Det Norske Veritas (DNV) o una norma equivalente de certificación definida por un organismo de clasificación reconocido.

RESOLUCIÓN 2 (2004)

DIRECTRICES PARA LA OPERACIÓN DE AERONAVES CERCA DE CONCENTRACIONES DE AVES EN LA ANTÁRTIDA

Los Representantes,

Recordando el artículo 3 del Protocolo para la Protección del Medio Ambiente, según el cual las actividades en la zona del Tratado Antártico deberán planificarse y llevarse a cabo de forma tal que se limiten los impactos adversos en el medio ambiente antártico,

Recordando también los requisitos del Anexo II al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente relativos a la Conservación de la flora y la fauna antárticas,

Conscientes de la posibilidad de que la operación de aeronaves ocasione perturbaciones perjudiciales a las concentraciones de aves en la Antártida,

Tomando nota de que los planes de gestión de zonas antárticas especialmente protegidas (ZAEP) y zonas antárticas especialmente administradas (ZAEA) pueden contener normas específicas para operaciones de aeronaves,

Reconociendo que algunas Partes tal vez ya cuenten con directrices más estrictas para la operación de aeronaves cerca de la fauna silvestre,

Conscientes de que los datos científicos sobre el impacto de las operaciones de las aeronaves en la fauna silvestre continuarán mejorando y de que es necesario continuar examinando la orientación relativa a normas mínimas,

Conscientes de la necesidad de contar con una orientación mínima para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves a fin de reducir a un mínimo los impactos de tales actividades,

Recomiendan que:

Los operadores de aeronaves en la Antártida utilicen las Directrices para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves en la Antártida adjuntas a la presente Resolución.

Se inste a las Partes a que adopten normas más estrictas para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves de acuerdo con sus necesidades y circunstancias particulares.

DIRECTRICES PARA LA OPERACIÓN DE AERONAVES CERCA DE CONCENTRACIONES DE AVES EN LA ANTÁRTIDA

Las operaciones de aeronaves de alas fijas y rotatorias pueden perturbar a la fauna silvestre y, por ende, producir cambios en su comportamiento, fisiología y éxito reproductivo. El nivel de impacto varía según la intensidad, la duración y la frecuencia de la perturbación, las especies en cuestión y la etapa de la temporada de reproducción. La mayoría de las especies son especialmente sensibles a la perturbación entre fines de septiembre y comienzos de mayo, período durante el cual suelen operar helicópteros y aviones en la Antártida.

Son muchas las variables que repercuten en los niveles de ruido recibidos en el suelo durante las operaciones de aeronaves, a saber: la altura de vuelo, el tipo de aeronave y motor, el perfil de vuelo, las condiciones meteorológicas y la geografía del lugar. Los pilotos tienen que tomar la decisión final con respecto a las operaciones de aeronaves según el tipo de aeronave, la tarea y consideraciones de seguridad. Al tomar tales decisiones también se deben considerar debidamente los posibles impactos en la flora y fauna silvestres, en vista de que, en el Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, la “intrusión perjudicial” se define como “el vuelo o el aterrizaje de helicópteros o de otras aeronaves de tal manera que perturben la concentración de aves y focas”.

A continuación se describen las distancias de separación mínimas recomendadas para las operaciones de aeronaves cerca de concentraciones de aves. Estas distancias recomendadas deben mantenerse, en la medida de lo posible, a menos que se especifiquen distancias de separación mayores para la zona de operación, por ejemplo en el plan de gestión de una ZAEP o de una ZAEA o en directrices formuladas por los operadores nacionales en consonancia con sus propias necesidades y circunstancias específicas. Estas distancias son solo una guía. Si se observa una perturbación de la flora y la fauna silvestres a cualquier distancia, se deberá mantener una distancia mayor siempre que sea factible:

- No se volará sobre colonias de pingüinos, albatros y otras aves a menos de 2.000 pies (~ 610 m) sobre la superficie del suelo, excepto cuando sea necesario desde el punto de vista operativo para fines científicos.
- En la medida de lo posible, se evitarán los aterrizajes dentro de media milla náutica (~ 930 m) de distancia de colonias de pingüinos, albatros u otras aves.
- Nunca se realizarán vuelos estacionarios o pasadas repetidas sobre concentraciones de flora y fauna silvestres ni se volará más bajo de lo que fuera necesario.
- Siempre que sea posible, se deberá mantener una distancia de separación vertical de 2.000 pies (~ 610 m) sobre la superficie del suelo y una separación horizontal de un cuarto de milla náutica (~ 460 m) de la costa.

- Siempre que sea posible, se cruzará la costa en ángulos rectos y a más de 2.000 pies (~610 m) sobre la superficie del suelo.

Localización de las operaciones de aeronaves (otras consideraciones)

- Cuando sea práctico, se deberá evitar el sobrevuelo de concentraciones de aves.
- Se deberá tener en cuenta que las concentraciones de aves se encuentran con mayor frecuencia en zonas costeras. Suelen encontrarse también colonias de petreles blancos y petreles antárticos en nunataks del interior. En estas zonas se deberán mantener las distancias mínimas de separación vertical.
- Siempre que sea factible, los aterrizajes en proximidades de concentraciones de aves deberán realizarse con viento de cola o detrás de una barrera física prominente (por ejemplo, un cerro) a fin de reducir a un mínimo la perturbación.
- Se evitarán las zonas antárticas especialmente protegidas, a menos que se posea un permiso para el sobrevuelo o el aterrizaje expedido por una autoridad nacional competente. En muchas ZAEP se aplican controles específicos a las operaciones de aeronaves, que se establecen en los planes de gestión pertinentes.
- Se seguirán las alturas de vuelo de las aeronaves, las trayectorias de vuelo preferidas y las trayectorias de aproximación contenidas en el Manual de información sobre vuelos antárticos (AFIM), en los manuales de las estaciones para la operación de aeronaves y en gráficos y mapas pertinentes, así como en cualquiera de los mapas para evitar la flora y la fauna silvestres y el vuelo a baja altura para las principales pistas de aterrizaje de la Antártida (por ejemplo, Marsh, Marambio, Rothera, McMurdo).
- En particular, se debe tratar de no volar hacia concentraciones de aves justo después del despegue y se deben evitar los virajes con inclinación lateral pronunciada en vuelo dado que aumentan considerablemente el ruido generado.

Momento en que se realizan las operaciones con aeronaves

- La mayoría de las especies de aves autóctonas se reproducen en la costa antártica entre septiembre y mayo cada temporada. Durante la planificación de las operaciones de aeronaves cerca de concentraciones de aves, se deberá considerar la posibilidad de realizar vuelos fuera de los principales períodos de reproducción y de cambio de plumaje.
- Cuando sea necesario operar aeronaves cerca de concentraciones de aves, la duración de los vuelos será la mínima necesaria.
- A fin de reducir a un mínimo las colisiones con aves, especialmente en las zonas costeras, se tratará de no volar después que oscurezca entre septiembre y mayo. En esta época del año, los

petreles paloma y los petreles son muy activos. Estas aves se reproducen durante la noche y las luces las atraen.

- Las operaciones de aeronaves deberán retrasarse o cancelarse si las condiciones meteorológicas (por ejemplo, base de nubes, viento) impiden el mantenimiento de las distancias mínimas de separación vertical y horizontal.

RESOLUCIÓN 3 (2004)

TURISMO Y ACTIVIDADES NO GUBERNAMENTALES: MAYOR COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES

Los Representantes,

Preocupados por la tendencia creciente del turismo aventura de la Antártida y por la necesidad de ejercer una vigilancia y un control más rigurosos de dichas actividades;

Deseando asegurarse de que todas las actividades de ese tipo que se realicen en la Antártida se ciñan estrictamente al Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;

Conscientes de que algunos individuos podrían tratar de eludir su legislación nacional solicitando la aprobación de más de una autoridad nacional para sus actividades;

Tomando nota de que las consultas que se describen a continuación serían realizadas sin perjuicio de la aplicación de la propia legislación nacional de cualquiera de las Partes,

Recomiendan lo siguiente:

1. Que todas las partes indiquen a la Secretaría un solo punto de contacto para la información acerca del turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida;
2. Que las Partes intercambien información acerca de dichas actividades cuando se les notifique al respecto, en particular cuando puedan tener repercusiones en otras Partes;
3. Que cuando las partes hayan sido notificadas o hayan tomado conocimiento de una actividad en la que participe un buque o una aeronave con bandera o registro de otra Parte al Tratado, o cuando los organizadores sean ciudadanos de otra Parte del Tratado, consulten a las Partes pertinentes, según proceda, durante el proceso de evaluación de dichas actividades y, si corresponde, antes de tomar la decisión de autorizar la expedición o permitirle que prosiga.

RESOLUCIÓN 4 (2004)

DIRECTRICES PARA LOS PLANES DE CONTINGENCIA, SEGUROS Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL TURISMO Y OTRAS ACTIVIDADES NO GUBERNAMENTALES EN LA ZONA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Los Representantes,

Preocupados por los impactos potenciales, incluida la imposición de costos adicionales, que el turismo u otras actividades no gubernamentales puedan tener en los programas nacionales, así como por los riesgos para la seguridad de aquellos que participan en operaciones de búsqueda y salvamento;

Deseosos de cerciorarse de que el turismo y otras actividades no gubernamentales emprendidas en la Antártida se lleven a cabo de forma segura y autosuficiente;

Deseando asimismo asegurarse de que los riesgos vinculados al turismo y otras actividades no gubernamentales se indiquen plenamente con antelación y se reduzcan a un mínimo;

Recordando los “Procedimientos a seguir por los organizadores y operadores”, que se adjuntan a la Recomendación XVIII-1;

Tomando nota de la Medida 4 (2004) sobre “Seguros y planes de contingencia para el turismo y las actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico”, y deseando tomar ciertas medidas antes de su entrada en vigor para promover sus objetivos, además de recomendar nuevas directrices para aquellos que organicen o lleven a cabo actividades sin la supervisión o el apoyo en el terreno de otro operador o de un programa nacional;

Recomiendan:

- Que las Partes exijan que aquellos que, estando bajo su jurisdicción, organicen o lleven a cabo actividades turísticas u otras actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico para las cuales se requiere notificación anticipada de conformidad con el artículo VII (5) del Tratado Antártico sigan las directrices que se anexan a la presente Resolución.

ANEXO 1

DIRECTRICES PARA LOS PLANES DE CONTINGENCIA, SEGUROS Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL TURISMO Y OTRAS ACTIVIDADES NO GUBERNAMENTALES EN LA ZONA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Aquellos que organicen o lleven a cabo actividades turísticas u otras actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico deberán cerciorarse de lo siguiente:

1. de que se hayan hecho e implementado planes de contingencia apropiados y arreglos suficientes en materia de salud y seguridad, búsqueda y salvamento (SAR), atención médica y evacuación antes del inicio de las actividades. Dichos planes y arreglos no podrán depender del apoyo de otros operadores o programas nacionales sin su consentimiento expreso por escrito; y
2. de que se disponga de suficiente seguro o se hayan tomado otros recaudos para cubrir los costos asociados a las tareas de búsqueda, salvamento, atención médica y evacuación.

Se deberán observar también las siguientes directrices, especialmente en el caso de aquellos que organicen o lleven a cabo actividades sin la supervisión o el apoyo en el terreno de otro operador o programa nacional:

3. Los participantes deberán tener experiencia suficiente y demostrable, apropiada para la actividad propuesta, con operaciones en medios polares o su equivalente. Tal experiencia podría incluir el adiestramiento para la supervivencia en lugares fríos o remotos, la operación de aeronaves, embarcaciones u otros vehículos en condiciones y distancias similares a las que se propongan como parte de la actividad.
4. Todos los pertrechos, incluida la ropa y el equipo de comunicaciones, navegación, logística y emergencia, deberán funcionar perfectamente, contar con suficientes repuestos y ser apropiados para el funcionamiento efectivo en condiciones antárticas.
5. Todos los participantes deberán ser diestros en el uso de tal equipo.
6. Todos los participantes deberán estar en condiciones médicas, físicas y psicológicas apropiadas para llevar a cabo la actividad en la Antártida.
7. Se deberá disponer de equipo adecuado de primeros auxilios durante la actividad y por lo menos uno de los participantes deberá tener conocimientos avanzados de primeros auxilios.

RESOLUCIÓN 5 (2004)

ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE CONTACTO INTERSESIONAL PARA MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Los Representantes,

Recordando los artículos III (1) y VII (5) del Tratado Antártico y la obligación de las Partes de intercambiar información;

Conscientes de las diversas obligaciones emanadas del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus anexos en relación con la presentación de información e informes anuales;

Conscientes también de la Resolución 6 (2001) y otros compromisos asumidos por las Partes en el sentido de mantenerse mutuamente informadas mediante un intercambio periódico u ocasional;

Deseando asegurar que el intercambio de información entre las Partes se realice de la forma más eficiente posible y que se aproveche al máximo esta información para promover los principios del Tratado Antártico,

Recomiendan lo siguiente:

1. que se establezca un grupo de contacto intersesional integrado por las Partes interesadas, con la asistencia de la Secretaría del Tratado Antártico y con los siguientes términos de referencia:
 - a) examinar la forma de mejorar el intercambio de información a fin de que este proceso sea más eficiente; en particular, buscar mejores formas de compaginar, analizar y distribuir la información; y
 - b) preparar un informe sobre sus conclusiones, junto con sus recomendaciones, para que la XXVIII RCTA pueda tomar una decisión al respecto.

PARTE III

DISCURSO DE APERTURA E INFORMES DE LA XXVII RCTA

ANEXO D

DISCURSO DE APERTURA DEL MINISTRO DE ASUNTOS AMBIENTALES Y TURISMO DE SUDÁFRICA

**DISCURSO DE BIENVENIDA DE MARTHINUS VAN SCHALKWYK, MP,
MINISTRO DE ASUNTOS AMBIENTALES Y TURISMO, EN LA SESIÓN DE
APERTURA DE LA XXVII REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO
CELEBRADA EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE CONGRESOS
DE CIUDAD DEL CABO EL 24 DE MAYO DE 2004**

Sudáfrica,

desarrollándose como portal de la Antártida

Señor Director del Programa,
señores Delegados,
representantes de los medios de comunicación,
distinguidos invitados,
damas y caballeros:

A pesar de ser la masa continental más fría, ventosa y seca del mundo, tiene un atractivo innegable. Pocas son las palabras que expresan mejor la mística y la fuerza del séptimo continente que las palabras del búlgaro Stefan Pashov:

La blancura de la mañana
extiende la mano vacía,
y dondequiera que voy
estoy justo en el centro
del mundo.

Fuertes imágenes de una tierra que no fue reconocida como continente sino hasta 1840. Este sentir se hace eco de los sentimientos del pueblo de otro continente: este continente, África.

Como ocurrió con la Antártida, a nosotros también en otra época nos consideraban lejanos, apartados e irrelevantes. Como ocurrió con la Antártida, en otra época nos consideraban como una fuente de recursos, en vez de una tierra de importancia real. Como ocurrió con la Antártida, nuestro atractivo consistió durante siglos en la creencia de que éramos una tierra extraña poblada de seres aún más extraños. Como ocurrió con la Antártida, todo eso ha cambiado.

Tengo el gran placer, en nombre del Gobierno y el pueblo de Sudáfrica, de darles la bienvenida a nuestro país y a esta bella Ciudad del Cabo. En vista de las numerosas similitudes y los fuertes lazos entre Sudáfrica y la Antártida, es especialmente procedente que nos reunamos aquí en esta ocasión durante las celebraciones de la Primera Década de Libertad de Sudáfrica.

Nosotros también sentimos que estamos en el centro del mundo, a pesar de ser, como dijo nuestro presidente, “un pequeño país en el extremo de un gran continente”. En este décimo año de nuestra joven democracia, nos enorgullece especialmente ser los anfitriones de esta XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Durante 47 años, el Tratado Antártico ha sido un modelo de cooperación internacional y consenso. Estas reuniones, combinadas con la labor del sistema del Tratado y sus estructuras operacionales, reafirman los más altos principios de paz y cooperación internacional en el continente que ocupa el quinto lugar entre los más grandes del mundo. Sudáfrica sigue siendo un miembro fundador comprometido y orgulloso del Tratado.

Nuestra visión como pueblo consiste en construir una sociedad próspera definida por una dignidad humana real y duradera, en armonía con nuestros recursos naturales.

Es bien sabido que, durante años, nuestros científicos han desempeñado un papel destacado en actividades basadas en la colaboración internacional tales como el programa de radares de alta frecuencia. Con la nueva colaboración entre el Ministerio de Asuntos Ambientales y Turismo y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, hemos dado un nuevo enfoque a nuestra participación en las actividades científicas y las investigaciones en la Antártida.

Hoy deseo transmitirles nuestra determinación e intención de participar más en actividades científicas internacionales. Para dar forma concreta a ese compromiso, **este año nuestro gobierno aumentó en un 30% el financiamiento para investigaciones científicas directas relacionadas con la Antártida y tenemos la intención de duplicar ese financiamiento dentro de poco a 10 millones de rands.**

La plataforma para esta labor de investigación es nuestra moderna base SANAE IV. Creo que puedo decir sin temor de equivocarme que esta instalación es una de las bases antárticas más modernas y complejas y establece una norma nueva para las prácticas ambientales óptimas. Esta base, proyectada con una vida útil de 50 años como mínimo, dispone actualmente de amplia capacidad de reserva. **Quisiera aprovechar esta oportunidad para ofrecer esta capacidad y promover esta base como plataforma científica internacional a otros Estados Miembros con objetivos similares a los nuestros en el campo de la investigación.** El tiempo tal vez no sea tan agradable como en Ciudad del Cabo, pero la hospitalidad tendrá la misma calidez.

Durante muchos años, países como Nueva Zelandia y Argentina han servido a la Antártida como naciones portal, ofreciendo suministros, comunicaciones, transporte y recursos científicos a expediciones y misiones más permanentes. **Creemos que Sudáfrica, y Ciudad del Cabo específicamente, están en camino de convertirse en el próximo portal importante de la Antártida.**

Para aquellos de ustedes que tienen las bases más cercanas a las nuestras, confío en que la calidez y la hospitalidad que disfruten en esta conferencia los induzca a aprovechar plenamente este portal en el futuro. La construcción de la segunda pista de aterrizaje en la Tierra de la Reina Maud ofrecerá perspectivas aun mayores de acceso confiable y regular. **En calidad de socios en la construcción de la pista, aguardamos con interés el vuelo inaugural de enero del año próximo.**

Sabemos, sin embargo, que el mayor acceso a la Antártida traerá aparejados nuevos desafíos, no sólo para Sudáfrica, sino para todos nosotros como Partes del Tratado. El aumento del turismo en la Antártida ha sido motivo de preocupación para este órgano durante un tiempo e indudablemente ya ha sido un importante tema de debate en esta reunión. Tendremos que buscar respuestas sostenibles a estos desafíos, y **desearía expresar la esperanza de que, en esta**

reunión de Ciudad del Cabo, se avance en la creación de un régimen de responsabilidad para el Sistema del Tratado Antártico.

El establecimiento de una Secretaría permanente del Tratado en Buenos Aires, Argentina, ha sido un paso adelante para abordar esos desafíos a más largo plazo. También me enorgullece saber que el primer Secretario Ejecutivo del Tratado será elegido aquí, en Ciudad del Cabo, y les deseo éxito en ese proceso. Sudáfrica se compromete a apoyar plenamente el trabajo de la Secretaría y del Secretario Ejecutivo.

Damas y caballeros, les deseo éxito en el resto de esta conferencia y en sus labores futuras. A pesar de que tienen un programa de trabajo bastante cargado, confío en que aceptarán nuestra invitación de tomarse un poco de tiempo para disfrutar de los espléndidos paisajes y la calidez del Cabo, nuestro portal en desarrollo a la Antártida.

ANEXO E

INFORMES DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN XIII-2 (STA 5a)

**INFORME DEL GOBIERNO DEPOSITARIO DEL TRATADO ANTÁRTICO
Y SU PROTOCOLO (ESTADOS UNIDOS)
DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN XIII-2**

El presente informe abarca sucesos relativos al Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

Durante el último año no hubo más adhesiones al Tratado Antártico, que actualmente tiene cuarenta y cinco Partes.

El 13 de noviembre de 2003, Canadá depositó el instrumento de ratificación del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, que tiene actualmente treinta y un Partes.

Los siguientes países han notificado que las personas que se indican a continuación han sido designadas árbitros de conformidad con el artículo 2(1) del apéndice del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente:

Australia	Sr. Bill Campbell	3 de julio de 2000
	Dr. Stuart Kaye	3 de julio de 2000
	Dr. Don Rothwell	3 de julio de 2000
Chile	Emb. José Miguel Barros	Mayo de 1999
	Emb. Fernando Zegers	Mayo de 1999
	Emb. María Teresa Infante	Mayo de 1999
Estados Unidos	Prof. Daniel Bodansky	22 de abril de 2003
	Sr. David Colson	22 de abril de 2003
Francia	Sr. Jean-Marc Lavieille	16 de noviembre de 2000
	Sr. Gérard Ployette	16 de noviembre de 2000
	Sra. Marie-Jacqueline Lauriau	16 de noviembre de 2000
Grecia	Sr. Fransiscos Verros	22 de mayo de 2003
	Dr. Emmanuel Gounaris	22 de mayo de 2003
	Dr. Vassilios Patronas	22 de mayo de 2003

Se adjunta la lista de Partes del Tratado y del Protocolo, así como de las recomendaciones y medidas y su fecha de aprobación.

**Situación del
TRATADO ANTÁRTICO**

Firmado en Washington el 1 de diciembre de 1959 por Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Francia, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Sudáfrica, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América

Estado	Fecha de depósito del instrumento de ratificación	Fecha de depósito del instrumento de adhesión	Fecha de entrada en vigor
Alemania ¹		5 de febrero de 1979	5 de febrero de 1979
Argentina	23 de junio de 1961		23 de junio de 1961
Australia	23 de junio de 1961		23 de junio de 1961
Austria		25 de agosto de 1987	25 de agosto de 1987
Bélgica	26 de julio de 1960		23 de junio de 1961
Brasil		16 de mayo de 1975	16 de mayo de 1975
Bulgaria		11 de septiembre de 1978	11 de septiembre de 1978
Canadá		4 de mayo de 1988	4 de mayo de 1988
Chile	23 de junio de 1961		23 de junio de 1961
China		8 de junio de 1983	8 de junio de 1983
Colombia		31 de enero de 1989	31 de enero de 1989
Cuba		16 de agosto de 1984	16 de agosto de 1984
Dinamarca		20 de mayo de 1965	20 de mayo de 1965
Ecuador		15 de septiembre de 1987	15 de septiembre de 1987
España		31 de marzo de 1982	31 de marzo de 1982
Estados Unidos de América	18 de agosto de 1960		23 de junio de 1961
Estonia		17 de mayo de 2001	17 de mayo de 2001
Federación Rusa	2 de noviembre de 1960		23 de junio de 1961
Finlandia		15 de mayo de 1984	15 de mayo de 1984

Estado	Fecha de depósito del instrumento de ratificación	Fecha de depósito del instrumento de adhesión	Fecha de entrada en vigor
Francia	16 de septiembre de 1960		23 de junio de 1961
Grecia		8 de enero de 1987	8 de enero de 1987
Guatemala		31 de julio de 1991	31 de julio de 1991
Hungría		27 de enero de 1984	27 de enero de 1984
India		19 de agosto de 1983	19 de agosto de 1983
Italia		18 de marzo de 1981	18 de marzo de 1981
Japón	4 de agosto de 1960		23 de junio de 1961
Noruega	24 de agosto de 1960		23 de junio de 1961
Nueva Zelanda	1 de noviembre de 1960		23 de junio de 1961
Países Bajos		30 de marzo de 1967 ²	30 de marzo de 1967
Papua Nueva Guinea		16 de marzo de 1981 ³	16 de septiembre de 1975 ⁴
Perú		10 de abril de 1981	10 de abril de 1981
Polonia		8 de junio de 1961	23 de junio de 1961
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	31 de mayo de 1960		23 de junio de 1961
República Checa ⁵		1 de enero de 1993	1 de enero de 1993
República de Corea		28 de noviembre de 1986	28 de noviembre de 1986
República Eslovaca ⁵		1 de enero de 1993	1 de enero de 1993
República Popular Democrática de Corea		21 de enero de 1987	21 de enero de 1987
Rumania		15 de septiembre de 1971 ⁶	15 de septiembre de 1971
Sudáfrica	21 de junio de 1960		23 de junio de 1961
Suecia		24 de abril de 1984	24 de abril de 1984
Suiza		15 de noviembre de 1990	15 de noviembre de 1990
Turquía		24 de enero de 1996	24 de enero de 1996

Estado	Fecha de depósito del instrumento de ratificación	Fecha de depósito del instrumento de adhesión	Fecha de entrada en vigor
Ucrania		28 de octubre de 1992	28 de octubre de 1992
Uruguay		11 de enero de 1980 ⁷	11 de enero de 1980
Venezuela		24 de marzo de 1999	24 de marzo de 1999

1. El 2 de octubre de 1990, la Embajada de la República Federal de Alemania informó al Departamento de Estado que, al incorporarse la República Democrática Alemana en la República Federal de Alemania con efecto a partir del 3 de octubre de 1990, los dos Estados alemanes formaron un solo Estado soberano, el cual, en calidad de parte contratante del Tratado Antártico, permanecerá obligado por las disposiciones del Tratado y sujeto a las recomendaciones adoptadas por las 15 Reuniones Consultivas que la República Federal de Alemania había aprobado. A partir de la fecha de vigencia de la unidad alemana, la República Federal de Alemania actuará en el marco del Sistema del Tratado Antártico con la designación de “Alemania”. Antes de la unificación, la República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania se habían adherido al Tratado el 19 de noviembre de 1974 y el 5 de febrero de 1979, respectivamente.
2. La adhesión de los Países Bajos corresponde a los territorios del Reino en Europa, Suriname y las Antillas Neerlandesas. Aruba es una entidad separada a partir del 1 de enero de 1986.
3. Fecha de depósito de la notificación de la sucesión.
4. Fecha de la independencia.
5. Fecha de la sucesión. Checoslovaquia depositó un instrumento de adhesión al Tratado el 14 de junio de 1962. El 31 de diciembre de 1992 a medianoche, Checoslovaquia dejó de existir y fue sucedida por dos Estados separados e independientes: la República Checa y la República Eslovaca.
6. El instrumento de adhesión de Rumania estaba acompañado de una nota del Embajador de la República Socialista de Rumania, con fecha del 15 de septiembre de 1971, con la siguiente declaración del Consejo de Estado de la República Socialista de Rumania:

“El Consejo de Estado de la República Socialista de Rumania declara que las disposiciones del primer párrafo del artículo XIII del Tratado Antártico no se ciñen al principio según el cual los tratados multilaterales cuyos propósitos y objetivos están relacionados con la comunidad internacional en su totalidad deberían estar abiertos a la participación universal.”
7. El instrumento de adhesión de Uruguay estaba acompañado de una declaración.

Departamento de Estado,

Washington, 29 de abril de 2004.

**PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO
SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991*

Estado	Fecha de la Firma	Fecha de depósito de la ratificación, aceptación o aprobación	Fecha de depósito de la adhesión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación del Anexo V**	Fecha de entrada en vigor del Anexo V
Partes Consultivas						
Alemania	4 de octubre de 1991	25 de noviembre de 1994		14 de enero de 1998	25 de noviembre de 1994 (A) 1 de septiembre de 1998 (B)	24 de mayo de 2002
Argentina	4 de octubre de 1991	28 de octubre de 1993 ³		14 de enero de 1998	8 de septiembre de 2000 (A) 4 de agosto de 1995 (B)	24 de mayo de 2002
Australia	4 de octubre de 1991	6 de abril de 1994		14 de enero de 1998	6 de abril de 1994 (A) 7 de junio de 1995 (B)	24 de mayo de 2002
Bélgica	4 de octubre de 1991	26 de abril de 1996		14 de enero de 1998	26 de abril de 1996 (A) 23 de octubre de 2000 (B)	24 de mayo de 2002
Brasil	4 de octubre de 1991	15 de agosto de 1995		14 de enero de 1998	20 de mayo de 1998 (B)	24 de mayo de 2002
Bulgaria			21 de abril de 1998	21 de mayo de 1998	5 de mayo de 1999 (AB)	24 de mayo de 2002
Chile	4 de octubre de 1991	11 de enero de 1995		14 de enero de 1998	25 de marzo de 1998 (B)	24 de mayo de 2002
China	4 de octubre de 1991	2 de agosto de 1994		14 de enero de 1998	26 de enero de 1995 (AB)	24 de mayo de 2002
Ecuador	4 de octubre de 1991	4 de enero de 1993		14 de enero de 1998	11 de mayo de 2001 (A) 15 de noviembre de 2001 (B)	24 de mayo de 2002
España	4 de octubre de 1991	1 de julio de 1992		14 de enero de 1998	8 de diciembre de 1993 (A) 18 de febrero de 2000 (B)	24 de mayo de 2002
Estados Unidos	4 de octubre de 1991	17 de abril de 1997		14 de enero de 1998	17 de abril de 1997 (A) 6 de mayo de 1998 (B)	24 de mayo de 2002
Federación Rusa	4 de octubre de 1991	6 de agosto de 1997		14 de enero de 1998	19 de junio de 2001 (B)	24 de mayo de 2002
Finlandia	4 de octubre de 1991	1 de noviembre de 1996		14 de enero de 1998	1 noviembre de 1996 (A) 2 de abril de 1997 (B)	24 de mayo de 2002
Francia	4 de octubre de 1991	5 de febrero de 1993		14 de enero de 1998	26 de abril de 1995 (B) 18 de noviembre de 1998 (A)	24 de mayo de 2002
India	2 de julio de 1992	26 de abril de 1996		14 de enero de 1998	24 de mayo de 2002 (B)	24 de mayo de 2002
Italia	4 de octubre de 1991	31 de marzo de 1995		14 de enero de 1998	31 de mayo de 1995 (A) 11 de febrero de 1998 (B)	24 de mayo de 2002
Japón	29 de septiembre de	15 de diciembre de 1997		14 de enero de 1998	15 de diciembre de 1997 (AB)	24 de mayo de 2002

Estado	Fecha de la Firma	Fecha de depósito de la ratificación, aceptación o aprobación	Fecha de depósito de la adhesión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación del Anexo V**	Fecha de entrada en vigor del Anexo V
Partes Consultivas						
	1992					
Noruega	4 de octubre de 1991	16 de junio de 1993		14 de enero de 1998	13 de octubre de 1993 (B)	24 de mayo de 2002
Nueva Zelandia	4 de octubre de 1991	22 de diciembre de 1994		14 de enero de 1998	21 de octubre de 1992 (B)	24 de mayo de 2002
Países Bajos	4 de octubre de 1991	14 de abril de 1994		14 de enero de 1998	18 de marzo de 1998 (B)	24 de mayo de 2002
Perú	4 de octubre de 1991	8 de marzo de 1993		14 de enero de 1998	8 de marzo de 1993 (A) 17 de marzo de 1999 (B)	24 de mayo de 2002
Polonia	4 de octubre de 1991	1 de noviembre de 1995		14 de enero de 1998	20 de septiembre de 1995 (B)	24 de mayo de 2002
Reino Unido	4 de octubre de 1991	25 de abril de 1995		14 de enero de 1998	21 de mayo de 1996 (B)	24 de mayo de 2002
República de Corea	2 de julio de 1992	2 de enero de 1996		14 de enero de 1998	5 de junio de 1996 (B)	24 de mayo de 2002
Sudáfrica	4 de octubre de 1991	3 de agosto de 1995		14 de enero de 1998	14 de junio de 1995 (B)	24 de mayo de 2002
Suecia	4 de octubre de 1991	30 de marzo de 1994		14 de enero de 1998	30 de marzo de 1994 (A) 7 de abril de 1994 (B)	24 de mayo de 2002
Uruguay	4 de octubre de 1991	11 de enero de 1995		14 de enero de 1998	15 de mayo de 1995 (B)	24 de mayo de 2002

** Los siguientes símbolos indican la fecha de aceptación del Anexo V o aprobación de la Recomendación XVI-10:
(A) Aceptación del Anexo V, (B) Aprobación de la Recomendación XVI-10

Estado	Fecha de la Firma	Fecha de depósito de la ratificación, aceptación o aprobación	Fecha de depósito de la adhesión	Fecha de entrada en vigor	Fecha de aprobación del Anexo V**	Fecha de entrada en vigor del Anexo V
Partes No Consultivas						
Austria	4 de octubre de 1991					
Canadá	4 de octubre de 1991	13 de noviembre de 2003		13 de diciembre de 2003		
Colombia	4 de octubre de 1991					
Cuba						
Dinamarca	2 de julio de 1992					
Estonia						
Grecia	4 de octubre de 1991	23 de mayo de 1995		14 de enero de 1998		
Guatemala						
Hungría	4 de octubre de 1991					

Papua Nueva Guinea						
República Checa ^{1,2}	1 de enero de 1993					
República Eslovaca ^{1,2}	1 de enero de 1993					
República Dem. Popular de Corea	4 de octubre de 1991					
Rumania	4 de octubre de 1991	3 de febrero de 2003		5 de marzo de 2003	3 de febrero de 2003 (A)	
Suiza	4 de octubre de 1991					
Turquía						
Ucrania						
Venezuela						

* Firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991; luego en Washington hasta el 3 de octubre de 1992. El Protocolo entrará en vigor inicialmente 30 días después del depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por todos los Estados que eran Partes Consultivas del Tratado Antártico en el momento de la adopción del presente Protocolo (Artículo 23).

** Adoptado en Bonn el 17 de octubre de 1991 en la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

1. Firmado por la República Checa y Eslovaca el 2 de octubre de 1992. Checoslovaquia acepta la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal de Arbitraje para la solución de controversias de conformidad con el Artículo 19, párrafo 1. El 31 de diciembre de 1992 a medianoche, Checoslovaquia dejó de existir y fue sucedida por dos Estados separados e independientes: la República Checa y la República Eslovaca.

2. Fecha de la sucesión en relación con la firma de Checoslovaquia, que está sujeta a ratificación por la República Checa y la República Eslovaca.

3. Acompañada de una declaración con traducción no oficial.

Departamento de Estado,
Washington, 29 de abril de 2004

**Aprobación, tal como se ha notificado al Gobierno de Estados Unidos de América, de medidas
relativas a la promoción de los principios y objetivos del Tratado Antártico**

	16 Recomendaciones adoptadas en la Primera Reunión (Canberra 1961)	10 Recomendaciones adoptadas en la Segunda Reunión (Buenos Aires 1962)	11 Recomendaciones adoptadas en la Tercera Reunión (Bruselas 1964)	28 Recomendaciones adoptadas en la Cuarta Reunión (Santiago 1966)	9 Recomendaciones adoptadas en la Quinta Reunión (París 1968)	15 Recomendaciones adoptadas en la Sexta Reunión (Tokio 1970)
	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas
Alemania (1981)+	Todas	Todas	Todas (excepto 8)	Todas (excepto 1-11 y 13-19)	Todas (excepto 5* y 6)	Todas (excepto 9 y 10)
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bélgica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Brasil (1983)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas (excepto 10)
Bulgaria (1998)+						
Chile	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
China (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas (excepto 10)
Ecuador (1990)+						
España (1988)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Estados Unidos	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Finlandia (1989)+						
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
India (1983)+	Todas	Todas	Todas (excepto 8***)	Todas (excepto 18)	Todas	Todas (excepto 9 y 10)
Italia (1987)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Japón	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Noruega	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Nueva Zelanda	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

	Todas (excepto 11 y 15)	Todas (excepto 3, 5, 8 y 10)	Todas (excepto 3, 4, 6 y 9)	Todas (excepto 20, 25, 26 y 28)	Todas (excepto 1, 8 y 9)	Todas (excepto 15)
Países Bajos (1990)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Perú (1989)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Polonia (1977)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Reino Unido	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
República de Corea (1989)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Rusia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Suecia (1988)+						
Uruguay (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

* IV-6, IV-10, IV-12 y V-5 rescindidas por VIII-2

*** Aceptadas como directrices provisionales

**Aprobación, tal como se ha notificado al Gobierno de Estados Unidos de América, de medidas
relativas a la promoción de los principios y objetivos del Tratado Antártico**

	9 Recomendaciones adoptadas en la Séptima Reunión (Wellington 1972)	14 Recomendaciones adoptadas en la Octava Reunión (Oslo 1975)	6 Recomendaciones adoptadas en la Novena Reunión (Londres 1977)	9 Recomendaciones adoptadas en la Décima Reunión (Washington 1979)	3 Recomendaciones adoptadas en la Undécima Reunión (Buenos Aires 1981)	8 Recomendaciones adoptadas en la Duodécima Reunión (Canberra 1983)
	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas
Alemania (1981)+	Todas (excepto 5)	Todas (excepto 1, 2, y 5)	Todas	Todas	Todas	Todas
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bélgica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Brasil (1983)+	Todas (excepto 5)	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bulgaria (1998)+						
Chile	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
China (1985)+	Todas (excepto 5)	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Ecuador (1990)+						
España (1988)+	Todas	Todas	Todas	Todas (excepto 1 y 9)	Todas (excepto 1)	Todas
Estados Unidos	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Finlandia (1989)+						
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
India (1983)+	Todas	Todas	Todas	Todas (excepto 1 y 9)	Todas	Todas
Italia (1987)+	Todas (excepto 5)	Todas	Todas	Todas (excepto 1 y 9)		
Japón	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

Noruega	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Nueva Zelanda	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Países Bajos (1990)+	Todas	Todas	Todas (excepto 3)	Todas (excepto 9)	Todas (excepto 2)	Todas
Perú (1989)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	
Polonia (1977)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Reino Unido	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
República de Corea (1989)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Rusia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Suecia (1988)+						
Uruguay (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

* IV-6, IV-10, IV-12 y V-5 rescindidas por VIII-2

*** Aceptadas como directrices provisionales

+ Año en que el país se convirtió en Parte Consultiva. A partir de ese año se requiere la aceptación de este Estado para que entren en vigor las recomendaciones o medidas de reuniones.

**Aprobación, tal como se ha notificado al Gobierno de Estados Unidos de América, de medidas
relativas a la promoción de los principios y objetivos del Tratado Antártico**

	16 Recomendaciones adoptadas en la Decimotercera Reunión (Bruselas 1985)	10 Recomendaciones adoptadas en la Decimocuarta Reunión (Río de Janeiro 1987)	22 Recomendaciones adoptadas en la Decimoquinta Reunión (París 1989)	13 Recomendaciones adoptadas en la Decimosexta Reunión (Bonn 1991)	4 Recomendaciones adoptadas en la Decimoséptima Reunión (Venecia 1992)	1 Recomendaciones adoptadas en la Decimooctava Reunión (Kyoto 1994)
	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas
Alemania (1981)+	Todas (excepto 10-13)	Todas	Todas (excepto 3,4,8,10,11,22)	Todas (excepto 4,6,7,8 y 9)	Todas (excepto 2 y 3)	Todas
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bélgica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Brasil (1983)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bulgaria (1998)+				XVI-10		
Chile	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
China (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Ecuador (1990)+				XVI-10		
España (1988)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Estados Unidos	Todas	Todas	Todas (excepto 1-4, 10, 11)	Todas	Todas	Todas
Finlandia (1989)+			Todas	Todas	Todas	Todas
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
India (1983)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Italia (1987)+		Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

Japón	Todas	Todas	Todas (excepto 1, 3-13, 17)	XVI-10		Todas
Noruega	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Nueva Zelandia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Países Bajos (1990)+	Todas	Todas (excepto 9)	Todas (excepto 22)	Todas	Todas	Todas
Perú (1989)+			Todas (excepto 22)	Todas (excepto 13)	Todas	Todas
Polonia (1977)+	Todas	Todas	Todas	XVI-10		
Reino Unido	Todas	Todas (excepto 2)	Todas (excepto 3, 4, 8, 10, 11)	Todas (excepto 4, 6, 8, y 9)	Todas	Todas
República de Corea (1989)+	Todas	Todas	Todas (excepto 1-11, 16, 18, 19)	Todas (excepto 12)	Todas (excepto 1)	
Rusia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Suecia (1988)+			Todas	Todas	Todas	Todas
Uruguay (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas	

* IV-6, IV-10, IV-12 y V-5 rescindidas por VIII-2

*** Aceptadas como directrices provisionales

+ Año en que el país se convirtió en Parte Consultiva. A partir de ese año se requiere la aceptación de este Estado para que entren en vigor las recomendaciones o medidas de reuniones.

**Aprobación, tal como se ha notificado al Gobierno de Estados Unidos de América, de medidas
relativas a la promoción de los principios y objetivos del Tratado Antártico**

	5 Medidas adoptadas en la Decimonovena Reunión (Seúl 1995)	2 Medidas adoptadas en la Vigésima Reunión (Utrecht 1996)	5 Medidas adoptadas en la Vigésima Primera Reunión (Christchurch 1997)	2 Medidas adoptadas en la Vigésima Segunda Reunión (Tromso 1998)	1 Medidas adoptadas en la Vigésima Tercera Reunión (Lima 1999)
	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas
Alemania (1981)+					
Argentina	Todas	Todas			
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bélgica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Brasil (1983)+	Todas				
Bulgaria (1998)+					
Chile	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
China (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Ecuador (1990)+					
España (1988)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Estados Unidos	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Finlandia (1989)+	Todas				
Francia					
India (1983)+	Todas	Todas	Todas	Todas	
Italia (1987)+	Todas	Todas			
Japón					
Noruega	Todas	Todas	Todas		

Nueva Zelanda	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Países Bajos (1990)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Perú (1989)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Polonia (1977)+					
Reino Unido	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
República de Corea (1989)+	Todas				
Rusia	Todas	Todas	Todas		
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Suecia (1988)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Uruguay (1985)+					

+ Año en que el país se convirtió en Parte Consultiva. A partir de ese año se requiere la aceptación de este Estado para que entren en vigor las recomendaciones o medidas de reuniones.

**Aprobación, tal como se ha notificado al Gobierno de Estados Unidos de América, de medidas
relativas a la promoción de los principios y objetivos del Tratado Antártico**

	2 Medidas adoptadas en la Duodécima Reunión Extraordinaria (La Haya 2000)	3 Medidas adoptadas en la Vigésima Cuarta Reunión (San Petersburgo 2001)	1 Medidas adoptadas en la Vigésima Quinta Reunión (Varsovia 2002)	3 Medidas adoptadas en la Vigésima Sexta Reunión (Madrid 2003)
	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas	Aprobadas
Alemania (1981)+			*	**
Argentina			*	**
Australia	Todas	Todas	Todas	**
Bélgica	Todas	Todas	Todas	Todas
Brasil (1983)+			*	**
Bulgaria (1998)+			*	XXVI-1 **
Chile			*	**
China (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas
Ecuador (1990)+			*	**
España (1988)+			*	**
Estados Unidos	Todas	Todas	*	**
Finlandia (1989)+			*	**
Francia			*	**
India (1983)+			*	**
Italia (1987)+			*	**
Japón			*	**
Noruega		Todas	*	**
Nueva Zelandia	Todas	Todas	Todas	Todas

Países Bajos (1990)+	Todas	Todas	Todas	**
Perú (1989)+	Todas	Todas	Todas	**
Polonia (1977)+			*	**
Reino Unido	Todas (excepto 2)	Todas (excepto 3)	Todas	**
República de Corea (1989)+			*	**
Rusia			*	**
Sudáfrica			*	**
Suecia (1988)+	Todas	Todas	*	**
Uruguay (1985)+			*	**

Año en que el país se convirtió en Parte Consultiva. A partir de ese año se requiere la aceptación de este Estado para que entren en vigor las recomendaciones o medidas de reuniones.

* Se considera que los planes de gestión anexados a esta Medida quedaron aprobados 90 días después de la clausura de la reunión en la cual se aprobó la Medida, de conformidad con el artículo 6(1) del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, si en la Medida no se especifica un método de aprobación diferente.

** Se considera que los planes de gestión anexados a la Medida 2 y la lista revisada y actualizada de sitios y monumentos históricos anexada a la Medida 3 quedaron aprobados 90 días después de la clausura de la reunión en la cual se aprobaron las Medidas, de conformidad con el artículo 6(1) del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, si en la Medida no se especifica un método de aprobación diferente.

Oficina del Asesor Jurídico Adjunto para Asuntos Relacionados con Tratados
Departamento de Estado
Washington, 29 de abril de 2004.

**INFORME DEL OBSERVADOR DE LA CCRVMA
EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO
ANTÁRTICO**

1. Durante su vigésima Segunda Reunión (del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2003), la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) abordó una amplia gama de temas, en particular los siguientes:
 - **la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención;**
 - **la implantación del Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus spp.*;**
 - **el establecimiento de un sistema piloto centralizado de vigilancia de buques (c-VMS);**
 - **la preparación de una lista de los buques que practican la pesca INDNR;**
 - **el perfeccionamiento de un sistema electrónico de documentación de capturas (e-SDC);**
 - **el perfeccionamiento de un marco integrado de gestión de las pesquerías;**
 - **la gestión de la pesca de krill en el sector atlántico del Océano Austral;**
 - **el desarrollo de la gestión de ecosistemas, incluida la adopción de decisiones;**
 - **la eliminación de la captura incidental de aves marinas en la pesca con palangre; y**
 - **la cooperación con diversas organizaciones internacionales, entre ellas la FAO, la RCTA y la CITES.**
2. Estos asuntos están relacionados con diversos temas de los programas de la XXVII RCTA y la VII Reunión del CPA.

La pesca en 2002-2003

3. La pesca en el Área de la Convención de la CCRVMA durante 2002-2003 se centró en el bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), la merluza antártica (*D. mawsoni*), el draco rayado (*Chamsocephalus gunnari*) y el krill (*Euphausia superba*).
4. La pesca notificada de peces ascendió a 21.936 toneladas en 2002-2003, en comparación con 21.113 toneladas en 2001-2002. La captura de bacalao (*Dissostichus spp.*), principalmente con palangre, ascendió a 16.808 toneladas en 2002-2003, en comparación con 16.019 toneladas en la temporada anterior. Se cree que, además de las capturas notificadas, se capturaron alrededor de 10.070 toneladas de *Dissostichus spp.* en el marco de la pesca INDNR en el Área de la Convención durante 2002-2003, en comparación con 10.898 toneladas en 2001-2002.
5. La captura notificada de krill en 2002-2003 fue de 110.334 toneladas hasta el 3 de octubre de 2003, en comparación con 118.705 toneladas en la temporada anterior.

La captura anual de krill se ha mantenido relativamente estable desde 1992-1993, en la gama de 80.000 a 120.000 toneladas. La captura prevista de krill para la temporada 2003-2004 es 30% mayor que la captura de la temporada 2002-2003.

6. La Comisión ha adoptado medidas de conservación para todas las pesquerías de la temporada 2003-2004, así como medidas generales para reglamentar las actividades de pesca y la notificación de la información de las pesquerías del Área de la Convención. Esta información se publica en el Resumen de las medidas de conservación vigentes, 2003-2004, que puede obtenerse de la Secretaría de la CCRVMA o en la página web <http://www.ccamlr.org>.

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención

7. La pesca INDNR del bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) en el Área de la Convención ha sido un tema importante para la Comisión durante los últimos siete años (1997-2004). En las últimas tres reuniones, la CCRVMA dio gran prioridad a la eliminación de la pesca INDNR en el Área de la Convención. Continúa formulando y ejecutando un conjunto integrado de medidas administrativas y políticas, así como de aplicación de la normativa, para eliminar el problema en el Área de la Convención y cerciorarse de que la pesca en las zonas adyacentes se ciña a las prácticas óptimas internacionales.
8. La CCRVMA examina anualmente el grado de aplicación de las medidas por sus Miembros y evalúa su desempeño en la lucha contra la pesca INDNR en el Área de la Convención.
9. Dichas iniciativas se han tomado en el marco de una acción individual vigorosa de Partes contratantes de la CCRVMA para combatir la pesca INDNR en zonas comprendidas en su jurisdicción nacional. Algunos ejemplos importantes de tales medidas son el arresto del buque pesquero *Viarsa* por las autoridades australianas tras una persecución intensa que duró 21 días (3.000 millas náuticas) y extensas medidas judiciales adoptadas por Estados Unidos y Sudáfrica contra operadores que practican la pesca ilegal del bacalao.
10. Además del Sistema de Documentación de Capturas (SDC) de *Dissostichus spp.* (véanse los párrafos 15 a 24) y las medidas para manejar directamente determinadas pesquerías (por ejemplo, estableciendo límites para la captura y otras condiciones que afectan a la pesca), las medidas de conservación y gestión de la CCRVMA comprenden lo siguiente:
 - **El sistema de inspección de la CCRVMA:**
 - **Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por barcos de Partes contratantes y no contratantes, que incluye disposiciones para la preparación de una lista de los buques que practican la pesca INDNR**
 - **Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención**
 - **Procedimientos para realizar inspecciones en los puertos de los buques que transportan bacalao de profundidad**
 - **Marcado de barcos pesqueros y artes de pesca**

- **Sistemas automáticos de seguimiento satelital de barcos (VMS)**
 - **Diversas resoluciones:** a) “Prohibición de la pesca con redes de enmalle de deriva en el Área de la Convención”, b) “Explotación de stocks dentro y fuera del Área de la Convención”, c) “Sistema de Documentación de Captura: Aplicación por los Estados Adherentes y las Partes no contratantes”, d) “Uso de puertos que no han puesto en marcha el Sistema de Documentación de Capturas”, e) “Aplicación del VMS en el Sistema de Documentación de Capturas”, f) “Uso del VMS y de otras medidas para la verificación de los datos de captura del SDC para zonas fuera del Área de la Convención, en particular en el Área 51 de la FAO; g) “Pesquería de *D. eleginoides* en zonas ubicadas fuera de la jurisdicción del Estado ribereño adyacente al Área de la Convención en las Áreas estadísticas 51 y 57 de la FAO, y h) “Buques con bandera de incumplimiento y normas relativas al refuerzo de los barcos pesqueros que navegan entre hielos a altas latitudes”.
11. Para facilitar el intercambio de información pertinente entre sus miembros, la CCRVMA mantiene una base de datos sobre buques que se sabe que han pescado en contravención de las medidas de conservación de la CCRVMA y ha puesto en marcha un programa piloto para establecer un sistema centralizado de seguimiento de buques por satélite (c-VMS) en su Secretaría.
12. La CCRVMA ha recibido con beneplácito la entrada en vigor de instrumentos internacionales tales como el *Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995* y el *Acuerdo de la FAO sobre el Cumplimiento*. Ha instado a sus miembros a que acepten y ratifiquen estos acuerdos y promuevan la aplicación del *Código de conducta para una pesca responsable* y los *Planes de Acción Internacionales para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada*, cuya aplicación es indispensable para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención, así como los *Planes de Acción Internacionales para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre*.
13. La CCRVMA continúa colaborando con el trabajo de la FAO sobre la pesca INDNR e impulsa a todos sus miembros a participar en este trabajo a fin de adoptar un enfoque internacional completo e integrado del problema (véanse también los párrafos 39 a 41).
14. La CCRVMA continúa solicitando a las organizaciones pesqueras internacionales y regionales, especialmente aquellas que tienen responsabilidades en aguas adyacentes al Área de la Convención, que participen en el intercambio de información sobre temas tales como la pesca INDNR y otros asuntos de interés para la CCRVMA (por ejemplo, captura incidental de aves marinas; véase el párrafo 32).

Sistema de la CCRVMA de Documentación de Capturas de *Dissostichus spp.*

15. La aplicación del SDC (que se volvió vinculante para los miembros de la CCRVMA el 7 de mayo de 2000) ha sido uno de los pasos más importantes de la CCRVMA para hacer frente a la pesca INDNR en el Área de la Convención. La finalidad del Sistema es dar seguimiento a

los desembarques de bacalao de profundidad y a los flujos comerciales de las capturas del Área y, cuando sea posible, de las aguas adyacentes. Procura identificar el origen del bacalao que ingresa a los mercados de todas las Partes del Sistema para que resulte más fácil determinar si las capturas del Área de la Convención son compatibles con las medidas de conservación de la CCRVMA.

16. Durante 2003 prosiguió el desarrollo del SDC, con las siguientes actividades:

- **perfeccionamiento de un sistema piloto para desarrollar un SDC electrónico, y**
- **diversas medidas adicionales (véase el párrafo 10) para velar por el cumplimiento de la normativa.**

17. Entre las Partes no contratantes que cooperan en la aplicación completa o parcial del SDC se encuentran la República Popular China, la República de Mauricio, la República de Seychelles y la República de Singapur. Continúan los contactos positivos con varias Partes no contratantes, la mayoría de las cuales participan en el comercio del bacalao.

18. Para enero de 2004, los Estados con bandera de países que han implantado el Sistema de Documentación de Capturas (SDC) habían emitido alrededor de 8.600 documentos de captura de *Dissostichus* (DCD) y 14.000 documentos de exportación y reexportación. Cuando se comercializa un cargamento de bacalao de profundidad, se presentan y verifican las copias de dichos documentos para que todas las Partes contratantes y las Partes del SDC (que pesquen o no pesquen bacalao de profundidad) puedan dar seguimiento a dicho intercambio comercial a través de sus fronteras.

19. La información del SDC se procesa y analiza para determinar el volumen y la ubicación del comercio de bacalao de profundidad. También da una idea de la captura legal y constituye una barrera para impedir que la captura ilegal ingrese al mercado.

20. La Secretaría de la CCRVMA ha establecido un sistema para procesar, almacenar y recuperar la información del SDC que tiene en cuenta los objetivos inmediatos del Sistema, así como su potencial para una futura integración en un conjunto de medidas conexas de cumplimiento y aplicación. La información pertinente está disponible casi en tiempo real en la página web de la CCRVMA, lo cual permite a los participantes en el SDC verificar la veracidad de los desembarques de bacalao de profundidad notificados. El desarrollo continuo del SDC electrónico muestra claramente el compromiso de la CCRVMA de mejorar la ejecución efectiva del SDC.

21. La aplicación del SDC ha impedido varios desembarques y transbordos de bacalao de profundidad debido a la falta de DCD válidos y ha llevado a la detección de documentos fraudulentos. Hay indicios de que la introducción del SDC ha vuelto menos rentable el comercio de pescado capturado ilegalmente ya que por el pescado acompañado de DCD válidos en general se pagan precios mucho más altos.

22. La CCRVMA promueve el uso continuo del SDC y proporciona información acerca de su aplicación a varias pesquerías intergubernamentales y no gubernamentales, así como a organizaciones ambientales y científicas, entre ellas FAO, COI, CBI, SCAR, SCOR, NAFO, CICAA, FFA, CCSBT, SPC, CIAT, OMC, ASOC, UICN y PNUMA.
23. Habiendo tomado nota de las decisiones y conclusiones de la *Octava Reunión del Subcomité del COFI sobre Comercio Pesquero*, celebrada en Bremen en febrero de 2002, la CCRVMA ha apoyado plenamente el desarrollo de una documentación uniforme sobre capturas y medidas de notificación utilizando tecnologías apropiadas (como lo demuestra el desarrollo por la CCRVMA del SDC electrónico mencionado en el párrafo 20). La CCRVMA continúa mejorando la cooperación con la OMC y la Organización Mundial de Aduanas, en particular con esta última, a fin de desarrollar e implantar un código aduanero armonizado para derivados del bacalao.
24. Por último, cabe destacar las diversas resoluciones señaladas en el párrafo 11 que procuran ampliar la aplicación del SDC, así como el esfuerzo continuo de la CCRVMA para mejorar la cooperación con la CITES en lo que respecta a la ampliación de la aplicación del SDC.

Desarrollo de un marco integrado de gestión de pesquerías

25. La CCRVMA sigue avanzando en el desarrollo de un marco integrado de gestión de pesquerías. Se han preparado *planes de pesquerías* para todas las pesquerías decisivas del Área de la Convención, especialmente el krill, el bacalao de profundidad y draco rayado.

Gestión del ecosistema y adopción de decisiones

26. El *Programa de Seguimiento del Ecosistema* de la CCRVMA (CEMP) recopila datos a largo plazo de diversos componentes del ecosistema marino antártico y el medio ambiente. Esos datos se usan en análisis para proporcionar evaluaciones anuales del estado del ecosistema. De esta forma se pueden incorporar conclusiones sobre tendencias y cambios a largo plazo del ecosistema en el asesoramiento sobre la gestión.
27. La comunidad científica de la CCRVMA sigue buscando formas de incorporar formalmente el asesoramiento sobre el ecosistema (tal como se describe en el párrafo 26) en las decisiones de gestión. El CEMP fue objeto de una revisión en un taller realizado en 2003 y continúan los esfuerzos para estudiar las relaciones entre el krill y sus principales predadores, que será el tema de un taller científico a mediados de 2004, mientras que en un taller realizado en febrero de 2004 prosiguió el examen de la aplicación de unidades de gestión en pequeña escala a fin de abordar y estudiar las relaciones entre el krill, sus predadores y la pesquería.

Captura incidental de aves marinas en las pesquerías con palangre y de arrastre

28. En los últimos años la CCRVMA ha desempeñado un papel decisivo en la formulación y aplicación de medidas tendientes a reducir la mortalidad de aves marinas en la pesca con palangre. En los *Planes de Acción Internacionales para la reducción de las capturas*

incidentales de aves marinas en la pesca con palangre, adoptados por el COFI, se han incorporado muchas de las medidas de la CCRVMA, en particular las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02 (adoptada por primera vez en 1992 como Medida de conservación 29). Varios miembros de la CCRVMA también han formulado e implantado planes de acción nacionales para abordar el problema de la captura incidental de aves marinas.

29. El cumplimiento de las disposiciones de la Medida de conservación 25-02 de la CCRVMA ha mejorado hasta tal punto que los niveles de captura incidental de aves marinas en las pesquerías reglamentadas del Área de la Convención son actualmente muy bajos. Sin embargo, subsiste gran preocupación por los niveles de captura incidental atribuible a la pesca INDNR. Muchas especies importantes que se reproducen en el Área de la Convención (especialmente albatros y petreles) siguen afectadas por los elevados niveles de mortalidad asociados a la pesca con palangre a escala mundial. En ese sentido, la CCRVMA ha apoyado la entrada en vigor del *Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles* (ACAP) y ha exhortado a sus miembros a que lo apoyen.
30. Los esfuerzos de la CCRVMA para reducir los niveles de captura incidental de aves marinas siguen requiriendo o tratando de alcanzar lo siguiente:
 - **colocación obligatoria de observadores internacionales y científicos a bordo de todos los buques con licencia para pescar en el Área de la Convención;**
 - **pleno cumplimiento de las medidas de mitigación enunciadas en la Medida de Conservación 25-02 de la CCRVMA, especialmente la colocación de peso apropiado en la línea, y**
 - **continuación del desarrollo de dispositivos para la colocación de palangres debajo del agua.**
31. La CCRVMA también vigila la captura incidental de aves marinas y mamíferos marinos en la pesca de arrastre de krill y peces. La Medida de Conservación 25-03 ha sido objeto de una amplia revisión a fin de introducir disposiciones sobre el vertido de restos de pescado, la limpieza de las redes antes de su calado y la reducción a un mínimo del tiempo que la red yace en la superficie. Esta Medida también exhorta a los miembros a adoptar configuraciones para las artes de pesca que reduzcan a un mínimo la posibilidad de que las aves entren en contacto con las partes de la red que presentan un mayor riesgo para ellas.
32. La CCRVMA intercambia información con varias pesquerías internacionales y organizaciones de conservación sobre la prevención de la mortalidad incidental de aves marinas durante las operaciones de pesca, la situación de las poblaciones de aves marinas antárticas, la captura incidental de aves marinas en estas pesquerías, la experiencia de la CCRVMA con técnicas de mitigación y la formulación de medidas de conservación conexas. En ese sentido se hace hincapié en las zonas de alta mar adyacentes al Área de la Convención y a especies comprendidas en el ámbito de gestión de la CCRVMA. En este caso, la CCRVMA se ha puesto en contacto con otras organizaciones regionales de pesca (sobre todo las que se ocupan de la gestión del atún, como la Comisión Internacional para la

Conservación del Atún del Atlántico, la Comisión de Atún del Océano Indico y la Comisión para la Conservación del Atún Rojo) a fin de obtener información de alcance mundial sobre la captura incidental de aves marinas que se reproducen en el Área de la Convención. Cabe señalar que muchas de estas organizaciones no exigen la recopilación de tales datos.

Cooperación con Partes no contratantes de la CCRVMA

33. En la aplicación del SDC, la CCRVMA ha trabajado mucho para mantenerse en contacto con varias Partes no contratantes que se considera que están interesadas en el trabajo de la CCRVMA o en los recursos que maneja, invitándolas a asistir a sus reuniones y a participar en ellas de conformidad con el Artículo 30(c) del *Reglamento* de la Comisión.
34. Eso no sólo aumenta la transparencia de las actividades de la CCRVMA, sino que también ha llevado a una ampliación de la composición y el trabajo de la Comisión. Un ejemplo claro fue la incorporación de Namibia como vigésimo cuarto miembro de la Comisión en 2001.
35. La cooperación con Partes no contratantes ayuda a la CCRVMA a administrar mejor los recursos a su cargo. No sólo aumenta la difusión de las medidas de conservación de la CCRVMA, sino que también promueve la condición de la organización como órgano regional de gestión con una buena reputación, en consonancia con las responsabilidades de alcance mundial de varios acuerdos recientes sobre el medio ambiente y la pesca (en particular el *Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces*, que entró en vigor en diciembre de 2001).
36. La CCRVMA está buscando formas de impulsar a los países en desarrollo a participar en su trabajo y a asistir como invitados a las reuniones de la Comisión. Ha tomado nota de la preocupación de su Comité Permanente de Administración y Finanzas sobre los problemas financieros de los países en desarrollo invitados a reuniones de la Comisión. La Comisión ha concluido que se debería considerar la posibilidad de utilizar fondos fiduciarios con fines especiales del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la asistencia de representantes de dichos países a sus reuniones.

Normas de acceso a los datos de la CCRVMA

37. La CCRVMA ha enmendado las normas que rigen el acceso y la utilización de la información contenida en su base de datos. Las nuevas normas pueden obtenerse de la Secretaría de la CCRVMA (correo electrónico: CCRVMA@CCRVMA.org) o en la página web de la CCRVMA (<http://www.CCRVMA.org>).

Material educativo de la CCRVMA

38. La CCRVMA ha comenzado a preparar material educativo para difundir por internet.

Cooperación con otras organizaciones internacionales

39. La FAO es una de varias organizaciones internacionales mencionadas explícitamente en el Artículo XXIII de la Convención como organización con la cual la CCRVMA debe cooperar.

Tanto la Comisión como el Comité Científico de la CCRVMA continúan disfrutando de una relación de trabajo productiva basada en la cooperación con la FAO en general y con varias actividades patrocinadas por la FAO tales como el *Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca*, el *Subcomité sobre Comercio Pesquero* y la *Reunión de los Órganos Regionales de Pesca* en particular.

40. Como se señaló el año pasado, la CCRVMA continúa elaborando un plan de acción institucional para abordar la pesca INDNR que sea compatible con el plan preparado por la FAO, que se explica en las *Directrices Técnicas para la Pesca Responsable N° 9* de la FAO.

41. Junto con la FAO y otros patrocinadores, la CCRVMA copatrocinó la *Conferencia sobre la gestión y gobernanza de la pesca de profundidad* en Queenstown, Nueva Zelanda, en diciembre de 2003.

Cooperación con las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico

42. La CCRVMA ha expresado satisfacción por la cooperación creciente entre la CCRVMA y la RCTA/CPA.

43. La Secretaría de la CCRVMA continúa proporcionando asesoramiento sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires. De conformidad con el párrafo 8 de la Decisión 2 de la XXVI RCTA, las contribuciones voluntarias que se usarán para establecer la Secretaría del Tratado deben depositarse en una cuenta temporaria que devenga intereses mantenida por la Secretaría de la CCRVMA. Esta cuenta, que se creó en noviembre de 2003, permanecerá abierta hasta que los fondos se transfieran a la Secretaría del Tratado con las condiciones estipuladas en la Decisión 2.

44. La CCRVMA ha expresado interés en el debate actual del CPA sobre especies antárticas protegidas.

45. Ha tomado nota también de la participación del Presidente del Comité Científico de la CCRVMA en el Grupo de Contacto Intersesional del CPA que se ocupa del informe sobre el estado del medio ambiente antártico.

46. En la XXII CCRVMA se aprobó una resolución (Resolución 20/XXII) sobre el refuerzo de los barcos que navegan entre hielos en las pesquerías de altas latitudes. Eso implica que se debe exigir un estándar mínimo para condiciones de hielo ICE-1C (tal como se define en las *Normas de Clasificación de Embarcaciones Det Norske Veritas* o en una norma equivalente de certificación formulada por una entidad de clasificación reconocida) para los buques con permiso de los miembros de la CCRVMA para pescar en el Área de la Convención.

47. La CCRVMA ha adoptado términos de referencia para un *Subgrupo Asesor sobre Zonas Protegidas* que proporcionará asesoramiento al Comité Científico. Las tareas del Subgrupo consisten en asesorar sobre proyectos de planes de gestión de ZAEP y ZAEA que contengan elementos marinos y que hayan sido remitidos a la CCRVMA por la RCTA siguiendo los procedimientos acordados. También considerará zonas marinas protegidas que pudieran establecerse de conformidad con el Artículo IX.2.(g) de la *Convención de la CCRVMA*.
48. Por último, cabe señalar que el plan de gestión para la ZAEA N° 145 (Isla Decepción) ha sido remitido por la CCRVMA a su *Subgrupo sobre Zonas Protegidas* para que lo examine en la reunión de este año del *Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Ordenación del Ecosistema* en julio de 2004. Por consiguiente, la CCRVMA no podrá asesorar sobre este plan de gestión en la XXVII RCTA.

**INFORME DEL JEFE DE LA DELEGACIÓN DE AUSTRALIA
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEPOSITARIO
DE LA CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS
MARINOS ANTÁRTICOS EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN CONSULTIVA
DEL TRATADO ANTÁRTICO**

1. Australia, en calidad de gobierno depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos 1980 (la Convención), tiene el agrado de informar a la Vigésima Séptima Reunión Consultiva del Tratado Antártico sobre el estado de la Convención.
2. Australia informa a las Partes al Tratado Antártico que, desde la Vigésima Sexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico, ningún Estado se ha adherido a la Convención de conformidad con el Artículo XXVI de la Convención y que ningún Estado se ha convertido en miembro de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de conformidad con el Artículo VII(2) de la Convención.
3. Los Estados Partes de la Convención pueden obtener una copia de la lista que muestra el estado de la Convención por medio de las misiones diplomáticas australianas o, por internet, en la base de datos australianas sobre tratados, en la siguiente dirección:

http://www.austlii.edu.au/au/other/dfat/treaty_list/deposit/camlr.html

**INFORME PRESENTADO POR EL GOBIERNO DEPOSITARIO
DE LA CONVENCION PARA LA CONSERVACION DE LAS FOCAS ANTARTICAS
EN LA XXVII REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO
EN VIRTUD DE LA RECOMENDACION XIII-2, PARRAFO 2(d)**

Presentado por el Reino Unido

En el presente informe se relata lo sucedido en relación con la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCFA) durante el año abarcado por el informe, que va del 1 de marzo de 2002 al 28 de febrero de 2003.

El resumen del anexo A contiene una lista de la captura y matanza de focas antárticas por Partes Contratantes de la CCFA durante el período abarcado por el informe. En la XXVIII RCTA se presentará un informe de lo sucedido en el año 2003-2004, una vez que haya vencido el plazo de junio de 2004 para el intercambio de información.

El Reino Unido desearía recordar a las Partes Contratantes de la CCFA que el período abarcado en el informe a efectos del intercambio de información va del 1 de marzo hasta fines de febrero de cada año. En la reunión de septiembre de 1988 para examinar el funcionamiento de la Convención se modificaron las fechas de comienzo y terminación del período abarcado en el informe, que pasaron a ser las antedichas, tal como se documenta en el párrafo 19(a) del informe de dicha reunión.

El intercambio de información al que se hace referencia en el párrafo 6(a) del Anexo de la Convención debería transmitirse a otras Partes Contratantes y al SCAR a más tardar el **30 de junio** de cada año, incluidos los informes en los cuales no se notifica ninguna captura o muerte. En la actualidad no se está proporcionando toda la documentación requerida en el párrafo 6(a) ni se la está enviando a tiempo o con regularidad, lo cual compromete la exactitud de las cifras de la CCFA.

Desde la XXIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico no ha habido adhesiones a la CCFA. Se adjunta al presente informe una lista de los países signatarios originales de la Convención y de aquellos que se adhirieron posteriormente (anexo B).

ANEXO A

CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FOCAS ANTÁRTICAS (CCFA)

Sinopsis de los informes de conformidad con el artículo 5 y el Anexo de la Convención: Captura y matanza de focas durante el período del 1 de marzo de 2002 al 28 de febrero de 2003

Parte contratante	Focas antárticas capturadas	Focas antárticas muertas
Alemania	Ninguna	Ninguna
Argentina	166 ^a	Ninguna
Australia	Ninguna	Ninguna
Bélgica*	-	-
Brasil	Ninguna	Ninguna
Canadá	Ninguna	Ninguna
Chile	898 ^b	Ninguna
Estados Unidos	Hasta 1205 ^c	1
Francia*	-	-
Italia*	-	-
Japón	Ninguna	Ninguna
Noruega*	-	-
Polonia	32 ^d	No declaradas
Reino Unido	Ninguna	Ninguna
Rusia*	-	-
Sudáfrica	Ninguna	Ninguna

* No presentó informe

^a Todas crías de elefante marino

^b Todas focas peleteras

^c Esta cifra comprende hasta 440 focas de Weddell, hasta 720 focas peleteras, hasta 10 focas leopardo, hasta 25 focas cangrejas y hasta 10 focas de Ross.

^d Esta cifra comprende 26 focas vivas y 6 muertas (sin especificación de tipo)

Todas las capturas y muertes notificadas fueron para investigaciones científicas.

ANEXO B**CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FOCAS ANTÁRTICAS (CCFA)**

Londres, 1 de junio al 31 de diciembre de 1972

(La Convención entró en vigor el 11 de marzo de 1978)

Estado	Fecha de firma	Fecha de depósito (de la ratificación o aceptación)
Argentina ¹	9 de junio de 1972	7 de marzo de 1978
Australia	5 de octubre de 1972	1 de julio de 1987
Bélgica	9 de junio de 1972	9 de febrero de 1978
Chile ¹	28 de diciembre de 1972	7 de febrero de 1980
Estados Unidos ²	28 de junio de 1972	19 de enero de 1977
Francia ²	19 de diciembre de 1972	19 de febrero de 1975
Japón	28 de diciembre de 1972	28 de agosto de 1980
Noruega	9 de junio de 1972	10 de diciembre de 1973
Reino Unido ²	9 de junio de 1972	10 de septiembre de 1974 ³
Rusia ^{1,2,4}	9 de junio de 1972	8 de febrero de 1978
Sudáfrica	9 de junio de 1972	15 de agosto de 1972

ADHESIONES

Estado	Fecha de depósito del instrumento de adhesión
Alemania, República Federal de	30 de septiembre de 1987
Brasil	11 de febrero de 1991
Canadá	4 de octubre de 1990
Italia	2 de abril de 1992
Polonia	15 de agosto de 1980

¹ Declaración o reserva² Objeción³ El instrumento de ratificación incluía las Islas del Canal de la Mancha y la Isla de Man⁴ Ex URSS

Polar Regions Unit
 Overseas Territories Department
 Foreign and Commonwealth Office
 Londres SW1A 2AH
 Reino Unido

INFORME DEL SCAR A LA XXVII RCTA
Ciudad del Cabo, Sudáfrica
24 de mayo – 4 de junio de 2004

Informe presentado de conformidad con la Recomendación XIII-2

Introducción

Tras la XXVI RCTA, celebrada en Madrid, España, en junio de 2003, el Comité Ejecutivo del SCAR se reunió en Brest, Francia, en julio de 2003, en ocasión de la XV reunión anual del COMNAP. En esa oportunidad se celebró una reunión junto con el Comité Ejecutivo del COMNAP. Se celebraron reuniones adicionales en Cambridge, Reino Unido, en agosto de 2003, y en Bremerhaven, Alemania, en enero de 2004. En agosto de 2003 se realizaron entrevistas para el nuevo cargo de Director Ejecutivo del SCAR. Fue seleccionado el Dr. Colin P. Summerhayes, quien asumió el cargo a tiempo parcial el 1 de enero de 2004 por cortesía de la Comisión Oceanográfica Gubernamental, de la UNESCO, y desde el 1 de abril de 2004 ha estado trabajando a tiempo completo en la Secretaría del SCAR en Cambridge.

Con el nombramiento del Director Ejecutivo, el SCAR ha puesto en práctica todas las recomendaciones, menos una, del Grupo ad hoc sobre Organización y Estructura del SCAR aprobadas por los delegados en la XXVII reunión bienal del SCAR, realizada en Shanghai en julio de 2002. La última recomendación se pondrá en práctica este año con la nueva estructura de la reunión bienal del SCAR. Durante la primera semana, la reunión tendrá lugar en Bremen, Alemania, del 25 al 31 de julio de 2004. La reunión abarcará la Conferencia Abierta sobre Ciencias del SCAR, titulada “La Antártida y el Océano Austral en el sistema mundial”, que tendrá lugar durante los primeros tres días de la semana. Los nuevos grupos científicos permanentes celebrarán sus reuniones de trabajo en torno a la conferencia. Paralelamente se celebrará la XVI Reunión del COMNAP, la cual ofrecerá oportunidades para una interacción entre los círculos científicos y logísticos de la Antártida. El Comité Ejecutivo del SCAR y el del COMNAP celebrarán una reunión conjunta en el curso de la semana. La XXVIII Reunión de Delegados del SCAR tendrá lugar en Bremerhaven, Alemania, del 3 al 9 de octubre de 2004.

El Consejo Internacional de Ciencias está planificando el Cuarto Año Polar Internacional (API4) 2007–2008 para conmemorar el quincuagésimo aniversario del Año Geofísico Internacional (AGI) 1957–1958 y poner de relieve el papel decisivo que las regiones polares desempeñan actualmente en nuestra comprensión del sistema terrestre. En esta reunión, el SCAR, en representación del CIUC, presentará un informe sobre el progreso realizado en la planificación del API.

En la XXVIII Reunión de Delegados del SCAR, a celebrarse en Bremerhaven, Alemania, se presentará un nuevo proyecto de programa de exploración de lagos antárticos subglaciales (SALE), junto con otros proyectos de programas (véase más adelante en este informe). En esta RCTA, el SCAR dictará una conferencia sobre la exploración de lagos subglaciales en la Antártida, que estará acompañada de un documento de información.

Principales actividades científicas

Grupo Científico Permanente de Geociencias

Los integrantes del **Grupo de Acción del SCAR sobre el Permafrost (PAG)** participaron en un taller sobre el permafrost antártico y los procesos periglaciales en la Octava Conferencia Internacional sobre el Permafrost, celebrada en Zurich, Suiza, en julio de 2003. El objetivo era examinar las actividades científicas actuales en el ámbito del permafrost y las ciencias periglaciales y considerar la forma en que deberían organizarse los temas del permafrost antártico y las ciencias periglaciales en la Asociación Internacional de Permafrost (IPA) y vincularse a otros grupos y programas.

El **Grupo de Acción sobre Comunicación y Divulgación (COG)** publica el boletín GeoReach para el Grupo Científico Permanente de Geociencias, que está disponible en su página web en <http://www.geoscience.scar.org/actiongroups/cog/index.htm>. El Grupo también ha estado trabajando en la revisión y actualización de sus propias redes de comunicaciones.

El **Grupo de Expertos sobre Información Geoespacial** está llevando a cabo 10 proyectos y tiene los siguientes productos: Base de Datos Digitales sobre la Antártida, catálogo de mapas del SCAR, GIS de la Isla Rey Jorge, catálogo de accidentes geográficos del SCAR, Centro de Recursos Antárticos de Estados Unidos y *Composite Gazetteer* (índice toponímico) del SCAR. Todos estos productos pueden obtenerse fácilmente de la página web del Grupo Científico Permanente de Geociencias (<http://www.geoscience.scar.org/products.htm>) y podrían ser útiles para el CPA.

El **Grupo de Acción sobre la Acústica en el Medio Marino** organizó un taller en Cambridge en mayo de 2004 para examinar el informe del taller de Berlín y otros asuntos planeados desde el taller original del SCAR de 2001. Se presentará un documento de información en esta reunión y, en su debido momento, se publicará una versión revisada del informe original del SCAR.

El **Grupo de Planificación del Programa Científico sobre la Evolución del Clima Antártico en el Cenozoico (CACE)** está preparando una nueva iniciativa de investigaciones internacionales para estudiar el clima y la historia glacial de la Antártida por medio de modelos del paleoclima y la capa de hielo integrados con indicios geológicos y geofísicos, tanto terrestres como marinos, de cambios ocurridos en el pasado. Un proyecto de programa de investigaciones científicas del SCAR tuvo una buena acogida en la Reunión Ejecutiva del SCAR en Brest, y en octubre de 2004 se presentará un proyecto de programa completo en la Reunión de Delegados del SCAR.

El quinto **Simposio sobre Geodesia Antártica del SCAR (AGS03)** tuvo lugar en la Universidad Politécnica de Lviv, Ucrania, en septiembre de 2003, bajo los auspicios de la Universidad y el Centro Antártico Ucraniano. El programa abarcó 36 ponencias de participantes de nueve países miembros del SCAR. El simposio concluyó con una reunión de trabajo sobre infraestructura geodésica para la Antártida (GIANT), en el cual se apoyó la propuesta de estudiar

y mejorar la estabilidad del marco de referencia terrestre sobre la Antártida como base para la medición precisa de pequeños movimientos tectónicos.

El **Noveno Simposio Internacional sobre Ciencias de la Tierra en la Antártida** tuvo lugar en Potsdam, Alemania, en septiembre de 2003. Se presentaron más de 170 ponencias y más de 200 afiches sobre todos los aspectos de las ciencias geológicas en la Antártida.

Durante el simposio, el **Grupo de Acción sobre la Edad, el Crecimiento y la Evolución de la Antártida (AGEANT)** organizó un debate sobre el papel del AGEANT, en el cual se abordaron los siguientes temas:

- Establecimiento de vínculos y mantenimiento de una geocronología común
- Compilación de características tectónicas comparables y regiones geocronológicas en bloques continentales
- Integración de iniciativas geofísicas en la tectónica continental
- Determinación de la evolución térmica de la corteza continental

El programa de **neotectónica antártica (ANTEC)** continúa trabajando activamente y aportó un tema importante al simposio. El futuro del programa se examinará en la XXVIII Reunión de Delegados del SCAR.

Grupo Científico Permanente de Ciencias de la Vida

Los **grupos de expertos sobre focas, sobre aves y sobre biología y medicina humana** continuaron su trabajo en el período entre sesiones, respondiendo, entre otras cosas, a solicitudes del SCAR de asesoramiento científico para el Sistema del Tratado Antártico sobre especies especialmente protegidas. Todos estos grupos ahora están representados en la página web del SCAR o tienen otros enlaces directos con su página web. Dentro de poco se podrá tener acceso a la página web del Grupo de Expertos sobre Focas.

Ha concluido el programa sobre la **ecología de la zona de hielo marino de la Antártida (EASIZ)**. Se celebrará un simposio final del EASIZ en Korčula, Croacia, del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2004. El IX Simposio Internacional de Biología del SCAR tendrá lugar en Curitiba, Brasil, del 25 al 29 de julio de 2005. Se dispone de más información sobre ambos simposios en: <http://www.nioo.knaw.nl/projects/scarlsssg/>

El **Grupo de Planificación del Programa Científico sobre Biología Evolucionaria en la Antártida** celebró una reunión de planificación en los Países Bajos a principios de 2004 con el propósito de formular un proyecto completo de programa científico a fin de presentarlo en la XXVIII Reunión de Delegados del SCAR en octubre de 2004. Un aspecto decisivo de este programa consistirá en integrarlo estrechamente con el proyecto de programa sobre la evolución del clima antártico en el cenozoico (CACE).

Hay una importante propuesta nueva de una **red de información sobre biodiversidad marina** con el propósito de facilitar la recopilación, difusión e integración de información fundamental sobre la biodiversidad marina antártica con fines científicos, de vigilancia y de conservación. La

diversidad del Océano Austral es un componente importante y significativo de la biodiversidad marina mundial. La región marina antártica abarca el 10% de la superficie oceánica mundial y es el hábitat de numerosas especies muy bien adaptadas. Gran parte de la biodiversidad del Océano Austral sigue siendo desconocida, especialmente en las profundidades del mar. Se reconoce ampliamente la necesidad de información básica confiable y completa sobre la biodiversidad marina en el mundo a fin de contar con un punto de referencia con el cual comparar y vigilar cambios ulteriores. En lo que atañe a la biodiversidad marina de la Antártida (excepto los vertebrados), esta información básica todavía está incompleta y muy dispersa, y no es fácil de conseguir. Varios programas y proyectos internacionales del SCAR o relacionados con el SCAR, actuales y pasados, así como programas y proyectos nacionales, tienen un fuerte componente de ciencias de la biodiversidad. Estos esfuerzos han generado datos y resultados considerables desde el punto de vista de los estudios de la biodiversidad marina de la Antártida y han servido para comprender mejor los esquemas y procesos de biodiversidad. Como paso preliminar y como estudio de factibilidad, se propone que, en el marco del proyecto belga BIANZO, se establezcan una página y un portal comunes en Internet para las tres bases de datos belgas sobre biodiversidad antártica, con enlaces cruzados con la página web y el EASIZ del SCAR.

Se ha invitado al SCAR a proporcionar el componente regional antártico de la **Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales (GIWA)** que está realizando el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Se planea organizar un taller en Alemania en ocasión de la XXVIII Reunión del SCAR en Bremen, en la cual se compilarán todos los datos necesarios y se preparará un texto a fin de incluirlo en el informe mundial de la GIWA.

Grupo Científico Permanente de Ciencias Físicas

Como resultado de la labor del Grupo de Acción del proyecto de **Datos Antárticos de Referencia para Investigaciones Ambientales (READER)**, prácticamente ha concluido la digitalización de los datos meteorológicos de superficie, con la disponibilidad de valores medios mensuales en línea y la actualización periódica del conjunto de datos. Ahora se prestará especial atención a la digitalización de los datos rusos de las capas superiores de la atmósfera, que concluirá dentro de poco. Los datos y metadatos pueden encontrarse en:
<http://www.antarctica.ac.uk/met/READER/>

El **Grupo de Acción sobre el Acoplamiento Troposférico-Ionosférico en la Península Antártica (APTIC)** continúa trabajando en el establecimiento de la base de datos sobre la ionosfera, que más adelante contendrá valores de cada hora y copias de ionogramas de San Martín (Argentina), Vernadsky (Ucrania) y Great Wall (China) correspondientes a marzo, junio, septiembre y diciembre de 1996 y 1999. Ya se dispone de copias de ionogramas de San Martín y valores de cada hora de Vernadsky.

En una reunión realizada en Roma, Italia, en octubre de 2003, sobre las investigaciones en el campo de la **oceanografía y las ciencias de la atmósfera**, se recomendó que el SCAR, el SCOR y la COI establezcan un grupo coordinador sobre ciencias interdisciplinarias del Océano Austral (ISOS). Este grupo facilitaría la coordinación entre los grupos de investigadores de distintas

disciplinas que trabajan actualmente en el Océano Austral, promovería un enfoque interdisciplinario de las observaciones y la elaboración de modelos del Océano Austral, reconociendo la interdependencia de los procesos físicos, químicos y biológicos en el mar, indicaría los conjuntos de datos cronológicos y de referencia de utilidad para los investigadores y coordinaría la transferencia de datos en tiempo casi real (o un subconjunto de dichos datos) a usuarios operacionales. El trabajo del ISOS mejorará considerablemente la coordinación de las investigaciones en el Océano Austral a nivel nacional e internacional, para beneficio de las naciones y los programas de investigación que trabajan actualmente en dicha región.

El Grupo de Acción sobre **Modelización y Estudios basados en la Observación de Vientos Katabáticos Antárticos (MOSAK)** ha obtenido datos sobre vientos de estaciones meteorológicas automáticas a lo largo de la transección de Domo C a Cabo Denison, cuya calidad se está verificando. Una vez concluida esta tarea, se producirán líneas de corriente y un análisis de series cronológicas de varios episodios de vientos katabáticos.

El **Grupo de Acción sobre Aerosoles Troposféricos de la Antártida y su Papel en el Clima (ATAC)** realizó un taller en octubre de 2003 para examinar las próximas actividades conjuntas en el ámbito de la red sobre profundidad óptica de los aerosoles (AOD) en la Antártida, propuesta originalmente por un grupo italiano, junto con grupos de Estados Unidos, Alemania y Japón.

El Grupo de Expertos sobre **Astronomía y Astrofísica de la Antártida (AAA)** y el Grupo de Acción sobre **Pruebas de Sitios para Estudios Astronómicos en la Meseta Antártica (PASTA)** celebraron su primera reunión conjunta formal en Sydney después del taller sobre el futuro de la astronomía antártica realizado en Sydney el 19 de julio de 2003. Este taller coincidió con la XXV Asamblea General de la Unión Astronómica Internacional, en la cual participaron 2.000 astrónomos de todo el mundo.

El Grupo de Expertos sobre **Meteorología Operacional en la Antártida** produjo una versión digital del *International Antarctic Weather Forecasting Handbook* que se ha distribuido ampliamente en CD-ROM. Este manual se ha publicado también en forma de libro con la generosa asistencia financiera de la OMM.

TURNER, J and PENDLEBURY, S (eds). 2004. The International Antarctic Weather Forecasting Handbook. Cambridge, British Antarctic Survey, 663 pp.

El **VII Simposio Internacional del SCAR sobre Glaciología Antártica (ISAG 7)** tuvo lugar en Milán, Italia, del 25 al 29 de agosto de 2003. Se presentaron más de 250 resúmenes sobre una gama amplia de investigaciones glaciológicas en la Antártida. Las actas del simposio se publicarán en los Anales de Glaciología.

Se ha presentado un informe detallado de las recomendaciones del **Grupo de Expertos sobre el Equilibrio de la Masa de la Capa de Hielo y el Nivel del Mar (ISMAS)** para publicación en un número especial de *Global and Planetary Change* sobre “El equilibrio de la masa de la capa de hielo y la neotectónica”. Más de 50 documentos que se presentaron en el Séptimo Simposio

Internacional del SCAR sobre Glaciología Antártica (ISAG7), celebrado en Milán, Italia, en agosto de 2003 tuvieron como tema el equilibrio de la masa de la capa de hielo antártico.

El Grupo de Planificación del Programa Científico sobre la Antártida y el Sistema del Clima Mundial (AGCS) está formulando un programa nuevo que procurará dar respuesta a preguntas clave sobre acoplamiento extrapolar y antártico:

- ¿Cómo modula la variabilidad de condiciones atmosféricas y oceánicas tropicales y de latitud media el clima antártico?
- ¿Cuáles son los mecanismos que transfieren las señales tropicales a la Antártida?
- ¿Cuáles son las funciones relativas del océano y de la atmósfera en esta transferencia?
- ¿Cómo podemos relacionar señales en testigos de hielo, hielo marino antártico y la circulación atmosférica antártica con las señales extrapolares variables?

El Grupo de Planificación del Programa Científico sobre Conjugación Interhemisférica sobre Investigación Ambiental, Solar-terrestre y Atmosférica (ICESTAR) está elaborando una propuesta para un programa de investigación internacional bipolar coordinada en el campo de la física solar-terrestre y la aeronomía polar. El programa se centrará por primera vez en la cuantificación de varios mecanismos que controlan las diferencias bipolares regionales (o los puntos en común) en el acoplamiento magnetosfera-ionosfera y los fenómenos de la atmósfera superior correspondientes en las regiones polares norte y sur. Se propone que el SCAR dirija este nuevo programa en colaboración con el Comité Internacional de Ciencias Árticas (IASC).

Estos dos proyectos de programas se presentarán para su adopción en la XXVIII Reunión de Delegados del SCAR.

Datos antárticos

El Directorio Maestro de Cambio Global (GCMD) se ocupa del Directorio Maestro Antártico (AMD) en representación del SCAR. El AMD contiene metadatos (descripciones de conjuntos de datos antárticos y de la forma de obtenerlos). El personal del GCMD coloca los datos en el formato correcto, con lo cual la cantidad de información aumenta constantemente. El número de “visitas” al AMD está creciendo también con un número más alto de científicos y otras personas que utilizan este recurso valioso. El AMD puede consultarse en:

<http://gcmd.gsfc.nasa.gov/Data/portals/amd/>

Relaciones internacionales

Además de las organizaciones internacionales mencionadas anteriormente, el SCAR mantiene relaciones también con el Programa Internacional Geosfera-Biosfera (PIGB); el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC), el Comité Internacional de Ciencias Árticas (IASC) y otros entes del CIUC. El SCAR está procurando también el patrocinio conjunto del programa Clima y Criosfera (CliC) del PMIC y el proyecto del PIGB-SCOR-COI Océano Austral – Dinámica de los Ecosistemas Oceánicos Mundiales (SO-GLOBEC). Se prevé que estas relaciones internacionales aumentarán a medida que el programa del API crezca e ingrese en su fase operativa.

Sitio web del SCAR

Además de los sitios web mencionados en este informe, el sitio web del SCAR ofrece información adicional sobre las actividades del SCAR y actividades relacionadas:

<http://www.scar.org>

Apéndice 1

MIEMBROS DEL SCAR

<i>Miembros efectivos:</i>	<i>Fecha de admisión como miembro asociado</i>	<i>Fecha de admisión como miembro efectivo</i>
Argentina		3 de febrero de 1958
Australia		3 de febrero de 1958
Bélgica		3 de febrero de 1958
Chile		3 de febrero de 1958
Estados Unidos		3 de febrero de 1958
Francia		3 de febrero de 1958
Japón		3 de febrero de 1958
Noruega		3 de febrero de 1958
Nueva Zelandia		3 de febrero de 1958
Sudáfrica		3 de febrero de 1958
Reino Unido		3 de febrero de 1958
Rusia (antigua Unión Soviética)		3 de febrero de 1958
Alemania (incluida la antigua República Democrática de Alemania)		22 de mayo de 1978
Polonia		22 de mayo de 1978
Brasil		1 de octubre de 1984
India		1 de octubre de 1984
China		23 de junio de 1986
Suecia	(24 de marzo de 1987)	12 de septiembre de 1988
Italia	(19 de mayo de 1987)	12 de septiembre de 1988
Uruguay	(29 de julio de 1987)	12 de septiembre de 1988
España	(15 de enero de 1987)	23 de julio de 1990
Países Bajos	(20 de mayo de 1987)	23 de julio de 1990
Corea, Rep. de	(18 de diciembre de 1987)	23 de julio de 1990
Finlandia	(1 de julio de 1988)	23 de julio de 1990
Ecuador	(12 de septiembre de 1988)	15 de junio de 1992
Canadá	(5 de septiembre de 1994)	27 de julio de 1999
Perú	(14 de abril de 1987)	22 de julio de 2002
<i>Miembros asociados:</i>		
Suiza	16 de junio de 1987	
Pakistán	15 de junio de 1992	
Ucrania	5 de septiembre de 1994	
Bulgaria	5 de marzo de 1995	
<i>Miembros del CIUC</i>		
UGI	Unión Geográfica Internacional	
UICB	Unión Internacional de Ciencias Biológicas	
IUGG	Unión Internacional de Geodesia y Geofísica	
IUGS	Unión Internacional de Ciencias Geológicas	
IUPAC	Unión Internacional de Química Pura y Aplicada	
IUPS	Unión Internacional de Ciencias Fisiológicas	
URSI	Unión Radiocientífica Internacional	

Apéndice 2

Comité Ejecutivo del SCAR

Presidente

Profesor Dr. J. Thiede
Alfred-Wegener-Institut für Polar- und Meeresforschung, Columbusstraße,
Postfach 120161, D-27568 Bremerhaven, Alemania
Correo electrónico: jthiede@awi-bremerhaven.de

Presidente anterior

Dr. R. H. Rutherford
Geosciences Program, The University of Texas at Dallas, PO Box 830688,
MS: FO 21, Richardson, TX 75083-0688, Estados Unidos de América
Correo electrónico: rutherford@utdallas.edu

Vicepresidentes

Dr. R. Schlich
Ecole et Observatoire des Sciences de la Terre,
5 Rue René Descartes, 67084 Strasbourg, Francia
Correo electrónico: roland.schlich@eost.u-strasbg.fr

Profesor C. G. Rapley
British Antarctic Survey,
High Cross, Madingley Road, Cambridge CB3 0ET, Reino Unido
Correo electrónico: c.rapley@bas.ac.uk

Profesor J. López-Martínez
Departamento de Geología y Geoquímica,
Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias, Madrid 28049, España
Correo electrónico: jeronimo.lopez@uam.es

Dr. C. Howard-Williams
National Institute of Water and Atmospheric Research,
Box8602, Christchurch, Nueva Zelanda
Correo electrónico: c.howard-williams@niwa.co.nz

Secretaría del SCAR

Director Ejecutivo

Dr. C. P. Summerhayes
Secretaría del SCAR, Scott Polar Research Institute,
Lensfield Road, Cambridge, CB2 1ER, Reino Unido
Correo electrónico: cps32@cam.ac.uk

Secretario Ejecutivo

Dr. P. D. Clarkson
SCAR Secretariat, Scott Polar Research Institute,
Lensfield Road, Cambridge, CB2 1ER, Reino Unido
Correo electrónico: pdc3@cam.ac.uk
Página web: <http://www.scar.org>

Apéndice 3

AUTORIDADES DEL SCAR

GRUPOS CIENTÍFICOS PERMANENTES

Geociencias

Dr. P. E. O'Brien, Australian Geological Survey Organization, PO Box 378, Canberra, ACT 2601, Australia

Correo electrónico: Phil.OBrien@ga.gov.au

Ciencias de la vida

Profesor S. L. Chown, Department of Zoology, University of Stellenbosch, Private Bag X1, Matieland 7602, Sudáfrica

Correo electrónico: slchown@sun.ac.za

Ciencias físicas

Dr. J. Turner, British Antarctic Survey, High Cross, Madingley Road, Cambridge CB3 0ET, Reino Unido.

Correo electrónico: j.turner@bas.ac.uk

COMITÉS PERMANENTES

Sistema del Tratado Antártico

Profesor D. W. H. Walton, British Antarctic Survey, High Cross, Madingley Road, Cambridge CB3 0ET, Reino Unido

Correo electrónico: d.walton@bas.ac.uk

Finanzas

Dr. R. Schlich, Ecole et Observatoire des Sciences de la Terre, 5 Rue René Descartes, 67084 Strasbourg, Francia

Correo electrónico: roland.schlich@eost.u-strasbg.fr

Comité Conjunto SCAR–COMNAP sobre el Manejo de Datos Antárticos

Sr. D. Peterson, Antarctica New Zealand, International Antarctic Centre, Orchard Road, Private Bag 4745, Christchurch, Nueva Zelandia.

Correo electrónico: d.peterson@antarcticanz.govt.nz

Apéndice 4**LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS**

AAA	Astronomía y Astrofísica de la Antártida
AGCS	La Antártida y el Sistema del Clima Mundial
AGEANT	Grupo de Acción sobre la Edad, el Crecimiento y la Evolución de la Antártida
AGI	Año Geofísico Internacional
AGS03	Simposio sobre Ciencias de la Tierra en la Antártida
AMD	Directorio Maestro Antártico
ANTEC	Neotectónica antártica
AOD	Profundidad óptica de los aerosoles
API	Año Polar Internacional
APTIC	Acoplamiento troposférico–ionosférico en la Península Antártica
ATAC	Aerosoles troposféricos antárticos y su papel en el clima
BIANZO	Biodiversidad de los zoobentos antárticos
CACE	Evolución del clima antártico en el cenozoico
CD-ROM	Disco compacto–memoria de lectura solamente
CIUC	Consejo Internacional de Uniones Científicas
CliC	Clima y criosfera
COG	Comunicación y divulgación
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
COMNAP	Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos
CPA	Comité para la Protección del Medio Ambiente
EASIZ	Ecología de la zona de hielo marino de la Antártida
EBA	Evolución y biodiversidad en la Antártida
GCMD	Directorio Maestro de Cambio Global
GIANT	Infraestructura geodésica para la Antártida
GIWA	Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales
IASC	Comité Internacional de Ciencias Árticas
ICESTAR	Conjugación Interhemisférica sobre Investigación Ambiental, Solar–Terrestre y Atmosférica
IPA	Asociación Internacional del Permafrost
ISAG	Simposio Internacional sobre Glaciología Antártica
ISMASS	Equilibrio de la masa de la capa de hielo y el nivel del mar
ISOS	Ciencias Interdisciplinarias del Océano Austral
UICB	Unión Internacional de Ciencias Biológicas
IUGG	Unión Internacional de Geodesia y Geofísica
IUGS	Unión Internacional de Ciencias Geológicas
IUPAC	Unión Internacional de Química Pura y Aplicada

IUPS	Unión Internacional de Ciencias Fisiológicas
MOSAK	Modelización y estudios basados en la observación de vientos katabáticos antárticos
OMM	Organización Meteorológica Mundial
PAG	Grupo de Acción sobre el Permafrost
PASTA	Pruebas de sitios para estudios astronómicos en la meseta antártica
PIGB	Programa Internacional Geosfera–Biosfera
PMIC	Programa Mundial de Investigaciones Climáticas
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RCTA	Reunión Consultiva del Tratado Antártico
READER	Datos Antárticos de Referencia para Investigaciones Ambientales
SALE	Exploración de lagos antárticos subglaciales
SCAR	Comité Científico de Investigaciones Antárticas
SCOR	Comité Científico de Investigaciones Oceánicas
SO-GLOBEC	Océano Austral–Dinámica de los Ecosistemas Oceánicos Mundiales
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
URSI	Unión Radiocientífica Internacional

Apéndice 5

DOCUMENTOS DEL SCAR QUE SE PRESENTARÁN EN LA XXVII RCTA

Documentos de información

Informe del SCAR a la XXVII RCTA
 Especies antárticas especialmente protegidas
 La tecnología acústica marina y el medio antártico
 Avances en la planificación del año polar internacional 2007–2008
 Lagos subglaciales de la Antártida

INFORME DEL COMNAP A LA XXVII RCTA

INTRODUCCIÓN

1. El COMNAP fue establecido en 1988. Funciona como un foro en el cual los directores y los gerentes de logística de los programas antárticos nacionales formulan prácticas encaminadas a mejorar la eficacia de sus actividades, de conformidad con el Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. El COMNAP comprende un Comité Permanente sobre Logística y Operaciones Antárticas (SCALOP) y diferentes grupos de trabajo y redes según las tareas. El apéndice 1 incluye los términos de referencia actuales y los miembros de los grupos y las redes del COMNAP.

2. Una de las responsabilidades del COMNAP en relación con el Sistema del Tratado Antártico (STA) es contribuir a las deliberaciones del STA sobre la base de su experiencia en operaciones y llevar a cabo análisis en respuesta a solicitudes del Sistema del Tratado.

ACTIVIDADES ACTUALES Y RECIENTES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO

3. La Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico (AEON) del COMNAP ha formulado un proyecto de “Directrices prácticas para la creación y el diseño de programas de monitoreo ambiental”, que será tratado en detalle y adoptado en la próxima reunión del COMNAP. Los resultados de este importante trabajo se presentarán a la XXVIII RCTA. Mientras tanto, el proyecto de directrices puede consultarse en la página web del COMNAP en <http://www.comnap.aq>, sección “Environment”.

4. En marzo de 2004, el COMNAP participó en la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre “Turismo y actividades no gubernamentales en la Antártida” y presentó los resultados de un estudio sobre las políticas de los programas nacionales y su interacción con la actividad turística y de las ONG. Estos datos serán analizados en mayor detalle en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre Turismo y Organizaciones no Gubernamentales (TANGO) del COMNAP en la próxima reunión y las conclusiones se presentarán en la XXVIII RCTA.

5. El COMNAP ha preparado los siguientes documentos para su consideración en la XXVII RCTA:

- Documento de trabajo ATCM XXVII/WP009 sobre la aplicabilidad a la Antártida de las “Directrices para los buques que naveguen en aguas árticas cubiertas de hielo”, de la Organización Marítima Internacional (OMI)
- Documento de trabajo ATCM XXVII/WP010 sobre directrices para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves en la Antártida
- Documento de información ATCM XXVII/IP012 sobre el marco y directrices del COMNAP para la respuesta a situaciones de emergencia y la planificación para contingencias en la Antártida

- Documento de información ATCM XXVII/IP013 acerca de la capacitación sobre el medio ambiente en programas nacionales antárticos: taller de las redes AEON y TRAINET del COMNAP
- Documento de información ATCM XXVII/IP014 sobre la interacción entre los programas antárticos nacionales y las operaciones de organizaciones no gubernamentales y el turismo
- Documento de información ATCM XXVII/IP015 sobre un análisis de las evaluaciones medioambientales iniciales (IEE)

6. En virtud de la Resolución 2 (2003), el COMNAP, junto con el SCAR, ha participado en los preparativos para el próximo Año Polar Internacional (2007-2008).

Conclusiones de las tareas actuales relacionadas con el ATS

ATCM XXVII/WP009: Aplicabilidad a la Antártida de las “Directrices para los buques que naveguen en aguas árticas cubiertas de hielo”, de la OMI

7. A petición de la XXVI RCTA, el COMNAP finalizó su trabajo sobre la aplicabilidad a la Antártida de las “Directrices para los buques que naveguen en aguas árticas cubiertas de hielo”, de la OMI. El COMNAP recurrió a su pericia operacional para cumplir con la solicitud de la RCTA de proporcionar asesoramiento sobre las modificaciones que serían necesarias para que las directrices para los buques que naveguen en aguas árticas cubiertas de hielo, de la OMI, sean aplicables a la Antártida. Los resultados finales de este trabajo se presentaron a la XXVII RCTA en el documento de trabajo ATCM XXVII/WP009 y en los apéndices A y B.

- El COMNAP y su Grupo de Trabajo sobre Operaciones Navieras (SHIPOPS) ratificaron nuestras conclusiones anteriores, presentadas en el documento ATCM XXV/IP040, de que las directrices de la OMI para el Ártico abordan pertinentemente las cuestiones navieras que deben abordarse.
- El Grupo de Trabajo confirmó que un forro doble en los tanques empleados para el transporte de contaminantes, según se establece en el párrafo 3.3.1 de las directrices, constituiría una norma técnica adecuada para las operaciones en las aguas antárticas.
- El Grupo de Trabajo determinó que el requisito general (párrafo 3.3.2 de las Directrices) para un doble fondo completo desde el pique de proa hasta el pique de popa para todos los tamaños y tipos de buques nuevos de investigación científica era una condición de diseño muy rigurosa que no debiera aplicarse si se puede garantizar la misma norma de estabilidad y flotación segura de la embarcación por otros medios.
- El COMNAP señala que a la ciencia internacional no le interesa incrementar innecesariamente los costos de los buques de investigaciones científicas especializadas y desea recalcar la pregunta de si la construcción con doble fondo es necesaria para los buques que operan en aguas antárticas donde la misma norma de flotación segura y estabilidad puede lograrse por otros medios.

ATCM XXVII/WP010: *Directrices para la operación de aeronaves cerca de las concentraciones de aves en la Antártida*

8. En 2002 el Reino Unido presentó a la V CPA el documento de trabajo ATCM XXV/WP026 con directrices propuestas para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves en la Antártida. El Comité para la Protección del Medio Ambiente invitó al COMNAP a revisar las directrices, en consulta con el SCAR, y presentar un informe al CPA.

- Las directrices propuestas se analizaron inicialmente en la reunión anual del COMNAP en Brest, donde el COMNAP solicitó a su Grupo de Trabajo sobre Operaciones Aéreas (AIROPS) y el Grupo de Coordinación Ambiental (EGG) que colaboraran en la revisión pormenorizada subsiguiente. El trabajo se centró en la formulación de directrices prácticas y fáciles de usar que ayudarán a que las operaciones de aeronaves en la Antártida se realicen de manera segura con un impacto ambiental mínimo. A la espera de más datos científicos probatorios, se considera que estas directrices constituyen una base razonable para la ejecución voluntaria. Se basan en la experiencia práctica de investigadores, contribuciones del SCAR y la experiencia derivada del apoyo logístico de los operadores nacionales a los investigadores.
- El COMNAP recomienda que las operaciones de aeronaves en la Antártida se planifiquen y realicen, en la medida de lo posible, de acuerdo con las *Directrices para la operación de aeronaves cerca de las concentraciones de aves en la Antártida* presentadas en el documento ATCM XXVII/WP010.

ATCM XXVII/IP012: *Marco y directrices del COMNAP para la respuesta a situaciones de emergencias y la planificación para contingencias en la Antártida*

9. El Comité Permanente del COMNAP sobre Logística y Operaciones Antárticas ha estado trabajando durante muchos años en la formulación de un marco y directrices para la respuesta a situaciones de emergencia y la planificación para contingencias. El documento IP012 fue preparado bajo la dirección del SCALOP y adoptado por el COMNAP el año pasado como una metodología que ayudaría a los programas nacionales en la preparación de directrices adaptadas a su situación particular.

ATCM XXVII/IP013: *Capacitación sobre el medio ambiente en programas nacionales antárticos*

10. La Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico (AEON) del COMNAP y la Red de Responsables de Capacitación (TRAINET) celebraron un taller conjunto en julio de 2003 sobre *Educación y capacitación sobre el medio ambiente en programas antárticos nacionales*. La meta era buscar formas de incorporar las conclusiones de la AEON en las actividades de capacitación de los programas nacionales. El taller fue productivo y exitoso, con la producción de una *Lista de verificación voluntaria para la capacitación ambiental*, así como una serie de recomendaciones y consideraciones que facilitarán el intercambio de información y la capacitación sobre el medio ambiente.

- Los resultados del taller se presentan a la XXVII RCTA en el documento de información ATCM XXVII/IP013 referente a la capacitación sobre el medio ambiente en programas antárticos nacionales: taller de las redes AEON y TRAINET del COMNAP.

ATCM XXVII/IP014: *Interacción entre los programas antárticos nacionales y las operaciones de organizaciones no gubernamentales y el turismo*

11. La Decisión 5 de la XXVI RCTA (2003) de celebrar la Reunión de Expertos en Turismo e invitar al COMNAP a participar nos llevó a modificar el alcance de nuestro estudio anual a fin de suministrar información diferente sobre las políticas y las experiencias de los programas antárticos nacionales en relación con las actividades del turismo en la Antártida. El nuevo estudio abarcó cinco temporadas desde 1998-1999 hasta 2002-2003 y los resultados se resumen en el documento IP014.

- Si bien el COMNAP y el Grupo de Trabajo sobre Turismo no han tenido oportunidad de reunirse y analizar en detalle los resultados, el estudio muestra una vez más que la interacción entre los operadores nacionales y el sector del turismo representado por la IAATO es muy satisfactoria. Esto es así en gran medida porque el COMNAP y la IAATO realizan grandes esfuerzos para coordinar e intercambiar información para la preparación y la planificación de las operaciones antárticas.
- Los resultados del estudio fueron compilados por la Secretaría del COMNAP y tratados en detalle con el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Turismo (TANGO) del COMNAP y el presidente electo del COMNAP. Este último presentó los resultados y representó al COMNAP en las conversaciones de la Reunión de Expertos en Noruega.
- Según se menciona en el párrafo 4, el Grupo de trabajo sobre Turismo analizará en detalle la información del estudio en la reunión anual del COMNAP, en Bremen, que se realizará en el tercer trimestre de este año.

ATCM XXVII/IP015: *Análisis de las evaluaciones medioambientales iniciales (IEE)*

12. Al cabo del análisis de la XXV RCTA en Varsovia del documento del COMNAP IP026, en el cual se presentaron algunos resultados del análisis de la Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico (AEON) de varias evaluaciones medioambientales iniciales, el Comité para la Protección del Medio Ambiente solicitó “*que se suministre un análisis más detallado en el que se identifiquen claramente los puntos fuertes, los puntos débiles y las brechas en las IEE anteriores*”. La AEON y el Grupo de Coordinación Ambiental (ECG) del COMNAP han finalizado esta tarea adicional.

- Se identificaron en varios ámbitos puntos fuertes, puntos débiles y brechas específicas que necesitan atención. Estos pueden encontrarse en el documento IP015 y su apéndice.
- Si bien las *Directrices para la evaluación del impacto ambiental en la Antártida* suministran un punto de referencia excelente para la práctica óptima de las EIA en la Antártida, y se debe instar a los autores a consultarlas durante el proceso de IEE, el

establecimiento de un enfoque metodológico de la evaluación de impactos ambientales continúa siendo un reto. Sería útil contar con orientación adicional con respecto a los métodos adecuados y los enfoques sistemáticos de la evaluación del impacto.

Directrices prácticas para la creación y el diseño de programas de vigilancia ambiental

13. Desde mediados de la década de 1990, la vigilancia ambiental ha sido un foco importante del trabajo del Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP). Durante la reunión de 1999 del COMNAP, celebrada en Goa, India, la Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico (AEON) organizó un taller que identificó los pasos principales del proceso de creación, diseño y ejecución de programas de vigilancia ambiental, estudió áreas en las que podría haber brechas en la documentación actual e información al alcance de los operadores y recomendó la preparación de directrices prácticas para la creación y el diseño de un programa de vigilancia ambiental.

14. Esta tarea, que desde entonces ha sido promovida por la AEON, debe asistir a todos los programas nacionales, incluidos aquellos con recursos limitados o que tal vez no cuentan con un programa de vigilancia sistemática vigente, y contribuirá a reducir a un mínimo el impacto de los seres humanos en el continente antártico.

15. El proyecto de “Directrices prácticas para la creación y el diseño de programas de vigilancia ambiental” será presentado en la próxima reunión anual del COMNAP en 2004 para su examen y refrendación. Los resultados se llevarán a la XXVIII RCTA en 2005. Mientras tanto, el proyecto de directrices puede consultarse en la página web del COMNAP en <http://www.comnap.aq>, en la sección “Environment”.

Preparativos para el próximo Año Polar Internacional (API) 2007-2008

16. De conformidad con la Resolución 2 (2003), el COMNAP, en coordinación con el SCAR, participa en los preparativos para el próximo Año Polar Internacional (API) 2007-2008.

17. Los funcionarios del COMNAP han participado activamente en la planificación de las conversaciones con el Comité Ejecutivo del SCAR, los miembros del Grupo de Planificación del API del Consejo Internacional de Ciencia y los funcionarios de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), así como funcionarios del Comité Internacional de Ciencias Árticas (IASC) y el Foro de Operadores para las Investigaciones Árticas (FARO). Hasta la fecha, el foco de atención del COMNAP ha sido principalmente la concientización plena sobre las iniciativas de planificación en curso en la comunidad científica. El COMNAP y los operadores nacionales están preparados para comenzar los preparativos detallados para las operaciones del API en apoyo de metas científicas consensuadas cuando se establezcan este verano.

18. El COMNAP planea mantener conversaciones focalizadas en la próxima reunión con el SCAR, en Bremen, sobre maneras en que los programas nacionales pueden trabajar juntos en pos de las metas amplias que están estableciendo actualmente los grupos de planificación científica.

OTRAS TAREAS Y ACTIVIDADES DEL COMNAP

Reuniones y eventos del COMNAP

19. El Instituto Polar Francés fue el anfitrión de la reunión anual del COMNAP en 2003, XV COMNAP, del 7 al 11 de julio de 2003 en Brest, Francia. Simultáneamente se celebraron 1) un taller de dos días de duración sobre gestión de la educación y la capacitación sobre el medio ambiente en la gestión ambiental, 2) un taller de un día de duración sobre gestión de la energía y 3) una reunión conjunta de los comités ejecutivos del SCAR y el COMNAP.

20. Los preparativos están muy avanzados para la reunión anual de 2004 del COMNAP, XVI COMNAP, que será celebrada junto con la XXVIII SCAR, con el Instituto Alfred Wegener como anfitrión, del 25 al 30 de julio de 2004 en Bremen, Alemania. Junto con la reunión se celebrarán 1) un taller de medio día de duración sobre gestión de la energía, 2) una serie de reuniones en relación con los preparativos para el API, específicamente con respecto a la colaboración con el SCAR y el comité organizador del API y la colaboración entre programas nacionales en apoyo de proyectos del API y 3) una reunión conjunta de los comités ejecutivos del SCAR y el COMNAP.

21. La XVI COMNAP incluirá un Simposio sobre Logística y Operaciones Antárticas en conexión con el tema “rumbo al Año Polar Internacional y más allá”. Los temas principales que se abordarán en el simposio son:

- Nuevas tecnologías y aplicaciones para el transporte
- Tecnología para facilitar la labor científica
- Tecnología para reducir el impacto ambiental
- Cuestiones ergonómicas en relación con el trabajo polar
- Últimos adelantos en conexión con el almacenamiento de energía

22. El COMNAP aceptó de forma unánime el ofrecimiento de Bulgaria de ser el anfitrión de la reunión del COMNAP en 2005. La XVII COMNAP se celebrará en Sofía del 12 al 15 de julio de 2005.

Funcionamiento de la Secretaría del COMNAP

23. Jack Sayers, el Secretario Ejecutivo del COMNAP durante los últimos seis años, anunció su jubilación brevemente después de la reunión del COMNAP en Shanghai. Jack ha sido durante mucho tiempo un puntal del COMNAP y añoraremos su presencia.

24. El COMNAP inició una búsqueda internacional de un sucesor del Secretario Ejecutivo y una organización anfitriona de la Secretaría. Se recibieron y analizaron varias propuestas excepcionales. Como resultado de este proceso, se seleccionó al Dr. Antoine Guichard y la Oficina de Asuntos Antárticos del Gobierno del Estado de Tasmania.

25. El COMNAP reconoció los años de servicio excepcional del Sr. Sayers y, en nuestra reunión anual en Brest del tercer trimestre del año, dio la bienvenida al Dr. Guichard a la familia del COMNAP.

Folleto del COMNAP

26. Se ha producido un folleto en los cuatro idiomas del Tratado Antártico que esboza las metas, la estructura y las actividades del COMNAP y que será distribuido a los delegados de la XXVII RCTA y la VII Reunión del CPA. La secretaría del COMNAP está suministrando plantillas para el folleto a los miembros que deseen preparar copias en otros idiomas. El Instituto Nacional para la Investigación Polar del Japón preparó una versión en japonés.

Libro sobre programas antárticos nacionales

27. En 2003, con el respaldo del Programa Nacional de Francia, la XV COMNAP compiló un libro que describe diferentes organizaciones que ejecutan los programas antárticos nacionales. El libro, en inglés, se publicó como volumen especial de la publicación “Accès International”.

Reunión conjunta de los comités ejecutivos del SCAR y el COMNAP

28. El SCAR y el COMNAP continuarán celebrando reuniones ordinarias de sus comités ejecutivos a fin de tratar y coordinar las actividades. Dos reuniones conjuntas de este tipo se celebraron el año pasado, simultáneamente con la XXVI RCTA y la XV COMNAP.

Respaldo al Directorio Maestro Antártico

29. El COMNAP acogió presentaciones sobre las metas y los logros en relación con el proyecto del Directorio Maestro Antártico (AMD) de los representantes del SCAR y el AMD, en su reunión anual en Brest, y concluyó que se justifica el apoyo conjunto ininterrumpido al proyecto con el SCAR. El COMNAP indicó que recibiría con beneplácito una propuesta detallada del AMD para tal fin. La operación del AMD ha sido supervisada por el Comité Directivo sobre el Directorio Maestro Antártico (STADM) del SCAR y el COMNAP, bajo la dirección del SCAR.

Apéndice 1: Términos de referencia y miembros de los comités, grupos de trabajo, grupos de coordinación y redes del COMNAP, al 21 de abril de 2004

**Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos
(COMNAP)**

Términos de referencia y miembros de los comités, grupos de trabajo, grupos de coordinación y redes del COMNAP

al 21 de abril de 2004; consulte las novedades en www.comnap.aq

COMITÉS

Comité Ejecutivo (EXCOM)		
Karl Erb (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2004</i> <i>Última presidencia del 08-2004 al 07-2005</i>	US	<p>El EXCOM tiene a su cargo los asuntos del COMNAP entre las reuniones del Consejo que son presididas por el Presidente del Consejo.</p> <p>Los miembros del Comité comprenden</p> <ul style="list-style-type: none"> • el Presidente del Consejo (“Presidente”), • tres representantes del COMNAP (“Rep.”), • el Presidente del SCALOP (“Presidente del SCALOP”) y • el Secretario Ejecutivo (“Sec. Ej.”). <p>Por otra parte, el presidente saliente del consejo (“Presidente anterior”) permanece en el Comité un año después de su retiro. El mandato de los miembros del COMNAP en el Comité es de tres años.</p>
Jorge Berguño (Rep.) <i>Repr. hasta 07-2006</i>	CL	
Gérard Jugie (Rep.) <i>Repr. hasta 07-2004</i> <i>Presidente del 08-2004 al 07-2007</i>	FR	
Okitsugu Watanabe (Rep.) <i>Repr. hasta 07-2004</i>	JP	
Kim Pitt (Presidente del SCALOP) <i>Presidente del SCALOP hasta 07-2004</i>	AU	
Antoine Guichard (Sec. Ej.) <i>Secr. Ejecutivo hasta 09-2009</i>	n/d	
<i>[Magnus Augner - SE – Presidente del SCALOP de 08-2004 a 07-2007]</i>		

Comité Permanente sobre Logística y Operaciones Antárticas (SCALOP)		
Kim Pitt (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2004</i> [Magnus Augner - SE- <i>Presidente de 08-2004 a 07-2007</i>]	AU	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al COMNAP en temas técnicos sobre logística y operaciones antárticas; • Investigar y, cuando fuera necesario, efectuar arreglos para la investigación sobre problemas operativos identificados por el COMNAP y sus grupos de trabajo, y • Abordar cuestiones técnicas y operativas de interés mutuo para otros operadores nacionales.
Los miembros del SCALOP comprenden el director y el gerente de logística y operaciones de cada programa nacional.		

Comité Directivo Conjunto SCAR-COMNAP sobre el Directorio Maestro Antártico (STADM)		
Nombramiento pendiente (SCAR) (Presidente)	n/d	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el trabajo del Comité Conjunto sobre el Manejo de Datos Antárticos (JCADM) a fin de garantizar que el Directorio Maestro Antártico (AMD) aborde las necesidades de la comunidad científica y se utilice cada vez más. • Evaluar informes sobre la creación del AMD (presentar comentarios al JCADM) y asesorar a los comités ejecutivos del SCAR y el COMNAP sobre la realización de pagos al Directorio Maestro sobre Cambios Globales (GCMD) de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos del JCADM.
Nombramiento pendiente (SCAR)	n/d	
Anders Karlqvist (COMNAP) <i>hasta 07-2004</i>	SE	
Dean Petersen (JCADM)	NZ	

GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de Trabajo sobre Operaciones Aéreas (AIROPS)		
John Pye (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2004</i>	UK	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Continuar la ejecución de la Recomendación XV-20 de la RCTA de 1989. • Incorporar oportunamente las enmiendas al AFIM. • Compartir y dialogar sobre la experiencia operativa y la información sobre nueva tecnología en relación con las operaciones aéreas en la Antártida y la comunicación asociada, la navegación, formas de evitar la interferencia mutua y la respuesta a imprevistos. • Examinar los aspectos de la cooperación internacional en la ciencia y el apoyo antárticos relativos al transporte aéreo. • Continuar examinando los adelantos en el uso de enlaces aéreos existentes y adicionales y el uso de sitios de aterrizaje sobre hielo azul o nieve compactada.
Jose A Sorensen	AR	
Kim Pitt	AU	
Jose Fernandes Nunes	BR	
Jose I Cardoso	BR	
Luiz A Iozzi da Silva	BR	
Leopoldo Moya	CL	
Carlos S Piuo	CL	
Jun Wu	CN	
Hartwig Gernandt	DE	
Henrik Sandler	FI	
Patrice Godon	FR	
Bhaskara Rao	IN	

Nino Cucinotta	IT
Kazuyuki Shiraishi	JP
Dong-Yup Kim	KR
John Guldahl	NO
Julian Tangaere	NZ
Jorge Kistic	PE
Valery Klovov	RU
Magnus Augner	SE
Erick Chiang	US
Bernabe Gadea	UY
Richard Skinner	ZA

Grupo de Trabajo para el Seguimiento del Anexo sobre Responsabilidad (MOLIBA)		
John Dudeney (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2005</i>	UK	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Responder a preguntas de la RCTA en relación con la responsabilidad que recae dentro de la jurisdicción del COMNAP • Suministrar comentarios a la RCTA sobre cuestiones de responsabilidad en las cuales el COMNAP tiene experiencia.
Jose Iran Cardosa	BR	
Shijie Xu	CN	
Hartwig Gernandt	DE	
Hannu Gronvall	FI	
Prem Pandey	IN	
Okitsugu Watanabe	JP	
Valery Lukin	RU	
Erick Chiang	US	

Grupo de Trabajo sobre Operaciones Navieras (SHIPOPS)		
Hartwig Gernandt (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2004</i>	DE	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dar seguimiento a la ejecución y la operación de la prueba de un Sistema de Monitoreo del Posicionamiento de Embarcaciones en Internet.</i> • <i>Considerar y realizar recomendaciones sobre avances futuros así como promover la introducción de información pertinente sobre la navegación en aguas antárticas.</i>
Eugenio Fachin	AR	
Kim Pitt	AU	
Jose Iran Cardosa	BR	
Jorge Berguño	CL	
Jun Wu	CN	
Juan Carlos Proaño Vega	EC	
Jose Diaz	ES	
Henrick Sandler	FI	
Patrice Godon	FR	
Nino Cucinotta	IT	
John Guldahl	NO	
John Pye	UK	
Erick Chiang	US	
Carlos Tenaglia	UY	
Richard Skinner	ZA	

Grupo de Trabajo sobre el Simposio (SYMP)		
Harwig Gernandt (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2004</i>	DE	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> Examinar los resultados del simposio anterior sobre Logística y Operaciones Antárticas y formular planes para el próximo evento.
Patricio Eberhard	CL	
Patrice Godon	FR	
P C Pandey	IN	
Kazuyuki Shiraishi	JP	
Jan Stel	NL	
Julian Tangaere	NZ	
Valery Klovov	RU	
John Pye	UK	
Erick Chiang	US	

Grupo de Trabajo sobre Turismo y Organizaciones no Gubernamentales (TANGO)		
Olav Orheim (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2006</i>	NO	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> Examinar las actividades de interés común para los operadores nacionales, entre ellas operaciones no reguladas por la IAATO y actividades del turismo de aventura.
Tony Press	AU	
Patricio Eberhard	CL	
Genzheng Jia	CN	
Heinz Miller	DE	
Manuel Catalan	ES	
Prem Pandey	IN	
Nombramiento pendiente	IT	
Okitsugu Watanabe	JP	
Jan Stel	NL	
Lou Sanson	NZ	
Valery Lukin	RU	
Anders Karlqvist	SE	
John Pye	UK	

GRUPOS DE COORDINACIÓN

Grupo de Coordinación sobre Educación y Capacitación (CEDAT)		
Magnus Augner (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2005</i>	SE	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento al progreso de las redes de información y capacitación y suministrar información al COMNAP sobre las actividades de las redes en la reunión anual y en el período entre sesiones si fuera necesario. Guiar y apoyar, según fuera necesario, la creación de la red y revisar los términos de referencia todos los años.
Jan Stel	NL	
Okitsugu Watanabe	JP	
Lou Sanson	NZ	
Richard Mulligan (TRAINET) <i>Coordinador de TRAINET hasta 07-2004</i>	AU	
Nombramiento pendiente (INFONET)	n/a	

Grupo de Coordinación sobre Gestión de la Energía (CENMAN)		
David Blake (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2006</i>	UK	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Determinar metas y suministrar orientación sobre la formulación de prácticas para la gestión de la energía con el propósito de reducir los impactos ambientales y la dependencia de los combustibles fósiles. • Dar seguimiento al progreso realizado por la Red de Gestión de Energía (ENMANET) e informar al COMNAP sobre las actividades de la red en la reunión anual y en el período entre sesiones si fuera necesario, y • Examinar los términos de referencia y las tareas anualmente.
Patrice Godon	FR	
Julian Tangaere	NZ	
Chris Paterson (ENMANET) <i>Coordinador de ENMANET hasta 07-2006</i>		

Grupo de Coordinación Médica (COMED)		
John Dudeney (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2006</i>	UK	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Encargar y supervisar el trabajo de la Red Médica (MEDINET) • Informar al COMNAP sobre las actividades de la red en su reunión anual. • Examinar anualmente los términos de referencia y las tareas.
Kim Pitt	AU	
Okitsugu Watanabe	JP	
Erick Chiang	US	
Claude Bachelard (MEDINET) <i>Coordinador de MEDINET hasta 07-2006</i>	FR	

Grupo de Coordinación Ambiental (ECG)		
Lou Sanson (Presidente) <i>Presidente hasta 07-2006</i>	NZ	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Servir de enlace entre el SCALOP del COMNAP y la Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico (AEON). • Dirigir la formulación y la preparación de respuestas a los pedidos del COMNAP con copias de todos los encargos a AEON, que deberán enviarse electrónicamente a los administradores de los programas nacionales antárticos. • Informar al COMNAP sobre las actividades de la red en la reunión anual y en el período entre sesiones a medida que surgen temas. • Crear métodos para la coordinación de las actividades de seguimiento a fin de evitar la duplicación y garantizar el uso eficaz de los recursos.
Tony Press	AU	
Heinz Miller	DE	
Henry Valentine	ZA	
Shaun Walsh (AEON) <i>Coordinador de AEON hasta 07-2006</i>	AU	

REDES

Red de Responsables del Medio Ambiente Antártico (AEON)		
Shaun Walsh (Coordinador) <i>Coordinador hasta 07-2006</i>	AU	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • <i>Intercambiar información e ideas sobre temas ambientales prácticos y técnicos en conexión con la Antártida.</i> • <i>Promover la comprensión mutua entre los miembros de la red sobre la aplicación práctica del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente a los programas nacionales.</i> • <i>Responder a solicitudes del COMNAP de asesoramiento sobre temas ambientales.</i>
Jose Acero	AR	
Nesho Chipev	BG	
Maaike Vancauwenberghe	BE	
Tania Brito	BR	
Olav Loken	CA	
Patricio Eberhard	CL	
Wang Yong	CN	
Joachim Ploetz	DE	
Jose Moran	EC	
Javier Martinez Aranzaba	ES	
Mika Kalakoski	FI	
Yves Frenot	FR	
Prem Pandey	IN	
Sandro Torcini	IT	
Kenji Ishizawa	JP	
In-Young Ahn	KR	
Karen Kooi-de Bruyne	NL	
Birgit Njaastad	NO	
Stanislaw Rakusa-Suszczewski	PL	
Victor Pomelov	RU	
Johan Sidenmark	SE	
Sveta Kovalyonok	UA	
Rod Downie	UK	
Nombramiento pendiente	US	
Aldo Felici	UY	
Henry Valentine	ZA	

Red para la Gestión de la Energía (ENMANET)		
Chris Paterson (Coordinador) <i>Coordinador hasta 07-2006</i>	AU	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el grado en el que los programas antárticos nacionales utilizan de manera eficaz procesos para la gestión y la conservación energética. Esto incluye el empleo de tecnologías energéticas convencionales y alternativas. En especial, el grupo de trabajo examinará: <ul style="list-style-type: none"> ▪ el tipo de sistemas empleados; ▪ la producción de energía máxima y media de los sistemas; ▪ los costos de capital y operativos; y ▪ los problemas identificados en la operación, si hubieses alguno. • Facilitar el intercambio de experiencia operativa y promover proyectos cooperativos en la gestión de la energía; identificar otros ámbitos técnicos que merecen
Marcelo Lombardo	AR	
Jorge Oyarzun	CL	
Saad El Naggar	DE	
Jordi Sorribas	ES	
Henrik Sandler	FI	
Alain Pierre	FR	
TVP Bhaskara Rao	IN	
Camillo Calvaresi	IT	
Kenji Ishizawa	JP	
Peter Brookman	NZ	
Fernando Jimenez	PE	
Ulf Hedman	SE	

Nombramiento pendiente	US	atención.
Daniel Ressia	UY	
Henry Valentine	ZA	

Red de Oficiales de Información Antártica (INFONET)		
Nombramiento pendiente (Coordinador)		Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • EN ESTUDIO
Nombramiento pendiente	AU	
Jose Iran Cardosa	BR	
Bonni Hrycyk	CA	
Patricio Eberhard	CL	
Shijie Xu	CN	
Macarete Pauls	DE	
Manuel Catalan	ES	
Henrik Sandler	FI	
Catherine Countrepolis	FR	
Prem Pandey	IN	
Nombramiento pendiente	IT	
Kazuyuki Shiraishi	JP	
Younho Lee	KR	
Jan Stel	NL	
John Guldahl	NO	
Vivienne Allan	NZ	
Stanlisaw Rakusa-Suszczewski	PL	
Katarzyna Salwicka	PL	
Valery Lukin	RU	
Magnus Augner	SE	
Linda Capper	UK	
Bernabe Gadea	UY	
Henry Valentine	ZA	

MEDINET		
Claude Bachelard (Coordinador) <i>Coordinador hasta 07-2006</i>	FR	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> • Preparar y difundir un formato común para la presentación de normas médicas e información médica (esto incluirá la clasificación de las normas médicas, por ejemplo de acuerdo con la localización, el tipo de actividad realizada, la duración, la edad del personal) con la finalidad general de establecer normas comunes que rijan el examen médico para el intercambio de personal entre los operadores nacionales. • Establecer una base de datos de los establecimientos médicos y la capacidad actual. • Considerar establecimientos médicos y equipos básicos. • Considerar la dotación de personal básico, el nivel de conocimientos y los requisitos en cuanto a aptitud médica para el personal médico. • Preparar formatos estandarizados para información médica que se utilizará en evacuaciones médicas de urgencia. • Establecer una base de datos anónimos de episodios médicos.
Mariano Arnaldo Memolli	AR	
Jeff Ayton	AU	
Nestor Miranda	BR	
Francisco Junior	BR	
Peng Xie	CN	
Nombramiento pendiente	CL	
Antonio Bendala Ayuso	ES	
Veikko Kujala	FI	
Eberhard Kohlberg	DE	
Fabio Catalano	IT	
Yusei Ikeda	JP	

Daison Kim	KR	<ul style="list-style-type: none"> Compartir aspectos médicos de los “Planes para incidentes importantes”.
Jonathan Pascoe	NZ	
John Guldahl	NO	
Alexjandro Venero Mortola	PE	
Lui Cloque Pacheco	PE	
Gennady Gorbunov	RU	
Krister Eklad	SE	
Moisejenko Yevgen	UA	
Ian Grant	UK	
Nombramiento pendiente	US	
Roberto Lagomar-Sino	UY	
L J Smith	ZA	

Red de Capacitación (TRAINET)		
Richard Mulligan (Coordinador) <i>Coordinador hasta 07-2004</i>	AU	Términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> Intercambiar información y experiencias sobre programas de capacitación, entre ellos manuales, técnicas, procedimientos y elementos para la capacitación, y Promover iniciativas entre programas nacionales a fin de promover y facilitar una cooperación más estrecha.
Patricio Eberhard <i>Coordinador desde 08-2004</i>	CL	
Victor Figueroa	AR	
Jose Iran Cardoso	BR	
Bonni Hrycyk	CA	
Wang Yong	CN	
Hartwig Gernandt	DE	
Manuel Catalan	ES	
Mika Kalakoski	FI	
Prem Pandey	IN	
Costanza Pagni	IT	
Jan Stel	NL	
Julian Tangaere	NZ	
John Guldahl	NO	
Victor Pomelov	RU	
Magnus Augner	SE	
Simon Gill	UK	
Brian Stone	US	
Albert Lluberas	UY	
Richard Skinner	ZA	

ANEXO F

INFORMES RELATIVOS AL ARTÍCULO III (2) (STA 5b)

INFORME DE LA COALICIÓN ANTÁRTICA Y DEL OCÉANO AUSTRAL (ASOC)

Es un placer para la ASOC encontrarse en Ciudad del Cabo para la realización de esta RCTA. Expresamos nuestro agradecimiento formal al Gobierno de Sudáfrica por ser el anfitrión de lo que confiamos plenamente que será una RCTA histórica.

Creemos que en esta reunión se logrará concluir y adoptar los compromisos formales pendientes en el Acta Final y el Protocolo de la XI RCETA, a saber reglas y procedimientos para la responsabilidad por daños al medio ambiente antártico y ecosistemas dependientes y asociados. Por otra parte, aguardamos con interés la elección de un Secretario Ejecutivo y el financiamiento íntegro de una Secretaría eficaz.

La ASOC insta a las Partes, los Observadores y los Expertos de la XXVII RCTA a que renueven su trabajo a fin de lograr la implantación plena y fiel del Protocolo y que realicen esfuerzos concertados en pos de la protección integral del medio ambiente antártico como patrimonio compartido de toda la humanidad.

La ASOC en el mundo

- La ASOC tiene una Secretaría en Washington DC, (EE.UU.) y una página web central: <http://www.asoc.org>.
- En la mayoría de los Estados que son Parte Consultiva del Tratado Antártico hay grupos e individuos miembros de la ASOC.
- El personal regional de la ASOC tiene sedes en Asia (Seúl, Corea del Sur), Europa (Amsterdam, Países Bajos y Madrid, España), América Latina (Santiago, Chile) y Sudáfrica (Ciudad del Cabo, Sudáfrica).
- Las oficinas nacionales de la ASOC se encuentran en Australia (Canberra)

Documentos de información de la ASOC para la XXVII RCTA:

1. ¿Se justifican más estaciones antárticas?
2. Información actualizada sobre algunos temas en torno a la contaminación sonora
3. La reglamentación del turismo antártico: situación tras la Reunión de Expertos del Tratado Antártico (Noruega, 22 al 25 de marzo de 2004)
4. Evaluación de la aplicación del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente según las inspecciones oficiales, 1998–2001.
5. Acreditación para el turismo e inspección de conformidad con el Tratado Antártico.

TEMAS FUNDAMENTALES DE LA XXVII RCTA

1) Turismo antártico:

Fue un placer para la ASOC participar en la Reunión de Expertos del Tratado Antártico (RETA) sobre Turismo Antártico (Noruega, 22 al 25 de marzo de 2004), y hacemos llegar nuestro

agradecimiento a Noruega por una buena reunión. Hemos presentado un documento en el cual se examina la situación tras la RETA.

Al igual que muchas Partes, la ASOC considera que un sistema de acreditación podría constituir un mecanismo útil en el conjunto de medidas necesarias para reglamentar el turismo comercial. Realizaremos algunas sugerencias sobre la vinculación de la acreditación a la capacidad para llevar a cabo inspecciones que poseen las Partes en virtud del Tratado Antártico y el Protocolo de 1959.

La RETA no abordó específicamente cuestiones jurídicas e institucionales de la reglamentación del turismo. La ASOC considera que estas cuestiones continúan siendo críticas para la reglamentación eficaz del turismo comercial y abriga la esperanza de que se traten de alguna manera aquí en Ciudad del Cabo.

2) Responsabilidad:

El acuerdo sobre la forma sustantiva de un primer anexo sobre responsabilidad por daños al medio ambiente antártico es esencial para esta RCTA, de manera que el mencionado anexo pueda adoptarse en la XXVIII RCTA, en 2005. A la luz de la naturaleza restringida del anexo que se está considerando en la actualidad, Responsabilidad por emergencias ambientales, en Ciudad del Cabo un objetivo fundamental es llegar a un acuerdo sobre la redacción de este anexo que permita un anexo o anexos subsiguientes sobre otros aspectos de responsabilidad que se tratarán. Este es un punto de convergencia esencial entre las posiciones de las Partes (y la ASOC) que reconocen la necesidad de una cobertura más amplia a fin de cumplir las obligaciones del Protocolo y aquellos para quienes la prioridad ha sido solamente un anexo sobre emergencias.

3) Secretaría:

La ASOC aguarda con interés la selección final del primer Secretario Ejecutivo para la Secretaría y el comienzo de las funciones de la Secretaría a la mayor brevedad posible. A la luz de la carga de trabajo considerable para esta RCTA, la ASOC abriga la esperanza de que la elección del Secretario Ejecutivo se realice eficiente y expeditamente de manera de no comprometer otros ámbitos de trabajo de la RCTA.

4) Aplicación uniforme del Protocolo:

Uno de los sucesos más decepcionantes desde que el Protocolo entró en vigor ha sido la disparidad considerable entre las Partes que están aplicando adecuadamente muchas obligaciones del Protocolo y aquellas que están muy rezagadas. La ASOC espera que, con el estímulo de los muchos componentes del Sistema del Tratado Antártico, especialmente del Comité para la Protección del Medio Ambiente y, una vez que comience a funcionar, la Secretaría del Tratado Antártico, esta disparidad comience a disminuir y la aplicación del Protocolo por todos los operadores antárticos sea más uniforme.

Una preocupación de la ASOC es que el Protocolo se esté revisando disimuladamente. Se está haciendo caso omiso de varias de las iniciativas progresistas del Protocolo a nivel internacional o se las está debilitando. ¿Qué ha sucedido con las obligaciones en relación con ecosistemas “dependientes y asociados”? Simplemente no se ven pruebas de este concepto innovador y ambientalmente congruente en la operación práctica del Protocolo. Aún no se están cumpliendo plenamente las obligaciones para abordar el impacto acumulativo, y parecen estar concebidas como un proyecto de investigación para algún momento en el futuro o un procedimiento meramente formal sin importancia posible para el resultado del proyecto en consideración. La capacidad para designar “zonas marinas” como zonas protegidas, de conformidad con el Anexo V, hasta el momento ha dependido del acuerdo de la CCRVMA. Dado que la CCRVMA constituye en la actualidad un convenio de pesquerías regionales exclusivamente, no existe la más remota posibilidad de que alguna vez niegue a las flotas pesqueras de los miembros una zona marina considerable. Por ello, las zonas marinas protegidas mayores que un pañuelo son difícilmente más posibles en la actualidad que lo que eran de conformidad con las Medidas acordadas. La capacidad para designar zonas “especies especialmente protegidas” en virtud del Anexo II y los compromisos en relación con la protección “integral” del medio ambiente antártico zozobra ahora también en la hegemonía de la CCRVMA.

En una región en la que todas las aves y los mamíferos (y gran parte de la flora y la fauna terrestres) dependen del medio marino, la negativa repetida de competencia adecuada en el Protocolo sobre la base de que esta faceta específica se ubica dentro del ámbito exclusivo de otro instrumento del Sistema del Tratado Antártico es el golpe de gracia para su operación efectiva. Según la opinión de la ASOC, la protección integral según se estipula en el artículo 2 del Protocolo es absolutamente imposible sin la integración eficaz de las muchas actividades llevadas a cabo en la región antártica y ¿cómo podría hacerse esto sino de conformidad con el Protocolo?

5) Revisión de los Anexos al Protocolo:

Como parte de la revisión evolutiva de los Anexos al Protocolo de Madrid, la ASOC participó en el Grupo de Contacto Intersesional (GCI) sobre la revisión del Anexo II coordinado por Argentina. La ASOC felicita a Argentina y a los demás participantes el esfuerzo valioso realizado durante este segundo período intersesional. La ASOC respalda el informe del GCI que se presentará en la VII Reunión del CPA y espera con interés las conversaciones sobre el proyecto de texto enmendado para el Anexo II sometido por el GCI a la consideración del CPA.

6) Anexo V:

La ASOC promueve la creación de mecanismos prácticos a fin de poner en vigor la capacidad formal para designar zonas marinas como ZAEP o ZAEA en virtud del sistema de zonas antárticas protegidas. Esto requiere el establecimiento de mecanismos interinstitucionales eficaces entre el Protocolo y la CCRVMA.

La ASOC ha participado en el proceso de ZAEA de la Isla Decepción y se siente alentada por el uso del Anexo V al Protocolo como una herramienta para evitar el conflicto de intereses entre las

actividades de conservación ambiental y las actividades humanas y entre la ciencia y el turismo u otras actividades. No obstante, todavía persisten interrogantes sobre si las actividades turísticas comerciales en curso en la pingüinera más grande de la isla (Baily Head) son compatibles con los objetivos del plan de gestión y del Protocolo y si cumplen los requisitos de “información suficiente” estipulados en el Protocolo. La ASOC desearía expresar su agradecimiento a la Coordinación del Grupo de la Isla Decepción por el trabajo realizado en el transcurso de los tres últimos años, que llevó a la finalización del “paquete de medidas de gestión” para la Isla Decepción, y agradece a los demás participantes su contribución. Confiamos en que este paquete de medidas será analizado ampliamente en la presente reunión.

Nos complace también observar que varios planes de gestión nuevos y revisados están listos para ser analizados en la presente reunión y esperamos que las Partes les dediquen la atención que merecen.

7) Exploración e investigación de lagos antárticos subglaciales:

La ASOC insta a todas las Partes que participan en la exploración y la investigación de lagos subglaciales a que observen los principios rectores de la exploración de lagos subglaciales enunciados en el taller conjunto del SCAR/COMNAP celebrado en Cambridge, en 1999, y aprobados posteriormente por el SCAR. Estos principios estipulan que la investigación se debe coordinar internacionalmente y tener alcance multidisciplinario e interdisciplinario y que la formulación y la ejecución del programa incluyen consideraciones fundamentales durante todo el proceso en relación con técnicas no contaminantes y perturbación mínima.

En el caso específico del lago Vostok, se debe considerar también la designación de la condición apropiada de zona protegida de conformidad con el Anexo V al Protocolo.

8) Incorporación de Ucrania como Parte Consultiva:

La ASOC recibe con beneplácito la solicitud de Ucrania de convertirse en Parte Consultiva y confía en la pronta aprobación de esta solicitud.

9) Prospección biológica:

La ASOC recibe con beneplácito la decisión de las Partes de incluir la prospección biológica en el temario de la reunión y asignarla al Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales, además del examen ininterrumpido de este tema en el CPA. Lamentamos ver que, hasta el momento de la preparación de este documento, no se habían presentado documentos sobre el tema. Instamos a las Partes a que empleen el principio cautelar en relación con este tema y establezcan un mecanismo formal para abordar posibles asuntos de la bioprospección comercial antes de que surja un conflicto, en vez de hacerlo posteriormente al hecho. La RCTA no debe aceptar la bioprospección como hecho consumado y revocar su responsabilidad de supervisión en conexión con este problema creciente.

TEMAS MÁS AMPLIOS DEL MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO

1) Pesca en el Océano Austral:

La intensa pesca ilegal, no reglamentada y no declarada de *Dissostichus* spp., aves marinas relacionadas y otras formas de pesca incidental continúa a niveles insostenibles. La detención de dos barcos de bandera uruguaya, *Viarsa I* y *Maya V*, el año pasado, tras la presunta pesca ilegal de bacalao de profundidad dentro de la zona económica exclusiva de Australia, constituye dos ejemplos claros. En la prensa recientemente se mencionó incluso que, durante las operaciones de pesca furtiva del *Maya V*, los tripulantes de ese barco mataron aves marinas y mamíferos marinos, entre ellos ballenas y lobos marinos, con disparos o explosiones con dinamita. Esos comunicados de prensa confirman las prácticas negativas de pesqueros que se dedican a la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en el Océano Austral.

Estos y otros sucesos continúan destacando la incapacidad de la CCRVMA para luchar de forma seria y eficaz contra la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada. Todas las partes en cuestión parecen reconocer el fracaso del sistema actual (de hecho las pruebas son abrumadoras) y aún así la CCRVMA continúa aprobando permisos nuevos y las Partes de la CCRVMA siguen permitiendo la importación de ejemplares cuestionables de *Dissostichus* spp.

La noción de que este tema puede dejarse de cierto modo seguro en manos de la CCRVMA y que en gran medida las mismas personas, de los mismos Estados, que se reúnen en una RCTA no necesitan preocuparse por el ataque implacable a la integridad del medio ambiente antártico no tiene credibilidad. La amenaza más grande a la que se enfrenta el medio ambiente antártico en la actualidad, el cual el Protocolo procura proteger, es la debacle en torno a la pesca en la Antártida. Por lo tanto, es apropiado y necesario que la RCTA aborde seriamente esta amenaza y los mecanismos de respuesta de las Partes Consultivas del Tratado Antártico.

Si bien la ASOC recibe con beneplácito las acciones de las pocas Partes que están adoptando medidas enérgicas para exigir el cumplimiento de las normas, las Partes Consultivas en conjunto no están utilizando su capacidad individual y colectiva para abordar la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada. Los mecanismos disponibles incluyen el uso cooperativo de imágenes por satélite, embarcaciones de vigilancia y varias opciones para velar por el cumplimiento de las normas en los Estados rectores de los puertos.

La ASOC insta a todos los Estados, miembros o no de la CCRVMA, a adoptar las medidas que se necesitan con urgencia para poner fin a esta actividad ilegal e implantar eficazmente el sistema de documentación de capturas (SDC) para *Dissostichus* spp. La ASOC ha formulado varias soluciones para el comercio y la gestión que contribuirían a eliminar la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada y así facilitar la conservación de los recursos vivos marinos del Océano Austral. No se trata de soluciones radicales. De hecho, han sido adoptadas por otras organizaciones internacionales que se enfrentan a problemas similares, a saber 1) vigilancia centralizada y cumplimiento, 2) mayores facultades para la aplicación de las normas y la inspección, entre ellos la adopción de un protocolo para la aplicación de las normas, y 3)

fortalecimiento del SDC, incluidas medidas que se tomarán cuando los Estados rectores de los puertos reciban *Dissostichus* spp. sin un documento de captura de *Dissostichus* (DCD) verificable o provenientes de aguas no reglamentadas. El SDC sólo podrá vigilar el comercio de *Dissostichus* spp. y ayudar a los Estados a cerrar mercados a *Dissostichus* spp. capturadas ilegalmente si es implantado por todos los Estados que comercializan *Dissostichus* spp.

La ASOC ha elaborado una “lista roja” de barcos que se dedican a la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada, que se puede consultar en www.asoc.org, para ayudar a los gobiernos a identificar e inspeccionar los barcos que podrían participar en la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en el Océano Austral. Del mismo modo, la Coalición de Operadores Legales de Bacalao (COLTO) ha creado una lista de barcos que se sospecha que se dedican a la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada y ofrece una recompensa por la captura de pescadores piratas.

2) *Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles:*

La ASOC recibe con beneplácito la ratificación del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) por cinco Partes (Australia, Nueva Zelandia, Ecuador, España y Sudáfrica), que permitió su entrada en vigor a partir del 1 de febrero de 2004. Desde su entrada en vigor, el Reino Unido también ha ratificado el acuerdo. La ASOC insta a todos los estados del área de distribución del ACAP, especialmente aquellos que son partes de los tratados del STA y que aún no han ratificado este acuerdo, a que lo hagan cuanto antes. Al mismo tiempo la ASOC recomienda que el STA considere mecanismos de cooperación con la Secretaría del ACAP, cuando se constituya, a fin de proteger esas magníficas aves marinas.

3) *Tecnología acústica marina:*

En la XXVI RCTA, la ASOC mencionó el tema de la contaminación sonora en la zona del Tratado Antártico y los impactos potenciales de esta tecnología en el medio marino a todos los niveles del ecosistema. Hemos presentado un documento de información en el que se pone a los delegados al corriente de acontecimientos recientes en los ámbitos científico, jurídico y político, y se formula un comentario breve sobre los avances observados con respecto a las Recomendaciones que formulamos el año pasado y las oportunidades restantes. Esperamos con interés continuar el diálogo en esta RCTA, y en especial llegar a un acuerdo sobre pasos concretos para abordar varios aspectos de la contaminación acústica.

**INFORME DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL
DE OPERADORES TURÍSTICOS EN LA ANTÁRTIDA (IAATO)
2003-2004**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO III (2) DEL TRATADO ANTÁRTICO

La Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO) tiene el honor de presentar el informe de sus actividades en la XXVII RCTA, celebrada en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, del 24 de mayo al 4 de junio de 2004, de conformidad con el artículo III (2) del Tratado Antártico.

La IAATO es una organización sin fines de lucro fundada por siete compañías en 1991 para promover, fomentar y realizar viajes seguros y ecológicamente responsables del sector privado a la Antártida. Durante la temporada 2003-2004, la IAATO tenía 57 miembros, y al 1 de mayo de 2004 la Asociación había crecido y contaba con 70 miembros. Se calcula que la temporada 2003-2004 fue la más activa desde que comenzó el turismo en los años sesenta. Aunque el número de turistas llegó a casi 28.000, incluido el turismo marítimo, aéreo y terrestre, la temporada transcurrió sin contratiempos, sin ningún incidente de buques o aeronaves.

A pesar del aumento del número de turistas, las operaciones se realizaron sin tropiezos y los miembros de la IAATO emplearon prácticas consagradas que han demostrado ser eficaces y viables. Los miembros compiten entre sí, pero están dispuestos a trabajar mancomunadamente para desarrollar y acordar prácticas óptimas y autoimponérselas. Este proceso es raro y, en su mayor parte, sin precedentes en el mundo del turismo.

Como Asociación, la IAATO trata de elevar el nivel operacional de sus miembros y del sector en conjunto. Para eso se necesita infraestructura, un foro, tiempo y el compromiso económico de cada compañía.

La IAATO continúa centrando sus actividades en varios campos decisivos, entre ellos los siguientes:

- Ofrecer un foro donde los miembros puedan obtener la información necesaria para administrar eficazmente el turismo antártico
- Mejorar la programación de buques en la Península Antártica
- Mejorar los métodos de comunicación entre buques con el sistema SMSSM e INM-C con fines de seguridad y para planificar itinerarios
- Actualizar el plan de evacuación médica de emergencia (EMER)
- Probar las directrices de la IAATO para sitios específicos (XXVI ATCM/IP072) y las nueve directrices para sitios específicos formuladas por el Reino Unido (tres de las cuales fueron presentadas en el documento XXVI ATCM/WP026) a fin de evaluar su eficacia para abordar los impactos y las preocupaciones por el crecimiento de la industria del turismo
- Poner de relieve la preocupación por la posible propagación de enfermedades antárticas y la necesidad de prevenirlas fomentando un lavado más estricto de las botas y la inspección de la ropa
- Reforzar los procedimientos operativos corrientes de la IAATO

- Participar en varios grupos de trabajo intersesionesales y en la Reunión de Expertos del Tratado Antártico en Noruega
- Participar en reuniones internacionales y mantener el contacto con programas antárticos nacionales, organismos gubernamentales de archipiélagos subantárticos y organizaciones científicas y ambientales
- Mejorar los procedimientos para la recopilación de datos y el intercambio de información entre los miembros
- Coordinar estrechamente con los miembros provisionales el inicio de sus operaciones
- Continuar trabajando en la nueva base de datos de la IAATO y en su página web (que se prevé que estará lista para mediados de agosto de 2004).

1. Miembros y actividades de la IAATO

1.1 Fundada por siete operadores turísticos privados en 1991, la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida tiene 70 miembros de Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Estados Unidos, Francia, Italia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido y el territorio de ultramar de las Islas Falkland (Islas Malvinas). En la página web de la IAATO, www.iaato.org, hay un directorio actualizado de miembros.

1.2 Los miembros de la IAATO en 2003-2004 eran los siguientes:

24 miembros plenos: Abercrombie and Kent, Inc./Explorer Shipping Corporation, Adventure Associates, Adventure Network International/Antarctic Logistics & Expeditions, Aurora Expeditions, Cheesemans' Ecology Safaris, Clipper Cruise Line/New World Ship Management Company LLC, Crystal Cruises, Inc., Expeditions Inc., Golden Fleece Expeditions Ltd., Hapag Lloyd Kreuzfahrten, Heritage Expeditions, Holland America Line, Lindblad Expeditions, Mountain Travel-Sobek, Oceanwide Expeditions, Ofotens og Vesteraalens Dampskibsselskab ASA, Pelagic Expeditions, Peregrine Adventures, Polar Star Expeditions, Quark Expeditions, Society Expeditions, Victor Emanuel Nature Tours, WildWings, y Zegrahm Expeditions, Inc..

Los miembros plenos incluían un operador de turismo terrestre, operadores de buques, compañías que fletan buques u organizan viajes a la Antártida y compañías que reservan espacio de otros operadores de buques.

12 miembros provisionales: Antarpply, Antarctic Horizons, Antarctica 21, Elegant Cruises and Tours, Fathom Expeditions, Inc., Princess Cruises, ResidenSea, Saga Shipping Company Ltd., Thika Travel, Tooluka Ltd., Travel Dynamics International y Plantours and Partner GmbH.

Entre los miembros provisionales se encontraban un operador de turismo terrestre y marítimo, operadores de buques, operadores de barcos pequeños y yates, una compañía que fleta buques de miembros y un operador de vuelos y cruceros.

21 miembros asociados: Aerovías DAP, Amazing Cruises and Travel, Inc., Antarctica Tasmania, Inc., Beluga Expeditions & Adventures BV, Calidex, Cruceros Australis,

ExpeditionTrips.com, Falkland Islands Company Ltd Shipping Agency, Galapagos Travel, Helicopters New Zealand Ltd, LanChile, LaTour Chile, Mission Antartica, Navalia s.r.l. Port Agents and Ship Suppliers, Radisson Seven Seas Cruises, Sintec Tur, Students On Ice, Sullivan Shipping Services Limited, TAMIC S.A., Tauck World Discovery y World Expeditions.

Los miembros asociados son agencias de viajes, dependencias gubernamentales y agencias de transporte marítimo que reservan espacio en buques o aeronaves de miembros plenos y provisionales o que proporcionan servicios auxiliares a los operadores turísticos.

***Nota:** En la temporada 2004-2005, los miembros de la IAATO incluirán los siguientes trece miembros adicionales (a partir del 1 de julio de 2004):

Provisionales: Compagnie des Iles Du Ponant, Antarctic Shipping

Asociados: Waterline Yachts, Patagonia World, Grand Nord, Westpoint Island, Ship to Shore (shopAntarctica.com), Falklands Conservancy y Falkland Islands Tourism.

1.3 Categorías de miembros

Durante la temporada 2003-2004, los miembros de la IAATO correspondían a las siguientes categorías:

1. Organizadores de buques de expedición que llevan menos de 200 pasajeros o veleros pequeños que transportan menos de 12 pasajeros. Se aplica el límite de 100 pasajeros en tierra por vez en un sitio. **(23 miembros)**
2. Organizadores de buques que transportan entre 200 y 500 pasajeros y que efectúan desembarcos de pasajeros. Se aplican restricciones estrictas con respecto a la duración y el lugar de los desembarcos. Se aplica también el límite de 100 pasajeros en tierra por vez en un sitio. **(4 miembros)**
3. Organizadores de buques de crucero que no realizan desembarcos (crucero solamente). Los buques de crucero que transportan más de 500 pasajeros no pueden realizar desembarcos. **(3 miembros)**
4. Organizadores de operaciones terrestres. **(2 miembros)**
5. Organizaciones de operaciones aéreas con sobrevuelos únicamente. **(1 miembro)**
6. Organizaciones de operaciones aéreas y cruceros. **(1 miembro)**
7. Compañías de apoyo al turismo antártico. **(23 miembros)**

***Nota:** Hay miembros plenos, provisionales y a prueba en las categorías 1 a 7.

1.4 Cambios en los estatutos: Se hicieron varios cambios en los estatutos desde que se incluyeron en el documento XXV ATCM/IP074. Los estatutos y objetivos de la IAATO pueden verse en línea en www.iaato.org. Sin embargo, en la XV Asamblea General, que

se realizó del 27 al 30 de abril de 2004, los miembros convinieron en agregar lo siguiente a los estatutos:

Artículo II: Objetivos, sección E:

Los miembros de la IAATO están de acuerdo con el principio de que las actividades que planifiquen no deberán tener más que un efecto mínimo o transitorio en el medio ambiente antártico.

Los estatutos y objetivos son sólo una parte pequeña de las estrategias operacionales detalladas que la IAATO ha formulado en los últimos 13 años para administrar eficazmente las actividades de los miembros.

2. Estadísticas de 2003-2004

2.1 Actividades de los miembros

De noviembre de 2003 a marzo de 2004 desembarcaron 14.902 pasajeros en la Antártida, en viajes privados organizados por compañías miembros, incluidos los pasajeros de 28 viajes comerciales de buques de expedición pequeños y 517 visitantes alojados en tierra. Además, 4.747 turistas viajaron en dos grandes buques de crucero (en tres salidas) que no desembarcaron turistas y en cada viaje pasaron alrededor de 72 horas al sur del paralelo de 60° S en la Antártida.

Cabe señalar que un grupo de 37 turistas (incluidos en el párrafo precedente) participaron en el primer programa de cruceros aéreos, con sobrevuelos en los que participaron 679 turistas en aeronaves de miembros que salieron de Chile.

Se puede encontrar una reseña completa del turismo antártico en el documento de información presentado por la IAATO en la XXVII RCTA.

2.2 El número de turistas aumentó durante la temporada 2003-2004 y llegó al nivel máximo registrado hasta la fecha. Con los años ha resultado más fácil obtener datos sobre actividades turísticas y el número real de operadores que no son miembros de la IAATO. Por consiguiente, las cifras generales son más altas este año no sólo porque se dispone de mejores datos estadísticos, sino también debido a un repunte del turismo antártico en general.

3. Participación en reuniones organizadas durante 2003-2004

3.1 Del 27 al 30 de abril de 2004 se celebró la XV Asamblea General de la IAATO en Christchurch, Nueva Zelandia. Asistieron 89 personas, entre ellas 59 de 36 compañías miembros, incluidas algunas que habían presentado una solicitud para convertirse en miembros provisionales y asociados, un operador que no es miembro de la IAATO y 29 representantes de gobiernos, universidades, organizaciones dedicadas a la conservación de la naturaleza y entidades privadas. El temario completo figura en la página web de la

IAATO, www.iaato.org. Varios miembros patrocinaron una vez más la participación de sus jefes de expedición, que resultó útil para facilitar la comunicación y la comprensión de la industria en conjunto. El temario de este año incluyó un análisis de asuntos relacionados con la IAATO, temas relacionados con el medio marino, el enlace con representantes de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), sistemas de acreditación y observadores, impactos ambientales y acumulativos, asuntos operacionales, el turismo terrestre y un examen de las directrices para sitios.

Asistieron representantes de la Dirección Antártica de Nueva Zelandia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, el Departamento de Conservación de Nueva Zelandia, el Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico de Nueva Zelandia, British Antarctic Survey/Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico del Reino Unido, la Oficina de Programas Polares de la Fundación Nacional de Ciencias de Estados Unidos, Raytheon Polar Services, Umweltbundesamt (Organismo Federal del Medio Ambiente de Italia), la Organización Hidrográfica Internacional/Bureau Hidrográfico Internacional (OHI/BHI), el Instituto de Derecho del Mar de los Países Bajos, la División Antártica Australiana, el Gobierno de Georgia del Sur y las Islas Falkland (Islas Malvinas), Antarctic Killer Whale Inventory Catalogue, Oceanites, la Universidad de Canterbury, la Universidad Lincoln y la Universidad de Tasmania.

La IAATO celebrará su XVI Asamblea General en Amsterdam, Países Bajos, en 2005 (probablemente del 2 al 5 de mayo de 2005). Las Partes interesadas en asistir o participar deben enviar un mensaje a la Secretaría de la IAATO, iaato@iaato.org.

- 3.2** La IAATO tuvo el honor de enviar a dos participantes a la reunión de la OHI/BHI en Mónaco en septiembre de 2003. La IAATO apoya e impulsa el trabajo de la OHI para mejorar las cartas y ayudas de navegación de la Antártida y otras partes del mundo.

La seguridad y la navegación son temas sumamente importantes para los operadores de buques, quienes están convencidos de que la mejora de las cartas de navegación reduce en gran medida el riesgo de accidentes y posibles daños al medio ambiente. La IAATO aguarda con interés la posibilidad de asistir a la próxima reunión de la OHI/BHI, que se realizará en Grecia en 2004.

- 3.3** La IAATO envió tres representantes a Noruega para asistir a la Reunión de Expertos del Tratado Antártico en marzo de 2004. La reunión fue un foro excelente para abordar diversos asuntos relacionados con el turismo. La IAATO agradece a Noruega la organización de esta reunión.

- 3.4** Varios miembros de la IAATO se reunieron con sus respectivos gobiernos el año pasado para tratar asuntos relacionados con el turismo en la Antártida y el Ártico. Los miembros señalaron que esas reuniones fueron sumamente útiles. La IAATO exhorta a las Partes a trabajar con los operadores turísticos con sede en el país siempre que sea posible a fin de que ambas partes interesadas puedan comprender mejor las preocupaciones de la otra parte.

- 3.5** Varios miembros de la IAATO se reunieron en octubre de 2003 y formaron la Organización de Operadores de Cruceros para Expediciones en el Ártico (AECO) a fin de abordar mejor las preocupaciones relativas al Ártico (en particular Svalbard).

4. Coordinación sobre el terreno

- 4.1** La IAATO compila información que abarca datos sobre llamadas a los buques, programación de buques, contactos en situaciones de emergencia, asignación de jefes de expedición, etc., en los informes anuales de la IAATO sobre turismo y el intercambio anual de información para miembros y operadores que no son miembros de la IAATO (si se recibe dicha información). La IAATO se ha comprometido a recopilar información actualizada para captar estadísticas sobre la industria del turismo.
- 4.2** La IAATO comparte su directorio completo de datos sobre programación de buques y llamadas a los buques con el COMNAP y los gobiernos a fin de promover una mejor comunicación y una mayor coordinación de las operaciones. MINIATOM, del COMNAP, es un instrumento sumamente útil para los operadores turísticos que necesitan ponerse en contacto con estaciones o buques gubernamentales. Como los buques de la IAATO transportan a numerosos científicos y personal auxiliar a la Antártida cada año, además de pedir autorización para visitas de turistas a las estaciones, es útil que la información sobre el contacto con las estaciones esté actualizada para facilitar la comunicación, la planificación y la acción en situaciones de emergencia. La IAATO también recomienda al COMNAP que tenga una lista de operadores comerciales a quienes se pueda llamar en situaciones de emergencia. Durante la temporada 2003-2004 se produjo un caso de ese tipo y requirió coordinación en esos términos.
- 4.3** La Secretaría de la IAATO compila itinerarios preliminares detallados sobre cruceros y los distribuye a operadores de buques antárticos, programas antárticos nacionales en los casos en que corresponda, el COMNAP, el SCAR, In.Fue.Tur y otros antes de la temporada.
- 4.4.1** Los jefes de expedición y oficiales de buques distribuyen con anticipación los itinerarios diarios y se mantienen en contacto regularmente durante toda la temporada para coordinar las visitas de sitios e intercambiar información general sobre el estado del hielo, el estado del tiempo, recomendaciones para desembarcos, preocupaciones relativas a posibles impactos ambientales, etc.

Un factor decisivo para administrar el turismo antártico y mitigar su posible impacto ambiental es cerciorarse de que no más de un buque por vez desembarque pasajeros en un lugar. El apéndice A contiene un ejemplo de las instrucciones anuales a los capitanes de buques, radiooperadores y jefes de expedición.

La temporada pasada, la IAATO cambió la forma en que organiza la programación de buques y encontró una forma más eficaz de comunicación entre los miembros, los cuales

presentan a la IAATO sus itinerarios diarios para la temporada siguiente antes del 30 de junio.

La Secretaría de la IAATO compila una lista maestra y la devuelve antes del 1 de agosto. Los miembros resuelven cualquier conflicto entre buques y vuelven a presentar el programa definitivo a la Secretaría de la IAATO para que lo distribuya a los demás miembros y diversos organismos gubernamentales a fin de garantizar una gestión eficaz de los buques. Sobre el terreno, los jefes de expedición y los oficiales de buques se comunican tal como se indica en el apéndice A. Este sistema de comunicación resultó ser mucho más eficaz que el utilizado en años anteriores. Se recomienda a los operadores que no son miembros de la IAATO que participen en este sistema, el cual proporciona información sobre el área general de la Antártida donde se encuentran cada día los buques de turismo. Todo cambio de último momento se resuelve entre los jefes de expedición en la Antártida.

- 4.5** En RCTA anteriores se presentó información pormenorizada sobre el plan de la IAATO de evacuación médica de urgencia (EMER). Aerovías DAP, que es miembro de la IAATO, ofreció este servicio a los miembros durante la temporada 2003-2004. Aerovías DAP realizó cinco evacuaciones médicas de la Isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), dos en representación de compañías miembros.

5. Evaluación del impacto ambiental

- 5.1** Argentina, Australia, Chile, Estados Unidos, Italia, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos y el Reino Unido recibieron evaluaciones del impacto ambiental (EIA) de miembros que operan buques o programas de turismo terrestre. La IAATO sabe que más de 20 veleros y yates pertenecientes a operadores que no son miembros de la IAATO y que transportaron alrededor de 185 personas no presentaron la notificación anticipada, EIA o informes posteriores a las visitas a sitios. La IAATO considera que esta cifra es suficientemente alta como para causar preocupación.
- 5.2** Debido a su preocupación por las actividades de operadores que no son miembros de la IAATO, la Asociación insta a las Partes Contratantes a cerciorarse de que se cumplan las obligaciones del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, que se presenten las evaluaciones del impacto ambiental y que se incluyan medidas de mitigación detalladas.
- 5.3.1** La IAATO desea también solicitar que, cuando los operadores que no son miembros de la IAATO presentan EIA, los gobiernos no se fíen de declaraciones tales como “seguimos todas las directrices de la IAATO”. Los operadores que no son miembros de la IAATO no comprenden cabalmente las numerosas estrategias operacionales que la IAATO ha formulado con los años. Esta declaración apareció en la IEE de por lo menos dos operadores que no son miembros de la IAATO antes de la temporada 2003-2004. Los operadores que no son miembros de la IAATO no reciben regularmente información actualizada y orientación de la IAATO. Algunos reciben copia de los datos para llamadas a buques, intercambio de itinerarios y otros asuntos que surgen de improviso. Los

gobiernos que otorguen permisos o evalúen a operadores que no son miembros de la IAATO tal vez necesiten proporcionar información adicional sobre procedimientos recomendados para las operaciones y considerar la posibilidad de colocar un observador a bordo para vigilar aspectos ambientales que puedan suscitar preocupación.

6. Procedimientos para evitar la introducción de organismos no autóctonos

6.1 Durante las últimas cinco temporadas, las directrices recomendadas de la IAATO sobre la descontaminación de botas y ropa y el protocolo sobre traslocación de enfermedades han resultado eficaces. La mayoría de los miembros han aplicado estas directrices extraoficialmente durante los últimos diez años.

6.2 Durante las últimas cuatro temporadas, la IAATO ha utilizado un protocolo normalizado para notificar incidentes de mortalidad elevada y evitar la introducción y traslocación de enfermedades no autóctonas.

Ambas directrices fueron presentadas anteriormente en adjuntos a los informes anuales de la XXIV RCTA, la XXV RCTA y la IAATO (véanse los apéndices F y G).

7. Los informes sobre actividades turísticas y no gubernamentales y la base de datos

7.1 Los Operadores turísticos antárticos utilizaron el formulario normalizado para informes posteriores a las visitas a sitios que fue actualizado y adoptado por las Partes Consultivas del Tratado Antártico en la XXI RCTA y enmendado en la XXIV RCTA. Antes de proseguir con la base de datos de la IAATO, los miembros querían ver si este formulario servía y si sería fácil transferir la información a una base de datos. Eso funcionó bastante bien para la temporada 2003-2004, pero es probable que la IAATO tenga que proponer modificaciones al informe posterior a la visita a sitios en la XXVIII RCTA a fin de reflejar el mayor número de actividades y “codificarlas” correctamente. La IAATO recomienda que se use el formulario modificado que fue adoptado en la XXIV RCTA y que se dejen de usar los antiguos formularios. El formulario aprobado por la RCTA se encuentra en la página web de la IAATO. Cada año se agregarán lugares de desembarco nuevos en los menús desplegables antes de noviembre.

7.2 La IAATO continúa apoyando el uso continuo de este formulario, que reduce el papeleo y facilita el estudio del alcance, la frecuencia y la intensidad de las actividades turísticas. La IAATO desea instar a las Partes a enviar a la IAATO y a la Fundación Nacional de Ciencias de Estados Unidos una copia de los formularios recibidos de operadores que no sean miembros de la IAATO a fin de incorporar esos datos en el “Panorama del turismo” de la IAATO y en su nueva base de datos. Eso dará mayor transparencia a todas las actividades turísticas y aumentará la capacidad para abordar los impactos acumulativos. La base de datos de la IAATO podrá extraer información de estos formularios y, si es necesario, analizar las estadísticas sobre las visitas a sitios.

7.3 La IAATO apoya el desarrollo de una base de datos pertinente y eficaz sobre turismo preparada por las Partes Consultivas del Tratado Antártico, pero desea señalar que es sumamente importante verificar la información que se coloca en la base de datos. Independientemente de la base de datos de las Partes Consultivas, la IAATO mantendrá su propia base de datos y continuará verificando la información sobre turismo tal como lo ha venido haciendo durante los últimos 13 años. La IAATO proporcionó al grupo de contacto intersesional sobre la base de datos de las Partes Consultivas una lista completa de los campos con los cuales deben trabajar los programadores, pero este tema requiere una reflexión más profunda puesto que lleva mucho trabajo mantener una base de datos. Por el momento, la IAATO mantendrá su base de datos separada de la versión de las Partes Consultivas.

8. Aplicación de la Recomendación XVIII-1 (Guía para aquellos que organizan y llevan a cabo actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida y Guía para los visitantes de la Antártida) y otras directrices

8.1 Los procedimientos operacionales estándar de la IAATO para aplicar la Recomendación XVIII-1 abarcan lo siguiente:

- Reuniones de orientación obligatorias en cada buque de turismo antes de llegar a la Antártida, que consisten en una exposición de la IAATO con diapositivas o PowerPoint. Esta exposición puede verse en línea en www.iaato.org en la sección “Guidance for Visitors” de la página de acceso. Sin embargo, la mayoría de los jefes de expedición amplían la exposición con diapositivas adicionales.
- Los pasajeros, el mando de los buques, los tripulantes y el personal de las expediciones deben recibir copias impresas de la Recomendación XVIII-1, “Guía para los visitantes de la Antártida.”
- Algunas compañías distribuyen este documento junto con los materiales de pretemporada antes de la salida y otras lo hacen a bordo. Además de recibir copias de la Recomendación, todos los pasajeros y el personal del buque deben asistir a la reunión de orientación.
- Las directrices están a disposición de los miembros de la IAATO en inglés, chino (mandarín), francés, alemán, italiano, japonés, ruso y español. Es posible que algunas Partes hayan traducido este documento a idiomas que no figuran en la lista precedente. De ser así, se recomienda que entreguen copias a la Secretaría de la IAATO para su distribución.
- La Recomendación XVIII-1 no se aplica en su totalidad a los buques de gran tamaño que solamente realizan cruceros en aguas antárticas, sin desembarcos. En esos pocos casos de buques de gran tamaño, no se organizan reuniones de orientación para los pasajeros y los tripulantes, pero la Recomendación XVIII-1 está disponible a bordo

entre otros documentos para consultas del personal y oficiales del puente en particular.

- 8.2** La Recomendación XVIII-1, “Guía para aquellos que organizan y llevan a cabo actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida”, se proporciona con objeto de informar a los miembros sobre sus principales obligaciones y los procedimientos que deben seguir.

La IAATO está preocupada por los turistas que viajan en veleros y yates de operadores que no son miembros de la IAATO y que visitan la Antártida por primera vez, que posiblemente no estén al tanto del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y sus obligaciones. Muchos de estos barcos visitan estaciones de la Península Antártica y los jefes de las estaciones podrían plantear este asunto a los operadores de los veleros y yates.

- 8.3** Además, los miembros de la IAATO continúan aplicando directrices adoptadas por la IAATO o las compañías sobre avistaje de animales marinos, sitios específicos, piragüismo, montañismo, camping, buceo, helicópteros, lanchas Zodiac, vehículos con control remoto, descontaminación de botas y ropa, y protocolos relativos a enfermedades.

9. Acciones de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

- 9.1** En su XVI Asamblea General, la IAATO aprobó un plan de contingencia para casos de emergencia para todos sus miembros. Este plan, que se presentó en el documento de información XXVI ATCM/IP069, fue ensayado durante la temporada 2003-2004 y resultó eficaz. El plan será actualizado antes de la temporada 2004-2005. La información sobre buques que se distribuye entre los miembros en el plan es indispensable para una respuesta eficaz.

- 9.2** La IAATO ha recopilado datos sobre especificaciones para buques de turismo y otros datos que facilitarían la evaluación del riesgo de las actividades turísticas en la Antártida. Esta información fue presentada en la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre directrices para la navegación en la Antártida y el código de navegación polar que se realizó en Londres en 2000. Esta lista se actualiza todos los años y se puede usar en coordinación con el COMNAP si es necesario.

- 9.3** Los miembros tienen en sus buques el plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos (SOPEP), que se ciñe a la Regla 26 del anexo I de MARPOL. La IAATO preparó una “Adenda especial sobre la Antártida”, que se agregó al SOPEP y se distribuyó a los miembros para su aplicación y comentarios en 1998 (XXII ATCM/IP104). Aunque esta adenda no tiene fuerza de ley, dice que se debe avisar a estaciones antárticas de las proximidades sobre cualquier incidente de contaminación marina, así como a las autoridades nacionales pertinentes.

9.4 El plan EMER de la IAATO ha estado en vigor por lo menos durante las últimas seis temporadas a fin de reducir la necesidad de recurrir a estaciones científicas de la Península Antártica en casos de turistas con problemas médicos. Hay una lista de comprobación estándar de información médica para los miembros nuevos a fin de que cuenten con suministros médicos adecuados a bordo.

10. Apoyo científico e información

Los miembros de la IAATO continúan proporcionando apoyo logístico y científico a programas antárticos nacionales y a las islas subantárticas, lo cual constituye un recurso eficaz en función del costo para los científicos. Durante la temporada 2003-2004, se transportaron 152 científicos, personal auxiliar y equipo de distintos programas antárticos nacionales a y de estaciones, sitios y puertos de acceso. Además, un miembro ayudó a la estación Palmer a transportar a uno de sus empleados a Sudamérica para que recibiera atención médica. En el apéndice D hay una lista parcial del apoyo científico brindado, que se describe con más detalles a continuación.

10.1 Aurora Expeditions (Australia) continuó su contrato con la Academia Polaca de Ciencias, reabasteciendo la estación Arctowski y transportando a cuatro científicos en noviembre de 2003 a bordo del *Polar Pioneer*.

10.2 Quark Expeditions (Estados Unidos), que opera el rompehielos *Kapitan Khlebnikov*, proporcionó el siguiente apoyo:

- transportó a dos científicos desde Puerto Elizabeth hasta la estación Casey;
- transportó a 17 científicos y su equipo a la isla Macquarie; y
- transportó a nueve científicos del Departamento de Conservación de Nueva Zelanda desde las islas Campbell y Enderby hasta Hobart.

10.3 Golden Fleece Expeditions (con sede en las Falkland Islands/Islas Malvinas) trabajó durante cuatro semanas con British Antarctic Survey en un estudio del krill antártico, demostrando la conveniencia de usar veleros pequeños bien equipados con ese fin. Además, nueve pasajeros viajaron a bordo del *Golden Fleece* para visitar Georgia del Sur, las Islas Orcadas del Sur y la Península Antártica con dos empleados de la estación Vernadskiy para determinar la factibilidad de la presencia de Israel en la Antártida.

10.4 Hapag Lloyd (Italia) transportó a 30 científicos y personal auxiliar de las siguientes instituciones en el *Bremen* y el *Hanseatic*:

- Instituto Alfred Wegener (AWI), de y a Jubany,
- Instituto de Ecología de la Universidad de Jena, de y a Bellingshausen,
- Deutsches Zentrum für Luft - und Raumfahrt (DLR), de y a O'Higgins,
- Universidad de Cambridge,
- Universidad St. Andrews, e
- Instituto Scott de Investigaciones Polares.

-
- 10.5** Heritage Expeditions (Nueva Zelanda) operó el buque *Akademik Shokalskiy*, que colaboró en los siguientes proyectos científicos:
- Botadura de cuatro boyas meteorológicas del Servicio Meteorológico de Nueva Zelanda y transporte de dos meteorólogos a las islas Auckland y Campbell para el servicio anual de estaciones meteorológicas automáticas
 - Transporte de personal de y a la isla Macquarie y de las islas Auckland a Bluff, y de tres científicos de las islas Snares a Bluff
- 10.6** Peregrine Adventures (Australia) proporcionó asistencia en las siguientes actividades:
- Operación de búsqueda y salvamento de ocho científicos coreanos en la bahía Maxwell, Isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo). El *Akademik Sergey Vavilov* permaneció en la estación King Sejong durante 48 horas en condiciones difíciles. Se usaron lanchas inflables para las operaciones continuas de búsqueda y salvamento.
 - Entrega de alrededor de 50 toneladas métricas de equipo a la estación Bellingshausen.
 - Transporte de un contingente internacional de 40 científicos de Europa a la Antártida y de vuelta a Ushuaia como parte de un programa científico exclusivo. Se recopilaron datos y se realizaron tareas científicas sobre corrientes marinas, geología y cartografía del fondo marino.
 - Transporte de ocho científicos que trabajaban en dicho programa científico internacional desde Sudamérica de vuelta a Europa.
 - Transporte de ocho científicos búlgaros y representantes del gobierno a la estación St. Kliment Ochridski, transporte de seis búlgaros de vuelta a Ushuaia y entrega de 2.000 litros de diesel para los generadores de la estación.
- 10.7** Lindblad Expeditions (Estados Unidos) continuó su apoyo al Proyecto Oceanites de Inventario de Sitios Antárticos, brindando nuevamente a su personal alojamiento, transporte y acceso a sitios para visitantes a bordo del *Endeavour*. Además, Lindblad proveyó a la Oficina Hidrográfica del Reino Unido numerosos “mudmaps” (mapas hechos a mano) para su futura incorporación en cartas marinas.
- 10.8** Pelagic Expeditions (Reino Unido) patrocinó un viaje para “Romper el hielo” como parte del encuentro histórico de israelíes y palestinos en la Antártida a bordo de dos de sus buques, *Pelagic* y *Pelagic Australis*. Probablemente por primera vez desde 1903, el *Pelagic* llevó a un equipo sueco a los tres sitios históricos de la expedición de Nordenskjöld de 1903.
- 10.9** Society Expeditions (Estados Unidos) transportó a tres científicos a bordo del *World Discoverer* de Jubany a Ushuaia y a tres empleados de Oceanites de la isla Petermann a Ushuaia, y llevó suministros de las Islas Falkland (Islas Malvinas) a Georgia del Sur.
- 10.10** Antarpply (Argentina) celebró un acuerdo con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para asistir a sus científicos a bordo del *Ushuaia* cuando sea posible.

- 10.11** Dos miembros de la IAATO informaron a las Partes pertinentes sobre la situación en Brown Bluff y Almirante Brown con respecto a la fuga de combustible de ambas estaciones. La IAATO se complace en informar que se tomaron medidas de inmediato para corregir la situación por lo menos en Almirante Brown.
- 10.12** Las solicitudes específicas de apoyo logístico o de otros tipos deben presentarse a los miembros o a la Secretaría de la IAATO. Si desea una lista completa de miembros, consulte la página web de la IAATO en www.iaato.org.
- 10.13** Cada año, numerosos miembros presentan información actualizada a la OHI/BHI sobre cartas de navegación, incluidas correcciones. La IAATO asistió a la reunión de la Organización Hidrográfica Internacional en septiembre de 2003. Un representante del BHI asistió a la XIV Asamblea General de la IAATO (2003).

11. Investigaciones sobre conservación y apoyo académico y científico

Los miembros y sus pasajeros continuaron la tradición de efectuar contribuciones monetarias directas a varias organizaciones que trabajan en la Antártida. El apéndice C contiene una lista parcial de donaciones.

12. Información actualizada sobre nombres de lugares

El 2 de febrero de 2003, los oficiales del *Bremen* realizaron un descubrimiento en la región de la Península Antártica. Se creía que la isla Omega (64°20'S, 62°56'O), en el grupo de islas Melchior, era una sola isla, pero en realidad se trata de dos islas separadas por un canal. Se ha enviado información cartográfica actualizada a la OHI. Los empleados de Hapag Lloyd, que es miembro de la IAATO, proveyeron esta información a las autoridades pertinentes y, a partir del 2 de mayo de 2004, la isla se denomina isla Bremen y pertenece al grupo de islas Melchior, archipiélago Palmer, en el lado occidental de la Península Antártica.

13. Observadores a bordo de buques de la IAATO

La IAATO exige que los miembros provisionales y a prueba lleven un observador antes de presentar una solicitud para convertirse en miembros plenos. Durante la temporada 2003-2004, la IAATO asignó nueve observadores a buques de miembros provisionales. La IAATO prefiere usar un observador competente del programa nacional del país donde está registrada la compañía. Si eso no es posible, la IAATO designa una persona apropiada con mucha experiencia en asuntos antárticos. La IAATO tiene una lista de comprobación para observadores, que se presentó en los documentos XXIV ATCM/IPXXX y XXV ATCM/IP074. Además, el observador designado recibe la lista de comprobación para inspecciones de conformidad con el Tratado Antártico que fue aprobada mediante la Resolución 5 (1995) de la XIX RCTA. Se está preparando una lista de comprobación modificada para observadores asignados a buques de gran tamaño que no realizan desembarcos en la Antártida. La IAATO sabe que los observadores asignados por programas nacionales no actúan en calidad oficial de conformidad con el artículo VII

del Tratado Antártico, sino como representantes de los programas nacionales. Los buques de la IAATO han llevado observadores desde 1991.

14. Premios y trabajo sobresaliente

Expeditions Inc. recibió el premio Condé Nast 2003 de la revista Traveler al mejor especialista en la Antártida.

ExpeditionTrips Inc. fue “La mejor de la web” en una votación organizada por la revista Forbes.

Students On Ice recibió el premio Michael J. Smith 2003 para la promoción de la ciencia en Canadá. Este es un premio anual adjudicado por el Gobierno de Canadá a grupos que han realizado contribuciones sobresalientes a la promoción de la ciencia por medio de actividades que despiertan el interés popular en la ciencia o desarrollan las aptitudes científicas.

Zegrahm Expeditions fue designada hace poco “Mejor crucero educativo” por la revista Forbes.

Las compañías canadienses Students on Ice y Fathom Expeditions han trabajado estrechamente con el Gobierno de Canadá para promover la ratificación del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. La IAATO está sumamente complacida de que Canadá haya dado este importante paso.

15. Agradecimiento por la cooperación con programas nacionales

Los miembros agradecen la siguiente asistencia y directrices operacionales proporcionadas a la IAATO durante la temporada 2003-2004:

- Todo el personal de las estaciones e islas antárticas y subantárticas que recibió a nuestros grupos y ofreció una experiencia amistosa, educativa y fructífera a los turistas.
- Argentina: In.Fue.Tur por servir de fuente de información para los buques de la IAATO durante la temporada antártica.
- Chile: por el uso de la pista de Marsh/Frei para situaciones de emergencia médica junto con Aerovías DAP, miembro de la IAATO.
- Reino Unido: UKFCO, British Antarctic Survey, Puerto Lockroy, y personal y funcionarios del Fondo Fiduciario del Reino Unido para el Patrimonio Antártico y del Museo de Georgia del Sur por hacer de las visitas una experiencia muy educativa y agradable y por proporcionar a los miembros directrices completas para las visitas a estaciones de British Antarctic Survey. La IAATO agradece el apoyo del Reino Unido para limitar las visitas de los miembros a estaciones.

- Estados Unidos: Nadene Kennedy, de la Fundación Nacional de Ciencias, por haber compilado datos sobre turismo durante los últimos 15 años, participado en reuniones de la IAATO y coordinado visitas a estaciones estadounidenses.
- Otros que podríamos haber pasado por alto.

Apéndices

- A. Instrucciones de temporada para jefes de expedición y oficiales de buques
- B. Lista de comprobación de pretemporada antártica de la IAATO para 2003-2004
- C. Donaciones en 2002-2003
- D. Lista parcial del apoyo científico y el transporte proporcionado por buques de la IAATO en 2003-2004
- E. Objetivos de la IAATO
- F. Directrices recomendadas por la IAATO para la descontaminación de botas y ropa
- G. Perspectiva de la IAATO sobre la introducción y detección de enfermedades en la biota antártica

Apéndice A

Instrucciones de temporada para jefes de expedición y oficiales de buques

A: Todos los representantes de oficinas de la IAATO, capitanes antárticos, jefes de expedición y radiooperadores
DE: IAATO
REF.: Temporada 2003-2004

La siguiente información se proporciona con el propósito de guiar mejor el intercambio de información entre buques y facilitar la coordinación de itinerarios y la presentación de informes de fin de temporada.

Intercambio de itinerarios

- Los miembros de la IAATO se comprometen a intercambiar itinerarios y coordinar programas. Este es un factor decisivo para la autorreglamentación, la vigilancia de las actividades y una respuesta eficaz en situaciones de emergencia.
- Consulte el programa de la IAATO para determinar qué buques se encontrarán en su zona de navegación. Los sitios de desembarco indicados en el programa tienen prioridad según lo convenido en la XIV Asamblea General de la IAATO de 2003.

Se pidió a los jefes de expedición que presentaran los itinerarios diarios antes de la temporada. En el programa definitivo de la IAATO, que se publicará en octubre de 2003, se indicará la prioridad de los desembarcos. Cualquier otro cambio o actualización posterior deberá comunicarse directamente entre buques.

- Después del inicio de la temporada, los itinerarios deberán comunicarse directamente entre buques y no depender de oficinas externas.
- A medida que vaya transcurriendo la temporada, cerciórese de intercambiar también con sus colegas información ambiental y recomendaciones para la gestión de sitios de desembarco.
- En la XIV Asamblea General de la IAATO de 2003 se tomó la decisión de no depender del programa de In.Fue.Tur ni utilizarlo, sino utilizar solamente el programa de la IAATO como programa principal. Esto fue acordado por los miembros y los jefes de expedición que estaban presentes en la reunión.

Cambios de itinerario

- Si su itinerario final cambia, distribúyalo por SMSSM, télex en modalidad de difusión, radio o fax y confírmelo durante el período de conversaciones por radio a las 19.30. (Pocos buques de turismo mantienen un intercambio regular de correo electrónico en tiempo real.) Como se supone que todos los buques tengan una estación de radio SMSSM, deben estar en condiciones de barrer una frecuencia en la banda de 6310 KZ (24 horas). Con la modalidad de difusión (unidireccional), los buques pueden enviar itinerarios, información sobre el hielo y otros tipos de información que se necesite. Estas transmisiones serán recibidas por todos los buques, que podrán imprimir el mensaje recibido de inmediato.

- Para evitar conflictos, avise cuanto antes a los buques de la región sobre cualquier cambio del itinerario planeado.
- La notificación deberá efectuarse primero por radiotélex SMSSM y después por INM-C, fax, télex, VHF o HF (véase más abajo).
- Avise a los demás buques si tiene la intención de cancelar un desembarco. Debido a cambios de itinerario, el estado del tiempo o del hielo, etc., otros buques agradecerían tener otra opción para desembarcos.

Prioridad de los desembarcos

- En general, se da prioridad a lo que figura en el programa oficial de la IAATO. Los sitios de desembarco son convenidos antes de la temporada entre todas las compañías.
- En caso de conflicto, los jefes de expedición deben coordinar entre ellos a fin de determinar la prioridad. La mejor forma de hacerlo es negociando por HF o VHF.
- Resuelva los conflictos de forma equitativa. Se supone que los buques que visitan un sitio con cierta regularidad cedan el paso a un buque que no visite el sitio con frecuencia, pero hay muchos factores que podrían influir.
- Dos buques no podrán realizar un desembarco en el mismo lugar y al mismo tiempo. A fin de evitar el posible impacto en el medio ambiente, habrá que hacer todo lo posible para espaciar las visitas.

Visitas a estaciones

- Los operadores turísticos se han comprometido a avisar a los jefes de estación con 72 horas de antelación sobre cualquier visita planeada a la estación.
- Siga los procedimientos establecidos para cada estación por los programas nacionales y jefes de estación.
- Avise oportunamente sobre toda cancelación, generalmente con 48 horas de antelación.
- Incluya información adicional sobre el contacto con la estación, procedimientos estándar o incidentes que involucren estaciones, buques o personal gubernamental en su informe del viaje a la oficina central.
- No se permiten las visitas a la estación Palmer los domingos y se prefiere que no haya visitas los sábados. Todas las visitas a la estación Palmer deben arreglarse con antelación. Si hay algún cambio, avise a la estación cuanto antes. La estación Palmer prepara un programa oficial cada temporada. Avise a la estación con 72 horas de antelación aunque la visita haya sido arreglada de antemano.
- Las visitas a estaciones británicas deben arreglarse de antemano según las instrucciones de British Antarctic Survey.
- Puerto Lockroy: Para las visitas a la Base A hay directrices establecidas por British Antarctic Survey. Léalas con atención.

Canal 16

- El canal 16 se usa para llamar solamente, y NO para la comunicación en general.
- Después de entablar contacto, pase de inmediato a otro canal para continuar la conversación.

- Los jefes de expedición deben repasar periódicamente con el personal el protocolo para las comunicaciones por radio. En plena temporada, la radio está siempre muy ocupada en la Península, lo cual es un problema para los miembros de la IAATO y, posiblemente, para las estaciones de investigación. Siga los procedimientos internacionales normalizados.

Programa de la IAATO para comunicaciones por radio

- Los miembros de la IAATO han convenido en comunicarse por radio una vez al día a las 19.30.
- Las frecuencias HF que se recomienda utilizar para el llamado son: 4146 (1°), 6224 (2°)-SSB, 8294 (3°); los radiooperadores indicarán las frecuencias definitivas durante la temporada basándose en la experiencia. Siempre que sea posible, use la banda de 6224.
- Los jefes de expedición deberán utilizar este programa cuando sea imposible comunicarse por VHF para intercambiar información. Eso reducirá el costo de la comunicación.
- Pase a otra frecuencia para una conversación prolongada cuando esté hablando por la HF mencionada (4146°, 6224°).
- Si es posible, evite las conversaciones largas por radio.
- Protocolo para las conversaciones de las 19.30: todas las Partes que deseen coordinar programas deben identificarse. Resuelva todas las cuestiones de itinerario primero y reprogramme las demás conversaciones para más tarde. Cualquiera que desee simplemente “charlar” deberá hacerlo en otro momento y en otra frecuencia. Los jefes de expedición que no estén disponibles para conversar a esa hora deberán designar a otra persona que monitoree la radio por si un buque trata de ponerse en contacto.
- Es sumamente importante no conversar en HF. En años pasados, muchos jefes de expedición o empleados simplemente no escuchaban el canal de charla porque había demasiadas conversaciones largas. Este canal debe estar abierto a las 19.30 para la programación de buques y para la comunicación en situaciones de emergencia. Una vez más, si necesita o quiere charlar durante más tiempo, fije una hora y una frecuencia diferentes.

Registro de llamadas y comunicación por SMSSM

- Cada buque debe notificar su posición a mediodía (hora local de Ushuaia para la región de la Península) a los demás buques por radiotélex SMSSM o INM-C. Cada radiooperador debe tomar nota de esta información.
- Registro de llamadas de la IAATO: Al comienzo de la temporada, los buques deben usar el formulario de registro de llamadas e indicar también el cierre de la sesión después de comunicarse con un buque determinado. Al final de la temporada, el registro debe enviarse a la IAATO junto con los informes posteriores a visitas a sitios para su examen.
- El SMSSM (Sistema mundial de socorro y seguridad en el mar) es el único medio confiable de comunicación y los buques deben usarlo a diario.
- Como no todos los buques están equipados con SMSSM con cobertura completa, A1, A2, A3 y A4, los buques que no tienen cobertura completa pueden comunicarse de forma confiable únicamente por INMARSAT-C. Por lo tanto, es importante que cada buque preestablezca el medio que utilizará para comunicarse con los demás. El INM-C y la frecuencia

preestablecida para radiotélex SMSSM permitirán a los buques transmitirse información diariamente. En situaciones de emergencia, es el único medio de comunicación confiable.

- Si desea más información, consulte el Acuerdo sobre Planes de Contingencia para Emergencias de la IAATO, de la XIV Asamblea General de 2003, y el documento de información XXVI ATCM/IP069 sobre planes de contingencia.

EMER (evacuaciones médicas y situaciones de emergencia)

- Examine el plan de contingencia de la IAATO para situaciones de emergencia e inclúyalo en los documentos de orientación.
- El sistema de notificación antedicho forma parte de la acción en situaciones de emergencia. Asegúrese de que se cumpla y avise a su oficina central sobre cualquier dificultad que surja.

Informes posteriores a las visitas

El procedimiento

- Siguiendo las recomendaciones del Tratado Antártico, llene las partes 1 y 2 del formulario estándar para el informe posterior a visitas a sitios en relación con cada expedición. Se debe usar ÚNICAMENTE la versión del formulario para 2003-2004 para la Antártida. Al final de cada viaje, entregue el formulario en forma impresa y en disco de computadora a la oficina central.

Es preferible enviar el formulario por correo electrónico a la IAATO y a la Fundación Nacional de Ciencias de Estados Unidos después de cada viaje. Sin embargo, algunas compañías prefieren examinar los formularios antes. Por lo tanto, incumbe a la compañía enviar el formulario cuanto antes a la IAATO y la Fundación Nacional de Ciencias, en vez de esperar hasta el final de la temporada. Envíelo por correo electrónico a iaato@iaato.org y a nkennedy@nsf.gov.

- Presente siempre una versión informática y una copia impresa de cada formulario. La Fundación Nacional de Ciencias de Estados Unidos y la IAATO tabulan la información que se extrae de este formulario y la distribuyen en forma de estadísticas y datos para la base de datos sobre turismo. La IAATO recomienda que el buque, los jefes de expedición y cada oficina central conserven copias de cada informe posterior a visitas. In.Fue.Tur de Ushuaia también pide copia de este formulario para compilar su propia información sobre el turismo.
- Jefes de expedición: esta información se usa para estadísticas de turismo que se distribuyen en todo el mundo. Por favor, llenen el formulario con cuidado. Si tienen alguna pregunta, consulten a su oficina central.
- No podemos aceptar formularios escritos a mano. Todos los formularios deben estar escritos a máquina y tener el formato oficial de EXCEL. Si el formulario no es compatible con las computadoras de a bordo, avise de inmediato al representante de la compañía.

- No espere hasta el final de la temporada para enviar formularios a la IAATO, la Fundación Nacional de Ciencias de Estados Unidos y las autoridades nacionales. Debido al incremento del número de buques durante la temporada, necesitamos recibir los informes periódicamente en el curso de la temporada.

Formulario estándar para informes posteriores a visitas a sitios

- El formulario está en formato EXCEL. Se han creado menús desplegables para facilitar el trabajo de todos. Dedique un poco de tiempo a aprender a llenar el formulario en la computadora. No se requiere la firma original en el formulario. Los jefes de expedición pueden escribir su nombre directamente en el formulario.
- No ponga información sobre sitios de desembarco en Georgia del Sur; hay un formulario separado para esta isla.
- Los invitados de la compañía, conferencistas invitados y otros pasajeros que viajen gratis deben constar como pasajeros a efectos de este informe salvo que desempeñen una función específica en tierra. En general, los encargados de supervisar las operaciones de pasajeros en tierra que actúan bajo las órdenes del jefe de expedición se consideran como miembros del personal. Su oficina lo orientará mejor. El personal de hotelería, servicios de comidas, cocineros y marineros de cubierta se consideran como tripulantes, y no como personal, salvo que guíen a turistas en tierra y en lanchas Zodiac.
- La lista normalizada de “Sitios de desembarco en la región de la Península Antártica” y cualquier otro sitio nuevo que se visite durante la temporada 2002-2003, para la parte 2, ha sido incorporada en los menús desplegables. Si esos sitios no figuran, indíquelos como sitios nuevos y los agregaremos a la lista el año próximo. Sírvase corregir cualquier duplicación o incongruencia. En general, se usa el nombre más específico del sitio. Casi todos los sitios de desembarco están en los menús desplegables.

Para sitios nuevos, escriba el nombre del sitio y la latitud y longitud al pie. En consecuencia, su lista de sitios de desembarco tal vez no quede en orden cronológico. Agregue sitios de desembarco a la lista según sea necesario.

- Utilice un renglón para cada actividad. Por ejemplo, si en un sitio realiza varias actividades (desembarco en lanchas, buceo, piragüismo, etc.), cerciórese de que cada actividad conste por separado.
- El formulario para 2003-2004 estará listo antes del inicio de la temporada. En esa oportunidad, nuestro asesor de informática proporcionará instrucciones adicionales.

Informes de fin de temporada

- Al final de la temporada, cada compañía debe presentar un informe final a la IAATO.

- Cerciórese de que tanto la versión electrónica como la copia impresa de los formularios para informes posteriores a visitas a sitios sean correctos y se hayan enviado a la IAATO, la Fundación Nacional de Ciencias y las autoridades nacionales.
- Asistencia científica y transporte: indique el número y la nacionalidad de cada científico o grupo y el lugar adonde hayan sido transportados.
- Haga una lista de las donaciones o fondos recaudados a bordo para causas ambientales o culturales (por ejemplo, Save the Albatross, Bird Life International, Orca Project, Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico, Instituto Scott de Investigaciones Polares, Allied Whale Campaign, etc.). Indique a quién se enviaron los fondos y la cantidad de dólares, euros, etc., enviados. Toda esta información se incluye en el informe anual de la IAATO. Si desea información detallada, consulte el documento XXVI ATCM/IP078, Informe Anual de la IAATO.
- Notifique todo impacto o cambio ambiental importante que los oficiales o el personal de la expedición hayan notado en el curso de la temporada.
- Notifique cualquier tipo de problema con buques que no sean miembros de la IAATO, buques científicos o sus pasajeros. Si dispone de fotografías digitales, adjúntelas.
- Si tuvo algún problema, presente el informe requerido sobre incidentes a la IAATO.
- Recomiende formas de mejorar la logística de las operaciones y otros métodos para reducir al mínimo el impacto ambiental y el posible impacto acumulativo.

Le deseamos una temporada antártica segura y fructífera.

Apéndice B

Lista de comprobación de pretemporada antártica de la IAATO para 2003-2004

Documentos de temporada

- Instrucciones de temporada para jefes de expedición y oficiales de buques: Memorando a capitanes antárticos, jefes de expedición, radiooperadores y personal de oficinas de la IAATO
- Directorio de Comunicaciones de la Antártida (COMNAP MINIATOM, disponible a partir de octubre de 2003)
- Datos sobre llamadas a los buques de la IAATO, 2003-2004 (disponible a partir de octubre de 2003)
- Programación de buques de la IAATO (disponible a partir de octubre de 2003)
- Visitas aprobadas de buques de crucero a la estación Palmer en 2003-2004
- Copia de la evaluación del impacto ambiental del organizador (varía según el organizador)
- Cuaderno de jefes y personal de expediciones

Documentos generales

- Informe posterior a visitas, parte 1 (registro de expedición) y parte 2 (registro de visitas a sitios), versión 2003-2004, sitios de desembarco en la región de la Península Antártica (con longitud y latitud)
- Plan de contingencia de la IAATO para evacuaciones médicas y situaciones de emergencia
- Recomendación XVIII-1 de la RCTA (inglés, español, francés, ruso, alemán, japonés, italiano, chino)
- Audiovisual de la IAATO sobre seguridad y conservación de la naturaleza
- Afiche de la CCRVMA sobre desechos marítimos en aguas antárticas
- Ayude a parar la pesca furtiva del bacalao
- Introducción y detección de enfermedades en la biota antártica
- Directrices de la IAATO para la descontaminación de botas y ropa
- Directrices de la IAATO para el avistaje de flora y fauna
- Directrices sobre camping, piragüismo, vehículos con control remoto y helicópteros para compañías que organizan estas actividades, con estadísticas, gráficos y cuadros del turismo antártico compiladas por la Fundación Nacional de Ciencias
- Informes anuales a la RCTA y otros documentos pertinentes
- Compendio de sitios que pueden visitarse en la Península Antártica (puede obtenerse de Oceanites)
- Manual del Sistema del Tratado Antártico 2002 (<http://www.state.gov/g/oes/rls/rpts/ant/>)
- Lista actualizada de zonas protegidas (2003)
- Planes de gestión pertinentes para sitios de la Antártida donde desembarcan turistas, legislación nacional apropiada y pertinente, por compañía y por país. Por ejemplo, para compañías estadounidenses, la Ley de Conservación de la Antártida de 1978, ley pública 95-541 enmendada por la Ley de Ciencias Antárticas, Turismo y Conservación de 1996 (ley pública 104-227) para buques que transportan ciudadanos estadounidenses. Véase, en el

documento XXV ATCM/IP085 sobre mecanismos regulatorios del turismo antártico, una lista completa de leyes nacionales. Otros países, como Argentina, Australia, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Reino Unido. etc., tienen legislación nacional.

- Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980)
- Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (1972)
- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (1991)
- Copia de todos los permisos pertinentes
- Copia de todos los planes de gestión pertinentes para sitios de desembarco si se requieren
- Copia de los planes de gestión más recientes para Georgia del Sur, Macquarie e islas subantárticas de Nueva Zelanda y demás información sobre sitios subantárticos
- Conferencia sobre los albatros y la pesca con palangre e información sobre la recaudación de fondos
- Información sobre los límites de Caleta Péndulo para los desembarcos y visitas a este sitio histórico
- Información médica general, partes I, II y III (página web de la IAATO)
- Formulario del COMNAP para la notificación de incidentes (página web de la IAATO)
- Formulario para la notificación de colisiones con ballenas (página web de la IAATO)
- Lista de comprobación para inspecciones de buques de turismo de conformidad con el Tratado Antártico (Resolución 5)
- Lista de comprobación de la IAATO para observadores
- Procedimientos para expediciones turísticas o no gubernamentales que deseen visitar estaciones de investigación o sitios históricos de British Antarctic Survey (página web de la IAATO)
- Directrices para sitios correspondientes a la Base A, Puerto Lockroy, Sitio y Monumento Histórico N^o 61 (página web de la IAATO)

Los siguientes documentos de la XXVI RCTA deben estar disponibles para consultas:

La IAATO presentó ocho documentos propios y uno conjunto en la XXVI RCTA, Madrid, 2003. Los documentos pertinentes se indican a continuación.

- XXVI ATCM/IP071, que contiene una reseña del turismo preparada por la IAATO
- XXVI ATCM/IP072, con las directrices de 2003 para sitios de la Península Antártica
- XXVI ATCM/IP078, informe de la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO 2002-2003)
- XXVI ATCM/IP069, que contiene el plan de contingencia de la IAATO para situaciones de emergencia, 2003-2004

Documentos presentados por entidades que no son miembros de la IAATO (están en la página web de la IAATO en la sección para miembros solamente)

- WP026, documento del Reino Unido con enmiendas propuestas a la Recomendación XVIII-1, Directrices para sitios
- WP024, presentado Noruega, el Reino Unido y Chile, sobre el Sitio Histórico N^o 71, Bahía Balleneros

A continuación figuran algunos documentos pertinentes presentados por la IAATO en la XXV RCTA, Varsovia, 2002, que se encuentran en la página web de la IAATO:

- XXV ATCM/IP085, sobre mecanismos regulatorios del turismo antártico
- XXV ATCM/IP072, con directrices para operaciones turísticas en la Antártida

En la página web de la IAATO hay estadísticas de turismo en la sección de “Tourism Statistics”

- Sitios continentales que se encuentran entre los cinco sitios más visitados durante las últimas 11 temporadas (1992-2003)
- Resumen de los sitios continentales visitados por buques de turismo, 2002-2003
- Reseña de los sitios continentales visitados durante 11 temporadas (1992-2003)
- Reseña de sitios visitados en la Península Antártica durante catorce temporadas (1989-2002)
- Resumen de sitios de la Península visitados por buques de turismo en 2002-2003
- Sitios de la Península que se encuentran entre los cinco sitios más visitados durante las últimas 14 temporadas (1989-2003)
- Turistas por nacionalidad, 2002-2003
- Nacionalidad de turistas antárticos marítimos y terrestres
- Comparación de nacionalidades, 1994-2003
- Proyección de las tendencias del turismo antártico
- Tendencias del turismo antártico
- Resumen del turismo antártico marítimo y terrestre, por salidas, 2002–2003

Apéndice C

Donaciones en 2002-2003

EL CUADRO SIGUIENTE ES UNA LISTA PARCIAL DE DONACIONES DE MIEMBROS O RECAUDADAS POR PERSONAL Y PASAJEROS DE EXPEDICIONES A BORDO DE BUQUES DURANTE LA TEMPORADA. SE SABE QUE LOS PASAJEROS REALIZAN CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES A DIVERSAS ORGANIZACIONES INDEPENDIEMENTE DE LAS CAMPAÑAS ORGANIZADAS. NO TODOS LOS MIEMBROS DE LA IAATO HABÍAN PRESENTADO UNA LISTA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL SIGUIENTE INFORME.

Miembro	Birdlife International-Albatross	Save the Albatross-Australia	Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico y donaciones para las cabañas del mar de Ross	Otras
Zegrahm Expeditions	US\$36.515			
Quark Expeditions		US\$8.283	US\$22.140	US\$4.287 para el Antarctic Killer Whale Inventory Catalogue (AKWIC)
Hapag Lloyd		US\$123 1,495.70 €	2,821 € US\$558	US\$700 para el Museo de Georgia del Sur
Peregrine Adventures				Se recaudaron más de US\$75.000 que se asignarán a diversos proyectos
Polar Star Expeditions		US\$2.165		US\$1.028 para el Antarctic Killer Whale Inventory Catalogue
Cheesemans' Ecology Safaris		US\$3.610		
Lindblad Expeditions				US\$66.027 para el Proyecto de inventario de sitios de Oceanites
Heritage Expeditions			Aproximadamente US\$3.150	
Elegant Cruises				US\$1.677 y 40 bps para el Museo Grytviken CIRCE-Conservation and Research on Cetaceans US\$1.630 y 60 €
ResidenSea		~US\$6.000		

Total			
Albatros		Aproximadamente	US\$ 58.000
Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico		Aproximadamente	US\$ 29.048
Museo de Georgia del Sur		Aproximadamente	US\$ 2.400
Oceanites			US\$ 66.027
AKWIC			US\$ 5.315
CIRCE			US\$ 1.630
No se sabe		Aproximadamente	US\$ 75.000
Total		Aproximadamente	US\$234.000

*Nota: No incluye todos los buques ni las donaciones privadas hechas por turistas en su país. Muchos buques dan a los pasajeros una lista de las organizaciones a las cuales pueden realizar donaciones. Además, otras organizaciones se benefician indirectamente de las donaciones de pasajeros.

Apéndice D

Lista parcial del apoyo científico y el transporte proporcionado por buques de la IAATO en 2003-2004

Miembro	País o programa que recibió asistencia	Otros
Antarpply	Bulgaria	Transporte de cinco científicos de la Antártida a Ushuaia
Aurora Expeditions	Polonia	Reabastecimiento de la estación Arctowski y transporte de cuatro científicos
Elegant Cruises	Australia y Reino Unido	Graham Robertson y Sally Poncet, para estudios de albatros y sitios en Georgia del Sur
Clipper Cruise Lines	Reino Unido	Transporte de tres científicos de British Antarctic Survey de Georgia del Sur a las Islas Falkland (Islas Malvinas)
Hapag Lloyd	Varios	Transporte de 30 científicos y personal a y de la Antártida
Heritage Expeditions	Nueva Zelandia	Transporte de 11 científicos a y de islas subantárticas de Nueva Zelandia (islas Campbell, Snares y Auckland)
Oceanwide Expeditions	Rusia	Transporte de equipo para el proyecto de limpieza de Bellingshausen junto con Mission Antarctica
Peregrine Shipping	Varios	Transporte de 48 científicos internacionales a y de Sudamérica mientras el buque se dirigía a la Antártida
	Bulgaria	Transporte de 14 científicos a y de Ochridiski
Plantours and Partner	Suecia	Transporte de un científico sueco a Jubany
Quark Expeditions	Australia	Transporte de 20 integrantes del personal científico a y de Casey, así como a y de la isla Macquarie
Society Expeditions	Italia	Transporte de tres científicos de Jubany a Ushuaia
		Transporte de tres empleados de Oceanites de Petermann a Ushuaia

Total de personal científico transportado: 152 como mínimo

Apéndice E

Objetivos de la IAATO (convenidos en 1991)

- Representar a operadores turísticos antárticos y otros que organizan y realizan viajes a la Antártida ante las Partes del Tratado Antártico, la comunidad internacional dedicada a la conservación de la naturaleza y el público en general.
- Propugnar, promover y realizar viajes seguros y ecológicamente responsables a la Antártida.
- Distribuir, promover y seguir la Guía para visitantes a la Antártida y la Guía para aquellos que organizan y llevan a cabo actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida, adoptadas por el Sistema del Tratado Antártico (Recomendación XVIII-1).
- Operar dentro de los parámetros del Sistema del Tratado Antártico, incluidos el Tratado Antártico, el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y sus anexos, MARPOL, SOLAS, acuerdos internacionales similares y leyes nacionales.
- Fomentar la cooperación continua de sus miembros y vigilar los programas de la IAATO, incluidas las tendencias y la frecuencia de las visitas a determinados sitios de la Antártida, y coordinar itinerarios de manera tal que no desembarquen más de 100 pasajeros en un lugar en un momento dado.
- Ofrecer un foro donde la industria de los viajes internacionales del sector privado pueda conversar sobre sus experiencias y opiniones y mantener el nivel más elevado posible entre los miembros.
- Aumentar la conciencia y la preocupación del público por la conservación del medio ambiente antártico y sus ecosistemas asociados, e informar mejor a los medios de comunicación, los gobiernos y organizaciones ambientales sobre los viajes del sector privado a estas regiones.
- Crear un cuerpo de embajadores para la protección continua de la Antártida, ofreciendo la oportunidad de conocer el continente personalmente.
- Apoyar las actividades científicas en la Antártida mediante la cooperación con programas antárticos nacionales, incluidos el apoyo logístico y la investigación.
- Fomentar la cooperación entre los viajes del sector privado y la comunidad científica internacional en la Antártida.
- Cerciorarse de que los miembros de la IAATO contraten al personal más competente, por medio de la capacitación y educación continuas, y promover y mejorar la aceptación internacional de programas de evaluación, certificación y acreditación de personal antártico.

Apéndice F

Directrices recomendadas por la IAATO para la descontaminación de botas y ropa

Introducción

Aunque actualmente no hay pruebas concluyentes de que los turistas hayan introducido o transmitido enfermedades en la Antártida, hay pruebas indirectas y circunstanciales que causan preocupación. Existe la posibilidad de que los visitantes sean vectores de la introducción y la traslocación de enfermedades en el ecosistema antártico.

A fin de reducir a un mínimo esta posibilidad, la IAATO recomienda métodos de descontaminación similares a los que emplean las autoridades de cuarentena de la mayoría de los países para protegerse de la introducción de enfermedades exógenas.

Recomendaciones

1. En la información previa al viaje:

1.1 Se informa a los pasajeros que la Antártida es un continente aislado y, que se sepa, está libre de enfermedades introducidas. Debemos velar para que siga así.

1.2 Se informa a los pasajeros que deben limpiarse las botas y la ropa antes de subir a bordo. Aquellos que hayan hecho excursionismo, senderismo, excursionismo con mochila o visitas a granjas antes del viaje deberán limpiarse las botas y la ropa minuciosamente para quitarles toda la suciedad. En las patas de trípodes también puede acumularse barro y semillas y hay que inspeccionarlas regularmente.

2. Orientación antes del desembarco:

2.1 Se recuerda a los pasajeros que deben limpiarse las botas y la ropa antes de desembarcar. En cubierta habrá utensilios para quienes los necesiten (la estación de lavado de botas).

3. Desembarcos:

3.1 En la medida de lo posible, evite caminar en concentraciones de material orgánico, como guano, placenta de foca o heces de foca, a fin de no llevar este material por todo el sitio de desembarco.

3.2 Con un simple dispositivo para cepillado en el sitio de desembarco se pueden limpiar las botas antes de embarcarse en la lancha Zodiac. El dispositivo en el sitio de desembarco consiste simplemente en una tabla de madera terciada de tres cuartos de pulgada de espesor, de dos o tres pies cuadrados, con un par de cepillos de cerda dura sujetos a la tabla de manera tal que se puedan colocar las botas entre ellos. Un cepillado vigoroso limpia los costados de la bota, en tanto que otro cepillo colocado horizontalmente en la tabla limpia la suela. El dispositivo para

cepillado se enjuaga minuciosamente al final del desembarco y se lleva de vuelta al buque en las lanchas Zodiac.

3.3 Antes de embarcarse en una lancha Zodiac o en un helicóptero, quite la mayor cantidad posible de suciedad de las botas y la ropa. Antes de irse de la playa, inspeccione y cepille todo lo que haya tocado el suelo en tierra (especialmente las mochilas), los puños de las botas, el velcro expuesto, etc. Si no se realiza una limpieza minuciosa, es muy fácil transportar semillas y otros tipos de vegetación de las islas subantárticas.

3.4 Al regresar al barco, se deben limpiar las botas y la ropa minuciosamente en el lavadero de botas.

4. *El lavadero de botas:*

4.1 Se trata de una instalación en cubierta, en la cabecera de la pasarela (o muy cerca del lugar por donde vuelven los pasajeros de lanchas Zodiac o helicópteros). Se necesita lo siguiente:

- Agua corriente y una manguera
- Un sistema de drenaje del barco
- Un cepillo o un felpudo áspero y una bandeja poco profunda para recoger la suciedad cepillada de las botas y la ropa
- Un miembro del personal o la tripulación para ayudar a los pasajeros a inspeccionar las botas y la ropa a fin de cerciorarse de que estén completamente descontaminadas

5. *Entre desembarcos:*

5.1 Hay que hacer todo lo posible para que las botas y la ropa se sequen por completo entre desembarcos. (La desecación es un método importante para controlar algunos microorganismos.)

6. *En la orientación siguiente antes del desembarco:*

6.1 Pida a los pasajeros que se cercioren de que tengan las botas y la ropa limpias antes de bajarse del barco.

Apéndice G

Perspectiva de la IAATO sobre la introducción y detección de enfermedades en la biota antártica

Preámbulo

Un elemento inherente al mandato de las compañías que son miembros de la IAATO es un compromiso duradero con los viajes a la Antártida en los que se tiene en cuenta el medio ambiente. Durante muchos años, los miembros de la IAATO, conscientes del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y la Recomendación XVIII-1, han adoptado precauciones sencillas para que los turistas no introduzcan en la Antártida ningún material extraño o posibles agentes patógenos. En los últimos años, estos procedimientos han sido formalizados y examinados por las autoridades nacionales en evaluaciones del impacto ambiental.

Reconociendo que los turistas en la Antártida constituyen un grupo muy móvil y que es poco lo que se sabe sobre la introducción y traslocación de organismos no autóctonos en la Antártida, la IAATO procura desempeñar permanentemente una función activa para responder a toda información nueva.

El presente documento, emanado del taller sobre enfermedades de la biota antártica organizado por la División Antártica Australiana (Hobart, octubre de 1998), aborda la preocupación por la posible traslocación de enfermedades por turistas en la Antártida y propone una solución práctica y eficaz en función del costo. En vista de la falta de datos científicos sobre las enfermedades naturales y las poblaciones microbianas de la biota antártica, así como de métodos para evitar la transmisión antropógena, se propone un enfoque precautorio sensato.

Los operadores turísticos antárticos y su personal pueden constituir un recurso para la vigilancia, la notificación y la contención de enfermedades. Los buques operados por miembros de la IAATO recorren una gran variedad de terrenos costeros en poco tiempo y pueden proporcionar datos útiles para los científicos sobre el estado general de la fauna y la flora.

Los miembros de la IAATO continúan utilizando lavaderos de botas antes y después de cada desembarco y realizan una inspección visual de la ropa y el equipo a fin de detectar organismos exóticos. Tras el taller sobre enfermedades de la biota antártica, la IAATO estudió un antiséptico sencillo y eficaz que se podría utilizar para limitar la posible traslocación de enfermedades (por ejemplo, en heces de pingüinos) cuando los pasajeros se trasladan de un criadero a otro.

Nos sorprendió descubrir que los expertos en la materia no están de acuerdo sobre si se necesita una medida ulterior además de simplemente lavar las botas y la ropa sucia con agua limpia. Varios investigadores dijeron que una solución diluida de yodo podría ser un antiséptico apropiado. Teniendo en cuenta las diferencias de opinión entre los expertos en la materia, la IAATO propone lo siguiente:

1. PREVENCIÓN

* Antes del primer desembarco en la Antártida, todos los pasajeros reciben una orientación completa sobre la conservación de la Antártida. Como parte de dicha orientación se explica la importancia de prevenir la posible introducción de materiales extraños en la Antártida y la posibilidad de traslocación entre sitios antárticos.

* Antes de cada desembarco, se pide a los pasajeros y al personal que se examinen la ropa para no llevar semillas ni otro material extraño y que se cepillen las botas en un lavapiés situado en la cubierta del barco. En vista de que la mayoría de los viajes salen de Ushuaia y muchos pasajeros pasan un tiempo en Tierra del Fuego antes de embarcarse, la oportunidad de transportar material a la Antártida es obvia y una limpieza minuciosa antes del primer desembarco es especialmente importante.

* Durante todo el viaje, después de cada desembarco, los pasajeros se cepillan las botas al borde del agua antes de embarcarse en las lanchas Zodiac y otra vez a bordo del barco en la cabecera de la pasarela. El lavapiés debe contener una solución diluida de yodo (proporción: tres cucharadas soperas de solución saturada en un balde de 40 litros).

* Es necesario tener en cuenta el destino que se dará a la solución de yodo usada, que podría contener agentes patógenos y es tóxica. El yodo existe naturalmente en el ecosistema y está en el agua del lavapiés en concentraciones suficientemente bajas como para no constituir una amenaza para el medio ambiente. Proponemos que el agua sucia del lavapiés se arroje al mar en el fondeadero en cada desembarco en vez de verterla en los tanques del barco. De esta forma, todo contaminante recogido en el sitio volverá a las aguas de las cuales provino, en vez de ser trasladado.

* Se limpian las lanchas Zodiac entre desembarcos y se quitan las piedras, el kelp, etc., del fondo de la lancha después de cada desembarco.

* Los patines de aterrizaje de los helicópteros y los compartimientos para pasajeros se lavan entre desembarcos con agua de mar limpia.

2. PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SEGUIRSE TRAS EL DESCUBRIMIENTO DE UN EPISODIO DE MORTALIDAD ELEVADA

Los buques de turismo antártico podrían vigilar la salud de la fauna y la flora en el curso de sus viajes a lo largo de la costa durante el verano antártico.

No proponemos que los buques de la IAATO asuman ninguna responsabilidad formal de vigilar la salud de la flora y la fauna, sino que la IAATO promueva un código de medidas para responder a episodios de mortalidad elevada.

Aunque reconocemos que los episodios de mortalidad elevada pueden ser objeto de distintas interpretaciones en lo que concierne a las causas y a su magnitud, lo fundamental es que se

observe y notifique debidamente todo episodio fuera de lo común. Si descubren un episodio de mortalidad, los operadores turísticos deben proceder de la forma siguiente:

- * Describir y notificar el episodio a la estación científica más cercana y a buques que operen en la zona. Se deberá avisar también a la autoridad nacional a la cual el organizador del viaje haya notificado con antelación y se deberá preparar un informe del incidente para la IAATO.
- * En una situación de este tipo, la responsabilidad primordial del operador consiste en decir que ha visto algo desacostumbrado.
- * Si el operador tiene motivos para creer que el desembarco de pasajeros podría llevar a una traslocación de enfermedades o no ser aconsejable, se deberá cancelar el desembarco.
- * Si se realiza un desembarco y no se observa un episodio de mortalidad masiva, los procedimientos normales de cepillado de las botas y los procedimientos aprobados para el desembarco bastarán para reducir a un mínimo el riesgo de propagar la enfermedad.

**INFORME DE LA UNIÓN MUNDIAL PARA LA NATURALEZA¹⁵ (UICN)
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO III (2) DEL TRATADO ANTÁRTICO
XXVII REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO**

En el Quinto Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, Sudáfrica, 8-17 de septiembre de 2003) se pusieron de relieve las pruebas recientes del valor de las zonas marinas protegidas como instrumentos eficaces para la conservación de la biodiversidad y las pesquerías sostenibles. En consecuencia, los participantes en el Congreso hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que preste atención con urgencia a la creación y ampliación de redes de zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, incluida la Antártida, para 2012. Una primera medida práctica señalada en el Congreso Mundial de Parques y desarrollada en la *Estrategia decenal para zonas marinas protegidas en alta mar* consiste en indicar las zonas marinas que requieren atención prioritaria y establecer criterios y directrices para un sistema representativo de zonas marinas protegidas.

Otro asunto que los expertos en temas marinos destacaron en el Congreso Mundial de Parques fue la abundancia de especies poco comunes que viven en accidentes de las profundidades tales como montes submarinos y corales de agua fría y su particular vulnerabilidad a las perturbaciones ocasionadas por la pesca de arrastre en el fondo marino. La RCTA, por medio de su Comité para la Protección del Medio Ambiente, tiene la oportunidad de proteger esas “zonas de singular biodiversidad” dando prioridad al establecimiento de mecanismos de gestión, entre ellos ZAEP y ZAEA, para que no se practique la pesca de arrastre en dichos accidentes del fondo marino hasta que se adopten medidas específicas para protegerlos.

Zonas marinas protegidas en la Antártida

En la XXII Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) (Hobart, Tasmania, Australia, 2003), la UICN formuló recomendaciones sobre zonas marinas protegidas (ZMP) en la Antártida. Señalando que las ZMP podrían aumentar la productividad de las pesquerías y la conservación de la biodiversidad marina, la UICN instó a los miembros de la CCRVMA a considerar la posibilidad de establecer principios rectores para facilitar la selección y designación de una red de zonas marinas protegidas en la Antártida.

La UICN agregó que los artículos IX.1 (f) y IX.2 (g) de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, junto con el Anexo V al Protocolo sobre Protección del

¹⁵ Creada en 1948, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) reúne a 75 Estados, 108 organismos gubernamentales, más de 750 ONG y alrededor de 10.000 científicos y expertos de 181 países en una alianza mundial singular. La misión de la UICN es influir, impulsar y asistir a las sociedades de todo el mundo para conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y velar para que el uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible. La UICN es la principal red ambiental mundial de conocimientos y ha ayudado a más de 75 países a preparar e implantar estrategias nacionales de conservación y biodiversidad. La UICN es una organización multicultural y multilingüe con 1.000 empleados distribuidos en 62 países. Su sede está en Gland, Suiza. En www.iucn.org hay más información sobre el trabajo de la UICN.

Medio Ambiente (Protocolo de Madrid), proporcionan un marco en el cual la CCRVMA y las Partes Consultivas del Tratado Antártico, especialmente su Comité para la Protección del Medio Ambiente, pueden establecer un sistema de ZMP que preserve los servicios del ecosistema, la biodiversidad y la productividad en el medio marino antártico. La CCRVMA tiene también la oportunidad de extender un sistema de ese tipo al Océano Austral, área de su competencia que es mucho mayor que la abarcada por el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

La UICN instó a la CCRVMA a considerar la posibilidad de establecer criterios para el examen de zonas antárticas especialmente protegidas (ZAEP) y zonas antárticas especialmente administradas (ZAEA) que reflejen su contribución a las metas de conservación de la CCRVMA, la gestión basada en ecosistemas y las decisiones precautorias.

El Comité Científico decidió remitir las recomendaciones de la UICN sobre zonas marinas protegidas a su Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Ordenación del Ecosistema a fin de que las examine más detenidamente.

El año pasado, la UICN exploró y desarrolló el concepto de zonas marinas protegidas en alta mar (ZMPAM). Asimismo, organizó una sesión en el Quinto Congreso Mundial de Parques (Durban, Sudáfrica, 8-17 de septiembre de 2003) sobre la protección de la biodiversidad marina fuera de la jurisdicción nacional. Esta reunión fue organizada junto con la Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas de la UICN y el Programa de Mares en Peligro del WWF. En el Congreso Mundial de Parques, la UICN convocó también una reunión paralela especial sobre ZMP en la Antártida, junto con integrantes del Comité Asesor de la UICN sobre la Antártida y la Sociedad para la Conservación de Ballenas y Delfines.

Sobre esa base, hemos preparado la *Estrategia decenal para zonas marinas protegidas en alta mar* adjunta al presente informe a fin de promover el desarrollo de un sistema mundial representativo de redes de zonas marinas protegidas en alta mar. La estrategia incorpora la Recomendación 5.23 del Congreso Mundial de Parques sobre la protección de la biodiversidad marina y los procesos de los ecosistemas por medio de zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional. Abarca medidas estratégicas decisivas para desarrollar un sistema representativo mundial utilizando los conocimientos actuales y reconociendo al mismo tiempo que se necesitan más investigaciones. La estrategia parte de los resultados del taller internacional sobre zonas marinas protegidas en alta mar (15-17 de enero de 2003, Málaga, España), que recalcan la necesidad de establecer ZMP modelo fuera de la jurisdicción nacional utilizando instrumentos actuales tales como los establecidos en el Sistema del Tratado Antártico. Eso es indispensable para acumular experiencia con los aspectos prácticos del diseño, la implantación y la vigilancia de ZMPAM mientras se crea un sistema representativo de redes.

En el Quinto Congreso Mundial de Parques¹⁶ se pusieron de relieve las pruebas recientes de la utilidad de las zonas marinas protegidas como instrumentos eficaces para la conservación

¹⁶ Los documentos aprobados en el Congreso Mundial de Parques están en www.iucn.org/wcpa/wpc2003.

de la biodiversidad y la sostenibilidad de las pesquerías. Por consiguiente, los participantes en el Congreso hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que preste atención con urgencia a la creación y ampliación de redes de zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, incluida la Antártida, para 2012. La colaboración entre organizaciones regionales de gestión de pesquerías y otros órganos regionales y mundiales pertinentes es un elemento decisivo de este proceso. Los participantes en la reunión del Congreso Mundial de Parques sobre ZMP en la Antártida instaron específicamente a las Partes del Tratado Antártico a que establecieran un sistema representativo de zonas marinas protegidas para el Océano Austral al sur de los 60° S. Observando la índole en su mayor parte prístina del mar de Ross, los participantes recomendaron también que se dé prioridad a la protección del mar de Ross.

La Recomendación 5.23 del Congreso Mundial de Parques plantea a la comunidad internacional el desafío de establecer cinco ZMPAM nuevas para 2008. La UICN cree que, a la luz de los fines de esta Convención, el prestigio y la diversidad de sus 24 miembros, la extensión del Área de la CCRVMA, su importancia ecológica y el liderazgo demostrado anteriormente por el Sistema del Tratado Antártico en el establecimiento del sistema internacional de zonas protegidas, se podría establecer por lo menos una de esas ZMPAM en el Área de la CCRVMA.

Una primera medida práctica, como se señala en dicha Recomendación, consiste en indicar ecosistemas marinos, hábitats, áreas, procesos y zonas de singular biodiversidad que requieran atención prioritaria y establecer criterios y directrices para sitios y para un sistema representativo de redes de ZMPAM utilizando la información disponible al mismo tiempo que se determinan las necesidades y prioridades en materia de investigaciones futuras.

En el Congreso Mundial de Parques se señaló que la UICN y la Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas podrían desempeñar un papel decisivo en el establecimiento de mecanismos a fin de iniciar la acción para las ZMP en la Antártida.

Para ello se esperaba reunir a las partes interesadas pertinentes, investigadores y fuentes de datos a fin de sintetizar y evaluar la información científica pertinente a efectos de definir una red apropiada de zonas marinas protegidas y medidas de conservación conexas en la Antártida. Por consiguiente, la UICN ofrece su asistencia a la CCRVMA y a sus miembros con esos fines.

Montes submarinos y arrecifes de corales de agua fría

Está cundiendo la preocupación entre los científicos por las amenazas que la pesca de arrastre en el fondo marino presenta para zonas vulnerables de singular biodiversidad en las profundidades, como los montes submarinos y los corales de agua fría.

Debido a sus características biológicas, estos accidentes de los fondos profundos, donde generalmente se encuentran especies de crecimiento lento y larga vida, son especialmente sensibles a las perturbaciones. El Área de la CCRVMA abarca numerosos montes

submarinos. Se sabe que las laderas de los montes submarinos son lugares preferidos para la pesca del bacalao de profundidad con palangre.

En la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2002 se aprobó una resolución mediante la cual se hace un llamamiento al sistema de las Naciones Unidas para que considere urgentemente los riesgos para la biodiversidad de los montes submarinos y otras zonas. En junio de 2003, el Proceso Consultivo Informal sobre Océanos y el Derecho del Mar (UNICPOLOS) reiteró este llamamiento y lo amplió. Este asunto se trató otra vez en la reunión de julio de los Estados Partes del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y es el tema de deliberaciones en curso sobre las dos resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2003 sobre 1) pesquerías y 2) los océanos y el derecho del mar.

En el Décimo Simposio sobre Biología de Aguas Profundas, realizado en Coos Bay, Oregón, en agosto de 2003, y el Segundo Simposio Internacional sobre Corales de Aguas Profundas, realizado en Erlangen, Italia, en septiembre de 2003, aproximadamente 155 científicos firmaron una declaración en la cual expresan su preocupación a la Asamblea General de las Naciones Unidas y subrayan los riesgos que la pesca de arrastre en el fondo marino presenta para los montes submarinos, los corales de agua fría y otros ecosistemas vulnerables de las profundidades. Entre otras recomendaciones, los científicos instaron a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que impusiera una moratoria inmediata a la pesca de arrastre en el fondo en alta mar y en otras zonas fuera de la jurisdicción nacional.

Una evaluación inicial indica que la pesca de arrastre en el fondo en alta mar parece ser relativamente limitada en comparación con otras pesquerías de altura en cuanto al número de barcos, los países involucrados, y la cantidad y el valor de la captura. Sin embargo, causa gran preocupación el hecho de que la pesca de arrastre en el fondo en alta mar en su mayor parte no está reglamentada. Sólo un puñado de organizaciones regionales de gestión de pesquerías (por ejemplo, la CCRVMA, la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste y Organización de Pesca para el Atlántico Sudoriental) están facultadas para reglamentar la pesca en el fondo marino. Pocas de ellas imponen restricciones a la pesca de arrastre para proteger ecosistemas delicados del fondo marino.

La necesidad de abordar este tema fue reconocida oficialmente por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución A/57/171, párrafo 56), las reuniones de 2002 y 2003 del Proceso Consultivo Informal de las Naciones Unidas sobre Océanos y el Derecho del Mar y la Reunión Ministerial de 2003 de la Comisión OSPAR. En el Congreso Mundial de Parques de la UICN se puso de relieve la urgencia de este problema en varias ponencias en las cuales se recalcó la vulnerabilidad de estas zonas a la pesca de arrastre en el fondo. En consecuencia, los participantes en el Congreso Mundial de Parques interesados en temas marinos hicieron un llamamiento a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que considerara la posibilidad de imponer una moratoria inmediata a la pesca de arrastre en alta mar en fondos con montes submarinos y arrecifes de corales de agua fría hasta que se instituyan medidas internacionales de conservación vinculantes para proteger dichas zonas.

(Temas emergentes del Congreso Mundial de Parques:
www.iucn.org/themes/wcpa/wpc2003/pdfs/outputs/wpc/emergingissues.pdf, página 5)

Segunda parte: Actividades pertinentes de la UICN

La UICN ha estado preocupada durante muchos años por temas relacionados con la conservación de la biota antártica y ha participado en las RCTA y en las reuniones de la CCRVMA desde que se presentó la primera oportunidad en los años ochenta. A continuación se señalan algunas de nuestras actividades más recientes que atañen a la conservación del medio ambiente antártico.

La alta mar

Tal como se informó el año pasado, la UICN, su Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas y WWF International han iniciado un proyecto de zonas marinas protegidas en alta mar como parte de una importante iniciativa para conservar los recursos vivos marinos y la biodiversidad en zonas fuera de la jurisdicción nacional.

La UICN y sus colaboradores han formulado una estrategia a largo plazo y un plan de acción para elaborar un mapa que ponga de relieve zonas de gran diversidad biológica y productividad o especies raras o en peligro, reunir a expertos a fin de obtener apoyo para una ZMPAM modelo inicial y ofrecer oportunidades para extender la red mundial representativa a la alta mar, dar a conocer las amenazas inminentes, trabajar con sectores decisivos de la industria y recalcar la necesidad de una acción urgente.

La UICN está trabajando actualmente con diversos colaboradores regionales en la formulación de un conjunto diverso de proyectos piloto de ZMPAM en distintas zonas de los mares del mundo.

Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas

Establecida en 1959, la Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas es el principal órgano de expertos en parques y zonas protegidas. Entre sus programas actuales de gran pertinencia para las zonas protegidas en la Antártida se encuentran el modelo de ZMP como instrumento para la gestión de pesquerías sostenibles y para la protección y el restablecimiento de la biodiversidad marina.

Se ha establecido un Grupo de Trabajo sobre la Alta Mar de la Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas para reunir a organizaciones y personas comprometidas con la conservación de la biodiversidad y productividad en alta mar. En el Comité Ejecutivo están representadas organizaciones no gubernamentales tales como la UICN, WWF, Conservation International, Birdlife International y National Geographic Society, así como integrantes de la UICN, entre ellos el Grupo Asesor sobre la Antártida, el Centro de Derecho Ambiental y la

Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas del Mediterráneo. El Dr. Alex Rogers, de British Antarctic Survey, es el asesor científico.

Congreso Mundial de Parques: Beneficios más allá de las fronteras, 8–17 de septiembre de 2003, Durban, Sudáfrica

El Congreso Mundial de Parques, convocado por la UICN cada diez años, es el principal evento mundial donde se plantean y debaten los temas fundamentales relacionados con zonas protegidas. Ofrece el mayor foro para establecer el temario mundial y trazar el rumbo de las zonas protegidas para la próxima década y años subsiguientes. El Quinto Congreso Mundial de Parques responde al desafío de mostrar la pertinencia de las zonas protegidas para la agenda económica, social y ambiental de la humanidad en el siglo XXI, así como la importancia de tales zonas para la adaptación a los cambios mundiales, con el tema “Beneficios más allá de las fronteras”.

En el Quinto Congreso Mundial de Parques, una sesión especial sobre la gobernanza en alta mar sirvió para informar e impulsar la acción de la comunidad internacional. Los expertos en temas marinos aprobaron una serie de recomendaciones para la acción mundial orientada a conservar y mantener la biodiversidad y la productividad en alta mar dentro y fuera de las zonas protegidas. Estas recomendaciones sirvieron de base para la estrategia decenal sobre ZMP en alta mar que se anexa al presente informe.

La UICN y sus colaboradores recomendaron la formación de grupos de trabajo de expertos para 1) evaluar la situación de especies raras y vulnerables en montes submarinos y 2) establecer criterios y directrices para ZMPAM. Una parte considerable de esta sesión se dedicó a un examen de las oportunidades para establecer una red de ZMPAM bajo los auspicios de mecanismos actuales tales como el Sistema del Tratado Antártico, con especial referencia al Anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. En www.wcpa.iucn.org hay más información sobre el Congreso Mundial de Parques.

Conclusiones

La UICN continúa dando gran prioridad a la colaboración con el Sistema del Tratado Antártico a fin de mantener y ampliar su eficacia en la conservación y protección de la región de la Antártida. Como siempre, la UICN coloca sus recursos y pericia al servicio de la RCTA con ese fin.

Si desea más información sobre el proyecto de ZMP en alta mar y la estrategia decenal para zonas marinas protegidas en alta mar, comuníquese con:

Kristina M. Gjerde
IUCN, WCPA, WWF High Seas MPA Project Coordinator
Ul. Piaskowa 12C
05-5-1 Konstancin-Chylice, Polonia
Tel:+48-22-754-1803
kgjerde@it.com.pl

Si desea más información sobre el Programa mundial de vigilancia del ambiente marino, de la UICN, comuníquese con:

Carl Gustaf Lundin
Head, IUCN Global Marine Programme
IUCN World Headquarters
Rue Mauverney 28
Gland – 1196 Suiza
Tel: +41-22-999-0001
Carl.Lundin@iucn.org

ANEXO 1

**ESTRATEGIA DECENAL PARA ZONAS MARINAS PROTEGIDAS
EN ALTA MAR**
**orientada a promover el establecimiento de un sistema mundial representativo
de redes de zonas marinas protegidas en alta mar**
Versión resumida
**Aprobada por los participantes en las sesiones sobre temas marinos
del Quinto Congreso Mundial de Parques de la UICN, Durban, Sudáfrica
(8-17 de septiembre de 2003)**

Antecedentes

Los últimos treinta años de exploraciones oceánicas han revelado una diversidad increíble de seres que viven en los océanos, incluidos ecosistemas y comunidades oceánicas abisales con una abundancia de especies singulares. No obstante, gran parte de los océanos ha sido poco explorada o no se comprende bien.

A pesar de nuestra falta de conocimientos, sabemos que la biodiversidad y productividad de la alta mar, o sea los fondos marinos profundos y la columna de agua fuera de la jurisdicción nacional, se enfrentan con una amenaza inminente debida principalmente a la pesca (pesca de arrastre en el fondo marino, palangre, etc.). El supuesto común de que los recursos vivos marinos son inagotables a menudo ha resultado ser erróneo.

Con medidas sectoriales dirigidas a una sola especie y la gestión a corto plazo no se ha logrado proteger especies objetivo, especies que constituyen captura incidental ni los hábitats delicados del fondo marino. Una gestión precautoria, integrada y basada en ecosistemas es una meta indispensable.

Esta *Estrategia decenal para zonas marinas protegidas en alta mar* (Estrategia decenal para ZMPAM) proporciona un marco para dar un paso fundamental hacia esa meta.

Facilita una acción coordinada durante un período de diez años a fin de desarrollar, establecer y administrar eficazmente un sistema representativo de redes de zonas marinas protegidas en alta mar (ZMPAM).

La existencia de zonas marinas protegidas que abarquen toda la gama de categorías de gestión de zonas protegidas de la UICN ayudaría a asegurar la conservación de la biodiversidad, la protección de especies, el uso equitativo de los recursos y su explotación sostenible por medio de la gestión integral de áreas.

Un sistema representativo de ZMP es indispensable para proteger hábitats o ecosistemas singulares, especiales, delicados o representativos desde el punto de vista biogeográfico regional, incluidos hábitats bentónicos, como el borde de la plataforma continental, arrecifes de corales de agua fría, cañones y montes submarinos, respiraderos hidrotérmicos,

rezumaderos fríos y llanuras abisales, y fenómenos de mar abierto tales como remolinos, frentes y zonas de corrientes ascendentes.

Asimismo, las redes de ZMP son indispensables para vincular ecosistemas marinos y proteger mejor especies y hábitats que dependen de procesos que se producen fuera de una zona protegida. Una red de ZMP ecológicamente coherente es fundamental para sustentar poblaciones de numerosos animales y plantas y, en particular, para las aves marinas, los mamíferos, las tortugas y los peces, de gran movilidad, salvaguardando los hábitats necesarios para etapas decisivas de su ciclo biológico y sus rutas migratorias. Lo más importante tal vez sea que las redes pueden asegurar que las fallas de la gestión y las catástrofes naturales dentro y fuera de estas zonas no ocasionen pérdidas irreversibles de biodiversidad.

Aunque se necesita más para crear un marco sostenible que abarque los mares mundiales, un sistema de redes de ZMPAM es un mecanismo decisivo para 1) conferir protección contra amenazas inmediatas, 2) facilitar la adopción de decisiones coordinadas que abarquen una amplia gama de partes interesadas (por ejemplo, pesca, navegación marítima y comercial, conservación del medio marino, minería en los fondos marinos, etc.), y 3) organizar una gestión completa e integrada de los océanos basada en ecosistemas.

La Estrategia decenal de ZMPAM, con siete componentes básicos que constituirán el foco de la acción durante los próximos diez años, presenta las medidas estratégicas necesarias para poner en práctica esos componentes. Hay una serie de “cajas de herramientas”: foros internacionales y regionales decisivos para promover las ZMPAM, mecanismos para establecer ZMPAM y prioridades para las investigaciones. La estrategia fue presentada en el Quinto Congreso Mundial de Parques, Durban, Sudáfrica (8-17 de septiembre de 2003). Esta versión resumida contiene los siete componentes básicos apoyados por los participantes en sesiones con temas marinos del Congreso Mundial de Parques e incorpora la Recomendación 5.23 como “tema emergente”, complementada por los pasos estratégicos fundamentales señalados por los expertos en temas marinos en el Congreso Mundial de Parques.

Definición de los términos utilizado en la estrategia

En la estrategia se usan las siguientes definiciones:

- **Biodiversidad:** “La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas” (definición aprobada en la Convención sobre la Diversidad Biológica).
- **Alta mar:** El término “alta mar” se refiere en general a zonas fuera de la zona económica exclusiva de 200 millas náuticas o del mar territorial en los casos en que no se haya declarado una zona económica exclusiva o su equivalente (por ejemplo, el Mediterráneo).

Incluye la “Zona” de fondos marinos definida en la UNCLOS y la columna de agua¹. Se reconoce que partes de la plataforma continental fuera de las 200 millas náuticas podrían estar incluidas en la jurisdicción nacional de acuerdo con la UNCLOS, pero la columna de agua encima de dichas áreas es alta mar.

- **Zona marina protegida (ZMP):** “Todo terreno bañado por la marea o por debajo de la línea de bajamar, junto con el agua que la cubre y la flora, fauna y particularidades históricas y culturales asociadas, reservado por ley o por otro medio efectivo para proteger una parte o la totalidad del medio ambiente contenido en dicha área”¹. Tal protección puede abarcar desde zonas administradas principalmente por sus valores científicos o silvestres hasta zonas administradas principalmente para el uso sostenible de ecosistemas y recursos naturales (tal como se refleja en las seis categorías de la UICN para la gestión de las áreas protegidas).
- **Zonas marinas protegidas en alta mar (ZMPAM):** En el contexto de la alta mar, las ZMP constituyen una oportunidad para que la comunidad mundial coopere a fin de conferir un mayor grado de protección que el actual, una estructura para coordinar las decisiones de una amplia gama de partes interesadas (es decir, gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, pesca, navegación, conservación del medio marino, etc.) y una base para la gestión integrada de los océanos basada en ecosistemas. No deben entenderse como una oportunidad para reafirmar la soberanía o jurisdicción nacional.

Componentes básicos y medidas estratégicas decisivas

I. APOYAR Y PROMOVER el Plan Conjunto de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, así como la meta de establecer un sistema mundial de redes representativas de zonas marinas protegidas eficazmente administradas para 2012 que incluya en su alcance los océanos y mares mundiales fuera de la jurisdicción nacional, con arreglo al derecho internacional, por medios tales como los siguientes:

- indicar y asignar recursos humanos y financieros para concientizar, educar, realizar investigaciones y crear capacidad;
- establecer mecanismos eficaces en función del costo y proporcionar foros para educar y concientizar a las partes interesadas;
- formar una coalición de gobiernos de ideas afines, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales, científicos, empresas y líderes industriales, pescadores y otros usuarios de los océanos, y los medios de comunicación a fin de promover una acción coordinada, dar seguimiento al progreso realizado e informar al respecto; y

- fomentar la conservación de la diversidad biológica, la productividad y las especies en alta mar y el valor del sistema mundial representativo de redes de ZMPAM como instrumentos para ese fin en organizaciones internacionales y reuniones pertinentes.

II. HACER UN LLAMAMIENTO a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que considere la posibilidad de imponer una moratoria inmediata a la pesca de arrastre en el fondo en zonas de alta mar donde haya montes submarinos y arrecifes de corales de agua fría hasta que entren en vigor medidas internacionales de conservación de carácter vinculante¹; incluso por medio de lo siguiente:

- campañas mundiales para informar a los encargados de las decisiones y al público en general sobre el valor y la importancia de los montes submarinos y los arrecifes de corales de agua fría;
- el impulso a los científicos y gerentes de pesquerías para que sinteticen la información disponible sobre montes submarinos y corales de agua fría y el impacto de las pesquerías asociadas de una forma que resulte útil para los encargados de las decisiones y el público en general; y
- la promoción de un diálogo inmediato con las industrias de la pesca y los alimentos marinos sobre mecanismos para proteger esos sistemas, comunidades y hábitats y los beneficios de dicha protección.

III. UTILIZAR los mecanismos disponibles y recurrir a las autoridades para establecer y administrar eficazmente para 2008 al menos cinco ZMPAM científicamente importantes y mundialmente representativas con arreglo al derecho internacional y con una base científica sólida a fin de mejorar la conservación de la biodiversidad marina, las especies, la productividad y los ecosistemas, incluso por medio de lo siguiente:

- formular propuestas explícitas de ZMPAM piloto mientras se elaboran planes para un sistema representativo de redes de ZMPAM;
- aprovechar las oportunidades conocidas de acuerdos regionales y mundiales para establecer ZMPAM por medio de acuerdos vinculantes y no vinculantes; y
- promover el apoyo amplio y el aval de las ZMPAM por los Estados que no sean Partes de tales acuerdos y órganos regionales y mundiales.

IV. ESTABLECER un sistema mundial de redes representativas de zonas marinas protegidas eficazmente administradas, incluso por medio de lo siguiente:

- 1) Tomar medidas inmediatas y urgentes para proteger la biodiversidad y productividad de los montes submarinos, los corales de agua fría y otras características y ecosistemas

vulnerables de alta mar y, en particular, salvaguardar especies y hábitats que corran un riesgo inmediato de sufrir daños o pérdidas irreversibles, incluso por medio de lo siguiente:

- preparar un informe sumario de los hábitats de montes submarinos y corales de agua fría, su diversidad biológica y pesquerías asociadas, así como las opciones para la acción internacional;
- indicar en el plazo de dos años los sitios prioritarios que podrían recibir protección en forma de ZMP;
- fomentar la plena y efectiva aplicación de los principios y las disposiciones del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias (Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces) a todas las actividades de pesca de altura (incluidas las profundidades de los océanos), junto con el desarrollo de instrumentos tales como redes de zonas estrictamente protegidas y administradas a fin de garantizar la protección a largo plazo, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina; y
- promover, desarrollar e implantar mecanismos para proteger características, ecosistemas, hábitats y especies vulnerables de alta mar (incluidas las profundidades de los océanos) de las actividades humanas en el mar, como la pesca, la navegación, el vertido de sustancias peligrosas, la prospección perjudicial, operaciones militares y la minería en los fondos marinos.

2) Tomar medidas inmediatas y urgentes para proteger la biodiversidad y productividad dependientes de fenómenos oceanográficos persistentes en gran escala, como corrientes y sistemas frontales, que se sabe que sustentan la vida marina y contienen hábitats cruciales para especies tales como las enumeradas en la Lista Roja de la UICN y los apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención sobre Especies Migratorias (CMS) y acuerdos conexos, incluso por medio de lo siguiente:

- preparar una reseña de dichos fenómenos oceanográficos y zonas conexas de singular biodiversidad a fin de indicar sitios prioritarios que podrían recibir protección en forma de ZMP; y
- promover, desarrollar e implantar mecanismos para facilitar la acción urgente con el fin de proteger especies marinas amenazadas, especialmente las especies altamente migratorias, y sus hábitats de las actividades humanas en el mar, como la pesca, la navegación, el transporte, el vertido de sustancias peligrosas, la prospección perjudicial y operaciones militares.

3) Establecer mecanismos para permitir la protección urgente y duradera de especies que no son objeto de pesca y hábitats amenazados por la pesca de altura, en particular velando por la

adopción y aplicación de medidas para mitigar la captura incidental y los daños a hábitats y ecosistemas en todas las pesquerías pertinentes, incluso por medio de lo siguiente:

- apoyar y promover todas las actividades nacionales e internacionales para eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, entre otras, prohibiendo las banderas de conveniencia;
- ayudar en la identificación de las pesquerías cuya interacción con especies de invertebrados, peces, tiburones, tortugas, mamíferos marinos y aves marinas que no son objeto de pesca está causando o podría causar niveles innecesarios e insostenibles de mortalidad, en particular de especies amenazadas;
- promover el desarrollo y el uso de medidas, equipo y técnicas nuevos para mitigar o eliminar la captura incidental de invertebrados, peces, tiburones, tortugas, mamíferos marinos y aves marinas, especialmente por medio del diálogo y la cooperación con enfoques y soluciones de los pescadores y la industria; y
- promover el uso obligatorio y reglamentado de prácticas, equipo y técnicas óptimos para cada tipo de pesquería a fin de mitigar o eliminar la captura incidental de invertebrados, peces, tiburones, tortugas, mamíferos marinos y aves marinas, especialmente por medio del diálogo y la cooperación con enfoques y soluciones de los pescadores y la industria.

V. INICIAR la acción para indicar los ecosistemas marinos, hábitats, áreas, procesos y zonas de singular biodiversidad que requieren atención prioritaria, establecer criterios y directrices convenidos para la selección, el establecimiento, la gestión y la vigilancia de ZMPAM, formular orientaciones para un sistema representativo de redes de ZMPAM, establecer estrategias de financiamiento sostenible y determinar las necesidades y prioridades de las investigaciones futuras, incluso por medio de lo siguiente:

- convocar reuniones internacionales, regionales y nacionales de las principales partes interesadas, investigadores y entidades que recopilan datos a fin de indicar los ecosistemas marinos, hábitats, áreas, procesos y zonas de singular biodiversidad que requieren atención prioritaria y establecer criterios y directrices para la selección, el establecimiento, la gestión y la vigilancia de ZMPAM;
- convocar talleres multidisciplinarios de expertos o grupos para analizar la información disponible y determinar las posibles ZMPAM, establecer un sistema representativo provisional de redes de ZMP, incluidos criterios y directrices apropiados, y determinar las necesidades y prioridades de las investigaciones futuras para un período de tres años;
- promover la adopción de los criterios y directrices en las reuniones pertinentes;
- realizar investigaciones científicas, jurídicas, socioeconómicas y normativas pertinentes al establecimiento de un sistema mundial representativo de redes de ZMP y la protección

y el uso sostenible de la biodiversidad, especies y procesos de ecosistemas en alta mar y proporcionar los resultados de dichas investigaciones; y

- convocar reuniones de grupos de las principales partes interesadas, entre ellas donantes, instituciones financieras y el sector privado, a fin de examinar opciones y establecer mecanismos para facilitar el financiamiento sostenible.

VI. COOPERAR en el establecimiento y la promoción de una red o enfoque mundial, partiendo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, la CMS y otros acuerdos pertinentes, para facilitar la creación de un sistema mundial representativo de redes de ZMP en alta mar con arreglo al derecho internacional, asegurar su gestión y vigilancia efectivas, y coordinar y armonizar los acuerdos, mecanismos y autoridades internacionales pertinentes de conformidad con los modernos principios de la gestión precautoria integrada basada en ecosistemas y la gestión responsable tal como se definen en los principios de las Naciones Unidas, incluso por medio de lo siguiente:

- solicitar a los países que todavía no hayan firmado o ratificado la UNCLOS y otros acuerdos internacionales pertinentes (por ejemplo, el Protocolo de Kyoto, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces) que ratifiquen y apliquen esos acuerdos de inmediato;
- promover la labor en el marco del CDB, la CMS y la UNCLOS, en cooperación con órganos internacionales y regionales pertinentes, a fin de buscar mecanismos apropiados para el establecimiento y la gestión efectiva de un sistema representativo de redes de ZMPAM, con arreglo al derecho internacional y basado en información científica;
- promover la labor relativa a la gestión de las pesquerías regionales y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces a fin de garantizar una gestión basada en ecosistemas que reconozca el valor de las redes de ZMPAM e incorpore su uso;
- promover compromisos jurídicamente vinculantes para todas las organizaciones regionales de gestión de pesquerías (ORGP) con respecto a la gestión responsable, la recopilación y difusión de datos completos, y el uso de prácticas óptimas de gestión, incluidos todos los elementos apropiados de los planes de acción actuales y pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como contribuciones decisivas a la aplicación de medidas apropiadas de conservación y gestión en posibles ZMP;
- promover la cooperación en y entre convenciones marítimas regionales y otros órganos regionales (incluidas las ORGP) a fin de abordar las amenazas en el nivel apropiado para conservar los ecosistemas y la biodiversidad regionales (desde las cuencas hidrográficas hasta el mar abierto);

- promover la continuación del trabajo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar la coordinación y cooperación intergubernamentales; y
- apoyar la consideración, en altos niveles, de la necesidad de mecanismos adicionales, incluidos acuerdos para la ejecución de la UNCLOS, a fin de facilitar la gestión efectiva de un sistema mundial representativo de redes de ZMPAM y un sistema de gestión eficaz.

VII. AUNAR FUERZAS por medio de redes formales o informales con objeto de promover el desarrollo de un sistema mundial representativo de redes de ZMP en alta mar en los propios gobiernos y organizaciones y en foros internacionales más amplios a fin de proteger la diversidad biológica, la productividad y el uso sostenible de la alta mar, con el sistema mundial representativo de redes de ZMP como instrumento principal, e informar sobre el progreso realizado en el Congreso Internacional sobre Zonas Marinas Protegidas (IMPAC1), que se realizará en Geelong, Australia, en 2005, así como en otros foros pertinentes.

Estos componentes básicos y pasos estratégicos fundamentales se complementan con un llamamiento general a la acción durante todo el período abarcado por la estrategia para crear capacidad, educar, concientizar, fomentar la participación de las partes interesadas y realizar investigaciones científicas, socioeconómicas y jurídicas para promover la comprensión, la conciencia y la capacidad para proteger la biodiversidad, las especies, la productividad y los procesos ecológicos en alta mar.

Invitación

Si desea obtener más información sobre la biodiversidad en alta mar y coordinar los esfuerzos para protegerla y usarla de forma sostenible, comuníquese con Kristina Gjerde, asesora de la UICN sobre la política para la alta mar, correo electrónico: kgjerde@it.com.pl. Encontrará más información en iucn.org/themes/marine.

Comité Ejecutivo del Grupo de Trabajo sobre la Alta Mar de la Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas

Charlotte Breide, WWF International, abogada, Asesora Jurídica Principal, Programa de Mares en Peligro

Simon Cripps, WWF International, Director, Programa de Mares en Peligro

Kristina Gjerde, UICN, asesora sobre la política para la alta mar, Programa mundial de vigilancia del ambiente marino

Graeme Kelleher, Comisión Mundial sobre Zonas Marinas Protegidas, Asesor Principal, y presidente del Grupo de Trabajo sobre la Alta Mar de la Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas

Carl Gustaf Lundin, UICN, Jefe del Programa mundial de vigilancia del ambiente marino

Alex Rogers, asesor científico del Grupo de Trabajo sobre la Alta Mar de la Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas

Tomme Rosanne Young, Centro de Derecho Ambiental de la UICN, Asesora Jurídica Principal

Oportunidades para apoyar la conservación de la biodiversidad en alta mar por medio de ZMP utilizando foros y acuerdos internacionales y regionales

A NIVEL MUNDIAL

- El **Proceso Consultivo Informal sobre Océanos y el Derecho del Mar**, de las Naciones Unidas, es un foro especialmente útil para promover la acción y los acuerdos internacionales sobre la necesidad de un marco normativo unificado para las ZMPAM, facilitar la coordinación interinstitucional e intergubernamental, y fomentar el intercambio mundial de información y el acceso a la misma. En el marco de este proceso se han señalado las ZMP como posible tema para conversaciones futuras.
- La **Conferencia de las Partes** del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) formulará y adoptará en 2004 el programa mundial de trabajo del CDB sobre zona protegidas, con disposiciones sobre zonas marinas protegidas, y su programa mundial de trabajo sobre asuntos marinos. En los programas de trabajo del CDB se especifican los objetivos y las prioridades para la acción de las 189 Partes del Convenio.
- La **Autoridad Internacional de los Fondos Marinos** ha adoptado un código de minería relativo a la exploración de nódulos polimetálicos y está formulando normas para reglamentar la minería de sulfuros polimetálicos y costras de cobalto que se encuentran principalmente en respiraderos hidrotérmicos y montes submarinos. Sin embargo, el mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con respecto a los recursos de los fondos marinos profundos abarca un ámbito mucho mayor que la explotación minera, y se insta a la Autoridad a que ejerza más plenamente sus facultades y responsabilidades con respecto a los recursos vivos del fondo marino y se cerciore de que los ecosistemas marinos estén debidamente protegidos y se tengan en cuenta en todas sus actividades y decisiones sobre otorgamiento de permisos.
- La **Convención sobre Especies Migratorias** (CMS) ofrece la oportunidad de abordar la conservación de ecosistemas a nivel regional por medio de “acuerdos de la CMS” (tanto vinculantes como memorandos de entendimiento) entre países que son “Estados del área de distribución” de determinadas especies importantes o grupos de especies. Además de la posibilidad de iniciar la negociación de acuerdos nuevos, el proceso de la CMS podría utilizarse como instrumento para la gestión multilateral de especies. Ya hay varios acuerdos de la CMS relativos a especies marinas (cetáceos, tortugas y aves marinas). El proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes de gestión y otros trabajos en el marco de dichos acuerdos podría ser un instrumento importante para la conservación de la alta mar.

- La ejecución generalizada del **Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias** llevaría a una mejora de la gestión de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, así como de especies pertenecientes al mismo ecosistema, asociadas a las especies objetivo o dependientes de las mismas. Las pesquerías comprendidas en este acuerdo deben administrarse con miras a proteger la biodiversidad marina y aplicar el enfoque precautorio, según el cual los proponentes de la explotación de recursos deben demostrar la sostenibilidad de sus actos. El Acuerdo, que debe ejecutarse principalmente por medio de organizaciones regionales de gestión de pesquerías (ORGP), está siendo incorporado lentamente en la gestión de las ORGP. La creación de incentivos, el establecimiento de normas óptimas de gestión, la rendición de cuentas al público y la concientización de los consumidores podrían acelerar este proceso.

CAJA DE HERRAMIENTAS 1

- Se han creado varios instrumentos relativos a la conservación de la biodiversidad en alta mar bajo los auspicios de la **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación** (FAO), entre ellos i) planes de acción internacionales para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre, ii) planes de acción internacionales para la conservación y gestión de los tiburones, iii) planes de acción internacionales sobre el exceso de capacidad pesquera y iv) planes de acción internacionales sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Además, la FAO desempeña un papel importante en la convocatoria de organizaciones regionales de gestión de pesquerías y el intercambio de información entre ellas sobre aspectos científicos y jurídicos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los tratados internacionales y proporciona asistencia técnica. En las reuniones bienales del Comité de Pesca (COFI), otro foro de la FAO, se están abordando en medida creciente asuntos relacionados con las “pesquerías de profundidad” tales como la pesca en montes submarinos. Las pesquerías de profundidad serán el tema de una conferencia organizada por Nueva Zelandia y Australia con asistencia técnica de la FAO del 1 al 5 de diciembre de 2003 (Queenstown, Nueva Zelandia). Estas reuniones ofrecen una oportunidad para impulsar a la FAO, los Estados y las ORGP a utilizar las ZMP como parte de la gestión basada en ecosistemas.
- En virtud del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL), los miembros de la **Organización Marítima Internacional** (OMI) pueden solicitar la designación de áreas especiales donde se aplican normas muy estrictas a las descargas de los buques. Las áreas especiales podrían incluir zonas de alta mar (por ejemplo, el Mediterráneo en su totalidad es un área especial)². También se pueden aprobar otras medidas de la OMI para reglamentar la navegación en alta mar. Por ejemplo, de conformidad con las directrices para la identificación y designación de áreas marinas especialmente sensibles, los miembros de la OMI pueden solicitar a la Organización que se reconozca a escala mundial la importancia especial de un área

marina definida y que se aprueben otras medidas de la OMI para abordar los riesgos y la amenazas de la navegación.

- En el marco de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de las Ballenas, la **Comisión Ballenera Internacional** puede adoptar normas con respecto a “las aguas abiertas y cerradas, incluyendo la designación de zonas santuarios”. En el Océano Índico (1979) y el Océano Austral (1994) se han establecido santuarios, donde se prohíbe la caza comercial de la ballena, que abarcan extensiones sumamente grandes de agua en alta mar.
- La **Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres** (CITES) entró recientemente en el campo de la conservación de la biodiversidad en alta mar. Por medio de su mandato de controlar el comercio que afecta a la situación de las especies incluidas en las listas, imprimió un gran impulso a la iniciativa de llevar a los gobiernos “a la mesa” con el propósito de examinar los instrumentos para la gestión de especies en alta mar (incluidas las ZMPAM y otras medidas para proteger los ecosistemas).
- La **Convención para la protección del patrimonio mundial y cultural** constituye una base para la identificación de áreas de “valor universal sobresaliente” y la cooperación mundial para conservarlas. Aunque la Convención no se extiende fuera del territorio de los Estados miembros, sus principios y procedimientos podrían ser un modelo útil para la identificación de áreas de “valor universal sobresaliente” en alta mar y acuerdos para protegerlas. Se ha propuesto ampliar su ámbito territorial a fin de que se puedan designar áreas de valor universal sobresaliente fuera de la jurisdicción nacional.
- Por medio de la **Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático**, adoptada por la UNESCO en 2001, se pueden proteger sitios submarinos que revisten importancia cultural, lo cual podría redundar en beneficios incidentales para la biodiversidad en alta mar en dichos sitios y sus alrededores.

A NIVEL REGIONAL

- En la Antártida y el Océano Austral, el **Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente** de 1991 contiene el Anexo V sobre Protección y gestión de zonas, que prevé la adopción de un enfoque sistemático de la selección y el establecimiento de zona protegidas, incluidas zonas marinas. Las zonas protegidas en el medio ambiente marino deben ser aprobadas por la **Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos** (CCRVMA), que está facultada para designar áreas especiales con fines de protección y estudios científicos. Las reuniones del **Comité para la Protección del Medio Ambiente** (CPA) de conformidad con el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y la CCRVMA ofrecen una oportunidad para tratar el establecimiento de zonas marinas protegidas en la Antártida.

- El **Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste** (Convenio OSPAR) tiene el amplio mandato de proteger el medio ambiente marino y su biodiversidad contra todas las actividades y fuentes de perjuicios. Más de la mitad de la “zona marítima del OSPAR” está fuera de la jurisdicción nacional. Las Partes ya han adoptado la meta de establecer una red representativa de ZMP para 2010 y han convenido específicamente en incluir zonas que están fuera de la jurisdicción nacional como “componentes de la red de ZMP del OSPAR”.
- El **Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo** constituye un marco para el establecimiento por consenso de zonas especiales de importancia para el Mediterráneo fuera de la jurisdicción nacional. Los Estados que no tienen costas sobre el Mediterráneo también pueden apoyar estas zonas adhiriéndose al acuerdo. Las doce primeras zonas especiales de importancia para el Mediterráneo fueron aprobadas en 2001. Una de ellas, el Santuario Pelagos para mamíferos marinos, en el mar de Liguria, establecido por Francia, Italia y Mónaco, abarca también áreas de alta mar. Las Partes del Protocolo del Mediterráneo están obligadas a seguir las directrices para la gestión y a presionar a terceros recalcitrantes.
- En el marco de otros acuerdos marinos regionales, algunos de los cuales abarcan zonas de alta mar, están comenzando a ver cómo pueden alcanzar la meta de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de contar con redes representativas de ZMP para 2012. Estos foros³ pueden utilizarse para señalar y proteger ecosistemas y hábitats importantes y vulnerables para las pesquerías marinas, especies asociadas y otros recursos biológicos comprendidos en su mandato, en cooperación con las organizaciones regionales de gestión de pesquerías.
- Las organizaciones regionales de gestión de pesquerías generalmente tienen el mandato de vedar ciertas zonas a la pesca. Los miembros de estas organizaciones y los observadores no gubernamentales pueden promover el uso de esta autoridad para establecer ZMP a fin de proteger zonas de conservación de la biodiversidad importantes y vulnerables, así como sitios de desove o de concentración de peces, y proporcionar un seguro contra las fallas de la gestión en otros lugares.

Fuente: Gjerde, K. and Breide, C. (eds.) (2003) *Towards a Strategy for High Seas Marine Protected Areas: Proceedings of the IUCN, WCPA and WWF Experts Workshop on High Seas Marine Protected Areas*, 15-17 de enero de 2003, Málaga, España (IUCN, Gland, Suiza), que se encuentra en www.iucn.org/theme/marine (*Malaga Workshop Proceedings*)⁴.

Mecanismos informales para la designación de ZMPAM

- Acción colectiva de Estados con ideas afines; por ejemplo, por medio de un acuerdo para aplicar medidas de gestión especiales o abstenerse voluntariamente de realizar ciertas actividades a fin de proteger una zona de interés común. (Un acuerdo de ese tipo podría

ser vinculante para los Estados con ideas afines, pero no sería vinculante para los Estados que no fuesen partes.)

- Instrumentos no vinculantes, como leyes sin fuerza obligatoria, incluidos los acuerdos de hacer todo lo posible, códigos voluntarios de conducta, y certificación, tales como los siguientes:
 - ❑ un memorando de entendimiento no vinculante entre “Estados del área de distribución” de ciertas especies migratorias de conformidad con la Convención sobre Especies Migratorias (a diferencia de un acuerdo vinculante de la CMS; véase la caja de herramientas 1);
 - ❑ el establecimiento de una reserva de la biosfera en el marco del Programa sobre el hombre y la biosfera, de la UNESCO; y
 - ❑ un código de conducta voluntario para distintos grupos profesionales o industriales con el propósito de facilitar la identificación y protección de los valores de zonas de biodiversidad importantes y vulnerables en alta mar y en el fondo del mar fuera de la jurisdicción nacional:
 - ✓ científicos, incluso dentro de los sitios identificados y mantenidos como sitios de “referencia” o de preservación,
 - ✓ bioprospectores,
 - ✓ industria de los cables submarinos,
 - ✓ industria del petróleo y el gas, que abarca también el tendido de tuberías submarinas,
 - ✓ maricultores que operan en mar abierto,
 - ✓ fuentes de energía renovables situadas en mar abierto, y
 - ✓ arqueólogos marinos, incluida la formulación de planes de gestión de sitios arqueológicos que promuevan la conservación de la biodiversidad.
- Enfoques innovadores, entre ellos:
 - ❑ alianzas entre los sectores público y privado (por ejemplo, acuerdos contractuales);
 - ❑ declaraciones y mandatos de las Conferencias de las Partes (por ejemplo, el Mandato de Yakarta para el CDB);
 - ❑ programas de coordinación y uso sostenible (como aquellos formulados a nivel regional para mares regionales);
 - ❑ planes o programas de trabajo conjuntos (por ejemplo, entre el CDB y la Convención sobre Especies Migratorias o entre acuerdos mundiales y regionales);

- grupos coordinadores intergubernamentales (oficiales o extraoficiales); y
- procedimientos o normas para la evaluación del impacto ambiental establecidos por órganos internacionales y regionales que requieran la identificación y protección de zonas y hábitats críticos y vulnerables (vinculantes o no vinculantes).

Fuente: Young, TR., (2003), “Developing a Legal Strategy for High Seas Marine Protected Areas”, documento de antecedentes jurídicos para el taller de la UICN, la Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas y WWF sobre zonas marinas protegidas en alta mar, *Malaga Workshop Proceedings* (Anexo 4).

CAJA DE HERRAMIENTAS 2

Posibles criterios preliminares para ZMPAM

- 1) Zonas que se beneficiarían de una gestión específica; por ejemplo, lugares:
 - a. representativos de la gama de hábitats o ecosistemas de una región;
 - b. funcionalmente críticos (por ejemplo, criaderos, lugares de desove);
 - c. con especies, hábitats o ecosistemas raros;
 - d. donde viven especies poco comunes o con áreas de gran endemidad; y
 - e. con una gran diversidad de especies o hábitats.
- 2) Consideraciones prácticas:
 - a. integridad del sitio;
 - b. grado e índole de la amenaza o las amenazas a las especies, los hábitats o los ecosistemas de la zona;
 - c. circunstancias geopolíticas; y
 - d. factibilidad de la gestión, el cumplimiento y la vigilancia.

Fuente: Gubbay, S, (2003) “Protecting the Natural Resources of the High Seas”, documento de antecedentes científicos para el taller de la UICN, la Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas y WWF sobre zonas marinas protegidas en alta mar, en *Malaga Workshop Proceedings*, Anexo 3.

CAJA DE HERRAMIENTAS 3

Investigaciones pertinentes al establecimiento y la gestión de un sistema mundial representativo de redes de zonas marinas protegidas en alta mar

Las investigaciones ecológicas pertinentes al establecimiento de un sistema mundial podrían abarcar los siguientes aspectos:

- *Representatividad*: identificación de los principales ecosistemas y hábitats (bentónicos y pelágicos), decisiones sobre la escala en la cual se necesitan ZMP, zonas biogeográficas y clasificación de hábitats
- *Funcionalidad crítica*: identificación de áreas tales como criaderos, rutas de migración y lugares de desove de distintas especies, fuentes (hábitats que generan larvas que se dispersan en otros hábitats) y sumideros (hábitats que reciben larvas de otros hábitats) de larvas, y áreas donde existen procesos oceánicos de funcionalidad crítica tales como corrientes ascendentes, sistemas frontales, etc.
- *Rareza*: hábitats, especies o ecosistemas de alta mar que son verdaderamente raros, y no un producto accidental de la extensión y ubicación de los programas de muestreo
- *Singularidad y alto grado de endemidad*: lugares donde hay concentraciones de especies endémicas o hábitats poco comunes, a diferencia de áreas señaladas como tales como producto accidental de los programas de muestreo
- *Integridad del sitio*: extensión y composición de posibles ZMP y, en particular, los procesos que impulsan los sistemas marinos y que, por lo tanto, es necesario comprender para mantener los sitios en buen estado
- *Grado de amenaza*: actividades actuales y futuras que probablemente presenten una amenaza para las especies, hábitats y ecosistemas de alta mar.

Las investigaciones ecológicas pertinentes a la gestión de un sistema mundial podrían abarcar los siguientes aspectos:

- *Sensibilidad*: la sensibilidad de especies, hábitats y ecosistemas de alta mar a la gama de probables actividades humanas tanto en el plano genérico como en determinadas ZMP y sus alrededores
- *Vulnerabilidad*: la vulnerabilidad de especies, hábitats y ecosistemas de alta mar a la gama de actividades que se realizan actualmente en ZMP propuestas y sus alrededores
- *Capacidad de adaptación*: la capacidad de determinadas especies, hábitats y ecosistemas para resistir perturbaciones y daños, incluido el tiempo de recuperación
- *Variabilidad natural*: variabilidad natural del estado de las especies, hábitats y ecosistemas de alta mar
- *Objetivos relativos a la calidad*: objetivos relativos a la calidad ecológica y ambiental de las ZMP y su aplicabilidad a circunstancias particulares.

Fuente: Gubbay, S. (2003). *Malaga Workshop Proceedings*, Anexo 3

CAJA DE HERRAMIENTAS 4

Notas explicativas

¹ Apoyado por los participantes en temas marinos del Congreso Mundial de Parques como asunto de gran importancia que merece ser reconocido como tema emergente.

² Véase Scovazzi, T. (2003), “Protected Marine Areas on the High Seas: Some Legal and Policy Considerations”, monografía preparada para la sesión sobre la gobernanza en la protección de la biodiversidad marina fuera de la jurisdicción nacional, Congreso Mundial de Parques, 11 de septiembre de 2003, Durban, Sudáfrica.

³ Véase, por ejemplo, *The Regional Role in Developing Marine Protected Area Networks*, UICN, 2003, monografía preparada para la sesión sobre la gobernanza en la protección de la biodiversidad marina fuera de la jurisdicción nacional, Congreso Mundial de Parques, 11 de septiembre de 2003, Durban, Sudáfrica.

⁴ Véase también Scovazzi, T., “Protected Marine Areas on the High Seas: Some Legal and Policy Considerations”, monografía preparada para la sesión sobre la gobernanza en la protección de la biodiversidad marina fuera de la jurisdicción nacional, Congreso Mundial de Parques, 11 de septiembre de 2003, Durban, Sudáfrica. Para más información sobre foros jurídicos e institucionales y las lagunas y oportunidades para mejorar la gobernanza en la conservación de la biodiversidad en alta mar, véanse Kimball, L. (en imprenta), “Governance of High Seas Biodiversity Conservation: A Framework for Identifying and Responding to Governance Gaps”, y Ascencio, A. and M. Bliss (en imprenta), “Conserving the biodiversity of the high seas and deep oceans: Institutional gaps in the international system”, en *Proceedings of the Workshop on the Governance of High Seas Biodiversity Conservation* (en imprenta)
(consulte <http://www.ea.gov.au/coasts/international/highseas>)

Glosario de siglas

CDB Convenio sobre la Diversidad Biológica

CCRVMA Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

CITES Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres

CMS Convención sobre Especies Migratorias

FAO Organización para la Agricultura y la Alimentación

ZMPAM Zonas marinas protegidas en alta mar

OMI Organización Marítima Internacional

MARPOL Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques

ZMP zonas marinas protegidas

ORGP Organizaciones regionales de gestión de pesquerías

SOLAS Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar

UNICPOLOS Proceso Consultivo Informal sobre Océanos y el Derecho del Mar

INFORME DE LA ORGANIZACIÓN HIDROGRÁFICA INTERNACIONAL (OHI) SOBRE LA “COOPERACIÓN EN LEVANTAMIENTOS HIDROGRÁFICOS Y CARTOGRAFÍA DE LAS AGUAS ANTÁRTICAS”

Introducción

En nombre de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), desearía aprovechar esta oportunidad para agradecer a las autoridades del Sistema del Tratado Antártico (STA) por haber invitado a la OHI a esta XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico (ATCM) para informar sobre la cooperación en levantamientos hidrográficos y cartografía de las aguas antárticas desde la XXVI RCTA.

La OHI se ha comprometido firmemente a mejorar la seguridad de la vida humana en el mar, la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente marino en la Antártida por medio de la coordinación entre los servicios hidrográficos nacionales en el suministro de productos hidrocartográficos actualizados y confiables.

Las recomendaciones contenidas en la Resolución 3 (2003), aprobada en la última RCTA, en Madrid, se entienden no sólo como un reconocimiento de los esfuerzos realizados hasta ahora por la Organización, sino también como una clara expresión de apoyo a las iniciativas en curso, encomendadas al Comité Hidrográfico de la OHI sobre la Antártida, el órgano establecido por la OHI para prestar especial atención a esta zona de gran importancia y singularidad.

El Comité Hidrográfico de la OHI sobre la Antártida

El Comité Hidrográfico sobre la Antártida se reunió en septiembre de 2003 y, entre otros temas técnicos, examinó el progreso realizado en la producción del esquema cartográfico INT, la iniciativa S-55 y la necesidad de fortalecer la cooperación con otras organizaciones.

De las 90 cartas INT que abarcan las aguas antárticas, 29 ya han sido publicadas. Asimismo, algunas ya están disponibles en forma electrónica (ENC). La actualización de la publicación OHI S-55, “Estado mundial de los levantamientos hidrográficos y de cartografía náutica”, era fundamental para determinar correctamente la situación actual de ambos aspectos, “levantamientos” y “cartografía”, y dar seguimiento a su progreso. La publicación consistirá en esencia en una base de datos normalizados que se mantendrá actualizada. Por consiguiente, en cualquier momento se podrá saber cuánto se ha progresado y se podrán detectar las fallas. Esta información será útil para la planificación estratégica, la adopción de decisiones y la coordinación internacional de un programa de trabajo, y ayudará a priorizar correctamente al trabajo pendiente.

Se puso de relieve la necesidad de mejorar la cooperación con otras organizaciones y se convino en una acción concreta con respecto al Sistema del Tratado Antártico (STA), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), la Comisión

Oceanográfica Intergubernamental (COI) y el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), entre otros.

El Comité Hidrográfico sobre la Antártida examinó con atención la antedicha Resolución 3 (2003) y estuvo de acuerdo en que se debe informar a la RCTA sobre los riesgos (pérdida de vidas humanas, riesgos ambientales, etc.) asociados a la navegación en zonas que no han sido objeto de levantamientos o para las cuales no hay buenas cartas de navegación. El Comité Hidrográfico sobre la Antártida consideró que era importante hacer todo lo posible para dar mayor prioridad a los programas hidrográficos nacionales a fin de concluir el esquema cartográfico INT, que es la única forma de garantizar la seguridad de la navegación en la Antártida.

Se expresó preocupación por los nuevos operadores de buques que van a la Antártida sin experiencia previa con las condiciones de navegación y a veces con equipo inadecuado. Con el propósito de facilitar el acceso a información útil para la planificación y la navegación en la Antártida, se convino en establecer una sección abierta en la página web de la OHI dedicada a ese tema.

Sin embargo, los datos batimétricos son uno de los elementos más importantes para la producción de cartas náuticas. Se puso de relieve la mejora de la cooperación y colaboración entre proyectos de cartografía oceánica, como el proyecto conjunto COI/OHI de la Carta Batimétrica General de los Océanos (GEBCO) y el proyecto de la Carta Batimétrica Internacional del Océano Austral (IBCSO), que están listos para ser lanzados en julio. Asimismo, la propuesta que se presentará al Consejo Ejecutivo de la COI (junio de 2004) y a los Estados Miembros de la OHI para mejorar los programas actuales de cartografía oceánica mundial es fundamental.

Con respecto a la recopilación de datos batimétricos, se abordó el tema de las serias limitaciones de las ecosondas multihaz debido al impacto adverso que podrían tener en los mamíferos marinos. Sin negar que se trata de un tema delicado, se consideró que estas restricciones constituirían un grave obstáculo para el progreso de los levantamientos y demorarían la producción de cartas náuticas confiables.

Se reconoció que los datos obtenidos por medio de haces múltiples son sumamente importantes para la preparación de cartas náuticas y que continuar recopilando datos llevaría a una mejora real de los conocimientos batimétricos actuales. Se señaló que sería sumamente útil hacer un análisis objetivo de costos-beneficios del riesgo de exponer a los mamíferos marinos a ondas de sonar y el riesgo de un accidente marítimo, que podría cobrar vidas de seres humanos y de mamíferos, debido a la falta de cartas de navegación adecuadas de la Antártida.

El progreso realizado hasta ahora con las medidas convenidas en la reunión de septiembre puede resumirse del siguiente modo:

- a) Con la cooperación de la IAATO, estamos tratando de recabar la opinión de los operadores de buques sobre prioridades para las ayudas terrestres a la navegación, establecer un mecanismo que permita a los agrimensores hidrográficos utilizar buques de oportunidad de la IAATO para realizar tareas hidrográficas en la Antártida y obtener comentarios sobre la mejor forma de priorizar la producción de cartas INT y ENC para la región. Estamos esperando la reunión de la IAATO que se realizará (a fines de abril) a mitad de camino entre la fecha de preparación del presente informe y la fecha de la RCTA.
- b) El Bureau Hidrográfico Internacional (BHI), en cooperación con la Secretaría de la COI, ha preparado, para consideración de la OHI y los Estados Miembros de la COI, un proyecto de propuesta para mejorar la estructura de los programas y proyectos actuales de cartografía oceánica mundial, en el cual se señala la necesidad de contar con una junta directiva centralizada para aumentar la eficiencia del programa mundial con una mejor coordinación del trabajo y los recursos disponibles.
- c) Se han producido seis cartas INT adicionales, con las cuales queda concluido el 32% del esquema.
- d) El BHI está terminando de preparar un prototipo de base de datos para la nueva publicación S-55, basado en un fondo de carta con capas para levantamientos hidrográficos, cartas INT, cartas náuticas electrónicas (ENC) y cartas náuticas de gráficas con trama (RNC). Esta base de datos se colocará en la sección del Comité Hidrográfico sobre la Antártida de la página web de la OHI para consultas y comentarios.
- e) El BHI, reconociendo la importancia de las limitaciones que podrían resultar de las restricciones al uso de haces múltiples, envió una circular a los Estados Miembros para informarles al respecto.

Nuevas iniciativas y desafíos

- Lanzamiento del proyecto de la Carta Batimétrica Internacional del Océano Austral

Actualmente hay siete proyectos de cartas batimétricas internacionales en curso, pero no hay un proyecto de ese tipo para la región de la Antártida que facilite la coordinación y mejore los conocimientos batimétricos sobre la Antártida.

Durante la XXVIII Reunión del SCAR habrá una reunión de lanzamiento de la Carta Batimétrica Internacional del Océano Austral (IBCSO). El proyecto se llevará a cabo bajo los auspicios de la OHI, la COI y el SCAR. Se prevé que este proyecto, junto con los esfuerzos realizados por el Comité Hidrográfico sobre la Antártida, redundará en breve en un vehículo para una mayor coordinación a fin de recopilar, procesar y facilitar información batimétrica sobre la Antártida.

Los levantamientos realizados por los modernos rompehielos de investigación durante la última década, utilizando sistemas multihaz, han ampliado la base de datos, con lo cual se podrían producir nuevas cartas batimétricas de la Antártida que podrían revelar la morfología del fondo marino en grandes “manchas blancas”. Sin embargo, la mayoría de los datos

obtenidos con sonar monohaz y multihaz no están archivados ni inventariados, y se dispone de metadatos limitados sobre expediciones y levantamientos hidrográficos.

Creemos que la base de datos batimétricos más completa del Océano Austral puede crearse únicamente en el marco de un proyecto internacional orientado a recopilar todos los datos batimétricos disponibles, entre ellos los metadatos importantes, con participantes de todos los países que realicen investigaciones en la Antártida.

Los datos batimétricos desempeñan una función importante en las investigaciones sobre el clima, el medio ambiente y la Tierra sólida, especialmente para la georreferenciación y la interpretación de observaciones biogeomarcas, el estudio de procesos de glaciales marinos y sedimentación marina, los modelos de circulación oceánica y los estudios de fisiografía y tectónica, y son **indispensables** para la preparación de cartas náuticas confiables para la seguridad de la navegación en aguas antárticas.

- Preocupación por la seguridad de la navegación en zonas remotas

Existe una preocupación creciente por la seguridad de la navegación en zonas remotas, entre ellas la Antártida. Esta situación ha impulsado el trabajo conjunto de la OHI y la Organización Marítima Internacional (OMI).

La OHI ha consultado a diversas organizaciones a fin de contar con una perspectiva más amplia del tema. Se recibieron importantes contribuciones de la IAATO, la División Antártica Australiana, el Instituto Antártico de Nueva Zelandia y el Instituto Scott de Investigaciones Polares.

Los asuntos plantados en las respuestas se resumen a continuación, con comentarios en los casos en que corresponde:

- a. “Los levantamientos y la cartografía en zonas de interés nacional, es decir las bases antárticas, en general son satisfactorios. Fuera de las proximidades de esas zonas, la situación en general es insatisfactoria; en muchos lugares hay solamente unas pocas líneas de derrota aisladas.”

El costo de los levantamientos realizados de acuerdo con las normas modernas, como se establecen en la Publicación S-44 de la OHI, es elevado, especialmente en “zonas remotas”. Las oficinas hidrográficas nacionales deben priorizar sus actividades. La OHI continuará promoviendo la necesidad de realizar levantamientos en estas zonas remotas.

- b. “Las discrepancias cartográficas y demás información pertinente proporcionada por buques de turismo a veces tardan hasta cinco años en aparecer en forma de correcciones en las cartas de navegación.”

Este fue un comentario generalizado y la OHI ha pedido información más concluyente para que se investigue la causa de esas demoras y se corrija. Se ha propuesto designar un

solo centro de coordinación al cual enviar información. Este centro de coordinación se ocuparía de enviar toda la información a todos los organismos cartográficos pertinentes de forma prioritaria. Este tema se planteará en la IV Reunión del Comité Hidrográfico sobre la Antártida, que se celebrará en Grecia en septiembre de 2004.

- c. “La información que aparece en las cartas de navegación de distintos países puede ser incongruente.”

La OHI cree que tales casos se reducirán a medida que se disponga de más cartas internacionales (INT). Sin embargo, eso no ofrece una respuesta inmediata. En el ínterin, la OHI continuará promoviendo el intercambio de información cartográfica.

- d. La IAATO señaló que, cuando se disponga de espacio, se podrán usar buques de sus miembros como plataformas para la recopilación de datos.

La OHI agradece este ofrecimiento. La OHI y la IAATO han establecido un procedimiento a fin de que las oficinas hidrográficas puedan enterarse de oportunidades apropiadas y contactarse con los operadores de los buques. La OHI y la IAATO continuarán promoviendo este servicio entre Estados Miembros.

Los levantamientos hidrográficos son costosos y los recursos son limitados. No hay una medida sencilla que se pueda tomar para obtener en poco tiempo datos hidrográficos de buena calidad sobre zonas remotas, excepto dar mayor prioridad a los levantamientos hidrográficos en la Antártida. Se recomienda enfáticamente al STA que considere la posibilidad de invitar a los Estados Miembros a encauzar recursos en esa dirección. Entretanto, la OHI, por medio del Comité Hidrográfico sobre la Antártida, continuará definiendo prioridades y coordinando el nivel actual de actividad.

Resoluciones de las Naciones Unidas de 2003

El 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución A/RES/58/240 sobre los océanos y el derecho del mar, que trata principalmente de la seguridad de la navegación. En resumen, esta resolución:

- a) acoge con satisfacción el trabajo de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y de sus 14 comisiones hidrográficas regionales (*nota: una de las cuales es el Comité Hidrográfico sobre la Antártida*);
- b) invita a la OHI y a la Organización Marítima Internacional (OMI) a seguir sus esfuerzos coordinados, a adoptar medidas conjuntas con miras a fomentar una mayor cooperación y coordinación internacionales para la transición al uso de cartas náuticas electrónicas y a ampliar la cobertura de la información hidrográfica a nivel mundial, especialmente en zonas de navegación internacional y puertos y donde haya zonas vulnerables o zonas marinas protegidas (*nota: la Antártida es por excelencia una zona vulnerable*); y
- c) alienta a que se intensifiquen los esfuerzos para crear la capacidad con el fin de que los países en vías de desarrollo mejoren los servicios hidrográficos y la producción de cartas náuticas (*nota: esta es una de las máximas prioridades de la OHI*).

De ello se infiere que las Naciones Unidas reconocen claramente la importancia de la hidrografía, del mismo modo que se reconoce en la Resolución 3 (2003) de la RCTA. En cuanto a la Antártida, la OHI da gran prioridad al trabajo del Comité Hidrográfico sobre la Antártida y apoya sus actividades. No obstante, la única forma de progresar es destinar más recursos a los levantamientos hidrográficos en la Antártida, lo cual incumbe a los Estados Miembros.

Conclusiones

1. Está mejorando la coordinación entre la OHI y otras organizaciones interesadas en la Antártida. El apoyo y la comprensión de la importancia de los levantamientos hidrográficos y de la disponibilidad de cartas náuticas confiables facilitan en gran medida la ejecución de diversas iniciativas.
2. La aplicación de ciertas restricciones vigentes a los levantamientos con múltiples haces suscita gran preocupación por las considerables limitaciones impuestas a la obtención de datos batimétricos, que afectan al progreso de la producción de cartas INT de aguas antárticas, tarea que compete a la OHI.
3. El progreso realizado hasta ahora por la OHI en la producción de cartas INT ha dependido de la prioridad y los recursos asignados por los Estados Miembros al levantamiento de las aguas antárticas. Para avanzar con mayor rapidez a fin de cumplir las resoluciones de la RCTA y la ONU, es necesario reforzar las prioridades nacionales y movilizar más recursos.

Propuesta

Se recomienda que la XXVII RCTA:

1. acepte el informe de la OHI;
2. reconozca el progreso realizado hasta la fecha por el Comité Hidrográfico sobre la Antártida y promueva la continuación de sus compromisos;
3. exprese apoyo al lanzamiento de los proyectos IBCSO;
4. exprese apoyo a los levantamientos continuos con haces múltiples a fin de fomentar la recopilación de datos batimétricos y la producción de cartas náuticas INT; y
5. considere la posibilidad de invitar a los Estados Miembros a intensificar los levantamientos hidrográficos en la Antártida.

Mónaco, abril de 2004

PARTE IV

OTROS DOCUMENTOS DE LA XXVII RCTA

ANEXO G

DISCURSO DEL JEFE DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA EN LA XXVII RCTA

DISCURSO DEL JEFE DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA EN LA XXVII RCTA

**Señor Presidente,
estimados jefes de delegación y participantes en la Reunión:**

En nombre de Ucrania, quisiera agradecer al Gobierno de la República de Sudáfrica su hospitalidad y la excelente organización de la Reunión.

Agradecemos sobremanera que se haya incluido en el programa el tema de la solicitud de Ucrania de ser Parte Consultiva y desearía agradecer al Departamento de Estado de Estados Unidos el importante trabajo que ha hecho en calidad de depositario del Tratado Antártico.

El Gobierno de Ucrania cree que la calidad de Parte Consultiva de del Tratado Antártico de 1959 le permitirá desempeñar una función constructiva en la resolución de asuntos relacionados con la Antártida y así contribuir al fortalecimiento del Sistema del Tratado Antártico.

Ucrania aprueba las recomendaciones aprobadas por las Partes del Tratado Antártico en las reuniones consultivas anteriores de conformidad con la Decisión 2 (1997) de la XXI RCTA.

Tras el acuerdo celebrado entre el Reino Unido y Ucrania en junio de 1995, el Reino Unido transfirió a Ucrania la estación antártica Faraday (que ahora se llama Académico Vernadsky). Tuve la suerte de estar presente durante la firma del acuerdo. Agradecemos mucho al Reino Unido la transferencia de la estación, con su valiosa historia científica, que ofrece perspectivas excepcionales para el futuro.

En 2001, Ucrania promulgó la Ley de Adhesión de Ucrania al Protocolo de Madrid, firmada por el presidente de Ucrania, con la cual entra plenamente en vigor el Protocolo en el marco de la legislación nacional de Ucrania. Mediante una resolución gubernamental de 2003 se aprobó el procedimiento para el otorgamiento de permisos para actividades de personas físicas y jurídicas en la zona del Tratado Antártico y se designó al Ministerio de Educación y Ciencias autoridad competente en asuntos relacionados con el cumplimiento del Protocolo.

Ucrania ha sido miembro asociado del SCAR desde septiembre de 1994. En 2001 el Gobierno de Ucrania aprobó el Programa Nacional de Investigaciones Antárticas para 2002-2010, que tiene en cuenta las tendencias del desarrollo mundial, así como el progreso realizado en las investigaciones antárticas, y posibilita la integración de Ucrania en la comunidad científica mundial.

El objetivo fundamental del Programa es realizar investigaciones científicas básicas y aplicadas en la región de la Antártida, sitio singular para pruebas científicas de importancia mundial donde se pueden abordar problemas de alcance mundial con los cuales se enfrenta la humanidad.

El Centro Antártico Ucraniano, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, organiza y coordina los estudios antárticos que se llevan a cabo en colaboración con las principales instituciones y entidades de Ucrania.

En lo que atañe a la cooperación científica, el Centro colabora con programas antárticos nacionales de Polonia, Bulgaria y el Reino Unido, institutos de Noruega, la República Checa, Eslovaquia, Eslovenia y Rusia, y científicos de Argentina, Alemania, Estados Unidos, Chile, Japón y China. Se planea cooperar con los programas antárticos nacionales de India, Perú, la República de Sudáfrica y otros.

También cooperamos con programas antárticos nacionales en el ámbito de la logística. En ese sentido, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi más sincero agradecimiento a la Fundación Nacional de Ciencias de Estados Unidos por la asistencia logística de emergencia que proporcionó hace poco a la Expedición Antártica Ucraniana.

Los científicos ucranianos de la estación Vernadsky realizan estudios continuos de física de la atmósfera, la ionosfera y la magnetosfera, así como de la capa de ozono y de geofísica, meteorología, climatología, biología, glaciología, medicina y ecología.

Las expediciones marinas antárticas realizan investigaciones oceanográficas y estudios de recursos biológicos.

Desde 1996, el Centro Antártico Ucraniano ha organizado y llevado a cabo nueve expediciones antárticas, y ya está preparando la décima. El programa de investigaciones se ha ampliado considerablemente desde entonces y se han instalado modernos equipos para estudios geofísicos, sísmicos y médico-biológicos en la estación Vernadsky.

Regularmente se proporcionan datos obtenidos de observaciones meteorológicas, del total de ozono y de campos magnéticos a los respectivos centros mundiales de datos y a British Antarctic Survey tal como se establece en el memorando de entendimiento entre el Reino Unido y Ucrania en virtud del cual se transfirió la estación Faraday a Ucrania.

Desde 1994, Ucrania ha sido miembro de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y se ciñe a todas las medidas de conservación vigentes. Al mismo tiempo, Ucrania desea pedir disculpas y señalar que lamenta profundamente la preocupación suscitada en varias Partes Consultivas por la posición del delegado de Ucrania en la XXII CCRVMA en lo que atañe a ciertos buques de bandera ucraniana que pescan bacalao de profundidad en la zona de la Convención. Ucrania asegura a la RCTA que el caso será investigado exhaustivamente. De hecho, la investigación ya se ha iniciado y los datos preliminares indican que se revocará el permiso de los buques en cuestión. El Gobierno de Ucrania tomará las medidas necesarias para evitar infracciones en el futuro. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania presentará un informe oficial de los resultados de la investigación y las medidas de respuesta en la XXIII CCRVMA.

Señor Presidente:

Quisiera poner de relieve la importancia y pertinencia del Sistema del Tratado Antártico como ejemplo de cooperación internacional basada en el intercambio de conocimientos científicos que promueve el estudio, la protección y el manejo del sexto continente. Permítame asegurarle que Ucrania continuará cumpliendo las disposiciones de todos los elementos del Sistema del Tratado Antártico y promoverá la protección integral del medio ambiente antártico.

Para concluir, desearía informarle que Ucrania está dispuesta a ser la anfitriona de una de las próximas reuniones consultivas e invita a todos los participantes a Kiev.

ANEXO H

CARTA DE NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y NOTIFICACIÓN AL GOBIERNO DE ARGENTINA

**CARTA DE NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO
Y NOTIFICACIÓN AL GOBIERNO DE ARGENTINA**

Sr. Johannes Huber
Presidente
Comité de Asuntos Polares de los Países Bajos

Estimado Sr. Huber:

Cargo de Secretario Ejecutivo

En calidad de Presidente de la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y de conformidad con la Decisión x (2004) de la XXXVII RCTA, me complace ofrecerle el cargo de Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico (la Secretaría).

Los términos y las condiciones de su nombramiento se enuncian a continuación. Si usted acepta este ofrecimiento, tenga a bien firmar y enviarme la copia adjunta de esta carta.

Términos y condiciones del nombramiento

- a) La aceptación del nombramiento supone su compromiso de desempeñar sus funciones fielmente y conducirse teniendo en cuenta exclusivamente los intereses de la RCTA. Su aceptación del cargo de Secretario Ejecutivo comprende una declaración por escrito de su conocimiento pleno y aceptación de las condiciones expresadas en el Reglamento de Personal adjunto así como de toda enmienda que pueda realizarse ocasionalmente al Reglamento.
- b) Los deberes del Secretario Ejecutivo consisten en nombrar, dirigir y supervisar a otros miembros del personal y cerciorarse de que la Secretaría cumpla las funciones mencionadas en el artículo 2 de la Medida 1 (2003), aplicado provisionalmente en virtud de la Decisión 2 (2003) hasta que tal Medida entre en vigor.
- c) En virtud de la Decisión [x] (2004), su nombramiento comenzará el 1 de septiembre de 2004.
- d) Su mandato será de cuatro años y tendrá derecho a la renovación del nombramiento con otro mandato de cuatro años como máximo, con el acuerdo de la RCTA.
- e) El nombramiento se ubica dentro de la categoría de funcionario ejecutivo. Su sueldo inicial será del nivel 1B, escalón 1, según se detalla en la tabla A del Reglamento del

Personal adjunto a la Decisión 3 (2003). Tendrá derecho a incrementos anuales hasta alcanzar el sueldo máximo en el nivel 1A.

- f) Dicho sueldo comprende el sueldo base (nivel 1A, escalón I, tabla A) con 25% adicional para otros cargos (fondo de jubilación y primas de seguro, subsidios para establecimiento y repatriación, asignaciones para educación, etc.) y constituye la totalidad del sueldo en virtud del artículo 5.1 del Reglamento del Personal. Por otra parte, tendrá derecho a asignaciones para viajes y gastos de traslado de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Personal.
- g) La RCTA podrá rescindir este nombramiento mediante una notificación por escrito con tres meses de preaviso como mínimo de acuerdo con el artículo 10.3 del Reglamento del Personal. Usted podrá presentar su renuncia en cualquier momento mediante una notificación por escrito con tres meses de antelación o un período menor que sea aprobado por la RCTA.

Atentamente,

{firma}

Horst Kleinschmidt
Presidente de la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico

A: El Presidente
XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Por el presente documento acepto el nombramiento descrito en la presente carta sujeto a las condiciones en ella especificadas y declaro que tengo pleno conocimiento de las condiciones especificadas en el Reglamento del Personal, así como de todas las enmiendas que podrían introducirse ocasionalmente al mismo, y que las acepto.

Fecha

Johannes Huber

Dr. Rafael Bielsa
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Esmeralda 1212
1007 Buenos Aires
República Argentina

Estimado Dr. Bielsa:

Me dirijo a usted en calidad de Presidente de la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) en referencia al artículo 21 del Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico, adjunto a la Medida 1 (2003) y la Decisión 2 (2003), la carta de la República Argentina dirigida al Presidente de la XXVI RCTA, con fecha del 16 de junio de 2003, y la notificación de la República Argentina al gobierno depositario, con fecha del 19 de mayo de 2004.

De conformidad con las condiciones estipuladas en el artículo 21 según se aplica provisionalmente, por medio de la presente notifico al Gobierno de la República Argentina del nombramiento por la XXVII RCTA del Sr. Johannes Huber para el cargo de Secretario Ejecutivo, a partir del 1 de septiembre de 2004.

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi mayor consideración.

Atentamente,

{ firma }

Horst Kleinschmidt
Presidente de la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico

ANEXO I

INFORME DEL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (VII REUNIÓN DEL CPA)

INFORME DEL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (VII REUNIÓN DEL CPA)

CIUDAD DEL CABO, 24 AL 28 DE MAYO DE 2004

Tema 1: Apertura de la reunión

- (1) El Presidente del CPA, Dr. Tony Press (Australia), declaró abierta la reunión el lunes 24 de mayo de 2004.
- (2) El Presidente agradeció al país anfitrión las excelentes instalaciones y arreglos para la reunión. El CPA dio la bienvenida a Canadá a la mesa tras su ratificación del Protocolo el 13 de noviembre de 2003.

Tema 2: Aprobación del programa

- (3) Se aprobó el programa provisional convenido en la VI CPA y distribuido por el Presidente en la Circular 2/2004 del CPA. El CPA examinó 26 documentos de trabajo y 58 documentos de información correspondientes a los distintos temas del programa (anexo 1).

Tema 3: Funcionamiento del Comité para la Protección del Medio Ambiente

- (4) Estados Unidos presentó el Informe del gobierno depositario del Tratado Antártico y su Protocolo en el documento ATCM XXVII/IP036 y tomó nota de la ratificación del Protocolo por Canadá.
- (5) La República Checa informó, en el documento ATCMXXVII/IP89, que en 2003 el Parlamento checo aprobó la Ley Antártica de aplicación del Protocolo de Madrid, que entró en vigor el 7 de abril de 2004 como consecuencia de su ratificación. Esta ley ha sido firmada por el Presidente y será promulgada en breve.
- (6) Suecia observó que la labor del CPA había evolucionado a lo largo de su fase inicial y que el Comité ahora se encuentra en una nueva etapa que ofrece posibilidades de avances considerables. Una de esas posibilidades consiste en buscar formas de:
 - utilizar el CPA para el análisis estratégico a fin de hacer frente a los desafíos ambientales en la Antártida; y
 - sintetizar nuestros conocimientos a partir de las investigaciones ambientales en la Antártida y campos similares a fin de administrar el medio ambiente antártico de la mejor forma posible.

(7) Suecia se ofreció a avanzar en este trabajo preparando un documento que se distribuirá a los Miembros antes de la próxima reunión, iniciativa que recibió el apoyo de varios Miembros.

(8) El Presidente señaló que la contraseña de la página web del CPA no había cambiado desde que se creó el CPA hace seis años. Muchos fuera del CPA ahora conocen esta contraseña, de modo que se adoptará una contraseña nueva después de la reunión.

(9) Se actualizó la lista de contactos del CPA (anexo 2).

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente

4a) Asuntos generales

(10) El Reino Unido presentó el documento ATCM XXVII/WP032 sobre la consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión de zonas protegidas, en el cual se señala que un enfoque más estructurado de la evaluación de los planes de gestión llevaría a una mayor congruencia y facilitaría la participación de una gama más amplia de Miembros en el proceso entre sesiones.

(11) El Comité observó que un enfoque coordinado a nivel central podría ofrecer los beneficios señalados en el documento del Reino Unido, siempre que se establezcan términos de referencia claros, que la participación sea abierta y que el sistema sea fácil de usar y administrar.

(12) Los términos de referencia para el GCI que deberá considerar planes de gestión de zonas protegidas figuran en el apéndice 4.

(13) El Presidente recordó al Comité el documento ATCM XXVII/WP004, que contiene el informe del Presidente de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico en turismo y actividades no gubernamentales en la Antártida, señalando que, en el informe, algunos asuntos se remiten específicamente al CPA y hay otras secciones de interés general para su trabajo.

(14) Varias Partes presentaron informes anuales por medios electrónicos. En el anexo 3 hay una lista de las direcciones de Internet donde se pueden encontrar los informes anuales. Asimismo, los siguientes documentos de información, que contienen informes anuales, fueron presentados al Comité de conformidad con el artículo 17 del Protocolo:

- Sudáfrica (ATCM XXVII/IP002)
- Francia (ATCM XXVII/IP017)
- Nueva Zelandia (ATCM XXVII/IP019)
- España (ATCM XXVII/IP020)
- Italia (ATCM XXVII/IP032)

- China (ATCM XXVII/IP055)
- Países Bajos (ATCM XXVII/IP058)
- Bélgica (ATCM XXVII/IP075)
- Chile (ATCM XXVII/IP081)
- Reino Unido (ATCMXXVII/IP084)
- República Checa (ATCMXXVII/IP090)
- Uruguay (ATCMXXVII/IP091)
- República de Corea (ATCMXXVII/IP095)
- Polonia (ATCMXXVII/IP101)
- Ucrania (ATCMXXVII/IP102)

(15) Se presentaron los siguientes documentos de información sobre asuntos generales:

- ATCM XXVII/IP013, sobre la capacitación ambiental en los programas antárticos nacionales y el taller de las redes AEON y TRAINET del COMNAP (COMNAP). El COMNAP señaló que este trabajo, iniciado por la AEON, ha llevado a la preparación de una lista de comprobación a fin de que se incluyan temas ambientales en la capacitación del personal de los operadores nacionales. Argentina indicó que está trabajando en la organización de un taller sobre capacitación ambiental y que, gracias al COMNAP, este proceso fue decisivo para mejorar la calidad de sus propios programas de capacitación.
- ATCM XXVII/IP028, sobre la construcción de una estación antártica permanente nueva para reemplazar la Estación Neumayer en la plataforma de hielo Ekstrom (Alemania). Alemania informó al Comité que tiene la intención de presentar en la VIII CPA un proyecto de CEE para la renovación de la Base Neumayer y el desmantelamiento de la mayor parte de la base actual. Durante las deliberaciones, el Reino Unido afirmó que también preparará un proyecto de CEE relativo a la reconstrucción de la Estación Halley.
- ATCM XXVII/IP033, sobre el programa científico antártico de la India para 2003-2004 (India). Este documento contiene un resumen de las actividades anuales realizadas por el programa de la India en la Antártida.
- ATCM XXVII/IP048, sobre la inspección de estaciones y bases antárticas rusas (Federación Rusa). Los inspectores formularon recomendaciones a fin de asegurar la prioridad de las investigaciones científicas, la mejora de la infraestructura y el equipo de investigación, y la seguridad del personal de las expediciones antárticas rusas. La comisión prestó especial atención al cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Se recomendó intensificar las actividades de protección ambiental en la Antártida y asignar más fondos a esa tarea.
- ATCM XXVII/IP053, sobre la actividad del sistema ruso de expedición de permisos (Federación Rusa). El sistema nacional de expedición de permisos se basa en normas aprobadas por el gobierno. Los permisos, concedidos por Roshydromet según lo convenido por el Ministerio de Recursos Naturales y el Ministerio de Relaciones

Exteriores, se basan en solicitudes, EIA y las resoluciones de un comité especial. Desde 1991, Roshydromet ha concedido 21 permisos. La vigilancia del cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente en las zonas de actividad de la Expedición Antártica Rusa incumbe a los observadores y representantes autorizados designados por Roshydromet.

- ATCM XXVII/IP060, sobre la nueva instalación internacional permanente de investigación Concordia, situada a gran altura en el casquete glacial de la Antártida (Francia e Italia). Francia presentó información actualizada al Comité sobre los planes conjuntos de Francia e Italia de establecer instalaciones permanentes de apoyo para las investigaciones en la Estación Concordia, Domo C, en la meseta antártica oriental.
- ATCM XXVII/IP067, con un informe sobre la Estación Great Wall que abarca los dos últimos años (China). China presentó al Comité un breve informe sobre las actividades científicas y operacionales que ha realizado en la Estación Great Wall durante los dos últimos años.
- ATCM XXVII/IP077, sobre la gestión ambiental durante la primera fase (2003) de la construcción de una nueva base en la isla subantártica Marion (Sudáfrica).

(16) Se puso de relieve el informe de inspección presentado por Finlandia en el documento ATCM XXVII/IP031 sobre las operaciones de las estaciones y la protección del medio ambiente. Entre varias recomendaciones útiles que se formularon cabe señalar las siguientes:

- aumentar el uso de sistemas de energía alternativa como fuentes de energía adicionales;
- aumentar la eficiencia energética a fin de reducir el consumo de combustible;
- colaborar en la búsqueda de formas de mejorar el funcionamiento de los sistemas de filtración de aguas grises en climas fríos;
- examinar regularmente las instalaciones de almacenamiento de combustible y el estado de los tambores.

(17) En el informe se insta a los científicos, los encargados de las decisiones y los organismos que proporcionan financiamiento a que aprovechen las oportunidades de cooperación científica derivadas del espacio excedente para alojamiento en algunas estaciones.

(18) Suecia presentó el documento ATCM XXVII/IP21 sobre la generación de energía renovable para la Estación Antártica Sueca Wasa.

4b) Examen de los proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I al Protocolo

(19) El Comité examinó cuatro proyectos de CEE y proporcionó asesoramiento a la RCTA.

i) Conversión de la estación de verano Troll

(20) Noruega presentó su proyecto de CEE en el documento ATCM XXVII/WP025, en el cual se expone el concepto de la conversión de la estación de verano noruega Troll, en la Tierra de la Reina Maud, en estación permanente. Noruega había distribuido el proyecto de CEE a las Partes en enero de 2004.

(21) Noruega presentó un audiovisual sobre el proyecto, recordando su larga trayectoria en la Antártida, y señaló que sus investigaciones terrestres se centran actualmente en la glaciología, la geología y la biología de aves.

(22) Noruega informó que la razón principal de la conversión de la estación Troll es permitir la realización de proyectos científicos durante todo el año, que se basarán en un plan estratégico científico para 2005-2009 que está en preparación.

(23) En el proyecto de CEE se llega a la conclusión de que la ampliación de las operaciones de la estación Troll tendrá algún efecto en el medio ambiente pero que el impacto no será mayor que un impacto mínimo o transitorio.

(24) Los comentarios recibidos tras la distribución de la CEE y en la reunión, así como la respuesta de Noruega, fueron los siguientes:

- Relación entre la pista de aterrizaje Troll y la estación
 - Noruega señaló que la pista de aterrizaje Troll no está incluida en el proyecto de conversión de la estación, sino que es un proyecto internacional con once participantes que fue el tema de una IEE preparada hace dos años.
 - No ha concluido la planificación relativa al almacenamiento de combustible en la pista de aterrizaje Troll, pero los planes actuales prevén poco reaprovisionamiento de combustible en Troll, de modo que no se necesitará almacenar una gran cantidad de combustible para aeronaves.
 - La estación remodelada seguiría siendo pequeña y tendría poco impacto en los vuelos. Se prevé que la mayoría de los pasajeros serán personal de verano que participará en las actividades de los once países que comparten la pista de aterrizaje Troll.
- Fundamentos científicos de los planes
 - Se proporcionarán en el nuevo Plan Científico para 2005-2009.
- Consumo de energía
 - Todavía no se dispone de toda la información sobre el consumo de energía, pero ese tema se abordará en la CEE definitiva.
- Datos básicos limitados sobre la vegetación y la biota
 - En la medida de lo posible, la CEE definitiva contendrá más información sobre microorganismos. El impacto ambiental en los microorganismos probablemente será muy limitado.

-
- Decisión de Noruega de comenzar la construcción de la estación de invierno antes de la conclusión del trámite de la CEE
 - Noruega explicó que la construcción de la estación todavía no había comenzado, sino que comenzaría durante la temporada 2004-2005. Noruega había decidido en principio establecer la estación de invierno y la CEE contribuyó a la elaboración del “cómo y dónde” del proyecto.
 - Manejo de combustible, especialmente en invierno, durante el cual el riesgo de derrames tal vez sea mayor
 - Noruega informó que está trabajando en procedimientos para mejorar el almacenamiento y manejo de combustible.
 - Dispersión de desechos, especialmente desechos líquidos, en zonas sin hielo
 - Refiriéndose también a las deliberaciones en la IV CPA, Noruega señaló que la eliminación de desechos líquidos representa un reto en las bases del interior de la Antártida. Hasta el momento no se ha notado una acumulación de hielo como consecuencia del vertido de líquidos en Troll. Todos los desechos líquidos de Troll pasan por instalaciones de purificación antes de su vertido.

(25) El Reino Unido felicitó a Noruega por el proyecto de CEE. Agregó que Noruega dispone de medios excepcionales para el monitoreo del aire en su programa ártico de Ny-Alesund y que las investigaciones similares en Troll probablemente serían de gran utilidad científica. El Reino Unido propuso remitir al COMNAP el asunto del manejo de aguas servidas a fin de que recomiende prácticas óptimas.

(26) El COMNAP recordó que se le había encargado un estudio de un asunto conexo en una ocasión anterior y que había llegado a la conclusión de que el tratamiento correcto de las aguas servidas dependía de la situación específica y que, por lo tanto, no había una sola práctica “óptima”. El COMNAP señaló que tal vez sería mejor abordar este asunto en el proceso de evaluación del impacto ambiental según las circunstancias particulares de cada proyecto.

(27) El Comité observó que tal vez sería útil abordar el tema de los desechos líquidos de bases del interior de la Antártida en el contexto de una revisión futura del Anexo III.

(28) Argentina felicitó a Noruega por su proyecto de CEE y señaló que el documento sigue las directrices acordadas en la II CPA para las EIA. Agregó que el cumplimiento de las directrices por Noruega facilita la comprensión del texto de la evaluación y la comparación de distintas CEE.

(29) Noruega agradeció los comentarios y sugerencias del Comité y se comprometió a abordarlos en la CEE definitiva.

(30) El Presidente instó a los miembros a que tomen nota de las directrices del CPA en la preparación de evaluaciones del impacto ambiental y felicitó a Noruega por su proyecto de

CEE, que constituye un ejemplo excelente de metodología y estructura que podría servir de modelo para otras CEE.

(31) El apéndice 1 contiene el asesoramiento del CPA a la RCTA sobre el proyecto de CEE de la estación Troll.

ii) Proyecto IceCube

(32) Estados Unidos inició las deliberaciones sobre su proyecto de CEE titulado “Proyecto IceCube”, relativo a la instalación de un telescopio de neutrinos en la estación del polo sur.

(33) Estados Unidos informó que el Proyecto IceCube requerirá un gran compromiso de recursos y que se había determinado en el proceso de EIA que su impacto ambiental probablemente sería más que mínimo o transitorio. Estados Unidos afirmó que la capa de hielo antártico es el lugar ideal para esta investigación y que cree que los beneficios científicos del proyecto justifican el impacto ambiental.

(34) Estados Unidos señaló que se había distribuido el proyecto de CEE para que se formularan comentarios y presentó un resumen de los comentarios recibidos.

(35) Argentina felicitó a Estados Unidos por la CEE y preguntó qué metodología se había utilizado en la ponderación de los criterios empleados para evaluar el impacto del proyecto, observando que esta pregunta se relacionaba no sólo con el documento del Proyecto IceCube, sino con cualquier evaluación del impacto ambiental.

(36) Estados Unidos indicó que se había usado una combinación de criterios y que, aunque sería difícil cuantificar las ponderaciones, se había considerado cada criterio cuidadosamente.

(37) Nueva Zelanda señaló que en el proyecto de CEE se afirma que los tipos y las cantidades de contaminantes se indicarán más adelante, y sugirió que se incorporen en la CEE definitiva. También instó a Estados Unidos a que aborde con más pormenores el tema del retiro del equipo cuando concluya el proyecto.

(38) Estados Unidos dijo que la frase “dejar el proyecto en el lugar” se refería solamente a los detectores enterrados a gran profundidad en el hielo, y no al equipo de superficie, que será retirado a menos que se necesite para un proyecto subsiguiente.

(39) Alemania sugirió que se determinara el costo del presupuesto de energía, a fin de indicar la ventaja relativa del tratamiento avanzado de aguas servidas. Estados Unidos se comprometió a conversar sobre este tema con sus expertos.

(40) El Presidente tomó nota del acuerdo general de los Miembros en el sentido de que el proyecto de CEE está bien estructurado, presenta una evaluación equilibrada del impacto ambiental del proyecto y se ciñe a los requisitos del Anexo I al Protocolo de Madrid.

(41) El apéndice 2 contiene el asesoramiento del CPA a la RCTA sobre el proyecto de CEE relativo al Proyecto IceCube.

iii) Ruta para travesías de superficie

(42) Estados Unidos presentó un proyecto de CEE titulado “Desarrollo e implementación de medios para travesías de superficie en la Antártida”, que se distribuyó a las Partes y al CPA de conformidad con los requisitos del artículo 4 del Anexo I al Protocolo.

(43) Francia afirmó que era lamentable que el proyecto de CEE, que se distribuyó en inglés, no había sido traducido a los demás idiomas oficiales, pero que, a fin de avanzar, estaba dispuesta a participar en las deliberaciones sobre el tema.

(44) Estados Unidos dijo que las travesías de superficie son una forma de transporte muy común para las actividades antárticas. Agregó que la ruta de travesía propuesta y las actividades conexas mejorarán el apoyo logístico de la estación del polo sur y conducirán a una reducción considerable de los vuelos necesarios para transportar carga y a una disminución general de las emisiones del programa.

(45) Estados Unidos informó que había recibido varios comentarios sobre el documento que había distribuido, en relación con el formato, la falta de una fecha de inicio del proyecto y la opinión de que el proyecto se centra más en necesidades científicas que en preocupaciones ambientales.

(46) Estados Unidos agregó que la fecha de inicio depende del progreso de la “comprobación del concepto” en curso (para la cual se ha preparado una IEE) y que ha dado igual peso a los beneficios científicos y a las preocupaciones ambientales.

(47) Estados Unidos informó al Comité que no habría efectos ambientales adversos en zonas protegidas, zonas sin hielo o zonas marinas con fauna silvestre, ya que la ruta de travesía evita las zonas de ese tipo. No se verterán desechos humanos líquidos a lo largo de la ruta.

(48) Respondiendo a una inquietud sobre la posibilidad de que organizaciones no gubernamentales (ONG) o turistas usen la ruta, Estados Unidos afirmó que no autorizará el uso de la ruta de travesía por ONG. Estados Unidos cree que toda propuesta de ese tipo efectuada por ONG requeriría la presentación de una evaluación del impacto ambiental a la Parte correspondiente.

(49) Australia y otras Partes felicitaron a Estados Unidos por el proyecto de CEE, destacando la utilidad de las matrices para el CPA en el análisis de los aspectos de una actividad, la evaluación de su impacto probable y la formulación de asesoramiento para la RCTA.

(50) En respuesta a la preocupación de la ASOC de que, como consecuencia del uso de la ruta de travesía, se dispondría de más capacidad en las aeronaves, lo cual conduciría a una ampliación general del programa, Estados Unidos afirmó que el número de vuelos al polo sur disminuiría.

(51) Nueva Zelanda recibió con beneplácito el hecho de que Estados Unidos planea examinar tanto el impacto *acumulativo* como el impacto *indirecto* en la CEE definitiva. Nueva Zelanda observó que el proyecto de CEE se refiere tanto a la travesía al polo sur específicamente como a travesías de la Antártida en general. Pidió a Estados Unidos que explicara el razonamiento en que se basa este enfoque del proyecto de CEE y observó que, de conformidad con el Anexo I al Protocolo, se requiere una evaluación del impacto ambiental para actividades específicas.

(52) Estados Unidos aseguró que no considera esta CEE como una evaluación que se adapte a todas las travesías y que se realizará una evaluación ambiental apropiada en relación con cualquier variante significativa de la propuesta.

(53) Estados Unidos agregó que la actividad tendrá cierto impacto en los valores naturales y estéticos. Sin embargo, el nivel de impacto es aceptable en vista de la utilidad de la actividad realizada. Afirmó que, en relación con el tamaño de la Antártida, la zona afectada por la ruta de travesía al polo sur es minúscula.

(54) El Reino Unido recibió con beneplácito la reducción del número de vuelos prevista como resultado de las travesías y solicitó información sobre la reducción general del consumo de combustible. Agregó que los procedimientos relativos a EIA no impedirían en todos los casos el uso de la ruta de travesía por ONG.

(55) Estados Unidos dijo que no cuenta con cifras sobre consumo de combustible pero que prevé reducir los vuelos al polo sur a 80 o 90 al año y que continúa evaluando el consumo de combustible en la ruta de travesía planeada y en otras operaciones.

(56) El Comité estuvo de acuerdo en que el proyecto de CEE cumple los requisitos del Anexo I al Protocolo. Su asesoramiento a la RCTA figura en el apéndice 3.

iv) Estación científica checa

(57) La República Checa presentó un proyecto de CEE en el documento ATCM XXVII/IP003 para la construcción y el funcionamiento de una estación científica checa en la Antártida, basado en el proyecto de CEE que se examinó en la VI CPA y actualizado a fin de incorporar los comentarios formulados en dicha reunión. La República Checa agradeció a Argentina el apoyo que le brindó durante la preparación del proyecto de CEE.

(58) La República Checa reconoció que se había expresado la preocupación de que la CEE anterior se basaba en trabajo teórico sin el respaldo de ningún trabajo en el terreno. Afirmó que el trabajo en el terreno se realizó en febrero y marzo de 2004 y consistió en la

recopilación de datos biológicos y ecológicos que permitieron llevar a cabo una evaluación ambiental más detallada, tal como se indica en el documento ATCM XXVII/IP087.

(59) El sitio propuesto para la estación está en la costa septentrional de la isla James Ross, en una terraza costera desglaciada y seca, con poca vegetación en los alrededores, excepto por algunos musgos y líquenes a unos 800 metros de distancia. No se observaron colonias de mamíferos en la zona de estudio, y se encontraron sólo dos colonias nidificantes pequeñas de gaviotines antárticos, a 500 metros del sitio propuesto.

(60) El Reino Unido informó que, según su experiencia reciente, el hielo a la deriva puede obstruir considerablemente el acceso a la isla James Ross. Preguntó si se podían usar buques turísticos para el mantenimiento de la estación según se sugiere en el proyecto de CEE. Agregó que, según la CEE, la estación deberá construirse sobre cimientos de grava de textura gruesa sin partículas finas y con poco permafrost. Sin embargo, durante el trabajo en el terreno realizado este año se había observado que el sitio para la estación propuesta consistía en granos de arena de playa bien clasificados y grava de textura fina. El Reino Unido preguntó si, en consecuencia, la República Checa estaba segura de que podía proceder de la forma prevista en la CEE, en vista de las posibles dificultades de logística.

(61) La República Checa informó al Comité que había viajado a la isla James Ross en helicóptero este año y que Argentina le había informado que el sitio a veces es accesible por mar. Todavía no se ha llegado a una conclusión definitiva sobre la idea de usar buques de turismo para el mantenimiento de la estación.

(62) Nueva Zelanda afirmó que, en lo que respecta a los valores naturales, hay otras alternativas en vez de construir una base en una isla donde no hay ninguna base. Nueva Zelanda y los Países Bajos señalaron que una alternativa podría ser realizar proyectos de investigación en colaboración con otra Parte que opere en la región, como Argentina.

(63) Nueva Zelanda indicó también que del proyecto de CEE se infiere que podría haber riesgos financieros que lleven al abandono del proyecto debido a la falta de fondos. También pidió una aclaración sobre el tema de la sedimentación en el entorno próximo a la costa que podría resultar de la construcción y el funcionamiento de la estación.

(64) En respuesta a estos comentarios, la República Checa dijo lo siguiente:

- que están plenamente dispuestos a invitar a otras Partes a colaborar en las actividades de investigación de la estación propuesta y que les resulta más económico establecer una base de investigaciones que funcione durante 20 ó 30 años que arrendar locales durante ese período;
- que reconocen el impacto que la base probablemente tenga en los valores naturales pero que, en consonancia con el Protocolo de Madrid, se centraron en el impacto de factores mensurables, y que, sobre esta base, los efectos ambientales probables del proyecto son aceptables. Señalaron que el concepto de valores naturales es muy

filosófico y difícil de cuantificar objetivamente y que posiblemente se aplique más a la consideración de actividades de turismo; y

- que la estación propuesta se construiría con componentes prefabricados que se armarían en el lugar, para lo cual se necesitaría una cantidad limitada de arena y grava que se extraerían del lecho del río, lo cual implicaría una perturbación menor de duración limitada debido a la reposición natural.

(65) Alemania agradeció a la República Checa la aclaración con respecto a la evaluación del impacto en la fauna y flora y preguntó por qué se había elegido este sitio y si había una relación directa con los planes de investigaciones científicas de la República Checa.

(66) La República Checa respondió que el sitio fue elegido con el fin de reducir a un mínimo el impacto en el medio ambiente y porque ofrece una base para sus actividades de investigación.

(67) Argentina observó que algunas de las Partes habían recomendado anteriormente a la República Checa que no construyera su estación en otro lugar, cuando la propuesta relativa a la estación se sometió por primera vez a la consideración de la V CPA, y que, en consecuencia, la República Checa había elegido el sitio que se propone actualmente.

(68) La ASOC señaló que, tal como se describe en el proyecto de CEE, la estación propuesta parece ser bastante grande, con capacidad para 15 personas durante cinco meses del año. Señaló también que se instalaría un incinerador y agregó que el impacto del uso de vehículos en el sitio no resulta claro en el documento, ya que el suelo es blando y barroso durante parte del año.

(69) La República Checa respondió que, para la incineración de residuos, se utilizará tecnología noruega certificada, inocua para el medio ambiente, y que se controlará el uso de vehículos a fin de reducir a un mínimo el impacto en los alrededores de la estación.

(70) La República Checa agradeció a los participantes en la reunión los comentarios y las preguntas formulados, y se comprometió a abordarlos plenamente en la preparación de la CEE definitiva.

(71) El apéndice 4 contiene el asesoramiento del CPA a la RCTA sobre la CEE de la estación científica checa.

(72) Nueva Zelanda presentó el documento ATCM XXVII/IP037, que contiene un informe del progreso realizado con el proyecto de CEE de ANDRILL, así como un esquema del proceso y un cronograma para la terminación de la CEE definitiva.

4c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación del impacto ambiental)

(73) Argentina presentó el documento ATCM XXVII/WP028 sobre la aplicación de los procedimientos actuales de EIA a las actividades turísticas en la Antártida.

(74) Argentina señaló que los procedimientos actuales para la evaluación del impacto ambiental no son suficientes para prever los impactos ambientales acumulativos resultantes de las actividades de varios operadores en un sitio o de un operador en varios sitios. Varias Partes afirmaron que comparten la preocupación de Argentina.

(75) Argentina observó que el Anexo I y las directrices actuales para EIA fueron redactados teniendo en mente más bien las actividades de los programas nacionales y funcionan bien en ese contexto.

(76) Tanto los que propongan una actividad como los que la autoricen deberán estar al tanto de otras actividades planeadas a fin de tener en cuenta los posibles impactos acumulativos. Por lo tanto, es necesario que haya un intercambio de información oportuno. El inminente establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico facilitará este intercambio. En consecuencia, el CPA desea plantear este asunto a la RCTA.

(77) El Comité convino en establecer un grupo de contacto intersesional (GCI) coordinado por Tom Maggs, de Australia (tom.maggs@aad.gov.au), que trabajará con los términos de referencia que figuran en el anexo 5 al presente informe e informará sobre sus trabajos en la VIII CPA.

(78) El Comité recibió con beneplácito el documento ATCM XXVII/IP015, presentado por el COMNAP, sobre un análisis de las evaluaciones medioambientales iniciales (IEE).

(79) Australia propuso que el análisis exhaustivo de las IEE al cual se hace referencia en el documento ATCM XXVII/IP015 se extienda a las EIA de actividades turísticas.

(80) El COMNAP señaló que el programa de trabajo de la AEON para el año próximo todavía está en estudio y que la propuesta de Australia debería considerarse a la luz de otras actividades prioritarias. El COMNAP agregó que sus miembros tal vez necesiten la orientación de la RCTA antes de iniciar el examen de actividades de organizaciones no gubernamentales.

(81) La ASOC expresó su apoyo al trabajo del COMNAP y la AEON, afirmando que el análisis no se extiende a la aplicación de las disposiciones de las IEE.

(82) La IAATO agradeció al COMNAP y la AEON este documento y añadió que la metodología es útil para analizar las EIA de sus miembros. La IAATO observó que, al examinar EIA de actividades turísticas, se debe tener en cuenta también la legislación nacional.

(83) Noruega presentó el documento ATCM XXVII/IP035 sobre la evaluación medioambiental inicial de la pista de aterrizaje Troll.

(84) El Reino Unido anunció al Comité que preparará un proyecto de CEE relativo a la reconstrucción de la Estación Halley de British Antarctic Survey. El Reino Unido aguarda con interés la oportunidad de presentar el proyecto de CEE en la VIII CPA.

(85) El SCAR presentó el documento ATCM XXVII/IP078 sobre la tecnología acústica marina y el medio ambiente antártico. En un taller reciente se habían examinado las conclusiones de las investigaciones más recientes sobre el equipo acústico y los mamíferos marinos. El SCAR concluyó que, con medidas de mitigación apropiadas, el equipo acústico científico actual puede usarse sin riesgos en la Antártida. En el documento se presenta una evaluación del riesgo de diversos equipos y se señala la forma en que se podría aplicar dicha evaluación a una estimación del impacto ambiental antes de la partida de los cruceros. El SCAR se comprometió a proporcionar información actualizada sobre este tema en 2006 e invitó a las Partes a formular comentarios sobre este documento.

(86) Alemania tomó nota del informe y afirmó que plantearía varias cuestiones técnicas con respecto a su contenido. España recibió con beneplácito el informe pero consideró que todavía hay mucha incertidumbre con respecto a los mecanismos que intervienen en estas interacciones y su posible impacto. Debido a la importancia de este tema, se necesitan más investigaciones con urgencia.

(87) Se presentaron también los siguientes documentos de información correspondientes al tema 4c:

- ATCMXXVII/IP006, sobre la continuación del Proyecto Europeo para la Perforación del Hielo en la Antártida (EPICA) (Alemania);
- ATCMXXVII/IP007, con la lista anual de evaluaciones medioambientales iniciales preparadas de conformidad con el Anexo I, artículo 2, del Protocolo (Anexo I, artículo 6, inciso “b”, del Protocolo) y la Resolución 6 (1995) de la RCTA para la temporada 2003/2004 (Alemania);
- ATCMXXVII/IP023, acerca de la vigilancia del cumplimiento y el impacto ambiental de las actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida (Nueva Zelandia);
- ATCMXXVII/IP064, que contiene la lista anual de evaluaciones medioambientales iniciales (IEE) y evaluaciones medioambientales globales (CEE) para el año civil 2003 (Australia); y
- ATCMXXVII/086, nota informativa sobre la evaluación ambiental del Proyecto de Perforación del Hielo en el Domo Talos (TDICE) (Italia).

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la flora y fauna antárticas)

Revisión del Anexo II

(88) El coordinador del GCI (José María Acero, Argentina) presentó el documento ATCM XXVII/WP017, que contiene el informe final del Grupo de Contacto Intersesional sobre la Revisión del Anexo II, y agradeció y felicitó a todas las Partes que participaron en el trabajo del GCI.

(89) El Reino Unido presentó un documento paralelo, ATCM XXVII/WP022, sobre el Anexo II al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, en el cual expresa su preocupación con respecto al cambio del título y el alcance del Anexo propuesto por el GCI.

(90) El coordinador señaló que el GCI consideró que los requisitos establecidos en el artículo 3 para la expedición de permisos definen el alcance del Anexo y observó que el GCI no había propuesto cambiar esos requisitos.

(91) El coordinador agregó que el GCI había incluido una definición de especie marina, pero que eso se aplica únicamente al artículo 3, y que el GCI había tratado el asunto de las especies especialmente protegidas a fin de abordar los asuntos emanados del informe del GCI sobre especies especialmente protegidas presentado en la V CPA.

(92) El Reino Unido dejó en claro que la revisión del Anexo II por el CPA no debe abordar asuntos jurídicos y que el cambio de título del Anexo cambiaría también su alcance, lo cual está fuera de las atribuciones del CPA.

(93) El coordinador señaló que el Reino Unido había limitado su participación en el GCI a un papel de observador pero había recibido toda la correspondencia del GCI. Varias Partes apoyaron la opinión del coordinador de que una participación más temprana del Reino Unido podría haber ayudado al GCI y al Comité a llegar a un acuerdo sobre un texto revisado.

(94) Estados Unidos afirmó que se había encargado al GCI únicamente la revisión de los aspectos científicos y técnicos del Anexo II y que algunos de los cambios propuestos por el GCI tal vez deberían abordarse en la RCTA en vez del CPA.

(95) Australia recordó a los participantes en la reunión que el artículo 3 del Protocolo representa un compromiso de las Partes con la protección completa del medio ambiente antártico y una revisión continua de las disposiciones del Protocolo.

(96) Algunas Partes observaron que los cambios al Anexo II podrían exigir enmiendas en la legislación para aplicarlo, lo cual podría llevar varios años.

(97) Varias Partes hicieron un llamamiento a todas las Partes para que trabajaran con el documento propuesto por el GCI, indicando que los cambios en la legislación nacional estaban implícitos en el proceso de revisión desde el comienzo.

(98) Argentina propuso realizar una revisión evolutiva de los Anexos a fin de que se pueda presentar un paquete completo de anexos enmendados a la RCTA dentro de varios años, lo cual llevaría a un sólo cambio de gran alcance, en vez de hacerlo cada año.

(99) El Comité examinó exhaustivamente los dos textos revisados que tenía ante sí, párrafo por párrafo, y preparó el proyecto de texto revisado que figura en el apéndice 9 a fin de someterlo a la consideración de la RCTA, colocando entre corchetes los componentes del texto revisado en relación con los cuales no se llegó a un acuerdo sobre la índole técnica o jurídica del texto.

(100) El Comité examinó las posibles repercusiones de cambiar el título a “Conservación de organismos vivos antárticos”, entre ellas si dicho cambio afectaría al alcance del Anexo o causaría confusión con el alcance de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

(101) Argentina reiteró la conclusión del GCI de que el alcance del Anexo II no cambiaba como consecuencia de su título sino según las disposiciones del artículo 3 relativas al otorgamiento de permisos, las cuales no cambiarían en absoluto. Australia señaló que estaba de acuerdo con Argentina, basando su opinión en los adelantos modernos de la taxonomía biológica. Agregó que cabe prever que haya cierta coincidencia con las preocupaciones de la CCRVMA, y debe ser bien recibida si conduce a una mayor protección del medio ambiente, en tanto que toda cuestión de jurisdicción que pueda surgir podría resolverse sobre la base de un acuerdo.

(102) El Reino Unido afirmó que, en su opinión, cambiar el título a “Conservación de organismos vivos antárticos” extendería el alcance del Anexo a los microorganismos y que sería imposible poner en práctica y vigilar la protección general de tales especies por medio del Anexo II. Aunque el Reino Unido está de acuerdo con la protección de conjuntos raros de microorganismos y sus hábitats, cree que sería más sensato y factible conferirles protección por medio de las disposiciones del Anexo V sobre zonas antárticas especialmente protegidas.

(103) El Comité puso entre corchetes las frases “organismos vivos” y “fauna y flora” en todo el texto y remitió este asunto a la RCTA para su resolución.

(104) El Presidente señaló que el trabajo del CPA abarca, por su índole, asuntos relativos a la naturaleza que tienen aspectos jurídicos y que el CPA debe asesorar a la RCTA sobre asuntos ambientales y técnicos con el mayor grado de competencia de que disponga, sabiendo que su asesoramiento podría tener repercusiones jurídicas que la RCTA deberá considerar.

(105) La ASOC observó que el Protocolo otorga al Comité el claro mandato de proteger el medio ambiente.

(106) Algunas Partes recordaron que el mecanismo establecido para la interacción con la CCRVMA a fin de abordar los aspectos marinos de las propuestas relativas a zonas protegidas sirve de modelo para los asuntos marinos relacionados con especies especialmente protegidas. Otras Partes opinaron que existe otro modelo.

(107) El Comité indicó la necesidad de volver a presentar los resultados de su trabajo anterior sobre designación de especies especialmente protegidas con respecto a los procedimientos y criterios que deberán convenirse para incluir especies especialmente protegidas en la lista y retirarlas de la lista.

(108) El Comité estuvo de acuerdo en suprimir los apéndices B y C e incorporar su contenido en el texto principal del Anexo.

(109) El Comité estuvo de acuerdo en cambiar las fechas establecidas en el artículo 6 para el intercambio de información, que ahora serán del 1 de abril al 31 de marzo, a fin de que se ciñan a la Resolución 6 (2001).

(110) El Comité destacó el arduo trabajo y el compromiso del GCI y le agradeció el esfuerzo realizado.

Otros asuntos relacionados con el Anexo II

(111) El COMNAP presentó el documento ATCM XXVII/WP010, que contiene directrices para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves en la Antártida. Debido a la posibilidad de ocasionar una perturbación perjudicial a las concentraciones de aves, es importante proporcionar directrices a los pilotos a fin de evitar o reducir a un mínimo el impacto. El COMNAP señaló que no hay datos científicos concluyentes en los cuales basar tales directrices.

(112) El Comité refrendó las directrices contenidas en el documento ATCM XXVII/WP010 y convino en presentar el proyecto de Resolución AA, contenido en el anexo 5, en la XXVII RCTA.

(113) La ASOC presentó el documento ATCM XXVII/IP056, que contiene información actualizada sobre algunos asuntos relativos a la contaminación sonora.

(114) El SCAR presentó el documento ATCM XXVII/IP073 sobre especies especialmente protegidas, en el cual se hace referencia al establecimiento de una base científica para evaluar el estado de conservación de las especies antárticas. La conclusión de la evaluación efectuada por Birdlife International en representación de la UICN fue que la preocupación se circunscribe a cinco especies pero que la mayoría de las especies antárticas no están

expuestas a una amenaza inmediata. El SCAR se ofreció a presentar en la VIII CPA un prototipo de procedimiento para la designación de especies especialmente protegidas.

(115) El PNUMA presentó el documento ATCM XXVII/IP088, que contiene un examen del estado de conservación de mamíferos y aves antárticos y complementa el documento ATCM XXVII/IP073. En el informe del PNUMA se examina el estado de conservación de especies de mamíferos y aves que se encuentran en la zona del Tratado Antártico a fin de ayudar a las Partes a establecer un procedimiento para la designación de especies especialmente protegidas.

(116) Varios Miembros recibieron favorablemente los documentos del SCAR y el PNUMA, y señalaron que facilitaron considerablemente el trabajo del Comité en relación con el Anexo II.

(117) El Comité señaló que la designación de especies especialmente protegidas ha adquirido suma urgencia y debería ser un tema importante a considerarse en la VIII CPA.

(118) Australia presentó el documento ATCM XXVII/IP071 sobre las prácticas de cuarentena de dicho país, destacando que la clave de estas prácticas consiste en la prevención por medio de medidas tales como inspecciones minuciosas antes de la partida y la educación de los expedicionarios. Australia se ofreció a proporcionar más información fuera de la reunión a los Miembros que estén interesados.

(119) Francia observó el interesante trabajo realizado por Australia y destacó el riesgo de la traslocación de especies entre distintos sitios de la Antártida.

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

(120) Australia presentó el documento ATCM XXVII/IP054 sobre la limpieza del valle Thala, en el cual se pone de relieve la complejidad de las operaciones de limpieza, y señaló que había realizado una vigilancia exhaustiva antes y después de las tareas de limpieza y durante las mismas.

(121) Estados Unidos presentó el documento ATCM XXVII/IP041 sobre la custodia del medio ambiente en la Antártida y puso de relieve los dos estudios de casos contenidos en el documento, que podrían ser de interés para los Miembros.

(122) El Reino Unido se refirió al documento ATCM XXVII/IP085, sobre el manejo y la eliminación de desechos y la limpieza de bases y vertederos británicos abandonados en la Antártida, e informó al Comité que se habían retirado dos bases abandonadas más y sus vertederos. Esta tarea fue supervisada por un observador independiente de Nueva Zelanda, lo cual resultó muy útil.

(123) El Comité observó con satisfacción que la presentación de varios documentos en los últimos años sobre medidas correctivas de sitios de la Antártida donde anteriormente se

habían llevado a cabo actividades indica un progreso considerable en el cumplimiento de las disposiciones del Anexo III.

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

(124) Uruguay presentó el documento ATCMXXVII/IP092 acerca de las actividades orientadas a la implementación de resoluciones relacionadas con operaciones en la Antártida, en el cual se indica que, de conformidad con la Resolución 1 (2003), ha publicado el texto completo del Anexo IV al Protocolo en los Avisos a los Navegantes (Folleto N^o 3/2004, Parte V, Información Náutica) y lo ha facilitado a operadores marítimos.

(125) España presentó el documento ATCM XXVII/WP042 acerca de la prevención de la contaminación marina en las pesquerías y un proyecto de resolución sobre el vertido de cenizas en el mar y normas internacionales mínimas para el refuerzo de buques que operan en zonas con hielo. Tras un debate se decidió remitir este asunto a la RCTA.

(126) El COMNAP presentó el documento ATCM XXVII/WP009/Rev. A sobre la aplicabilidad a la Antártida de las directrices de la OMI para buques que operan en aguas árticas cubiertas de hielo y destacó algunos cambios en la redacción con los cuales las directrices para el Ártico serían más adecuadas para la Antártida. El CONMAP apoyó enfáticamente el requisito del doble forro para los tanques utilizados para transportar contaminantes.

(127) El COMNAP puso de relieve el requisito de que los buques que operan en aguas cubiertas de hielo, excepto los buques de pasajeros, tengan doble fondo desde el pique de proa hasta el pique de popa. Aunque no recomendó un cambio, el COMNAP sugirió que los expertos examinen este requisito, señalando que carecía de la pericia necesaria en materia de arquitectura naval para hacerlo.

(128) Noruega propuso que las Partes consideren la posibilidad de prohibir el uso de combustibles pesados en la Antártida y que los asuntos ambientales relacionados con el manejo del agua de lastre podrían ser de interés para el Comité, especialmente en lo que concierne a la posibilidad de introducir especies marinas no autóctonas. Alemania señaló que los comentarios sobre combustible pesado eran convincentes, ya que no se trata solamente de un problema de viscosidad, sino también de emisiones.

(129) Varios Miembros felicitaron al COMNAP por el documento. Algunos expresaron preocupación por el intento de adaptar y adoptar las directrices para la navegación en el Ártico sin reforzar el asesoramiento ambiental relativo a la Antártida, en el marco de lo que propuso la Reunión de Expertos en directrices para la navegación en la Antártida, organizada por el Reino Unido in 2000.

(130) El Reino Unido afirmó que en la Reunión de Expertos del Tratado Antártico celebrada en Londres en 2000 se había propuesto elaborar un manual completo para la navegación en la Antártida, que contendría directrices para la protección del medio ambiente.

El Reino Unido agregó que tratar de efectuar cambios tan grandes en las directrices de la OMI para el Ártico posiblemente ocasionaría un retraso de varios años en su adaptación y adopción.

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

i) Proyectos de planes de gestión y propuestas examinados por grupos de contacto intersesionales o para los cuales se habían propuesto enmiendas pequeñas

(131) Nueva Zelanda presentó el documento ATCM XXVII/WP001, que contiene un informe del grupo de contacto intersesional encargado de la revisión del proyecto de plan de gestión para la zona antártica especialmente administrada de los Valles Secos de McMurdo, y señaló que la preparación del plan era una iniciativa conjunta de Nueva Zelanda y Estados Unidos.

(132) Nueva Zelanda destacó los importantes valores científicos y naturales de la región de los Valles Secos y dijo que la finalidad de la ZAEA es administrar y coordinar las actividades humanas en la zona a fin de proteger esos valores.

(133) Nueva Zelanda señaló que el proyecto de plan incluye restricciones para la recolección de especímenes que no sean de la flora y fauna, con cláusulas exhortativas y obligatorias según corresponda.

(134) El Comité felicitó a Nueva Zelanda y Estados Unidos por el proyecto de plan de gestión y destacó en particular la utilidad de los códigos de conducta ambiental y científica.

(135) Estados Unidos presentó el documento ATCM XXVII/WP005, que contiene planes de gestión revisados y definitivos para la ZAEP N^o 113, Isla Litchfield, Puerto Arthur, Isla Anvers, la ZAEP N^o 122, Alturas de Arrival, Península Hut Point, y la ZAEP N^o 139, Punta Biscoe, Isla Anvers, y resumió los comentarios que había recibido en el proceso de consultas entre sesiones.

(136) Australia presentó el documento ATCM XXVII/WP014/Rev. 1, que contiene proyectos de planes de gestión para SMH, ZAEA y ZAEP en Cabo Denison, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V, Antártida oriental, en el marco del sistema de zonas antárticas protegidas.

(137) Australia recordó al Comité la importancia del sitio en Cabo Denison, una de las principales reliquias de la “época heroica” de la exploración antártica, y señaló que el documento ATCM XXVII/WP014 contiene propuestas relativas a la sitios y monumentos históricos, una zona antártica especialmente protegida y una zona antártica especialmente administrada.

(138) Australia también facilitó un folleto para la interpretación del sitio de Cabo Denison y se ofreció a proporcionar una versión en CD-ROM a las Partes que lo soliciten.

(139) El Reino Unido elogió el enfoque del proyecto de plan de gestión, en particular la imbricación de ZAEP, SMH y ZAEA en el sitio. El documento ATCM XXVII/WP014/Rev. 1 contiene una enmienda pequeña al plan.

(140) Noruega presentó el documento ATCM XXVII/WP024/Rev. 1, que contiene una revisión de la ZAEP N^o 142, Svathamaren, y destacó la importancia de la zona por sus colonias de aves marinas, especialmente petreles antárticos, y resumió las mejoras introducidas en el plan durante el proceso de revisión.

(141) El Comité convino en someter estos proyectos de planes a la aprobación de la RCTA y redactó las siguientes medidas:

- Medida XX (ZAEA) (apéndice 6);
- Medida YY (ZAEP) (apéndice 7); y
- Medida ZZ (sitios y monumentos históricos) (apéndice 8).

ii) Proyectos de planes de gestión que todavía no habían sido considerados por un GCI

(142) Italia presentó el documento ATCM XXII/WP007/Rev. 1, en el cual se propone una nueva zona protegida en Punta Edmonson, Bahía Wood, Mar de Ross. Italia dijo que tiene la intención de someter el proyecto de plan a la consideración de la CCRVMA y solicitar su asesoramiento sobre el componente marino. Señaló que el documento ATCM XXVII/IP042 también está relacionado con esta propuesta.

(143) El Comité convino en remitir el plan al GCI que examinará proyectos de planes de gestión e informará a la VIII CPA.

(144) El Reino Unido presentó el documento ATCM XXVII/WP013, que contiene un paquete de medidas de gestión de la zona antártica especialmente administrada de la Isla Decepción. Señaló que el paquete de medidas de gestión es el producto de cinco años de colaboración del Reino Unido, Argentina, Chile, Estados Unidos, Noruega, España, la ASOC y la IAATO.

(145) Argentina afirmó que, con respecto al documento WP013, en vista de que no había acuerdo sobre las revisiones introducidas en la reunión por su delegación, no está de acuerdo con algunos contenidos históricos y políticos extraantárticos de este documento y desea que no se la incluya entre los autores. Agregó que, no obstante, Argentina concuerda con todos los aspectos técnicos de esta propuesta, habiendo participado activamente en su preparación, y desea dejar en claro que continúa participando como proponente de la designación de la ZAEA de la Isla Decepción.

(146) España expresó la esperanza de que se restablezca el consenso entre los actuales proponentes el proyecto de plan de gestión antes de su aprobación definitiva en la VIII CPA.

(147) El Reino Unido puso de relieve los valores científicos, ecológicos, históricos, estéticos y educativos de la Isla Decepción.

(148) El Comité tomó nota del importante taller realizado en Chile en marzo de 2001 y la expedición internacional de investigación organizada por Argentina en febrero de 2002.

(149) El propósito del paquete de medidas de gestión es preservar y proteger los valores de la isla, administrar las exigencias de la ciencia y el turismo que compiten entre sí y abordar problemas de seguridad en este sitio que presenta actividad volcánica.

(150) El Reino Unido agregó que, si se aprueba el plan de gestión, se podrá establecer un grupo de gestión que coordine las actividades en la Isla Decepción.

(151) Varios Miembros felicitaron al Reino Unido y sus colaboradores por la estructura y el contenido detallados del proyecto de paquete de medidas de gestión y su importante contribución a la gestión de sitios delicados con varios usuarios, como la Isla Decepción.

(152) Estados Unidos señaló que el componente marino de la ZAEP N° 145, Puerto Foster, Isla Decepción, ya ha sido sometido a la consideración de la CCRVMA.

(153) La ASOC observó que se puede usar el Anexo V al Protocolo para evitar conflictos de intereses entre la protección ambiental y actividades humanas y agregó que la ZAEA de la Isla Decepción tiene muchos aspectos innovadores. Sin embargo, la ASOC expresó preocupación por las actividades turísticas comerciales que se llevan a cabo en la mayor pingüinera de la isla.

(154) El Comité convino en remitir el proyecto de paquete de medidas de gestión de la Isla Decepción al GCI que examinará proyectos de planes de gestión e informará a la VIII CPA

(155) Argentina presentó los documentos ATCM XXVII/WP015, que contiene una revisión de la ZAEP N° 133, y ATCMXXVII/WP016, revisión del plan de gestión de la ZEAP N° 132 (Punta Armonía). La revisión de los planes de gestión, basada en el trabajo reciente sobre el terreno realizado por Argentina y Chile, consistió en cambios en los valores de las zonas y la inclusión de datos sobre poblaciones y tendencias de la flora y fauna silvestres.

(156) Como parte de la revisión se establecieron criterios para la gestión tales como ubicación de refugios y procedimientos para el manejo de aguas servidas, mapas para facilitar la interpretación de las medidas de gestión, diagramas y cambios de redacción de menor importancia.

(157) Argentina propuso remitir la versión revisada, que tiene mapas nuevos, al GCI encargado de examinar proyectos de planes de gestión e informar a la VIII CPA.

(158) Estados Unidos presentó el documento ATCM XXVII /WP019/Rev. 1, con proyectos de planes de gestión revisados para la ZAEP N° 149, Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla

Livingston, Islas Shetland del Sur (Chile y Estados Unidos), y destacó que se trata de enmiendas de menor importancia que se efectuaron con el propósito de que el plan se ciña a las normas del Anexo V. Estados Unidos informó que la CCRVMA está examinando el componente marino del plan.

(159) El Comité convino en remitir el plan al GCI que examinará proyectos de planes de gestión e informará a la VIII CPA.

(160) Australia presentó el documento ATCM XXVII/WP027/Rev.1, que contiene el proyecto de plan de gestión para la zona antártica especialmente protegida de los monolitos Scullin y Murray, Tierra de Mac Robertson, Antártida oriental, y puso de relieve el tamaño y la variedad de los conjuntos de aves marinas reproductoras que ocupan los sitios.

(161) El Comité convino en remitir el plan de gestión al GCI que examinará proyectos de planes de gestión e informará a la VIII CPA.

(162) India presentó los documentos ATCM XXVII/WP033, con un proyecto de plan de gestión revisado de la ZAEP XXX, morro del glaciar Dakshin Gangotri, Tierra de la Reina Maud, y ATCM XXVII/WP035, que contiene el informe del coordinador del grupo de contacto intersesional que examinó la zona antártica especialmente protegida del glaciar Dakshin Gangotri, Tierra de la Reina Maud.

(163) El Reino Unido dijo que no le habían informado sobre la creación de un grupo de contacto intersesional y expresó preocupación porque el proyecto de plan de gestión parecía indicar que los permisos para ingresar en el sitio podrían obtenerse únicamente de la India y que el Anexo V al Protocolo permite específicamente que tales permisos sean expedidos por la autoridad nacional competente. Se convino también en que era necesario mejorar la calidad de los mapas. India incorporó los cambios sugeridos y presentó el documento ATCM XXVII/WP033/Rev 1.

(164) El Comité convino en remitir el proyecto de plan de gestión para la zona de Dakshin Gongotri al GCI que examinará proyectos de planes de gestión e informará a la VIII CPA

(165) India presentó el documento ATCM XXVII/WP036/Rev. 1, sobre un sitio que recomienda incluir en la lista de sitios y monumentos históricos de la Antártida. India propone erigir un monumento y una placa en Punta India, montañas de Humboldt, macizo Wohlthat, región central de la Tierra de la Reina Maud.

(166) El Comité tomó nota de las directrices para la gestión contenidas en el documento y estuvo de acuerdo en que la placa y el monumento se designen sitio y monumento histórico. Esta propuesta figura en el proyecto de Medida ZZ (apéndice 8).

iii) Otros asuntos relacionados con la protección y gestión de zonas

(167) El Reino Unido presentó el documento ATCM XXVII/WP045, acerca del salvamento del Otter monomotor De Havilland de Bahía Balleneros, Isla Decepción, por British Antarctic Survey (Reino Unido).

(168) El Reino Unido solicitó la opinión del CPA y una aclaración de la RCTA sobre lo siguiente:

- si la designación de sitio y monumento histórico se extiende a todas las estructuras, restos y artefactos pertinentes en dichos sitios;
- en caso de que así sea, si los requisitos del artículo 8 (4) del Anexo V al Protocolo, que dice: “Los Sitios y Monumentos Históricos no deberán dañarse, trasladarse ni destruirse”, abarcan todas las estructuras, restos y artefactos pertinentes en dichos sitios;
- sin perjuicio de lo que antecede, debería existir una excepción provisional para permitir que se retiren tales estructuras, restos y artefactos de un sitio designado por razones de buena fe, como preservación o seguridad.

(169) El Reino Unido señaló que la RCTA de hecho ya había refrendado el principio de retirar artefactos históricos de algunos sitios históricos con fines de conservación.

(170) El Comité examinó la necesidad de que los restos, artefactos y estructuras situados en sitios históricos designados sean protegidos de aquellos que traten de retirarlos sin permiso.

(171) El Comité señaló que la pregunta del Reino Unido plantea asuntos jurídicos y debería remitirse a la RCTA. Algunas Partes consideraron que sería beneficioso contar con descripciones más pormenorizadas de los sitios y monumentos históricos que se proponga incluir en la lista.

(172) El Reino Unido presentó el documento ATCM XXVII/WP026, con una enmienda propuesta a la Recomendación XVIII-1 (1994), a fin de someterla a la consideración del Comité y a la aprobación de la RCTA. El proyecto de Recomendación figura en el anexo 8.

(173) El CPA examinó las directrices para cuatro sitios contenidas en el documento ATCM XXVII/WP026. El CPA estuvo de acuerdo en que el principio de directrices para sitios es un instrumento útil para la gestión de visitas de turistas a sitios antárticos.

(174) Varias Partes expresaron preocupación por las restricciones propuestas al número de horas que los turistas pueden visitar los sitios cada 24 horas. Se señaló que actualmente no se dispone de asesoramiento científico que pueda servir de base para tales restricciones, pero que el enfoque adoptado en las directrices es necesariamente de índole cautelara.

(175) Se convino en modificar las restricciones en cuestión en las directrices enmendadas (anexo 8 al Informe Final del CPA).

(176) El CPA convino en modificar estas directrices para sitios cuando se disponga de información científica adicional. El Comité observó que este asunto podría tratarse más a fondo en el tema 11 de la RCTA.

(177) Uruguay presentó el documento ATCM XXVII/IP107, en el cual se informa sobre el relevamiento de restos históricos del naufragio de Punta Suffield, Bahía Maxwell, Isla Rey Jorge (Isla 25 de Mayo) de conformidad con la Resolución 5 (2001).

(178) Nueva Zelanda presentó el documento ATCMXXVII/IP024, que contiene el primer informe de progreso sobre una clasificación ambiental experimental para un posible marco geográfico-ambiental sistemático en el marco de la protección ambiental sistemática de la Antártida. Aunque se presentará otro informe en la VIII CPA, Nueva Zelanda afirmó que se necesitarán más fondos para extender el trabajo a la totalidad de la Antártida. Nueva Zelanda agradeció el apoyo de los científicos estadounidenses que proporcionaron datos científicos que están usándose en la clasificación.

(179) Alemania presentó el documento ATCM XXVII/IP005 acerca de un proyecto de investigación que consiste en una evaluación del riesgo de la Península Fildes y la Isla Ardley y la preparación de planes de gestión para su designación como zona antártica especialmente protegida o administrada. En el documento se resume el progreso realizado en el proyecto de tres años para obtener datos con el fin de realizar una evaluación completa del papel y la estructura de un posible sistema de gestión en gran escala para la Península Fildes y la Isla Ardley.

(180) Varios Miembros apoyaron la propuesta y dijeron que estarían dispuestos a proporcionar asistencia a Alemania en el proyecto.

(181) Italia presentó el documento ATCM XXVII/IP042, que contiene un análisis preliminar de la evaluación ambiental estratégica de Punta Edmonson, Mar de Ross, Antártida.

(182) Estonia presentó el documento ATCM XXVII/IP105, con la respuesta de Estonia al documento ATCM XXVII/IP042 presentado por Italia. Estonia expresó preocupación por la opción de extender la nueva ZAEP propuesta para Punta Edmonson a la zona sin hielo al sur de Punta Edmonson, ya que este sitio ha sido seleccionado por Estonia para establecer una pequeña estación de investigación de verano solamente.

(183) Estonia recordó su documento ATCM XXVI/IP081, en el cual se describe la actividad planeada. Estonia continuará trabajando sobre este asunto con el GCI encargado de examinar proyectos de planes de gestión.

(184) Italia respondió que el problema del establecimiento de una estación en el sur de Punta Edmonson no consiste únicamente en el tamaño de la estación, sino en que, para llegar

al sitio donde estaría ubicada la estación propuesta, hay que pasar por las rutas de pingüinos indicadas en la figura 1 del documento ATCMXXVII/IP042.

(185) Rusia presentó el documento ATCM XXVII/IP044 sobre la necesidad de la vigilancia ambiental de zonas antárticas especialmente protegidas. Agregó que las Partes que presenten solicitudes relativas a zonas antárticas especialmente administradas y zonas antárticas especialmente protegidas deberían vigilar los valores ambientales que se trata de proteger con tal designación, informar sobre dicha tarea de vigilancia al CPA e incorporar los resultados en revisiones subsiguientes de los planes de gestión.

(186) Rusia presentó el documento ATCM XXVII/IP045, acerca de un templo ortodoxo en la Antártida. Informó a la reunión que se inauguró la Iglesia de la Santa Trinidad en la Estación Bellingshausen y que se propone incluir esta iglesia ortodoxa en la lista de sitios y monumentos históricos de la Antártida.

(187) India presentó el documento ATCM XXVI/IP040, que contiene una revisión del Sitio y Monumento Histórico (SMH) N° 44 (placa colocada en la estación Dakshin Gantotri). India presentará un documento de trabajo sobre este monumento histórico en la VIII CPA.

Tema 5: Vigilancia ambiental

(188) Estados Unidos presentó el documento ATCM XXVII/WP011 acerca de los métodos adoptados por el Inventario de Sitios Antárticos para la vigilancia y evaluación de los sitios visitados en la Península Antártica, y el documento ATCM XXVII/IP010, sobre el Inventario de Sitios Antárticos, 1994-2004, que presenta a la RCTA información actualizada sobre los principales resultados de la campaña más reciente del Inventario. El Inventario de Sitios Antárticos, operado y administrado por Oceanites, Inc., ha recopilado datos biológicos e información descriptiva de sitios de la Península Antártica desde 1994. Se distribuyó a todas las delegaciones la segunda edición del *Compendium of Antarctic Peninsula Visitor Sites*, publicada recientemente por Oceanites, que acompaña al documento ATCM XXVII/IP011.

(189) En el documento ATCM XXVII/WP011 se hace referencia al informe final de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico (RETA) celebrada en marzo de 2004 en Noruega (ATCM XXVII/WP004). En dicha reunión se convino en que el CPA debería abordar el tema de la vigilancia y formular recomendaciones a la RCTA sobre la vigilancia coordinada de actividades en la Antártida, incluido el establecimiento de una metodología uniforme y un proceso centralizado de recopilación de datos. La RETA puso de relieve los requisitos en materia de vigilancia enunciados en el artículo 3 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, de 1991, y se refirió específicamente a la labor de recopilación de datos realizada por Oceanites y el Inventario de Sitios Antárticos.

(190) En el documento ATCM XXVII/WP011 se describe la metodología del Inventario de Sitios Antárticos, las fuentes en que se basó Oceanites para adoptar esta metodología, los

componentes del ecosistema seleccionados por el Inventario como especies indicadoras que deben vigilarse, los conjuntos de datos recopilados con respecto a estas especies indicadoras (especialmente el tamaño de la población y el éxito de la reproducción) y los criterios para la selección de sitios.

(191) Muchas delegaciones agradecieron a Estados Unidos estos documentos, formularon comentarios y sugerencias útiles y apoyaron el establecimiento de un GCI.

(192) El Comité convino en establecer un GCI de composición abierta a fin de tratar este tema más a fondo, coordinado por el Dr. Yves Frenot, de Francia (yfrenot@iftrp.ifremer.fr), que funcionará con los términos de referencia que figuran en el anexo 6.

(193) Se presentaron los siguientes documentos de información relacionados con el tema 5:

- ATXM XXVII/IP030, sobre la vigilancia ambiental de la estación permanente Maitri, de la India, de conformidad con el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (India), y
- ATCM XXVII/IP038, sobre el taller realizado como parte del proyecto del Inventario de sitios turísticos de la región del Mar de Ross (Nueva Zelanda)

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

(194) Australia presentó el documento ATCM XXVII/WP020, que contiene el informe del grupo de contacto intersesional que trató el tema del progreso realizado hacia un sistema del CPA de informes sobre el estado del medio ambiente antártico, preparado junto con Nueva Zelanda, en el cual se informa sobre el trabajo intersesional encargado por la VI CPA.

(195) Australia describió la labor realizada en el establecimiento del marco interactivo para la presentación electrónica de informes en los siguientes campos:

- la población del sistema de informes con datos sobre temperatura proporcionados por el SCAR;
- la limitación a los custodios y administradores del privilegio de efectuar cambios;
- la adaptabilidad y flexibilidad del sistema para dar cabida a otros avances en el sistema del Tratado Antártico en materia de vigilancia, impactos acumulativos y algunos asuntos relacionados con la gestión del turismo;
- la contribución de Partes y organizaciones, entre ellas Chile, China, Noruega, Italia, Suecia, el Reino Unido, el PNUMA, el SCAR, la CCRVMA, la ASOC, la IAATO y la OMM;
- la participación continua y fundamental del SCAR y la CCRVMA en el desarrollo futuro del sistema; y
- el perfeccionamiento de los criterios para la selección y clasificación de indicadores.

(196) El Comité agradeció a Australia y Nueva Zelanda la coordinación de esta útil tarea. Apoyó la continuación del trabajo del grupo de contacto intersesional coordinado por

Australia y Nueva Zelandia, según los términos de referencia modificados y la declaración de intenciones que figura en el anexo 7, que presentará un informe en la VIII CPA.

(197) Los contactos para este trabajo son tom.maggs@aad.gov.au y n.gilbert@antarcticanz.govt.nz. En la sección de la página web del CPA para los Miembros hay un enlace con el sitio piloto del sistema de informes sobre el estado del medio ambiente antártico (SAER).

Tema 7: Prospección biológica

(198) El PNUMA presentó el documento ATCM XXVII/IP106 acerca de la participación de la industria en las prospecciones biológicas en la Antártida. Destacó que el nivel de uso comercial es limitado y todavía no se ha obtenido ningún producto comercial, pero una parte importante de las investigaciones en este campo revisten interés comercial. Alemania afirmó que se trata de un tema importante y que el CPA debe abordarlo con más profundidad que hasta la fecha.

Tema 8: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

(199) El COMNAP presentó el documento ATCM XXVII/IP012, con el marco y las directrices del COMNAP para la respuesta en situaciones de emergencia y los planes de contingencia en la Antártida. Señaló que se necesita continuar el trabajo para abordar problemas específicos de la respuesta a situaciones de emergencia y los planes de contingencia.

Tema 9: Intercambio de datos e información

(200) No se presentó ningún documento en relación con este tema del Programa.

Tema 10: Cooperación con otras organizaciones

(201) España presentó el documento ATCM XXVII/IP098 sobre la conservación de aves marinas y las mejoras y nuevos adelantos relativos a una medida promovida por la ONG SEO-Birdlife en cooperación con pescadores. Su finalidad era promover soluciones nuevas y más eficaces para no perjudicar a las aves marinas con la pesca.

(202) Australia presentó el documento ATCM XXVII/IP103 acerca de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles.

(203) Se presentaron también los siguientes documentos en relación con el tema 10:

- ATCM XXVII/IP025, Informe de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); y
- ATCM XXVII/IP066, Informe de la Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC).

(204) El Presidente presentó el informe del Observador del CPA en la XXI Reunión del Comité Científico de la CCRVMA, ATCM XXVII/IP049, en el cual puso de relieve lo siguiente:

- El Comité Científico observó un aumento en las solicitudes de permisos para la pesca comercial de krill. La captura de krill prevista para 2003-2004 es 30% mayor que la captura de 2002-2003.
- Las medidas de conservación adoptadas por la CCRVMA a fin de proteger aves marinas (albatros y petreles) durante la pesca con palangre están dando resultado, ya que el número de aves marinas muertas ha disminuido drásticamente. No obstante, la pesca ilegal todavía ocasiona la muerte de una gran cantidad de aves cada año.
- El Comité Científico estima que la captura de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada de *Dissostichus* spp. ha disminuido, pero que el nivel de este tipo de pesca todavía es insostenible.
- El Comité Científico ha establecido un mecanismo para examinar propuestas del CPA relativas a zonas protegidas con un componente marino.
- El Programa de Seguimiento del Ecosistema, de la CCRVMA, goza de reconocimiento internacional y produce información pertinente al CPA. El CPA trabajará en estrecha relación con la CCRVMA para vigilar el medio marino de la Antártida.

Tema 11: Elección de autoridades

(205) El Dr. Tony Press (Australia) fue reelegido Presidente del CPA.

Tema 12: Preparativos para la VIII CPA

(206) El Comité aprobó el programa de la VII Reunión del CPA como proyecto de programa de la VIII Reunión del CPA.

(207) El Comité estuvo de acuerdo en que se debe tratar el tema del trabajo del CPA, lo cual se podría hacer en la VIII CPA (apéndice 10).

Tema 13: Aprobación del informe

(208) Los Miembros aprobaron el proyecto de informe.

Tema 14: Clausura de la reunión

(209) El Presidente, Dr. Tony Press, clausuró la reunión, agradeciendo a los Miembros y Observadores el esfuerzo realizado durante el año y en la reunión, y agradeció también a los intérpretes, los traductores, la secretaria y los relatores.

Anexo 1

VII REUNIÓN DEL CPA
Programa y lista final de documentos

Tema 1: Apertura de la reunión**Tema 2: Aprobación del programa****Tema 3: Funcionamiento del Comité para la Protección del Medio Ambiente**

Doc. N ^o	Título	Presentado por
IP 036	Report of the Depositary Government of the Antarctic Treaty and its Protocol	Estados Unidos
IP 089	Report on the Implementation of the Protocol on Environmental Protection in the Czech Republic	República Checa

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente**4a) Asuntos generales**

Doc. N ^o	Título	Presentado por
WP 04	Informe del Presidente de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre Turismo y Actividades no Gubernamentales en la Antártida	Noruega
WP 32	Consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión de zonas protegidas	Reino Unido
IP 002	Annual report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Sudáfrica
IP 013	Environmental Training in National Antarctic Programs: A Workshop between the COMNAP networks AEON and TRAINET	COMNAP
IP 017	Informe anual presentado por Francia de conformidad con el artículo 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente 2004	Francia
IP 019	Annual report of New Zealand pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Nueva Zelanda

IP 020	Informe Anual de España de acuerdo con el artículo 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	España
IP 021	Renewable Power Generation for the Swedish Antarctic Station Wasa	Suecia
IP 028	Construction of a new permanent Antarctic station replacing Neumayer Station at Ekstrom Ice Shelf	Alemania
IP 031	Report of the 2004 Finnish Antarctic inspection under article VII of the Antarctic Treaty and article 14 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Finlandia
IP 032	Annual report pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Italia
IP 048	Inspection of Russian Antarctic Stations and Bases	Federación Rusa
IP 053	On the Activity of the Russian Permission System	Federación Rusa
IP 055	Annual report of China pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	China
IP 058	Annual report under the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Países Bajos
IP 060	Concordia: A new permanent, international research support facility, high on the Antarctic ice cap	Francia e Italia
IP 067	A report on the environment of Great Wall Station in recent two years	China
IP 075	Annual report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Bélgica
IP 077	Environmental management during the construction of a new base facility at sub-Antarctic Marion Island, phase one, 2003	Sudáfrica
IP 081	Informe anual de acuerdo al artículo 17 al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	Chile
IP 084	Report on the implementation of the Protocol on Environmental Protection as required by Article 17 of the Protocol	Reino Unido

IP 090	Report on research activities of the Czech Republic in the Antarctic – Season 2003/04	República Checa
IP 091	Informe anual de acuerdo al artículo 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	Uruguay
IP 095	Annual report pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	República de Corea
IP 101	27 th Polish Antarctic Expedition of Arctowski Station (King George Island, Antarctica), 2002/2003	Polonia
IP 102	Annual report pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	Ucrania

4b) Examen de los proyectos de CEE presentados al CPA de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Anexo I al Protocolo

Doc. N ^o	Título	Presentado por
WP 025	Draft Comprehensive Environmental Evaluation (CEE) for the Concept of Upgrading the Norwegian Summer Station Troll in Dronning Maud Land, Antarctica, to Permanent Station	Noruega
IP 003	Draft CEE for the Czech Station in Antarctica	República Checa
IP 037	Progress Report on the ANDRILL Draft CEE and an Outline of the Process and Timeline for the Completion of the Final CEE	Nueva Zelanda
IP 087	Complementary Information to the Draft CEE for Czech Scientific Station in Antarctica (Response to comments of Australia and Germany to the Draft CEE for the Construction and Operation of Czech Scientific Station in Antarctica)	República Checa

4c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación del impacto ambiental)

Doc. N ^o	Título	Presentado por
WP 028	La aplicación de los procedimientos actuales de la EIA a las actividades turísticas en la Antártida	Argentina
IP 006	Continuation of the European Project for Ice Coring in Antarctica ((EPICA)	Alemania
IP 007	Annual List of any Initial Environmental Evaluations prepared in accordance with Annex I, Article 2, of the Protocol (Annex I, Article 6, LIT. B, of the Protocol) and also ATCM Resolution 6 (1995) 2003/2004 Season	Alemania
IP 016	An Analysis of Initial Environmental Evaluations (IEEs)	COMNAP

IP 023	Tourism and Non-Governmental Activities in Antarctica: Monitoring Compliance and Environmental Impact	Nueva Zelanda
IP 035	Initial Environmental Evaluation for Troll Runway	Noruega
IP 064	Annual List of Initial Environmental Evaluations (IEE) and Comprehensive Environmental Evaluations (CEE) Calendar Year 2003	Presidencia (Australia)
IP 086	Talos Dome Ice Core Project (TDICE): Information Note for Environmental Evaluation	Italia

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la flora y fauna antárticas)

Doc. N°	Título	Presentado por
WP 010	Documento de trabajo sobre las Directrices para la operación de aeronaves cerca de las concentraciones de aves en la Antártida	COMNAP
WP 017	Informe final del Grupo de Contacto entre Sesiones para la revisión del Anexo II	Argentina
WP 022	Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	Reino Unido
IP 056	An Update on some Issues Surrounding Noise Pollution	ASOC
IP 071	Australia's Antarctic Quarantine Practices	Australia
IP 73	Antarctic Specially Protected Species	SCAP
IP 088	A Review of the Conservation Status of Antarctic Mammals and Birds	PNUMA

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

Doc. N°	Título	Presentado por
IP 041	Practicing Environmental Stewardship in Antarctica	Estados Unidos
IP 054	Thala Valley Clean-Up	Australia
IP 085	Waste Disposal and Waste Management – The Removal and Clean-up of Abandoned British Bases and Waste Dumps in Antarctica	Reino Unido

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

Doc. N°	Título	Presentado por
WP 009 (Rev1)	Working Paper on the Applicability of the Antarctic of the IMO “Guidelines for Ships Operating in Arctic Ice-Covered Waters”	COMNAP
WP 042 (Rev1)	Actividades Pesqueras: Mejorando la Prevención de la Contaminación Marina	España
IP 092	Actividades Orientadas a la Implementación de las Resoluciones Relacionadas con las Operaciones en la Antártida	Uruguay

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

Doc. N°	Título	Presentado por
WP001	Revisión del proyecto del Plan de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Administrada de los Valles Secos de McMurdo: Informe del Grupo de Contacto Intersesional	Nueva Zelandia
WP 005	Revisión final de los Planes de Gestión para: ZAEP 113, isla Litchfield, Puerto Arthur, Isla Anvers; ZAEP 122, alturas de Arrival, península Hut Point; y ZAEP 139, punta Biscoe, isla Anvers	Estados Unidos
WP 007 (Rev1)	Sistemas de Zonas Antárticas Protegidas: Propuesta para una nueva zona protegida en punta Edmonson, bahía Wood, Mar de Ross	Italia
WP 013	Paquete de gestión de la Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) de Isla Decepción	Argentina, Chile, Noruega, España, Reino Unido y Estados Unidos
WP 014 (Rev1)	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas. Proyecto de planes de gestión para el cabo Denison, bahía Commonwealth, Tierra de George V, Antártida Oriental: sitio y monumento histórico N° XXX Zona Antártica Especialmente Administrada N° XXX Zona Antártica Especialmente Protegida N° XXX	Australia
WP 015	Revisión del plan de manejo de la ZAEP 133 (Punta Armonia)	Argentina y Chile
WP 016	Revisión del plan de manejo de la ZAEP 132 (península Potter)	Argentina
WP 019 (Rev 1)	Proyectos de planes de gestión revisados para la ZAEP No. 149, cabo Shirreff, isla Livingston, Islas Shetland del Sur	Chile y Estados Unidos
WP 024 (Rev1)	Revisión del Plan de Gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 142 - Svarthamaren	Noruega

WP 026	Enmiendas propuestas para la Recomendación XVIII-1 (1994): “Directrices de Sitios” específicas para los sitios visitados por los turistas	Reino Unido
WP 027 (Rev1)	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Proyecto de plan de gestión para los monolitos Scullin y Murray, Tierra de Mac Robertson, Antártida Oriental, Zona Antártica Especialmente Protegida N° XXX	Australia
WP 033	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas. Proyecto de plan de gestión para el glaciar Dakshin Gangtori, Tierra de la Reina Maud, Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° XXX	India
WP 035	Grupo de contacto intersesional para considerar la Zona Antártica Especialmente Protegida del glaciar Dakshin Gangotri, Tierra de la Reina Maud - Informe del Coordinador	India
WP 036 (Rev1)	Sitio recomendado para inclusión en la lista de sitios y monumentos históricos de la Antártida	India
WP 045	Protección y gestión de zonas Sitio histórico N° 71- Bahía Whalers, Isla Decepción. Salvamento del De Havilland Single Otter de Bahía Whalers, Isla Decepción por el British Antarctic Survey	Reino Unido
IP 005	Research Project “Risk Assessment for the Fildes Peninsula and Ardley Island and the Development of Management Plans for Designation as Antarctic Specially Protected or Managed Areas	Alemania
IP 024	Systematic Environmental Protection in Antarctica: First Progress Report on the Creation of a Systematic Environmental Geographic Framework for the Ross Sea Region using Environmental Domains Analysis	Nueva Zelandia
IP 040	Review of the Historic Site and Monument HSM-44 (A Plaque Erected at “Dakshin Gangtori” Station)	India
IP 042	Preliminary Consideration on “Strategic Environmental Assessment”, the Case of Edmonson Point Area, Ross Sea, Antarctica	Italia
IP 044	On the Need of Environmental Monitoring of Antarctic Specially Protected Area	Federación Rusa
IP 045	Orthodox Temple in the Antarctic	Federación Rusa
IP 105	Estonia’s Response to Information Paper 042 Submitted by Italy	Estonia

IP 107	Relevamiento de Restos Históricos del Naufragio de Pta. Suffield, Bahía Maxwell, isla Rey Jorge (ISLA 25), en Relación a la Resolución 5 (2001)	Uruguay
--------	---	---------

Tema 5: Vigilancia ambiental

Doc. N ^o	Título	Presentado por
IP 011	Principales Actividades Antárticas del Perú en el Período 2003-2004	Perú
IP 010	Antarctic Site Inventory: 1994-2004	Estados Unidos
IP 030	Environmental Monitoring of the Indian Permanent Station-Maitri in Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	India
IP 037	Progress Report on the ANDRILL Draft CEE and an Outline of the Process and Timeline for the Completion of the Final CEE	Nueva Zelanda

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

Doc. N ^o	Título	Presentado por
WP 020	Hacia un sistema de informes del CPA sobre el estado del medio ambiente antártico: informe del grupo de debate entre sesiones	Nueva Zelanda y Australia

Tema 7: Prospección biológica

Doc. N ^o	Título	Presentado por
IP 106	Industry Involvement in Antarctic Bioprospecting	PNUMA

Tema 8: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

Doc. N ^o	Título	Presentado por
IP 012	COMNAP's Framework and Guidelines for Emergency Response and Contingency Planning in the Antarctica	COMNAP

Tema 9: Intercambio de datos e información

Doc. N ^o	Título	Presentado por

Tema 10: Cooperación con otras organizaciones

Doc. N ^o	Título	Presentado por
IP 049	Report of the CEP Observer to SC-CCAMLR XXI	Australia

Tema 11: Elección de autoridades

Tema 12: Preparativos para la VIII CPA

Tema 13: Aprobación del informe

Tema 14: Clausura de la reunión

Anexo 2

Puntos de contacto nacionales del CPA

País miembro	Nombre	<i>Correo electrónico</i>
Presidente	Tony Press	tony.press@aad.gov.au
Alemania	Antje Neumann	antje.neumann@uba.de
Argentina	José María Acero Rodolfo Sanchez	jmacero@dna.gov.ar rsanchez@dna.gov.ar
Australia	Tom Maggs Michael Stoddart	tom.maggs@aad.gov.au michael.stoddart@aad.gov.au
Bélgica	Alexandre Delichtervelde	alexandre.delichtervelde@health.fgov.be
Brasil	Tania Aparecida Silva Brito A Rocha Campos	tania.brito@mma.gov.br
Bulgaria	Christo Pimpirev Nesho Chipev	polar@gea.uni-sofia.bg chipev@ecolab.bas.bg
Canadá	Fred Roots	fred.roots@ec.gc.ca
Chile	José Valencia María Luisa Carvallo	jvalenci@inach.cl mlcarvallo@minrel.gov.cl
China	Wei Wen Liang Wang Yong	chinare@263.net.cn wang_yong@263.net.cn
Ecuador	Fausto Lopez V.	director@digeim.armada.mil.ec
España	Manuel Catalan	cpe@mcyt.es cmartido@mapya.es carlos.palomo@md.ies.es
Estados Unidos de América	Fabio Saturni	SaturniFM@state.gov
Federación Rusa	Valery Lukin	lukin@raexp.spb.su
Finlandia	Markus Tarasti Mika Kalakoski	markus.tarasti@ymparisto.fi mika.kalakoski@fimir.fi
Francia	Yves Frenot Laurence Petitguillaume	yfrenot@ifrtp.ifremer.fr Laurence.petitguillaume@environnement.gouv.fr
Grecia		
India	Prem C. Pandey Ajai Saxena	pcpandey@ncaor.org ajai@dod.delhi.nic.in ajaisaxena@yahoo.com
Italia	Pietro Giuliani Sandro Torcini	internazio@enea.pnra.it sandro.torcini@casaccia.enea.it
Japón	Kousei Masu	antarctic@env.go.jp
Noruega	Birgit Njaastad	njaastad@npolar.no
Nueva Zelandia	Emma Waterhouse Neil Gilbert	Emma.Waterhouse@fish.govt.nz Neil.Gilbert@antarcticanz.govt.nz
Países Bajos	Dick C. de Bruijn	Dick.DeBruijn@minvrom.nl jh.stel@icis.unimaas.nl

Perú	Juan Carlos Rivera	teconec@hotmail.com jcrivera@teconec.com inanpe@reee.gov.pe
Polonia	Stanislaw Rakusa-Suszczewski	profesor@dab.waw.pl
Reino Unido	John Shears Jane Rumble	JRS@bas.ac.uk Jane.Rumble@fco.gov.uk
República de Corea	In-Young Ahn Jaeyong Choi	iahn@kordi.re.kr jchoi@kei.re.kr
Romania	Teodor Gheroghe-Negoita	negoita_antarctic@yahoo.com
Sudáfrica	Henry Valentine	henryv@antarc.wcape.gov.za
Suecia	Johan Sidenmark Anna Carin Thomer Marianne Lillieskold	johan.sidenmark@polar.se annacarin.thomer@environment.ministry.se marianne.lillieskold@naturvardsverket.se
Ucrania	Gennady Milinevsky	science@uac.gov.ua
Uruguay	Aldo Felici	antartic@iau.gub.uy

Observadores 4a		
Observador	Nombre	Correo electrónico
Estonia	Mart Saarso Enn Kaup	Mart.Saarso@mfa.ee kaup@gi.ee
República Checa	Zdenek Venera	venera@cgu.cz

Observadores 4b		
Observador	Nombre	Correo electrónico
CCRVMA	Rennie Holt	ccamlr@ccamlr.org rennie.holt@noah.gov
COMNAP	Antoine Guichard Karl Erb	sec@comnap.aq kerb@nsf.gov
SCAR	Peter Clarkson	pdc3@cam.ac.uk execsec@scar.demon.co.uk

Observadores 4c		
Observador	Nombre	Correo electrónico
ASOC	Ricardo Roura Secretaría de ASOC	ricardo.roura@worldonline.nl antarctica@igc.org
IAATO	Denise Landau	iaato@iaato.org
OHI	Hugo Gorziglia	hgorziglia@ihb.imc
OMM		
PNUMA	Christian Lambrechts	christian.lambrechts@unep.org
UICN	Alan Hemmings	alan.d.hemmings@bigpond.com

Anexo 3

Direcciones en Internet (URL) donde se publica información sobre el Informe Anual de conformidad con el artículo 17 del Protocolo

PAÍS	Dirección en la web para información sobre el artículo 17
Alemania	http://www.awi-bremerhaven.de/logistics/antarktisvertrag/berichte/index-d.html
Argentina	www.infoantarctica.org.ar
Australia	www.infoantarctica.org.ar
Bélgica	
Brasil	www.mma.gov.br www.secirm.mar.mil.br
Bulgaria	
Canadá	
Chile	www.inach.cl www.minrel.cl/pages/politicos/ambiente/antarctica.html
Ecuador	
España	www.mcyt.es/cpe
Estados Unidos	www.nsf.gov/od/opp/antarct/treaty/index.htm
Finlandia	www2.fimr.fi/en/etelamanner/ympariston-suojelu.html
Francia	www.ifiemer.fr/ifztp
India	www.ncaor.org
Italia	www.pnra.it
Japón	www.en.go.jp/earth/nankyoku/kankyohogo/index.html (versiones en inglés y japonés)
Noruega	http://npolar.no/AntarcticTreatySystem
Perú	www.rree.gob.pe/inanpe
Polonia	www.dab.waw.pol
Reino Unido	www.infoantarctica.org.ar
República de Corea	www.polar.re.kr
Rumania	negoita_antarctic@yahoo.com
Rusia	www.aari.nw.ru
Sudáfrica	www.sanap.org
Suecia	www.polar.se
Ucrania	www.uac.gov.ua
Uruguay	www.antarctic.ian.gub.uy www.infoantarctica.org.ar
NOTA	<u>En la página web del CPA (www.cep.aq) habrá una versión actualizada de la lista en la sección de Miembros.</u>

Anexo 4**Términos de referencia para un grupo de contacto intersesional que considerará proyectos de planes de gestión**

El Comité convino en establecer un grupo de contacto intersesional de composición abierta para examinar los planes de gestión que requieran una revisión durante el período entre sesiones, teniendo en cuenta las *Directrices para la consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión nuevos y revisados de ZAEP y ZAEA* (revisadas y contenidas en el anexo 4 al Informe Final de la VI CPA).

El grupo deberá funcionar de conformidad con las directrices para los grupos de contacto intersesionales del CPA, de carácter informal y de composición abierta, tal como se establece en el Informe Final de la I CPA (párrafo 9), y utilizar Internet para facilitar las deliberaciones.

El Comité refrendó los siguientes términos de referencia para el GCI:

1. cerciorarse de que los planes de gestión cumplan las disposiciones del Anexo V del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, en particular los artículos 3 y 5, y se ciñan a la *Guía para la preparación de los planes de gestión para las zonas antárticas especialmente protegidas* (Resolución 2 [1998]);
2. examinar el contenido, la claridad, la congruencia y la probable efectividad de cada proyecto de plan de gestión;
3. asegurar la uniformidad del enfoque de los planes de gestión, incluidos los mapas que se adjunten a dichos planes.

Se deberá informar anualmente al CPA sobre los resultados de las deliberaciones del grupo, incluso las recomendaciones y los comentarios proporcionados por el SCAR y la CCRVMA.

Australia establecerá y administrará un foro de discusión en la página web del CPA por medio del cual se coordinará el GCI. Asimismo, Australia establecerá una dirección de correo electrónico a la cual deberá enviarse la correspondencia del GCI sobre planes de gestión (plans@cep.aq). El proponente de cada plan de gestión deberá encargarse de dar seguimiento al foro de discusión, responder a los comentarios que reciba y revisar el proyecto de plan de gestión según corresponda a fin de presentarlo posteriormente al CPA.

Anexo 5

Proyecto de términos de referencia para complementar los “Lineamientos para la evaluación de impacto ambiental en la Antártida” (1999)

El Comité convino en establecer un GCI para actualizar los “Lineamientos para la evaluación de impacto ambiental en la Antártida” (que figuran en el apéndice 2 del Informe Final de la II CPA).

El grupo intersesional funcionará de conformidad con las directrices para dichos grupos de contacto de carácter informal y de composición abierta establecidas en el Informe Final de la I CPA (párrafo 9).

El Comité refrendó los siguientes términos de referencia para el grupo de contacto:

- 1) determinar si es necesario complementar los “Lineamientos para la evaluación de impacto ambiental en la Antártida” a fin de tener en cuenta la evaluación de posibles impactos acumulativos resultantes de la realización de varias actividades en varios lugares por un operador nacional o privado o más de uno; y
- 2) formular sugerencias, si las hubiere, para actualizar los “Lineamientos” de conformidad con el término de referencia 1 y someterlas a la consideración de la VIII CPA.

Coordinador: Tom Maggs (tom.maggs@aad.gov.au)

Anexo 6

Términos de referencia para el GCI sobre vigilancia ambiental

El Comité, tomando nota del Informe Final de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico celebrada en Noruega del 22 al 25 de marzo de 2004, convino en establecer un GCI para examinar el tema de la vigilancia ambiental en la Antártida. Este grupo funcionará de conformidad con las directrices para dichos grupos de contacto de carácter informal y de composición abierta establecidas en el Informe Final de la I CPA (párrafo 9).

El Comité apoyó el establecimiento de un GCI que incluya expertos de Partes, el SCAR, la CCRVMA, la IAATO y la ASOC en materia de vigilancia ambiental. En el desempeño de su cometido, el GCI deberá tener en cuenta el trabajo anterior del CPA y la RCTA, así como del COMNAP, en el ámbito de la vigilancia ambiental en la Antártida. El GCI tendrá los siguientes términos de referencia:

1. considerar qué variables ambientales son los mejores indicadores de la evaluación de los impactos de las actividades humanas en la Antártida, en particular las poblaciones, los hábitats y otras zonas delicadas que sufren un impacto directo, indirecto o acumulativo;
2. indicar metodologías apropiadas para dar seguimiento a estos indicadores;
3. señalar los conjuntos de datos disponibles relativos a los indicadores;
4. establecer directrices sobre una vigilancia ambiental apropiada que sean sencillas y eficaces y puedan ser aplicadas por programas nacionales y organizaciones no gubernamentales;
5. considerar la gestión de datos, incluida su disponibilidad por medio del sistema piloto de informes sobre el estado del medio ambiente antártico o la Secretaría; y
6. presentar un informe en la VIII CPA.

Coordinador: Dr Yves Frenot (yfrenot@ifrtp.ifremer.fr)

Anexo 7

**Términos de referencia para el grupo de contacto intersesional
sobre los informes acerca del estado del medio ambiente antártico**

El GCI:

1. continuará desarrollando el sistema de informes sobre el estado del medio ambiente antártico antes de la VIII CPA, basándose en las recomendaciones contenidas en el documento ATCM XXVII/WP020 y las deliberaciones de la VII Reunión del CPA;
2. servirá de enlace con la Secretaría del Tratado Antártico en los casos en que sea pertinente y apropiado;
3. servirá de enlace según corresponda con otros grupos de contacto intersesionales;
4. informará sobre su trabajo a la VIII CPA, incluido un prototipo de informe basado en los indicadores que se establezcan en esa etapa.

Anexo 8**Guía para visitantes de la Antártida**

Las actividades en la Antártida están regidas por el Tratado Antártico de 1959 y acuerdos conexos, que en conjunto se denominan “Sistema del Tratado Antártico”. El Tratado estableció a la Antártida como una zona de paz y ciencia.

En 1991, las Partes Consultivas del Tratado Antártico aprobaron el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, en el cual se designa a la Antártida como reserva natural. En el Protocolo, que entró en vigor en 1998, se establecen principios, procedimientos y obligaciones ambientales para la protección integral del medio ambiente antártico, así como sus ecosistemas dependientes y asociados.

El Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente se aplica al turismo y las actividades no gubernamentales y gubernamentales en la zona del Tratado Antártico. Tiene por finalidad garantizar que estas actividades no tengan impactos adversos en el medio ambiente antártico o en sus valores científicos y estéticos.

La finalidad de esta **Guía para visitantes de la Antártida** es que todos los visitantes estén al corriente del Tratado y el Protocolo y, por lo tanto, puedan cumplirlos. Los visitantes, por supuesto, están sujetos a las leyes y normas nacionales que se aplican a las actividades en la Antártida.

A) PROTEJA LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES DE LA ANTÁRTIDA

La recolección de ejemplares de la flora y fauna antárticas, así como la intromisión perjudicial en ellas, están prohibidas salvo de conformidad con un permiso expedido por una autoridad nacional.

- 1) No use aeronaves, buques, embarcaciones pequeñas u otros medios de transporte de una manera que perturbe la fauna y flora silvestres, ya sea en el mar o en tierra.
- 2) No alimente, toque o manipule aves o focas y no se acerque ni fotografíe a estos animales de una forma que pueda causar una alteración de su comportamiento. Hace falta un cuidado especial cuando estos animales están en época de reproducción o en fase de muda de plumaje o de pelaje.
- 3) No dañe las plantas; por ejemplo, caminando, manejando o desembarcando en lechos extensos de musgos o laderas pedregosas cubiertas de líquenes.
- 4) No use armas o explosivos. Mantenga al mínimo el nivel de ruido para no asustar a la fauna silvestre.

- 5) No lleve plantas o animales no autóctonos a la Antártida (por ejemplo, aves vivas, perros y gatos domésticos, plantas caseras).

B) RESPETE LAS ZONAS PROTEGIDAS

Diversas zonas de la Antártida han recibido protección especial en virtud de sus valores ecológicos, científicos o históricos u otros particulares. Se podrá prohibir el ingreso a ciertas zonas salvo de conformidad con un permiso expedido por una autoridad nacional competente. Las actividades en sitios y monumentos históricos o en sus proximidades y en algunas otras zonas podrán estar sujetas a restricciones especiales.

- 1) Conozca la ubicación de las zonas que han recibido protección especial y todas las restricciones relativas al ingreso y las actividades que se puedan realizar en ellas o en sus proximidades.
- 2) Respete las restricciones en vigencia.
- 3) No dañe, retire ni destruya sitios o monumentos históricos ni otros artefactos asociados a ellos.

C) RESPETE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

No interfiera en las investigaciones científicas, las instalaciones o el equipo.

- 1) Obtenga un permiso antes de visitar las instalaciones científicas y los centros de apoyo logístico de la Antártida, confirme lo convenido 24 a 72 horas antes de su llegada y cumpla estrictamente las normas relativas a tales visitas.
- 2) No interfiera en el equipo científico o los postes indicadores, ni los retire, y no perturbe los sitios de estudios experimentales, los campamentos o los suministros.

D) TENGA CUIDADO

Esté preparado para un clima riguroso y cambiante. Cerciórese de que su equipo y vestimenta cumplan las normas antárticas. Recuerde que el medio ambiente antártico es inhóspito, imprevisible y potencialmente peligroso.

- 1) Conozca sus capacidades, los peligros de la Antártida y el medio ambiente, y actúe en consecuencia. Planee las actividades teniendo siempre en mente la seguridad.
- 2) Mantenga una distancia prudente de la fauna y flora silvestres tanto en tierra como en el mar.

- 3) Tome nota de los consejos y las instrucciones de sus líderes y sígalos; no se aparte de su grupo.
- 4) No camine sobre glaciares o grandes campos nevados sin el equipo adecuado y sin experiencia; existe un verdadero peligro de caer en una grieta oculta.
- 5) No espere que haya un servicio de rescate; la autosuficiencia es mayor y se reducen los riesgos con una planificación sensata, equipo de buena calidad y personal capacitado.
- 6) No entre en los refugios de emergencia (excepto en situaciones de emergencia). Si utiliza equipo o alimentos de un refugio, avise a la estación de investigación o autoridad nacional más próxima cuando haya pasado la emergencia.
- 7) Respete las restricciones de no fumar, particularmente alrededor de las construcciones, y tenga sumo cuidado para evitar el peligro de incendio. Se trata de un verdadero peligro en el entorno seco de la Antártida.

E) MANTENGA PRÍSTINA LA ANTÁRTIDA

La Antártida sigue siendo relativamente prístina y todavía no ha estado expuesta a perturbaciones humanas en gran escala. Es la zona silvestre más grande de la tierra. Manténgala en ese estado.

- 1) No tire desechos o basura en tierra. Está prohibido quemar basura a cielo abierto.
- 2) No perturbe ni contamine los lagos o arroyos. Todo material que se vierta en el mar deberá ser desechado de forma correcta.
- 3) No pinte o grabe nombres o graffiti en las rocas o las construcciones.
- 4) No recolecte ni se lleve como recuerdo especímenes biológicos o geológicos ni artefactos hechos por el hombre, incluidas rocas, huesos, huevos, fósiles y partes o contenidos de las construcciones.
- 5) No estropee ni cometa actos de vandalismo en las construcciones, aunque estén abandonadas o desocupadas, o en refugios de emergencia.

DIRECTIVAS PARA AQUELLOS QUE ORGANIZAN Y LLEVAN A CABO ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y NO GUBERNAMENTALES EN LA ANTÁRTIDA

La Antártida es la principal zona silvestre de la tierra; no ha sido afectada por actividades humanas en gran escala. Por lo tanto, este ambiente singular y prístino ha recibido una protección especial. Además, se encuentra físicamente alejado, es inhóspito, imprevisible y potencialmente peligroso. Por ello, todas las actividades realizadas en la zona del Tratado

Antártico deberían planificarse y realizarse teniendo en mente tanto la protección del medio ambiente como la seguridad.

Las actividades en la Antártida están sujetas al Tratado Antártico de 1959 y sus instrumentos jurídicos asociados, que en conjunto se denominan Sistema del Tratado Antártico. Estos instrumentos comprenden la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA, 1972), la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA, 1980) y las recomendaciones y otras medidas adoptadas por las Partes Consultivas del Tratado Antártico en el marco del Tratado Antártico.

En 1991, las Partes Consultivas del Tratado Antártico adoptaron el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. El Protocolo, que entró en vigor en 1998, fija los principios, procedimientos y obligaciones ambientales para la protección integral del medio ambiente antártico así como sus ecosistemas dependientes y asociados.

El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, en el cual se designa a la Antártida como una reserva natural dedicada a la paz y la ciencia, se aplica tanto a las actividades gubernamentales como no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico. El objetivo del Protocolo es velar para que las actividades humanas, incluido el turismo, no tengan impactos adversos en el medio ambiente antártico ni en sus valores científicos y estéticos.

El Protocolo estipula, como cuestión de principios, que todas las actividades deberán ser planificadas y ejecutadas sobre la base de una información suficiente para evaluar su posible impacto en el medio ambiente antártico y sus ecosistemas asociados, y teniendo en cuenta el valor de la Antártida para llevar a cabo investigaciones científicas. Los organizadores deben saber que el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente exige que “las actividades se modifiquen, suspendan o anulen si redundaren o amenazaren con redundar en impactos en el medio ambiente antártico o en sus ecosistemas dependientes o asociados”.

Los responsables de organizar y llevar a cabo actividades turísticas y no gubernamentales deben cumplir plenamente las leyes y normas nacionales de aplicación del Sistema del Tratado Antártico, así como otras leyes y normas nacionales de aplicación de acuerdos internacionales sobre protección ambiental, contaminación y seguridad relativos a la zona del Tratado Antártico. También deben cumplir los requisitos impuestos a los organizadores y operadores de conformidad con del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y sus anexos en la medida en que todavía no hayan sido incorporados en la legislación nacional.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES Y OPERADORES

- 1) Notificar previamente y presentar informes sobre sus actividades a las autoridades competentes de la Parte o las Partes correspondientes.
- 2) Realizar una evaluación de los posibles impactos ambientales de las actividades planeadas.

- 3) Tomar las medidas necesarias para responder eficazmente en situaciones de emergencia ambiental, especialmente en lo que concierne a la contaminación marina.
- 4) Garantizar la autosuficiencia y la seguridad de las operaciones.
- 5) Respetar la investigación científica y el medio ambiente antártico, incluidas las restricciones relativas a las zonas protegidas así como la protección de la flora y la fauna.
- 6) Evitar el vertido y la descarga de desechos prohibidos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SEGUIR LOS ORGANIZADORES Y OPERADORES

A) Cuando planifiquen un viaje a la Antártida

Los organizadores y operadores deberán hacer lo siguiente:

- 1) Notificar a las autoridades nacionales competentes de la Parte o las Partes pertinentes los detalles de las actividades planeadas con suficiente antelación para que la Parte o las Partes cumplan sus obligaciones de intercambio de información de conformidad con el artículo VII (5) del Tratado Antártico. La información que debe proporcionarse figura en el adjunto A.
- 2) Realizar una evaluación ambiental de conformidad con los procedimientos que puedan haberse establecido en la legislación nacional para aplicar el Anexo I al Protocolo, incluida una descripción de la forma en que se vigilarán los posibles impactos potenciales, si corresponde.
- 3) Obtener oportunamente un permiso de las autoridades nacionales responsables de las estaciones que piensen visitar.
- 4) Proporcionar información para facilitar la preparación de planes de respuesta para contingencias de conformidad con el artículo 15 del Protocolo, planes de manejo de desechos de conformidad con el Anexo III al Protocolo y planes de contingencia para casos de contaminación marina de conformidad con el Anexo IV al Protocolo.
- 5) Cerciorarse de que los líderes de la expedición y los pasajeros conozcan la ubicación y los regímenes especiales que se aplican a las zonas especialmente protegidas y los sitios de especial interés científico (y, cuando entre en vigor el Protocolo, las zonas antárticas especialmente protegidas y las zonas antárticas especialmente administradas), así como a los sitios y monumentos históricos, y en particular los planes de gestión pertinentes.

- 6) Obtener un permiso, cuando así lo requieran las leyes nacionales, de la autoridad nacional competente o de la Parte o las Partes pertinentes, en caso de que necesiten ingresar en esas zonas o en un sitio vigilado (localidad del CEMP) designado por la CCRVMA.
- 7) Cerciorarse de que las actividades sean plenamente autosuficientes y no requieran asistencia de las Partes a menos que se efectúen arreglos al respecto por anticipado.
- 8) Cerciorarse que se emplee personal experimentado y capacitado, incluido un número suficiente de guías.
- 9) Tomar las medidas necesarias para utilizar equipo, vehículos, buques y aeronaves adecuados para operaciones antárticas.
- 10) Conocer plenamente los procedimientos pertinentes para las comunicaciones, la navegación, el control de tráfico aéreo y las situaciones de emergencia.
- 11) Obtener los mejores mapas y cartas hidrográficas disponibles, reconociendo que muchas zonas no han sido objeto de reconocimientos topográficos completos o exactos.
- 12) Considerar la cuestión del seguro (según los requisitos de la legislación nacional).
- 13) Formular y llevar a cabo programas de información y educación para que todo el personal y los visitantes conozcan las disposiciones pertinentes del Sistema del Tratado Antártico.
- 14) Entregar a los visitantes un ejemplar de la Guía para visitantes de la Antártida.

B) Cuando se encuentren en la zona del Tratado Antártico

Los organizadores y operadores deberán hacer lo siguiente:

- 1) Cumplir todos los requisitos del Sistema del Tratado Antártico y las leyes nacionales pertinentes, y cerciorarse de que los visitantes conozcan los requisitos que les atañen.
- 2) Ceñirse a las directrices para sitios que figuran en el adjunto B.
- 3) Confirmar los arreglos para visitar las estaciones entre 24 y 72 horas antes de la llegada y cerciorarse de que los visitantes conozcan las condiciones o restricciones establecidas por la estación.
- 4) Asegurarse de que los visitantes estén supervisados por un número suficiente de guías que tengan una experiencia y capacitación adecuadas para las condiciones antárticas y que conozcan los requisitos del Sistema del Tratado Antártico.

- 5) Vigilar los impactos ambientales de sus actividades, si corresponde, y avisar a las autoridades nacionales competentes o a la Parte o Partes pertinentes sobre todo impacto adverso o acumulativo resultante de una actividad que no haya sido previsto en la evaluación de impacto ambiental.
- 6) Operar los buques, yates, embarcaciones pequeñas, aeronaves, aerodeslizadores y los demás medios de transporte de forma segura y de conformidad con los procedimientos adecuados, incluidos aquellos que figuran en el Manual de información para vuelos antárticos (AFIM).
- 7) Eliminar los desechos de conformidad con los Anexos III y IV al Protocolo. Estos anexos prohíben, entre otras cosas, el vertido de plástico, petróleo y sustancias tóxicas en la zona del Tratado Antártico, reglamentan la descarga de aguas residuales y desechos de alimentos, y exigen el retiro de la mayoría de los desechos de la zona.
- 8) Cooperar plenamente con los observadores designados por las Partes Consultivas en las inspecciones de estaciones, buques, aeronaves y equipo de conformidad con el artículo VII del Tratado Antártico y los que se designen en consonancia con el artículo 14 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.
- 9) Cooperar en los programas de vigilancia emprendidos de conformidad con el artículo 3 (2)(d) del Protocolo.
- 10) Llevar un registro minucioso y completo de las actividades realizadas.

C) Cuando concluyan las actividades

Dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de la actividad, los organizadores y operadores deberán presentar un informe sobre el desarrollo de la actividad a la autoridad nacional pertinente de conformidad con las leyes y procedimientos nacionales. Los informes deben incluir el nombre, los detalles y el Estado de registro de cada buque o aeronave utilizado, el nombre del capitán o comandante, el itinerario seguido, la cantidad de visitantes que participaron en la actividad, lugares, fechas y objetivos de los desembarcos y la cantidad de visitantes que desembarcaron en cada oportunidad, toda observación meteorológica realizada, incluidas las que se hayan hecho como parte del sistema de buques voluntarios de observación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), todo cambio significativo en las actividades y su impacto en comparación con lo previsto antes de la visita, y las medidas tomadas en caso de emergencia.

D) Documentos e información del Sistema del Tratado Antártico

La mayoría de las Partes del Tratado Antártico pueden aportar, a través de sus contactos nacionales, copias de las disposiciones pertinentes del Sistema del Tratado Antártico e información acerca de las leyes y los procedimientos nacionales, incluidos los siguientes:

Tratado Antártico (1959)

Convención para la Conservación de Focas Antárticas (1972)

Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980)

Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (1991)

Recomendaciones y otras medidas adoptadas en el marco del Tratado Antártico

Informes finales de las Reuniones Consultivas

Handbook of the Antarctic Treaty System (2002)

<http://www.state.gov/g/oes/rls/rpts/ant/>

Manual del Sistema del Tratado Antártico (en español, edición de 1991)

ADJUNTO A

INFORMACIÓN QUE DEBE SER SUMINISTRADA CON ANTELACIÓN

Los organizadores deben proveer la siguiente información a las autoridades nacionales pertinentes en el formato solicitado.

1. Nombre, nacionalidad e información para contactar al organizador
2. En los casos en que corresponda, nombre registrado y registro nacional y tipo de buque o aeronave a ser utilizado (incluido el nombre del capitán o comandante, distintivo de llamada, frecuencia radial, número INMARSAT)
3. Itinerario previsto, incluida la fecha de partida y los lugares a ser visitados en la zona del Tratado Antártico
4. Actividades a realizar y finalidad
5. Número e idoneidad de los tripulantes, guías acompañantes y personal de la expedición
6. Cantidad estimada de visitantes que serán transportados
7. Capacidad de carga del buque
8. Uso previsto del buque
9. Tipo de aeronave y uso previsto
10. Cantidad y tipo de otros buques, incluidas las embarcaciones pequeñas, que se utilizarán en la zona del Tratado Antártico
11. Información acerca de la cobertura de seguros
12. Detalles del equipo a ser utilizado, incluido el equipo de seguridad, y arreglos efectuados en relación con la autosuficiencia
13. Cualquier otra información exigida por las leyes nacionales

ADJUNTO B

DIRECTRICES PARA LOS VISITANTES DE SITIOS DETERMINADOS Y PARA
AQUELLOS QUE ORGANIZAN Y LLEVAN A CABO ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y
NO GUBERNAMENTALES EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA

Isla Penguin	62°06'S 57°54'W
Islas Aitcho	62°24'S 59°47'W
Isla Cuverville	64°41'S 62°38'W
Punta Jouglá, isla Wiencke	64°49'S 63°30'W

Isla Penguin (Islas Shetland del Sur)

62°06'S 57°54'W

Ubicada en el extremo sudeste de la isla Rey Jorge (isla 25 de mayo)

Sensibilidad. Alta.

Características principales. Caldera volcánica inactiva del Pico Deacon. Gran conjunto de petreles gigantes reproductores.

Descripción. Esta isla de 1,6 km de largo, con una gran diversidad de especies, se encuentra al sur de Punta Turret en la costa sudeste de la isla Rey Jorge (isla 25 de mayo), en el lado oriental de la entrada a la bahía Rey Jorge. La isla fue avistada por primera vez en 1820 por una expedición británica al mando de Bransfield, que le dio ese nombre debido a la gran cantidad de pingüinos que observó en la orilla. La característica geológica prominente de este sitio es la caldera del Pico Deacon, de 170 metros de altura. El lago del cráter ubicado en el extremo nordeste de la isla, en la vecindad de una gran colonia de pingüinos de barbijo, está lleno de hielo o agua y nieve derretida, según la estación.

Fauna y flora silvestres. Se ha comprobado que en esta isla se reproducen pingüinos de barbijo (*Pygoscelis antarctica*), pingüinos Adelia (*Pygoscelis adeliae*), petreles gigantes del sur (*Macronectes giganteus*), gaviotines antárticos (*Sterna vittata*), skúas (*Catharacta* spp.) y gaviotas cocineras (*Larus dominicanus*), y es probable que también se reproduzcan palomas antárticas (*Chionis alba*) y petreles de Wilson (*Oceanites oceanicus*). Suelen anidar cormoranes imperiales (*Phalacrocorax atriceps*) en las rocas frente a la costa. A menudo se observan elefantes marinos (*Mirounga leonina*) y focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) en las playas, al igual que focas peleteras (*Arctocephalus gazella*), de fines de diciembre en adelante y a menudo en grandes cantidades. En la isla se encuentran las plantas *Deschampsia antarctica*, *Colobanthus quitensis*, *Xanthoria elegans*, *Caloplaca*, otras especies de líquenes crustosos, amplios lechos de líquenes fruticosos *Usnea antarctica* y especies de musgos.

La colonia de más de 7.500 parejas reproductoras de pingüinos de barbijo es típica de las Islas Shetland del sur, donde se encuentran numerosas colonias grandes de esta especie. Hay más de 1.900 parejas reproductoras de pingüinos Adelia, especie que anida en mayor número en la parte occidental del mar de Weddell. Hay más de 500 parejas reproductoras de petreles gigantes del sur que representan uno de los conjuntos más vastos y de más fácil acceso de esta especie en la Península Antártica.

Presión de los visitantes. La isla Penguin se visita relativamente poco. En 13 años, de 1989 a 2002, este sitio ocupó decimoquinto lugar en cuanto al número de desembarcos en bote semirrígido de buques que visitaron la Península Antártica y el decimoséptimo lugar en cuanto al número de visitantes en dichos desembarcos, con un promedio de 12 desembarcos en bote semirrígido y 971 visitantes por campaña. El mayor número de visitas ocurrió en la campaña 1994-1995, con 24 desembarcos en bote semirrígido y 1.692 visitantes.

La sensibilidad a los visitantes varía durante la temporada según la etapa del ciclo reproductivo de la fauna y flora silvestres. Los impactos conocidos de los visitantes incluyen las pisadas en los lechos de musgos y líquenes en la parte interior de la isla y la creación de senderos camino al Pico Deacon. Las rutas preferidas para las caminatas, señaladas más adelante, ayudarán a reducir a un mínimo e incluso evitar estos impactos particulares.

Este sitio es sumamente sensible a las posibles perturbaciones ambientales debido al fácil acceso a su fauna y flora silvestres, que son muy diversas, sobre todo los petreles gigantes del sur, que anidan en el terreno elevado próximo a la playa de desembarco. Para reducir a un mínimo las posibles perturbaciones, deberían imponerse limitaciones estacionales a la duración de las visitas, la capacidad de los buques y la cantidad de visitantes en tierra. Las zonas restringidas, la distancia y otras limitaciones para acercarse a la fauna y la flora, y el uso de grupos guiados, ayudarían a los visitantes a evitar las perturbaciones.

Debido a que se trata de una de las zonas de más fácil acceso en la Península Antártica para ver petreles gigantes reproductores, es especialmente importante no ingresar en las zonas restringidas y mantener una distancia prudencial de dichas especies. Es fácil acercarse a los petreles gigantes del sur y perturbarlos. En noviembre y principios de diciembre, los adultos empollan los huevos; después, los adultos cuidan y alimentan a los pichones en el nido. Los adultos son cautelosos y extraordinariamente inquietos. A veces abandonan el nido cuando se acerca alguien, incluso a una distancia considerable, con el riesgo de que los huevos (o tal vez los pequeños pichones) sean presas de las skúas, las gaviotas cocineras y las palomas antárticas. Los petreles anidan a lo largo de las orillas septentrional y noroccidental de la isla, a lo largo del borde del pequeño lago del cráter en el extremo nororiental de la isla, y en algunas lomas del sur. Se ven numerosos nidos vacíos, lo cual indica una merma de la población antes de 1994, año en que se hizo el primer censo de petreles gigantes del sur.

Es fácil acercarse a los pingüinos de barbijo y a los pingüinos Adelia y perturbarlos, especialmente en noviembre y a principios de diciembre, cuando los adultos empollan los huevos; más tarde, los adultos cuidan a los pichones y los alimentan en el nido y después en

guardería. Se deben evitar los sitios de vigilancia de las colonias de pingüinos de barbijo y Adelia en el extremo sur de la isla.

Entre la orilla septentrional y la cumbre del Pico Deacon al sur, hay grandes y extensos lechos de líquenes (sobre todo *Usnea antarctica*) y musgos, que son fáciles de pisotear.

Es fácil acercarse a las skúas que anidan en territorios ampliamente dispersos y perturbarlas, particularmente al final de la campaña (a partir de mediados de enero), cuando los adultos protegen ferozmente a sus crías.

Los gaviotines antárticos que anidan de forma oportunista al oeste y tierra adentro en terrenos disponibles y abiertos están a la defensiva y son muy fáciles de perturbar, aun a distancia.

En las playas de guijarros suelen encontrarse focas peleteras, entre los pingüinos y los petreles gigantes, así como en el interior de la isla, a menudo en grandes cantidades. Pueden ser agresivas y deben evitarse.

Las laderas más elevadas camino a Pico Deacon se están erosionando y todos los nidos de petreles de Wilson en este pedregal elevado son fáciles de pisotear.

Código de conducta para los visitantes. *Zona de desembarco preferida.* La ancha playa de guijarros a lo largo de la costa septentrional podría estar cubierta de hielo según el viento y el oleaje. Este sitio es de difícil acceso cuando está cubierto de nieve o mojado, especialmente cuando hay focas peleteras. Debido a que los petreles gigantes del sur anidan en un terreno elevado arriba y al oeste de la playa de desembarco, los visitantes deberían dirigirse hacia el este a lo largo de la playa para evitar toda perturbación.

Zonas restringidas

- A** Zona frágil de biodiversidad que incluye un terreno elevado arriba y a lo largo de la costa septentrional y en el extremo noroeste de la isla, donde anidan petreles gigantes del sur y gaviotines antárticos (la zona no comprende la playa de desembarco)
- B** Proximidades de “la roca que se balancea” en el extremo nordeste de la isla, donde anidan petreles gigantes del sur
- C** Borde del “lago del cráter” y lomas del sur, donde anidan petreles gigantes del sur
- D** Sitios de vigilancia y control de pingüinos en el extremo sur de la isla

Limitaciones de los buques. Restringido a buques con una capacidad de 200 visitantes o menos.

Cantidad preferida de visitantes en tierra. No más de 100 visitantes al mismo tiempo, excluidos los guías y líderes de la expedición.

Rutas preferidas para las caminatas. Los visitantes deben dirigirse hacia el este, a lo largo de la costa de guijarros, hacia el extremo nordeste de la isla, caminando tierra adentro y subiendo las colinas sin perturbar las concentraciones de petreles gigantes del sur que allí anidan. En todo momento, los visitantes deberían mantener una distancia prudencial de por lo menos 20 metros de los nidos de petreles gigantes del sur y 5 metros de los nidos de pingüinos.

Las visitas al Pico Deacon deben estar estrictamente controladas. Con ese fin se deben formar grupos guiados y organizados, y todos sus integrantes deben seguir el mismo sendero. Los guías deben cerciorarse de que se no se pisotee el musgo y los líquenes del interior de la isla. A principios de la primavera austral, esta zona puede estar cubierta de nieve; no obstante, después que se derrite la nieve y quedan expuestos los lechos de musgos y líquenes, los visitantes deben caminar únicamente por los senderos de roca y tierra.

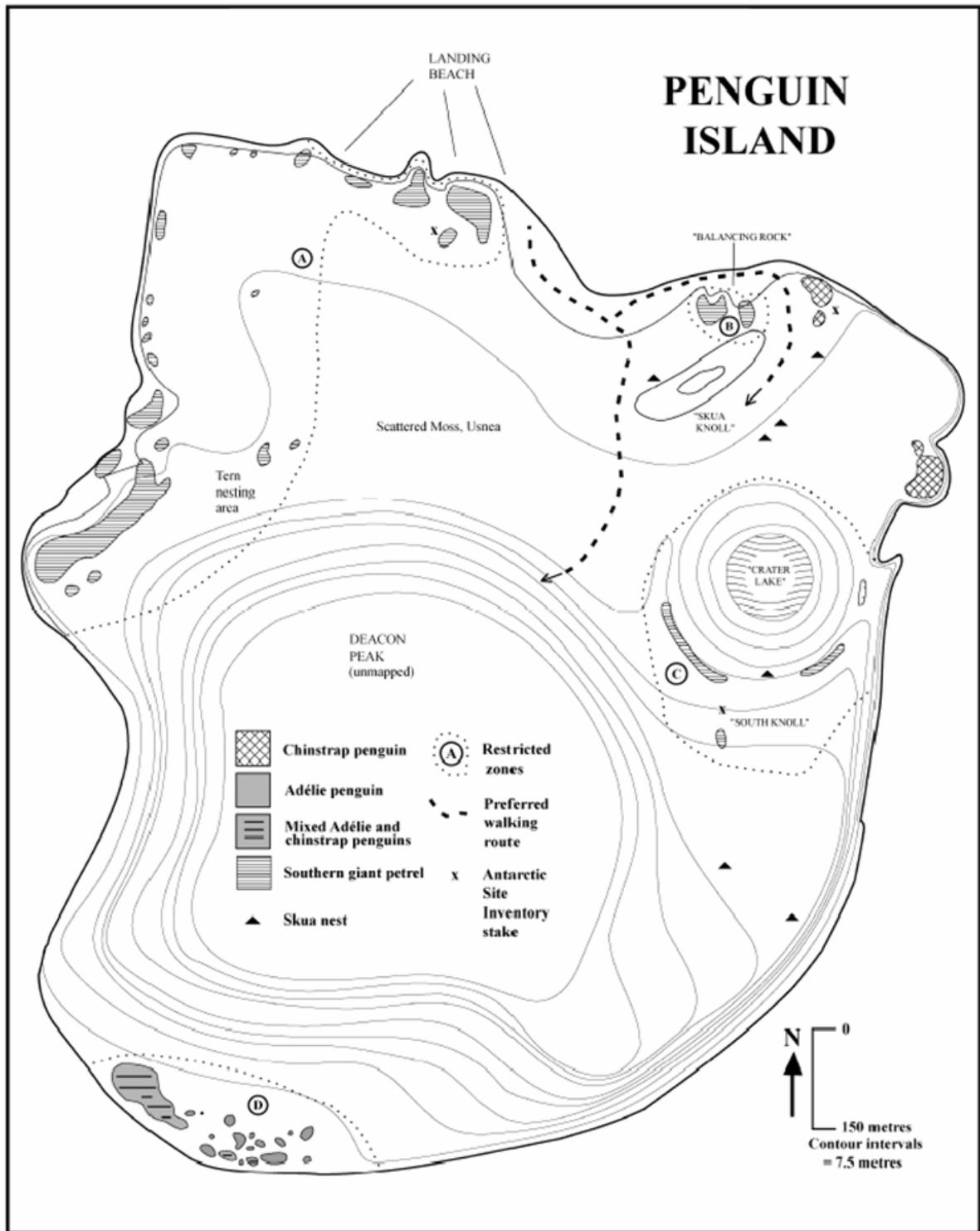
Distancia y otras limitaciones para acercarse a la fauna y flora silvestres y evitar posibles peligros. Se debe caminar de forma lenta y cuidadosa, y mantener una distancia prudencial de por lo menos 20 metros de los nidos de petreles gigantes del sur, aumentando dicha distancia de ser necesario y según corresponda para no modificar el comportamiento de las aves.

Se debe mantener una distancia prudencial de 5 metros de los nidos de pingüinos, aumentando la distancia de ser necesario y según corresponda para no modificar el comportamiento de las aves. En todo momento, se debe caminar de forma lenta y cuidadosa cerca de los pingüinos que están anidando, cuidando sus crías o en época de muda, y dar derecho de paso a los pingüinos. Deben evitarse los sitios de vigilancia y control de las colonias de pingüinos de barbijo y Adelia en el extremo sur de la isla.

Los visitantes deben evitar los territorios donde se encuentran skúas antárticas y mantenerse alejados de ellas. En caso de un ataque aéreo de skúas, los visitantes deben volver sobre sus pasos.

Los visitantes deben evitar las zonas donde anidan gaviotines y mantenerse alejados de ellos.

Los visitantes deben evitar las focas peleteras y mantenerse alejados de ellas; pueden ser agresivas, hay que darles amplio margen y no acercarse a ellas.



Islas Aitcho (Islas Shetland del Sur)

62°24'S 59°47'W

Situadas en la entrada septentrional del estrecho Inglés, Islas Shetland del Sur.

Sensibilidad. Alta.

Características principales. Anidan pingüinos de pico rojo y de barbijo. Anidan petreles gigantes del sur. Revolcadero de elefantes marinos.

Descripción. Estas pequeñas islas, a menudo barridas por el viento y envueltas en niebla y neblina, se encuentran en la entrada septentrional del canal Inglés entre la isla Robert y la isla Greenwich. Fueron incluidas en las cartas de navegación y bautizadas en 1936 por las “British Discovery Investigations” (1925-1939) con la onomatopeya de las siglas en inglés de la Oficina Hidrográfica del Almirantazgo (la “H.O.”) del Reino Unido. Las actividades de los visitantes se concentran en una isla sin nombre al noroeste de la isla Cecilia, que tiene una playa de guijarros y arena protegida apta para los desembarcos en el lado nordeste pero no tiene una rada conveniente a sotavento.

Las nevadas anuales cubren la mayoría de los lechos de musgos al oeste y noroeste de la playa de desembarco, y la nieve puede persistir durante todo el mes de enero. Al sur de la playa de desembarco se encuentra un lugar favorito de las focas para permanecer en tierra. Se pueden ver elefantes marinos revolcándose en el extremo occidental de la isla. A lo largo de la cresta septentrional y tierra adentro anidan petreles gigantes del sur, y se los puede observar al visitar el extremo occidental de la isla. Los sitios de vigilancia del pingüino de barbijo están arriba y al sudeste de la playa de desembarco.

Fauna y flora silvestres. Se ha comprobado que en estas islas se reproducen pingüinos de pico rojo (*Pygoscelis papua*), pingüinos de barbijo (*Pygoscelis antarctica*), petreles gigantes del sur (*Macronectes giganteus*), gaviotas cocineras (*Larus dominicanus*) y skúas (*Catharacta* spp.), y se han observado cormoranes imperiales (*Phalacrocorax atriceps*) y petreles de Wilson (*Oceanites oceanicus*) que se sospecha firmemente que se reproducen allí. Las focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) y los elefantes marinos (*Mirounga leonina*) acostumbran descansar en tierra en estas islas, al igual que las focas peleteras (*Arctocephalus gazella*), de fines de diciembre en adelante. En la capa de nieve de principios de la temporada se pueden encontrar algas de nieve. Hay líquenes *Xanthoria* spp., *Caloplaca* spp., otras especies de líquenes crustosos y grandes lechos de musgos. El alga verde *Prasiola crispa* está muy difundida.

Hay una colonia mediana de más de 4.600 parejas reproductoras de pingüinos de barbijo, especie que suele encontrarse en las Islas Shetland del Sur. La colonia mediana de más de 1.200 pingüinos de pico rojo es una de las más grandes de esta especie en las Islas Shetland del Sur. Hay 100 parejas reproductoras o menos de petreles gigantes del sur que representan uno de los conjuntos de esta especie de más fácil acceso en la Península Antártica.

Presión de los visitantes. Las islas Aitcho se visitan frecuentemente. En 13 años, de 1989 a 2002, este sitio ocupó el undécimo lugar en cuanto al número de desembarcos en bote semirrígido de buques que visitaron la Península Antártica y el duodécimo lugar en cuanto a la cantidad de visitantes en dichos desembarcos, con un promedio de 20 desembarcos en bote semirrígido y 1.567 visitantes por campaña. El número máximo de visitas ocurrió en la campaña 1999-2000, con 42 desembarcos en bote semirrígido y 3.454 visitantes.

La sensibilidad a los visitantes varía durante la temporada según la etapa del ciclo reproductivo de la fauna y flora silvestres. El impacto de los visitantes hasta el momento comprende el pisoteo de lechos de musgo y líquenes en la parte interior de la isla y la creación de múltiples senderos camino al extremo occidental de la isla. Las rutas preferidas para caminatas, señaladas a continuación, ayudarán a los visitantes a evitar estos impactos particulares.

Este sitio es sumamente sensible a las posibles perturbaciones ambientales debido al fácil acceso a la fauna y flora silvestres, que son muy diversas. Para reducir a un mínimo las posibles perturbaciones, deberían imponerse limitaciones estacionales a la duración de las visitas, la capacidad de los buques y cantidad de visitantes en tierra. En el extremo oriental de la isla hay suficiente espacio para visitantes y las limitaciones de la distancia que debe mantenerse de la fauna y la flora silvestres ayudarán a los visitantes a evitar las perturbaciones. La zona restringida en este extremo de la isla se eleva abruptamente y es fácil de evitar. Para visitar el extremo occidental de la isla tal vez se crucen zonas con lechos anchos y extensos de líquenes y musgos. La formación de grupos organizados y guiados ayudará a los visitantes a evitar las perturbaciones.

Debido a que los petreles gigantes del sur anidan en los riscos a lo largo de la costa septentrional y tierra adentro, así como en las rocas elevadas en el extremo occidental de la isla, es especialmente importante no ingresar en las zonas restringidas y mantener una distancia prudencial de estas especies. Es fácil acercarse y perturbar a los petreles gigantes del sur; en noviembre y a principios de diciembre los adultos empollan los huevos; más tarde los adultos cuidan y alimentan a los pichones en el nido. Los adultos son cautelosos y extraordinariamente inquietos. A veces abandonan el nido cuando se acerca alguien, incluso a una distancia considerable, con el riesgo de que los huevos (o tal vez los pequeños pichones) sean presas de las skúas. Hay numerosos nidos vacíos, lo cual indica una merma de la población antes de 1999, año en que se hizo el primer censo de petreles gigantes del sur.

Es fácil de acercarse y perturbar a los pingüinos de pico rojo y de barbijo que anidan en colonias muy espaciadas, especialmente en noviembre y a principios de diciembre, cuando los adultos empollan los huevos. Más tarde, los adultos cuidando y alimentan a los pichones en el nido y después en guardería. No deben visitarse los sitios de vigilancia de pingüinos de barbijo arriba y al sudeste de la playa de desembarco.

Es fácil acercarse y perturbar a las focas que descansan al sur de la playa de desembarco y a los elefantes marinos que se revuelcan en el extremo occidental de la isla.

Es fácil acercarse y perturbar a las skúas que anidan en territorios muy dispersos, especialmente al final de la temporada (a partir de mediados de enero), cuando los adultos protegen ferozmente a sus crías.

Es fácil acercarse y perturbar a las gaviotas cocineras que anidan en lugares ampliamente dispersos y elevados a lo largo de la costa septentrional. En noviembre y a principios de diciembre los adultos empollan los huevos y más tarde cuidan y alimentan a sus pichones.

Entre la playa de desembarco y el extremo occidental de la isla hay lechos anchos y extensos de líquenes y musgos, que son fáciles de pisotear.

Código de conducta para los visitantes. *Zona preferida de desembarco.* Playa de guijarros y arena en el extremo nordeste de la isla. No obstante, puede ser de difícil acceso cuando la marea está baja y especialmente si hay focas peleteras, que pueden ser agresivas.

Zonas restringidas

- A** Sitios de vigilancia de pingüinos de barbijo arriba y al sudeste de la playa de desembarco
- B** Riscos a lo largo de la costa norte, donde anidan petreles gigantes del sur
- C** Zona de anidamiento de petreles gigantes del sur en el extremo sudoeste de la isla

Limitaciones de los buques. Restringido a buques con capacidad para 200 visitantes o menos.

Cantidad preferida de visitantes en tierra. No más de 100 visitantes al mismo tiempo, excluidos los guías y líderes de la expedición.

Rutas preferidas para las caminatas. Los visitantes deben dirigirse al sur y al este de la playa de desembarco, pasando la zona de anidamiento de pingüinos, hacia la playa utilizada por las focas para descansar en tierra.

Se deben controlar estrictamente las visitas al extremo occidental de la isla donde está el revolcadero de elefantes marinos. Con ese fin deben formarse grupos organizados y guiados y todos sus integrantes deben seguir el mismo sendero. No se debe permitir que nadie se aparte del sendero sin supervisión. Los guías deben cerciorarse de que los visitantes no pisoteen los lechos de musgos y líquenes y no perturben los nidos de petreles gigantes. En todo momento los visitantes deben mantener una distancia prudencial de por lo menos 20 metros de los nidos de petreles gigantes del sur. A principios de la primavera austral todavía puede haber nieve en este lugar; no obstante, cuando la nieve se derrite y quedan expuestos los lechos de musgos y líquenes, los visitantes deben usar únicamente senderos de piedra o tierra. Los visitantes deben evitar la zona donde anidan petreles gigantes del sur y mantenerse alejados de ellos en el extremo occidental de la isla, que es fácil de perturbar.

Distancia y otras limitaciones para acercarse a la fauna y flora y evitar posibles peligros. Se debe caminar de forma lenta y cuidadosa y mantener una distancia prudencial de por lo menos 20 metros de los nidos de petreles gigantes del sur, aumentando dicha distancia de ser necesario y según corresponda para no modificar el comportamiento de las aves.

Se debe mantener una distancia prudencial de 5 metros de los nidos de pingüinos, aumentando esta distancia de ser necesario y según corresponda para no modificar el comportamiento de las aves. En todo momento se debe caminar de forma lenta y cuidadosa cerca de los pingüinos cuando estén anidando, cuidando a los pichones o en época de muda, y se debe ceder el paso a los pingüinos. No se deben visitar los sitios de vigilancia de pingüinos de barbijo, arriba y al sudeste de la playa de desembarco. No se debe obstaculizar el trayecto de los pingüinos al agua y desde el agua.

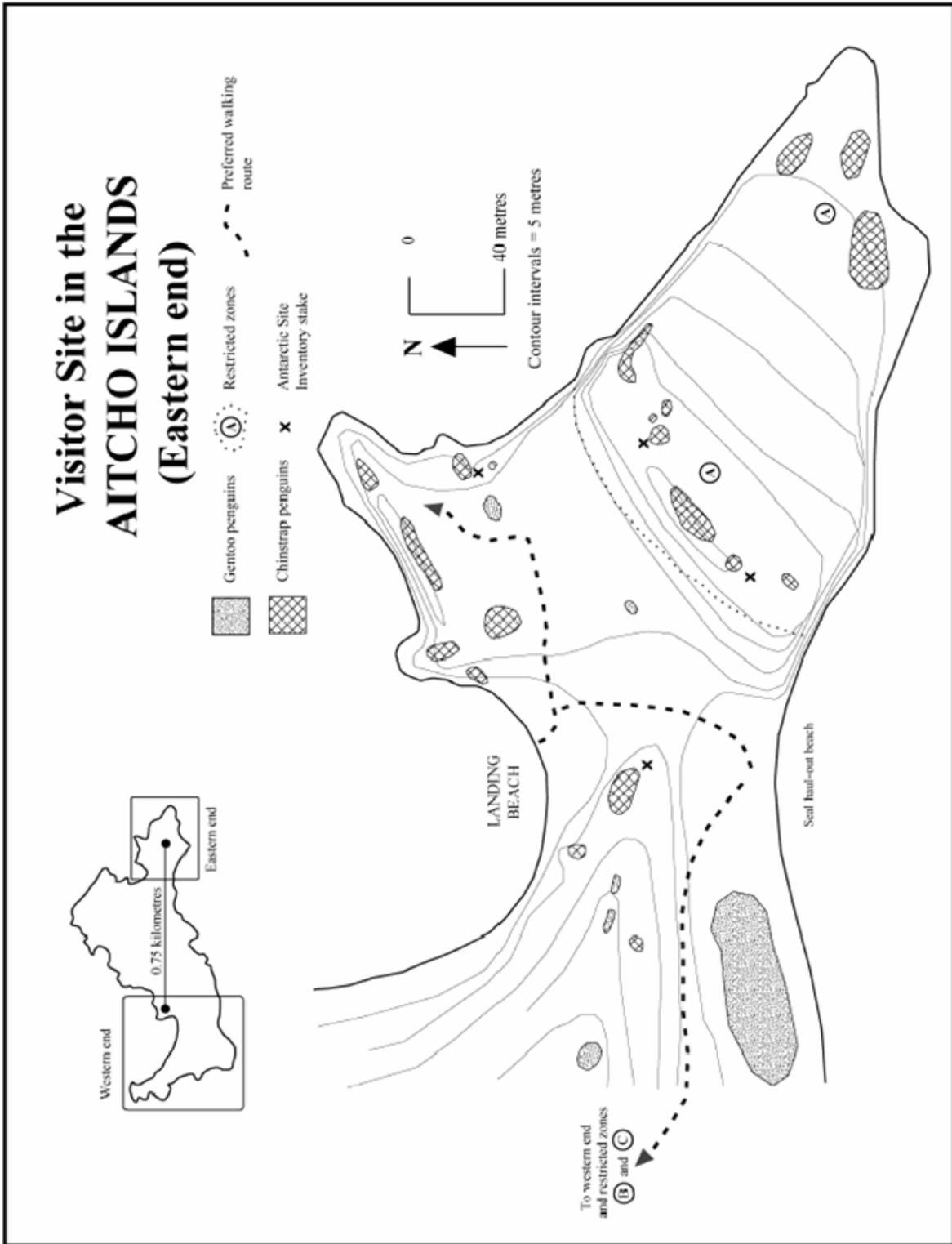
Los visitantes deben evitar los territorios de skúas antárticas y mantenerse alejados de ellas. En caso de un ataque aéreo de skúas, los visitantes deben volver sobre sus pasos.

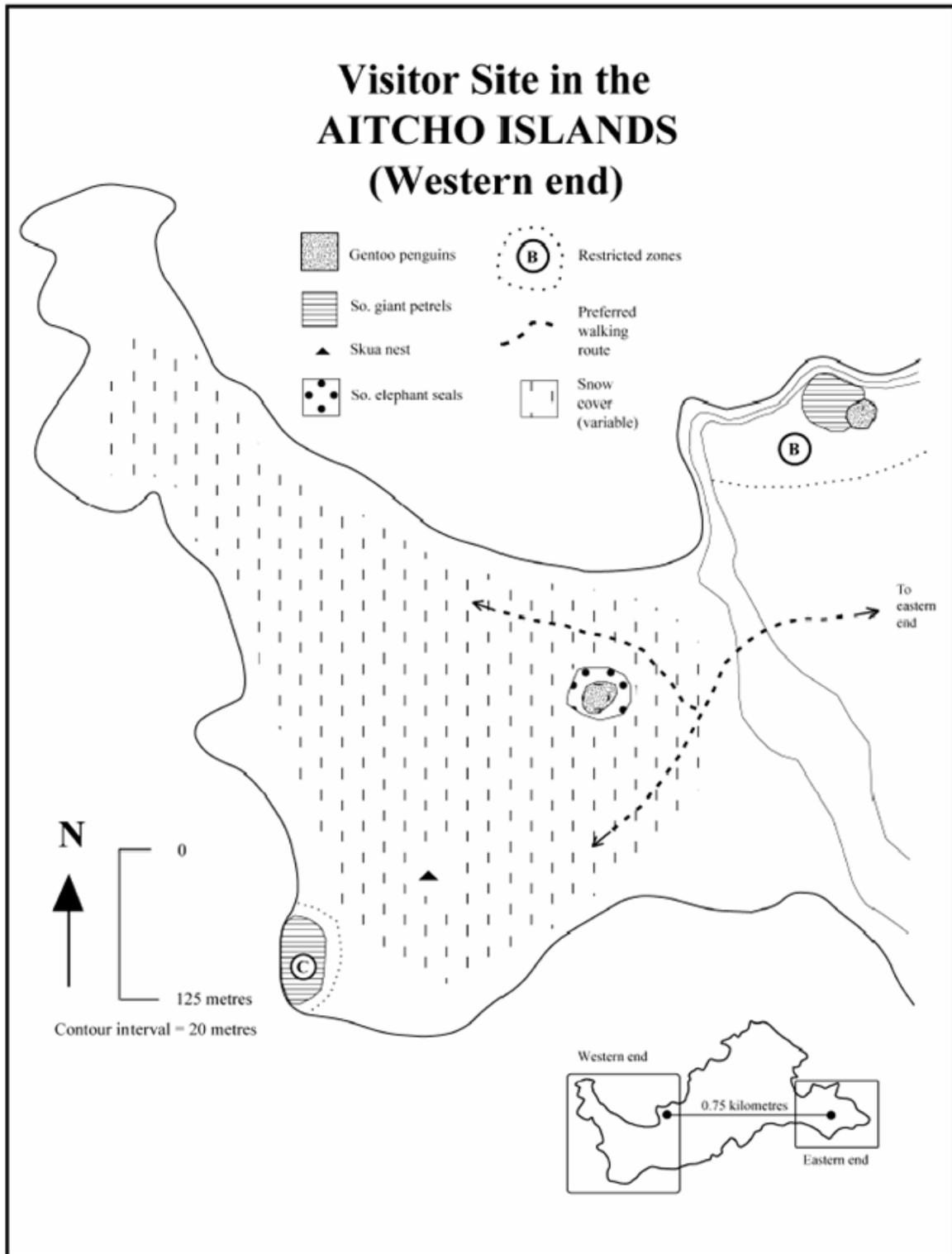
Los visitantes deben evitar los territorios de gaviotas cocineras y mantenerse alejados de ellas.

Los visitantes deben mantenerse lejos del lugar donde descansan en tierra las focas y los elefantes marinos y emprender inmediatamente la retirada, de ser necesario, para no modificar el comportamiento de las focas.

Los visitantes deben evitar las focas peleteras y mantenerse alejados de ellas. Pueden ser agresivas, de modo que hay que darles amplio margen y no acercarse a ellas.

Se deben controlar estrictamente las visitas al extremo occidental de la isla organizando grupos guiados y distanciados unos de otros, y todos sus integrantes deben seguir el mismo sendero. No se debe permitir que nadie se aparte del sendero sin supervisión.





Isla Cuverville

64°41'S, 62°38'W

Situada en el norte del canal Errera

Sensibilidad. Baja a moderada, según las condiciones.

Características principales. Tiene la colonia más importante de pingüinos de pico rojo de la Península Antártica.

Descripción. Esta isla rocosa está ubicada en el norte del canal Errera, entre la isla Rongé y la península Arctowski. Fue descubierta por la expedición antártica belga de Gerlache (1897-1899) y Charcot la bautizó con el nombre de un vicealmirante de la armada francesa. Hay acantilados prácticamente verticales que rodean la isla con excepción de la costa septentrional, que tiene una playa de guijarros angosta. Al sur y al sudoeste de la playa se encuentra una placa de roca de fondo de pendiente suave que se extiende hasta la base de los acantilados de la isla. En las zonas rocosas y yermas de la placa y a elevaciones mayores anidan pingüinos de pico rojo. La cobertura de nieve de la placa puede ser extensa (y tal vez perdurar hasta enero).

Fauna y flora silvestres. Se ha comprobado que en esta isla se reproducen pingüinos de pico rojo (*Pygoscelis papua*), petreles gigantes del sur (*Macronectes giganteus*), gaviotas cocineras (*Larus dominicanus*), gaviotines antárticos (*Sterna vittata*), palomas antárticas (*Chionis alba*), cormoranes imperiales (*Phalacrocorax atriceps*), petreles de Wilson (*Oceanites oceanicus*), skúas (*Catharacta* spp.), petreles blancos (*Pagodroma nivea*) y petreles pintados (*Daption capense*). En la playa suelen permanecer focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) y focas peleteras (*Arctocephalus gazella*), en tanto que las focas leopardo (*Hydrurga leptonyx*) a menudo cazan en los alrededores de la costa. Hay plantas *Deschampsia antarctica*, *Xanthoria* spp., *Buellia* spp., *Caloplaca* spp., otras especies de líquenes crustosos, *Usnea* spp, y lechos de musgos.

La colonia de pingüinos de pico rojo, de más de 4.400 parejas reproductoras, es la mayor de esta especie en la Península Antártica.

Presión de los visitantes. La isla Cuverville se visita frecuentemente. En 13 años, de 1989 a 2002, este sitio ocupó el tercer lugar en cuanto a la cantidad de desembarcos en bote semirrígido de buques que visitaron la Península Antártica y el tercer lugar en cantidad de visitantes en dichos desembarcos, con un promedio de 41 desembarcos de bote semirrígido y 3.265 visitantes por campaña. El mayor número de visitas ocurrió en la campaña 1999-2000, con 63 desembarcos en bote semirrígido y 4.908 visitantes.

La sensibilidad a los visitantes varía durante la temporada según la etapa del ciclo reproductivo de la fauna y la flora silvestres. Durante la bajamar o cuando la marea está bajando, este sitio es poco sensible a posibles perturbaciones ambientales. Para evitar las perturbaciones es necesario contar con suficiente espacio para los visitantes, zonas restringidas, limitaciones estacionales de la duración de las visitas y la cantidad de visitantes que pueden estar en tierra al mismo tiempo, distancias mínimas y otras limitaciones para

acercarse a la fauna y la flora. No obstante, con marea alta y una capa de nieve espesa o cuando la costa está tapada de hielo, condiciones que llevan al amontonamiento de pingüinos, el espacio para los visitantes es más restringido y se deben formar grupos guiados y espaciados para evitar las perturbaciones.

Es fácil acercarse y perturbar a los pingüinos de pico rojo que anidan en la placa de roca de fondo adyacente a la playa de desembarco y en elevaciones mayores, especialmente en noviembre y a principios de diciembre, cuando los adultos empollan los huevos. Más tarde, los adultos cuidan y alimentan a los pichones en el nido y después en grupos.

Hay parches del pasto *Deschampsia antarctica* a los cuales se puede llegar fácilmente y que se podrían pisotear.

Si se ha derretido la nieve, los extensos lechos de musgos en las crestas y las laderas arriba de la playa principal, especialmente en la parte superior de la isla, son de fácil acceso y se pueden pisotear fácilmente.

Es fácil acercarse y perturbar a las skúas que anidan en las crestas y las laderas arriba y al oeste de la playa principal, especialmente al final de la estación (a partir de mediados de enero), cuando los adultos defienden ferozmente a sus crías.

Las laderas pronunciadas de las colinas y las crestas pueden estar cubiertas de nieve o hielo, tener grietas y estar mojadas y resbaladizas.

Las cornisas de nieve en la orilla y en elevaciones mayores son inestables y peligrosas, por lo cual deben evitarse.

Código de conducta para los visitantes. *Zona preferida de desembarco.* Playa de guijarros en el extremo norte de la isla. Hay otra playa, muy pequeña, al este, que constituye una importante ruta de acceso al mar para los pingüinos. No obstante, es demasiado pequeña para que quepan al mismo tiempo los pingüinos y los visitantes, y se debe evitar.

Zonas restringidas

- A** Playa pequeña que usan los pingüinos de pico rojo para llegar al mar
- B** Bordos de los acantilados y riscos elevados

Limitaciones de los buques. Restringida a los buques con capacidad para 500 visitantes o menos.

Cantidad preferida de visitantes en tierra. No más de 100 visitantes al mismo tiempo, excluidos los guías y líderes de la expedición.

Rutas preferidas para caminatas. Los visitantes deberían seguir a lo largo de la costa, hacia el sur, el sudoeste y el nordeste de la playa de desembarco. Cuando la marea alta, el hielo, la cobertura de nieve o las concentraciones de pingüinos restringen el espacio para los visitantes, las visitas deben estar estrictamente controladas: deben formarse grupos guiados y distanciados y todos sus integrantes deben seguir el mismo sendero.

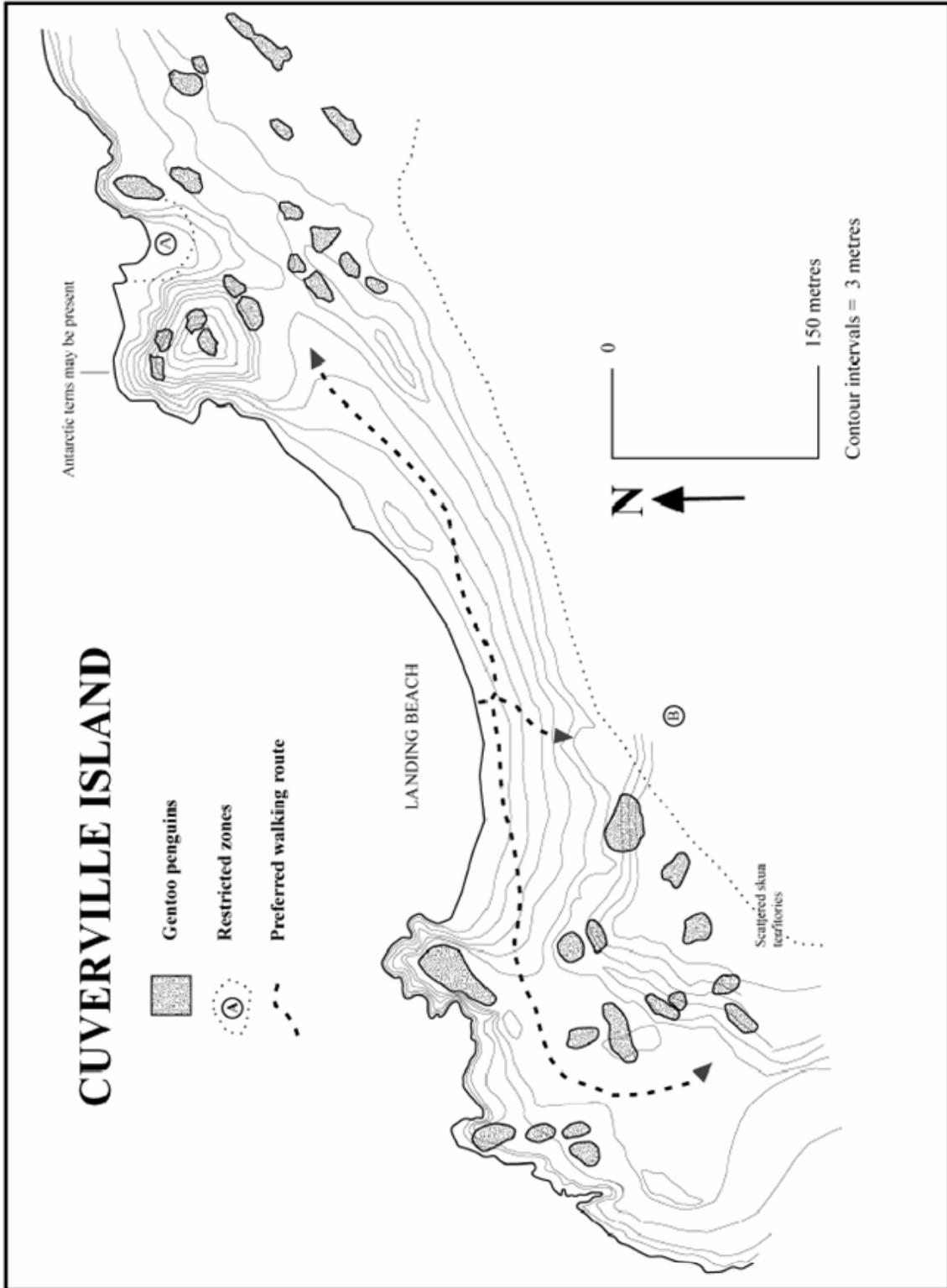
Distancia y otras limitaciones para acercarse a la fauna y la flora y evitar posibles riesgos. Mantener una distancia prudencial de 5 metros de los nidos de pingüinos de pico rojo, aumentando esta distancia de ser necesario y según corresponda para no cambiar el comportamiento de las aves. En todo momento se debe caminar de forma lenta y cuidadosa cerca de los pingüinos cuando están anidando, en guarderías o en época de cambio de plumaje, y se debe ceder el paso a los pingüinos. No se debe obstaculizar el acceso de los pingüinos al agua y desde el agua. Si hay una capa de nieve extensa, se deben evitar los senderos que los pingüinos hayan hecho en la nieve, no se debe caminar por estos senderos ni bloquearlos.

Los visitantes deben evitar los territorios donde se encuentran skúas antárticas y mantenerse alejados de ellas. En caso de un ataque aéreo por skúas, los visitantes deben volver sobre sus pasos.

Los visitantes deben evitar los lugares donde anidan los gaviotines antárticos y mantenerse alejados de ellos.

Se deben evitar las focas peleteras y hay que mantenerse lejos de ellas; pueden ser agresivas, de modo que se las debe evitar y no acercarse a ellas.

Las visitas a las zonas más elevadas en el interior de la isla deben estar controladas. Se deben formar grupos organizados y guiados y todos deben seguir el mismo sendero. Los guías deben cerciorarse de que los visitantes no caminen en lechos de musgos y líquenes, que se mantengan alejados de los bordes de los acantilados, los riscos tierra adentro y las cornisas de nieve y que no caminen en esos lugares. No se debe permitir que los visitantes caminen sin supervisión.



Punta Jouglá, Isla Wiencke

64°49'S, 63°30'W

Situada en puerto Lockroy, en el extremo sudoeste de la isla Wiencke

Sensibilidad. Baja.

Características principales. En este lugar anidan pingüinos de pico rojo y cormoranes imperiales. Paisajes de glaciar.

Descripción. Punta Jouglá se encuentra en el extremo sudoeste de la isla Wiencke y se proyecta en el pequeño puerto Lockroy, rada protegida entre punta Flag y punta Lécuyer. Fue descubierta y bautizada por la expedición antártica francesa de 1903-1905 encabezada por Charcot. La isla Goudier, donde hay una base británica restaurada, se encuentra en el puerto justo al norte de Punta Jouglá, y ha sido designada Sitio y Monumento Histórico N° 61. Hay varios glaciares grandes que se adentran en el puerto, que en noviembre y diciembre puede estar cubierto de hielo fijo. Los desembarcos de visitantes se hacen en rocas en el extremo noroeste de Punta Jouglá o un poco hacia el este-sudeste, hacia la parte del puerto interno conocido como Alice Creek. Los pingüinos de pico rojo anidan en la zona plana ubicada justo arriba de estas rocas de desembarco, en rocas adyacentes y en riscos a elevaciones mayores, a 100 metros sobre el nivel del mar. La extensa capa de nieve puede durar hasta enero. Cuando se derrite la nieve y se mezcla con el guano de los pingüinos, el sitio se vuelve extremadamente húmedo, barroso y resbaladizo. Las cornisas de nieve que rodean el puerto son inestables y peligrosas, al igual que los glaciares y los campos de nieve extensos, empinados y con grietas que están arriba del puerto.

Fauna y flora silvestres. Se ha comprobado que en este lugar anidan pingüinos de pico rojo (*Pygoscelis antarctica*), cormoranes imperiales (*Phalacrocorax atriceps*), gaviotas cocineras (*Larus dominicanus*) y skúas (*Catharacta* spp.), en tanto que suelen observarse gaviotines antárticos (*Sterna vittata*) y se sospecha firmemente que se reproducen en este lugar. Suelen encontrarse focas de Weddell (*Leptonychotes weddellii*) descansando en la orilla de Alice Creek. También se encuentran *Xanthoria* spp., *Caloplaca* spp., *Buellia* spp., otras especies de líquenes crustosos y el alga verde *Prasiola crispa*.

La colonia mediana de más de 1.500 parejas reproductoras de pingüinos de pico rojo es una de las principales colonias de esta especie en la Península Antártica. La pequeña colonia de cormoranes imperiales ha ido mermando hasta no más de 20 parejas reproductoras en 1997, aunque ahora ha aumentado levemente y se ha estabilizado en 29 nidos, aproximadamente.

Presión de los visitantes. Punta Jouglá se visita frecuentemente. En 13 años, de 1989 a 2002, este sitio ocupó el segundo lugar en cuanto a cantidad de desembarcos en bote semirrígido de buques que visitaron la Península Antártica y el segundo lugar en cuanto a cantidad de visitantes en dichos desembarcos, con un promedio de 45 desembarcos en bote semirrígido y 4.340 visitantes por campaña. El mayor número de visitas ocurrió en la campaña 2000-2001, con 94 desembarcos en bote semirrígido y 8.675 visitantes.

La sensibilidad a los visitantes varía durante la temporada según la etapa del ciclo reproductivo de la fauna y la flora silvestres. Este sitio es poco sensible a las posibles perturbaciones ambientales, excepto la punta noroeste de Punta Jougla (véase la zona restringida A en el mapa). No obstante, esta zona es fácil de evitar desplazándose hacia el sur desde las rocas del lugar de desembarco. De lo contrario, contar con espacio suficiente para los visitantes, zonas restringidas, limitaciones estacionales de la duración de las visitas y la cantidad de visitantes que pueden estar en tierra al mismo tiempo, así como la distancia y otras limitaciones para aproximarse a la fauna y flora, ayudarán a los visitantes a evitar las perturbaciones.

Es fácil acercarse y perturbar a los pingüinos de pico rojo que anidan en la punta noroeste de Punta Jougla, especialmente en noviembre y a principios de diciembre cuando los adultos empollan los huevos. Más tarde, los adultos cuidan y alimentan a los pichones en el nido y en guarderías. Los pingüinos de pico rojo también anidan en las rocas expuestas adyacentes y en los riscos a elevaciones mayores. En estas zonas hay más espacio para los visitantes, pero aun así es fácil acercarse y perturbar a los pingüinos.

No es fácil acercarse a los cormoranes imperiales que anidan en el extremo noroeste de Punta Jougla; son cautelosos, inquietos y fáciles de perturbar. En noviembre y a principios de diciembre los adultos empollan los huevos y más tarde cuidan y alimentan a sus pichones.

No es fácil acercarse a las gaviotas cocineras que anidan en los acantilados a elevaciones mayores, pero se las puede perturbar con las visitas en las proximidades donde anidan pingüinos de pico rojo. En noviembre y a principio de diciembre, las gaviotas adultas empollan los huevos y más tarde cuidan y alimentan a los pichones.

Es fácil acercarse y perturbar a las skúas que anidan en territorios ampliamente dispersos, especialmente a fines de la campaña (a partir de mediados de enero) cuando los adultos protegen ferozmente a sus crías. Las cornisas de nieve que rodean el puerto son inestables y peligrosas, al igual que los glaciares y los campos de nieve extensos, empinados y con grietas que están arriba del puerto. Los visitantes no deben aventurarse en estos lugares.

Código de conducta para los visitantes. *Zona de desembarco preferida.* En las rocas grandes y medianas en el extremo noroeste de Punta Jougla o un poco hacia el este-sudeste, hacia la parte del puerto interno conocido como Alice Creek.

Zonas restringidas

- A** Zona donde anidan pingüinos de pico rojo y cormoranes imperiales en el extremo noroeste de Punta Jougla
- B** Glaciares y campos de nieve en las elevaciones mayores

Limitaciones de los buques. Restringida a los buques con capacidad para 500 visitantes o menos.

Cantidad preferida de visitantes en tierra. No más de 100 visitantes al mismo tiempo, excluidos los guías y líderes de la expedición.

Rutas preferidas para caminatas. Los visitantes deben dirigirse por la zona plana arriba de las rocas de desembarco y caminar hacia el sur.

Distancia y otras limitaciones para acercarse a la fauna y la flora y evitar posibles riesgos. Se debe mantener una distancia prudencial de 5 metros de los nidos de pingüinos, aumentando esta distancia de ser necesario y según corresponda para no cambiar el comportamiento de las aves. En todo momento se debe caminar de forma lenta y cuidadosa cerca de los pingüinos cuando están anidando, en guarderías o en época de cambio de plumaje, y se debe ceder el paso a los pingüinos. No se debe obstaculizar el acceso a los pingüinos al agua y desde el agua. Si hay una capa de nieve extensa, se deben evitar los senderos que los pingüinos hayan hecho en la nieve, no se debe caminar en estos senderos ni bloquearlos.

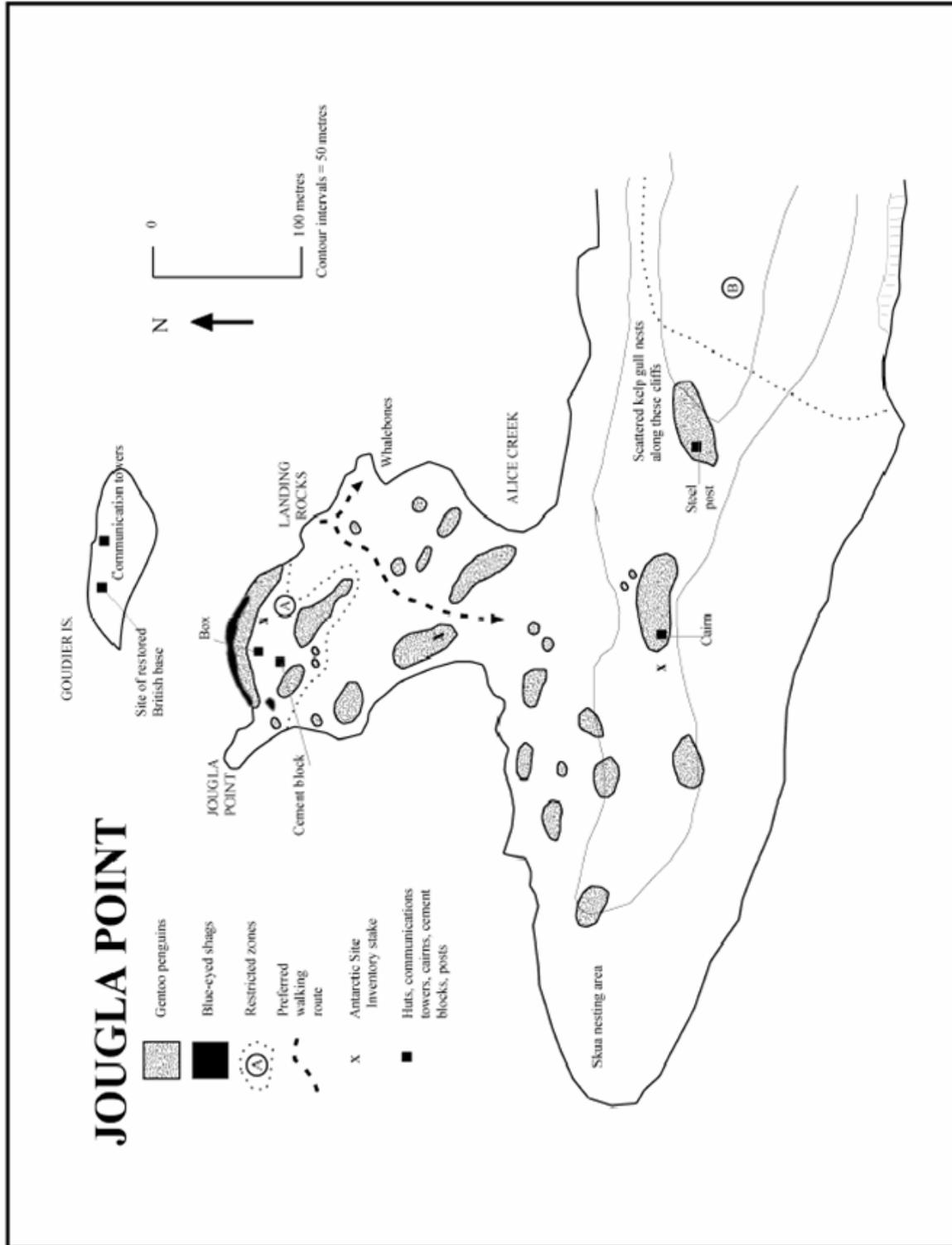
Se debe evitar la zona donde anidan cormoranes imperiales en el extremo noroeste de Punta Jouglá (véase la zona restringida A en el mapa).

Los visitantes deben evitar los territorios donde se encuentran skúas antárticas y mantenerse alejados de ellas. En caso de un ataque aéreo de skúas, los visitantes deberán volver sobre sus pasos.

Los visitantes deben evitar los lugares donde anidan gaviotas cocineras y mantenerse alejados de ellas.

Se deben controlar estrictamente las visitas a las colinas y en las zonas de tierras más elevadas del interior de la isla. Con ese fin deben formarse grupos organizados y guiados y todos deben seguir el mismo sendero. No se debe permitir que los visitantes caminen sin supervisión.

Los visitantes deben mantenerse alejados de los campos de nieve, los glaciares y las cornisas de nieve y no aventurarse en esos lugares.



Apéndice 1

**ASESORAMIENTO DEL CPA A LA XXVII RCTA SOBRE EL PROYECTO DE CEE
CONTENIDO EN EL DOCUMENTO ATCM XXVII/WP 25 (NORUEGA)**

El Comité para la Protección del Medio Ambiente,

En lo que concierne al proyecto de evaluación medioambiental global relativa al concepto de la conversión de la estación de verano noruega Troll, situada en la Tierra de la Reina Maud, en una estación permanente,

Habiendo considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por Noruega el 25 de enero de 2004, tal como se indica en los párrafos 20 a 31 del Informe Final de la VII Reunión del CPA, y

Habiendo tomado nota de los comentarios formulados por las Partes a Noruega y de la respuesta de Noruega a dichos comentarios,

Proporciona el siguiente asesoramiento a la RCTA:

En general, el proyecto de CEE está bien estructurado, es completo y presenta una evaluación apropiada de los impactos del proyecto propuesto.

El proyecto de CEE sigue el enfoque sugerido por las directrices del CPA para la evaluación del impacto ambiental y aborda de forma apropiada los impactos del proyecto propuesto.

Las zonas sin hielo, como la zona donde estará situada la estación, son relativamente raras y, por consiguiente, merecen especial atención, pero se observa que, aunque el área de construcciones sería mucho mayor, la conversión se circunscribiría al área general de la estación actual.

En los casos en que sea posible, en la CEE definitiva se deberá presentar información más completa y aclaraciones sobre lo siguiente:

1. una descripción más completa de los procedimientos para el manejo de aguas servidas, a fin de demostrar que el riesgo de escape de sustancias bioactivas al medio ambiente es pequeño;
2. más pormenores sobre la diversidad biológica de la zona; y
3. una consideración más detallada de los posibles impactos acumulativos, en particular con respecto a la pista de aterrizaje Troll.

Tomando nota de la conclusión alcanzada por Noruega en el proyecto de CEE de que la actividad propuesta no tendrá más que un impacto mínimo o transitorio en el medio ambiente,

Consideró que el proyecto de CEE cumple los requisitos del Anexo I al Protocolo y, por consiguiente, recomienda que la RCTA refrende estas opiniones.

Apéndice 2

ASESORAMIENTO DEL CPA A LA XXVII RCTA SOBRE EL PROYECTO DE CEE RELATIVO AL PROYECTO ICECUBE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

En lo que concierne al proyecto de evaluación medioambiental global relativo al Proyecto IceCube, el Comité para la Protección del Medio Ambiente,

Habiendo considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por Estados Unidos, tal como se indica en los párrafos 32 a 41 del Informe Final de la VII CPA, y

Habiendo tomado nota de los comentarios formulados por las Partes a Estados Unidos y de la respuesta de Estados Unidos a dichos comentarios,

Proporciona el siguiente asesoramiento a la RCTA:

En general, el proyecto de CEE está bien estructurado, es completo y presenta una evaluación apropiada de los impactos del proyecto propuesto.

En los casos en que sea posible, en la CEE definitiva se deberá presentar información más completa y aclaraciones sobre lo siguiente:

1. la posibilidad de usar tecnología avanzada para el tratamiento de las aguas servidas que se dejarán en el hielo;
2. las medidas que se tomarán para retirar la mayor cantidad posible de material del sitio después que concluya el proyecto; y
3. la cantidad y el tipo de contaminantes que serán generados por el proyecto.

Consideró que el proyecto de CEE cumple los requisitos del Anexo I al Protocolo y, por consiguiente, recomienda que la RCTA refrende estas opiniones.

Apéndice 3

**ASESORAMIENTO DEL CPA A LA XXVII RCTA SOBRE EL PROYECTO DE CEE
RELATIVO AL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS PARA
TRAVESÍAS DE SUPERFICIE EN LA ANTÁRTIDA
(ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**

En lo que concierne al proyecto de evaluación medioambiental global relativo al desarrollo y la implementación de medios para travesías de superficie en la Antártida, el Comité para la Protección del Medio Ambiente,

Habiendo considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por Estados Unidos, tal como se indica en los párrafos 42 a 56 del Informe Final de la VII CPA, y

Habiendo tomado nota de los comentarios formulados por las Partes a Estados Unidos y de la respuesta de Estados Unidos a dichos comentarios,

Proporciona el siguiente asesoramiento a la RCTA:

En general, el proyecto de CEE está bien estructurado, es completo y presenta una evaluación apropiada de los impactos del proyecto propuesto.

En los casos en que sea posible, en la CEE definitiva se deberá presentar información más completa y aclaraciones sobre lo siguiente:

1. una indicación de la reducción general del uso de combustible que se prevé que resultará de la realización de travesías de superficie para proporcionar apoyo a la estación del polo sur;
2. información más completa sobre los posibles impactos indirectos de la actividad propuesta, entre ellos:
 - los impactos asociados a la consiguiente disponibilidad de aeronaves;
 - los posibles impactos de las operaciones de travesía en otros programas nacionales;
3. un texto que aclare el alcance del documento, con información más pormenorizada sobre la aplicación de la CEE definitiva a las actividades relacionadas con las travesías de superficie en general.

Por último, el CPA tomó nota de la declaración de Estados Unidos de que su normativa prohíbe que Estados Unidos proporcione asistencia para actividades turísticas y de organizaciones no gubernamentales y sugirió que esta declaración se incluya en la CEE definitiva.

Consideró que el proyecto de CEE cumple los requisitos del Anexo I al Protocolo y, por consiguiente, recomienda que la RCTA refrende estas opiniones.

Apéndice 4

**ASESORAMIENTO DEL CPA A LA XXVII RCTA SOBRE EL PROYECTO DE CEE
RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA
ESTACIÓN CIENTÍFICA CHECA EN LA ANTÁRTIDA (REPÚBLICA CHECA)**

En lo que concierne al proyecto de evaluación medioambiental global relativo a la construcción y el funcionamiento de la estación científica checa en la Antártida, el Comité para la Protección del Medio Ambiente,

Habiendo considerado plenamente el proyecto de CEE distribuido por la República Checa y la información complementaria contenida en el documento ATCM XXVII/IP087, tal como se indica en los párrafos 57 a 71 del Informe Final de la VII CPA; recordando en particular el párrafo 42 del informe de la VI CPA y felicitando además a la República Checa por la preparación y revisión de la CEE, que de esta forma procedió “como si” hubiera ratificado el Protocolo, y

Habiendo proporcionado comentarios en la reunión a la República Checa sobre determinados elementos del proyecto de CEE,

Proporciona el siguiente asesoramiento a la RCTA:

En general, el proyecto de CEE está bien estructurado, es completo y presenta una evaluación apropiada de los impactos del proyecto propuesto.

En los casos en que sea posible, en la CEE definitiva se deberá presentar información más completa y aclaraciones sobre lo siguiente:

1. una descripción de los planes para el transporte de personal y suministros a la estación, en vista de las posibles dificultades de acceso ocasionadas por el estado del hielo marino;
2. un análisis de los impactos ocasionados por el posible aumento del vertido de agua cargada de sedimentos en el entorno marino al extraer del lecho del río arena y grava para la construcción;
3. documentación de las razones por las cuales el sitio propuesto satisface las necesidades científicas del programa de investigaciones checo;
4. más pormenores con respecto a la alternativa de colaborar con otras Partes que tienen estaciones en la zona en vez de construir una estación nueva; y
5. una descripción y evaluación más detalladas de los impactos asociados al funcionamiento de la estación propuesta, entre ellos, por ejemplo, las consecuencias de la incineración de los desechos producidos en la estación.

Consideró que el proyecto de CEE cumple los requisitos del Anexo I al Protocolo y, por consiguiente, recomienda que la RCTA refrende estas opiniones.

Apéndice 5

(PROYECTO DE) RESOLUCIÓN AA (2004)

Directrices para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves en la Antártida

Los Representantes,

Recordando el artículo 3 del Protocolo para la Protección del Medio Ambiente, según el cual las actividades en la zona del Tratado Antártico deberán planificarse y llevarse a cabo de forma tal que se limiten los impactos adversos en el medio ambiente antártico,

Recordando también los requisitos del Anexo II al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente relativos a la Conservación de la flora y la fauna antárticas,

Conscientes de la posibilidad de que la operación de aeronaves ocasione perturbaciones perjudiciales a las concentraciones de aves en la Antártida,

Tomando nota de que los planes de gestión de zonas antárticas especialmente protegidas (ZAEP) y zonas antárticas especialmente administradas (ZAEA) pueden contener normas específicas para operaciones de aeronaves,

Reconociendo que algunas Partes tal vez ya cuenten con directrices más estrictas para la operación de aeronaves cerca de la fauna silvestre,

Conscientes de que los datos científicos sobre el impacto de las operaciones de las aeronaves en la fauna silvestre continuarán mejorando y de que es necesario continuar examinando la orientación relativa a normas mínimas,

Conscientes de la necesidad de contar con una orientación mínima para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves a fin de reducir a un mínimo los impactos de tales actividades,

Recomiendan que:

Los operadores de aeronaves en la Antártida utilicen las directrices para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves en la Antártida adjuntas a esta resolución.

Se inste a las Partes a que adopten normas más estrictas para la operación de aeronaves cerca de concentraciones de aves de acuerdo con sus necesidades y circunstancias particulares.

DIRECTRICES PARA LA OPERACIÓN DE AERONAVES CERCA DE CONCENTRACIONES DE AVES EN LA ANTÁRTIDA

Las operaciones de aeronaves de alas fijas y rotatorias pueden perturbar a la fauna silvestre y, por ende, producir cambios en su comportamiento, fisiología y éxito reproductivo. El nivel de impacto varía según la intensidad, la duración y la frecuencia de la perturbación, las especies en cuestión y la etapa de la temporada de reproducción. La mayoría de las especies son especialmente sensibles a la perturbación entre fines de septiembre y comienzos de mayo, período durante el cual suelen operar helicópteros y aviones en la Antártida.

Son muchas las variables que repercuten en los niveles de ruido recibidos en el suelo durante las operaciones de aeronaves, a saber: la altura de vuelo, el tipo de aeronave y motor, el perfil de vuelo, las condiciones meteorológicas y la geografía del lugar. Los pilotos tienen que tomar la decisión final con respecto a las operaciones de aeronaves según el tipo de aeronave, la tarea y consideraciones de seguridad. Al tomar tales decisiones también se deben considerar debidamente los posibles impactos en la flora y fauna silvestres, en vista de que, en el Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, la “intrusión perjudicial” se define como “el vuelo o el aterrizaje de helicópteros o de otras aeronaves de tal manera que perturben la concentración de aves y focas”.

A continuación se describen las distancias de separación mínimas recomendadas para las operaciones de aeronaves cerca de concentraciones de aves. Estas distancias recomendadas deben mantenerse, en la medida de lo posible, a menos que se especifiquen distancias de separación mayores para la zona de operación, por ejemplo en el plan de gestión de una ZAEP o de una ZAEA o en directrices formuladas por los operadores nacionales en consonancia con sus propias necesidades y circunstancias específicas. Estas distancias son solo una guía. Si se observa una perturbación de la flora y la fauna silvestres a cualquier distancia, se deberá mantener una distancia mayor siempre que sea factible:

- No se volará sobre colonias de pingüinos, albatros y otras aves a menos de 2.000 pies (~ 610 m) sobre la superficie del suelo, excepto cuando sea necesario desde el punto de vista operativo para fines científicos.
- En la medida de lo posible, se evitarán los aterrizajes dentro de media milla náutica (~ 930 m) de distancia de colonias de pingüinos, albatros u otras aves.
- Nunca se realizarán vuelos estacionarios o pasadas repetidas sobre concentraciones de flora y fauna silvestres ni se volará más bajo de lo que fuera necesario.
- Siempre que sea posible, se deberá mantener una distancia de separación vertical de 2.000 pies (~ 610 m) sobre la superficie del suelo y una separación horizontal de un cuarto de milla náutica (~ 460 m) de la costa.
- Siempre que sea posible, se cruzará la costa en ángulos rectos y a más de 2.000 pies (~610 m) sobre la superficie del suelo.

Localización de las operaciones de aeronaves (otras consideraciones)

- Cuando sea práctico, se deberá evitar el sobrevuelo de concentraciones de aves.
- Se deberá tener en cuenta que las concentraciones de aves se encuentran con mayor frecuencia en zonas costeras. Suelen encontrarse también colonias de petreles blancos y petreles antárticos en nunataks del interior. En estas zonas se deberán mantener las distancias mínimas de separación vertical.
- Siempre que sea factible, los aterrizajes en proximidades de concentraciones de aves deberán realizarse con viento de cola o detrás de una barrera física prominente (por ejemplo, un cerro) a fin de reducir a un mínimo la perturbación.
- Se evitarán las zonas antárticas especialmente protegidas, a menos que se posea un permiso para el sobrevuelo o el aterrizaje expedido por una autoridad nacional competente. En muchas ZAEP se aplican controles específicos a las operaciones de aeronaves, que se establecen en los planes de gestión pertinentes.
- Se seguirán las alturas de vuelo de las aeronaves, las trayectorias de vuelo preferidas y las trayectorias de aproximación contenidas en el Manual de información sobre vuelos antárticos (AFIM), en los manuales de las estaciones para la operación de aeronaves y en gráficos y mapas pertinentes, así como en cualquiera de los mapas para evitar la flora y la fauna silvestres y el vuelo a baja altura para las principales pistas de aterrizaje de la Antártida (por ejemplo, Marsh, Marambio, Rothera, McMurdo).
- En particular, se debe tratar de no volar hacia concentraciones de aves justo después del despegue y se deben evitar los virajes con inclinación lateral pronunciada en vuelo dado que aumentan considerablemente el ruido generado.

Momento en que se realizan las operaciones con aeronaves

- La mayoría de las especies de aves autóctonas se reproducen en la costa antártica entre septiembre y mayo cada temporada. Durante la planificación de las operaciones de aeronaves cerca de concentraciones de aves, se deberá considerar la posibilidad de realizar vuelos fuera de los principales períodos de reproducción y de cambio de plumaje.
- Cuando sea necesario operar aeronaves cerca de concentraciones de aves, la duración de los vuelos será la mínima necesaria.
- A fin de reducir a un mínimo las colisiones con aves, especialmente en las zonas costeras, se tratará de no volar después que oscurezca entre septiembre y mayo. En esta época del año, los petreles paloma y los petreles son muy activos. Estas aves se reproducen durante la noche y las luces las atraen.

- Las operaciones de aeronaves deberán retrasarse o cancelarse si las condiciones meteorológicas (por ejemplo, base de nubes, viento) impiden el mantenimiento de las distancias mínimas de separación vertical y horizontal.

Apéndice 6

PROYECTO DE MEDIDA XX (2004) **Sistema de zonas antárticas protegidas:** **Planes de gestión para zonas antárticas especialmente administradas**

Los Representantes,

Recordando el artículo 4 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, en el cual se dispone la designación de zonas antárticas especialmente administradas;

Tomando nota de que los proyectos de planes de gestión que se adjuntan a esta Medida han sido refrendados por el Comité para la Protección del Medio Ambiente;

Reconociendo que las zonas albergan valores científicos, de flora y fauna silvestres, ecológicos, de patrimonio y estéticos importantes y se beneficiarían de una mejor coordinación entre las Partes que operan en dichas zonas;

Recomiendan a los gobiernos que aprueben la siguiente Medida de conformidad con el párrafo 1, artículo 6 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que se aprueben los planes de gestión, anexos a la presente Medida, para los siguientes sitios:

- Zona Antártica Especialmente Administrada N^o 2, Valles Secos McMurdo, Tierra de Victoria septentrional, y
- Zona Antártica Especialmente Administrada N^o 3, Cabo Denison, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V.

Apéndice 7

(PROYECTO DE) MEDIDA YY (2004) **Sistema de zonas antárticas protegidas:** **Planes de gestión para zonas antárticas especialmente protegidas**

Los Representantes,

Recordando los artículos 3 y 5 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, en el cual se dispone la designación de zonas antárticas especialmente protegidas;

Tomando nota de que los proyectos de planes de gestión para las siguientes zonas antárticas especialmente protegidas han sido refrendados por el Comité para la Protección del Medio Ambiente;

Reconociendo que las zonas albergan valores científicos, de flora y fauna silvestres, ecológicos, de patrimonio y estéticos importantes y se beneficiarían de una protección especial;

Recomiendan que los gobiernos, de conformidad con el párrafo 1, artículo 6 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, aprueben la siguiente Medida:

Que se aprueben los planes de gestión, anexos a la presente Medida, para los siguientes sitios:

- Zona Antártica Especialmente Protegida N^o 113, Isla Litchfield, Puerto Arthur, Isla Anvers, Archipiélago Palmer, Península Antártica
- Zona Antártica Especialmente Protegida N^o 122, Alturas de Arrival, Península Hut Point, Isla Ross
- Zona Antártica Especialmente Protegida N^o 139, Punta Biscoe, Isla Anvers, Archipiélago Palmer, Península Antártica
- Zona Antártica Especialmente Protegida N^o 142, Svarthamaren, Muhlig-Hofmannfjella, Tierra de la Reina Maud
- Zona Antártica Especialmente Protegida N^o 160, Cabañas de Mawson, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V, Antártida Oriental.

Apéndice 8

(PROYECTO DE) MEDIDA ZZ (2004)
Sistema de zonas antárticas protegidas:
Sitios y monumentos históricos de Cabo Denison, Bahía Commonwealth,
Tierra de Jorge V, y placa y monumento en Punta India, montañas Humboldt, región
central de la Tierra de la Reina Maud

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I – IX, VI-14 y la Medida 3 (2003);

Tomando nota de los requisitos del artículo 8 del Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente de mantener una lista de sitios y monumentos históricos actuales y de no dañar, trasladar o destruir dichos sitios;

Recomiendan a sus gobiernos que aprueben la siguiente Medida de acuerdo con el párrafo 2, artículo 8 del Anexo V y el párrafo 4 del artículo IX del Tratado Antártico:

1. Que los sitios y monumentos históricos números 12 y 13 se retiren de la lista de sitios y monumentos históricos del Tratado Antártico y se incluyan en el siguiente sitio y monumento histórico nuevo que se agregará a la “Lista de sitios y monumentos históricos aprobados por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico” adjunta a la Medida 3 (2003):

Nº 77: Cabo Denison, Bahía Commonwealth, Tierra de Jorge V, incluidos Puerto Boat y los artefactos históricos contenidos en sus aguas.

Sitio incorporado en la ZAEA Nº XXX. Una parte de este sitio se designa también como ZAEP Nº 160.

Ubicación: 67°00’30”S, 142°39’40”

Parte proponente original: Australia

Parte a cargo de la administración: Australia

2. Que se agregue el sitio siguiente a la “Lista de sitios y monumentos históricos aprobada por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico” adjunta a la Medida 3 (2003):

Nº 78: Placa conmemorativa en Punta India, montañas Humboldt, macizo Wohlthat, región central de la Tierra de la Reina Maud, colocada en memoria de tres científicos del Centro de Levantamientos Estratigráficos de la India (GSI) y un técnico en comunicaciones de la Marina de la India, todos ellos integrantes de la novena Expedición India a la Antártida, que sacrificaron la vida en este campamento de montaña en un accidente ocurrido el 8 de enero de 1990.

Ubicación: 71°45’08”S, 11°12’30”E

Parte proponente original: India

Parte a cargo de la administración: India

Apéndice 9

**Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente
Conservación de [la fauna y flora antárticas] [organismos vivos antárticos]**

[Artículo 1

Definiciones

Para los fines de este Anexo:

a) “organismo vivo antártico” significa cualquier especie de organismo vivo autóctono de la zona del Tratado Antártico o presente allí debido a migraciones naturales;

b alt 1) “mamífero antártico” significa cualquier organismo vivo antártico perteneciente a la clase de los mamíferos;

b alt 2) “mamífero autóctono” significa cualquier miembro de cualquier especie perteneciente a la clase de los mamíferos, autóctona de la zona del Tratado Antártico o presente allí debido a migraciones naturales;

c alt 1) “ave antártica” significa cualquier organismo vivo antártico perteneciente a la clase de las aves, en cualquier etapa de su ciclo vital (incluido el huevo);

c alt 2) “ave autóctona” significa cualquier miembro de cualquier especie perteneciente a la clase de las aves, en cualquier etapa de su ciclo vital (incluido el huevo), autóctona de la zona del Tratado Antártico o presente allí debido a migraciones naturales;

d alt 1) “planta antártica” significa cualquier tipo de vegetación terrestre o de agua dulce, incluidos briofitas, líquenes, hongos y algas en cualquier etapa de su ciclo vital (incluidas las semillas y otros propágulos), autóctona de la zona del Tratado Antártico;

d alt 2) “planta autóctona” significa cualquier tipo de vegetación terrestre o de agua dulce, incluidos briofitas, líquenes, hongos y algas en cualquier etapa de su ciclo vital (incluyendo semillas y otros propágulos), autóctona de la zona del Tratado Antártico;

e alt 1) “invertebrado antártico” significa cualquier invertebrado terrestre o de agua dulce en cualquier etapa de su ciclo vital, autóctono de la zona del Tratado Antártico;

e alt 2) “invertebrado autóctono” significa cualquier invertebrado terrestre o de agua dulce en cualquier etapa de su ciclo vital, autóctono de la zona del Tratado Antártico;

f alt 1) “especie marina” significa cualquier invertebrado, planta o cualquier especie de vertebrado, excepto los mamíferos o las aves antárticas, en cualquier etapa de su ciclo vital, presente de forma natural en las aguas marinas antárticas;

f alt2) “especie marina” significa cualquier invertebrado, planta o cualquier especie de vertebrado, excepto los mamíferos o las aves autóctonas, en cualquier etapa de su ciclo vital, presente de forma natural en las aguas marinas de la zona del Tratado Antártico;

g) “autoridad competente” significa cualquier persona u organismo facultado por una Parte para expedir permisos según lo establecido en este Anexo;

h) “permiso” significa una autorización formal por escrito expedida por una autoridad competente;

i) “tomar” o “toma” significa matar, herir, atrapar, manipular o molestar a un mamífero o ave autóctonos o retirar o dañar tales cantidades de plantas autóctonas que ello afecte significativamente a su distribución local o a su abundancia;

j alt 1) “tomar” o “toma” significa matar, herir, atrapar, manipular o molestar a un mamífero o ave autóctonos, o a una especie antártica especialmente protegida, o retirar o dañar tales cantidades de plantas antárticas o tales cantidades de invertebrados antárticos que ello afecte significativamente a su distribución local o a su abundancia;

j alt 2) “tomar” o “toma” significa matar, herir, atrapar, manipular o molestar a un mamífero o ave autóctonos, o retirar o dañar tales cantidades de plantas autóctonas o tales cantidades de invertebrados autóctonos que ello afecte significativamente a su distribución local o a su abundancia;

k) “intromisión perjudicial” significa:

i alt 1) el vuelo o el aterrizaje de helicópteros o de otras aeronaves de tal manera que perturben las concentraciones de aves o mamíferos antárticos;

i alt 2) el vuelo o el aterrizaje de helicópteros o de otras aeronaves de tal manera que perturben las concentraciones de aves o mamíferos autóctonos;

ii alt 1) la utilización de vehículos o embarcaciones, incluidos los aerodeslizadores y barcos pequeños, de manera que perturben la concentración de aves y mamíferos antárticos;

ii alt 2) la utilización de vehículos o embarcaciones, incluidos los aerodeslizadores y barcos pequeños, de manera que perturben la concentración de aves y mamíferos autóctonos;

iii alt 1) la utilización de explosivos y armas de fuego de manera que perturben las concentraciones de aves y mamíferos antárticos;

iii alt 2) la utilización de explosivos y armas de fuego de manera que perturben las concentraciones de aves y mamíferos autóctonos;

iv alt 1) la perturbación intencional de aves durante la reproducción o el cambio de plumaje o de concentraciones de aves o mamíferos antárticos por cualquier persona a pie;

iv alt 2) la perturbación intencional de aves durante la reproducción o el cambio de plumaje o de concentraciones de aves o focas autóctonas por cualquier persona a pie;

v alt 1) dañar de manera significativa las concentraciones de plantas antárticas por el aterrizaje de aeronaves, por conducir vehículos o por caminar sobre dichas plantas o por cualquier otro medio; y

v alt 2) dañar de manera significativa las concentraciones de plantas terrestres autóctonas por el aterrizaje de aeronaves, por conducir vehículos o por caminar sobre dichas plantas o por cualquier otro medio; y

vi alt 1) cualquier actividad que produzca una importante modificación negativa del hábitat de cualquier especie o población de organismos vivos antárticos.

vi alt 2) cualquier actividad que produzca una importante modificación negativa del hábitat de cualquier especie o población de mamíferos, aves, plantas o invertebrados autóctonos.

l) “Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de Ballenas” significa la Convención celebrada en Washington el 2 de diciembre de 1946.

m) “Convención sobre la Diversidad Biológica” significa la Convención celebrada en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.

n) “Convenio sobre la Conservación de Albatros y Petreles” significa el Convenio celebrado en Canberra el 19 de junio de 2001.]

Artículo 2

Situaciones de emergencia

1. Este Anexo no se aplicará en situaciones de emergencia relacionadas con la seguridad de la vida humana o de buques, aeronaves o equipos e instalaciones de alto valor o con la protección del medio ambiente.

2. Se deberá avisar de inmediato a las Partes y al Comité sobre las actividades emprendidas en situaciones de emergencia que resulten en la toma de cualquier especie de mamífero, ave, planta, invertebrado o especie marina [antártico] [autóctono], o la intromisión perjudicial en ella, a la cual se haya conferido protección especial de conformidad con el artículo 3 del presente Anexo.

Artículo 3

Protección de [la fauna y la flora autóctonas][organismos vivos antárticos]

1. Se prohíbe la toma o intromisión perjudicial, salvo que se cuente con un permiso.
2. Dichos permisos deberán especificar la actividad autorizada, incluso cuándo, dónde y quién la lleva a cabo, y se concederán sólo en las siguientes circunstancias:
 - a) para proporcionar especímenes para estudios científicos o información científica;
 - b) para proporcionar especímenes para museos, herbarios y jardines botánicos u otras instituciones o usos educativos;
 - c) para proporcionar especímenes para jardines zoológicos, pero en relación con mamíferos o aves autóctonas sólo si tales especímenes no pueden obtenerse de colecciones en cautiverio en otros lugares o si existe una necesidad de conservación apremiante y reconocida, como un programa de reproducción en cautiverio refrendado por el Comité, y
 - d) para hacer frente a las consecuencias inevitables de actividades científicas no autorizadas de acuerdo con los apartados a), b) o c) anteriores o relativas a la construcción y operación de instalaciones de apoyo científico.
3. Se deberá limitar la concesión de dichos permisos para asegurar:
 - a) que no se tomen más mamíferos, aves, plantas o invertebrados [autóctonos] [antárticos] de los estrictamente necesarios para cumplir los objetivos establecidos en el párrafo 2 anterior;
 - b) que solo se mate un pequeño número de mamíferos, aves o invertebrados [autóctonos] [antárticos] y que, en ningún caso, se maten más de las poblaciones locales de los que, en combinación con otras tomas permitidas, puedan ser reemplazados de forma normal por reproducción natural en la siguiente estación; y
 - c) que se conserve la diversidad de las especies, así como el hábitat esencial para su existencia, y el equilibrio de los sistemas ecológicos existentes en la zona del Tratado Antártico.
4. Las Partes concederán protección especial a las especies designadas “especies especialmente protegidas” que figuran en el apéndice A.
5. La designación de una especie como “especie especialmente protegida” se realizará de acuerdo con procedimientos y criterios convenidos.
- [6. El Comité ofrecerá asesoramiento sobre [los procedimientos y] los criterios para proponer la designación de [organismos vivos antárticos] [mamíferos, aves, plantas o invertebrados autóctonos] como especies especialmente protegidas y revisará estos criterios cuando sea necesario.]

7. Cualquier Parte, el Comité, el Comité Científico de Investigaciones Antárticas o la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos puede proponer la designación de una especie como especie especialmente protegida mediante la presentación de una propuesta, con una justificación, a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

8. No deberá concederse ningún permiso para tomar una especie especialmente protegida, salvo si dicha acción:

- a) sirve a un fin científico urgente, y
- b) no pone en peligro la supervivencia o la recuperación de esa especie o la población local.

9. El uso de técnicas mortíferas en especies especialmente protegidas se permitirá únicamente con fines científicos urgentes.

[10 alt 1. Teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 4 y 5 del Protocolo, y el artículo 7 de este Anexo, no se designará ninguna especie marina antártica como especie especialmente protegida sin consultar y cooperar, a fin de llegar a un acuerdo, con la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos o la Convención para la Conservación de Focas Antárticas en el caso de las focas, u otras organizaciones cuando corresponda.]

[10 alt 2. Teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 4 y 5 del Protocolo, no se designará ninguna especie marina autóctona como especie especialmente protegida sin la aprobación previa de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.]

[11. El Comité brindará asesoramiento sobre las medidas de protección y gestión apropiadas para toda especie designada especie especialmente protegida.]

12. Cualquier actividad de toma de mamíferos y aves [autóctonos] [antárticos] se llevará a cabo de forma que les produzca el menor dolor y sufrimiento posibles. Cualquier uso de mamíferos o aves autóctonos para fines científicos se realizará de acuerdo con normas que confieran un alto grado de protección, las cuales deberán, como mínimo, ceñirse al *Código de conducta para el uso de animales con fines científicos en la Antártida* del Comité Científico de Investigaciones Antárticas.

Artículo 4

Introducción de [organismos vivos] [especies no autóctonas, incluidos microorganismos]

1. No se introducirá en tierra, en las plataformas de hielo ni en el agua de la zona del Tratado Antártico ninguna especie animal o vegetal que no sea autóctona de la zona del Tratado Antártico, salvo de conformidad con un permiso.

2. Los permisos citados en el párrafo 1 anterior serán concedidos para autorizar solamente la importación de:

- plantas cultivadas y sus propágulos reproductivos que vayan a usarse para la producción de alimentos de subsistencia o con fines ornamentales; y
- especies para uso experimental en laboratorios.

3. En los permisos mencionados en los párrafos 1 y 2 anteriores se especificarán las especies, el número y, si corresponde, la edad y el sexo de las especies que se introducirán, así como la justificación de la introducción y las precauciones a adoptar para prevenir su huida o el contacto con [la fauna y flora autóctonas] [organismos vivos antárticos].

4. Cualquier [planta o animal] [organismo vivo] para el cual se haya concedido un permiso de conformidad con los párrafos 1 y 2 anteriores será retirado de la zona del Tratado Antártico o destruido por incineración o medio igualmente eficaz que elimine el riesgo para [los organismos vivos antárticos] [la fauna o flora autóctonas], antes del vencimiento del permiso. Esta obligación se especificará en el permiso.

5. Cualquier otra planta o animal introducido en la zona del Tratado Antártico que no sea autóctono de dicha zona, incluida cualquier descendencia, será retirado o destruido, cuando sea posible, a menos que el retiro o la destrucción produzca un efecto adverso mayor para el medio ambiente. La remoción o destrucción podrá efectuarse por incineración o por un medio igualmente eficaz para que se produzca su esterilidad. Si se realizan introducciones accidentales, se tomarán todas las medidas razonables para controlar las consecuencias de la introducción a fin de evitar daños a [los organismos antárticos vivos] [la fauna o la flora autóctonas].

6. Ninguna disposición de este artículo se aplicará a la importación de alimentos en la zona del Tratado Antártico siempre que no se importen animales vivos con ese fin y que todas las plantas, así como productos y partes de origen animal, se guarden en condiciones cuidadosamente controladas y se eliminen de acuerdo con el Anexo III al Protocolo.

7. Cada Parte requerirá que se tomen precauciones a fin de evitar la introducción accidental de microorganismos (por ejemplo, virus, bacterias, levaduras, hongos) que no estén presentes de forma natural en la zona del Tratado Antártico.

8. No se introducirán aves de corral u otras aves vivas en la zona del Tratado Antártico. Se tomarán todas las medidas apropiadas a fin de que los productos avícolas o aviares que se importen en la Antártida no estén contaminados con enfermedades que puedan ser perjudiciales para [la flora y la fauna autóctonas] [los organismos vivos antárticos]. Todos los productos avícolas o aviares que no se consuman se retirarán de la zona del Tratado Antártico o se destruirán por incineración o medio equivalente a fin de eliminar el riesgo de introducción de microorganismos (por ejemplo, virus, bacterias, levaduras, hongos) en [la flora y la fauna autóctonas] [organismos vivos antárticos].

9. Se prohíbe la importación intencional de suelo no estéril en la zona del Tratado Antártico. Las Partes deberán, en la mayor medida de lo posible, garantizar que no se importe accidentalmente suelo no estéril en la zona del Tratado Antártico.

Artículo 5

Información

Las Partes pondrán a disposición del público información sobre actividades prohibidas y especies especialmente protegidas para todas aquellas personas presentes en la zona del Tratado Antártico o que tengan la intención de entrar en ella, con el fin de asegurar que tales personas comprendan y cumplan las disposiciones de este Anexo.

Artículo 6

Intercambio de información

1. Las Partes deberán:

a) recopilar e intercambiar documentos y estadísticas relativos a los números o las cantidades de cada una de las especies de mamíferos, aves, plantas, invertebrados [autóctonos] [antárticos] [o especies antárticas especialmente protegidas] [o especies marinas a las que se haya conferido protección especial de conformidad con el artículo 3 de este Anexo] tomadas en la zona del Tratado Antártico;

b) obtener e intercambiar información relativa al estado de mamíferos, aves, plantas, invertebrados y [especies marinas] [autóctonas] [antárticas] [especies antárticas especialmente protegidas] en la zona del Tratado Antártico y la medida en que cualquier especie o población necesite protección.

2. Cuanto antes al finalizar cada temporada de verano austral, pero en todos los casos antes del 1 de octubre de cada año, las Partes deberán informar [a las demás Partes, así como al Comité y la Secretaría del Tratado Antártico,] acerca de las medidas que se hayan adoptado de conformidad con el [párrafo 1] [(a) y (b)] anterior, y sobre el número y la naturaleza de los permisos concedidos según lo establecido en este Anexo durante el período precedente comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo.

Artículo 7

Relación con otros acuerdos fuera del Sistema del Tratado Antártico

Ninguna disposición de este Anexo afectará a los derechos y las obligaciones de las Partes derivados de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de Ballenas [la

Convención sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles].

Artículo 8

Revisión

Las Partes deberán mantener en continua revisión las medidas para la conservación de [la fauna y la flora antárticas] [los organismos vivos antárticos], teniendo en cuenta cualquier recomendación del Comité.

Artículo 9

Enmiendas o modificaciones

1. Este Anexo puede ser enmendado o modificado por una medida adoptada de conformidad con el Artículo IX (I) del Tratado Antártico. A menos que la medida especifique lo contrario, la enmienda o modificación se considerará aprobada y entrará en vigor un año después de la clausura de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en la cual haya sido adoptada, salvo que una o más Partes Consultivas del Tratado Antártico notifiquen al Depositario, dentro de dicho plazo, que desean una prórroga de ese plazo o que no están en condiciones de aprobar la medida.

2. Toda enmienda o modificación de este Anexo que entre en vigor de conformidad con el anterior párrafo I entrará en vigor a partir de entonces para cualquier otra Parte, cuando el Depositario reciba notificación de aprobación de dicha Parte.

Apéndices al Anexo

Apéndice A

Especies especialmente protegidas

Todas las especies del género *Arctocephalus*, foca peletera, y *Ommatophoca rossii*, foca de Ross.

Apéndice 10

**VIII CPA
PROGRAMA PROVISIONAL**

Tema 1: Apertura de la reunión

Tema 2: Aprobación del programa

Tema 3: Funcionamiento del Comité para la Protección del Medio Ambiente

Tema 4: Cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente

4a) Asuntos generales

4b) Examen de los proyectos de CEE

4c) Otros temas abarcados por el Anexo I (Evaluación del impacto ambiental)

4d) Temas abarcados por el Anexo II (Conservación de la flora y fauna antárticas)

4e) Temas abarcados por el Anexo III (Eliminación y tratamiento de residuos)

4f) Temas abarcados por el Anexo IV (Prevención de la contaminación marina)

4g) Temas abarcados por el Anexo V (Protección y gestión de zonas)

Tema 5: Vigilancia ambiental

Tema 6: Informe sobre el estado del medio ambiente antártico

Tema 7: Prospección biológica

Tema 8: Medidas de respuesta en casos de emergencia y planes de contingencia

Tema 9: Intercambio de datos e información

Tema 10: Cooperación con otras organizaciones

Tema 11: Elección de autoridades

Tema 12: Preparativos para la IX CPA

Tema 13: Aprobación del informe

Tema 14: Clausura de la reunión

ANEXO J

GRUPO DE TRABAJO SOBRE RESPONSABILIDAD: PROYECTO REVISADO DE ANEXO VI PREPARADO POR EL PRESIDENTE

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE RESPONSABILIDAD:
PROYECTO REVISADO DE ANEXO VI PREPARADO POR EL PRESIDENTE**

Estimados colegas:

Tal como les prometí cuando el Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad concluyó sus labores la semana pasada, les distribuyo un proyecto revisado de Anexo VI preparado por el Presidente teniendo en cuenta las deliberaciones recientes. Este proyecto revisado se publicará como documento de la XXVII RCTA en los idiomas oficiales.

Como de costumbre, los cambios del documento de trabajo que examinamos la semana pasada (WP006) están escritos **en negrilla** para facilitar su consideración.

Desearía destacar también los siguientes aspectos para su consideración:

Preámbulo

Todavía no se ha tratado, pero he incluido una definición de las Partes tal como se sugirió.

Artículo 1

He reemplazado la oración adicional optativa con una fórmula que recibió mayor apoyo. Todavía hay que decidir si se incluirá. Como se ha señalado, no incluir una oración de este tipo reduciría considerablemente el alcance del Anexo y crearía una disparidad con respecto a las actividades que no es necesario notificar de conformidad con el artículo VII(5) (cuya aplicación varía en la práctica de todas maneras).

Artículo 2

He incorporado el concepto de no retroactividad en la definición de “emergencia ambiental”, aunque ustedes comprenderán que hay varias formas de hacerlo. He intentado una nueva definición de “operador” teniendo en cuenta nuestras deliberaciones y espero que este enfoque funcione, aunque indudablemente habrá que hacerle algunos ajustes precisos. También he redefinido “razonable” a fin de reflejar el enfoque adoptado en el documento extraoficial presentado por Chile.

Artículo 2

Parecía haber amplio apoyo a la idea de incluir un artículo general sobre “ahorro” o “no derogación”, que podría ayudar a resolver algunas de las preocupaciones suscitadas por otras partes del texto. Por consiguiente, he incluido una posible disposición para que los colegas la consideren, aunque, como dije en mis palabras de conclusión, se necesitará un análisis ulterior.

Artículos 3 y 4

En esta reunión no abordamos estos artículos, pero fueron examinados de forma extensa anteriormente y no deberían causar dificultades. En mi opinión, el nexo apropiado entre “Partes” y “operadores” en estos artículos es la que se encuentra en la nueva definición de “operador” en el artículo 2. En consecuencia, he hecho algunos cambios menores en ambos artículos para que eso quede reflejado.

Artículo 5

Les recuerdo que el párrafo 1 está siendo examinado por un grupo de contacto coordinado por Italia, que se comunicará durante el período entre sesiones.

Artículo 6

Este artículo no se trató, pero fue examinado de forma extensa anteriormente, excepto por la propuesta de suprimir el párrafo 3, que está estrechamente relacionada con la necesidad de incluir disposiciones en otra parte del texto a fin de avanzar hacia un régimen más completo.

Artículo 7

Este artículo ha sido modificado a fin de dejar en claro que no sólo una Parte puede entablar una acción contra un operador no gubernamental con arreglo al artículo 6(1). En el párrafo 1 se han incluido también plazos para entablar una acción. Subsiste la duda de si estos plazos deberían aplicarse también a los párrafos 3, 4 y 5.

Desafortunadamente tal vez haya una laguna si, de conformidad con los párrafos 1 y 3, se puede entablar una acción únicamente en el Estado Parte donde el operador no gubernamental se ha constituido como empresa o tiene domicilio comercial o residencia habitual. ¿Qué ocurre si el operador no gubernamental se ha constituido como empresa o reside en un Estado que no es Parte pero ha organizado sus actividades en un Estado Parte? Aunque esta situación no existe por el momento, creo que no es totalmente inverosímil. Me parece que, en una situación de ese tipo, debería existir la posibilidad de entablar acción, conforme a los párrafos 1 y 3, en el Estado Parte donde se han organizado las actividades (es decir, de conformidad con la definición de operador contenida en el artículo 2). Una posible redacción sería la siguiente:

Agregar la siguiente oración después de la primera oración del artículo 7(1): “Sin embargo, si el operador no se ha constituido como empresa en una Parte o no tiene domicilio comercial o residencia habitual en una Parte, la acción podrá entablar en los tribunales de la Parte del operador según el significado del artículo 2(c)”.

Agregar la siguiente oración después de la primera oración del artículo 7(3): “Cada Parte deberá cerciorarse también de que haya un mecanismo vigente de ese tipo con respecto a cualquiera de sus operadores no gubernamentales según el significado del artículo 2(c) que no se haya constituido como empresa en una Parte o no tenga domicilio comercial o residencia habitual en una Parte”.

Les pediría que examinaran este enfoque y esta posible redacción y, si les parece que no es apropiada, que sugirieran otras posibilidades.

En los párrafos 4 y 5 hay evidentemente una diferencia fundamental de opinión con respecto a si el artículo 20 del Protocolo debería aplicarse a controversias en el marco del Anexo. Eso requerirá una mayor reflexión de los colegas. Recordarán que se sugirió también la posibilidad de utilizar un procedimiento de investigación.

Artículo 8

Este artículo no se trató, pero el tema fue examinado de forma extensa anteriormente y no preveo que sea problemático.

Artículo 9

He mantenido el subpárrafo (a) entre corchetes para mantener el concepto con el cual creo que hay un acuerdo bastante general, pero parece casi seguro que habrá que cambiar la redacción. Recordarán que este subpárrafo (y también la cuestión de los límites apropiados para los yates) está siendo examinado por un grupo de contacto coordinado por Estados Unidos, que se comunicará durante el período entre sesiones.

Hubo diferencias de opinión con respecto a si los límites monetarios establecidos en los subpárrafos (b) y (c) eran suficientemente altos. Recordarán que pedí a las delegaciones que tenían inquietudes con respecto a la suficiencia de esos límites que conversaran con el COMNAP sobre la base utilizada para calcular las situaciones más pesimistas. Me parece que debe existir una base técnica para toda cifra que propongamos, y los colegas que tengan alguna preocupación deberían examinar ese aspecto y comunicarse con los demás participantes durante el período entre sesiones con respecto a cualquier propuesta que tengan.

He modificado el artículo 13(1) a fin de dejar en claro que el proceso de enmienda por la vía rápida se aplica al aumento de esos límites. De lo contrario, para cuando se ratifiquen siempre serán obsoletos.

Artículo 10

Este artículo no se trató, pero fue examinado de forma extensa anteriormente.

Artículo 11

Debo reiterar que el concepto de “autoseguro” significa que un gobierno asume su propio riesgo.

Artículo 12

De acuerdo con lo conversado, ha ampliado las situaciones en las cuales se podría utilizar el fondo para efectuar reembolsos. En el subpárrafo 3 he tratado de establecer el “puente” para trabajar más en la protección del medio ambiente antártico, tal como se sugirió.

Artículo 13

Véase el último comentario relativo al artículo 9.

Como se indicó también al final de nuestras deliberaciones la semana pasada, creo que el excelente progreso que hemos realizado nos permitirá concluir las negociaciones en la próxima RCTA en Estocolmo. Pediría a los colegas que abordaran los temas pendientes con ese objetivo en mente.

Les agradezco una vez más su excelente participación.

ANEXO K

PROGRAMA PRELIMINAR DE LA XXVIII RCTA

PROGRAMA PRELIMINAR DE LA XXVIII RCTA

1. Apertura de la reunión
2. Elección de autoridades y creación de grupos de trabajo
3. Aprobación del Programa y asignación de Temas
4. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de Partes, observadores y expertos
5. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico
5(a) Asuntos generales
6. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Secretaría del Tratado Antártico
6(a) Revisión de la situación de la Secretaría
7. Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente
8. La responsabilidad según el artículo 16 del Protocolo
9. Seguridad de las operaciones en la Antártida
10. Importancia de los acontecimientos en el Ártico y en la Antártida y el Año Polar Internacional 2007-2008
11. Turismo y actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico
12. Inspecciones en virtud del Tratado Antártico y el Protocolo
13. Temas científicos, en particular la cooperación científica y la facilitación
14. Asuntos operacionales
15. Temas educacionales
16. Intercambio de información
17. Prospección biológica en la Antártida
18. Preparativos para la XXIX Reunión Consultiva
19. Otros asuntos
20. Aprobación del Informe Final
21. Clausura de la reunión

ANEXO L

MENSAJE DE LA XXVII RCTA A LAS ESTACIONES DE LA ANTÁRTIDA

MENSAJE DE LA XXVII REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO A LAS ESTACIONES DE LA ANTÁRTIDA

El Gobierno de Sudáfrica fue el anfitrión de la Vigésima Séptima Reunión Consultiva del Tratado Antártico (XXVII RCTA), que se celebró en Ciudad del Cabo del 24 de mayo al 4 de junio de 2004.

El discurso inaugural, pronunciado por el Ministro de Asuntos Ambientales y Turismo de Sudáfrica, Marthinus van Schalkwyk, puso de relieve el compromiso de Sudáfrica con las investigaciones en la Antártida. El Ministro anunció que el gobierno había aumentado en un 30% el financiamiento directo de actividades científicas relacionadas con la Antártida y tenía la intención de duplicar ese financiamiento dentro de poco. El Ministro se refirió a la construcción de la segunda pista de aterrizaje en la Tierra de la Reina Maud y dijo que ofrecería mayores perspectivas de acceso confiable y regular.

Nos complace informar que, en la XXVII RCTA, Jan Huber, de los Países Bajos, fue elegido primer Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico. Las conversaciones sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico concluyeron en Ciudad del Cabo y la Secretaría comenzará a funcionar en breve cuando el Secretario Ejecutivo asuma el cargo en la sede de la Secretaría en Buenos Aires, Argentina.

La RCTA recibió a Ucrania como vigésima octava Parte Consultiva del Tratado Antártico. El Presidente de la RCTA dio una cálida bienvenida a Ucrania en nombre de las Partes Consultivas. La RCTA también recibió con beneplácito la ratificación por Canadá del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

En su séptima reunión, el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA) consideró 26 documentos de trabajo y 64 documentos de información, entre ellos cuatro evaluaciones medioambientales globales (CEE), dos planes de gestión de zonas antárticas especialmente administradas, cinco planes de gestión de zonas antárticas especialmente protegidas y proyectos de medidas relativas a dos sitios y monumentos históricos. La reunión quedó complacida con la elección del Dr. Tony Press (Australia) con un segundo mandato como Presidente del CPA.

El Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad avanzó en la cuestión de la responsabilidad a la cual se refiere el artículo 16 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad, embajador Don MacKay (Nueva Zelanda), dijo que esperaba concluir las negociaciones sobre el Anexo en la XXVIII RCTA, que se realizará en 2005 en Suecia.

En vista de la proximidad del solsticio de invierno y la noche antártica, las delegaciones participantes en la XXVII Reunión Consultiva envían sus saludos a todo el personal que pasará el invierno en la Antártida y agradecen el sacrificio que todos estos hombres y mujeres están haciendo para mantener vivo el espíritu del Tratado Antártico en el vasto y singular continente al cual se aplica el Tratado.

ANEXO M

CARTA DE LA XXVII RCTA AL SECRETARIO GENERAL DE LA OMI

**SECRETARIO GENERAL
ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL
4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR**

De mi mayor consideración:

DIRECTRICES PARA LA NAVEGACIÓN EN LA ANTÁRTIDA

En la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), celebrada en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, las Partes Consultivas del Tratado Antártico aprobaron una decisión sobre directrices para la navegación de buques que operan en aguas cubiertas de hielo de la zona del Tratado Antártico. Se adjuntan a la presente la Decisión 4 (2004) y las directrices. Las directrices propuestas siguen en gran medida las directrices de la OMI para buques que operan en aguas árticas cubiertas de hielo, con modificaciones relativamente pequeñas.

Las Partes del Tratado Antártico están conscientes de las cualidades singulares del medio ambiente antártico y de que su decisión abordará sólo en parte las normas que deberán adoptar los buques que operen en aguas antárticas cubiertas de hielo en la medida en que en la zona haya también buques con bandera de países que no son Partes del Tratado. En ese sentido, las Partes Consultivas del Tratado Antártico reconocen que sólo por medio de la OMI se podrá adoptar un enfoque integral para la formulación de normas aplicables a todos los buques que operen en dichas aguas.

Las Partes Consultivas del Tratado Antártico desean preguntar a la OMI si considera que todas las clases de buques que operan en aguas antárticas cubiertas de hielo deben tener doble fondo o si hay otras formas de que los buques se ciñan a las mismas normas de estabilidad y flotación (véase la sección 3.3.2 de las directrices de la OMI).

En vista de la intensificación de la navegación, especialmente de carácter turístico, en la zona del Tratado Antártico, las Partes del Tratado creen que la introducción de directrices reviste suma importancia. Por consiguiente, agradecerían que el proyecto de directrices, refrendado por medio de la Decisión 4 (2004), se sometiera a la consideración de los comités pertinentes de la OMI cuanto antes.

Atentamente,

**H. KLEINSCHMIDT
PRESIDENTE DE LA XXVII RCTA**

ANEXO N

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA XXVII RCTA

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA XXVII RCTA

DOCUMENTOS DE TRABAJO

WP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
001	NUEVA ZELANDIA	Revisión del proyecto del plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Administrada de los Valles Secos de McMurdo: Informe del Grupo de Contacto Intersesional	CPA 4G RCTA 4G	Inglés	E-F-R
002	REINO UNIDO	Gestión del turismo aventura: La necesidad de una mayor cooperación entre las partes	RCTA 11	Inglés	E-F-R
003	REINO UNIDO	Turismo: Directrices en materia de navegación. Cláusulas para los buques con banderas de países no miembros del tratado	RCTA 11	Inglés	E-F-R
004	NORUEGA	Informe del Presidente de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre Turismo y Actividades no Gubernamentales en la Antártida	CPA 4A RCTA 11	Inglés	E-F-R
005	ESTADOS UNIDOS	Revisión final de los planes de gestión para: ZAEP 113, isla Litchfield, Puerto Arthur, Isla Anvers; ZAEP 122, alturas de Arrival, península Hut Point; y ZAEP 139, punta Biscoe, isla Anvers	CPA 4G	Inglés	E-F-R
006	NUEVA ZELANDIA	Proyecto del Presidente sobre el Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente "Responsabilidad surgida de emergencias ambientales"	RCTA 8	Inglés	E-F-R
007 (Rev 1)	ITALIA	Sistemas de Zonas Antárticas Protegidas: Propuesta para una nueva zona protegida en punta Edmonson, bahía Wood, Mar de Ross	CPA 4G	Inglés	E-F-R
008	PERÚ	Enmiendas a las Reglas de Procedimiento de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico	RCTA 5A	Español	I-F-R

WP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
009 (Rev A)	COMNAP	Working Paper on the Applicability to the Antarctic of the IMO “Guidelines for Ship[s] Operating in Arctic Ice-covered Waters”	CPA 4F RCTA 9, 11	Inglés	E-F-R
010	COMNAP	Documento de trabajo sobre las directrices para la operación de aeronaves cerca de las concentraciones de aves en la Antártida	CPA 4D	Inglés	E-F-R
011	ESTADOS UNIDOS	Vigilancia y evaluación de las actividades: Enfoques seguidos por el Inventario de Sitios Antárticos	CPA 5 RCTA 11	Inglés	E-F-R
012	ARGENTINA, PAÍSES BAJOS	Review of the Process for the Exchange of Information	RCTA 16	Inglés	E-F-R
013	ARGENTINA, CHILE, NORUEGA, ESPAÑA, REINO UNIDO, ESTADOS UNIDOS	Paquete de gestión de la Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) de Isla Decepción	CPA 4G	Inglés	E-F-R
014 (Rev 1)	AUSTRALIA	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas. Proyecto de planes de gestión para el cabo Denison, bahía Commonwealth, Tierra de George V, Antártida Oriental: Sitio y Monumento Histórico N° XXX Zona Antártica Especialmente Administrada N° XXX Zona Antártica Especialmente Protegida N° XXX	CPA 4G	Inglés	E-F-R
015	ARGENTINA, CHILE	Revisión del plan de manejo de la ZAEP 133 (Punta Armonía)	CPA 4G	Español	E-F-R
016	ARGENTINA	Revisión del plan de manejo de la ZAEP 132 (península Potter)	CPA 4G	Español	E-F-R
017	ARGENTINA	Informe final del Grupo de Contacto entre Sesiones para la revisión del Anexo II	CPA 4D RCTA 4D	Inglés	E-F-R

WP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
018	FRANCIA	Zona especialmente protegida no. 120 - Plan de gestión revisado Plan de gestión de las Islas Jean Rostand, Le Mauguen (ex-Alexis Carrel), Lamarck y Claude Bernard, del nunatak 'Bon Docteur' y de la colonia de reproducción del pingüino emperador	4	Francés	E-I-R
019 (Rev 1)	CHILE, ESTADOS UNIDOS	Proyectos de planes de gestión revisados para la ZAEP No. 149, cabo Shirreff, isla Livingston, Islas Shetland del Sur	CPA 4G	Inglés	E-F-R
020	NUEVA ZELANDIA, AUSTRALIA	Hacia un sistema de informes del CPA sobre el estado del medio ambiente antártico: informe del grupo de debate entre sesiones	CPA 6	Inglés	E-F-R
021 (Rev 1)	AUSTRALIA	Establecimiento de controles efectivos de cuarentena antártica para el turismo y las actividades no gubernamentales	RCTA 11	Inglés	E-F-R
022	REINO UNIDO	Anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	CPA 4D	Inglés	E-F-R
023	REINO UNIDO	Regulación del turismo aventura	RCTA 11	Inglés	E-F-R
024 (Rev 1)	NORUEGA	Revisión del plan de gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 142 – Svarthamaren	CPA 4G	Inglés	E-F-R
025	NORUEGA	Draft Comprehensive Environmental Evaluation (CEE) for the Concept of Upgrading the Norwegian Summer Station Troll in Dronning Maud Land, Antarctica, to Permanent Station	CPA 4B	Inglés	--
026 (Rev 1)	REINO UNIDO	Enmiendas propuestas para la Recomendación XVIII-1 (1994): "Directrices de sitios" específicas para los sitios visitados por los turistas	CPA 4G RCTA 11	Inglés	E-F-R

WP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
027 (Rev 1)	AUSTRALIA	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Proyecto de plan de gestión para los monolitos Scullin y Murray, Tierra de Mac Robertson, Antártida Oriental, Zona Antártica Especialmente Protegida N° XXX	CPA 4G	Inglés	E-F-R
028	ARGENTINA	La aplicación de los procedimientos actuales de la EIA a las actividades turísticas en la Antártida	CPA 4C RCTA 11	Inglés	E-F-R
029	ARGENTINA, AUSTRALIA	Secretaría del Tratado Antártico: Presupuesto y programa de trabajo propuestos para el primer año de funcionamiento	RCTA 6A	Inglés	E-F-R
030 (Rev 1)	ARGENTINA, AUSTRALIA, PAÍSES BAJOS	Presupuesto y consideraciones financieras para la Secretaría del Tratado Antártico	RCTA 6A	Inglés	E-F-R
031 (Rev 1)	AUSTRALIA, PAÍSES BAJOS	Revisión de las recomendaciones de la RCTA en materia de protección y administración de zonas	RCTA 5A	Inglés	E-F-R
032	REINO UNIDO	Consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión de zonas protegidas	CPA 4A	Inglés	E-F-R
033	INDIA	Sistema de Zonas Antárticas Protegidas. Proyecto de plan de gestión para el glaciar Dakshin Gangtori, Tierra de la Reina Maud, Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° XXX	CPA 4G	Inglés	E-F-R
034	BÉLGICA, FINLANDIA, FRANCIA, ALEMANIA, ITALIA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, ESPAÑA, SUECIA, REINO UNIDO	Miembros de la Unión Europea que son Partes Consultivas al Tratado Antártico	RCTA 8	Inglés	E-F-R

WP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
035	INDIA	Grupo de Contacto Intersesional para considerar la Zona Antártica Especialmente Protegida del glaciar Dakshin Gangotri, Tierra de la Reina Maud – Informe del Coordinador	CPA 4G	Inglés	E-F-R
036 (Rev 1)	INDIA	Sitio recomendado para inclusión en la lista de sitios y monumentos históricos de la Antártida	CPA 4G	Inglés	E-F-R
037	JAPÓN	Proceso de consultas intersesionales	RCTA 5A	Inglés	E-F-R
038	AUSTRALIA	Programa de acreditaciones para los operadores turísticos en la antártida	RCTA 11	Inglés	E-F-R
039 (Rev 1)	AUSTRALIA	Reglas de Procedimiento Enmendadas de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico – Constitución de la Secretaría –	RCTA 5A	Inglés	E-F-R
040	AUSTRALIA	Proyecto de decisión para establecer una base de datos sobre turismo y actividades no gubernamentales	RCTA 11	Inglés	E-F-R
041	AUSTRALIA	Informe del Grupo de Contacto Intersesional de la XXVI RCTA sobre el desarrollo de una base de datos sobre turismo y actividades no gubernamentales	RCTA 11	Inglés	E-F-R
042 (Rev 1)	ESPAÑA	Actividades Pesqueras: Mejorando la prevención de la contaminación marina	CPA 4F	Español	I-F-R
043	CHILE	El procedimiento de consulta del artículo 18 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	RCTA 5A	Inglés	E-F-R
044 (Rev 1)	SECRETARIAT	Proyecto de programa de trabajo 2004/05	RCTA 6A	Inglés	E-F-R
045	REINO UNIDO	Protección y gestión de zonas Sitio histórico N° 71- Bahía Whalers, Isla Decepción. Salvamento del De Havilland Single Otter de Bahía Whalers, Isla Decepción por el British Antarctic Survey	CPA 4G	Inglés	E-F-R

WP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
046	FRANCIA, NUEVA ZELANDIA, NORUEGA, SUDÁFRICA	Seguro para cubrir los costos de operaciones de búsqueda y salvamento, atención médica y evacuación de la Antártida en el caso de actividades turísticas y otras actividades no gubernamentales	RCTA 11	Inglés	E-F-R
047 (Rev 1)	ARGENTINA, AUSTRALIA	Nombramiento del Secretario Ejecutivo	RCTA 6B	Inglés	E-F-R
048 (Rev 1)	AUSTRALIA JAPÓN	Revisiones de las Reglas de Procedimiento de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico	5A	Inglés	E-F-R

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

IP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
001	REINO UNIDO	Informe presentado por el gobierno depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas a la XXVII Reunión Consultiva del Tratado Antártico en virtud de la Recomendación XIII-2, párrafo 2(d)	RCTA 4	Inglés	E-F-R
002	SUDÁFRICA	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CPA 4a	Inglés	F-R
003	REPÚBLICA CHECA	Draft CEE for the Czech Scientific Station in Antarctica	CPA 4b	Inglés	--
004	CCRVMA	Report by the CAMLR Observer at the Twenty Seventh Antarctic Treaty Consultative Meeting	RCTA 4	Inglés	--
005	ALEMANIA	Research Project "Risk Assessment for the Fildes Peninsula and Ardley Island and the Development of Management Plans for Designation as Antarctic Specially Protected or Managed Areas"	CPA 4g	Inglés	--

IP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
006	ALEMANIA	Continuation of the European Project for Ice Coring in Antarctica (EPICA)	CPA 4c	Inglés	--
007	ALEMANIA	Annual List of any Initial Environmental Evaluations Prepared in accordance with Annex I, Article 2, Of the Protocol (Annex I, Article 6, Lit. B, of the Protocol) and also ATCM Resolution 6 (1995) 2003/2004 Season	CPA 4c	Inglés	--
008	ALEMANIA	International Polar Year 2007/8 – Vision of Scientific Break-through	RCTA 10	Inglés	--
009	ALEMANIA	Tourism in Antarctica	RCTA 11	Inglés	--
010	ESTADOS UNIDOS	Antarctic Site Inventory 1994-2004	CPA 5	Inglés	--
011	PERÚ	Principales actividades antárticas del Perú en el período 2003-2004	RCTA 16	Español	I
012	COMNAP	COMNAP's Framework and Guidelines for Emergency Response and Contingency Planning in Antarctica	CPA 8 RCTA 8	Inglés	--
013	COMNAP	Environmental Training in National Antarctic Programs: A Workshop between the COMNAP Networks AEON and TRAINET	CPA 4a	Inglés	--
014	COMNAP	Interaction between National Antarctic Programs and Non-Government, and Tourism Operations	RCTA 11	Inglés	--
015	COMNAP	An Analysis of Initial Environmental Evaluations (IEES)	CPA 4c	Inglés	--
016	UCRANIA	Ukraine Antarctic Research Program (1996-2003)	RCTA 13	Inglés	--

IP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
017	FRANCIA	Informe anual presentado por Francia de conformidad con el artículo 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente 2004	CPA 4a	Francés	E
018	AUSTRALIA	Australia's Antarctic Science Program 2003-04	RCTA 13	Inglés	--
019	NUEVA ZELANDIA	Annual Report of New Zealand Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CPA 4a	Inglés	--
020	ESPAÑA	Informe Anual de España de acuerdo con el artículo 17 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	CPA 4a	Español	--
021	SWEDEN	Renewable Power Generation for the Swedish Antarctic Station WASA	CPA 4a	Inglés	--
022	COMNAP	COMNAP Report to ATCM XXVII	RCTA 4	Inglés	--
023	NUEVA ZELANDIA	Tourism and Non-Governmental Activities in Antarctica: Monitoring Compliance and Environmental Impact	CPA 4c RCTA 11	Inglés	--
024	NUEVA ZELANDIA	Systematic Environmental Protection in Antarctica: First Progress Report on the Creation of a Systematic Environmental Geographic Framework for the Ross Sea Region Using Environmental Domains Analysis	CPA 4g	Inglés	--
025	UICN	Report of the World Conservation Union (IUCN)	CPA 10 RCTA 4	Inglés	--
026	UCRANIA	Interés de Ucrania de lograr el carácter de Parte Consultiva del Tratado Antártico	RCTA 5b	Inglés	E-F-R
027	JAPÓN	Revised Scoping Paper on Intersessional Consultation Process between the Secretariat and ATCM	RCTA 5a	Inglés	--

IP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
028	ALEMANIA	Construction of a New Permanent Antarctic Station Replacing Neumayer Station at Ekstrom Ice Shelf	CPA 4a RCTA 14	Inglés	--
029	SUDÁFRICA	Draft Antarctic Research Strategy for South Africa	RCTA 13	Inglés	--
030	INDIA	Environmental Monitoring of the Indian Permanent Station-Maitri in Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CPA 5	Inglés	--
031	FINLANDIA	Report of the 2004 Finnish Antarctic Inspection under Article VII of the Antarctic Treaty and Article 14 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CPA 4a RCTA 12	Inglés	--
032	ITALIA	Annual Report Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CPA 4a	Inglés	--
033	INDIA	India's Antarctic Science Program 2003-04	CPA 4a RCTA 13	Inglés	--
034	ECUADOR	Report on Antarctic Activities 2003-2004	RCTA 13	Inglés	--
035	NORUEGA	Initial Environmental Evaluation for Troll Runway	CPA 4c	Inglés	--
036	ESTADOS UNIDOS	Report of the Depositary Government of the Antarctic Treaty and its Protocol (USA) in Accordance with Recommendation XIII-22	CPA 3 RCTA 4	Inglés	--
037	NUEVA ZELANDIA	Progress Report on the Andrill Draft CEE and an Outline of the Process and Timeline for the Completion of the Final CEE	CPA 4b	Inglés	--
038	NUEVA ZELANDIA	Information Paper on the Ross Sea Region Tourism Site Inventory Project Workshop	CPA 5	Inglés	--

IP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
039	ITALIA	Some Comments and Proposals on Antarctic Tourism	RCTA 11	Inglés	--
040	INDIA	Review of the Historic Site and Monument HSM-44 (a plaque erected at “Dakshin Gangotri” Station)	CPA 4g	Inglés	--
041	ESTADOS UNIDOS	Practicing Environmental Stewardship in Antarctica	CPA 4e	Inglés	--
042	ITALIA	Preliminary Consideration on “Strategic Environmental Assessment”, the Case of Edmonson Point Area, Ross Sea, Antarctica- Preliminary Consideration on “Strategic Environmental Assessment”, the Case of Edmonson Point Area, Ross Sea, Antarctica	CPA 4g	Inglés	--
043	FEDERACIÓN RUSA	Results of the Studies and Activities under the Subprogram “Study and Research of the Antarctic” in the Federal Program “World Ocean”	RCTA 13	Inglés	--
044	FEDERACIÓN RUSA	On the Need of Environmental Monitoring of Antarctic Specially Protected Areas	CPA 4g	Inglés	--
045	FEDERACIÓN RUSA	Orthodox Temple in the Antarctic	CPA 4g	Inglés	--
046	FEDERACIÓN RUSA	Third International Polar Year 2007/08	RCTA 10	Inglés	--
047	FEDERACIÓN RUSA	On the Implementation of the First stage of the Plan for Removal of the Russian An-3T Aircraft from Amundsen-Scott Station	RCTA 16	Inglés	--
048	FEDERACIÓN RUSA	Inspection of Russian Antarctic Stations and Bases	CPA 4a RCTA 12	Inglés	--
049	AUSTRALIA	Report of the CEP Observer to SC-CAMLR XXII, 27 to 31 October 2003	RCTA 4 CPA 10	Inglés	--

IP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
050	FEDERACIÓN RUSA	International Project on the Cooperative Air network in East Antarctica “Dromlan”	RCTA 13	Inglés	--
051	FEDERACIÓN RUSA	On the Naming of the Unnamed Geographic Antarctic Features	RCTA 5a	Inglés	--
052	FEDERACIÓN RUSA	Russian Volume of Legal Acts and Comments on the Antarctic Treaty System	RCTA 5a	Inglés	--
053	FEDERACIÓN RUSA	On the Activity of the Russian Permission System	CPA 4a	Inglés	--
054	AUSTRALIA	Thala Valley Clean-Up	CPA 4e	Inglés	--
055	CHINA	Annual Report of China Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CPA 4a	Inglés	--
056	ASOC	An Update on Some Issues Surrounding Noise Pollution	CPA 4d	Inglés	--
057	CHINA	Chinese Proposal and Activities for 2007/08 IPY	RCTA 10	Inglés	--
058	PAÍSES BAJOS	Annual Report under the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CPA 4a	Inglés	--
059	AUSTRALIA, PAÍSES BAJOS	Recommendations, Measures, Decisions, and Resolutions on Area Protection and Management, ATCM I-XXVI	RCTA 5a	Inglés	--
060	FRANCIA, ITALIA	Concordia: A New Permanent, International Research Support Facility, High on the Antarctic Ice Cap	CPA 4a	Inglés	--
061	AUSTRALIA, PAÍSES BAJOS	Protected Areas Referred to In XXVI ATCM-WP31	5a	Inglés	--

IP N ^o	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
062	AUSTRALIA, PAÍSES BAJOS	Analysis of the Status of Recommendations Establishing Specially Protected Areas with Recommendations According to ATCM XXVII-WP31, Point 4, Alternative (B)	5a	Inglés	--
063	IAATO	IAATO Overview of Antarctic Tourism - 2003-2004 Antarctic Season	RCTA 11	Inglés	--
064	SECRETARÍA DEL CPA	Annual list of Initial Environmental Evaluations (IEE) and Comprehensive Environmental Evaluations (CEE) Calendar Year 2003	CPA 4c	Inglés	--
065	AUSTRALIA	Report by the Head of the Australian Delegation in his Capacity as Representative of the Depositary Government for the Convention on the Conservation of Antarctic marine Living Resources to the Twenty-Seventh Antarctic Treaty Consultative Meeting	RCTA 4	Inglés	--
066 (Rev 1)	ASOC	Report of the Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC)	CPA 10	Inglés	--
067	CHINA	A Report on the Environment of Great Wall Station in Recent Two Years	CPA 4a	Inglés	--
068	IAATO	Report of the International Association of Antarctica Tour Operators 2003-2004 Under Article III (2) of the Antarctic Treaty	CPA 4c RCTA 4, 11	Inglés	--
069	IAATO	IAATO's Formalization of an Accreditation Scheme and Internal Audit Process and the Association's Views on an ATCM Accreditation Scheme	RCTA 11	Inglés	--
070	AUSTRALIA	Circum-Antarctic Census of Marine Life Australian Proposal for the International Polar Year (2007-2009)	RCTA 10	Inglés	--

IP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
071	AUSTRALIA	Australia's Antarctic Quarantine Practices	CPA 4d	Inglés	--
072	AUSTRALIA	Report by the Interim Secretariat of the Agreement pm the Conservation of Albatross and Petrels ACAP)	CPA 10	Inglés	--
073	SCAR	Antarctic Specially Protected Species	CPA 4d	Inglés	--
074	SCAR	Progress with Planning the International Polar Year 2007–2008	RCTA 10	Inglés	--
075	BÉLGICA	Annual Report Pursuant to the protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CPA 4a	Inglés	--
076	SUDÁFRICA	Influence of Climate on Seabirds at Sub-Antarctic Marion island, Southern Ocean	RCTA 13	Inglés	--
077	SUDÁFRICA	Environmental Management during the Construction of a New Base Facility at Sub-Antarctic Marion Island, Phase One, 2003	CPA 4a	Inglés	--
078	SCAR	SCAR Report on Marine Acoustic Technology and the Antarctic Environment	4c	Inglés	--
079	JAPÓN	Public Outreach through Mass Media	RCTA 15	Inglés	--
080	OHI	Informe por la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) sobre "Cooperación en Levantamientos Hidrográficos y Cartografía en las Aguas Antárticas"	RCTA 4, 11	Inglés	E-F-R
081	CHILE	Informe anual de acuerdo al artículo 17 al Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente	CPA 4a	Español	--

IP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
082	CHILE	Lanzamiento de página web antártica de la Fuerza Aérea de Chile	RCTA 16	Español	--
083	SCAR	SCAR Report to XXVII ATCM	4	Inglés	--
084	REINO UNIDO	Report on the Implementation of the Protocol on Environmental Protection as Required by Article 17 of the Protocol	CPA 4a	Inglés	--
085	REINO UNIDO	Waste Disposal and Waste Management – The Removal and Clean-Up of Abandoned British Bases and Waste Dumps in Antarctica	CPA 4e	Inglés	--
086	ITALIA	Talos Dome Ice Core Project (TDICE): Information Note for Environmental Evaluation	CPA 4c	Inglés	--
087	REPÚBLICA CHECA	Complementary Information to Draft CEE for Czech Scientific Station in Antarctica (Response to comments of Australia and Germany to the Draft CEE for the construction and operation of Czech scientific station in Antarctica)	CPA 4b	Inglés	--
088	PNUMA	A Review of the Conservation Status of Antarctic Mammals and Birds	CPA 4d	Inglés	--
089	REPÚBLICA CHECA	Report on the Implementation of the Protocol on Environmental Protection in the Czech Republic	CPA 3	Inglés	--
090	REPÚBLICA CHECA	Report on Research Activities of the Czech Republic in the Antarctic – Season 2003/2004	CPA 4a	Inglés	--
091	URUGUAY	Informe Anual de acuerdo al artículo 17 del protocolo al Tratado Antártico sobre la protección del medio ambiente	CPA 4a	Español	--
092	URUGUAY	Actividades orientadas a la implementación de las resoluciones relacionadas con las operaciones en la Antártida	CPA 4f	Español	--

IP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
093	ASOC	The Regulation of Tourism: State of Play after the Antarctic Treaty Meeting of Experts (Norway, 22 – 25 March 2004)	11	Inglés	--
094	ASOC	Are More Antarctic Stations Justified?	14	Inglés	--
095	REPÚBLICA DE COREA	Annual Report Pursuant to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CPA 4a	Inglés	--
096 (Rev 1)	REPÚBLICA DE COREA	A Maritime Accident in King George Island	9	Inglés	--
097	REPÚBLICA DE COREA	Korean Activities in the Arctic in the Year 2003	10	Inglés	--
098	ESPAÑA	Conservation of Seabirds: Improvements and New Steps Forward	CPA 10	Inglés	--
099	BÉLGICA	New Belgian Research Base in Dronning Maud Land, Antarctica	14	Inglés	--
100	SCAR	Subglacial Lakes of Antarctica	13	Inglés	--
101	POLONIA	27 th Polish Antarctic Expedition to <i>ARCTOWSKI</i> Station (King George Island, Antarctica), 2002/2003	CPA 4a	Inglés	--
102	UCRANIA	Annual report pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty	CPA 4a	Inglés	--
103	AUSTRALIA	Entry into force of the Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels	CPA 10	Inglés	--
104	AUSTRALIA	Second Malaysian International Seminar on Antarctica – Informal Report	16	Inglés	--

IP N°	Presentado por	Título	Tema	Idioma original	Traducción
105	ESTONIA	Estonia's Response to Information Paper 042 submitted by Italy	CPA 4g	Inglés	--
106	PNUMA	Industry Involvement in Antarctic Bioprospecting	CPA 7 RCTA 17	Inglés	--
107	URUGUAY	Relevamiento de restos históricos del naufragio de Pta. Suffield, Bahía Maxwell, Isla Rey Jorge (Isla 25 de mayo) en relación a la resolución 5 (2001)	CPA 4g	Español	--
108	ASOC	Tourism Accreditation and Inspection under the Antarctic Treaty	11	Inglés	--
109	NORUEGA	The Dronning Maud Land Air Network (DROMLAN)	14	Inglés	--
110	PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE RESPONSABILIDAD	Revised Chairman's Draft of Annex VI to the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty – “Liability Arising from environmental Emergencies”	8	Inglés	--

ANEXO O

LISTA DE PARTICIPANTES

LISTA DE PARTICIPANTES

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
PARTES CONSULTIVAS				
Alemania	Friedrich Catoir	Jefe de delegación	04-RL@diplo.de	49 30 5000 2518 / 49 30 5000 52518
Alemania	Sven Krauspe	Suplente	504-RL@diplo.de	49 30 5000 2562 / 49 30 5000 52562
Alemania	Thomas Wiersing	Delegado	Wiersing-th@bmj.bund.de	49 30 20259508 / 49 30 20259545
Alemania	Bert-Axel Szelinski	Delegado	axel.szelinski@bmu.bund.de	49 1888 3054270 / 49 1888 3053338
Alemania	Heinz Miller	Asesor	miller@awi-bremerhaven.de	49 471 48311210 / 49 471 48311271
Alemania	Helmut Krüger	Delegado	helmut.krueger@bmwa.bund.de	49 30 20147220 / 49 30 20147039
Alemania	Wolf-Hendrik Junker	Delegado	Wolf.junker@bmbf.bund.de	49 1888 573445 / 49 1888 5783445
Alemania	Norbert Roland	Asesor	nw.roland@bgr.de	49 511 6433138 / 49 511 6433663
Alemania	Wolfgang P. Dinter	Asesor	wolfgang.dinter@bfn-vilm.de	49 3830 186163 / 49 3830 18650
Alemania	Manfred Reinke	Delegado	mreinke@awi-bremerhaven.de	49 471 48311590 / 49 471 48311590
Alemania	Anje Neumann	Delegado		49 30 89032520 / 49 30 89032906
Alemania	Hartwig Gernandt	Asesor	hgernandt@awi-bremerhaven.de	49 471 48311160 / 49 471 48311355
Argentina	Rubén Néstor Patto	Jefe de delegación	rpc@mrecic.gov.ar	54 11 48197419
Argentina	Ariel Ricardo Mansi	Delegado en la RCTA	aim@mrecic.gov.ar	54 11 48197419
Argentina	José María Acero	Delegado en el CPA	jmacero@dna.gov.ar	54 11 48162352
Argentina	Rodolfo Andrés Sánchez	Delegado en el CPA	rsanchez@dna.gov.ar	54 11 4837807
Argentina	Mariano Memolli	Delegado	dna@mindef.gov.an	54 11 48137807

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
Argentina	Vanina Yanino	Delegado	vya@mrecic.gov.ar	54 11 48197419
Argentina	Luis Baqueriza	Delegado	ebi@mrecic.gov.ar	0054 11 48197035 / 0059 11 48197612
Australia	Chris Moraitis	Jefe de delegación	Chris.Moraitis@dfat.gov.au	61 2 6263103 / 61 2 62612144
Australia	Anthony Press	Suplente	tony.press@aad.gov.au	61 3 62326207 / 61 3 62323215
Australia	Michael Stoddart	Delegado en la RCTA y el CPA	michael.stoddart@aad.gov.au	61 3 62323205 / 61 3 62323583
Australia	Andrew Jackson	Delegado en la RCTA	andrew.jackson@aad.gov.au	61 3 62323501 / 61 3 62323500
Australia	Warren Papworth	Delegado en la RCTA	warren.papworth@aad.gov.au	61 3 62323505 / 61 3 62323500
Australia	Thomas Maggs	Delegado en la RCTA y el CPA	tom.maggs@aad.gov.au	61 3 62323506 / 61 3 62323500
Australia	Constance Johnson	Delegado en la RCTA	constance.johnson@dfat.gov.au	61 2 6261 1886
Australia	Ewan McIvor	Delegado	Ewan.mcivor@aad.gov.au	61 3 62323413 / 61 3 62323500
Australia	Ben Galbraith	Delegado	Ben.Galbraith@development.tas.gov.au	61 3 62335492 / 61 3 62335497
Australia	Greg Mortimer	Delegado	auroraex@auroraexpeditions.com.au	02 92521033 / 02 92521373
Australia	Krista Singleton -Cambage	Delegado	Arista.Singleton-Cambage@dfat.gov.au	61 2 62613124 / 61 2 62612144
Bélgica	Maaïke Van Cauwenberge	Delegado en la RCTA	vcou@belspo.be	32 2 2383678 / 32 2 2305912
Bélgica	Robin Slabblink	Delegado en la RCTA	robinslablind@ugent.be	92645925
Bélgica	Hugo Decler	Delegado en el CPA	hdecler@vub.ac.be	32 2 62933 83
Bélgica	Alexandre de Lichtervelde	Delegado en el CPA	alexandre.delichtervelde@health.fgov.be	32 2 2104543
Brasil	Jose Nunes	Delegado		
Brasil	Vania Assis	Delegado		

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
Brasil	Hadil da Rocha Vianna	Delegado en la RCTA	handil@mre.gov.br	55 61 4116730 / 55 61 4116906
Brasil	Tania Brito	Delegado en el CPA	tania.brito@mma.gov.br	55 61 3171086 / 55 61 3171213
Bulgaria	Guenka Beleva	Jefe de delegación	gbeleva@mfa.government.bg	359 2 737805 / 59 2 8734326
Bulgaria	Christo Pimpirev	Delegado en la RCTA y el CPA	polar@gea.uni-sofia.bg	359 2 9482831 / 359 2 9446487
Bulgaria	Rozalina Doytchinova	Delegado en la RCTA	rdoytchinova@mfa.government.bg	359 2 9482841 / 359 2 8734326
Bulgaria	Nesho Chipev	Delegado en la RCTA y el CPA	chipev@ecolab.bas.bg	359 2 736137 / 359 2 9446487
Chile	José Manuel Ovalle	Jefe de delegación	jovalle@minrel.cl	562 6968207 / 562 699 6640
Chile	Jorge Berguño	Suplente	jberguno@inach.cl	562 231 8177 / 562 232 0440
Chile	María Luisa Carvallo	Delegado en la RCTA	dima5@minrel.cl	562 679 4380 / 562 673 2152
Chile	Luis Winter	Delegado	Iwinter@minrel.gov.cl	562 698 0301 / 562 672 5071
Chile	José Valencia	Delegado en la RCTA y el CPA	jvalenci@inach.cl	562 232 2617 / 562 232 0440
Chile	Víctor Sepúlveda	Delegado en la RCTA	vsepulveda@armanda.cl	56 32 506165 / 56 32 506597
Chile	Miguel Figueroa	Delegado en la RCTA	mfigueroa@fach.cl	562 694 82 91 / 562 694 82 06
Chile	José Retamales	Delegado	jretamales@inach.cl	56 61 298103 / 56 61 298149
Chile	Verónica Vallejos	Delegado	vvallejos@inach.cl	56 61 298136 / 56 61 298 149
Chile	Miguel Santibáñez	Delegado	Cdantartico@entelchile.net	56 061 226403 / 56 061 241729

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
Chile	Pedro Reveco	Delegado	jpolnac@emdn.cl	56 02 2805659 / 56 02 2805660
Chile	Luis Komlos	Delegado en la RCTA	guayo2000@hotmail.com	56 2 693 27 31 / 56 2 695 11 13
China	Shi Qiu Chen	Jefe de delegación		0086 10 67636759 / 0086 10 65963257
China	Ting Li	Delegado en la RCTA	Li_ting@mfa.gov.cn	8610 65963256 / 8610 659 63257
China	Wenliang Wei	Delegado	chinare@263.net.cn	0086 10 68036469 / 0086 10 68012776
China	Zhong Mei Zhu	Delegado		0086 10 65963252 / 0086 10 65963257
China	Yong Wang	Delegado en el CPA	chinare@263.net.cn	0086 10 68011632(0)
Ecuador	FL Fausto López	Jefe de delegación Delegado en la RCTA	director@digeim.mil.ec	593 2 2528496 / 593 2 2563075
España	Fernando de la Serna	Jefe de delegación	fernandodela.serna@aeci.es	34 91 583 8247 / 34 91 5838584
España	Christina Aguilar	Delegado	Cristina.aguilar@mae.es	0034 913799914 / 0034 913640645
España	Manuel Catalán	Delegado en la RCTA y el CPA	manuel.catalan@uca.es	956 884482 / 617777704
España	Luis Oraa	Delegado	loscoo@oc.mde.es	0034 91 3955852 / 0034 91 3955107
España	Carlos Palomo	Delegado	Carlos.palomo@md.uca.es	34 913 473619 / 34 914 135597
España	Javier Martínez Aranzábal	Delegado en el CPA	jmaranzabal@sgiapr.mma.es	3491 5975783
España	Carmen-Paz Martí	Delegado en la RCTA y el CPA	cmaatido@mapya.es	3491 3476169
Estados Unidos	Raymond Arnaudo	Jefe de delegación	arnaudorv@state.gov	202 64738 80
Estados Unidos	Victoria Underwood-Weatley	Delegado en la RCTA	vunderwood@abercrombiekent.com	001 858 2790689

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
Estados Unidos	Fabio Saturni	Delegado en la RCTA	saturniFM@state.gov	1 202 6470237 / 202 647 4353
Estados Unidos	Pamela Toschik		ptoschik@nsf.gov	7032927440
Estados Unidos	Mark Simonoff	Delegado en la RCTA	simonoffma@ms.state.gov	202 6471370 / 202 736 7115
Estados Unidos	Mahlon Kennicutt	Delegado en la RCTA	Mck2@gerg.tamu.edu	979 8622323 ext 111 / 979 8622361
Estados Unidos	Ron Naveen	Adviser	oceanites.mail@verzon.net	202 2376262
Estados Unidos	Lawrence Rudolph	Delegado en la RCTA	lrudolph@ensf.gov	7032928060 / 7032929041
Estados Unidos	Anne Miller	Delegado	MILLER.ANNE@EPA.GOV	202 5645400 / 202 5640070
Estados Unidos	Dr Polly Penhale	Delegado	PPENHALE@NSF.GOV	1 7032927420 / 1 7032929080
Federación Rusa	Andrey Kushakov	Delegado	ruspospr@mweb.co.za	+27 12 3621337 / +27 12 362 0116
Federación Rusa	Yury Tsaturov	Subjefe de delegación	tsaturov@mecom.ru	7095 252 2429 / 7095 255 2400
Federación Rusa	Maxim Moskalevski	Delegado en la RCTA	moskab@online.ru	7095 959 0032 / 7095 959 0033
Federación Rusa	V. Lunkin	Delegado en la RCTA	lunkin@raexp.spb.su	7812 352 1541 / 7812 352 2827
Federación Rusa	V. Martyschenko	Delegado en la RCTA	seadep@mcc.mecom.ru	7095 2524511 / 7095 255 2090
Federación Rusa	V. Pomelov	Delegado en la RCTA	pom@aari.nw.ru	7812 3522930
Federación Rusa	A. Shatunóvskaya-Byurno	Delegado en la RCTA	ministry@mid.ru	7095 244 2207 / 7095 241 1166
Federación Rusa	Sergei Karev	Delegado		
Federación Rusa	Dmitry Suchkov	Delegado	ruspospr@mweb.co.za	+27 12 3621337 / +27 12 362 0116

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
Federación Rusa	Valery Masolov	Delegado en la RCTA	masolov@polarex.spb.ru	7812 4231858 / 7812 423 1900
Federación Rusa	Anna Bystramovich	Delegado en la RCTA	antarc@mcc.mecom.ru	705 2552056 / 7095 255 2090
Federación Rusa	Vladimir Demushkin	Delegado en la RCTA	dmo@mid.ru	
Finlandia	Erik Ulfstedt	Jefe de delegación Delegado en la RCTA	erik.ulfstedt@formin.fi	358 9 16055279
Finlandia	Tiina Jokinen	Delegado	tina.jokinen@formin.fi	358 9 16055341 / 358 9 16055707
Finlandia	Toumas Koukkanen	Delegado	Toumas.Koukkanen@ymparisto.fi	358 9 16039720/ 358 50 3790429
Finlandia	Mika Kalakoski	Delegado en la RCTA y el CPA	mika.kalakoski@fimr.fi	358 9 613 94 457
Francia	Michel Trinquier	Jefe de delegación	michel.trinquer@diplomatic.gouv.fr	33 1 43174386 / 33 1 431 75505
Francia	Emmanuel Rueillard	Delegado	Emmanuel.reuillard@taaf.fr	33 2 62967800 / 33 2 62967755
Francia	Francois Alabrune	Delegado	francois.alabrune@diplomgouv.fr	33 1 43175303 / 33 1 43174359
Francia	Nazia Chothia	Delegado		
Francia	Michel Brumeaux	Delegado en la RCTA y el CPA	michel.brumeaux@diplomatic.gouv.fr	33 1 43175313 / 33 1 43175505
Francia	Anne Choquet	Delegado en la RCTA	anne.choquet@univ-brest.fr	33 298030861 / 33 298 016935
Francia	Didier Guiffault	Delegado en la RCTA	didier.guiffault@environnement.gouv.fr	33 14 2192088/ 33 1 42191844
Francia	Jean-Jacques Reyser	Delegado en el CPA	jjreyser@ifrtp.ifremer.fr	33 2 98056508 / 33 2 98 056555
Francia	Yves Frenot	Delegado en el CPA	yfrenot@ifrtp.ifremer.fr	33 2 980565 02 / 33 2 980 56555

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
India	Prem Chand Pandey	Jefe de delegación Delegado en la RCTA y el CPA	pcpandey@ncaor.org	91 832 2520876 / 91 832 2520877
India	Suraj Seth	Delegado	Jsdod@dod.delhi.nic.in	91 11 24362 101 / 91 11 24360 336
India	Shri Ajai Saxena	Delegado en la RCTA y el CPA	ajai@dod.delhi.nic.in	91 11 24360 865 / 91 11 24360 336
Italia	Luchino Cortese	Jefe de delegación	luchino.cortese@esteri.it	39 06 36913676 / 39 06 36915159
Italia	Elena Sciso	Asesor	esciso@luiss.it	39 06 8540014 / 39 06 854506503
Italia	Pietro Giuliani	Delegado en la RCTA	pietro.giuliani@enea.pnra.it	39 06 304 84 215
Italia	Sandro Torcini	Delegado en el CPA	sandro.torcini@casaccia.enea.it	39 06 304 802 / 39 06 30486487
Italia	Francesco Francioni	Delegado	francioni@unisi.it	39 0577 235326 / 0577 235235
Italia	Patrizia Vigni	Delegado	vigini@unisi.it	39 0577 235326 / 0577 235235
Italia	Silvano Focardi	Delegado		
Japón	Akiho Shibata	Delegado en la RCTA	akihos@okayama-u.ac.jp	81 86 2517516 / 81 86 2517373
Japón	Takahiro Ichinose	Delegado en la RCTA	tichinos@dokkyo.ac.jp	81 48 9426084 / 81 48 9426084
Japón	Takeo Sugii	Delegado en la RCTA	TAKEO_SUGII@env.go.jp	81 3 33583351 / 81 3 35813348 / 81 3 3581348
Japón	Hajime Ito	Delegado	hajime @pmg.nipr.ac.jp	81 3 39625690 / 81 3 39625701
Japón	Joji Morishita	Delegado	Joji_morishita@nm.maff.go.jp	81 3 35043995 / 81 3 35020571

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
Japón	Kengo Yoshihara	Delegado	kengo@yoshihara@mafa.go.jp	81 3 55018245 / 81 3 55018244
Japón	Naozumi Kurokami	Delegado	black@cc.okayama-u.ac.jp	81 86 2517482 / 81 86 2517350
Japón	Kousei Masu	Delegado	KOUSEI_MASU@env.go.jp	81 3 33583351 / 81 3 35813348
Japón	Hideo Fukushima	Delegado	Hideo.fukushima@mafa.go.jp	81 3 55018245 / 81 3 55018044
Japón	Okitsugu Watanabe	Delegado	watanabe@nipr.ac.jp	81 3 39620150 / 81 3 39624759
Japón	Kentaro Watanabe	Delegado en la RCTA y el CPA	kentaro@nipr.ac.jp	81 3 3962 4590 / 81 3 39625743
Noruega	Jan Tore Holvik	Jefe de delegación	jth@mfa.no	47 22 243600 / 47 22 242782
Noruega	Kjerstin Askholt	Delegado suplente en la RCTA	kjerstin.askholt@jd.dep.no	47 22 245600 / 47 22 249539
Noruega	Olav Orheim	Delegado suplente en la RCTA y el CPA	orheim@npolar.no	47 77 750500 / 47 77 750501
Noruega	Gry Waage	Asesor jurídico	ckw@mfa.no	47 22 243598 / 47 22 243446
Noruega	Svein Tore Halvorsen	Delegado en la RCTA y el CPA	sth@md.dep.no	47 22 245965 / 47 22 242755
Noruega	Marie Korsvall	Delegado en la RCTA	mhk@md.dep.no	47 22 246024 / 47 22 242755
Noruega	Jan Gunnar Winther	Delegado en la RCTA	winther@npolar.no	47 77 750500 / 47 77 750501
Noruega	Birgit Njaastad	Delegado en la RCTA y el CPA	njaastad@npolar.no	4777750500
Noruega	Inger Aarvaag Stokke	Delegado	Inger.aarvaag-stokke@jd.dep.no	47 22 245602 / 47 22 249539

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
Noruega	Stein Rosenberg	Delegado en la RCTA	stro@mfa.no	47 22 243493 / 47 22 249580
Noruega	Ziv Bodtker	Delegado	zb@mfa.no	47 22 243727 / 47 22 243930
Nueva Zelandia	Don Mackay	Jefe de delegación	don.mackay@mfat.govt.nz	1 212 3173080 / 1 212 7580827
Nueva Zelandia	Trevor Hughes	Delegado en la RCTA	trevor.hughes@mfat.govt.nz	64 4 4398570 / 64 4 4398507
Nueva Zelandia	Emma Waterhouse	Delegado en el CPA	emma.waterhouse@fish.govt.nz	64 4 4702644 / 64 4 4702669
Nueva Zelandia	Alice Revell	Delegado	Allice.revell@mfat.govt.nz	
Nueva Zelandia	Alexandra Grace	Delegado	Alexandra.grace@mfat.govt.nz	64 4 4398547 / 64 4 4398103
Nueva Zelandia	Rosemary Paterson	Delegado	Rosemary.paterson@mfat.govt.nz	64 4 4398055 / 64 4 4398103
Nueva Zelandia	Warren Searell	Delegado		
Nueva Zelandia	Lou Sansón	Delegado en el CPA	l.sanson@antarcticanz.govt.nz	64 3 3580209 / 64 3 3580211
Nueva Zelandia	Harry Keys	Delegado en el CPA	hkeys@doc.govt.nz	64 7 3868607 x6250 / 64 7 3867086
Países Bajos	Jan Huber	Jefe de delegación	jan.huber@minbuza.nl	31 70 3485432
Países Bajos	René Lefeber	Delegado en la RCTA	rene.lefeber@minbuza.nl	31 70 3485554 / 31 703485128
Países Bajos	Kees Bastmeijer	Delegado	c.j.bastmeijer@uvt.nl	31 13 4662006 / 31 13 4668347
Países Bajos	Eric Molenaar	Delegado		
Países Bajos	Arthur Kibbelar	Delegado	aa.kibbelaar@ninbuza.nl	34 91 353 754
Países Bajos	Dick De Bruijn	Delegado	Dick.deBruijn@minvrom.nl	31 70 3394652 / 31 70 3391306
Países Bajos	Marylynda Elsgeest	Delegado		
Países Bajos	Charles Pirotte	Delegado		

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
Países Bajos	Catherine Deboyser	Delegado		
Países Bajos	Jan H. Stel	Asesor	stel@nwo.nl	31 70 344 0843
Perú	Fortunato Isasi-Cayo	Jefe de delegación	FISASI@RREE.GOB.PE	511 3112653 / 511 3112679
Perú	Juan Rivera	Delegado	TECONEC@HOTMAIL.COM	511 3112653 / 511 3112679
Polonia	Krzysztof Sliwinski	Jefe de delegación		4822 52 9424 / 4822 5238149
Polonia	Andrzej Misztal	Jefe de delegación	andrzej.misztal@msz.gov.pl	48 22 523 9424
Polonia	Robert Drzazga	Delegado		
Polonia	Stanislaw Rakusa-Suszczewski	Delegado en el CPA	profesor@deb.waw.pl	48 22 8463383
Reino Unido	Mike Richardson	Jefe de delegación	mike.richardson@fco.gov.uk	44 020 7008 5536 / 44 020 70082086
Reino Unido	Jill Barret	Delegado en la RCTA	jill.barrett@fco.gov.uk	44 020 70082740 / 44 020 70082767
Reino Unido	Chris Banahan	Delegado	Chris.banahan@fco.gov.uk	44 020 70083543 / 44 020 70082086
Reino Unido	John Shears	Delegado en la RCTA y el CPA	jrs@bas.ac.uk	44 1223 221558 / 44 1223 362616
Reino Unido	Jane Rumble	Delegado en la RCTA	jane.rumble@rco.gov.uk	44 020 70082610 / 44 020 70082086
Reino Unido	Roderick Downie	Delegado en el CPA	rhd@bas.ac.uk	44 1223 221248 / 44 1223 362616
Reino Unido	John Dudeney	Delegado en la RCTA y el CPA	jrdu@bas.ac.uk	44 1223 221523 / 44 1223 350456
República de Corea	Young-Kul Koh	Delegado		
República de Corea	Yeol Dong Rhee	Delegado		
República de Corea	Jaeyong Choi	Delegado en el CPA	jchoi@kei.re.kr	82 2 3807635
República de Corea	Amb. Eun Soo Kim	Delegado		
República de Corea	Jae-Soo Park	Delegado en el CPA	park0910@momaf.go.kr	82 2 3148 6535

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
República de Corea	Lee Sang Joon	Delegado		
República de Corea	In-Young Ahn	Delegado en el CPA	iahn@kordi.re.kr	82 31 4006421
Sudáfrica	Theressa Akkers	Jefe de delegación	Takkers@deat.gov.za	+27 21 402 3911 / +27 21 425 2920
Sudáfrica	Marius Diemont	Delegado en la RCTA	mdiemont@deat.gov.za	+27 21 402 3182 / +27 21 425 2920
Sudáfrica	Leon Jordaan	Delegado en la RCTA	jordaanl@foreign.gov.za	+27 12 351 1619 / +27 12 351 1651
Sudáfrica	Byren Archary	Observador		
Suecia	Greger Widgren	Jefe de delegación	greger.widgren@foreign.ministry.se	46 8 4055421 / 46 8 7231176
Suecia	Ole Mellander	Delegado	Olle.melander@tourist.se	46 8 54515460 / 46 8 54515469
Suecia	Stig Berglind	Delegado en la RCTA	Stig.berglind@foreign.ministry.se	46 8 4055851 / 46 8 7231176
Suecia	Marie Jacobsson	Delegado en la RCTA	marie.jacobsson@foreign.ministry.se	46 8 4055 076 / 46 8 7231 176
Suecia	Anna Carin Thomer	Delegado en la RCTA y el CPA	annacarin.thomer@environment.ministry.se	468 4052274 / 468 103 860
Suecia	Folke Lofgren	Delegado	Folke.lofgren@foreign.ministry.se	46 8 4053204 / 46 8 7231176
Suecia	Johan Sidenmark	Delegado en el CPA	johan.sidenmark@polar.se	46 8 6739610 / 46 8 1520 57
Suecia	Dr Marianne Lillieskold	Delegado en el CPA	martin.attorps@environment.ministry.se	468 40521 17 / 468 405 1845
Suecia	Anders Karlquist	Delegado en la RCTA	anders @polar.se	46 8 6739601 / 46 8 152057
Suecia	Thomas Utterstrom	Delegado		
Uruguay	Aldo Felici	Jefe de delegación Delegado en el CPA	ambiente@iau.gub.uy	598 2 487 83 41 / 598 2 4876004

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
Uruguay	Roberto Puceiro	Delegado en la RCTA	antarctic@iau.gub.uy	598 2 48 8341 / 598 2 4876004
Uruguay	Miguel Dobrich	Delegado en la RCTA	planyob@iau.gub.uy	598 2 4812221
Uruguay	Dr Héctor Vedovatti	Delegado	Dire31@mnnee.gub.vy	902 0423 9021010 X2290
PARTES NO CONSULTIVAS				
Austria	Manfred Kiepach	Jefe de delegación		
Austria	Clemens Koja	Delegado		
Austria	Alexander Springer	Delegado		
Canadá	Nicholas Coghlan	Delegado	Nicholas.coghlan@dfait-maecii.gc.ca	021 4235240 / 021 4234893
Canadá	Monica Robson	Delegado		
Eslovaquia	Ondrej Gavalec	Delegado en la RCTA	ondrej_gavalec@foreign.gov.sk	421907754973 / 421259783729
Estonia	Mart Saarso	Jefe de delegación	mart.saarso@mfa.ee	372 522 8513 / 372 6317097
Estonia	Enn Kaup	Delegado en la RCTA y el CPA	KAUP@GI.EE	372 6454679 / 372 6312074
Estonia	Allan Kaldoja	Delegado	ALLAN.KALDOJA@MFA.EE	372 6317427 / 372 6317439
Grecia	Enmmanuel Gounaris	Delegado en la RCTA	astrati@cc.uoa.gr	0030210 3682235 / 0030210 3682239
Grecia	Christodoulos Margaritis	Delegado	grconcept@mweb.co.za	+27 21 4248160 / +27 21 424 9421
República Checa	Zdeněk Venera	Delegado	vehera@cgu.cz	420 257 089500 / 420 257 531376
República Checa	Pavel Sladky	Delegado	libor.dvorak@env.cz	420267122104
República Checa	Pavel Prosek	Delegado	prosek@sci.munni.cz	
Rumania	Teodor Gheorghe Neogita	Jefe de delegación	negoita_antarctic@yahoo.com	402 13372986
Rumania	Popa Doina	Delegado		

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
Suiza	Robert Mueller	Cónsul General	vertretung@cap.rep.admin.ch	+27 21 4183665 / +27 21 418 3688
Ucrania	Gennady Milinevsky	Jefe de delegación	science@uac.gov.ua	38 044 2463883/ 38 044 2463880
Ucrania	Dr Valleriy Lytvynov	Delegado en la RCTA	daniilko@hotmail.com	380442463880
Ucrania	Prof Leonid Lytvynenko	Delegado	Inl@ira.kharkov.ua	38 057 7061410 / 38 057 7061415
Ucrania	Prof Vasyl Kremen	Delegado	ministry@mon.gov.ua	38 044 2162442 / 38 044 2161049
Ucrania	Mykhailo Skuratovskyi	Delegado	dniepr@mweb.co.za	2712 4601946 / 2712 4601944
Ucrania	Dr Volodymyr Poberezhnyi	Delegado	dniepr@mweb.co.za	2712 4601946 / 2712 4601944
Ucrania	Valentyn Balan	Delegado	dniepr@mweb.co.za	2712 4601946 / 2712 4601944
Ucrania	Prof Anatoliy Ukrayinets	Delegado	Ukrainez@nuft.edu.ua	38 044 2209555 / 38 044 2340114
Ucrania	Prof Fedir Negoda	Delegado	Negada@nuft.edu.ua	38 044 2279736 / 38 044 2200102
OBSERVADORES				
CCRVMA	Denzil Miller	Jefe de delegación	denzil@ccamlr.org	61 3 62310366 / 61 3 62349965
CCRVMA	Rennie Holt	Delegado	Rennie.holt@noaa.gov	8585465601 / 8585465608
COMNAP	Karl Erb	Jefe de delegación	kerb@nsf.gov	703 2928030 / 7039081
COMNAP	Antoine Guichard	Delegado	sec@comnap.aq	61 3 62335498 / 61 3 62335497
COMNAP	Gerard Jugie	Delegado	dirpol@ifrtp.ifremer.fr	33 2 98056502 / 33 2 98056510

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
SCAR	Prof.. David W.H. Walton	Jefe de delegación	d.walton@bas.ac.uk	44 1 223 221592 / 44 1 223 302093
SCAR	Prof. Joern Thiede	Delegado	jthiede@awi-bremerhaven	49 471 4831 1100 / 49 471 4831 1102
SCAR	Dr. Colin Summerhayes	Delegado	Cps32@cam.ac.uk	44 1223 336542 / 44 1223 336550
SCAR	Dr. Robin Bell	Delegado	Robinb@ldeo.columbia.edu	1 865 365 8827 / 1 865 365 8179
SCAR	Dr. Peter D. Clarkson	Delegado	execsec@scar.demon.co.uk	44 1223 362 061 / 44 1223 336550
EXPERTOS				
ASOC	Alan Hemmings	Jefe de delegación Delegado en la RCTA y el CPA	alan.d.hemmings@bigpond.com	61 2 62603749
ASOC	Antón Boonzaaier	Delegado	Asoc-safrica@mweb.co.za	+27 21 4225594 / +27 21 4225594
ASOC	Ms Estelle van der Merwe	Delegado	estellevdm@mweb.co.za	+27 21 6832119 / +27 834443450
ASOC	Ricardo Rooro	Delegado		
IAATO	Denise Landau	Jefe de delegación Delegado en el CPA	iaato@iaato.org	970 7041047
IAATO	John Splettstoesser	Delegado	iaato@iaato.org	970 7041047 / 970 7049660
IAATO	Skip Novak	Delegado	iaato@iaato.org	970 7041047 / 970 7049660
IAATO	David Rootes	Delegado	iaato@iaato.org	970 7041047 / 970 7049660
UICN	John Cooper	Delegado	jcooper@adu.uct.ac.za	021 6503426 / 021 6503434

Delegación	Nombre	Función	Correo electrónico	Teléfono / Fax
OHI	Hugo Gorziglia	Jefe de delegación	hgorziglia@ibb.mc	377 93108100 / 377 93108140
PNUMA	Christian Lambrechts	Jefe de delegación	Christian.lambrechts@unep.org	254 020 623470 / 254 020 623493
PNUMA	Sam Johnston	Delegado	johnston@vas.unv.edu	613 96864092 / 81 45 2212304
OTROS PARTICIPANTES INVITADOS				
Consejo Ártico	Bryndis Kjartansdottir	Delegado	bk@mfa.is	35 45 459900 / 35 45 62 2373
Malasia	Dato' Dr. Salleh Mohd Nor	Jefe de delegación	mnsalleh@pd.jaring.my	603 26949898
Malasia	Azizan Abu Samah	Delegado en la RCTA	azizans@um.edu.my	603 26949898

ANEXO P

CONTACTOS NACIONALES

CONTACTOS NACIONALES

PAÍSES/ OBSERVADORES/ EXPERTOS	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	OTROS DATOS
PARTES CONSULTIVAS			
ALEMANIA	Friedrich Catoir	504-1@auswaertiges-amt.de	TLF: +49-30-5000-2997 FAX: +49-30-5000-52562
ARGENTINA	Rubén Néstor Patto	rcp@mrecic.gov.ar	TLF: +54-11-4819-7419 FAX: +54-11-4918-7419
AUSTRALIA	Christos Moraitis	chris.moraitis@dfat.gov.au	TLF: +612-6261-3103 FAX: +612-6261-2144/ 2446
BÉLGICA	Maaïke Van Cauwenberge Chris Vanden Bilcke	vcou@belspo.be chris.vandenbilcke@diplobel.fed.be	TLF: +32-2-2383678 FAX: +32-2-2305912 TLF: +32-2-5013712
BRASIL	Jose Geraldo Fernandes Nunes	proantar@prove.com.br 01@secirm.mar.mil.br	TLF: +55-61-427-1318 FAX: +55-61-429-1336
BULGARIA	Rozalina Doytchinova	ild@mfa.government.bg rdoytchinova@mfa.government.bg	TLF: +359-2-948-2841
CHILE	José Manuel Ovalle María Luisa Carvallo	Jovalle@minrel.gov.cl mlcarvallo@minrel.gov.cl	TLF: +562-679-4373 FAX: +562-699-6640
CHINA	Li Ting	li_ting@mfa.gov.cn	TLF: +8610-6596-3256 FAX: +8610-6596-3257
ECUADOR	José Olmedo	director@dirgeim.mil.ec	TLF: +593-2-250-8909 FAX: +593-2-256-3075
ESPAÑA	Fernando de la Serna	fernandodela.serna@aeci.es	TLF: +34-91-583-8247 FAX: +34-91-583-8584
ESTADOS UNIDOS	Raymond Arnaudo	ArnaudoRV@state.gov	TLF: +1-202-647-3880 FAX: +1-202-647-1106
FEDERACIÓN RUSA	Pavel G. Dzyubenko Jury Tsaturov	dp@mid.ru seadep@mcc.mecom.ru	TLF: +7095-241-77-18 FAX: +7095-241-11-66 TLF: +7095-252-2729 FAX: +7095-255-2700

FINLANDIA	Erik Ulfstedt	erik.ulfstedt@formin.fi	TLF: +358-9-160-55279 FAX: +358-9-160-56120
FRANCIA	Michel Trinquier	michel.trinquier@diplomatie.gouv.fr	TLF: +33-143-17-4386 FAX: +33-143-17-5505
INDIA	H K Gupta	dodsec@dod.delhi.nic.in	TLF: +91-11-24360874 FAX: +91-11-24360336
ITALIA	Simone Landini	simone.landini@esteri.it	TLF: +39-06-3691-4668 FAX: +39-06-3691-5159
JAPÓN	Koichi Ito Kengo Yoshihara	koichi.ito@mofa.go.jp kengo.yoshihara@mofa.go.jp	TLF: +81-3-3580-3311(ex 5515) FAX: +81-3-5501-8244
NORUEGA	Jan Tore Holvik	jth@mfa.no	TLF: +47-22-24-3614 FAX: +47-22-24-2782
NUEVA ZELANDIA	Trevor Hughes	trevor.hughes@mfat.govt.nz	TLF: +64-4-439-8570 FAX: +64-4-439-8103
PAÍSES BAJOS	Jan Huber	jan.huber@minbuza.nl	TLF: +31-70-348-5432 FAX: +31-70-348-6386
PERÚ	Hugo de Zela	hdezela@rree.gob.pe	TLF: +511-311-2651 FAX: +511-311-2659
POLONIA	Stanislaw Rakusa-Suszczewski	profesor@dab.waw.pl	TLF: +48-22-846-3383
REINO UNIDO	Mike Richardson	mike.richardson@fco.gov.uk	TLF: +44-207-270-2616 FAX: +44-270-270-2086
REPÚBLICA DE COREA	Young-kul Koh	legaffairs@mofat.go.kr	TLF: +82-2-2100-0534 FAX: +82-2-2100-0569
SUDÁFRICA	Henry Valentine	henryv@antarc.wcape.gov.za	TLF: +2721-405-9404 FAX: +2721-405-9424
SUECIA	Greger Widgren	greger.widgren@foreign.ministry.se	TLF: +46-8-405-5421 FAX: +46-8-723-1176
UCRANIA	Valery Litvinov	antarc@carrier.kiev.ua	TLF: +38-044-235-6071 FAX: +38-044-246-3880
URUGUAY	Aldo Felici	ambiente@iau.gub.uy	TLF: +5982-487-8341 FAX: +5982-487-4006

PARTES NO CONSULTIVAS			
AUSTRIA	Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Derecho Internacional Público	abti2@bmaa.gv.at	TLF: +43 1 53115 3300 FAX: +43 53185 212
CANADÁ	Fred Roots	fred.roots@ec.gc.ca	TLF: +1-819-997-2393 FAX: +1-819-997-5813
COLOMBIA			
CUBA	Abelardo Moreno Fernández	abelardo@minrex.gov.cu	TLF: +537-55-3140 FAX: +537-55-3140
DINAMARCA			
ESLOVAQUIA	Cecilia Kandrácová	cecilia_kandrakova@foreign.gov.sk	TLF: +421-2-5978-3740 FAX: +421-2-5978-3729
ESTONIA	Mart Saarso	mart.saarso@mfa.ee	TLF: +372-522-8513/ 631-7013 FAX: +372-6-317-097/ 099
GRECIA	Apostolos Digbassanis	d01@mfa.gr	TLF: +34-91-564-4592 FAX: +34-91-564-5932
GUATEMALA			
HUNGRÍA			
PAPUA NUEVA GUINEA			
REPÚBLICA CHECA	Pavel Caban	p.caban@post.cz	TLF: +420-2-2418-2502 FAX: +420-2-2418-2038
REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA			
RUMANIA	Teodor Negoita	negoita_antarctic@yahoo.com	TLF: +4021-337-2986 FAX: +4021-337-2986
SUIZA	Evelyne Gerber	evelyne.gerber@eda.admin.ch	TLF: +41-31-322-3165 FAX: +41-31-323-1647
TURQUÍA			
VENEZUELA			

OBSERVADORES			
CCRVMA	Denzil Miller	Denzil@ccamlr.org	TLF: +858 546 5601 FAX: +858 546 5608
COMNAP	Antoine Guichard	sec@comnap.aq	TLF: +61 362 335 498 FAX: +61 362 335 497
	Karl Erb	kerb@nsf.gov	TLF: +1 703 292 8030 FAX: +1 703 292 9081
SCAR	Peter Clarkson	execsec@scar.demon.co.uk	TLF: +44 1223 362061 FAX: +44 1223 336550
EXPERTOS			
ASOC	ASOC Secretariat	antarctica@igc.org	TLF: +1 202 518 2046 FAX: +1 202 387 4823
IAATO	Denise Landau	iaato@iaato.org	TLF: +970 704 1047 FAX: +970 704 9660
OHI	Hugo Gorziglia	dir2@ihb.mc	TLF: +33 9350 6587 FAX: +33 9325 2003
OMI		info@imo.org	TLF: +44 171 735 7611 FAX: +44 171 587 3210
COI	Patricio Bernal	p.bernal@unesco.org	TLF: +33 1 4568 1000 FAX: +33 1 4567 1690
UICN	Alan Hemmings	alan.d.hemmings@bigpond.com	TLF: +64 3 337 3880 FAX: +64 3 337 3880
PATA		patabkk@pata.th.com	TLF: +66 2 658 2000 FAX: +66 2 658 2010
PNUMA	Christian Lambrechts	christian.lambrechts@unep.org	TLF: +254 2 623 470 FAX: +254 2 623 846
OMM	Hugh Hutchinson	h.hutchinson@bom.gov.au	TLF: +613 6221 2001 FAX: +613 6221 2003
OMT		omt@world-tourism.org	TLF: +34 91 567 81 00 FAX: +34 91 571 37 33